

INTRODUCCION

Los partidos políticos son objeto de conversación y debate cotidiano en el Ecuador. Aunque muchos reconocen que su conocimiento de la política o su afición por ella son más bien reducidos, siempre tienen algo que decir sobre los partidos, sobre lo que fueron y lo que deberían ser. No cabe duda pues, de que se trata de un tema de permanente actualidad. Pero más allá de eso, en la medida en que las diversas fuerzas políticas inciden poderosamente en la vida del país, su conocimiento no debería ser solo objeto de curiosidad, sino de cuidadoso estudio.

Este volumen está dedicado a ofrecer a los lectores un extenso material de estudio sobre los partidos políticos en el Ecuador. En cierta forma es un trabajo pionero en sus características, aunque en años recientes ya el propio Tribunal Supremo Electoral realizó una publicación que contenía los documentos básicos de cada partido.¹ Y ya una publicación especializada presentó una combinación de ficha histórica, entrevistas a los dirigentes máximos y un resumen de las ideologías de cada uno de los partidos legalmente reconocidos.² En este volumen, sin embargo, se presenta por primera vez el material completo de cada partido, con información histórica individualizada y un conjunto de anexos complementarios.

Aunque, como se ha dicho ya, el tema de los partidos es una constante preocupación de la opinión pública, muy pocos trabajos de investigación especializada se han realizado al respecto. Se conoce, por ejemplo, muy poco sobre el nacimiento de los partidos tradicionales en el Ecuador.³ Aunque se ha dado gran debate sobre el tema, también hay poca información sobre la trayectoria de los partidos de izquierda.⁴ El tema del populismo es quizás el campo sobre el que mayor trabajo se ha realizado.⁵ En lo que hace relación al funcionamiento y trayectoria reciente de los partidos, tampoco existe material especializado sobre el tema específico. En la literatura histórica y sociopolítica del país, en cambio, se encuentra gran cantidad de referencias y datos sobre los partidos. Así sucede con la producción tradicional.⁶

1. Tribunal Supremo Electoral: *Principios ideológicos y planes de gobierno*, Quito, agosto de 1981.
2. Corporación Editora Nacional, Archivo de Historia Social, *Vote sabiendo: qué ofrecen los candidatos y los partidos*, Quito, 1984.
3. Se ha publicado un libro sobre el tema: Enrique Ayala, *Lucha política y origen de los partidos en Ecuador*, Quito, Corporación Editora Nacional, varias ediciones. El mismo autor ha publicado también una guía sobre los partidos en el país, que contiene un ensayo general sobre el tema y una ficha de cada uno de los partidos: Enrique Ayala, *Los partidos políticos en el Ecuador: Síntesis histórica*, Quito, Ediciones La Tierra, 1986.
4. En este sentido deben mencionarse los trabajos de Manuel Agustín Aguirre y Elías Muñoz Vicuña, entre otros, que han publicado varios ensayos sobre el tema, así como buena cantidad de documentación.
5. Se han publicado alrededor de diez libros y ensayos sobre el asunto. Los más conocidos son: Agustín Cueva, *El proceso de dominación política en el Ecuador* (varias ediciones), Rafael Quintero, *El mito del populismo en el Ecuador* (dos ediciones); Pablo Cuvi, *Velasco Ibarra, el último caudillo de la oligarquía* (dos ediciones); Amparo Menéndez Carrión, *La conquista del voto*, Quito, Corporación Editora Nacional-FLACSO, 1986.
6. Varios de los más destacados historiadores ecuatorianos ofrecen en sus trabajos abundantes referencias sobre las

Y lo mismo puede decirse en lo que a los trabajos recientes hace relación.

Aunque las tendencias políticas originales del país se remontan casi a su fundación, solamente en la década de los ochenta del siglo pasado, hace un siglo, se dio el primer intento de establecer organizaciones políticas previas a nuestros actuales partidos. Ese intento tuvo más bien corta vigencia, ya que fue rebasado por el advenimiento de la revolución liberal. Fue solo en los años veinte del presente siglo, cuando los partidos políticos ecuatorianos se reagruparon y buscaron organicidad. Allí se dio la reorganización del Partido Conservador y del Partido Liberal, así como la fundación del Partido Socialista. Estos tres partidos fueron legalizados luego de que entre 1945 y 1947 se estableció por primera vez una disposición legal que regulaba su participación electoral.⁷ Cuando entraron en vigencia la Constitución de 1967 y sus leyes conexas, se realizó una reinscripción partidaria, con la que se elevó drásticamente el número de las organizaciones políticas legalmente reconocidas.⁸ Por fin, con la vigencia de la Constitución actual y las leyes de partidos y de elecciones, se estableció lo que podríamos denominar un régimen legal de partidos, actualmente en pleno funcionamiento.⁹

Este volumen contiene el material referente a cada partido, organizado en el orden de inscripción legal, del número 1 al 17. Se publican, el nombre completo, el símbolo y el lema, cuando existe, y el texto completo de la Declaración de Principios, el Estatuto y el Plan de Gobierno. Todo el material que aparece es el legalmente registrado en el Tribunal Supremo Electoral, al tiempo en que los materiales fueron a prensa.¹⁰ Se incluye también en cada caso una cronología de cada partido, realizada bajo la responsabilidad de los editores.¹¹ Esta cronología no contienen elementos interpretativos sino factuales exclusivamente.

Como información complementaria se inserta una reconstrucción del registro de todos los partidos ecuatorianos.¹² Los lectores encontrarán también en el volumen una referencia corta de aquellos partidos que obtuvieron en un momento dado su reconocimiento, habiendo sido luego cancelado su registro por el Tribunal Supremo Electoral. No constan, desde luego, aquellas organizaciones políticas que no han presentado su trámite de aprobación como partido o no se les ha otorgado el respectivo reconocimiento.

CORPORACION EDITORA NACIONAL

Quito, diciembre de 1989

tendencias y partidos políticos. Pueden mencionarse como ejemplo: Luis Robalino Dávila, *Orígenes del Ecuador de Hoy* (varios volúmenes); Jacinto Jijón y Caamaño, *Política Conservadora* (dos ediciones completas); Julio Tobar Donoso, *Monografías Históricas*, Quito, Edit. Ecuatoriana, 1937; Oswaldo Albornoz, *Del crimen de El Ejido a la Revolución de Julio de 1925*, Guayaquil, Edit. Claridad, 1969; Alfredo Pareja Diezcanseco, *Historia de la República* (varias ediciones).

7. Desde entonces los tres partidos "tradicionales" tuvieron los números 1, 2 y 3. Otras organizaciones políticas como el CFP y el socialcristianismo se formaron pocos años después, pero no se registraron, prefiriendo participar en cada elección como grupos formados ad-hoc con una letra.
8. Desgraciadamente no existe documentación completa sobre este período en el Tribunal Supremo Electoral. En todo caso de informaciones de prensa se deduce que el número de inscripciones pasó de 10.
9. El actual régimen de partidos establece la obligatoriedad de la inscripción para participar en elecciones. Ya no es posible hacerlo con inscripción por letra.
10. El Tribunal Supremo Electoral hizo conocer a cada director de partido, con anterioridad, sobre esta publicación y se pidió, con una fecha límite, cualquiera actualización que fuera del caso, de los documentos que iban a publicarse.
11. El borrador de esta cronología se le hizo conocer a cada director de partido para sus comentarios. No se han aceptado cambios cuando estos volvían muy extensa la cronología, rompían los criterios de su elaboración o daban una visión parcial de los hechos.
12. Como ya se indicó esta tiene el problema de no poder contar con archivos completos en el Tribunal Supremo Electoral. Se ha elaborado a base de varias consultas.

NOTA EDITORIAL

Esta publicación tiene como objetivo proporcionar la más completa información sobre los partidos políticos del Ecuador, mediante la publicación de sus documentos básicos y otros datos de interés histórico.

Los símbolos de los partidos políticos, publicados en las primeras páginas de este volumen, son los registrados y legalmente aprobados por el Tribunal Supremo Electoral. En la página inicial de la documentación correspondiente a cada partido, constan estos mismos símbolos en blanco y negro.

Este libro incluye la Declaración de Principios Ideológicos, el Programa de Gobierno y los Estatutos de cada uno de los partidos políticos legalmente reconocidos, ordenados en secuencia de su número legal. Estos documentos, en su totalidad, son los registrados y aprobados por el Tribunal Supremo Electoral. No se reproducen las certificaciones de aprobación de las declaraciones de principios ideológicos y programas de gobierno, pero estos tienen carácter oficial. En el caso de los estatutos, constan las últimas codificaciones registradas y al final de estas, cuando corresponde, las ulteriores reformas, igualmente registradas en el TSE.

Luego del Estatuto de cada partido se presenta una cronología histórica del mismo, la cual no forma parte de la documentación, ni tiene el carácter de documento oficial del partido o del Tribunal Supremo Electoral. Estas cronologías han sido elaboradas por el Asistente del Proyecto Lcdo. Agustín Grijalva, de la Corporación Editora Nacional. Un borrador de cada cronología fue enviado a la dirección nacional del correspondiente partido político a efectos de recibir observaciones, las cuales en su mayoría fueron aceptadas. Finalmente, estas cronologías fueron presentadas al Comité Editorial de la Obra, que las revisó y realizó observaciones que permitieron su formulación definitiva. Como podrá observarse el contenido de las mencionadas cronologías hace relación exclusivamente a hechos históricos. En ningún caso se han formulado juicios de valor.

El registro de inscripciones y reinscripciones de los partidos políticos ha sido elaborado a base del cuadro respectivo publicado en la obra *Los Partidos Políticos en el Ecuador: Síntesis Histórica* de Enrique Ayala Mora¹; de la información proporcionada por el Archivo-Biblioteca de la Función Legislativa para el período 1947-1970, y del listado elaborado por el Tribunal Supremo para los años 1978 en adelante. Los demás anexos son documentos proporcionados por el Departamento de Partidos Políticos del Tribunal Supremo Electoral.

La tabla final permite la localización temática por página y partido de sus planteamientos ideológicos y programáticos. Se ha diseñado para ayudar a la consulta pero no suplente la lectura de los documentos.

1. Enrique Ayala Mora, *Los partidos políticos en el Ecuador: Síntesis histórica*, Quito, Ediciones La Tierra, 1989.

BIBLIOGRAFIA REFERENCIAL PARA LAS CRONOLOGIAS

AHS-INFOC,

1983 *Vote sabiendo, Qué ofrecen los partidos y los candidatos...* Quito, Corporación Editora Nacional.

AYALA, Enrique,

1988 *Lucha política y origen de los partidos políticos en Ecuador*, Quito, Corporación Editora Nacional.

1989 *Los partidos políticos en el Ecuador: Síntesis histórica*, Quito, Ediciones La Tierra.

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR,

Revista mensual de noticias, Quito, Centro de Investigación y Cultura, (varios volúmenes).

CENTRO DE ESTUDIOS Y DIFUSION SOCIAL,

Punto de vista, semanario, Quito, (varios volúmenes).

El Comercio, diario, Quito, (varios números).

El proceso electoral ecuatoriano, Quito, Tribunal Supremo Electoral-Corporación Editora Nacional, 1989.

Hoy, diario, Quito, (varios números).

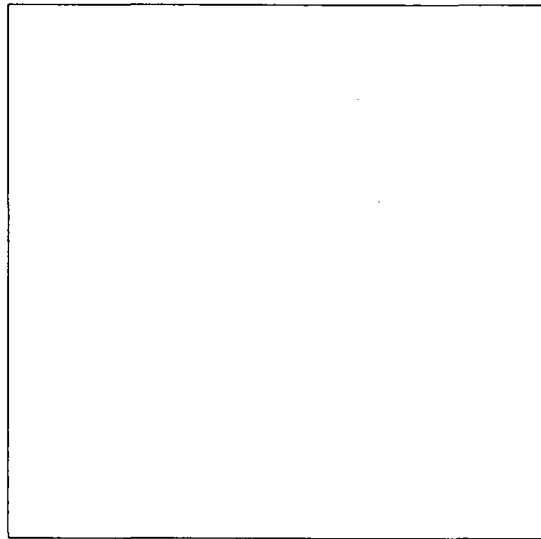
INFOC,

Revista Política y Sociedad El Bimestre, Quito, (varios volúmenes).

MUÑOZ, Eduardo,

En el Palacio de Carondelet, Quito, (varias ediciones).

SIMBOLOS



1

**PARTIDO
CONSERVADOR
ECUATORIANO**



Por Dios y por la Patria

2

**PARTIDO
LIBERAL RADICAL
ECUATORIANO**



*No hay redención sin sacrificio.
Libertad o muerte*

4

**CONCENTRACION
DE FUERZAS
POPULARES**



Por un Ecuador nuevo

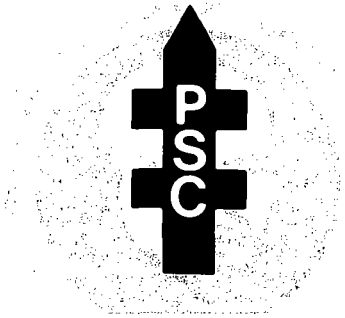
5

**DEMOCRACIA
POPULAR
UNION DEMOCRATA
CRISTIANA**



6

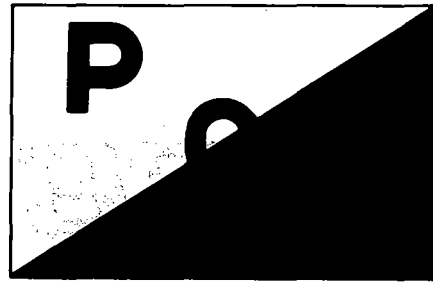
**PARTIDO
SOCIAL CRISTIANO**



Patria libre, sociedad justa

7

**PUEBLO, CAMBIO
Y DEMOCRACIA**



Ahora o nunca: cambio popular

9

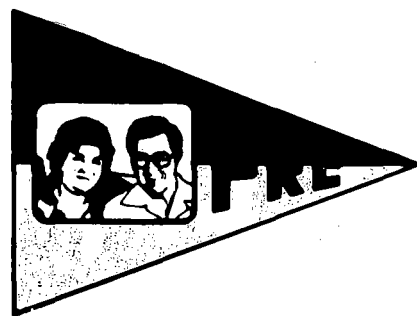
**FRENTE AMPLIO
DE IZQUIERDA**



Por la liberación social y nacional

10

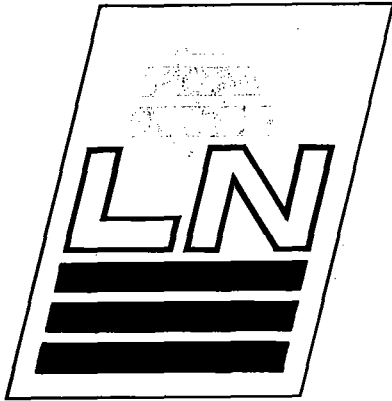
**PARTIDO
ROLDOSISTA
ECUATORIANO**



*Desde siempre y hasta siempre,
viva la Patria*

11

**PARTIDO
LIBERACION
NACIONAL**



*Todo el pueblo por la
liberación nacional.
Ser libres*

12

**IZQUIERDA
DEMOCRATICA**



Justicia social con libertad

13

**ACCION POPULAR
REVOLUCIONARIA
ECUATORIANA**



Lucha heroica por una Patria nueva

14

**FRENTE RADICAL
ALFARISTA**



Futuro sin miseria

15

MOVIMIENTO
POPULAR
DEMOCRATICO



*Por un gobierno popular, patriótico,
democrático y revolucionario*

16

PARTIDO
DEL PUEBLO



.. ¡es tiempo de cambiar! ..

17

PARTIDO
SOCIALISTA
ECUATORIANO



*Por la revolución socialista en el
Ecuador y América Latina*

**PARTIDO
CONSERVADOR
ECUATORIANO**



1

PARTIDO CONSERVADOR ECUATORIANO

DECLARACION DE PRINCIPIOS

EL PARTIDO CONSERVADOR ECUATORIANO persigue el ordenamiento económico, jurídico y político del Estado Ecuatoriano de modo que todos los habitantes del territorio nacional encuentren el conjunto de condiciones sociales que hagan posible y favorezcan al desarrollo integral de la persona humana.

I. DE LA PERSONA

I. Todo hombre es persona, esto es naturaleza dotada de inteligencia y libre albedrío y, por lo mismo, es sujeto de inalienable e inviolables derechos y de deberes ineludibles.

II. Son derechos fundamentales de la persona humana:

1.- El derecho a la existencia, a la integridad corporal, a los medios necesarios para un decoroso nivel de vida, que nunca se le someta a torturas, ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes;

2.- El derecho a la seguridad de su persona en caso de enfermedad, invalidez, viudez, vejez, paro y cualquier otra eventualidad que le prive, sin culpa suya, de los medios necesarios para su sustento;

3.- El derecho a la libertad por la que no podrá ser sometido a esclavitud o servidumbre en cualquiera de sus formas, ni arbitrariamente detenido, confinado o desterrado;

4.- El derecho a la buena fama, a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad y a no ser condenado por actos u omisiones que al momento de cometerse no estuvieren considerados por la Ley como delitos;

5.- El derecho a buscar la verdad libremente, participar en la vida cultural de la comunidad, gozar de las artes y tomar parte en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten;

6.- El derecho a manifestar y difundir sus opiniones sin ser molestado a causa de ellas, y a disponer de una información objetiva de los sucesos públicos sin más límites que los impuestos por

la seguridad interna e internacional del Estado;

7.- El derecho a venerar a Dios, según la recta norma de su conciencia y a profesar la religión en privado y en público;

8.- El derecho a elegir libremente el estado de vida civil o religiosa que prefiera, y, por consiguiente, a fundar una familia, en cuya creación el varón y la mujer tengan iguales derechos y deberes;

9.- El derecho al trabajo, a la libre elección del mismo y a que las condiciones de éste no debiliten las energías del cuerpo, ni comprometan la integridad moral, ni dañen el normal desarrollo de la adolescencia y juventud, y en la mujer a que no contraríen las exigencias de esposa y madre, y promuevan el adelanto integral del trabajador dentro de la empresa concebida como una comunidad de personas inteligentes y responsables;

10.- El derecho a percibir, a cambio de su trabajo, lo necesario para la vida propia y para hacer frente con dignidad a sus responsabilidades familiares y a que, sin discriminación alguna, se le reconozca una retribución igual por trabajo igual;

11.- El derecho a la propiedad privada, individual o colectiva, de los bienes, inclusive de los de producción, con el reconocimiento efectivo de que entraña una función social, la cual debidamente realizada exige al mismo tiempo que nadie pueda ser privado arbitrariamente de la misma propiedad;

12.- El derecho de reunión y asociación pacíficas y libertad para elaborar sus leyes internas, sin necesidad de aprobación previa del Poder Público que debe ser sustituida por el registro de los estatutos en una oficina autorizada, y elegir sus directivas, manejar sus fondos sociales, proveer a la administración propia y formular los programas de sus actividades;

13.- El derecho a circular libremente, a elegir residencia en cualquier lugar del territorio nacional, salir y regresar al país, buscar asilo y disfrutar de él, excepto cuando sea perseguido por delitos comunes;

14.- El derecho a participar activamente en la elección de los gobernantes, en la elaboración de las leyes, en la fiscalización del Poder Político y en el desempeño de las funciones públicas en las que, según su saber científico, capacidad técnica y experiencia profesional, puede contribuir a la realización del bien común; y,

15.- El derecho a un ordenamiento jurídico igual para todos, que con normas objetivas de justicia asegure eficazmente la defensa de los propios derechos.

III. Son deberes ineludibles de la persona humana:

1.- El deber de reconocer y respetar los derechos naturales de los demás hombres;

2.- El deber de colaborar con los demás hombres en las múltiples empresas que la civilización actual

permita, aconseje o reclame, y en el de trabajar en alguna actividad lícita y lucrativa;

3.- El deber de acatar a las autoridades legítimas y el obedecer las leyes justas;

4.- El deber de participar activamente en la vida pública, prestar los servicios civiles y militares que la Patria requiera para su defensa y conservación; y,

5.- El deber de pagar impuestos en relación a su verdadera capacidad contributiva y en justa progresión para el bien común y la promoción de los intereses de las clases económicamente débiles.

IV. El Estado no cumple con su función con el sólo reconocimiento de los derechos de la persona humana, sino que también es su obligación crear las condiciones y el ambiente en el que a todos los habitantes se les haga posible el efectivo ejercicio de los derechos y se les facilite el cumplimiento de los deberes fundamentales.

II. DE LA FAMILIA

V. La familia se basa en el matrimonio, que es la unión actual e indisoluble de un hombre y una mujer para procrear, educar a los hijos, y vivir juntos y ayudarse mutuamente.

VI. Sólo mediante el libre y pleno consentimiento de los futuros cónyuges podrá contraerse el matrimonio.

Los contrayentes determinarán la especie de matrimonio que desean contraer de acuerdo con su religión, y el Estado, en cualquier caso, deberá reconocer a tal matrimonio los efectos civiles correspondientes, en cuanto no sea contrario a la moral y a las buenas costumbres.

VII. La educación de los hijos es deber y derecho primario de los padres o de quienes los representen y, consecuentemente, tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a aquellos.

El Estado vigilará el cumplimiento de ese deber y facilitará el ejercicio de ese derecho. En particular garantizará absoluta y eficazmente el cuidado doméstico de la madre de la que tienen necesidad principalmente los hijos más pequeños, sin perjuicio, antes bien asegurando, la legítima promoción social de la mujer.

VIII. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales, sin considerar antecedentes.

El Estado debe particular protección a la familia legalmente constituida como célula fundamental, anterior a toda otra sociedad y aún al mismo Estado.

III. DE LAS SOCIEDADES INTERMEDIAS

IX. Todos los ecuatorianos tienen derecho a asociarse libremente, sin necesidad de autorización previa, para fines que no estén prohibidos por la ley o la moral.

X. El Estado no entorpecerá a las corporaciones y agrupaciones intermedias y, lejos de suplantarlas en su acción legítima y constructiva, procurará proveerlas adecuadamente de los medios y suplirlas en lo que sean insuficientes en orden a la realización de sus fines y el bien general.

XI. La educación general y en particular la formación cívica modelará la conciencia de los ciudadanos de modo que no atribuyan a la autoridad pública un poder excesivo, ni esperen de los poderes públicos la prosecución total y exclusiva del bien común, con riesgo de disminuir la responsabilidad de las personas, de las familias y de las agrupaciones sociales.

Antes bien, el Estado ecuatoriano y los ciudadanos deben promover y favorecer toda clase de instituciones públicas y privadas que sirvan para transformar y mejorar las condiciones de vida de los hombres sin trastocar el carácter eminentemente auxiliar y subsidiario de la acción estatal.

IV. DE LA CULTURA

XII. Todos los ecuatorianos de cualquier origen, raza, condición y religión tienen el derecho inalienable a una educación que responda al propio fin, al carácter y diferencia de sexo, de acuerdo con la cultura y tradiciones patrias y abierta a las relaciones fraternales con otros pueblos.

XIII. La educación tendrá por objeto la íntegra perfección de la persona humana en el fortalecimiento de la responsabilidad y en el recto y laborioso desarrollo de la propia vida, en la consecución de la verdadera libertad, y en la búsqueda del bien de la comunidad y de la humanidad entera.

XIV. El Estado ecuatoriano ha de atender a la alfabetización urgente de todos los ecuatorianos y ha de proveerles de la cultura básica, de modo que ningún individuo, por falta de saber o carencia de iniciativa personal, quede incapacitado para su propio perfeccionamiento y para aportar un concurso auténticamente humano a las tareas del bien común.

XV. Los padres deberán gozar de una verdadera libertad de elegir las escuelas para sus hijos, de cuya educación son responsables, y el poder público, a

quien le toca asegurar y defender la libertad de los ciudadanos, ha de procurar, teniendo en cuenta la justicia distributiva, que aquellos gocen efectivamente de esa libertad.

XVI. La educación debe ser gratuita, a lo menos en lo concerniente a la instrucción fundamental y la de artes y oficios; la primera será obligatoria.

Para garantizar la gratitud de la instrucción fundamental y la de artes y oficios el Estado subvencionará a todos los establecimientos públicos: estatales y particulares.

XVII. La instrucción debe proveer a todo ciudadano la oportunidad de desarrollar sus capacidades en la profesión u oficio y en el grado en que encuentre la mejor garantía de felicidad para sí mismo y para los que de él dependen, y para que realice la mejor contribución al bienestar de todos, el bien común.

XVIII. Los estudiantes capaces y meritorios, aún los privados de recursos económicos, tienen derecho a alcanzar los niveles más elevados de estudios. El Estado hará posible ese derecho mediante becas y otros beneficios que deberán ser otorgados por concurso.

V. DE LA VIDA ECONOMICA Y SOCIAL

XIX. En la vida económica y social se ha de respetar y promover la dignidad de la persona humana y su vocación integral, lo mismo que el bien de la sociedad en general.

La economía social estará sólidamente constituida y alcanzará sus fines sólo cuando a todos y cada uno de los hombres y sus familias se les procuren los bienes que los recursos de la naturaleza y de la industria, así como una justa organización social de la economía, tienen la posibilidad de producir.

XX. Compete al Estado, dentro de su función subsidiaria, la planificación del desarrollo económico juntamente con el progreso social, de modo que todos los habitantes del país y todas las categorías sociales tengan participación adecuada en el aumento de la riqueza nacional.

Los planes de desarrollo han de tratar forzosa y adecuadamente que todos los ecuatorianos les consideren como una auténtica empresa nacional en la que se sientan unidos y en cuya realización se consideren comprometidos.

XXI. Por su propia naturaleza, el hombre necesita que se le reconozca no sólo el derecho al uso de los bienes, cosa común a todos los animales, sino también el de poseerlos con facultad estable y permanente tanto los que se consumen con el uso, como los que,

pese al uso que se hace de ellos, perduran y sirven para la producción de otros bienes.

El Estado debe, con el imperio de fuerza de las leyes, proteger y tutelar la propiedad privada en su doble dimensión: personal y social, y exigir permanentemente el cumplimiento de su función social; así pues cuando la actual distribución de la propiedad sea un obstáculo para la consecución de sus altos fines, lo que no necesariamente ni siempre viene originado por la extensión del patrimonio, puede por razones del bien común, si no le es posible proveer equitativamente de otro modo, decretar la expropiación pagando la indemnización conveniente: puede asimismo el Estado decretar la expropiación por causa de utilidad pública.

XXII. El trabajo es el medio universal para proveerse de los bienes necesarios a la conservación de la vida y a su perfeccionamiento, a la par que es la fuente ordinaria de la riqueza nacional, por tanto:

1.- El Estado tiene la obligación de establecer un orden económico sano, que haga posible y fructífero el trabajo humano;

2.- La organización del trabajo compete a los inmediatamente interesados: empleadores y trabajadores; y sólo en la medida en que éstos no lo hicieren o no pudieren hacerlo, es deber del Estado intervenir en el campo del trabajo y en su división y distribución, respetando su carácter personal y en la forma y proporciones requeridas por el bien común rectamente entendido;

3.- La remuneración del trabajo no se la puede abandonar enteramente a la Ley del mercado, ni se la puede fijar arbitrariamente sino de acuerdo al carácter necesario, personal y social del trabajo; por lo mismo, el salario justo ha de ser suficiente para que los asalariados lleven un nivel de vida verdaderamente humano y hagan frente con dignidad a sus responsabilidades familiares y sociales.

Asimismo, el salario justo ha de ser proporcionado al aporte efectivo del trabajo en la producción de la empresa o negocio, a las condiciones económicas de la empresa técnica y honestamente dirigida, a las exigencias del bien general de la comunidad política, particularmente en lo que toca a las repercusiones sobre el bien común universal, o sea, el de las comunidades internacionales de diversa naturaleza y amplitud.

XXIII. La empresa es la comunidad de personas que unen su actividad profesional en orden a la producción de la riqueza, como condición indispensable para la holgura personal y para el bienestar colectivo.

En consecuencia, salvando la autoridad y la necesaria unidad de dirección, todos los componentes de la empresa tienen derecho a hacer valer sus experiencias y conocimientos en las decisiones que dirigen

la actividad productora, y les asiste la facultad de exigir un orden en el que los elementos de carácter instrumental estén subordinados a los de categoría humana y todos al bien común de la sociedad.

XXIV. Es completamente falso atribuir sólo al capital o sólo al trabajo los resultados de los procesos de producción que requieren la eficaz cooperación de ambos; y, es totalmente injusto que el uno o el otro se beneficie con todo el fruto en proporción desmedida a su aporte.

Por consiguiente, dentro del régimen del salario, los trabajadores tienen el derecho a participar de las utilidades líquidas de la empresa, industria o negocio, sean en servicios de asistencia, previsión, escuelas, centros recreativos, etc., o en metálico, sin olvidar que el tanto por ciento de esta participación deberá en no pocos casos por justicia, superar el señalado por la actual legislación.

Son modalidades recomendables de participación en las utilidades todas aquellas que garantizan la capitalización, resuelven la lucha de clases, asegurando una colaboración fecunda, garantizando mayor rendimiento a la industria, prometen el florecimiento de la nación y concilian los intereses de los trabajadores y empleadores.

XXV. La estructura de la empresa que más compatible aparece con la dignidad de la persona humana, con su libertad e iniciativas es aquella en la que las mismas personas que aportan el capital aportan también el trabajo sea de dirección, técnico o manual.

En consecuencia, el PARTIDO CONSERVADOR ECUATORIANO defiende y propugna la empresa cooperativa, en la que mediante la explotación en común de una industria o negocio persiguen la solidaridad y mejoramiento económico de sus miembros.

XXVI. El Ecuador necesita una reforma agraria profunda e integral del régimen de propiedad y explotación agrícola, de manera que se garantice eficientemente al que poseyendo la propiedad de la tierra, cumple en ella la función social que le corresponde y al que no la tiene y la necesita se le facilite la adquisición de su propiedad, obligándose el Estado a realizar esa aspiración intrínseca a la naturaleza humana siempre que el interesado contribuya para el efecto, según sus posibilidades, y en especial con su trabajo y disciplina.- La redistribución de la tierra debe ir acompañada de medidas complementarias que hagan del propietario un verdadero agricultor, éste es una persona que se dedica a la agricultura como actividad permanente y lucrativa.

XXVII. La vivienda es una necesidad común a

todos los hombres, sin distinción de origen, raza o condición y debe recibir de una economía nacional rectamente dirigida hacia su propio fin, su legítima satisfacción.

Toca al Estado y a las Municipalidades regular las relaciones de inquilinato, reprimir el abuso y la explotación de los arriendos y ventas, alentar la iniciativa privada y suplir sus deficiencias a fin de procurar a los necesitados una vivienda que sirva como albergue de su vida y como condición para el sano y normal desenvolvimiento familiar, cívico y moral.

XXVIII. Empleadores y trabajadores pueden hacer mucho para lograr una mejor distribución de las riquezas y una más humana y justa organización de trabajo a través de las asociaciones profesionales encargada del estudio, mejoramiento y defensa de los intereses legítimos de unos y otros.

El derecho de sindicalización es consecuencia del derecho natural de asociación y para que sea lícito su ejercicio hace falta que el sindicato se mantenga en los límites de su fin esencial, que es el de representar, defender y mejorar los intereses de sus miembros, así como también contribuir positivamente al establecimiento de un nuevo orden en la sociedad, en el que impere una sana y justa economía y se abra a la clase trabajadora el camino para adquirir honestamente su parte de responsabilidad en la conducción de la economía y política nacionales.

XXIX. Cuando los trabajadores no consiguieren el reconocimiento o respeto de sus derechos y legítimas aspiraciones, siempre que hayan agotado los procedimientos pacíficos y lícitos, tienen el derecho a la huelga, con tal que el mal que ella produzca no sea superior al bien que se trata de conseguir, ni que con su ocasión se lesionen los derechos de terceros o se atente contra la persona del patrono o bienes de la empresa.

Toca al Estado suprimir las causas de las huelgas con leyes justas y urgiendo el cumplimiento de las mismas por parte de todos; y, a las organizaciones sindicales de patronos y trabajadores corresponde buscar soluciones pacíficas para las diferencias y conflictos que surgieren en el mundo del trabajo.

XXX. Los trabajadores y su familia se encuentran expuestos, a infortunios y peligros que les asechan, demasiado frecuentemente, bajo el nombre de enfermedad, paro, vejez, etc., y frente a los cuales los recursos ordinarios se declaran en general deficientes, en consecuencia:

1.- Para satisfacer los requerimientos de la justicia exigidos por el carácter personal y necesario del trabajo, los medios ordinarios, por otra parte insustituibles del trabajo y del ahorro deben recibir un equitativo complemento en la seguridad social, para esas

circunstancias;

2.- Toda vez que el campesinado es el sector más deprimido de la población nacional, la seguridad social tiene que cubrir de modo preferente y en consideración a sus condiciones peculiares los riesgos a que se halla expuesto el hombre del agro;

3.- Habida cuenta de que, en muchos casos, la familia agrícola no tiene otras rentas que las derivadas de la propia producción agraria y de que la pérdida total o semitotal de ésta equivale a la pérdida de la remuneración para los trabajadores dependientes, se ha de tender al establecimiento del seguro agrícola.

VI. DEL ESTADO

XXXI. El estado tiende por su esencia a la búsqueda del bien común, en él encuentra su justificación cabal y su sentido, y de él sacan su legitimidad primitiva y exclusiva.

El bien común consiste en el conjunto de condiciones sociales y de bienes necesarios a la vida humana, organizados entre sí de manera que constituyan un medio que ofrezca al individuo los elementos para alcanzar, por su propia labor su destino temporal.

XXXII. EL PARTIDO CONSERVADOR propugna y defiende la República como forma de Estado y la Democracia como sistema político.

XXXIII. La República supone la división de las funciones del Estado no sólo como garantía de libertad sino también y principalmente para facilitar la prosecución del bien común.

Pero, supuesto que los diferentes órganos del Estado participan del mismo Poder y persiguen el mismo fin, se ha de establecer entre ellos la debida y oportuna colaboración, sin perjuicio de su respectiva autonomía.

XXXIV. Para el PARTIDO CONSERVADOR ECUATORIANO la Democracia consiste en un ordenamiento jurídico-político que ofrece a todos los ciudadanos, siempre mejor y sin discriminación alguna, posibilidades concretas de tomar parte libre y activamente en la determinación de los fundamentos jurídicos de la comunidad política, en la gestión de los asuntos públicos según su capacidad y experiencia, en la fijación de los campos de acción y en los límites de los diversos organismos, en la elección de los gobernantes y en su fiscalización.

XXXV. En un régimen verdaderamente democrático los ciudadanos deben tener la oportunidad de manifestar su parecer sobre los deberes y sacrificios que se les imponen y la autoridad ha de ser capaz de orientar hacia el bien común el conjunto de

opiniones y energías de los ciudadanos, no ya de una manera mecánica y despótica, sino ante todo, obrando como una fuerza moral que se apoya en la libertad y responsabilidad de cada individuo.

XXXVI. La buena ordenación y eficacia del Estado requiere de gobernantes que, investidos de legítima autoridad, defiendan las instituciones y consagren su actividad y sus afanes al provecho común del país.

Por consiguiente, la autoridad no es, en su contenido substancial, mera fuerza física y la legitimidad de su origen se conserva a condición de que el ejercicio de la autoridad política se exteriorice dentro de los límites del orden moral, según las exigencias del bien común, atendido en forma dinámica, y conforme al orden jurídico legítimamente constituido.

XXXVII. Cuando los gobernantes emplean constantemente el Poder Público para el lucro personal o de una clase y cuando extralimitando su propia competencia reprime la justa actividad de los ciudadanos, éstos sin negarse a lo que constituya exigencia objetiva de bien común, pueden defender sus derechos contra el abuso de autoridad con los medios idóneos y proporcionados.

VII. DE LA IGLESIA Y EL ESTADO

XXXVIII. El Estado y la Iglesia son, en sus propios campos, soberanos e independientes y autónomos el uno respecto de la otra. Pero los dos, aunque con diverso título, están al servicio de la vocación personal y social de los mismos hombres y, consecuentemente, para que lo hagan con eficacia fijarán acordemente los términos de una sana colaboración por los cauces más eficaces.

VIII. DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL

XXXIX. El desarrollo y perfeccionamiento integral de la persona humana, que debe procurar el Estado a sus miembros, requiere de una amplia participación en la vida material y espiritual de la humanidad entera, lo mismo que en la variedad de los recursos del Universo, por lo mismo la Comunidad Internacional es ante todo, un hecho natural.

XL. La Comunidad Internacional está sometida a leyes morales y las relaciones entre los Estados deben regularse por las normas de la verdad, la justicia, la activa solidaridad y la libertad, por consiguiente:

1.- Todos los Estados son iguales en dignidad natural y tienen derecho a la existencia, al propio desarrollo, a los medios necesarios para este objeto y a

hacer efectiva la propia e indeclinable responsabilidad para la consecución de su desarrollo económico y de su progreso social;

2.- Ningún estado puede intervenir en los asuntos meramente internos de otro, cualesquiera que sean las formas institucionales concretas que adopten los distintos estados para su propio ordenamiento.

La Comunidad Internacional puede intervenir legítimamente en un país cuando los derechos y libertades inherentes a la persona humana sean constantemente atropellados y para defender contra la barbarie los derechos y los intereses de la humanidad.

3.- Las controversias internacionales deben resolverse por medios pacíficos y carecen de validez jurídica los tratados impuestos por la fuerza de las armas, por la ocupación territorial, por las guerras de conquista o por la presión moral de los estados.

4.- El bien común universal demanda que en cada nación se fomente toda clase de intercambios entre los ciudadanos y las asociaciones intermedias, que se redistribuya la renta mundial y se elimine el subdesarrollo.

XLI. Los Poderes Públicos tienen el deber de promover con eficacia los valores humanos de las minorías étnicas, especialmente en lo tocante a su lengua, cultura, tradiciones, recursos e iniciativas económicas.

Las minorías tienen el deber, a su vez, de participar abierta y amistosamente en los beneficios propios de los pueblos que las circundan.

XLII. Todo individuo condenado a destierro político posee la dignidad propia de la persona y, por lo mismo merece el reconocimiento de los derechos consiguientes.

XLIII. La consecución del bien común universal y el mantenimiento del orden y de la paz internacionales exigen que se propenda al establecimiento de una autoridad pública general que sea resultado del consentimiento de todas las naciones y no mera imposición de la fuerza.

La autoridad mundial debe proteger los derechos de la persona humana, regularse y regirse en sus relaciones con las autoridades públicas de cada nación por el principio de la acción subsidiaria, y no de la autoridad pública de cada estado.

XLIV. EL PARTIDO CONSERVADOR ECUATORIANO preconiza el fortalecimiento de la Organización de las Naciones Unidas con fuerza moral frente a todos los países del mundo con atribuciones suficientes para recibir y entregar la asistencia económica y técnica de los países desarrollados a los países en vías de desarrollo, controlando su empleo e impidiendo todo intento de colonialismo político o

económico.

XLV. EL PARTIDO CONSERVADOR ECUATORIANO proclama la Integración Latinoamericana en todos los órdenes: económico, militar, cultural y político como único medio para salir del subdesarrollo y preservar los valores cristianos en la comunidad internacional.

XLVI. EL PARTIDO CONSERVADOR ECUATORIANO persigue la transformación de la Organización de Estados Americanos de acuerdo con los principios antes expuestos y con fuerza y organización adecuadas para resolver los problemas continentales con oportunidad y justicia.

Asimismo persigue la formación de una Corte de Justicia-Interamericana con jurisdicción y competencia para conocer y resolver las controversias que le sometieren los Estados Americanos.

XLVII. EL PARTIDO CONSERVADOR ECUATORIANO declara que el Ecuador es país amazónico con derecho inalienable a poseer territorio propio y continuo en la ribera del Amazonas, derecho que no podrá ser afectado por ningún acontecimiento.

Asimismo declara que el Ecuador es un país con vitales intereses en el Pacífico y que las Islas del Archipiélago de Colón son tan esenciales a la nacionalidad y al porvenir de la Patria como cualquiera de las demás porciones del territorio ecuatoriano.

ESQUEMA DEL PLAN DE GOBIERNO

INTRODUCCION

El Partido Conservador Ecuatoriano es una organización política que se sustenta en principios doctrinarios y en una filosofía política, económica y social que le permite orientar y estructurar su acción en beneficio de la colectividad. Como Partido Político, parte integrante de la población, está formado por un conglomerado ciudadano que, basado en programas, principios y plataformas políticas, busca el apoyo del resto de la ciudadanía con el objeto de llegar al poder, para desde allí llevar a la práctica sus planteamientos programáticos.

El Partido Conservador es una organización política democrática y como tal está estructurado de abajo hacia arriba; contando con el apoyo de sus militantes y con los aportes económicos que le dan sus afiliados y simpatizantes; aspira a constituir la base de sustentación de un equipo de gobierno, con el deseo de lograr el progreso común de los integrantes de la nación.

Consecuente con ello, el Partido Conservador considera que una demostración eficaz del verdadero accionar político es evitar la politización de aquellas instituciones que son de carácter apolítico.

Por otra parte, aspiramos a que las mayorías formen parte de nuestro partido, y, en efecto, son ya afiliados a él, miles de ciudadanos de diversos niveles sociales, económicos y culturales.

Pero no pretendemos, demagógicamente, presentarnos como la única organización política en condiciones de realizar los cambios de estructura que faciliten la transformación nacional.

Con estos antecedentes, además de lo expuesto en el IDEARIO DEL PARTIDO, que agregamos en otro documento, presentamos a continuación un esquema del PLAN DE GOBIERNO, el mismo que, sin tocar todos los puntos de un programa, pretende señalar algunos aspectos fundamentales que merecen tanto la atención permanente de los otros partidos políticos, como la cumplida realización de parte de las Instituciones Públicas del país.

Por cierto, por el hecho mismo de formar parte de un Plan de Gobierno, estos postulados exigen revisiones, evaluaciones de carácter periódico, mediante las cuales se efectúen los reajustes que las circunstancias exijan, ya sea por la realización de determinados proyectos, ya por el atraso a la falta de ejecución de ciertas obras. En consecuencia, el presente esquema no es sino un indicador del pensamiento del Partido como parte de su acción de Gobierno, en función del beneficio colectivo.

1. DERECHOS HUMANOS

El Partido Conservador es permanente defensor de la dignidad humana y de los irrenunciables derechos y obligaciones de la persona. Este es principio fundamental de su doctrina y conducta políticas.

Por lo tanto, reconoce y defiende vigorosamente la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y sostiene su vigencia, tanto en el orden interno como en el orden internacional.

Por otra parte, el Partido propicia y defiende la vigencia del Derecho de Habeas Corpus, en igualdad

de condiciones, para nacionales y extranjeros. Postula la incorporación y mantenimiento de estos principios en el Derecho Constitucional Ecuatoriano, y requiere la forja de los medios indispensables para el ejercicio de los derechos humanos y para una eficaz defensa de la dignidad fundamental de la persona según la Declaración de Principios del Partido Conservador Ecuatoriano.

2. FORMA DE GOBIERNO

El Partido Conservador defiende el sistema republicano y la democracia para la organización interna y la estructura de los diversos sectores políticos en el Ecuador; para ello propugna la división de las funciones del Estado, no solo como garantía de libertad, sino también, y principalmente, como medio para facilitar la prosecución del bien común.

Entendemos la Democracia como un verdadero estilo de vida, es decir como la forma de realizar los valores personales y sociales, y de participar ordenadamente en las decisiones colectivas que se relacionan con nuestro destino personal y el destino de nuestra comunidad.

Reconocemos que, para la práctica de este sistema, es necesario emprender en una constante educación de la conciencia, en un cultivo permanente de nuestro interés por los problemas de la Patria y en una preparación sostenida de las personas dedicadas a realizar, desde la posición en que cada una se encuentre, el servicio que requiere la comunidad.

3. FUNCION JURISDICCIONAL

El Partido Conservador Ecuatoriano, a fin de garantizar una pronta y gratuita administración de justicia, con estricta sujeción a las normas sustantivas y adjetivas, aprobadas dentro del ejercicio legítimo de las funciones del Estado, respeta la organización de la Administración de justicia, en los términos previstos por la Constitución y la Ley Orgánica de la Función Judicial.

Con el mismo criterio, los demás órganos jurisdiccionales, cumplirán sus deberes y obligaciones sujetos a las correspondientes leyes especiales.

4. FUNCION LEGISLATIVA

El Partido Conservador propicia que la Función Legislativa, dentro de un orden político y de respeto a las demás instituciones del Estado, ejerza la acción de legislar, únicamente en beneficio nacional, contribuyendo a ejecutar la política del Ejecutivo, respetando la independencia que determina la ley, sin perjuicio de

ejercer la acción fiscalizadora que corresponde a la soberanía nacional a través de sus Representantes Parlamentarios.

El Partido Conservador propicia la actualización de la legislación nacional en la organización y atribuciones de la Función legislativa estará sujeta a las normas constitucionales y a la Ley Orgánica correspondiente.

5. FUNCION EJECUTIVA

El Partido Conservador reconoce el sistema presidencial como expresión de la democracia.

El Jefe del Ejecutivo debe gozar de facultades legales convenientes para robustecer su ejercicio, en orden a obtener agilidad y solvencia en la gestión administrativa, conforme a los planes y programas elaborados para el efecto. La acción de los Gobiernos deberá guardar un orden de continuidad en la realización de los planes y proyectos que deben ser ejecutados por el Estado.

La estructura de la Función Ejecutiva, deberá estar en justa relación con la realidad nacional, a fin de que el gasto administrativo sea proporcionalmente inferior a las inversiones que realice el Estado en la ejecución de obras de desarrollo.

6. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

El Partido Conservador reconoce la importancia vital y la necesidad impostergable de llegar a un apreciable grado de desarrollo económico y social. Al mismo tiempo, considera que hemos de lograrlo democráticamente sin cambiar, el progreso por las libertades y los valores morales y espirituales de la colectividad. El progreso y la libertad son complementarios: para el ejercicio de ésta se requiere el bienestar material, y para disfrutar del bienestar material en condiciones humanas, se necesita el pleno ejercicio de las libertades.

Para lograr el desarrollo se requiere de una adecuada planificación que comprenda los objetivos básicos de su acción, como el de incremento de la productividad, la elevación del consumo popular, la distribución justa del producto nacional, la elevación del nivel de vida de todos los ecuatorianos. Al efecto, es indispensable la creación de mayores y mejores fuentes de trabajo y de nuevas oportunidades de capacitación, para el sector laboral, en especial.

En la ejecución del desarrollo debe participar tanto el sector público como el sector privado.

Además, la planificación deberá comprender programas de carácter regional y planes que sean aplicables a todos los sectores económicos y sociales del país. Dentro de estas previsiones, la inversión

extranjera privada ha de aceptarse, siempre y cuando se destine a financiar actividades beneficiosas para el desarrollo del país o a solucionar necesidades de orden interno, y que no se desplace, de ninguna manera, al capital nacional, aceptando, si fuere del caso, la asociación del capital extranjero en proporción minoritaria al capital nacional, para las diferentes actividades que propendan a lograr un adecuado desarrollo. Debe estimularse la reinversión del capital para actividades productivas nacionales.

7. EDUCACION

Siendo la educación un deber del Estado y del hombre ecuatoriano, el Partido Conservador respeta la libertad y el derecho primario de los padres para dar a sus hijos la educación que escogieren, sujetándose a los planes y programas de educación nacional.

La educación que imparta el Estado será gratuita, mientras que la Particular estará sujeta a las condiciones económicas establecidas por la Ley.

En general el Partido Conservador sostiene la necesidad de promover la educación tanto en el aspecto cuantitativo como en el orden cualitativo. Al efecto formula los siguientes planteamientos:

a) La educación fundamental será obligatoria hasta el ciclo básico; b) Fomenta la creación de establecimientos de enseñanza media, encaminados a ofrecer la mejor capacitación humana y a facilitar el acceso del estudiante a los institutos de educación superior; c) Procurar que las instituciones privadas multipliquen al máximo sus iniciativas y recursos en orden a lograr los mismos fines educacionales; d) Fortalecer y extender los institutos de educación universitaria y crear centros culturales provinciales; e) Auspiciar la creación y mantenimiento de institutos destinados a la formación de profesionales intermedios en el campo técnico especializado; f) Fomentar el otorgamiento de estímulos y becas a profesores, investigadores y estudiantes distinguidos, creando un amplio programa de especialización en el país y en el exterior; g) Erradicación del analfabetismo; h) Todo ecuatoriano tiene derecho a participar en los planes educativos; sin que, por razón alguna, pueda ser marginado de ellos.

8. VIVIENDA

El Partido Conservador declara el derecho de todo ecuatoriano a disponer de vivienda compatible con su dignidad humana. Para tal objeto, el Estado debe tomar las siguientes medidas: a) Adecuado sistema de crédito a largo plazo y bajo interés, tanto de parte del Estado, como de las instituciones que concedan esta clase de créditos; b) Fomento de la vivienda rural mediante financiamientos especiales y dirección

técnica gratuita de parte del Estado y establecimiento de sistemas de control del precio de la tierra urbana y rural y de los materiales de construcción; c) Dictar normas mínimas para la construcción de la vivienda a nivel nacional considerando las zonas de influencia tanto urbanas como rurales; d) El Estado, las Instituciones y los particulares, financiarán la vivienda social para sus trabajadores; e) Incorporar al sistema de vivienda barata a los marginados y especialmente al indio y al montubio.

9. INFRAESTRUCTURA NACIONAL

La solución de los problemas de infraestructura deberá ser contemplada en el Plan General de Desarrollo en el cual se establecerá la prioridad de las obras de acuerdo con las necesidades de los diversos sectores del país. La infraestructura nacional estará dirigida especialmente, a las obras de agua potable, alcantarillado, canalización, sistemas de riego, electrificación, vialidad, telecomunicaciones, etc.

10. FINANZAS

El Partido Conservador considera que la organización y administración de las finanzas del Estado debe ser realizada por sus organismos económicos, con estricta sujeción al presupuesto de la Nación. Este instrumento deberá ser elaborado mediante el sistema de actividades y programas de manera que la aplicación y ejecución del presupuesto, permita, al mismo tiempo, la evaluación de las obras realizadas y mantener una adecuada relación entre el porcentaje destinado a los servicios del Estado y la proporción mayoritaria que debe corresponder al desarrollo Nacional. El financiamiento presupuestario por la vía tributaria, debe ser justo, equitativo y proporcionado, al mismo tiempo que su distribución, a fin de que todas las regiones de la Patria reciban su correspondiente beneficio.

Por otra parte es preciso estudiar fórmulas alternativas para sustituir a los ingresos que eventualmente tiendan a desaparecer. La tributación Nacional deberá ser gradual y proporcionada a los bienes e ingresos de los contribuyentes. Deben aplicarse sistemas económicos especiales para el pago de los servicios públicos, de modo que se tengan en cuenta la misma proporcionalidad anotada anteriormente. El sistema impositivo, mediante procedimientos directos e indirectos, debe garantizar el mayor porcentaje de recaudación, sancionando la evasión tributaria de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.

El endeudamiento público, tanto interno como externo, debe someterse en primer lugar, a porcentajes

racionalizados establecidos en el Presupuesto del Estado, y en segundo lugar, al financiamiento, en forma exclusiva, de obras reproductivas de beneficio social.

El crédito interno o externo, en ningún caso debe rebasar el límite de la capacidad de endeudamiento del Estado.

Los planes nacionales de desarrollo a largo, mediano y corto plazo, elaborados por el Organismo Nacional Planificador incluirán las obras que deben ser realizadas por todos los Organismos del Estado, incluso por las Instituciones autónomas o semiautónomas y por todas aquellas que recibieren un aporte económico del Estado. La actividad privada, en cuanto hiciera relación a sus inversiones y proyectos, se sujetará a los lineamientos generales que deben contener los indicados planes de desarrollo.

El Partido propugna la revisión del sistema tributario que ahora gravita con mayor incidencia en las clases económicas menos favorecidas.

11. DESARROLLO INDUSTRIAL Y AGROPECUARIO

El Partido Conservador promoverá el desarrollo del sector industrial y del sector agropecuario mediante incentivos especiales para cada uno de ellos, de tal manera que sus actividades antes que excluyentes, resulten ser complementarias. El crédito industrial estará dirigido a financiar los proyectos que correspondan a las prioridades establecidas en los planes de desarrollo nacional, dando tratamiento preferente a las industrias de auténtica extracción nacional, en condiciones reales que la ayuda del Estado beneficie en forma justa y proporcional tanto al industrial como al consumidor. El sector agropecuario, por su propia naturaleza, merecerá un tratamiento preferencial en la forma, condiciones y oportunidad de financiamiento, al mismo tiempo que en el suministro de equipos y en el asesoramiento técnico requerido para mejorar la calidad y el volumen de la producción.

Por otra parte, es preciso establecer organismos especializados que, previo el diagnóstico de la realidad nacional y el estudio de los avances tecnológicos en el mundo, promuevan la instalación de determinadas plantas, el cultivo de ciertos productos agrícolas y el mejoramiento ganadero, con miras al abastecimiento nacional en condiciones asimismo, de beneficio equitativo, tanto para el consumidor como para el productor. Se dispondrá de un régimen tributario especial, para el efecto, considerando que los ingresos del sector agropecuario, se producen a mediano y largo plazo y mediante inversiones con mayores riesgos. En forma paralela y permanente deberá desarrollarse una adecuada política de precios.

La acción del Estado en esta materia estará

fundamentada en las siguientes consideraciones: a) El precio de los productos agropecuarios, destinados a satisfacer las necesidades básicas del pueblo, debe ser tal que los haga accesibles a los consumidores y, en especial, a los sectores de menores ingresos en el país, conciliando con el justo derecho del productor agrícola de obtener ingresos que tengan relación con su esfuerzo y sus condiciones justas de vida; b) La producción agropecuaria, después de satisfacer las necesidades de consumo nacional, será comercializada en el mercado internacional con la asistencia del gobierno nacional, en condiciones ventajosas para el país; c) Los programas de desarrollo agropecuario, entre otras finalidades, deberán evitar que se produzca el éxodo de la población rural a los principales centros urbanos o de consumo con el objeto de evitar que se presente la falta de mano de obra agrícola en el sector rural y el aumento de la desocupación en el sector urbano; d) El Estado dispondrá la creación del Seguro Social Campesino; e) Se establecerán Seguros relativos a la producción agropecuaria.

El Partido Conservador mantiene como un objetivo nacional el autoabastecimiento de alimentos que permita la gradual eliminación de las importaciones.

12. PEQUEÑA INDUSTRIA Y ARTESANIA

El Partido Conservador propicia que el Estado proteja en todo orden la pequeña industria y la artesanía, como sistema idóneo de dar al pueblo los medios para su subsistencia decorosa y para elevar su nivel de vida.

Fomentará la correcta preparación y capacitación del artesano y la tecnificación del pequeño industrial a través de los diversos organismos estatales.

En la artesanía se fomentará el sistema cooperativo.

Se dictarán las leyes de defensa del artesano y pequeño industrial, y se restringirá la importación de mercancías y artículos que les hagan competencia.

13. COMERCIO EXTERIOR

El Partido Conservador realizará la promoción del comercio exterior procurando que esta actividad se cumpla bajo condiciones de igualdad entre compradores y vendedores procurando el equilibrio de las respectivas balanzas comerciales y reclamando el pago de precios justos por nuestras materias primas; así como los valores apropiados para los productos industrializados.

No deben existir sectores preferidos en la comercialización, ni los países productores de materias primas deben resultar perjudicados en el alto

precio de los bienes industrializados. Para lograr estos objetivos, debemos participar en los convenios de carácter internacional encargados de regular la comercialización de los productos de consumo mundial: azúcar, café, arroz, cacao, etc.

14. RECURSOS NATURALES

Se formará un inventario real de los recursos naturales existentes en el país y se lo actualizará periódicamente. Se realizará una permanente investigación de los recursos naturales, intensificando, por diversos medios, la actividad exploratoria, teniendo en cuenta las limitaciones económicas y técnicas del país y programando la racional explotación de los recursos de tal manera que no se produzca su extinción sin antes disponer de fuentes alternativas de producción. Los recursos naturales pertenecen al Estado. La Ley establecerá su adecuada utilización diferenciando la situación de los recursos no renovables y de los recursos permanentes.

15. REFORMA AGRARIA

El Partido sostiene la necesidad de garantizar y defender la propiedad privada en tanto ésta cumpla con su fin social.

La Reforma Agraria debe ser realizada de manera profunda e integral, de modo que se garantice eficientemente a quien, poseyendo la tierra en propiedad, cumpla en ella la función social que le corresponde, y que, a quien no tenga esa propiedad, se le facilite su adquisición. Para ello, el Estado ayudará a realizar esa aspiración intrínseca a la naturaleza humana, siempre que el interesado contribuya para el efecto según sus posibilidades y en especial con su trabajo y disciplina. La justa redistribución de la tierra irá acompañada de medidas complementarias que hagan al propietario un verdadero agricultor, o sea, una persona dedicada a la agricultura como su actividad permanente.

En las tierras del Estado y zonas de colonización se fomentará la entrega de la tierra a los agricultores y se operará con el sistema cooperativo, con supervisión y ayuda del Estado en todos los órdenes: social, económico, cultural, técnico, de salud, asistencial, mercado, vialidad, etc.

La clasificación de las zonas agropecuarias, estará a cargo del Estado, para la determinación de cultivos intensivos o extensivos, que beneficien de mejor manera al agricultor, y la provisión de artículos de primera necesidad en el mercado. Con este mismo sentido, el Estado será quien determine las cuencas

hidrológicas y de forestación y bosques, para la conservación de elementos básicos y necesarios para el auxilio agropecuario, que los particulares no podrán destruir.

16. FUERZAS ARMADAS

La vigorización de la Fuerza Pública en capacidad, número y equipos, debe ser preocupación permanente del Estado. A las Fuerzas Armadas y a la Policía Nacional, se les dará una formación y organización auténticamente nacionales, las primeras para la defensa de la soberanía Nacional en sus fronteras; y, la segunda, para el mantenimiento del orden interno.

La fuerza pública será obediente y no deliberante y constituirá la garantía de respetabilidad del Gobierno legítimamente constituido y de la Patria.

17. SOBERANIA Y RELACIONES EXTERIORES

El Partido Conservador propugna, como tesis permanente, la defensa de la integridad del patrimonio territorial, continental e insular del suelo Patrio, y de la independencia y soberanía del Estado, inclusive en las 200 millas de Zonas Marítima, como fuente de recursos propios del pueblo ecuatoriano, y la soberanía del espacio que cubre el territorio ecuatoriano.

El Partido vigilará que, en las relaciones del Ecuador con todos los Estados del mundo, se respete la soberanía, y la fisonomía cultural propia de nuestro país.

18. GOBIERNOS SECCIONALES

Los Municipios y Consejos Provinciales, se regirán de acuerdo con la constitución Política del Estado y sus leyes especiales. El Partido propicia el respeto a la autonomía de estos gobiernos seccionales, en todo aquello que no sea privativo del Estado o que, siendo de interés general, deba estar a cargo del Estado.

Los Concejos Cantonales y los Provinciales, coadyuvarán con el Estado en la solución de los problemas y necesidades seccionales respectivas, con un sistema coordinador a cargo del Estado.

El Partido propugna la descentralización administrativa que convenga a los intereses nacionales; inclusive mediante una adecuada distribución de rentas destinadas a conseguir un armónico desarrollo seccional.

ESTATUTOS DEL PARTIDO CONSERVADOR ECUATORIANO

CAPITULO I

DE LOS CONSERVADORES

Art. 1.- El Partido Conservador Ecuatoriano tiene por objeto llevar a la práctica un programa social, económico y político de libertad, justicia y progreso nacional, inspirado en los principios de la Doctrina Católica.

Art. 2.- Los conservadores son: o afiliados, esto es, aquellos que aceptan la disciplina del Partido y lo hacen constar en los respectivos registros, mediante declaración expresa; simpatizantes, es decir, aquellos, que aceptan su programa y estatutos en la forma que lo establecerán el Reglamento correspondiente.

Dejan de pertenecer al Partido los que fueren condenados por delitos comunes, los que por razones o causas graves fueren separados por el Directorio General y, de hecho, los que con posterioridad se afiliaren a otros partidos políticos.

Art. 3.- Son obligaciones de los conservadores:

a) Acatar de las autoridades legítimas del Partido, y obedecer las disposiciones que ellas adoptaren en orden a la conducta política del mismo;

b) Concurrir a las Asambleas a que fueren convocados;

c) Sostener y defender ante la opinión pública a los conservadores en general y en especial a quienes desempeñen función pública, mientras no se aparten del programa vigente y de las normas morales y disciplinarias;

d) Pagar mensualmente una cuota voluntaria que será recaudada por el Tesorero de la Junta Parroquial. El cincuenta por ciento de lo que se recaudare ingresará a la Caja del Directorio Cantonal y el otro cincuenta por ciento a la del Directorio Provincial respectivo;

e) Defender, propagar y sostener la prensa conservadora; y,

f) Pagar las contribuciones extraordinarias que acordare el Directorio General, la Asamblea General o los Directores Provinciales.

Art. 4.- Todos los conservadores que desempeñaren cargos públicos están obligados a contribuir mensualmente para la Caja del Partido, de acuerdo con la siguiente tabla:

Sueldo hasta un mil sucres, cuota no menor de un sucre;

Sueldo hasta dos mil sucres, el medio por ciento;

Sueldo hasta cuatro mil sucres, el uno por ciento;

Sueldo hasta cinco mil sucres, el dos por ciento;

Sueldo de más de cinco mil sucres, el tres por ciento.

Los Legisladores contribuirán durante el funcionamiento de la Legislatura con el aporte mensual de un día de dietas para la Caja del Partido.

Respecto de la aportación antes indicada en los cargos de carácter nacional, el aporte ingresará en su totalidad a la Caja del Directorio General, y en los de importancia provin-

cia, el cincuenta por ciento ingresará a la Caja del Directorio Provincial respectivo y el cincuenta por ciento restante a la Caja del Directorio General. En lo relativo al aporte de los legisladores ingresará a la Caja de este último Directorio.

Art. 5.- El Directorio General del Partido llevará un Registro de todos los afiliados de la República, en la forma que se indique en el Reglamento respectivo. Los Directores Provinciales llevarán un Registro de todos los afiliados de la Provincia y las Juntas Parroquiales llevarán el Registro de todos los afiliados de la parroquia respectiva, así mismo de conformidad con el Reglamento correspondiente.

Los conservadores deben inscribirse en el Registro de su Parroquia, y en los casos de cambio de domicilio, darán aviso oportuno de dicho cambio al Jefe de su antigua residencia y al de la nueva.

Deberán también, inscribirse en los Registros Electorales y, tomar parte en la celebración de los comicios.

Solamente los ciudadanos afiliados al Partido e inscritos en los Registros respectivos tienen derecho para tomar parte, con voz y voto, en las asambleas y Directorios determinados en estos Estatutos.

Para ejercer este derecho se necesita, por lo menos, seis meses previos de afiliación.

CAPITULO II

Art. 6.- Las autoridades del Partido son Parroquiales, Cantonales, Provinciales y Nacionales.

TITULO PRIMERO DE LAS AUTORIDADES PARROQUIALES

Art. 7.- Son autoridades parroquiales: la Asamblea, la Junta y el Jefe Parroquial.

Sección Primera De las Asambleas Parroquiales

Art. 8.- Forman la Asamblea Parroquial los conservadores inscritos en el Registro de la respectiva parroquia y que estén domiciliados o tengan en ella propiedad, raíz o negocio establecido, y que hubieren concurrido a la convocatoria respectiva.

Art. 9.- La Asamblea Parroquial se reunirá ordinariamente dos veces al año y extraordinariamente cuando lo convocare la Junta Parroquial, o el Directorio Cantonal respectivo.

Sección Segunda De las Juntas Parroquiales

Art. 10.- La Asamblea Parroquial, en su primera reunión anual, que deberá ser en enero, elegirá el Jefe y dos Vocales de la Junta. Estos tendrán la facultad de designar

Secretario y Tesorero de la Junta, de entre o fuera de sus miembros. A los ocho días de instalada, la Junta informará de su constitución al Directorio Cantonal, el que, a su vez, comunicará el particular al Directorio Provincial.

Art. 11.- Son obligaciones y atribuciones de la Junta Parroquial:

- a) Realizar la propaganda doctrinaria;
- b) Efectuar la inscripción de los conservadores en los Registros del Partido y procurar también la inscripción en los Registros Electorales vigilando la participación de todos los partidarios en los comicios;
- c) Organizar donde fuere posible núcleos seccionales en anejos, caseríos, recintos, barrios, etc., con su respectivo Jefe; y,
- d) Nombrar Delegados a las Asambleas Cantonales.

Sección Tercera Del Jefe de la Junta Parroquial

Art. 12.- El Jefe de la Junta Parroquial presidirá las sesiones de la misma, dirigirá los trabajos electorales en la jurisdicción parroquial, de acuerdo con las autoridades superiores. Dará cuenta semestralmente de sus labores al Directorio Parroquial en cada reunión.

El Secretario, de acuerdo con el Presidente, formará y conservará en orden el Registro Parroquial del Partido y enviará los datos pertinentes para que el Secretario del Directorio Cantonal respectivo lleve el Registro Cantonal.

El Tesorero recaudará y manejará los fondos de la Junta.

TITULO SEGUNDO DE LAS AUTORIDADES CANTONALES

Art. 13.- Son Autoridades Cantonales: las Asambleas y Directorio Cantonales.

Sección Primera De las Asambleas Cantonales

Art. 14.- La Asamblea Cantonal está integrada por un número de representantes igual al doble del número de parroquias rurales de la jurisdicción cantonal. Cada parroquia rural elegirá un Delegado; los restantes serán designados por las Juntas parroquiales urbanas, debiendo elegir cada una de éstas uno o más Delegados para completar el número total de representantes; las Juntas parroquiales urbanas tendrán todas el mismo número de Delegados; si hubiere alguna diferencia entre el número total de Delegados que corresponden a las parroquias urbanas y el número de Delegados que éstas hubieren designado, esa diferencia será llenada con designaciones que hará el Directorio Cantonal respectivo.

Ejemplo: Un Cantón con tres parroquias urbanas y seis rurales. La Asamblea tendrá un número de representantes igual al doble de las parroquias rurales. Hay seis de estas parroquias, luego deberán ser doce los Delegados.

Cada parroquia rural elegirá un Delegado, por tanto, de los doce Delegados, seis lo serán por las rurales. Los seis restantes representarán a las parroquias urbanas, y como hay tres, elegirán dos Delegados cada una.

Segundo ejemplo: Un Cantón con dos parroquias

urbanas y siete rurales.

Integrarán la Asamblea catorce Delegados, el doble del número de parroquias rurales. De estos catorce, uno lo será por cada rural, es decir en total siete. Los siete restantes deben ser elegidos por las Juntas Urbanas; serían tres por cada una de las dos, restando por nominarse un Delegado, el mismo que será designado por el Directorio Cantonal.

La Asamblea Cantonal estará presidida por un Delegado del Directorio Provincial que tendrá voz y voto; en caso de empate, el suyo será dirimente.

Art. 15.- La Asamblea Cantonal se reunirá ordinariamente cada año en el mes de Enero y, por lo menos, treinta días antes de las elecciones de Concejales Municipales, y, extraordinariamente cuando la convocare el Directorio Cantonal.

Art. 16.- Son obligaciones de la Asamblea Cantonal:
a) Elegir a los miembros principales y suplentes del Directorio Cantonal;

b) Formular ante el Directorio Provincial las peticiones encaminadas a satisfacer las necesidades del Partido en el Cantón;

c) Resolver los asuntos relativos a la organización y propaganda del Partido en el Cantón, de acuerdo con las normas dictadas por las autoridades superiores; y,

d) Elegir a las personas cuyos nombres han de figurar en las listas de precandidatos a Concejales y Alcaldes, en número doble del de vacantes por llenarse.

Sección Segunda De los Directorios Cantonales

Art. 17.- Los miembros del Directorio Cantonal durarán dos años en sus funciones, y podrán ser reelegidos.

Art. 18.- Son obligaciones del Directorio Cantonal:

a) Designar Delegados a la Asamblea Provincial del Partido;

b) Sesionar por lo menos una vez al mes;

c) Vigilar y coordinar las actividades de las autoridades parroquiales del Cantón;

d) Informar mensualmente sobre las actividades al Directorio Provincial respectivo;

e) Convocar oportunamente a Asamblea Cantonal, de acuerdo con el Art. 15; y,

f) Suministrar con sesenta días de anticipación, la lista de candidatos para representantes del Partido ante las Juntas de Inscripciones y de recepción del voto, a los correspondientes Tribunales Electorales Provinciales.

Art. 19.- El directorio Cantonal se compone de cinco Vocales, cuatro de los cuales son elegidos por la Asamblea Cantonal y el otro es elegido por el Directorio Provincial respectivo, y tendrá la calidad de Vicepresidente del Directorio Cantonal. Estos Vocales elegirán de entre ellos: Presidente del Directorio, Secretario y Tesorero.

1. Del Presidente del Directorio Cantonal

Art. 20.- Son obligaciones del Presidente del Directorio Cantonal:

a) Defender la honra y la fama del Partido y velar por el fiel cumplimiento de su Programa y Estatutos, por parte de sus subordinados;

b) Visitar, por sí o por delegado, cuando menos una

vez al año, las parroquias del Cantón;

c) Dirigir la correspondencia del Directorio Cantonal;
d) Ordenar que se efectúen las convocatorias para las sesiones del Directorio Cantonal; y,

e) Examinar los gastos que vaya a efectuar el Tesorero y, si estuviere de acuerdo con ellos, autorizarlos. Cuando el Presidente se ausentare o no pudiere ejercer el cargo le reemplazará el Vicepresidente.

2. De los Vocales, del Secretario y Tesorero

Art. 21.- Los Vocales deben aceptar y cumplir fielmente las comisiones que les confiare el Directorio Cantonal o su Presidente.

Art. 22.- El Primer Vocal subrogará al Vicepresidente del Directorio cuando éste no pudiere ejercer el cargo; y los demás Vocales, en el orden de su elección, al Primer Vocal en igual caso.

Art. 23.- Son obligaciones del Secretario Cantonal:

a) Llevar la correspondencia del Directorio Cantonal;
b) Tener al día el Libro de Actas de las Sesiones del Directorio;

c) Formar y conservar en orden el Registro Cantonal del Partido, y enviar los datos necesarios para que el Secretario del Directorio Conservador de la Provincia respectiva lleve el Registro Provincial;

d) Organizar y dirigir la Secretaría Cantonal;

e) Tomar las medidas conducentes para que la Secretaría Cantonal preste eficaz ayuda al Tesorero del Directorio Cantonal en el cumplimiento de sus deberes; y,

f) Efectuar la convocatoria para las sesiones del Directorio Cantonal.

Art. 24.- Son obligaciones del Tesorero del Directorio Cantonal:

a) Hacer efectivas las disposiciones sobre recaudación y distribución de las cuotas;

b) Responder por las cuentas de la Tesorería Cantonal;

c) Informar semestralmente al Directorio Cantonal, sobre su gestión;

d) Enviar trimestralmente las cuotas de Tesorería al Tesorero del Directorio Provincial respectivo;

e) Presentar a la Asamblea Cantonal, cada vez que ésta se reuna, un informe sobre la situación económica del Partido en el Cantón; y,

f) Pedir autorización al Presidente del Directorio Cantonal para todo gasto que debiere efectuar.

TITULO TERCERO DE LAS AUTORIDADES PROVINCIALES

Art. 25.- Son autoridades Provinciales: la Asamblea y Directorio Provinciales.

Sección Primera De la Asamblea Provincial

Art. 26.- La Asamblea Provincial estará integrada por un número de Delegados tres veces mayor del número de cantones de la Provincia menos uno. Cada Cantón de aquellos donde no esté la Capital provincial, elegirá dos representantes y los restantes serán designados por el Directorio Provincial respectivo.

Ejemplo: La Provincia de Pichincha tiene cinco Cantones; menos uno, quedan cuatro, que multiplicados por tres dan un total de doce Delegados. Cada Cantón que no es cabecera provincial elige dos Delegados. Como son cuatro cantones, se tiene ocho Delegados. Los cuatro Delegados restantes son elegidos por el Directorio Provincial de Pichincha.

En el caso de Provincias con sólo dos Cantones, el Directorio Provincial elegirá tres Delegados por el Cantón en donde esté situada la cabecera provincial y el Directorio Conservador de otro Cantón elegirá dos.

Integran también la Asamblea Provincial un Delegado por cada una de las siguientes agrupaciones:

Las juventudes, donde estuvieren organizados los Centros Provinciales;

Los universitarios conservadores; y,

Las organizaciones de trabajadores conservadores que se hubieren constituido de acuerdo a lo establecido en el Art. 71 de estos Estatutos.

Art. 27.- La Asamblea Provincial se reunirá ordinariamente, cada año en el mes de Enero, así como sesenta días antes de las elecciones de legisladores, en la capital de la provincia; y extraordinariamente cuando fuere convocada por el Directorio Provincial. No podrá instalarse ni continuar sus sesiones sino con la asistencia de las dos terceras partes de sus miembros.

Art. 28.- Son atribuciones de la Asamblea Provincial:

a) Elegir a los miembros principales y suplentes del Directorio Provincial;

b) Conocer y juzgar de las actividades del Directorio Provincial;

c) Formular, ante el Directorio General, las peticiones encaminadas a satisfacer las necesidades del Partido en la Provincia;

d) Resolver sobre los asuntos relativos a la organización y propaganda del Partido en la Provincia, de acuerdo con las normas e instrucciones de las autoridades generales; y,

e) Elegir a los ciudadanos de entre los cuales el Directorio General o Provincial designará los candidatos a Legisladores y Consejeros Provinciales respectivamente.

Deberá designarse nombres en número triple del de los puestos a llenar, y esta designación debe hacerse setenta días, por lo menos, antes de las respectivas elecciones.

Sección Segunda De los Directorios Provinciales

Art. 29.- Los Directorios Provinciales estarán integrados por seis Vocales elegidos por la Asamblea Provincial, un Delegado designado por el Directorio General, un representante elegido por el Centro Provincial de juventudes donde existiere; donde no existieren tales Centros, la designación la hará el Directorio Provincial respectivo. Integrará también el Directorio Provincial un Representante de las organizaciones de obreros conservadores que hubiere.

Los miembros del Directorio Provincial durarán dos años en sus funciones, y podrán ser reelegidos.

Art. 30.- Son obligaciones del Directorio Provincial:

a) Sesionar por lo menos una vez al mes;

b) Vigilar y coordinar las actividades de los Directorios Cantonales de la Provincia;

c) Tomar las medidas convenientes para el buen funcionamiento de los diversos organismos del Partido en la Provincia;

d) Impulsar la acción cultural, y especialmente la acción social en la Provincia;

e) Designar los candidatos a Consejeros, Alcaldes y Concejales de entre las personas que consten en las listas enviadas por la Asamblea Provincial y Cantonales de la Provincia;

f) Informar mensualmente de sus actividades al Directorio General, y a la Asamblea Provincial cada vez que ésta se reuniere;

g) Convocar a Asamblea Provincial de acuerdo con el Art. 27; y,

h) Elegir Presidente, Secretario y Tesorero; los dos últimos podrán ser elegidos de entre o fuera de sus miembros. El Delegado del Directorio General será Vicepresidente y reemplazará al Presidente en los casos en que éste no pueda ejercer el cargo.

Art. 31.- En el mes de Julio de cada año, los Directorios Provinciales enviarán al Directorio General el informe de las actividades, problemas y aspiraciones del Partido en las respectivas Provincias. Dicho informe será estudiado en las reuniones ampliadas con la concurrencia de los Legisladores conservadores y simpatizantes, a fin de resolver sobre la línea política y sobre los proyectos de Decretos y elecciones que habrán de ser presentados y realizados por el Congreso.

Del Presidente del Directorio Provincial

Art. 32.- Son obligaciones del Presidente del Directorio Provincial:

a) Defender la honra y fama del Partido y velar por el fiel cumplimiento de su Programa y Estatutos por parte de los copartidarios de su jurisdicción;

b) Visitar, por sí o por delegado, cuando menos una vez al año, los Cantones de la Provincia;

c) Dirigir la correspondencia del Directorio Provincial;

d) Ordenar que se efectúen las convocatorias para las sesiones del Directorio Provincial; y,

e) Examinar los gastos que vaya a efectuar el Tesorero y, si estuviere de acuerdo con ellos, autorizarlos.

De los Vocales, Secretario y Tesorero

Art. 33.- Los Vocales deben aceptar y cumplir fielmente las comisiones que les confiare el Directorio Provincial o su Presidente.

Art. 34.- El Primer Vocal subrogará al Vicepresidente cuando éste no pudiere ejercer el cargo, y los demás Vocales en el orden de sus nombramientos, al Primer Vocal, en igual caso.

Art. 35.- Son obligaciones del Secretario del Directorio Provincial:

a) Llevar la correspondencia del Directorio;

b) Tener al día el Libro de Actas de las sesiones del Directorio;

c) Formar y conservar en orden el Registro del Partido y enviar los datos necesarios para que el Secretario General del Partido lleve el Registro General;

d) Organizar y dirigir la Secretaría Provincial;

e) Tomar las medidas conducentes para que la Secretaría Provincial preste ayuda al Tesorero del Directorio Provincial en el cumplimiento de sus deberes; y,

f) Efectuar las convocatorias para las sesiones del Directorio.

Art. 36.- Son obligaciones del Tesorero del Directorio Provincial:

a) Exigir se hagan efectivas las disposiciones sobre recaudación y distribución de las cuotas;

b) Estudiar las cuentas que presenten los Tesoreros de los Directorios Cantonales;

c) Responder por la Contabilidad de la Tesorería del Directorio Provincial;

d) Informar semestralmente al Directorio Provincial sobre su gestión;

e) Enviar trimestralmente las cuentas de la Tesorería al Tesorero General del Partido;

f) Presentar a la Asamblea Provincial, cada vez que ésta se reúna, un informe sobre la situación económica; y,

g) Pedir autorización al Presidente del Directorio Provincial para todo gasto que debiera efectuar.

TITULO CUARTO DE LAS AUTORIDADES NACIONALES

Art. 37.- Son Autoridades Nacionales: la Asamblea General, la Asamblea de Ejecutivos, el Directorio General y el Director General.

Sección Primera De la Asamblea General

Art. 38.- La Asamblea General, autoridad máxima del Partido, se compone de cuatro representantes por cada provincia, designados por lo menos tres días antes de su instalación por los Directorios Provinciales respectivos; de estos cuatro representantes, el uno lo será por las juventudes conservadoras y el otro por los trabajadores conservadores, perteneciente a las respectivas clases. Integrarán también la Asamblea dos representantes de cada una de las Universidades de la República, y uno por cada Instituto Superior de Educación.

En caso de que agrupaciones políticas hicieren con el Partido Conservador Pactos, cada una de dichas agrupaciones designará dos representantes a la Asamblea General.

Art. 39.- La Asamblea General no podrá instalarse ni continuar sus sesiones sino con la asistencia de la mitad más uno del número de representantes que, con anterioridad a su instalación hubieren presentado las credenciales correspondientes. Las resoluciones, para ser válidas, requieren los votos de la mayoría de los representantes.

Art. 40.- La Asamblea General se reunirá cada año y cuando lo convocare el Directorio General, por sí o a solicitud de tres Directorios Provinciales.

El Directorio General podrá convocar a Asamblea General para que se realice en cualquier ciudad del país.

Art. 41.- Son atribuciones de la Asamblea General:

a) Elegir los miembros principales y suplentes del Directorio General;

b) Elegir el Director General y Subdirector General;

c) Designar candidato del Partido a la Presidencia de la República;

- d) Elegir a los Consultores del Partido;
- e) Recibir a los Consultores del Partido;
- f) Resolver sobre cuanto interese a la vida, prosperidad y honra del Partido;
- g) Reformar los Estatutos del Partido, en dos discusiones y en la forma indicada en el Art. 81; y,
- h) Reorganizar los Directorios Provinciales y Cantonales, total o parcialmente, cuando se comprobare plenamente su ineficacia en el cumplimiento de los deberes que les corresponde. La Asamblea, en este caso, podrá designar por sí misma a los miembros del nuevo Directorio.

Los Directorios reorganizados durarán en sus funciones hasta cumplir el período de aquellos a los cuales sustituyan.

Sección Segunda De la Asamblea de Ejecutivos

Art. 42.- La Asamblea de Ejecutivos sustituirá a la Asamblea General en aquellos casos en que -por motivos políticos imprevistos calificados en pleno por el Directorio General con la concurrencia de la mayoría y por la urgencia de una resolución que comprometa al Partido- no fuere posible reunir la Asamblea General.

Art. 43.- La Asamblea de Ejecutivos, está constituida por el Director General que la presidirá y por los Presidentes de cada uno de los Directorios Provinciales.

Si por cualquier motivo no pudiese concurrir el Presidente de un Directorio Provincial, lo hará en su lugar un Delegado designado por ese Directorio Provincial.

Art. 44.- Para la instalación y sesiones de la Asamblea de Ejecutivos se observarán las mismas normas que prescribe el Art. 39 para la Asamblea General.

Art. 45.- La Asamblea de Ejecutivos podrá ser convocada, no sólo en casos imprevistos y de emergencia, sino también por resolución del Directorio General, por sí o a solicitud de tres Directorios Provinciales.

Art. 46.- La Asamblea de Ejecutivos podrá sesionar en cualquier ciudad de la República, designada de antemano en la respectiva convocatoria.

Art. 47.- Son atribuciones de la Asamblea de Ejecutivos.

- a) Conocer las relaciones del Gobierno con el Partido y resolver sobre la actitud que deberá guardarse con aquél;
- b) Estudiar y resolver sobre los auspicios del Partido a candidaturas de ciudadanos no afiliados a él;
- c) Estudiar y resolver sobre pactos del Partido con cualesquiera agrupación o ciudadanos, sea para acción cívica conjunta, o para candidaturas de igual índole;
- d) Establecer modalidades y sistemas modernos de acción política;
- e) Conocer de la marcha del Partido y sus diversas organizaciones, y adoptar resoluciones para lo que fuere más conveniente; y,
- f) Procurar una prudente orientación del Partido en todo aquello que, siendo de competencia de la Asamblea General, no pueda lograrse oportunamente de ésta.

Art. 48.- Todas las resoluciones de la Asamblea de Ejecutivos tendrán fuerza obligatoria para todos y cada uno de los afiliados al Partido.

Art. 49.- Cuando el Directorio General, no pudiese reunir la Asamblea de Ejecutivos y se presentase problemas

o cuestiones imprevistos y de extrema urgencia que pudieran comprometer al Partido, consultará a todos y cada uno de los Directorios Provinciales por los medios de comunicación disponibles, y sólo podrá actuar en base de la absolución a su consulta.

Los Directorios Provinciales enviarán su opinión, por escrito, mediante la vía más rápida.

El Directorio informará, en la próxima Asamblea de Ejecutivos o en la Asamblea General, si ésta fuere la que estuviere más inmediata, sobre los resultados de la consulta y la resolución que se hubiere adoptado.

Sección Tercera Del Directorio General

Art. 50.- Los miembros del Directorio General durarán dos años en sus funciones, y podrán ser reelegidos.

Art. 51.- Son obligaciones y atribuciones del Directorio General:

- a) Sesionar por lo menos una vez al mes;
- b) Dictar las resoluciones necesarias para la fiel aplicación de los Estatutos;
- c) Conocer la marcha del Partido y dictar las providencias necesarias para la estricta observancia de su Programa;
- d) Señalar las contribuciones ordinarias de los conservadores no sujetos al Art. 4, y las extraordinarias que fueren indispensables;
- e) Velar por la defensa de los derechos políticos de los ciudadanos;
- f) Convocar a Asamblea General, conforme a los Estatutos;
- g) Conservar y tener al día el Registro General del Partido;
- h) Designar los candidatos para Legisladores y para Alcalde de la ciudad de Quito, teniendo en cuenta los nombres que hubieren sido enviados por las Asambleas Provinciales y Cantonales respectivamente. Para la designación del candidato a la Alcaldía de Quito, deberá hacérselo conjuntamente con el Directorio Provincial de Pichincha;
- i) Nombrar Delegados ante los Universitarios y los Centros Conservadores de Obreros;
- j) Reorganizar los Directorios Provinciales o Cantonales, parcial o totalmente, cuando juzgue que existe ineficacia en el cumplimiento de los deberes que les corresponde. La reorganización se hará procediendo a una nueva elección en Asambleas Provinciales o Cantonales, según el caso, que serán convocadas extraordinariamente con este objeto y presididas por un Delegado del Directorio General. La reorganización podrá hacerse por designación directa cuando el Directorio General estimare que este procedimiento es más conveniente. Los Directorios así reorganizados durarán en sus funciones hasta cumplir el período de aquellos a los cuales sustituyan; y,
- k) Concurrir, con voz informativa, a la Asamblea General.

Art. 52.- Para hacer efectiva la Asociación Cívica y Política de Fuerzas de Derecha, el Directorio General está facultado para asociarse con otros partidos u organizaciones políticas cuyos principios y doctrinas sean afines con los del Partido Conservador, con el objeto de actuar conjuntamente en la solución de los problemas nacionales, ya en el campo

ideológico, ya en el campo político, celebrando, al efecto, los convenios de carácter temporal que fueren necesarios.

El Directorio General convocará, cuando lo creyere conveniente, a Directorio ampliado, al cual concurrirán, por sí o por delegados, los Presidentes de los Directorios Provinciales.

Art. 53.- El Directorio General se compone de once miembros que serán los siguientes: el Director General, el Subdirector General y cinco Vocales, elegidos directamente por la Asamblea General; de estos cinco Vocales, uno será universitario y representará a los centros de Juventudes Conservadoras del país; un representante de los Diputados Conservadores y otro que represente a los Senadores Conservadores, elegidos estos dos últimos por los Legisladores del Partido de su respectiva Cámara, en reunión que deberá realizarse entre el 10 y el 31 de Agosto del año en que debiere renovarse el Directorio; los Legisladores procederán a esta elección por voto secreto y directo.

Caso de realizarse pactos con agrupaciones políticas de conformidad con el Art. 51, integrarán también el Directorio General, dos representantes de cada una de ellas.

Elegirá este Directorio el Secretario General y el Tesorero General, pudiendo recaer esta elección en conservadores que no sean Vocales del Directorio; en este caso el Secretario y el Tesorero no tendrán voto.

Sección Cuarta Del Director General

Art. 54.- El Director General representa al Partido en sus relaciones con el Gobierno, los demás Partidos y las instituciones públicas. Encarna los intereses políticos, la estabilidad y el honor del Partido. Sus decisiones tomadas de acuerdo a estos Estatutos obligan a todos los copartidarios.

Art. 55.- Sus atribuciones y deberes son:

- a) Velar por la honra y fama del Partido y por el fiel cumplimiento de su Programa y Estatutos;
- b) Visitar, por sí o por comisionado de su confianza, las diferentes secciones de la República;
- c) Dirigir la correspondencia oficial y adoptar las medidas útiles a los intereses y derechos políticos del Partido;
- d) Arbitrar, por sí o por delegado suyo, en las diferencias políticas que surgieren entre miembros del Partido, así como en las de jurisdicción que se suscitaren entre las Juntas y Jefes Parroquiales;
- e) Orientar la labor política de la prensa conservadora;
- f) Conceder, a solicitud de los Directorios Provinciales, distinciones honoríficas a las personas que contribuyan con su contingente, en forma extraordinaria, para el éxito de las actividades del Partido; y,
- g) Informar a la Asamblea General de sus labores al término de su mandato.

Art. 56.- En los problemas graves el Director General solicitará el dictamen de los Consultores.

Art. 57.- En caso de ausencia, enfermedad o aceptación de cargo público, el Subdirector reemplazará al Director, con todas las atribuciones que los Estatutos, le confieren. Cuando faltare el Subdirector le subrogarán los Vocales en el orden de su elección.

Art. 58.- El Subdirector y los Vocales deberán aceptar

y cumplir fielmente las comisiones que les diere el Director en uso de sus atribuciones.

Sección Quinta Del Secretario General

Art. 59.- El Secretario General llevará la correspondencia oficial del Directorio General; tendrá al día el Registro General del Partido y el libro de actas de las sesiones del Directorio.

Para alcanzar la mayor vitalidad del Partido y de todos sus organismos, así como para el inmediato cumplimiento de toda resolución de la Asamblea, del Directorio y Director Generales, el Secretario, de acuerdo con las autoridades superiores, organizará la Secretaría con el personal adecuado y dictará las medidas que estimare más eficaces.

Sección Sexta Del Tesorero General

Art. 60.- El Tesorero recaudara las cuotas que se señalaren y las colocará en institución de crédito conocida o en poder de personas abonadas, de acuerdo con el Director General del Partido. Hará los pagos que le ordenare el Director. Llevará los libros de contabilidad necesarios y dará cuenta de la gestión, semestralmente al Directorio.

TITULO QUINTO DE LOS CONSULTORES DEL PARTIDO

Art. 61.- Son miembros Consultores los afiliados que, por sus altas ejecutorias y por los relevantes servicios prestados a la República y al Partido, han merecido el honor de ser designados como tales por la Asamblea General.

Sus funciones son vitalicias y consisten en asesorar, con sus luces, al Director y Directorio Generales.

Su número no podrá exceder de veinte.

CAPITULO III DISPOSICIONES DISCIPLINARIAS

Art. 62.- Hállense o no en la administración pública y dentro o fuera de los organismos dirigentes del Partido, todos los conservadores deben esforzarse por la pronta realización de su Programa. El Directorio General velará especialmente porque no haya contradicción entre los principios y la conducta de sus afiliados, y si aquella se presentare, por ningún motivo dejará de llamarles la atención según la gravedad de la falta.

Art. 63.- Es indispensable la autorización del Directorio General para la aceptación de cargos diplomáticos, Secretarías de Estado, Gobernaciones de Provincias y de otros puestos que, según las circunstancias comprometan, a juicio del Directorio, la posición del Partido. En este caso el Directorio General dará instrucciones oportunas a sus afiliados.

Art. 64.- Es obligatorio para todos los miembros del Partido aceptar los cargos públicos para los que fueren propuestos, de acuerdo con lo estatuido en el artículo anterior, así como aceptar su postulación para elecciones populares, cuando fuere hecha oficialmente por el Partido. El

Directorio general considerarán los casos de excusas y las excusará únicamente cuando fueren fundadas.

Art. 65.- Todo miembro del Partido que obtenga una representación mediante sufragio popular está obligado a observar el Programa del Partido, en todo lo que sea posible, de acuerdo con las circunstancias y las leyes de la República.

Art. 66.- Los afiliados que aceptaren cargos públicos, tales como la Presidencia de la República, Vicepresidencia de la República, Ministerios de Estado, Embajadas o Plenipotencias, Gobernaciones de Provincias, Intendencias de Policía y en la Función Jurisdiccional o Electoral, quedarán a juicio del Directorio General, exentos de las actividades orgánicas del Partido. Los miembros de la Función Jurisdiccional estarán exentos de la contribución económica establecida en el Art. 4.

Art. 67.- Las sanciones por faltas disciplinarias de los afiliados serán impuestas por los Directorios Provinciales y General, exceptuándose la expulsión, reservada a éste, para los casos especialmente graves. Los demás organismos informarán a los nombrados sobre las faltas que ocurrieren.

Si algún conservador se presentare en elecciones con candidaturas disidentes o de adversarios, quedará de hecho expulsado del Partido.

El Directorio General podrá reafiliar, cuando creyere conveniente, a un conservador expulsado y conocerá y resolverá sobre las excusas y desafiliaciones que se presentaren.

CAPITULO IV

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 68.- Si cualquiera de los organismos establecidos por estos Estatutos no existiere o no cumplieren con sus funciones en el tiempo determinado, lo suplirá el inmediato superior.

En el caso de que en alguna o algunas provincias no se hubieren hecho las designaciones de representantes ante la Asamblea General, el Directorio General suplirá esta falta, designando sólo un representante para cada una de aquellas que no hubieren cumplido con lo dispuesto en el Art. 38.

Art. 69.- No habrá Directorio Cantonal en el cantón cabecera de Provincia; ejercerá sus funciones el Directorio Provincial.

Art. 70.- En cada una de las Provincias de la República se constituirán Centros Provinciales de Juventudes Conservadoras, integrados por los grupos universitarios y demás juventudes del Partido, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto dictará el Directorio General. Este organismo designará Delegados ante estas agrupaciones juveniles.

Anualmente el Directorio General del Partido convocará la Asamblea de Juventudes Conservadoras y señalará la fecha y sede de reunión de la misma. Los Centros Provinciales de Juventudes enviarán tres Delegados por cada Provincia. Presidirá la Asamblea, como Presidente nato de la misma, el Director General del Partido. El temario y puntos a tratarse serán enviados conjuntamente con la convocatoria, previa la aprobación del Directorio General.

Art. 71.- En cada capital de provincia, por lo menos, y bajo la presidencia de un Delegado nombrado por el Director General, se constituirán Centros Obreros Conservadores, los cuales deberán proceder en igual forma que los

grupos universitarios, y mediante convocatoria hecha por la Directiva General del Partido, para designar sus representantes ante la Asamblea General.

Los Directorios Provinciales podrán realizar tal convocatoria, cuando recibieren la facultad correspondiente de parte del Directorio General.

Art. 72.- Las autoridades del Partido prestarán sus servicios desinteresadamente y colaborarán con las autoridades públicas en circunstancias de calamidad nacional o regional.

Art. 73.- Siempre que las circunstancias lo permitieren, dichas autoridades del Partido ofrecerán su mediación prudente y justiciera en los conflictos que se suscitaren entre el capital y el trabajo.

Art. 74.- En el Directorio General y en los Directorios Provinciales se distribuirá el trabajo entre los Vocales, de manera que cada uno de ellos tome a su cargo determinados ramos de la actividad política.

Art. 75.- El Directorio General del Partido formará una caja central de reserva con las cuotas extraordinarias y el sobrante de las entradas ordinarias.

Esta caja central estará bajo la inmediata inspección del Directorio y Director Generales.

Art. 76.- Los Directorios deberán hacer las publicaciones que exigieren los intereses y progreso del Partido, especialmente las encaminadas a restablecer la verdad histórica alterada en detrimento del honor y de la buena fama del Partido. Estas publicaciones han de ser debidamente documentadas y de costo proporcionado a la importancia del punto en discusión.

Art. 77.- Cuando, por muerte, ausencia prolongada, renuncia o aceptación de candidatura presidencial o de puesto público, cesare en el desempeño de su cargo, cualquiera de las autoridades establecidas en estos Estatutos, será reemplazada por elección del cuerpo en que hubiere actuado.

Art. 78.- En todas las resoluciones la votación será individual, y secreta, cuando de designación de personas se tratare. El cómputo se hará por mayoría absoluta de los asistentes, excepto las reconsideraciones que necesitan de los dos tercios, aunque no sean las mismas personas que votaron en la primera vez.

Art. 79.- Sólo las resoluciones de la Asamblea General, de la Asamblea de Ejecutivos, del Directorio General, y del Directorio General obligan, sin excepción a todos los afiliados al Partido.

Art. 80.- Cuando las circunstancias lo permitan se organizarán Secretarías para auxilio social de los copartidarios.

Art. 81.- Los presentes Estatutos pueden ser reformados por la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, con los votos favorables de la mayoría de los concurrentes, en dos sesiones, y siempre que la convocatoria exprese que se va a proceder a la reforma.

Art. 82.- Todo conservador, candidato del Partido, para ocupar un cargo representativo en cuerpos colegiados, Presidencia, Vicepresidencia de la República, Alcaldías, etc., previa a la ratificación de su candidatura por parte del organismo del Partido al que corresponda, deberá exponer su programa o plan de labores a realizar.

Art. 83.- El Partido no auspiciará ninguna candidatura de ciudadanos no afiliados, excepto cuando tal auspicio

surja de un pacto político, en el cual habrá de garantizarse la realización de las aspiraciones del Conservatismo, el respeto a los organismos y la disciplina del Partido, tanto en el orden nacional como en el seccional, y dentro de la Administración Pública.

Art. 84.- Todo pacto que suscriba el Partido, de acuerdo con el Programa y Estatutos, obligará necesariamente a todos los afiliados.

Art. 85.- No podrá suscribirse pacto alguno que comprometa y obligue al Partido, sin antes consultarse a la Asamblea General o a la Asamblea de Ejecutivos, y obtener de cualquiera de estas la correspondiente aprobación escritas.

Art. 86.- Los Directorios Provinciales, según sus posibilidades, organizarán Centros Sociales, sean culturales o deportivos, y cooperativas de beneficio económico para los afiliados al Partido. Estas organizaciones serán estructuradas dentro de las normas generales aprobadas por el Directorio General.

Notas:

- 1.- La Asamblea General del Partido Conservador de Diciembre de 1945, derogó los Estatutos de 1944-1945, y puso en vigencia los expedidos por la Asamblea General el 27 de Mayo de 1945, presidida por el señor Rafael León Larrea con las modificaciones hechas por la Asamblea de 1945, comisionándose al Directorio General para la codificación. El Directorio General llevó a cabo la codificación en el mes de Enero de 1946, siendo Director General el Doctor Mariano Suárez Veintimilla y Secretario General Interino el Señor Gonzalo Pezantes.
- 2.- La Asamblea General de Noviembre de 1955 introdujo varias modificaciones y comisionó al Directorio General para la codificación en el mes de Diciembre de 1955, siendo Director General el Señor Manuel Jijón Caamaño Flores y Prosecretario General el Sr. Lcdo. Víctor Terán Martínez.
- 3.- La Asamblea General, de Marzo de 1963, Presidida por el Dr. Gonzalo Cordero Crespo, introdujo varias reformas a los Estatutos y comisionó al Directorio General para la codificación. Esta codificación entró en vigencia el 24 de Julio de 1963, siendo Director General el Lcdo. Francisco Salazar Alvarado y Secretario General el señor Raúl Velasco.
- 4.- Con fecha 15 de enero de 1969, se realizó una nueva codificación, siendo Director General el señor don Manuel Jijón Caamaño.
- 5.- Con fecha 24 de Agosto de 1979, el Directorio General aprobó la presente codificación, recogiendo las varias reformas introducidas por Asambleas anteriores.
- 6.- El esquema del Plan de Gobierno del Partido Conservador Ecuatoriano, lo aprobó el Directorio General presidido por el Crnel. Rafael Armijos Valdivieso, el 11 de Abril de 1978 y fue publicado en folleto independiente en el mes de Enero de 1979.

CERTIFICO: Que los presentes Estatutos del Partido Conservador Ecuatoriano, son los auténticos y que se hallan en vigencia hasta la presente fecha.

Quito, Agosto 25 de 1979.

Dr. Manuel Ignacio Toledo Bermeo,
Secretario General

REFORMAS A LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO CONSERVADOR ECUATORIANO

Reforma del Art. 53 de los Estatutos del Partido Conservador Ecuatoriano, aprobada por la 84 Asamblea General del parti-

do, 29 de junio de 1984

"El Directorio General se compone de los siguientes miembros:

- El Director General,

- el Subdirector General; y,

- dieciséis Vocales, uno de los cuales será elegido por los Legisladores conservadores, entre el 10 y el 31 de agosto de cada año. De los quince Vocales restantes, uno representará a las Juventudes, debiendo ser, menor de treinta años.

- La Asamblea General a tiempo de integrar el Directorio General, elegirá quince Vocales Alternos, en tanto que el Legislador Alterno será designado por los propios Legisladores Conservadores.

- A las sesiones de Directorio General tienen acceso también los Vocales Alternos; si bien el quórum estará formado por diez personas, las votaciones se tomarán hasta un máximo del dieciocho, siguiendo el orden de precedencia.

- El Directorio elegirá: Secretario General, Tesorero General y Prosecretario, de fuera de su seno.

- Para mayor dinamia en la acción, el Directorio General designará, una Comisión Ejecutiva, compuesta del Director General, el Subdirector General y tres Vocales; y a la que, le asignará la órbita de sus atribuciones.

Aprobado en Quito, en la Asamblea General del Partido Conservador Ecuatoriano, a 2 de junio de 1984. Dr. Eduardo Pazmiño Guerrón, Presidente; Dr. Luis Rosero M., Primer Secretario

CERTIFICO: Que el texto que antecede es fiel y textual copia del original que consta en los archivos del Partido Conservador Ecuatoriano.- Quito, a 5 de julio de 1984. Dr. Luis Rosero Morales, Secretario de la 84 Asamblea General del Partido Conservador Ecuatoriano.

Aprobadas por la Asamblea de Ejecutivos del Partido el 18 de mayo de 1985 y sancionadas por el Tribunal Supremo Electoral en sesión de 28 de los mismos mes y año.

El Art. 40, dirá: "La Asamblea General se reunirá cuando convoque el Directorio General, por sí o a solicitud de la mayoría absoluta de los Directorios Provinciales existentes en el país.- El Directorio General podrá convocar a Asamblea General para que se realice en cualquier ciudad del país".

El Art. 45, dirá: "La Asamblea de Ejecutivos podrá ser convocada, no sólo en casos imprevistos y de emergencia, sino también por resolución del Directorio General, por sí o a solicitud de la mayoría absoluta de los Directorios Provinciales existentes en el país".

A continuación del texto del Art. 53, que fue reformado por la 84 Asamblea del Partido reunida el 29 de junio de 1984, se agrega lo siguiente:

"La Comisión Ejecutiva sustituirá al Directorio General cuando éste no pueda reunirse con la urgencia que requieran los intereses del partido, con la obligación de informar al Directorio General en la reunión siguiente o a una Asamblea General o de Ejecutivos si fuere del caso. Dicha información, de ninguna manera interferirá la ejecución de la resolución, decisión o acuerdos de la mencionada Comisión Ejecutiva".

CRONOLOGIA DEL PARTIDO CONSERVADOR ECUATORIANO

- 1830 Se funda la República del Ecuador bajo la Presidencia de Juan José Flores, quien reivindica las ideas del autoritarismo bolivariano. Se inicia una tendencia conservadora bolivarianista en el país.
- 1875 6 de agosto: Asesinato del Presidente García Moreno, que había aglutinado a la mayoría de tendencias "conservadoras".
17 de octubre: Apoyo de sectores conservadores a candidatos de esa tendencia: Antonio Flores Jijón y el General Julio Sáenz.
- 1876 Se funda en Quito el periódico "La Civilización Católica", de tendencia conservadora.
- 1879 Circula en Quito el periódico "El Amigo de las Familias", dirigido por Juan León Mera.
- 1883 Fundación de la "Unión Republicana", primera organización político-partidaria en la Historia del Ecuador, la integran fundamentalmente partidarios de García Moreno que actuaron en la "Restauración", la insurrección política que derrocó al dictador Veintimilla el 10 de Enero de 1883.
Publican las "Bases" o "Programa" de la "Unión Republicana", elaborado por Juan León Mera.
- 1885 División entre "conservadores progresistas" y "católicos republicanos".
Reorganización de la "Unión Republicana"; cambio de denominación a la de "Partido Católico Republicano".
- 1886 Se publica con reformas el "Programa Republicano" del "Partido Católico Republicano".
- 1888 Candidatura presidencial del "conservador progresista" Antonio Flores Jijón, quien gana las elecciones. Los conservadores Pablo Herrera, Camilo Ponce, José Modesto Espinosa y Juan León Mera fundan los periódicos "El Semanario Popular" y "El Polemista".
- 1889 Se reorganiza la "Unión Republicana" que apoya al Gobierno de Antonio Flores Jijón.
- 1890 Circula el periódico "El Fénix", sucesor de "El Semanario Popular".
- 1892 El candidato conservador Camilo Ponce Ortiz pierde las elecciones frente al "progresista" Luis Cordero Crespo.
- 1895 16 de abril: El Vicepresidente conservador Vicente Lucio Salazar asume el Ejercicio del Poder Ejecutivo al producirse la renuncia del Presidente de la República Luis Cordero.
5 de junio: El gobierno de Salazar es derrocado por el pronunciamiento liberal de esta fecha, que marca el inicio de la Revolución Liberal.
- 1896-1901 El conservatismo se opone al régimen liberal. Se producen varios alzamientos armados e incursiones desde la frontera norte. Luego de una insurrección en el Sur, muere en circunstancias controvertidas el líder conservador Coronel Antonio Vega. Se funda la "Acción Católica" en Guayaquil.
- 1901-1905 Se suspende la oposición armada al régimen de Plaza y se mantiene la protesta contra las reformas liberales, Un sector conservador apoya al gobierno placista.
- 1906-1911 Oposición conservadora contra el segundo gobierno de Alfaro.
Presencia conservadora en el movimiento artesanal. Tentativa de reorganización del Partido con la iniciativa de Honorato Vásquez, Alberto Muñoz Vernaza, Remigio Crespo Toral y otros. Se publica la "Manifestación de Cuenca".
- 1912 Candidatura presidencial de Carlos R. Tobar, de tendencia conservadora; triunfa el candidato de una tendencia liberal, General Leonidas Plaza Gutiérrez.
- 1916 Candidatura presidencial conservadora de Rafael María Arízaga, quien pierde las elecciones frente al candidato liberal Alfredo Baquerizo Moreno, que recibe apoyo del gobierno de Plaza.

- 1924 Candidatura presidencial del Coronel Juan Manuel Lasso, de tendencia conservadora, quien pierde las elecciones frente al candidato liberal Gonzalo S. Córdova, que recibe apoyo del gobierno de Tamayo. Rebelión liderada por los conservadores Jacinto Jijón y Caamaño y Manuel Sotomayor y Luna, quienes son vencidos en Imbabura por fuerzas militares, del gobierno liberal.
- 1925 Reconstitución del Partido Conservador, redefinición organizativa e ideológica bajo el liderazgo de Jacinto Jijón y Caamaño.
- 1929 Se publica el libro "Política Conservadora" de Jacinto Jijón y Caamaño.
- 1931 Se conforma la organización "Compactación Obrera Nacional", agrupación de orientación conservadora de apoyo a Emilio Bonifaz.
- 1932 Candidatura presidencial de Manuel Sotomayor y Luna, de tendencia conservadora, quien pierde las elecciones frente al candidato liberal Juan de Dios Martínez Mera.
- 1933 Apoyo conservador a la candidatura presidencial de José María Velasco Ibarra, quien gana las elecciones.
- 1936 Oposición a la dictadura de Federico Páez.
- 1940 Candidatura presidencial de Jacinto Jijón y Caamaño, quien en un cuestionado proceso electoral pierde frente al candidato liberal Carlos Arroyo del Río. El Partido Conservador apoya al nuevo gobierno de Arroyo y participa en la gestión de varios ministerios del Régimen.
- 1942 Correspondió al conservador Julio Tobar Donoso, Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Arroyo del Río, firmar el Protocolo de Río de Janeiro.
- 1944 El Partido Conservador se integra a Alianza Democrática Ecuatoriana (ADE), que lidera el derrocamiento del Presidente Arroyo del Río y lleva al poder a Velasco Ibarra.
- 1946 El conservatismo apoya la disolución del Congreso por parte del Presidente Velasco Ibarra. El Partido Conservador logra predominio en la Asamblea Constituyente convocada por el Presidente Velasco Ibarra.
- 1947 Derrocamiento de Velasco Ibarra, asume el poder el Coronel Carlos Mancheno, que es destituido por el Ejército; asume la Presidencia de la República el Vicepresidente Mariano Suárez Veintimilla, conservador.
- 1948 Candidatura Presidencial del conservador Dr. Manuel Elicio Flor Torres, quien pierde las elecciones frente a Galo Plaza; es electo como Vicepresidente de la República el candidato conservador a esa dignidad, Manuel Sotomayor y Luna.
- 1952 Candidatura presidencial del conservador Ruperto Alarcón Falconf. Gana las elecciones Velasco Ibarra;
- 1952-1956 Apoyo conservador al gobierno velasquista.
- 1956 El conservatismo apoya la candidatura presidencial de Camilo Ponce Enríquez, quien gana las elecciones.
- 1956-1960 Apoyo conservador al Gobierno de Ponce.
- 1960 Candidatura presidencial del conservador Gonzalo Cordero Crespo, quien es apoyado por "Acción Demócrata Cristiana", alianza política constituida por los partidos Conservador, Social-cristiano y ARNE. Cordero pierde ante Velasco.
- 1961-1963 Apoyo inicial y posterior oposición conservadora al Gobierno de Carlos Julio Arosemena. El Partido Conservador patrocina la destitución del Presidente Arosemena y la sucesión constitucional.
- 1963-1966 Inicial apoyo del conservatismo al gobierno militar, al cual posteriormente se opone. El Partido Conservador participa con varios ministerios en el Gobierno interino de Clemente Yeroivi.
- 1966 El conservador Gonzalo Cordero Crespo preside la Asamblea Nacional Constituyente. En 1966 apoyo conservador a la elección como Presidente de la República de Otto Arosemena, durante la

Asamblea Constituyente.

- 1968 El Partido Conservador apoya la candidatura presidencial de Camilo Ponce, quien pierde las elecciones frente a Velasco Ibarra.
- 1970-1978 Durante la década se agudizan las pugnas internas. Un sector del conservatismo que se concibe a sí mismo como progresista, liderada por Julio César Trujillo, se separa y se fusiona con el Partido Demócrata Cristiano conformando Democracia Popular.
- 1979 Apoyo conservador a la candidatura presidencial del social-cristiano Sixto Durán Ballén, quien pierde las elecciones frente al candidato del CFP-DP Jaime Roldós Aguilera.
El Partido Conservador forma la mayoría parlamentaria con el CFP y obtiene la Vicepresidencia del Congreso.
- 1984 (Enero 29) Elección de dos diputados conservadores.
El Partido Conservador forma parte del "Frente de Reconstrucción Nacional", constituido además por el Partido Liberal, el Partido Social-cristiano, el Partido Nacionalista Revolucionario y la Coalición Institucionalista Demócrata. Este frente político postula la candidatura presidencial de León Febres Cordero, quien gana las elecciones.
- 1985 Pugnas internas entre dos sectores del Partido, uno encabezado por el Licenciado José Gabriel Terán Varea y otro por el Coronel (r) Rafael Armijos.
Abril: El Director General Lcdo. José Gabriel Terán Varea impugna la validez de una Asamblea Nacional convocada por las directivas provinciales de Guayas, Manabí, Los Ríos y Pastaza. El Tribunal Supremo Electoral reconoce la Directiva presidida por el Coronel Armijos Valdivieso.
Septiembre: Son expulsados del Partido los diputados conservadores Eloy Torres e Ignacio Zambrano, por desacato y público desconocimiento de la nueva directiva presidida por el Coronel Armijos.
- 1986 El Partido Conservador Ecuatoriano se pronuncia oficialmente por el NO en la consulta popular convocada por el Presidente de la República en referencia al derecho de los Independientes a ser candidatos a dignidades de elección popular.
Elección de un solo diputado conservador por la provincia del Carchi.
- 1988 31 de enero. Elección de un solo diputado nacional.
El conservatismo declara su independencia frente a los binomios finalistas para la segunda vuelta.
Julio. Es electo Director General del Partido el Ec. Alberto Dahik Garzozi.
- 1989 Se plantea y se discute ante las Asambleas Provinciales y Nacionales una reorganización partidista y redefinición ideológica.

Fuente: Cfr. p. 14.



PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

DECLARACION DE PRINCIPIOS

El Partido Liberal Radical Ecuatoriano, consciente de su responsabilidad frente al actual momento histórico, y convencido de que las ideas políticas son esencialmente dinámicas, ratifica su posición izquierdista, y declara que su acción se fundamenta en los siguientes principios.

1.- Cree el partido que la esencia de su actividad política es la realización de un auténtica democracia, que no puede existir si todos los ecuatorianos no son verdaderamente libres e iguales; para lo cual deben crearse las condiciones económicas y sociales necesarias para un pleno ejercicio de las libertades y derechos consignados en las leyes, pues, de otro modo esas libertades y derechos son meras declaraciones, o favorecen a una minoría privilegiada.

2.- Sostiene que para que exista auténtica democracia, no basta la ficción de democracia política actual, sino que es necesario realizar la transformación integral en al vigente estructura económica y social, tras el logro de mejores y más altos niveles de bienestar material y cultural, buscando siempre soluciones ecuatorianas para los problemas ecuatorianos y democratizando la propiedad privada que sólo puede merecer protección cuando no obste o impida el desarrollo de la economía nacional y la distribución igualitaria del ingreso.

3.- Mantiene, consecuentemente, al tesis de que la armonía social sólo será posible cuando todos los ecuatorianos participen, bajo la dirección del estado, y en igualdad de condiciones, en el proceso de producción y en la distribución de la riqueza.

4.- Propugna que, para lograr estos objetivos, se debe usar el sufragio canalizado a través de la presencia de partidos de masas, con la fuerza y la conciencia necesarias para el cambio de la libertad o el uso de la violencia revolucionaria como caminos alternos.

5.- Condena y rechaza categóricamente el individualismo por erróneo y antihumano.

6.- Estima que el trabajo es la base de la sociedad y la substancia del valor, puesto que sin su concurso no se pueden producir los bienes materiales indispensables para la supervivencia y desarrollo de los pueblos; y que, en consecuencia, los medios de producción deben estar, preferentemente, en manos de quienes con su esfuerzo los hacen fructificar.

7.- Rechaza todo dogmatismo y se declara enemigo de los privilegios, que sólo podrán desaparecer cuando impere una educación laica, obligatoria y nacionalista.

8.- Propende a buscar una relación más estrecha con el auténtico pueblo, compenetrándose de sus problemas con el fin de borrar para siempre las posiciones feudales y plutocráticas de las que participan unos pocos; anhelo que se debe resumir en una lucha contra el enriquecimiento de grupos buscando la justicia social basada en la libertad y en la liberación económica de las masas.

9.- Cree que es permisible la empresa privada, siempre que no constituya medio de explotación, y que esté dirigida y controlada por el Estado, en todos los aspectos: económico, estadístico, técnico y laboral; pero que, en lo posible, debe propenderse a la copropiedad entre el Estado, los trabajadores y el empresario.

10.- Propicia una reforma agraria integral consistente en la entrega de la tierra a quienes verdaderamente la trabajan, y la entrega complementaria de los medios materiales financieros y tecnológicos modernos que permita una rápida elevación de la productividad de la masa, una diversificación de los productos, y el consecuente mejoramiento de las condiciones de vida del campesino, ya que es imposible mantener el minifundio con todas sus secuelas de pobreza y atraso ni las estructuras semif feudales heredadas de la colonia.

11.- Estima que es urgencia iniciar una reforma urbana, que a la vez que elimine el tugurio, posibilite la terminación de las reformas de tenencia precaria de la vivienda, mediante la popularización del sistema de propiedad horizontal.

12.- Sostiene que es indispensable que el Estado Ecuatoriano someta a su administración directa la explotación de los recursos naturales del país, como bosques, minas, aguas, riqueza ictiológica, etc., y propenda a la nacionalización, de las empresas estratégicas para el desarrollo, tales como las de generación eléctrica, producción de cemento y hierro, complejos turísticos, y comunicaciones.

13.- Cree que una de las principales preocupaciones del Estado y de los demás entes públicos, deben ser la defensa del capital humano y de la economía popular, mediante la ampliación y mejoramiento de los servicios asistenciales y de seguridad social y el estricto control de precios de los artículos de primera necesidad, como las medicinas, las tarifas de transporte, los repuestos y accesorios para los medios de transporte, y los productos alimenticios esenciales y de consumo masivo.

14.- Auspicia el mejoramiento de los sistemas tributarios, procurando que los impuestos guarden relación con la capacidad económica de cada ciudadano y aboliendo los indirectos que gravitan sobre las clases media y trabajadora; de modo que el impuesto sirva como un medio para conseguir la redistribución de la riqueza.

15.- Considera que es indispensable que los sectores público y privado se sometan a un sistema de planificación económica nacional, que deberá regir para todas las actividades.

16.- Reconoce que el hombre, para su existencia requiere del esfuerzo de la sociedad, y que ésta no puede concebirse sin el recurso humano; de tal modo que la miseria, la pobreza y el hambre, o la dignidad de uno solo de sus miembros, compromete la solidaridad de los demás, cuya expresión debe facilitarse mediante el fomento y difusión del sistema cooperativista y sindical.

17.- Sostiene que todas las medidas económicas que tome el Estado, deben estar encaminadas a obtener la expansión del mercado interno, el aprovechamiento racional y vigoroso de los mercados regionales y subregionales que están propiciándose en América Latina y la integración con países de iguales condiciones geográficas y sociales, como medios para obtener la liberación de todo tipo de dependencia imperialista.

18.- Reafirma el derecho inalienable de todos los pueblos del mundo a su autodeterminación, se solidariza con las luchas heroicas de aquellos que defienden su soberanía, y condena las ingerencias externas que la lesionan y los tratados impuestos por la fuerza.

19.- Propugna el establecimiento de relaciones diplomáticas y comerciales con todos los países del mundo, sin consideración a circunstancias políticas, económicas, religiosas, sociales o de cualquier otra naturaleza.

20.- Declara, finalmente, el Partido Liberal Radical Ecuatoriano que, como consecuencia de la tesis sustentadas en estos principios, no podrá pactar ni

colaborar bajo ningún pretexto con partidos, organizaciones o fuerzas políticas, que propugnen la conservación del actual estado o que representen los intereses de la derecha económica o política; debiendo

en cambio propiciar la formación de un movimiento popular que aglutine a las fuerzas de izquierda para dar la batalla definitiva por la liberación del pueblo ecuatoriano.

PROGRAMA DE GOBIERNO

INTRODUCCION

Un ligero enfoque a la realidad nacional vigente, permite visualizar algunas expresiones que caracterizan a la sociedad nacional, entre estas: el subdesarrollo con todas sus secuelas negativas para las grandes mayorías nacionales junto a un alto grado de dependencia económica externa cuyos efectos igualmente negativos, impactan sobre el pueblo ecuatoriano. Las repercusiones de estas realidades para la supervivencia de la nación, deben ser consideradas tanto en su contexto histórico como en la incidencia actual y su proyección hacia el futuro, dentro del ámbito nacional e internacional y servir como motivación para que todos los ecuatorianos nos comprometamos decididamente en una acción efectiva para el cambio de estructuras que hagan viable el establecimiento de un orden económico y social más justo, así como el fortalecimiento nacional en todas sus formas.

El actual subdesarrollo del País, es resultante de un proceso histórico de tres siglos de coloniaje y siglo y medio de vida republicana en que en mayor o menor grado, salvo contados períodos progresistas, la concentración de la riqueza en una clase minoritaria se ha nutrido del postergamiento económico y social de las mayorías populares. En cuatro siglos y medio, el esquema estructural de la sociedad ecuatoriana muy poco ha cambiado, son muchas las manifestaciones en que el poder económico significa poder político; aún persisten grandes desigualdades sociales en donde unos pocos tienen casi todo y un considerable sector de la población casi nada, como se puede desprender de los alarmantes índices de desnutrición, insalubridad, mortalidad infantil, analfabetismo, desempleo, déficit de vivienda, incomunicación, etc.; que padece la población.

La economía ecuatoriana, tradicionalmente caracterizada por una alta concentración de la riqueza, en pequeños círculos que controlan los bienes de producción, intercambio y consumo, aún no ha recibido una sensata intervención correctiva por parte del Estado que permita una apropiada redistribución de los ingresos. En este campo la acción estatal no ha sido suficiente para reducir las desigualdades nacionales,

el alto índice de desempleo y la satisfacción de las necesidades más elementales de nuestra sociedad, pese al espectacular crecimiento del País, determinado por la producción petrolera de los últimos años. Por el contrario, la participación del Estado ha profundizado la polarización y concentración del poder económico en un sector de la sociedad al que se ha agregado el grupo directamente beneficiario de la bonanza petrolera, mientras las mayorías, a más de su marginamiento de los bienes de producción y consumo, sufre los efectos de una inflación creciente.

Esta concentración de la riqueza se manifiesta tanto en la actividad económica tradicional, la agricultura, como en la industria y en el comercio, y se agrava la situación popular con el estancamiento del ritmo de crecimiento de la producción agrícola, el empleo de altos porcentajes de materia prima importada en la industria, la escasa generación de nuevas plazas de trabajo, la limitación del mercado interno, etc. Por lo dicho una justa distribución del ingreso constituye un objetivo actual del nuevo Estado Ecuatoriano.

La dependencia económica, característica de los países subdesarrollados o en vías de desarrollo, es efecto de una injusta distribución internacional del trabajo; esta dependencia conlleva, en mayor o menor grado, una dependencia cultural y tecnológica y, de cierto modo, una dependencia política cuyas presiones atentan contra la soberanía y autodeterminación de los Estados. En este contexto, es lógico explicar la inestabilidad política predominante en el período republicano, la misma que ha alentado continuas tomas ilegales del poder político y propiciado vacíos de Poder, con todas sus implicaciones. Por otra parte, la inestabilidad política ha alentado situaciones que han atentado contra la existencia de partidos con doctrinas políticas de contenido nacional que han sabido actualizar sus idearios según la evolución del pensamiento político universal contemporáneo.

El alto grado de dependencia económica, política, cultural y tecnológica, no ha permitido el afianzamiento de una clara y definida conciencia nacional que interprete los objetivos permanentes nacionales y contribuya a su mantenimiento y logro.

La polarización del Poder, también se la encuen-

tra en la estructura del espacio económico ecuatoriano, caracterizado por una bicefalia urbana unida por el eje económico tradicional Guayaquil-Quito, en desmedro de un desarrollo armónico y equilibrado que evite la existencia de áreas rurales saturadas e importantes espacios vacíos. A ello sin lugar a duda ha contribuido la inexistencia de una política de desarrollo espacial que neutralice los desequilibrios y propicie un poblamiento económico coherente.

Consciente de su deber histórico, el Partido Liberal Ecuatoriano considera que así como la estructura del aparato gubernamental y el nuevo orden constitucional deben ser modificados hacia una mayor eficiencia, la dirigencia política debe luchar por la apertura de condiciones que permitan el libre ejercicio de los partidos políticos como agentes de cambio de caducas estructuras económicas y sociales, y, la incentivación de la participación popular como elementos garantizadores de un nuevo orden democrático y de justicia social. Una demostración de este empeño constituye el Programa de Gobierno que el Partido Liberal Radical puso a consideración del Pueblo Ecuatoriano en 1977, del cual se ha preparado esta síntesis para su difusión.

Programa de Gobierno que considera el desarrollo del hombre como principio y fin de la acción de gobierno. Programa que aspira a lograr un justo bienestar material, espiritual y cultural al que tiene legítimo derecho todo ecuatoriano.

En definitiva, aspiramos que el Pueblo Ecuatoriano nos confiere su confianza y respaldo para lograr la materialización de las aspiraciones contenidas en el Programa y ser dignos sucesores de esa generación históricamente heroica y constructora que acompañó al General Eloy Alfaro y complementar la única acción transformadora y revolucionaria que se operó en el País a través de la Revolución Liberal, de acuerdo a las exigencias de la Epoca actual y al proceso de cambios substanciales que se están operando en el continente y el mundo.

EL PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

La Revolución del 5 de Junio de 1895 instauró el Régimen Liberal en el Ecuador, dando lugar a la única transformación política, económica y social que se ha realizado en el País.

La Revolución Alfarista que triunfó por voluntad de las mayorías marginadas dió al traste con una etapa oscurantista, opresora y sectaria en la que se dieron casos de ultraje a la dignidad nacional, como el de la venta de la bandera. Con la Revolución Liberal, el Pueblo Ecuatoriano comenzó a tomar conciencia del valor de la libertad y por la acción de las reformas trascendentales emprendidas por el General de los

humildes, don Eloy Alfaro; el pueblo supo de la importancia de comenzar a ser dueño de su propio destino.

El Liberalismo emancipó la conciencia de los ecuatorianos estableciendo la libertad de cultos, de imprenta y de palabra, suspendió el concordato y desconoció la supremacía del Syllabus sobre las Leyes de la Nación; derogó las contribuciones eclesiásticas y los decretos cuasi canónicos que hacían del Ecuador un feudo; secularizó la enseñanza, implantó el laicismo y abrió las puertas a la libre importación de libros en bien de la difusión de la ciencia moderna; prohibió la inmigración de comunidades religiosas y sus secuelas negativas para el País; declaró bienes nacionales a los llamados de manos muertas; adjudicándoles a la beneficencia pública; estableció el matrimonio civil y el divorcio, sentó las bases para la profesionalización de las FF.AA. nacionales, expidió leyes protectoras en favor del indígena y en general de las clases marginadas.

Varias han sido las conquistas obtenidas en los campos de las OO.PP., laboral, cultural, social, educativo, administrativo y que han sido ya consagradas en la historia como obras vitales para el País, como aquellas de infraestructura vial que propició la integración nacional; el Código de Trabajo, que constituye una de las más grandes conquistas sociales.

El Liberalismo como Partido auténticamente ecuatoriano, desde sus primeras luchas cívicas, hace 82 años, ha venido sirviendo a los superiores intereses de la Patria y de las clases más necesitadas y preparándose en forma seria, a tomar con su responsabilidad histórica, para ser hoy como ayer, la alternativa más valedera, en bien de la supervivencia de la nacionalidad ecuatoriana y el bienestar de su pueblo.

El Partido Liberal Radical Ecuatoriano en los últimos años ha mantenido una sistemática, altiva y positiva oposición a los gobiernos de facto fundamentado en la defensa de los derechos ciudadanos; de las instituciones democráticas; en la necesidad de un auténtico desarrollo del hombre ecuatoriano y a través de este del desarrollo integral de todo el País. El Partido Liberal consciente de su responsabilidad partidista y con la Nación, en los últimos lustros ha actualizado su ideario acorde con los tiempos actuales; ha reorganizado sus cuadros y efectuado proselitismo de sus postulados renovadores y realistas; ubicándose a la vanguardia de la lucha cívica política, para devolver al Pueblo Ecuatoriano sus derechos conculcados y al País una auténtica democracia que asigne especial importancia a la justicia social, a la libertad y al amor patrio a través del trabajo creador.

OBJETIVOS NACIONALES PERMANENTES

El Partido Liberal Radical Ecuatoriano, propug-

na los siguientes objetivos nacionales permanentes:

3.1. El bienestar espiritual, cultural y material del pueblo ecuatoriano.

3.2. Una Sociedad Democrática moral, económica y socialmente justa, que ofrezca a todos los miembros de la colectividad nacional iguales oportunidades para su Desarrollo, en un ambiente de paz y libertad.

3.3. Un grado Cultural y Tecnológico que permita una mayor jerarquización internacional del Ecuador y mayor eficiencia en el empleo de los recursos humanos y naturales.

3.4. Reivindicación Territorial y pleno ejercicio de la Soberanía Nacional.

3.5. Integración real con la participación física, económica, social y política de todos los ecuatorianos, en el proceso de desenvolvimiento y progreso del País.

ORGANIZACION POLITICA DEL ESTADO

1. Situación Actual

La existencia y prolongación de un Gobierno de facto es incompatible con la vigencia republicana. El régimen anterior y el actual, surgidos en el contexto de la realidad política latinoamericana han constituido un Gobierno de las jerarquías superiores castrenses que no han logrado conquistar gran parte de los objetivos plantados en el documento "Filosofía y Plan de Gobierno" que se creyó iba a ser el marco de la acción gubernamental; marco programático que más bien ha sido, cada vez más, ignorado conforme ha transcurrido el tiempo de ejercicio del poder. En los últimos años, el poder inherente a las Funciones Legislativa y ejecutiva ha dimanado de la voluntad del grupo gobernante, la función electoral ha desaparecido y la autonomía de la Función Judicial ha sido vulnerada, en muchos casos.

En un rápido enfoque a esta realidad política nacional, el Partido Liberal Radical Ecuatoriano considera que el desarrollo nacional en lo político, económico y social demanda de la acción de partidos políticos perdurables, con acciones y actitudes que conllevan una estructura participacionista masiva y que, de manera general, dentro de sus concepciones ideológicas, dispongan de programas de gobierno con lineamientos claros y concretos, encaminados a la solución de los problemas nacionales, en un ambiente de efectivo pluralismo político ideológico.

2. Objetivos

Restaurar y afianzar el régimen de derecho a través de un gobierno republicano, electivo, alternativo y responsable; de acción planificada y dirigida al desarrollo económico y político; al bienestar social del

Pueblo Ecuatoriano y al fortalecimiento de las Instituciones Republicanas y del poder nacional.

a. Políticas Relativas a la Función Legislativa

- Propiciar la vigencia del pluralismo político, dentro de un régimen de partidos organizados en ámbito nacional.

- Contribuir a la expedición de una Ley de Partidos que responda a la impostergable necesidad de fortalecimiento y estabilidad de las Funciones Legislativa, Ejecutiva, Judicial y Electoral.

- Reemplazar el tradicional Sistema del Congreso Nacional por la Asamblea Nacional que funcionará por el sistema unicameral.

- Trabajo permanente de la Asamblea Nacional a través de Comisiones Técnicas Permanentes integradas por Legisladores electos por votación directa y designados por la Asamblea Nacional, los que trabajarán a tiempo completo.

- Participación en las Comisiones Técnicas Permanentes de representantes de los trabajadores del Sector de la Producción, de la Educación, y otros nominados por los sectores correspondientes.

b. Políticas relativas a la Función Ejecutiva

- Reforzar el Poder Político de la función Ejecutiva, de acuerdo a su estructura fundamental: Presidencia, Vicepresidencia; Consejo de Ministros; Ministerios, Entidades adscritas, Empresas Públicas, Organismos de Desarrollo.

- Propiciar al reconocimiento constitucional del período de 6 años para el ejercicio de Presidencia, Vicepresidencia de la República y otras dignidades de elección popular.

- Propiciar el reconocimiento constitucional de la no reelección presidencial.

- Estructurar y fortalecer los Frentes de Acción del Gobierno de acuerdo a los requerimientos de los objetivos nacionales, Plan de Gobierno y a una auténtica concepción e interpretación de la Seguridad Nacional.

- Establecer los mecanismos que permita una adecuada descentralización administrativa y Regional.

- Ejercer mayor control de los Programas y actividades de las Entidades adscritas y de Desarrollo.

c. Políticas relativas a la Función Judicial

- Revisión de los Códigos de Procedimiento Civil.

- Simplificación y aceleramiento de trámites y procedimientos judiciales.

- Preservar la máxima autonomía del Poder Judicial.

- Creación de la Policía Judicial.
- Establecer una escala de sueldos compatible con la jerarquía de los magistrados.
- Establecer un sistema de perfeccionamiento y especialización de los magistrados.

d. Políticas relativas a la Función Electoral

- Estructuración de la Función electoral a base de un Organismo Nacional, Provinciales, Cantonales y Parroquiales, como cuarta función del Estado.
- Dotación de la Sede Nacional, propia, implementada y equipada para un funcionamiento técnico y moderno.
- Conferirle autoridad e independencia suficiente para el cabal cumplimiento de su misión.
- Estarán a su cargo y responsabilidad las dependencias técnicas y administrativas que tienen relación con el sufragio.

LA PLANIFICACION DEL DESARROLLO

1. Realidad Actual

En el Ecuador, la Planificación como instrumento del Desarrollo, sin desconocer los adelantos experimentados desde la creación de la Junta Nacional de Planificación, aún no alcanza el nivel deseado, compatible con las justas aspiraciones nacionales.

Las razones son múltiples, debiendo señalar entre otras las siguientes: Estructura orgánica centralizada y desequilibrio interdisciplinario del máximo Organismo de Planificación; indefinición de la política global del desarrollo agravada, en no pocos casos, por la falta de una oportuna decisión política al más alto nivel del gobierno; falta de concientización ciudadana sobre la importancia de la planificación en los diferentes niveles y jurisdicciones territoriales.

Por añadidura el consenso nacional reclama la necesidad de imprimir un mayor realismo al proceso de Planificación, evitando el predominio teorizante que parece continúa siendo la tónica de esta actividad.

Frente a esta realidad, el partido Liberal Radical Ecuatoriano, conceptúa al desarrollo como un proceso integral y dinámico que, mediante una Planificación acorde con la realidad nacional y la permanente orientación política del Gobierno, permitirá a la comunidad ecuatoriana un justo bienestar físico, moral, espiritual y cultural, como condición esencial para la plena realización del ser ecuatoriano. En este contexto, la Planificación del Desarrollo y la decisión política del Estado presuponen una acción conjunta, de trascendental importancia para el presente y aún más para el futuro nacional.

2. Objetivos

2.1. Que el sistema de Planificación, propicie la oportuna consecución de los objetivos nacionales permanentes, formulando planes a corto, mediano y largo plazo, evaluando oportunamente sus resultados y difundiéndolos.

2.2. Que la Planificación Nacional propenda al desarrollo armónico y equilibrado del país aprovechando las peculiaridades regionales y sus ventajas, en el marco Nacional, Subregional Andino Latinoamericano.

3. Políticas

Para alcanzar los objetivos básicos de la Planificación, se considera necesarias las siguientes acciones:

3.1. Reformar la estructura institucional, encargada de la formulación y evaluación de los Planes de Desarrollo, en los niveles: Nacional, Regional y Sectorial.

3.2. Propiciar la aplicación de técnicas más apropiadas para la Planificación, Evaluación del Desarrollo, de acuerdo a la realidad nacional, regional y local.

3.3. Dotar de adecuada infraestructura a los organismos Planificadores, a fin de agilizar su acción.

3.4. Realizar las reformas legales y administrativas necesarias para optimizar el aprovechamiento de los recursos disponibles para la Planificación y su Institucionalización.

3.5. Reorientar y jerarquizar el Sistema Administrativo territorial, de acuerdo a la realidad nacional, regional y local.

3.6. Diferenciar a nivel Nacional, Regional e Institucional, las tareas de Planificación de las de Ejecución.

3.7. Implementar programas prioritarios que eviten la polarización del desarrollo.

3.8. Distribución de las inversiones públicas e incentivos, de acuerdo a los potenciales recursos naturales de cada región.

3.9. Impulsar el desarrollo de determinadas regiones en atención al imperativo de integración nacional.

3.10. Ampliar el espacio geográfico agropecuario, dotándole de las fundamentales obras de infraestructura y servicio social.

3.11. Implementar programas prioritarios coadyuvantes a la redistribución de la población, en el espacio geográfico-económico del país, neutralizando la migración creciente hacia Quito y Guayaquil.

3.12. Impulsar el proceso de Planificación y Desarrollo Regional, hasta lograr su plena eficacia y vigencia en el país.

3.13. Considerar de máxima prioridad los aspectos directamente relacionados con el bienestar del

hombre ecuatoriano: Salud, Alimentación, Educación, Vivienda, Empleo.

PROGRAMAS PRIORITARIOS

Salud

1. Realidad Actual

El alto grado de mortalidad infantil, el promedio de vida de los ecuatorianos; la insuficiencia hospitalaria, el escaso número de poblaciones dotadas con satisfactorios servicios de agua potable y alcantarillado, entre otros, constituye indicadores del atraso nacional.

2. Objetivos

Considerando a la salud como un derecho ciudadano, el Estado deberá extender sus servicios en el territorio nacional en tal forma que todo ecuatoriano recibirá la atención médica, necesaria desde su existencia en el vientre materno; la que deberá contemplar una alimentación de la madre, compatible con su estado de gravidez.

3. Políticas

- Solucionar las graves deficiencias de funcionamiento de los actuales Centros de Salud y Hospitales en general.

- Organizar la Sanidad y Medicina Preventiva por razones del país en coordinación con los Consejos Provinciales y Concejos Municipales.

- Provisión de medios idóneos y efectivos para asistencia médica obligatoria con la madre y el niño.

- Organización de Inspectorías de Higiene industrial y de contaminación ambiental.

- Incrementar la construcción de nuevos hospitales, maternidades, asilos, casas de reposo y rehabilitación, de acuerdo a una planificación técnica y realista.

- Fomentar la fabricación nacional de medicamentos.

- Instalación de una red nacional de estaciones de primeros auxilios en coordinación con los centros de salud y hospitales.

- Reorganización del Banco de Sangre para su funcionamiento en escala nacional.

- Propiciar la práctica de la medicina rural y la investigación científica de la medicina.

- Coordinar el servicio hospitalario estatal a nivel nacional en función de una mayor eficiencia de la atención al público y abaratamiento de sus costos.

Alimentación

1. Situación Actual

La dieta media del pueblo ecuatoriano es una de las más pobres de Latinoamérica; el crecimiento económico experimentado en el país en los últimos años en términos relativos, el déficit alimenticio debido a la falta de una política alimentaria y nutricional definida y complementaria con la política de salud.

2. Objetivos

Mejorar sustancialmente la dieta nutricional y alimenticia del pueblo ecuatoriano.

3. Políticas

- Estímulo para el incremento de la producción agrícola alimenticia.

- Tecnificar el almacenamiento (Silos), comercialización y mercadeo interno de productos agropecuarios.

- Establecimiento de un justo control de la comercialización exterior de alimentos.

- Establecimiento de incentivos para el desarrollo de la industria alimenticia de consumo popular.

- Ampliación y perfeccionamiento de los servicios de ENPROVIT.

- Revisión y racionalización de la política de subsidios a la producción.

- Establecimiento de cuotas de alimentos para el consumo interno para la industrialización y la exportación.

Vivienda

Situación Actual

El problema básico de la falta de vivienda, afecta especialmente a los estratos de menores recursos económicos, registrándose en el Ecuador un déficit alarmante de aproximadamente 600.000 viviendas.

El alto grado de migración rural hacia los centros poblados está dando lugar al agravamiento de los problemas urbanos sociales conocidos en el Ecuador como el suburbio y tugurio en los que adultos y especialmente los niños están desenvolviéndose en condiciones atentatorias a la dignidad humana, sin que este fenómeno haya merecido de los gobiernos la atención debida por desprecio a las clases necesitadas y por ausencia total de una política agresiva orientada a solucionar el problema, razones por las cuales el déficit de vivienda sigue haciéndose cada vez mayor, aumentando paralelamente la injusticia social en este campo.

Si últimamente se ha evidenciado acciones de la

J/N/V/. y del B.E.V. estas se han centralizado exclusivamente en las principales ciudades, para sectores económicamente capaces descuidando total y absolutamente a la gran masa rural y urbana de pequeños recursos que es la que con mayor crueldad soporta la injusticia de nuestras arcaicas estructuras.

Siendo la vivienda una de las necesidades básicas primarias debe proporcionar a todo el pueblo ecuatoriano, las comodidades mínimas indispensables, a fin de mejorar sus características de salud y sus virtualidades espirituales, al proporcionar a su niñez la posibilidad de crecer con dignidad.

Objetivos

Mejorar cuantitativa y cualitativamente las condiciones de vivienda del pueblo ecuatoriano en todas las regiones geográficas dando prioridad a las familias de pequeños recursos económicos.

Para las áreas urbanas se centralizará el esfuerzo en la vivienda de interés social, cuyo financiamiento debe tener características especiales, atendiendo los máximos plazos y los mínimos intereses, a fin de llegar a la totalidad de los hogares ecuatorianos.

Políticas

Reorganización jurídica y administrativa de la JNV y del BEV; a fin de obtener cambio en su política actual orientada a obtener utilidades económicas antes que a solucionar el problema de la falta de viviendas.

Propiciar que los organismos viviendistas del país, así como los Institutos de Educación Superior realicen investigaciones tendientes a encontrar sistemas que conduzcan a la determinación de métodos que representen mayor productividad y economía en el proceso de construcción.

Establecimiento de un cuerpo jurídico realista que neutralice y limite la especulación de tierras aptas para la construcción de viviendas, a fin de dar acceso al mayor número de ecuatorianos.

Iniciar campañas intensivas a nivel nacional para estimular el ahorro familiar y financiar ampliamente los organismos nacionales de crédito, para facilitar su acceso en condiciones ventajosas a la mayoría del pueblo que carece de vivienda.

Impulsar las organizaciones y cooperativas de vivienda popular

Educación

1. Realidad Actual

Los beneficios de la educación no recibe un considerable sector de la población ecuatoriana, aún subsiste un alto porcentaje de analfabetismo; la

educación media no responde a los requerimientos de la época, y la educación superior soporta una sobrepoblación estudiantil en contraste con los recursos económicos que dispone.

2. Objetivos

Universalización de la escuela primaria y perfeccionamiento de las reformas básicas del sistema de educación fiscal y particular que permita el acceso a la educación a toda la población escolar, de acuerdo a su capacidad.

3. Políticas

- Educación extra-escolar en las zonas rurales.
- Intensificación de la educación técnica, industrial y agrícola en el nivel medio.

- La educación superior debe converger hacia la formación científica y tecnológica mediante el sistema de investigación y programas acordes con la realidad nacional y los planes de desarrollo. Los egresados de las diversas especializaciones, como obligación previa a la obtención de su título o de su calidad de egresado deberán trabajar dos años en las zonas rurales.

- Los centros particulares de capacitación y adiestramiento deberán coordinar sus programas anuales con el Servicio Ecuatoriano de Capacitación, el mismo que será reestructurado con una mayor participación de los sectores agrarios, comerciales e industriales y al que se anexará el Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas, en el que existirá la representación de los institutos superiores de educación y de la Unión Nacional de Educadores. Así mismo en el SECAP deberá funcionar la Unidad de Planificación de Recursos Humanos.

- Elaboración del Plan de Desarrollo Integral de la Educación.

- Programa intensivo de alfabetización con limitación de edad.

- Programa de formación especializada de pedagogos con entrenamiento específico en centros internacionales.

- Elaboración del Sistema del Libro Unico para la escuela primaria.

- Creación del Sistema de Escalafón para los profesores de institutos particulares.

Trabajo

1. Situación Actual

Los derechos de los trabajadores han sido conculcados y atropellados, los trabajadores del agro han tenido que emigrar a las ciudades en busca de mejores oportunidades.

La desocupación es cada vez creciente y los

niveles salariales no corresponden al alto costo de la vida. No existen programas definidos para el mejor empleo de los recursos humanos.

2. *Objetivos*

El trabajo es un derecho de los individuos y una obligación del Estado.

El Estado garantiza el derecho de libre elección de trabajo para cubrir el déficit actual de ocupación.

Los técnicos ecuatorianos tendrán absoluta preferencia para puestos del sector privado y público; la empresa privada podrá contratar técnicos extranjeros, de manera temporal y cuando en un mercado laboral nacional no existieren los especialistas que se lo requiera.

El Gobierno tiene obligación de velar por la preparación técnica y cultural de los trabajadores.

3. *Políticas*

- Reajuste de salarios de conformidad con la capacidad adquisitiva de la moneda.

- Creación de la Bonificación del primero de Mayo para los trabajadores.

- Cuarenta horas de trabajo semanal con descanso de sábado y domingo.

- Obligatoriedad de contratación colectiva, estabilidad mínima de cuatro años.

- Juicio oral de los reclamos laborales.

1.- El Gobierno conjuntamente con el sector privado y las instituciones de educación superior efectuarán la planificación de la fuerza de trabajo.

2.- Creación del Código del Trabajo Agrario.

3.- Creación de la Ley de Servicio Civil y Capacitación Administrativa y el Escalafón del Servicio Público.

4.- Creación del Reglamento Nacional de Utilización de Mano de Obra Industrial.

5.- Actualización y modernización del Código del Trabajador.

6.- Los niveles de sueldos y salarios tendrán una relación directa con el poder adquisitivo de la moneda.

Seguridad Social

1. *Situación Actual*

La Seguridad Social en el Ecuador no se ha dado plenamente, pues se ha concretado a buscar medios para dotar de un incipiente Seguro Social que proteja a un reducido grupo de personas razón por la cual es indispensable llevar a cabo cambios y transformaciones que incorpore a la mayoría de ecuatorianas, el beneficio de la Seguridad Social. Pues se ha confundido El Seguro Social con lo que es la Seguridad Social.

2. *Objetivos*

Ampliar el beneficio del Seguro Social a los trabajadores agrícolas, controlar más eficazmente la vigencia de las leyes del Seguro Social y sus reglamentos de todos los sectores.

Extender el Seguro Social a otros sectores de los trabajadores.

Se buscarán los mecanismos más adecuados para dar protección social al desempleado y su familia.

Proteger a la familia de los trabajadores, especialmente los aspectos de medicina curativa y preventiva.

El Instituto de Seguridad Social, a más de sus obligaciones específicas dedicará parte del aporte de sus afiliados a financiar medios y actividades de carácter social, deportivos y de recreación para los mismos y sus familias. Se eliminará cualquier clase de empleo de los fondos de los afiliados al Instituto de Seguridad Social, en obras que no sean absoluta y directamente para su beneficio.

Se procederá a la revisión del sistema de financiamiento para efectos de la Seguridad Social a fin de determinar una mejor prestación de servicios al beneficiario evitando en lo posible la acumulación de capitales en el IESS sin utilización alguna.

Se revisará el Seguro de Vejez a fin de que la jubilación esté acorde con el promedio de vida real de los ecuatorianos.

Se establecerá la jubilación a los 25 años de servicio; sin límite de edad para las mujeres, limitados a 30 años de aportes sin límite de edad.

3. *Políticas*

1.- El Seguro Social de enfermedades deberá extenderse para el beneficio y protección de la familia.

2.- Establecer en el mayor número posible de localidades del país servicios médicos preventivos y curativos.

3.- Extender el régimen de seguridad social a favor de los trabajadores Agrícolas, procurando que éste se lleve a cabo a través de compañías aseguradoras del sector privado.

4.- Reglamentar el Seguro de Cesantía a fin de que pueda ser mejor utilizado por los beneficiarios.

5.- Crear el Seguro Social Escolar.

La Mujer Ecuatoriana

Realidad Actual

La mujer ecuatoriana se encuentra marginada del proceso económico social, político y cultural del país. Un bajísimo porcentaje apenas tiene acceso a funciones administrativas o docentes relevantes, a

esto se suma la condición discriminatoria que tiene en el hogar.

Objetivos

El Partido Liberal Radical, que con la Revolución Alfariista inició la incorporación de la mujer a la vida nacional, procurará la efectiva igualdad de la mujer con el hombre en todos los derechos y obligaciones que demanda el desarrollo económico-político, social y cultural del país.

Políticas

- 1.- Propiciar la educación mixta del hombre y la mujer.
- 2.- Propiciar la participación de la mujer en todas las actividades que demanda el desarrollo nacional.
- 3.- Eliminar el trato discriminatorio tanto jurídico como de hecho, que limite las oportunidades o afecte los derechos y la dignidad de la mujer.
- 4.- Garantizar los derechos femeninos en el hogar mediante la expedición del Código de la Familia.
- 5.- Modificar las prestaciones de beneficios en favor de la mujer, para disminuir el tiempo de jubilación y mejorar su pensión jubilar.
- 6.- Realizar una permanente difusión cultural tendiente a situar a la mujer en el lugar de preferencia que debe tener en el hogar, como madre y como esposa.
- 7.- Inducir y fomentar la participación activa de la mujer en los propósitos que persigue la planificación familiar.
- 8.- Instituir un sistema de asistencia social a la madre soltera.

Organización y Participación Popular

1. Realidad Actual

Los siete años de Gobierno de Facto en los que se ha vulnerado la estabilidad de las instituciones republicanas ha repercutido negativamente sobre las principales organizaciones de tipo clasista y popular. Algunas han sido declaradas fuera de ley y otras han sido coartadas en sus derechos, lo cual sumado al receso político-electoral han minimizado en sumo grado la participación popular.

2. Objetivos

Propiciar el restablecimiento de las actividades plenas de organizaciones clasistas, U.N.E. y sindicales, coadyuvando a la formación de organizaciones populares para promoción y difusión de la cultura popular y su efectiva participación en el proceso

político a través de los partidos políticos organizados.

3. Políticas

Se realizarán programas inmediatos de promoción popular en todas las áreas, urbanas y rurales, para acelerar la alfabetización, inculcar nuevas formas de vida, dietas racionalizadas y equilibradas de acuerdo con la edad; para fomentar y orientar el espíritu cívico e incentivar la participación activa de todos en los problemas y programas nacionales.

Se organizarán los grupos marginales urbanos y rurales para prepararlos, asumir el rol de actividades en el desarrollo del país, en la solución de sus problemas las otorga este plan.

Difundir la práctica de la colaboración social y espontánea, denominada "Minga" propiciada por los Municipios, creando incentivos y galardones, que serán entregados en forma pública y en fechas memorables como reconocimiento del Cabildo a tan altruista labor en beneficio comunitario.

Información y Libertad de Prensa

1. Situación Actual

Los medios de comunicación social han alcanzado un considerable desarrollo en contraste con el escaso progreso operado en otras actividades de la vida nacional. En términos generales el pueblo ecuatoriano ha dejado de ser desinformado del acontecer nacional y mundial, con las limitaciones obvias. En cuanto a la libertad de prensa, salvo casos excepcionales, esta ha sido total.

2. Objetivos

- Mantener la más absoluta libertad de expresión y comunicación.
- Extender la acción de los medios de comunicación social hacia los sectores marginados del pueblo ecuatoriano.
- Lograr mayor espacio en los medios de comunicación para programas de tipo educativo y cultural.

3. Políticas

Establecer acuerdos que permitan a los medios de comunicación colectiva elaborar y difundir programas permanentemente relacionados con la cultura, la educación y la concientización cívica, así como los principios y objetivos que propugnen el desarrollo integral del Estado.

El Gobierno a más de poseer órganos propios de expresión, fortalecerá las buenas relaciones con la prensa, periodistas y empresas de comunicación.

Dispondrá, en casos extraordinarios, de espacios informativos gratuitos; establecerá facilidades de material político con manifiestos, comunicados, etc. etc.

Solicitará la colaboración de entidades periodísticas para elaborar planes de información como parte de los planes de desarrollo.

Las oficinas públicas o privadas que tengan que ver con la información serán dirigidas por profesionales especializados, y calificados por las entidades clausistas correspondientes.

Considerar a los medios de comunicación colectiva y su desarrollo serán mecanismos de servicio comunitario con obligaciones sociales.

Agricultura

1. Realidad Actual

Las políticas gubernamentales para el sector han respondido a factores de presión y a intereses de grupos, con ausencia de definiciones globales e integrales que han dado por resultado la proliferación acelerada del minifundio, una baja considerable de la producción, modalidades crediticias incontroladas, persistencia de sistema de producción tradicionales. Se ha propiciado políticas que en definitiva no han beneficiado ni a campesinos, ni agricultores, ni a consumidores.

El incremento de la producción de ciertos artículos no ha logrado satisfacer la demanda interna a tal punto que se ha iniciado un proceso de importaciones nunca antes registrado en el país.

El IERAC se ha convertido en un disperso aparato burocrático y en un mecanismo de experimentos de reformas a costos inaceptables, carentes de una política definida.

El Banco Nacional de Fomento no ha podido sistematizar su acción financiera habiendo incurrido en campos que no deberían ser de su competencia, arrojando resultados desastrosos, no solo en el ámbito económico sino aún más, en los de la ética y moral.

El Ministerio de Agricultura y Ganadería registra permanentemente resultados que son consecuencia de la desplanificación y la desorganización imperante en sus campos de acción.

2. Objetivos

2.1. La tierra para el que trabaja directa y diariamente.

2.2. Reforma Agraria integral y racionalizada de conformidad con los requerimientos de una producción para cubrir las necesidades sociales del país.

2.3. Régimen de propiedad familiar cooperativo o de empresa, en beneficio directo de quienes la tra-

bajan.

2.4. Ampliación de las fronteras agrícolas mediante la colonización, la tecnificación y el mejoramiento de sistemas, para la consecución de una mejor productividad.

2.5. Democratización del crédito y reducción de los trámites burocráticos.

3. Políticas

3.1. Promulgación de la Ley General de Desarrollo Rural que permita el incremento de la productividad y mejoramiento del nivel de vida del pequeño y mediano agricultor.

3.2. Establecimiento de sistemas integrales de educación rural.

3.3. Fomento de unidades de producción rentables.

3.4. Nivelación de salarios del trabajador agrícola con el obrero industrial.

3.5. Establecimiento de sistemas de crédito agrícola de conformidad con las prioridades y real capacidad de producción.

3.6. Planificación regional, zonal del desarrollo agropecuario.

3.7. Supresión del IERAC y creación del Instituto de Desarrollo Agropecuario.

3.8. Construcción de la red de silos en el territorio nacional.

3.9. Creación del Seguro Agrícola para la producción.

3.10. Extensión del Seguro para el trabajador agrícola, a través del IESS y de compañías particulares.

3.11. Fomento de la Ganadería en la Región Oriental para el consumo nacional y otorgamiento de facilidades e incentivos para la exportación de los excedentes.

3.12. Tecnificación e implementación del Plan Nacional del Catastro Rural.

3.13. Fortalecimiento Técnico y Financiero del INIAP.

Agro-Industrial

1. Realidad Actual

En términos generales, para la mayoría de los agricultores, la actividad agrícola se caracteriza por una economía de subsistencias y casi doméstica, hecho que constituye serio obstáculo para el desarrollo agro-industrial. Testimonio de esta realidad constituyen las crecientes importaciones de alimentos y productos agrícolas en los últimos años. El Gobierno Nacional, en el campo de las realidades ha demostrado poco interés por el desarrollo agro-industrial del país.

2. *Objetivos*

2.1. Implementar un Plan Agro-industrial realista interrelacionado con el desarrollo agrícola y la integración Subregional Andina.

2.2. Revisar las leyes relacionadas con el desarrollo agropecuario.

2.3. Intensificar la preparación y capacitación del campesino.

2.4. Propugnar y promocionar el establecimiento de industrias de transformación primaria, emplazadas cerca de las fuentes de producción de las materias primas.

3. *Políticas*

3.1. La investigación científica y el perfeccionamiento tecnológico y el crédito estatal supervisado, como factores de fomento agro-industrial.

3.2. Máximo apoyo a los proyectos agro-industriales, cuya factibilidad haya sido estudiada por CENDES.

3.3. Intensificación de la ayuda a las instituciones que se dediquen a la preparación de profesionales para el desarrollo agro-industrial.

3.4. Mayor preocupación por la capacitación de los campesinos, especialmente en los campos de la tecnología de alimentos y conocimientos esencialmente sobre genética de plantas y animales.

3.5. Establecimiento de incentivos mediante un sistema crediticio adecuado y a la exoneración de impuestos para aquella mano de obra empleada en los centros agro-industriales del sector rural.

3.6. Asistencia técnica gratuita y estímulo a la iniciativa privada para el establecimiento de complejos agro-industriales.

Pesca

1. *Realidad Actual*

Los esfuerzos tendientes a preservar el patrimonio nacional marítimo e ictiológico y su aprovechamiento no han permitido alcanzar el grado de eficacia necesario.

2. *Objetivos*

Disponer de la tecnología y medios para el pleno ejercicio de la soberanía nacional en las 200 millas de mar territorial y el aprovechamiento de sus recursos en bien de la colectividad nacional.

3. *Políticas*

- Incrementar la capacidad naval y aérea, para el control del mar territorial.

- Impulsar los estudios e investigaciones que permitan la determinación nacional de los recursos ictiológicos.

- Implementar el desarrollo pesquero mediante la participación del sector público y la conformación de empresas estatales, privadas y mixtas.

- Capacitación de personal para la agilidad de pesca procesamiento y comercialización de sus productos.

- Fomento de la pesca artesanal y ampliación de las flotas pesqueras.

- Dotación de facilidades portuarias.

Artesanía y Pequeña Industria

1. *Realidad Actual*

Por los atributos en un considerable sector de la población la artesanía al igual que la pequeña industria constituyen un renglón significativo dentro de las actividades del país, especialmente por ser una fuente de subsistencia para miles de ecuatorianos.

La artesanía enfrenta serios obstáculos para su desarrollo en muchos casos subsiste en condiciones sumamente desfavorables y sin ninguna atención substancial por parte del gobierno.

2. *Objetivos*

Promover y fomentar la artesanía a la pequeña industria, protegiendo sus mercados, dotándole del capital y del trabajo necesario y prestándole asistencia técnica gratuita para el mejoramiento de su tecnología y productividad.

3. *Políticas*

El Gobierno preparará un diagnóstico de la situación real y de los factores convergentes del desarrollo artesanal y conjuntamente con los elementos representativos de esta actividad.

Propiciará la creación del Instituto Financiero Artesanal.

Analizará y fomentará el sistema de comercialización de productos artesanales de manera que sean los artesanos los favorecidos en forma directa.

Unificará las leyes artesanales.

Incrementará los recursos y el campo de acción de CENAPIA.

Implementará una política de promoción internacional obligatoria por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Petróleo

1. Realidad Actual

La actividad petrolera nacional después de más de cincuenta años de control por parte de las compañías petroleras transnacionales se encuentra en un proceso de cambio iniciado con la participación del Estado, a través de CEPE, en todas las fase de esta actividad ocasionando resistencias de aquellos intereses afectados de los grupos nacionales de presión y de las compañías extranjeras.

El país dispone de las cuencas sedimentarias, de Progreso, en Santa Elena, Daule, Borbón y la Zona Territorial Marítima, se estima que en la Región Oriental existen 36 yacimientos. En los cinco yacimientos explotados por CEPE y TEXACO existe una reserva probada de 1.500 millones de barriles y 1.900 millones de barriles de reserva probables que se incorporarían con la explotación de los yacimientos no desarrollados y la introducción de métodos de recuperación secundaria, además de los 1.200 millones de barriles de CEPE que dan un total de 4.600 millones de barriles que permitirán un abastecimiento controlado por alrededor de cuarenta años.

2. Objetivos

Establecimiento de una industria petrolera nacional, a través de la participación de CEPE en las actividades de la exploración, transporte, almacenamiento, industrialización y comercialización de los hidrocarburos, que son los recursos naturales básicos para el desarrollo económico, la seguridad del país y ejercicio de la soberanía del Estado.

3. Políticas

3.1. Exploración

El constante crecimiento del consumo interno, el establecimiento de la industria petroquímica y el sostenimiento de las exportaciones requieren desarrollar una actividad exploratoria planificada y gradual que permita conocer progresivamente todas las posibilidades hidrocarburíferas de la zona oriental y de las cuencas sedimentarias de la costa y de la región marítima.

Al efecto CEPE contará con los recursos financieros, técnicos y humanos necesarios para implementar los programas que permitan la incorporación de mayores reservas a un nivel que por lo menos sustituyan a las explotadas. En las áreas que no pudieran ser exploradas por CEPE en forma excepcional se admitirá la participación de las compañías petroleras en condiciones compatibles con los altos intereses de país.

3.2. Explotación

La explotación petrolera se fundamentará en la defensa de nuestros recursos naturales en función del desarrollo nacional y el derecho de las generaciones venideras a contar con la utilización de estos recursos, es decir, la política de explotación estará determinada por las condiciones técnicas de cada yacimientos y las tasas de producción se fijarán de modo que la duración de dicha explotación se prolongue el mayor número de años y a la vez permita la recuperación de los más altos volúmenes de crudo.

La explotación del gas asociado debe armonizarse con el consumo nacional evitando su quema en los campos de producción, el gas de la refinería debe orientarse al mercado interno y a la explotación del gas libre, la producción de fertilizantes, la instalación de la industria siderúrgica y los excedentes a la liquefacción.

3.3. Transporte y almacenamiento

Se emprenderá la construcción de una red de oleoductos, poliductos y gasoductos que cubran el territorio ecuatoriano, para asegurar el abastecimiento y abaratar costos.

Se ampliará la capacidad de almacenamiento, de producción y de exportación para 30 días de reserva y para el consumo nacional para 60.

Se preocupará de nacionalización total de FLO-PEC y el aumento de la capacidad de su tonelaje.

Se reorganizará el sistema de transporte y de distribución de los sitios de expendio al público en tal forma que ofrezca seguridad y eficiencia, garantizando el abastecimiento interno.

3.4. Industrialización

Ampliación oportuna y optimización permanente de las refinерías existentes para satisfacer el incremento del consumo.

Estudio de la factibilidad de instalar una refinería regional en Lago Agrio y otra en Santo Domingo de los Colorados para aumentar la capacidad de refinación.

Construcción de un complejo petroquímico en Esmeraldas para el procesamiento del petróleo.

Construcción de un complejo petroquímico en el Golfo de Guayaquil para el desarrollo de las plantas de Fertilizantes, de la Siderúrgica y de una planta de Liquefacción.

Los productos básicos estarán a cargo exclusivo de CEPE, los intermedios se obtendrán con la participación de la empresa privada nacional e internacional en forma mixta destinando los productos finales a la iniciativa particular.

La industria petroquímica guardará armonía

con los requerimientos nacionales, las asignaciones del Pacto Andino y de la demanda de productos de mercado internacional etc.

3.5. Comercialización

El mercado interno de todos los productos es un servicio público bajo la responsabilidad exclusiva de CEPE.

Por razones de Seguridad y Soberanía Nacional se evitará la participación en esta área de las compañías transnacionales.

En consecuencia, CEPE desarrollará un sistema de abastecimiento conforme a una segura planificación logística que contará con todos los medios necesarios para atender el consumo interno y dar un servicio eficiente a los ecuatorianos; perfeccionando los sistemas de control de medidas, calidad y precio de los productos. El comercio internacional de petróleo y de productos industrializados se efectuará de acuerdo a las reglas del mercado internacional y de manera especial a los señalados por la OPEP.

Se desarrollará una dinámica política de comercialización externa mediante la búsqueda de los mercados más convenientes de los intereses nacionales y eliminando los intermediarios.

3.6. Recursos Humanos

Capacitación de los recursos humanos necesarios para cada fase de la industria petrolera que realice CEPE y el Estado de la creación del Instituto Ecuatoriano del Petróleo, así como también el aprovechamiento de la cooperación de ARPEL, OLADE, OPEP y NN.UU.

3.7. Política Petrolera Internacional

Participación del Ecuador en la OPEP conforme al desenvolvimiento de las acciones desplegadas por el bloque de los países del Tercer Mundo para establecer un nuevo orden económico internacional y naturalmente precautelando en la mejor forma los intereses específicos del Ecuador.

Se impulsará la integración energética de América Latina a través del fortalecimiento de OLADE y con ARPEL.

3.8. Ingresos Petroleros

Administración de los ingresos provenientes de la actividad petrolera con el propósito básico de coadyuvar el establecimiento de una sociedad justa e igualitaria que permita reducir sustancialmente los altos porcentajes de desempleo, subdesarrollo y la dependencia que pesan sobre las mayorías populares.

Minería

1. Situación Actual

Los estudios de investigación y prospección mineralógica realizados en el país son insuficientes para establecer con buena aproximación la magnitud y variedad de recursos que en este campo puede tener el Ecuador.

2. Objetivos

Establecer técnicamente el potencial mineralógico del país para la implantación de un programa mínimo de explotación de estos recursos.

3. Políticas

- Impulsar el desarrollo tecnológico de la Dirección Nacional de Geología y Minas y de las Facultades afines de las Universidades y Escuelas Politécnicas.
- Impulsar el mapeamiento geológico de todo el país.
- Estimular las operaciones y estudios de prospección mineralógica.

Desarrollo Industrial

1. Realidad Actual

El Ecuador dispone de escasa experiencia industrial e insuficiente mano de obra calificada, escaso volumen de exportación de productos industrializados, concentración industrial en Quito y Guayaquil. Las políticas en este campo no han fijado prioridades para el establecimiento de industrias básicas. Los Institutos de Educación Superior no responden a los requerimientos del desarrollo industrial que concierne al país. La atención del Gobierno Nacional a la formación de técnicos de nivel medio que requiere la industria es insuficiente.

2. Objetivos

- Poner la máquina en función y al servicio del hombre.
- Alcanzar un satisfactorio grado de tecnología propia y por tanto, un diseño industrial acorde con las necesidades y capacidad nacional.
- Promover la descentralización industrial, impulsando la formación de nuevos polos de desarrollo.
- Fomentar la creación de parques y conglomerados industriales.
- Racionalizar la producción industrial.
- Orientar el crecimiento industrial permitiendo el fomento y creación de fuentes de trabajo.

- Conjugar el proceso industrial con el desarrollo agropecuario.

3. Políticas

- Se impulsará los planes de electrificación, agua potable, alcantarillado para los nuevos polos de desarrollo industrial.

- El Gobierno creará condiciones propicias para que el sector privado desempeñe un papel activo en el desarrollo industrial, para lo cual deberá promulgar el "Estatuto de Inversionista".

- Se crearán escuelas industriales de mando intermedio y se propiciará la creación del Centro Nacional de Investigación Tecnológica para la Industria.

- Se determinarán los sectores prioritarios en el siguiente orden: agricultura, ganadería, agroindustria, metalmeccánica, petroquímica y otros, según la importancia que tengan para el desarrollo industrial del país; tratando de aprovechar los recursos humanos y naturales en la ejecución de proyectos específicos que estimulan la exportación.

Turismo

1. Situación Actual

Este sector no ha recibido una apropiada atención estatal pese a los esfuerzos realizados por la Dirección Nacional de Turismo esta falta de atención gubernamental especialmente en el campo financiero, no ha permitido el desarrollo turístico en escala aceptable y en consideración de los recursos naturales que dispone el país.

2. Objetivos

- Fomentar el turismo interno y externo.
- Fomentar el turismo interno cultural para la población escolar.

3. Políticas

1.- El Gobierno dotará de los fondos financieros necesarios para la construcción de la infraestructura básica turística nacional.

2.- Se elaborará un Plan Quinquenal de desarrollo turístico.

3.- Se dotará de autonomía a la Dirección Nacional de Turismo, fortaleciendo su organización a nivel nacional.

Ciencia y Tecnología

1. Realidad Actual

El escaso nivel científico y tecnológico del país

constituye la característica de los países en vías de desarrollo, hecho grave que contribuye a aumentar la dependencia internacional en la medida que los países de avanzada tecnología la perfeccionan.

2. Objetivos

Lograr un nivel científico y tecnológico nacional compatible con las más inmediatas necesidades del desarrollo del país que posibilite disminuir la dependencia externa.

3. Políticas

- Incrementar los recursos económicos de las Universidades del país a fin de disponer del profesorado mínimo necesario a tiempo completo; laboratorios que permitan jerarquizar el estudio y la investigación científica; instalaciones funcionales compatibles con los requerimientos en la enseñanza superior.

- Creación de centros de investigación científica.

- Propiciar la reorganización administrativa y académica de las Universidades con el fin de optimizar el empleo de sus recursos.

- Dar la asistencia económica necesaria a organismos de cultura a la vez que promover la formación de asociaciones científicas culturales.

- Dar prioridad a la creación e implementación de institutos técnicos que formen profesionales en las especialidades requeridas por los programas prioritarios agroindustriales e industriales.

Monetario y Cambiario

1. Situación Actual

La política monetaria y cambiaria es inestable y carente de normas definidas: la inflación es creciente, la moneda en su capacidad adquisitiva tiene un deterioro acelerado; los grupos plutocráticos ejercen acción directa en los organismos de decisión.

2. Objetivos

- Las decisiones sobre políticas monetaria, cambiaria, crediticia y fiscal serán total y definitivamente autónomas.

- Lograr la estabilidad monetaria interna y externa, estimular el ahorro real y propiciar la revalorización de activos de las empresas.

- Democratizar la tenencia de Acciones en las empresas.

- Propiciar un mercado libre, cambiario, estimular las inversiones extranjeras directas, subvencionar los tipos de interés en el crédito público reproductivo.

3. Políticas

- El redescuento bancario se convertirá en un elemento de desarrollo; se suplirá la pignoración y el redescuento automático de los valores emitidos por el Estado.

- Se incentivará la creación de un mercado bursátil de acciones a través de la revalorización de activos de las empresas, capitalización de reservas y de las cuentas de pasivos procedentes de la revalorización.

- El Banco Central será el ejecutor de la política monetaria, cambiaria y crediticia de la Junta Monetaria y la Superintendencia de Bancos será el organismo de supervisión, intervención y control del sistema bancario nacional.

- Implantación del Sistema de Derechos Especiales en giro (DEG) en vez del dólar en las exportaciones de productos no renovables.

Tributación

1. Situación Actual

El sistema tributario aún no ha llegado a constituir un eficiente instrumento de distribución del ingreso; permite la existencia de métodos consuetudinarios provocando un sistema impositivo en que pagan más los que ganan menos y pagan menos los que ganan más, sujetándose al descuento automático del impuesto, todos los trabajadores que perciben sus remuneraciones a través de roles.

2. Objetivos

- Hacer del sistema tributario un mecanismo eficaz de distribución del ingreso, de manera tal que beneficie en mayor proporción a los sectores marginados.

- Controlar exhaustivamente los métodos de declaración de impuesto, fiscalización y recaudación.

3. Políticas

- Progresiva eliminación de impuestos a las exportaciones y sustitución con impuesto a la renta en base a controles más efectivos sobre los productos de exportación.

- Revisión de los aranceles de importación con acentuación tributaria a los artículos suntuarios.

- Simplificación progresiva del sistema tributario dando preferencia a los impuestos directos.

- Revisión para la eliminación de las exoneraciones de impuesto a la renta, predial urbano y transacciones.

- Vigencia irrestricta del Código Tributario dando preferencia a impuestos directos.

- Control efectivo a la traslación de impuestos.
- Reformar a la Ley de Impuestos a la Renta de conformidad con las siguientes bases: exoneración total de las rentas en dependencia y de profesionales; aumento de las deducciones por cargas familiares de acuerdo al número de hijos;

- Incentivos a la inversión y a la reinversión del ahorro.

- Ley de Revalorización de Activos y Regularización del Balance.

- Unificación de los impuestos proporcional y progresivo.

Financieros, presupuestarios y bancarios

1. Situación Actual

Las finanzas fiscales atraviesan un período crítico a tal punto que el gobierno pretendo sustentar sus programas mediante la obtención de créditos externos a pesar de que en los últimos años ha obtenido ingresos por efecto de la comercialización del petróleo en cifras nunca antes contempladas en la historia económica del país. Las liquidaciones presupuestarias del Gobierno, no han sido publicadas en los últimos años tampoco las memorias del Banco Central del Ecuador, lo que permite predecir que la situación económica financiera del país se encuentra deteriorada por efecto de la desatinada gestión gubernamental.

2. Objetivos

- Control del gasto público a base de una severa programación de la actividad nacional.

- Programación presupuestaria bajo la responsabilidad de la Junta Nacional de Planificación o su organismo equivalente.

- Ejecución presupuestaria bajo la responsabilidad del Ministerio de Finanzas.

- Crédito público supervisado a particulares estableciéndose controles y penalidades para hacer el buen uso del préstamo.

3. Políticas

- Estricto control de endeudamiento externo.

- Se democratizará y abaratará el crédito de la banca privada, fundamentalmente en favor del pequeño y mediano empresario.

- Participación estatal obligatoria en la capitalización de la banca privada y otras entidades financieras.

- La banca privada pondrá obligatoriamente en venta al público no menos del 50% del capital social con el fin de difundir la propiedad de las entidades financieras.

- La reorganización del gasto público se realizará

asegurando altas proporciones del mismo a los sectores de mayor actividad productiva, es decir a los servicios públicos que son necesarios para la actividad general del país y que faciliten la producción.

- Se fijará topes inflexibles de gasto público para organismos y unidades administrativas; los gastos corrientes consuntivos no podrán ser incrementados una vez que han sido presupuestados; en los presupuestos de inversión pública no podrán involucrarse en gastos administrativos,

- El Banco Central del Ecuador podrá anticipar fondos al sector público sólo para cubrir el "impasse" de caja o por necesidades estacionales; no podrá hacer anticipos a empresas públicas.

- Los anticipos al Banco de Fomento los realizará fijando topes máximo anuales; los anticipos, sobregiros y techos de redescuento servirán para financiar cosechas y producción de artículos agropecuarios de primera necesidad.

- El endeudamiento externo del sector público deberá limitarse al máximo.

- Se establecerá créditos preferentes y subvencionados para el desarrollo agropecuario, pesquero y turístico que cree puestos de trabajo.

Administración Pública Ecuatoriana

1. Situación Actual

- 1.- Deficiente estructura orgánica.
- 2.- Falta de delegación de autoridad.
- 3.- Falta de planes operativos.
- 4.- Ausencia de coordinación.
- 5.- Excesiva cantidad de chequeos y controles.
- 6.- Papeleo.
- 7.- Concentración geográfica de funciones y atribuciones.
- 8.- Superposición de organismos.
- 9.- Despilfarro.

2. Objetivos

- La coordinación y continuidad de la acción oficial conforme el plan de desarrollo progresivo establecido o que se establezca por la ley.

- La estabilidad por mérito y preparación técnica y mental de los funcionarios y empleados.

- El ordenamiento racional de los servicios públicos y de la descentralización de aquellos que puedan funcionar más eficazmente bajo la dirección de las autoridades regionales o locales.

- Evitar la duplicidad de labores o funciones paralelas.

- Propiciar el ejercicio de un adecuado control administrativo.

3. Políticas

- Reforma administrativa a nivel nacional. Esta reforma administrativa debe ser concebida como una "Revisión" de estructuras, sistemas, procedimientos, mentalidades de los funcionarios y empleados del sector público así como los usuarios de los servicios, en función del desarrollo del país.

- El mejoramiento técnico y humano de la Administración Pública debe ser el medio estratégico para el logro de la consecución de fines y objetivos.

- Correcciones en el Plan de Desarrollo y en las Políticas del Gobierno.

- El sistema de méritos debe hacerse mediante la implementación del Escalafón Administrativo que se restituirán a la denominada Ley de Servicio Civil.

Empresa Pública

1. Situación Actual

Las empresas estatales han acusado graves deficiencias de operación y funcionamiento pues antes de cumplir con sus objetivos se han constituido en organismos burocráticos ajenos al conocimiento de la realidad del mercado nacional e internacional.

2. Objetivos

2.1. El Gobierno propiciará empresas públicas para la prestación de servicios básicos y de explotación de Recursos Naturales; las mismas, funcionarán dentro de términos de competencia de mercado y su funcionamiento y administrativo.

2.2. Los funcionarios de las empresas públicas serán funcional y peculiarmente responsables de las actividades a ellos encomendadas.

3. Políticas

3.1. El Gobierno dotará de autonomía administrativa y financiera.

3.2. Se propiciará la sistematización administrativa a fin de que alcancen mejores índices de productividad.

3.3. Se creará la Superintendencia de Empresas Públicas.

Empresa Privada

1. Situación Actual

La empresa privada en la última década ha sido la mayor beneficiaria de la era petrolera así como también de los beneficios del Pacto Andino; sin embargo no ha tomado conciencia en cuanto a su contribución real, efectiva y concreta a la comunidad

ecuatoriana.

2. Objetivos

2.1. Intervención estatal para lograr el más alto grado de productividad en una economía libre o de mercado, en beneficio de los consumidores, trabajadores y propietarios.

2.2. Estímulo a la formación de Empresas Mixtas en función social.

3. Políticas

3.1. El Gobierno propiciará la participación accionaria de los trabajadores.

3.2. La iniciativa privada y financiación estatal deben estar orientadas a las esferas de desarrollo de los recursos naturales.

3.3. Las fuerzas armadas podrán participar en la conformación de empresas que se dediquen exclusivamente a la producción de Bienes y Servicios de utilización militar.

3.4. La inversión extranjera para la conformación de empresas de producción de bienes tendrá las más amplia garantía y se ceñirá a las normas que el Estado expida teniendo en cuenta las reales necesidades de capital.

3.5. Expedición de la Ley de las Cámaras de la Producción a fin de integrar a los sectores privados.

3.6. Creación del Instituto Tecnológico Superior de Industrias y Comercio Exterior.

Transporte y Comunicaciones

1. Situación Actual

El actual sistema de transporte y comunicaciones incluida la infraestructura y los servicios que prestan, satisfacen con dificultad la demanda presente, siendo consenso nacional la deficiencia del servicio de ciertos medios de comunicación.

Los principales problemas visualizados son:

- Falta de Planificación y Coordinación entre las modalidades de Transporte y Comunicación, de manera que permitan la minimización y estandarización de los costos de servicio y la mejor utilización de los recursos de inversión.

- Inadecuada estructura del sistema de tarifas y cargos a los usuarios, lo cual fomenta la asignación antieconómica de recursos entre los sectores, dificultando una distribución más racional del tráfico.

- Falta de una mayor coordinación en las decisiones de inversión entre los diferentes subsectores, y en la etapa de planificación y preparación de proyectos.

2. Objetivos

Racionalizar los diferentes medios de comunicación y transporte para responder a la demanda de los otros sectores de la actividad económica, en especial de los productivos a los requerimientos de la integración política y económica del país.

3. Políticas

3.1. Aprovechamiento de la red principal de carreteras existentes, mediante su adecuado mantenimiento.

3.2. Expansión de la red vial principal, lo que comprenderá entre otras cosas, la mayor integración del Oriente y Sectores Fronterizos.

3.3. Mejoramiento del acceso vial a las ciudades principales.

3.4. Mejoramiento de la capacidad y racionalización del uso de los puertos marítimos, en coordinación con el transporte terrestre complementario.

3.5. Expansión de los sistemas de caminos secundarios y vecinales para complementar los programas de desarrollo de alta prioridad.

3.6. Construcción por etapas de la Autopista Quito-Guayaquil, tomando en cuenta que estas dos ciudades no son puntos extremos sino intermedios, de una infraestructura vial más extensa pero indispensable.

3.7. Rehabilitación del ferrocarril como medida de regulación de los costos de transporte masivo.

3.8. Formación de Empresas Estatales y Municipales como reguladores de los costos de transportes de carga y pasajeros.

3.9. Expansión y mejoramiento de los sistemas de transporte aéreo de carga, sobre todo de pasajeros y rutas nacionales e internacionales.

3.10. Mejoramiento del transporte marítimo y mayor aprovechamiento de las vías navegables internas con especial preferencia en el Oriente.

3.11. Expansión del sistema de oleoductos para el petróleo crudo y poliductos para refinados.

3.12. Ampliación de abonados telefónicos, instalación y ampliación de centrales interurbanas para el servicio de larga distancia, de comunicaciones telefónicas-telegráficas especiales internacionales de una central internacional de telefonía para servicio semi-automático, de la red de larga distancia para la instalación de una ruta de microondas en las capitales de provincias; de comunicaciones rurales, de sistemas telegráficos, telex-gentex, de estaciones monitores, y laboratorios de normalización.

3.13. Mecanización de los Correos.

3.14. Consolidación y desarrollo portuario, marítimo y aéreo y modernización el sistema administrativo; así como fortalecimiento del transporte

marítimo y aéreo.

Electrificación

1. Situación Actual

El déficit de generación eléctrica es permanente y su magnitud frena el desarrollo socio-económico particularmente el desarrollo industrial.

2. Objetivos

El Gobierno eliminará el déficit de energía eléctrica para facilitar el desarrollo de su pueblo.

3. Políticas

3.1. Se llevará a cabo el inventario de los recursos energéticos.

3.2. Se estudiará la proyección de las necesidades de los distintos tipos de energía que deberán estar íntimamente ligados con los planes de desarrollo tanto de los sectores productivos como de servicios.

3.3. Se efectuará la proyección de los balances energéticos nacionales.

3.4. Se propiciará la formación de un alto nivel tecnológico del sector.

3.5. Se procurará una mejor coordinación energética entre los distintos subsectores energéticos.

3.6. Se continuará en el plan del sistema nacional interconectado, pero se revisará la organización y funciones de INECEL.

3.7. INECEL será el elemento planificador, coordinador y controlador de la generación eléctrica, debiendo delegar las actividades ejecutivas a las empresas eléctricas.

Riego y Drenaje

1. Realidad Actual

- Grandes extensiones de terreno susceptibles de riego, no gozan de la aplicación de agua, por diversos motivos, ya sea por falta de recursos hidráulicos o principalmente de recursos económicos que permitan montar la infraestructura del caso para su utilización.

- En materia de regadío y drenaje el Ecuador no posee una tecnología adecuada a las realidades del país, por tal razón son muy encomiables los esfuerzos por tecnificar el regadío y el drenaje, que realizan las instituciones estatales encargadas de tal función.

- Diversas son las instituciones que se encargan del regadío y drenaje en el Ecuador, la principal es INERHI, le sigue la CEDEGE, PREDESUR, CREA y otras, que en general son adscritas al Ministerio de Agricultura y Ganadería.

- Particularmente se realizan regadíos muy noto-

rios para explotar los terrenos con la aplicación del agua; merecen destacarse los programas de riego de las grandes empresas agropecuarias como son los Ingenios, Industrias de granos, etc.

2. Objetivos

- Hacer producir la tierra con la implementación del regadío a efectos de mejorar la producción agropecuaria, que por ende permitirá mejorar el nivel de vida de un gran sector de la población ecuatoriana que depende del riego.

- Constituye una meta básica del INERHI llegar a regar 1.000.000 de Has., hasta el año dos mil.

- Para el cumplimiento de lo anterior, es necesario realizar investigaciones y estudios que permitan aprovechar todas las fuentes del recurso hídrico, destacándose la utilización del agua superficial, subterránea, glacial, etc.

- Evitar y prevenir los daños causados por las inundaciones que en épocas de invierno causan serios flagelos, especialmente a las poblaciones costaneras; también constituye otro de los objetivos de las acciones que estamos anotando.

3. Políticas

- Propender a incrementar la producción agropecuaria mediante el riego y el drenaje con una política única y general que permita aprovechar óptimamente todos los recursos actuales y potenciales.

- Es básico consecuentemente coordinar todas las acciones de los organismos estatales afines a esta problemática para encuadrarlos dentro de un marco general que responda con realidades a las múltiples reivindicaciones solicitadas y proclamadas por los ecuatorianos.

- A efecto de asegurar la existencia de los recursos hidráulicos que permitan desarrollar el regadío, conviene primariamente realizar programas eficaces que tiendan a conservar, proteger y manejar los recursos naturales renovables como son el bosque y el suelo, porque de lo contrario algunas regiones patrias se convertirían en grandes desiertos o eriales en las cuales no es factible el regadío.

- Los países en vías de desarrollo, basan su adelanto y progreso, en la explotación agropecuaria y forestal, para los cuales el riego y el drenaje son indispensables, por lo tanto el Estado debe proporcionar un tratamiento prioritario a estas actividades, asignándoles mayores medios financieros, institucionales y otros, que faciliten obtener resultados positivos que en otros países son motivo de mucha realidad y adelanto.

Almacenamiento

1. Situación Actual

Infraestructura básica con capacidad de almacenamiento insuficiente para las actuales necesidades del país; y falta de una adecuada coordinación entre la intervención estatal y la iniciativa privada.

2. Objetivos

Satisfacer requerimientos de almacenamiento de la producción interna, mejorar el servicio al productor y evitar la carestía del mercado consumidor.

3. Políticas

- Centralizar institucionalmente la planificación de la infraestructura nacional de almacenamiento.

- Implementar los programas de construcción de plantas de silos de acopio, almacenamiento y terminales en puertos, bodegas, redes de frío, camales frigoríficos; centrales mayoristas de distribución y mercadeo etc.

- Racionalizar el sistema de crédito y comercialización.

Política Internacional

1. Realidad Nacional

Algunos hechos que caracterizan el panorama de la política internacional son:

- Relaciones tensas entre determinados países de América.

- Deterioro del prestigio de ciertos organismos internacionales.

- Armamentismo creciente.

- Serias dificultades para la marcha del Pacto Andino.

- Insuficiencia de medios para el control del mar territorial de las 200 millas.

- Falta de una mayor decisión y/o definición de aspectos trascendentales de la política internacional ecuatoriana en lo relacionado con los derechos territoriales ecuatorianos.

2. Objetivos

- Contribución a los esfuerzos por la paz en América y el Mundo; a la integración Latinoamericana y a la solución de los problemas internacionales por medios pacíficos.

- Mantener relaciones internacionales con todos los países.

- La reivindicación territorial ecuatoriana.

3. Políticas

- Preparación tecnicada, superior y académica de nuestros representantes en el exterior.

- Mantenimiento de las tesis territoriales ecuatorianas.

- Reestructuración del servicio Exterior y Consular Ecuatoriano en función a intereses políticos económicos y culturales del país.

- Vigencia de la Carrera Diplomática y Consular Ecuatoriana, dando acceso al servicio a los egresados de las Escuelas de Derecho Internacional.

- Creación del Organismo Jurisdiccional del Pacto Andino para el control de la legalidad y para dirimir las controversias entre los países signatarios.

Organización Territorial

1. Realidad Actual

El desarrollo "armónico y equilibrado" del país es un imperativo nacional que debe ser propiciado por todos los medios. La llamada División Política Territorial debe ser congruente con una Organización Territorial para la Planificación del Desarrollo. Esto en el campo de la realidad implica la necesidad de conciliar la "regionalización para el desarrollo" con la organización política territorial. En el Ecuador, la división territorial obedece a razones históricas explicables y a tradicionalismos poco consistentes, constituyendo a la fecha un serio obstáculo también para la administración como para los fines de desarrollo integral y la cohesión nacional. La organización política territorial debe ser resultante de una sistemática labor de concientización ciudadana y exhaustiva investigación de los factores y elementos componentes.

La poca importancia otorgada a la organización del espacio, como recurso y factor del desarrollo nacional ha determinado la existencia de: enclaves urbanos y rurales; zonas de escasa significación socio-económica, junto a una bimacrocefalia urbana creciente. En suma profundos desequilibrios en los diferentes niveles del desarrollo y estructuración del espacio geográfico-económico. Esta situación se ha visto agravada por la excesiva centralización: administrativa, del poder político y económico.

2. Objetivos

2.1. Propiciar una Organización Política Territorial que estimule el surgimiento de nuevos polos y áreas prioritarias de desarrollo, estimuladas por una adecuada descentralización administrativa y asignación de recursos.

2.2. Coadyuvar al desarrollo equilibrado y armónico del espacio geográfico ecuatoriano.

3. Políticas

3.1. Estudio del actual delimitación jurisdiccional, parroquial, cantonal y provincial para establecer la realidad geográfica y jurídica de estas circunscripciones territoriales.

3.2. Investigación permanente de la estructura socio-económica del espacio geográfico nacional.

3.3. Jerarquización de la Administración Municipal, asignándole adecuados recursos administrativos, técnicos y financieros.

3.4. Descentralización progresiva de las acciones estatales, en base de la nueva estrategia de Organización Política Territorial y a los recursos potenciales de cada polo de desarrollo y su zona de influencia.

3.5. Fortalecimiento administrativo, técnico y económico de los centros urbanos que emergen como nuevos polos de desarrollo.

3.6. Promulgación de una Ley de Organización Política Territorial que contemple el reordenamiento de las tradicionales unidades políticas administrativas, en concordancia con las necesidades de la regionalización para el desarrollo.

3.7. Mejorar sustancialmente la preparación de las autoridades jurisdiccionales mediante cursos de promoción para un eficiente cumplimiento de sus funciones.

Seguridad Nacional

1. Realidad Actual

El Partido Radical Ecuatoriano conceptúa la seguridad nacional como la situación que permite el desenvolvimiento coherente y progresivo de las actividades normales del Estado, para la consecución de los Objetivos Nacionales. Para cumplir esa finalidad la Policía Nacional debe emplear estrategias que permitan el desarrollo del poder nacional como el medio adecuado para la oportuna neutralización de antagonismos y vulnerabilidades, de origen interno o externo, que pueden afectar al servicio pleno de la soberanía del Estado Ecuatoriano.

Pese a que muchos países tanto de Occidente como de Oriente cuyas doctrinas e ideologías políticas son de índole muy diversas le han incorporado a sus sistemas.

La Doctrina de Seguridad y Desarrollo Nacional, aún no han alcanzado la comprensión y difusión deseable en nuestro país. El máximo organismo del Estado, relacionado con la Seguridad y Desarrollo nacional, que de acuerdo a la Ley puede ser presidido por el Presidente de la República, en la práctica nunca ha funcionado con normalidad, hecho del que se desprenden obvias implicaciones negativas para el país.

Considerando esta grave desatención y sus re-

percusiones, el Partido Liberal Radical Ecuatoriano a través del Plan de Gobierno asigna especial importancia a la Seguridad Nacional, actividad esta que concierne al Estado y a todos los Ecuatorianos.

2. Objetivos

Los objetivos de la Seguridad y Desarrollo Nacional, en concepto del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, son los Objetivos Nacionales Permanentes que los propugna en el capítulo tercero de este documento. En tal virtud, la actividad de la Seguridad Nacional, en todas sus manifestaciones, debe estar orientada a la conquista de dichos objetivos y su mantenimiento.

3. Políticas

3.1. Política Nacional

Seguridad y Desarrollo son para un país condiciones íntimamente vinculadas o mejor consustanciales, por consiguiente es natural que en esta síntesis del Plan de Gobierno, algunas Políticas de Seguridad Nacional, coincidan y/o sean la reafirmación de políticas sectoriales expuestas en acápites correspondientes. El Plan consigna las siguientes políticas a nivel nacional para la consecución de los objetivos a los cuales está directamente unido el destino histórico nacional.

- Fortalecer el poder nacional mediante acciones que posibiliten el armónico desarrollo y las actividades del Estado en los cuatro campos: Político, Económico, Psico-social y Militar, fundamentándose en una racional interpretación de la realidad nacional para garantizar la determinación, la consecución y el mantenimiento de los objetivos nacionales.

- Fortalecer la conciencia nacional mediante: la jerarquización de los valores de nacionalidad ecuatoriana; y la formación integral del ciudadano a través de una intensa preparación cívica del mismo, capacitándolo para el ejercicio activo de sus deberes y derechos como individuo y como miembro de la comunidad nacional; la orientación del sentimiento popular hacia la consecución de los objetivos nacionales; el participacionismo mayoritario del hombre y la mujer ecuatorianos en el quehacer cívico nacional.

- Lograr el afianzamiento del estado democrático mediante la racionalización de las funciones del Estado, de las Instituciones gubernamentales y de los Partidos Políticos.

- Alcanzar un desarrollo armónico del espacio geográfico mediante: el conveniente aprovechamiento de los recursos humanos y naturales; el mejoramiento del medio ambiente en términos compatibles con la dignidad humana; y el efectivo ejercicio de la Soberanía Nacional.

3.2. Estrategia Nacional

Para obtener las condiciones apropiadas para el desempeño de la "Política Nacional" es necesario alcanzar ciertos objetivos en los diversos campos o expresiones de poder nacional los mismos que deben ser conquistados a través de estrategias específicas o políticas de Seguridad Nacional de acuerdo a lo que se expresa a continuación:

Campo Político

- Fortalecer el Poder nacional, en todas sus manifestaciones.
- Coordinar la acción de las Políticas Interna e Internacional que debe desplegar el Estado, para la consecución de los Objetivos Nacionales.

En lo Interno

- Elevar el nivel cultural cívico y político del ciudadano ecuatoriano para que su participación democrática en la conducción del país sea positiva.
- Impulsar la acción política partidaria regulando la existencia de auténticos partidos políticos a través de una legislación adecuada.
- Ofrecer iguales oportunidades de participación en el ejercicio del poder a los habitantes de todas las regiones del país, mediante un sistema representativo justo y democrático.
- Reformar legal y administrativamente, las funciones del Estado para dinamizar la acción política interna de acuerdo a la realidad nacional.
- Institucionalizar la difusión sobre los objetivos nacionales y concientizar al pueblo hacia su verdadera interpretación y logro.

En Lo Externo

- Profesionalizar y perfeccionar la preparación del personal del Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio Exterior para alcanzar eficiencia en todos los niveles y disponer de elemento humano de las más altas cualidades morales y espirituales.
- Difundir y desarrollar la Política Internacional en forma coherente con el logro de los Objetivos Nacionales.
- Ejercitar una política exterior independiente y soberana respetuosa de las normas del derecho internacional y partidaria de la solución pacífica de las controversias internacionales, cuando esto no se oponga a la dignidad nacional.
- Colaborar con los organismos internacionales cuya finalidad sea compatible con los superiores intereses del Estado Ecuatoriano.
- Dinamizar la acción diplomática encaminada a difundir y hacer conciencia internacional del problema territorial ecuatoriano.

Campo Económico

- Fortalecer el Poder Económico Nacional en todas sus manifestaciones.
- Preparar el elemento humano ecuatoriano de acuerdo a las necesidades del país, capacitándolo para que se constituya en activo agente del desarrollo socio-económico nacional.
- Generar nuevas y diversas fuentes de trabajo para lograr el pleno empleo de los recursos humanos, especialmente en el sector rural.
- Impulsar el desarrollo tecnológico nacional hacia las áreas de procesamiento e industrialización de nuestras materias primas y recursos naturales.
- Propiciar la integración económica del país incorporando a toda la población a un mercado único y en progresiva expansión, en el que debe imperar una justa retribución a los factores de la producción.
- Reformar el Sistema Legal Fiscal Nacional.
- Impulsar la integración física del país, para que los ecuatorianos puedan ejercer una actividad económica conveniente para el desarrollo del país.
- Emplear los recursos naturales percederos para generar otros recursos: Económicos, Financieros y Energéticos.
- Ampliar la frontera económica interna.
- Propender la diversificación de las relaciones económicas con los Estados amigos.

Campo Psico-Social

- Fortalecer el Poder Psico-Social Nacional en todas sus manifestaciones.
- Estimular la integración social del país facilitando el acceso a la educación y el trabajo de toda la población permitiendo así ampliar sus oportunidades de superación.
- Lograr la formación integral del ciudadano en sus aspectos físico, moral y espiritual, que le permitan constituirse en un factor dinámico del cambio y de afianzamiento de la auténtica nacionalidad ecuatoriana.
- Propiciar la jerarquización de los factores históricos y actuales de la nacionalidad ecuatoriana para alcanzar su reafirmación y desarrollo del orgullo nacional.
- Difundir a través de todos los niveles y medios de enseñanza el culto del verdadero sentimiento cívico para que el ciudadano sea el fiel defensor de las conquistas democráticas y del estado de derecho.
- Redistribuir especialmente la población, para neutralizar la sobrepresión demográfica y los acentuados desequilibrios de ocupación territorial con todas sus secuelas negativas.
- Impulsar el desarrollo científico y tecnológico para disminuir la acción de la dependencia externa.
- Revisar la legislación para perfeccionar el sistema de justicia social.
- Racionalizar el sistema y el empleo de los

recursos de las Instituciones de Servicio Social.

- Extender los servicios sociales, especialmente lo concerniente a la salud y educación hacia las zonas y estratos marginados.

- Propiciar la participación de la mujer en el desarrollo nacional.

Campo Militar

- Fortalecer el Poder Militar, en todas sus manifestaciones.

- Perfeccionar la preparación del elemento humano militar para alcanzar eficiencia tanto en los mandos como en los escalones subordinados y en todos los niveles, elementos de las más altas cualidades morales, espirituales e intelectuales.

- Propiciar la integración civil-militar en forma permanente a través de la respetuosa observación de sus respectivos deberes y derechos como partes constitutivas del Estado.

- Reestructurar las Fuerzas Armadas Nacionales

y Policía Nacional para lograr la unidad institucional, administrativa y operacional efectiva; haciéndolas así, instrumento eficaz para la defensa y el desarrollo integral del país.

- Reorganizar el sistema de instrucción para lograr que los reservas se mantengan en condiciones de empleo.

- Revisar y reestructurar la Doctrina Militar de acuerdo a la realidad nacional y el mejor cumplimiento de las misiones de las Fuerzas Armadas (necesidades de empleo).

- Revisar y perfeccionar la Legislación Militar en atención a las necesidades de la época e intereses superiores del Estado.

- Propiciar la participación oportuna y eficaz de las Fuerzas Armadas en el proceso de desarrollo integral del país.

- Propiciar el crecimiento y restablecimiento del prestigio de las Fuerzas Armadas dentro de la comunidad Nacional.

ESTATUTOS DEL PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

CAPITULO I

DEL PARTIDO

Art. 1o.- EL PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO, es la entidad política organizada que representando al pueblo liberal radical del país, tiende a encauzar y dirigir al ESTADO de acuerdo con su declaración de Principios Doctrinarios, y que congrega a todos los ciudadanos libres y resueltos a que el sistema ideológico liberal radical prevalezca en el campo del derecho público y privado.

Su funcionamiento estará regido por los presentes Estatutos y los Programas de Acción, aprobados por la Asamblea General.

CAPITULO II

DE LOS MIEMBROS

Art. 2o.- Los Miembros del Partido Liberal Radical Ecuatoriano, se dividen en afiliados y simpatizantes. Son miembros afiliados los ciudadanos que estando de acuerdo con la Declaración de Principios Doctrinarios que proclama el Liberalismo Radical se inscriban en los registros destinados para el efecto. Son miembros simpatizantes los ciudadanos que, sin estar inscritos en los registros del Partido, estén de acuerdo con la declaración de Principios Doctrinarios Liberales Radicales.

La afiliación o desafiación de un miembro es un acto personal y voluntario que no requiere la aprobación o desaprobación de ninguno de los organismos del Partido. Se

anotará el particular en los correspondientes registros.

Art. 3o.- Sólo los miembros afiliados tienen derecho a ser elegidos para los cargos de gobierno y representación del Partido.

Art. 4o.- Son requisitos indispensables para inscribirse en los Registros del Partido.

a) Ser ecuatoriano mayor de edad y en uso de los derechos de ciudadanía;

b) Gozar de buena reputación y de reconocida solvencia moral;

c) Manifestar con su firma la voluntad de pertenecer al Partido. La firma de inscripción de los Registros es solamente para cumplir este requisito.

Art. 5o.- A los miembros afiliados del Partido se les denominará también miembros del mismo.

Art. 6o.- Son deberes y derechos de los afiliados:

a) Elegir y ser elegidos para cualesquiera de las dignidades o cargos reconocidos en estos estatutos, no pudiendo serlo sino después de un año de la primera vez que se hubiera inscrito en el Partido.

b) Cumplir las disposiciones emanadas de las autoridades jerárquicas del Partido.

c) Propagar las doctrinas del liberalismo radical y ejecutar cuando estuviere de su parte para que dichas doctrinas tengan una realización práctica en la vida de la Nación.

d) Contribuir obligatoriamente con las cuotas que señalen las respectivas directivas.

e) Cooperar obligatoriamente con su voto, para el triunfo electoral de los candidatos exhibidos oficialmente por el Partido, para las diversas funciones del Estado.

Queda absolutamente prohibido a los afiliados entrar a formar parte de listas o ser candidatos de otras agrupaciones políticas cuando el Partido exhiba sus propias listas o candidatos.

Art. 7o.- Los liberales radicales que fueren elegidos como representantes ante Constituyentes, Congresos, Consejos Provinciales, Concejos Cantonales o cualquier otro organismo estatal, deberán conformar su actuación a la Declaración de Principios y estarán sujetos a las normas estatutarias y a las disposiciones emanadas de la Asamblea General, de la Junta Suprema y de las Juntas Provinciales en todo aquello que se relacione con puntos de doctrina o criterio político.

Art. 8o.- Los afiliados comprendidos en el artículo anterior, no podrán renunciar sus cargos o excusarse de aceptarlos sin previo asesoramiento de la Junta suprema cuya recepción deberá aceptarla sin restricciones y deberán responder ante ella las causas o motivos que les obligan a la excusa o renuncia.

Art. 9o.- La Junta Suprema de acuerdo con la gravedad de las faltas expresadas por un afiliado sean estas por inobservancia de las disposiciones contempladas en estos estatutos o sea que no se sujetare a las órdenes emanadas de la Asamblea o Junta Suprema, se le impondrá la sanción de suspensión del partido.

Para la imposición de estas penas los afiliados serán juzgados breve y sumariamente por una Comisión designada al efecto por el Director, a base de su dictamen, la Junta resolverá el caso, pudiendo suspenderlos o expulsarlos del Partido.

Art. 10.- La Junta Suprema impondrá la sanción de suspensión hasta por el tiempo de dos años, a los afiliados que incurrieren en faltas que a su juicio no merecieren la pena de expulsión.

Art. 11.- La Junta Suprema podrá levantar la sanción de suspensión cuando lo creyere conveniente y siempre a petición expresa del sancionado.

Art. 12.- Los expulsados del Partido no podrán ser reincorporados. Sin embargo, en casos excepcionales, y previa solicitud del sancionado podrá considerarse el levantamiento de la expulsión en una Asamblea General Ordinaria y resolverse lo conveniente en la inmediata posterior Ordinaria.

Art. 13.- Los expulsados del Partido que hubieren obtenido su rehabilitación no podrán ser dignatarios de la Junta Suprema ni podrán ser candidatizados a la Presidencia y Vicepresidencia de la República a Senadurías ni Diputaciones, ni a Alcaldías, Consejos Provinciales o Concejos Municipales, sino después de pasado un año de su rehabilitación.

Art. 14.- No cabe la existencia de disidentes o independientes del Partido. El Partido Liberal Radical Ecuatoriano no reconoce ni acepta más entidades que las establecidas con el reconocimiento oficial de la Junta Suprema. La Junta Suprema procederá a conminar con plazo perentorio, a quienes se llamaren independientes, para que depongan su actitud, con la prevención de que, de no hacerlo, serán expulsados del Partido. Esta y toda otra declaratoria de expulsión que hiciera la Junta Suprema, se dictará oyendo previamente al interesado y se publicará por la prensa debiendo comunicárseles por circulación a todas las Juntas Provinciales de la República.

Art. 15.- Dejan también de pertenecer al Partido Liberal Radical:

a) Los que, por sentencia ejecutoriada, fueren declarados culpables de un delito, a los que se les aplique la pena de prisión o reclusión de cuatro años o más.

b) Los que abjuren públicamente de su doctrina o ejecuten actos públicos que, según denuncias de las Juntas Provinciales y decisión de la Junta Suprema, equivalgan al renunciamiento de dichas doctrinas;

c) Los que fueren condenados por malversación o fraude en el manejo de los fondos públicos.

d) Los que voluntariamente renuncien al Partido o se afilien a otro;

e) Los que fueren expulsados por la Junta Suprema, de acuerdo con lo prescrito en estos Estatutos.

CAPITULO III

DE LOS ORGANISMOS DIRECTIVOS

Art. 16.- Son organismos Directivos del Partido Liberal Radical Ecuatoriano:

a) La Asamblea General;

b) La Junta de Ejecutivos Provinciales;

c) La Junta Suprema.

d) Las Juntas Provinciales;

e) Las Juntas Cantonales; y,

f) Las Juntas Parroquiales.

CAPITULO IV

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 17.- La autoridad máxima del Partido reside en la Asamblea General.

a) Los Presidentes de las Juntas Provinciales o sus representantes;

b) Tres Delegados por cada una de las Juntas Provinciales, elegidos en sesión ampliada. Uno de los Delegados representará a la Agricultura, Industria y Comercio;

c) Dos Delegados en representación del Periodismo y las Instituciones de Cultura elegidos por la Junta Suprema, Dos delegados por Pichincha y Guayas y uno por cada una de las demás Provincias;

d) Dos delegados por el Archipiélago de Colón, elegidos por la Junta Suprema;

e) Tres delegados universitarios por cada una de las Universidades de la República, elegidos por el Directorio de los Centros respectivos que tengan el reconocimiento de la Junta Suprema;

f) Dos Delegados de los trabajadores por Pichincha y Guayas, y un delegado por cada una de las demás Provincias en que funcionen centros obreros del Partido. Serán elegidos en Asambleas de trabajadores convocada por la respectiva Junta Provincial;

g) Un delegado por cada una de las asociaciones y en representación de la Provincia donde funcionen, con arreglo a los Estatutos o Reglamentos, siempre que se hallen organizados y cuenten con el expreso reconocimiento de la Junta Suprema, los siguientes centros: De Juventudes; de Difusión Doctrinaria como Unión Radical del Liberalismo; de Militares en Retiro como el Eloy Alfaro; de Sobrevivientes

de 1895.

Cada uno de los delegados tendrá un suplente elegido en la misma forma que el principal, y que lo reemplazará en caso de falta absoluta o temporal. Ninguno de los delegados podrá hacer uso de más de una representación.

Art. 18.- Las Juntas Provinciales, los centros y organismos mencionados en el artículo anterior, que no funcionen o no estén debidamente organizados no tendrán representación en la Asamblea General. Sobre la Organización y funcionamiento de los centros informarán las respectivas Juntas Provinciales.

Art. 19.- La Asamblea General se reunirá, ordinariamente, cada año, el 5 de Junio o en la fecha más próxima como fuere posible, en el lugar que la Asamblea General anterior hubiere determinado, o que la Junta Suprema lo determine según las circunstancias políticas del momento. Las sesiones durarán el tiempo que la propia Asamblea acuerde.

Se reunirá extraordinariamente cuando la convoque la Junta Suprema, por propia iniciativa, o a pedido de siete Juntas Provinciales por lo menos.

Art. 20.- Corresponde a la Asamblea General:

a) Reformar los Estatutos, la Declaración de Principios Doctrinarios y los Programas de Acción;

b) Nombrar sus dignatarios y dictar su Reglamento interno;

c) Acordar en cada reunión el programa de trabajo de dicha Asamblea;

d) Calificar los nombramientos de los representantes a ella;

e) Designar, por las dos terceras partes y en votación secreta, al candidato del Partido a La Presidencia y a la Vicepresidencia de la República, así como nombrar en la misma forma el Director del Partido y por mayoría de votos a los Vocales que han de constituir la Junta Suprema;

f) Puntualizar las normas generales de acción del Partido; y, determinar la orientación política que debe seguir, según lo exijan las circunstancias y los intereses del país y del Partido;

g) Conocer y resolver acerca de los reclamos y apelaciones que se presenten, por actuaciones y resoluciones de entidades del Partido, cuando éstas se hubieren apartado de los Estatutos, previo informe de las entidades respectivas;

h) Determinar las orientaciones políticas y señalar las normas de acción del Partido; según lo aconsejen los intereses de éste y las circunstancias de la República;

i) Desconocer cualquier género de caudillismo y protestar contra quienes se arrojan el título de jefes del Liberalismo-Radical, o dirigentes de organizaciones que no tengan la representación del Partido de acuerdo con los Estatutos;

j) Sugerir a la Función Legislativa las reformas constitucionales y de las leyes en general que sean convenientes al bienestar y progreso nacionales y sustentadas por el Liberalismo Radical;

k) Denunciar ante el Congreso o Consejo de Estado, al Presidente de la república, Ministros de Estado y más altos funcionarios cuando estos hubieren quebrantado las normas constitucionales o cuando sus actos atentaren contra las instituciones democráticas, o los principios liberales-radicales;

l) Solicitar a las Cámaras Legislativas la expedición de leyes que satisfagan las necesidades que surgen de la

Declaración de Principios del Partido y los Programas de acción, especialmente disposiciones eficaces, que regeneren al indio y montubio, y que propendan al mejoramiento de las clases trabajadoras en sus condiciones de vida, y leyes que fomenten y amparen la pequeña propiedad;

m) Examinar la situación internacional del Ecuador y hacer conocer la verdad de los negocios que son de trascendencia vital para los ecuatorianos, exponiendo tesis que estén en conformidad con las aspiraciones de la Nación;

n) Señalar la ciudad en que transitoriamente debe funcionar la Junta Suprema del Partido y en la que deba reunirse la Asamblea General en sus próximas sesiones.

Art. 21.- La convocatoria a la Asamblea General y otras normas que adopte la Junta Suprema, se harán conocer por la prensa con quince días de anticipación a la fecha en que deba reunirse la Asamblea y se indicará el lugar, día y hora de la primera reunión.

Art. 22.- No podrá la Asamblea General instalarse o continuar las sesiones sin la mayoría absoluta de los miembros que integran. Si en el día señalado para la instalación no hubiere ese número, se reunirán los miembros presentes en Juntas Preparatorias para llamar a los que deban asistir, hasta completar el número expresado. Si no hubiere quórum hasta dos días después del señalado para la reunión de la Asamblea, se completará el número corporativo con delegados designados por la Junta Suprema.

CAPITULO V

DE LA JUNTA DE EJECUTIVOS

Art. 23.- La Junta de Ejecutivos se compondrá:

a) De los Miembros de la Junta Suprema; y

b) De los Presidentes de las respectivas Juntas Provinciales o de un Delegado miembro de la Junta.

Art. 24.- La Junta de Ejecutivos será convocada por la Junta Suprema cuando lo juzgue conveniente o a petición de tres o más Juntas Provinciales, cuando los intereses de la Patria o del Partido lo requieran.

Art. 25.- Corresponde a la Junta de Ejecutivos:

Conocer y resolver los problemas que le sean planteados por la Junta Suprema o por las Juntas solicitantes. Sus resoluciones son obligatorias para el Partido.

Art. 26.- Las resoluciones de las Juntas de Ejecutivos no podrán contradecir las resoluciones adoptadas por las Asambleas Generales del Partido.

CAPITULO VI

DE LA JUNTA SUPREMA

Art. 27.- La Junta Suprema del Partido Liberal Radical Ecuatoriano se compone:

a) Del Director, quien lo presidirá;

b) De trece vocales principales, de los cuales uno tendrá la representación de los universitarios, otro la de los obreros y el Presidente de la Junta Provincial de la provincia en que tenga su sede la Junta Suprema. Los dignatarios nombrados durarán en el ejercicio de sus cargos un año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Art. 28.- La Junta Suprema del Partido nombrará Secretarios, Pro-secretarios y Tesoreros.

Art. 29.- La Junta Suprema podrá sesionar de manera ampliada con los Asesores Técnicos y los vocales Principales de la Junta Provincial de la sede, cuando el Director, la Comisión Política o la propia Junta lo estime conveniente.

Art. 30.- La Junta Suprema del Partido nombrará con el carácter de obligatorio, ASESORES TECNICOS, miembros del partido, encargados de formular las directivas para el estudio de los problemas nacionales, cuya solución interesa a la Patria y al Partido.

Art. 31.- Las vacantes que ocurran en la Junta Suprema, durante el receso de la Asamblea General, serán llenadas por la propia Junta.

Art. 32.- El Director del Partido será subrogado, en caso de falta o impedimento circunstancial por uno de los vocales, según el orden de sus nombramientos, y éste por los demás en el mismo orden.

Art. 33.- Para el caso de falta definitiva del Director, el Vocal que deba subrogarle convocará a la Junta Suprema para que ésta proceda a la designación del Director del Partido, dentro de los diez días de producida la vacante. El nuevo director designado deberá completar el período para el que fue designado el anterior.

Art. 34.- La Junta Suprema del Partido tendrá su sede permanente en la Capital de la República, salvo los casos en que, por circunstancias excepcionales, la Asamblea o la misma Junta, designaren transitoriamente otro lugar.

Art. 35.- Son atribuciones y deberes de la Junta Suprema:

a) Ejercer la representación oficial del Partido Liberal Radical en toda la república y ser la intérprete del criterio de la Asamblea General, en receso de ésta, para todos aquellos casos en que fuera necesario hacer valer sus resoluciones;

b) Dictar su reglamento interno y todos aquellos que fuesen necesarios para la mejor aplicación de los presentes Estatutos;

c) Ejecutar y hacer cumplir por las Juntas Provinciales los acuerdos, reglamentos, órdenes y resoluciones expedidos por la Asamblea General;

d) Dictar las medidas que aconsejan los intereses del Partido, en caso de necesidad manifiesta durante el receso de la Asamblea General ante la cual deberá dar cuenta detallada de las mismas;

e) Convocar a la Asamblea General a sesiones extraordinarias, cuando lo exigieren los intereses de la nación o del Partido, o cuando lo solicitaren por escrito, por lo menos ocho juntas Provinciales.

f) Elevar a la Asamblea General un informe de las actuaciones de la Junta Suprema y de la marcha de los asuntos de incumbencia del Partido, sugiriendo las medidas que deban adoptarse y las reformas que deben introducirse en las leyes del país y en las normas del partido, con el objeto de asegurar el triunfo y la realización práctica de los principios liberales en la vida del Estado y en la política de la Nación.

g) Dirigir la labor de las Juntas Provinciales, dándoles unidad, eficacia y respaldo; señalándoles un rumbo fijo en la política y en la propaganda, y determinando los objetos primordiales que, según el caso, deban ocupar la actividad de los afiliados al Partido;

h) Excitar el patriotismo y convicción doctrinaria de los miembros del partido si llegare el caso de cualquier peligro que pudiera menoscabar el imperio de los principios

y libertades que defiende, para que se apresuren a conjurarlo;

i) Denunciar ante la Nación los abusos y transgresiones a la ley de los encargos del Poder Político, y ordenar que todas las Juntas provinciales eleven su protesta;

j) Obligar a los afiliados del Partido a ejercer los derechos políticos y cumplir sus deberes de ciudadanos, con lealtad, desinterés y patriotismo, dentro de los principios doctrinarios del Partido;

k) Llamar a sus afiliados a la defensa de la Patria, de las instituciones liberales y democráticas y de las libertades, cuando éstas se vean amenazadas externa e internamente;

l) Conocer y resolver de las sanciones que propusieren las respectivas Juntas Provinciales, por actos contrarios a la disciplina del Partido.

ll) Poner en conocimiento de los Legisladores afiliados al Partido las normas de conducta política trazadas por la Asamblea General o la Junta Suprema, requiriéndoles su cumplimiento;

m) Designar los representantes del periodismo ante la Asamblea General del Partido; y,

n) Supervigilar las organizaciones liberales y mantener en ellas la disciplina, orden y corrección en su funcionamiento, dictando al efecto las medidas convenientes.

Art. 36.- Corresponde privativamente a la Junta Suprema señalar los candidatos del Partido, de acuerdo con las listas de que habla el Art. 45 letra c) y dirigirse a los organismos del Poder Electoral, para los efectos de la inscripción de las listas acordadas para las elecciones de Legisladores.

Art. 37.- La Junta Suprema nombrará las Juntas Provinciales y Cantonales cuando no se hallen organizadas o dejaren de funcionar.

La Junta Suprema para el caso de que cualesquiera de las Juntas Provinciales o Cantonales no se renovare por medio de elecciones en el mes señalado para el efecto, o los escrutinios no fueren realizados con oportunidad y corrección, o se desintegrare por la renuncia simultánea de la mayoría de los vocales natos, o se apartare de los Estatutos, o contraviniera a las resoluciones dictadas por la Asamblea, procederá a reorganizarla. Al efecto nombrará a los nuevos vocales natos, quienes permanecerán en sus cargos hasta ser renovados popularmente en los comicios de noviembre.

Art. 38.- Sólo a Junta Suprema corresponde, en receso de la Asamblea General interpretar estos Estatutos, con fuerza obligatoria para todos los afiliados.

CAPITULO VII

DEL DIRECTOR

Art. 39.- El Director tendrá las atribuciones y deberes siguientes:

a) Ejercer la representación oficial del Partido en todo aquello que no está determinado en los Estatutos como atribución de la Junta Suprema y que se relacione con los intereses políticos, la firmeza doctrinaria y el buen nombre del partido;

b) Informarse directamente o por medio de los comisionados que él designará de la actuación de las Juntas Provinciales, Cantonales y Parroquiales, Centros Universitarios y Obreros, estimulando a todos al fiel cumplimiento

de sus deberes y dando las instrucciones convenientes para la estricta observancia de los Principios Doctrinarios, de los Estatutos, Programas de Acción y normas de actividad política del Partido.

c) Propender a que se consolide la unión entre todos los liberales radicales de la República dirimiendo las diferencias que se susciten y fomentando la armonía y cordialidad que debe existir entre los miembros del Partido;

d) Convocar a sesiones extraordinarias de la Junta Suprema, cuantas veces estime conveniente y someter a su conocimiento y resolución las cuestiones de orden público, de organización y, en general todas aquellas que creyere que deban ser examinadas por la Junta;

e) Tomar, por sí solo, en casos de verdadera urgencia, las resoluciones que se requieran en bien del Partido, y dar cuenta de lo resuelto a la Junta Suprema, en su próxima sesión;

f) Informar a la Junta Suprema de las labores realizadas por él;

g) Visitar periódicamente a las Juntas Provinciales, para informarse personalmente de la marcha de estas entidades, orientándolas cuando sea del caso, hacia la mejor forma de conducir su acción partidista; y

h) Dirigir la correspondencia oficial.

CAPITULO VIII

DE LAS JUNTAS PROVINCIALES

Art. 40.- En cada capital de provincia residirá y actuará permanentemente una Junta Provincial del Partido, organizada conforme a estos Estatutos.

Art. 41.- Cada Junta Provincial estará compuesta de doce vocales principales natos; de un representante de cada una de las Juntas Cantonales de la respectiva Provincia; de tres representantes de los centros Universitarios Liberales Radicales, reconocidos por la Junta Suprema, en donde hubiere Universidad, y de tres delegados de los Centros Obreros Liberales Radicales, debidamente reconocidos por la Junta Suprema.

La designación de representantes por los Centros Universitarios y Obreros ante las Juntas Provinciales, se efectuará en la misma forma que la designación de delegados ante la Asamblea General del Partido.

Para determinar la constitución legal de la Junta y la existencia el quórum se tomará en cuenta exclusivamente a los vocales natos.

Art. 42.- Los vocales natos durarán dos años en sus cargos, pudiendo ser reelegidos. Cada año se hará la renovación parcial de seis vocales, mediante sufragio popular que se efectuará en el mes de Noviembre, en la fecha que señale la Suprema o en la que acuerde la propia Junta.

La elección de las Juntas Provinciales se realizará de conformidad con el reglamento que expida la Suprema, sujeta a las siguientes normas:

La convocatoria a las elecciones se hará públicamente, con ocho días de anticipación por lo menos. La votación se hará por lista, mediante voto secreto que deberá consignarse en urna, que estará a cargo de la comisión electoral. El voto es personal y sólo podrán sufragar los afiliados que acrediten su carnet o su inscripción en el Registro Libro de Afiliados. El Reglamento o la Junta determinará el tiempo que

durarán las votaciones.

Inmediatamente de terminadas las votaciones, el Comité Electoral procederá a realizar los escrutinios. Declarará electos a los que individualmente obtuvieren mayor número de votos, y les pasará los nombramientos.

Art. 43.- Los nuevos vocales tomarán posesión de sus cargos dentro de los treinta días posteriores a las elecciones, en sesión solemne en la cual el Presidente cesante leerá el informe de las labores realizadas por la Junta, copia de este informe será remitido a la Suprema.

Art. 44.- Para el caso de que existieran irregularidades en los escrutinios, o elecciones, la Junta Suprema conocerá de los reclamos que al efecto se presentaren, suscritos por lo menos por veinte y cinco afiliados, y resolverá lo que fuere procedente.

Art. 45.- Son atribuciones y deberes de las Juntas Provinciales:

a) Nombrar de su seno, en la primera reunión, Presidente y Vicepresidente. Nombrar también Secretarios y Tesoreros y los Consejeros de Honor a los Asesores que a bien tuvieren, todos los cuales al asistir a las sesiones tendrán voz en ellas;

b) Ejecutar y hacer cumplir a los miembros del Partido, de su jurisdicción, los acuerdos, reglamentos, órdenes y más disposiciones que recibieren de la Asamblea General, de la Junta Suprema y del Director del Partido;

c) Consultar a las Asociaciones de afiliados al Partido, legalmente capacitadas, para nominar precandidatos a Senadores y Diputados y candidatos a Alcaldes, Consejeros Provinciales y Concejales Cantonales. La Junta señalará la fecha en que debe efectuarse la elección de precandidatos. En las listas de precandidatos que serán remitidas oportunamente a la Junta Suprema para la selección y aprobación definitiva, constará un número de nombres equivalentes al doble del que se señale para representar a cada Provincia. De entre estos nombres la Junta Suprema seleccionará los convenientes y dispondrá su inscripción conforme a las leyes vigentes; debiendo tal nominación ser acatada estrictamente por los organismos provinciales;

d) Elevar, semestralmente, a la Suprema, o cuando esta lo requiera un informe sobre la marcha de los asuntos concernientes al Partido, especialmente en lo que atañe a la Provincia;

e) Sugerir a la Junta Suprema las medidas que creyeren oportunas y convenientes al momento político y a los intereses del partido;

f) Llenar las vacantes que se presenten en la Junta Provincial;

g) Abrir y llevar, en la respectiva Provincia, los registros de los miembros del Partido, en forma duplicada, remitiendo a la Junta Suprema, un ejemplar de aquellos;

h) Vigilar la marcha de las Juntas Cantonales y parroquiales, procurando que estas mantengan la actividad partidista necesaria a los intereses del partido;

i) Denunciar ante la Junta Suprema toda infracción de las libertades individuales y políticas, por parte de las autoridades provinciales o seccionales;

j) Cumplir y hacer cumplir, con la mayor eficacia; todas las órdenes emanadas de los organismos superiores;

k) Expedir los nombramientos de representantes del Partido ante las Juntas Electorales, de acuerdo con la Ley de Elecciones, y

l) Ser intermediarios para obtener la autorización de la Junta Suprema para el establecimiento, en los centros urbanos, de otros organismos liberales no previstos en estos Estatutos.

Art. 46.- Es potestativo de las respectivas juntas provinciales solicitar a la Junta Suprema la aplicación de las sanciones de suspensión o expulsión, según proceda, de los afiliados de su correspondiente jurisdicción que violaren las disposiciones o se revelaren contra las órdenes emanadas de los organismos del Partido o que entraren a formar parte de agrupaciones políticas ajenas a los intereses del Partido. Acompañarán la documentación que justifique tal procedimiento.

Art. 47.- Cuando faltaren o estuvieren ausentes el Presidente o los Vocales, se llenarán las vacantes, como en el caso de la Junta Suprema, siempre que la Junta Provincial tuviere mayoría, y de no tenerla, se procederá conforme al Art. 37 de estos Estatutos.

CAPITULO IX

DE LAS JUNTAS CANTONALES Y PARROQUIALES

Art. 48.- En cada Cantón, excepto en la capital de la Provincia en donde funciona la Junta Provincial, habrá una Junta Cantonal constituida por nueve vocales principales, elegidos en forma secreta, como para las Juntas Provinciales. Las disposiciones referentes a las Juntas Provinciales regirán en cuanto fueren aplicables a las Parroquiales y Cantonales.

Art. 49.- Son atribuciones y deberes de las Juntas Cantonales;

a) Nombrar en su seno, en la primera reunión, Presidente, Secretario y Tesorero;

b) Procurar la formación de las Juntas Parroquiales, organizarlas y dirigir sus trabajos en orden a la buena marcha del Partido;

c) Ejecutar y hacer cumplir por los miembros del Partido, los Estatutos y Reglamentos de éste, y las órdenes que reciban de la Junta Provincial o por su conducto;

d) Exigir de las Juntas Parroquiales el cumplimiento de los deberes cívicos, cooperando con sus miembros a la selección de los precandidatos a concejales cantonales y Consejeros Provinciales;

e) Indicar a la Junta Provincial todas las sugerencias que crean necesarias sobre las medidas que las circunstancias políticas demanden, así como los medios adecuados para una mejor organización de las distintas agrupaciones liberales-radicales;

f) Llenar las vacantes que ocurrieren en su seno, si no hubiere mayoría, las llenarán las Juntas Provinciales;

g) Abrir y llenar los Registros cantonales de los afiliados al Partido enviando copias a la Junta Suprema y a la Provincial;

h) Informar a la Junta Provincial sobre infracciones de funcionarios públicos cantonales contra los derechos y libertades ciudadanos;

i) Cumplir y hacer cumplir todas las órdenes de las respectivas autoridades jerárquicas;

j) Nombrar en cada parroquia un delegado que supervigile el funcionamiento de las Juntas Parroquiales e informe a la Cantonal respecto al cumplimiento de las disposiciones estatutarias y otras dictadas por los organismos su-

periores.

Art. 50.- Las Juntas Parroquiales estarán compuestas por 6 Miembros Principales. Su elección y renovación se hará en la forma establecida en este artículo, y en los demás, se sujetarán a lo determinado en los artículos pertinentes, en lo que fueren aplicables a cada caso, correspondiendo a la Junta Provincial lo que en análogos casos correspondería a la Suprema.

El Presidente de la Junta Cantonal fijará la fecha para las elecciones de las Juntas Parroquiales las que serán por voto secreto y controladas por un representante de la Junta Provincial.

Art. 51.- Los Miembros de las Juntas Cantonales y Parroquiales durarán dos años en su cargo, y su renovación se hará por mitades cada año, siendo aplicable en la Junta Provincial lo dispuesto en el artículo anterior acerca de la Junta Suprema.

CAPITULO X

DE LOS CENTROS

Art. 52.- Para la difusión doctrinaria organización del Partido y agitación política, podrán establecerse centros con el reconocimiento de las Juntas Provinciales y la aprobación de la Suprema.

Gozarán de una autonomía en su funcionamiento y ejercicio de actividades, pero estarán sujetos a estos estatutos, reglamentos que expidiere la Suprema o Provincial, y a los Organismos Directivos del partido.

Los Centros Organizados tienen derecho a acreditar un representante ante la Junta Provincial o Cantonal, sugerir precandidatos, y nombrar o intervenir en la designación de los delegados por los Centros, a que hace referencia el artículo 17, ante la Asamblea General del Partido y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Haber funcionado por el lapso de más de un año;

b) Acreditar más de 100 afiliados;

c) Contribuir al sostenimiento de la Junta Provincial, con la cuota mensual que determine la propia Junta;

d) Contar con el reconocimiento de la Junta Provincial y la aprobación expresa de la Suprema.

Previa solicitud las Juntas Provinciales reconocerán oficialmente a los Centros Organizados que acrediten los tres primeros requisitos.

Los reconocimientos serán puestos en consideración a la Suprema para su aprobación.

Los Centros Universitarios no estarán sujetos a tales requisitos, pero su directorio al renovarse cada año tiene que ser reconocido por la respectiva Junta Provincial y por la Suprema.

CAPITULO XI

DE LA CAJA DEL PARTIDO

Art. 53.- La Caja del Partido contará con los ingresos siguientes:

a) Las cuotas mensuales o extraordinarias que paguen los afiliados;

b) Las donaciones que se hagan al Partido;

c) Una cuota mensual de (50 sures), que pagarán al

Tesorero del Partido cada uno de los Miembros de la Junta Suprema;

d) La parte correspondiente a las cuotas que pagarán mensualmente los Miembros de las Juntas Provinciales al respectivo Tesorero; y que serán de (20 sucres);

e) La parte correspondiente a las cuotas obligatorias que pagarán los afiliados al Partido y que serán recaudadas por los respectivos Tesoreros de las Juntas Provinciales, Cantonales y Parroquiales, dentro de su correspondiente jurisdicción; y,

f) Las derogaciones voluntarias que aportaren los afiliados al Partido en cantidades mayores a las obligatorias señaladas en estos Estatutos.

Art. 54.- Para obtener erogaciones voluntarias, los Directorios Provinciales, arbitrarán los medios convenientes a este fin, y obtenida la aceptación del afiliado ordenarán al Tesorero la expedición del recibo correspondiente para el control de recaudaciones.

Art. 55.- Los Miembros elegidos para las Juntas no podrán tomar parte en las sesiones sin que conste el haber pagado cada cual las cuotas establecidas en estos estatutos.

Art. 56.- No podrán ser elegidos para ninguna función o delegación, ni para candidatos del Partido, quienes no han satisfecho las cuotas obligatorias establecidas en los artículos precedentes.

Art. 57.- La Junta Suprema recabará de todas las Juntas Provinciales el estricto cumplimiento por partes de los afiliados de la obligatoriedad de contribuir al establecimiento de la Caja del Partido; siendo imperativo el que las Juntas Provinciales envíen a la Junta Suprema el 50% de lo que recaudaren por estos conceptos, para los efectos de propaganda y difusión de la Doctrina Liberal Radical debiendo retenerse el otro 50% para los gastos que demande su funcionamiento. Igual disposición observarán las cantonales con la Provincial, y las Parroquiales con la Cantonal.

Art. 58.- Establecense además las siguientes partidas como fondos para la Caja del Partido Liberal Radical:

a) Dos sucres mensuales con que debe contribuir cada uno de los afiliados que no gozaren de holgada situación económica; y

b) En general, toda erogación que, a título de herencia, donación o legado hicieren los afiliados y simpatizantes al Partido, con este objeto.

Los tesoreros de las Juntas Provinciales están obligados a recabar en su oportunidad de los que de Cantonales y éstos de las Parroquiales al envío de lo recaudado por este concepto; y, los primeros, a su vez, bajo su responsabilidad, harán al Tesorero de la Junta Suprema la remisión íntegra de tales recaudaciones y de lo cobrado directamente por ellos el mes último. Las remisiones se harán dentro de los diez primeros días de cada mes.

Art. 59.- Llenada la cantidad necesaria para la adquisición de la Casa Liberal Radical en Quito, se procurará reunir para las casas del Partido en cada una de las Provincias de la República, alternando entre una Provincia del Norte, una del Litoral y una del Sur.

Art. 60.- La inversión de los valores de que hablan estos artículos, será hecha por la Junta Suprema del Partido, por intermedio del Director y el Tesorero, bajo la responsabilidad personal de éstos.

Art. 61.- La Junta Suprema del Partido está autorizada para establecer las contribuciones extraordinarias que re-

quieran las necesidades del Partido en su propósito de defender las instituciones liberales radicales, bien siendo emitiendo estampillas, folletos u otros medios que, además de servir de vehículos de difusión doctrinaria, representen ingresos efectivos para la Caja Liberal-Radical.

CAPITULO XII

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 62.- Los delegados que determina el Art. 17 de estos Estatutos deberán estar nombrados por las respectivas Juntas Provinciales y por los Organismos Universitarios, obreros, etc., en su caso, indefectiblemente diez días antes del señalado por la Junta Suprema para la reunión de la Asamblea General.

Art. 63.- En el caso de que formaren en una misma Provincia dos o más entidades que reclamen para sí el carácter de Juntas Provinciales, será la Junta Suprema quien dirija la controversia. Igual caso se observará respecto de las Cantonales y Parroquiales, previo informe de la Junta Provincial.

Art. 64.- Las autoridades y funcionarios establecidos en estos Estatutos continuarán en el desempeño de sus cargos hasta ser debidamente reemplazados, aún después de expirado el período para el que fueron elegidos.

Art. 65.- Las Juntas Provinciales, las Cantonales y las Parroquiales, designarán siete, cinco y tres miembros respectivamente, que tendrán, el carácter de Comité Ejecutivo el que resolverá, por mayoría, las cuestiones urgentes en caso de que no se pueda reunir el quórum legal de los vocales.

Las Juntas Provinciales, podrán sesionar válidamente con siete vocales, las Juntas Cantonales, con cinco y las Parroquiales con tres.

Art. 66.- En virtud de la autorización plena de la Asamblea Nacional del Liberalismo Ecuatoriano, en el mes de Enero de 1953 reunida en la Capital de la República, la Junta Suprema se halla autorizada a expedir el plan de acción del Partido.

Art. 67.- En las Juntas Provinciales, Cantonales y Parroquiales, reemplazarán al Presidente al Vicepresidente y los Vocales por orden de sus nombramientos.

Art. 68.- Tanto la Junta Suprema, como las Juntas Provinciales y Cantonales, procurarán que en menor tiempo posible se organicen las Juntas en cada Provincia, Cantón o Parroquia, en dónde no estén organizadas y constituidas de acuerdo con estos Estatutos.

Art. 69.- La Asamblea General podrá disponer que se realice un nuevo empadronamiento nacional de afiliados al Partido, bajo las normas de estos estatutos y de la declaración de principios.

Art. 70.- Estos Estatutos podrán ser adicionados o reformados por dos Asambleas y con el voto de las dos terceras partes de los asambleístas presentes.

La edición de los Estatutos, y de las ediciones o reformas que se incorporaren, la efectuará la Junta Suprema, y entrarán en vigencia desde la fecha de su aprobación.

Art. 71.- Los vocales de la Junta Suprema o de las Juntas Provinciales, Cantonales o Parroquiales, así como los Secretarios y Tesoreros que sin excusa previa o justificación faltaren, después de ser debidamente citados, a tres sesiones

consecutivas, cesarán de sus cargos. Las juntas para declarar cesante a un vocal requerirá previamente por escrito al interesado.

Las Juntas nombrarán a los reemplazados cada vez que se produzcan vacantes. Igualmente designarán suplentes toda vez que se concedan licencias temporales.

Art. 72.- Para ser elegido miembro de la Junta Suprema o Vocal de las Juntas Provinciales, será menester tener

residencia en el lugar que sesione la Junta.

Art. 73.- Quedan derogados y se declaran sin ningún valor, todos los anteriores Estatutos del Partido Liberal Radical Ecuatoriano.

Sr. Daniel Alvarez Tenorio, Director Nacional Encargado

Prof. Manuel A, Pullupaxi S., Secretario.

CRONOLOGIA DEL PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

- 1889 Se fundan en Guayaquil la "Sociedad Liberal Republicana" y la "Sociedad Liberal Democrática". El liberal José Peralta funda el periódico "El Constitucional".
- 1890 Se constituye en la ciudad de Quito el "Partido Liberal Nacional".
- 1895-1901 El cinco de Junio de 1895 marca el inicio de la Revolución Liberal. Primer Gobierno del General Eloy Alfaro.
- 1901-1905 Primer Gobierno del General Leonidas Plaza Gutiérrez.
En 1904 es electo Presidente de la República el liberal Lizardo García, con el apoyo de Plaza.
En 1905 se funda en Guayaquil la "Confederación Obrera", de tendencia liberal.
A finales de 1905 y principios de 1906 la fracción liberal liderada por Alfaro se da un golpe de Estado y toma el poder.
- 1906-1911 Segundo gobierno del General Eloy Alfaro.
Del 8 al 11 de enero de 1911 se realizaron elecciones presidenciales, a las que se presentaron: Emilio Estrada por la fracción liberal liderada por Alfaro, Flavio Alfaro apoyado por círculos militares y Alfredo Baquerizo Moreno por el placismo; es electo Emilio Estrada, quien asume el poder el 1ro. de septiembre. Muere el 22 de diciembre de ese año. Asume el poder Carlos Freile Zaldumbide. Se suceden enfrentamientos armados entre fracciones alfaristas y las del gobierno, las fuerzas rebeldes son vencidas.
- 1912-1916 El 28 de enero de 1912 son asesinados el General Eloy Alfaro y otros jefes liberales.
Segundo Gobierno liberal del General Leonidas Plaza Gutiérrez.
En 1913 se funda en Quito el diario liberal "El Día".
En 1913 se inicia la "Revolución Conchista", contra el gobierno de Plaza.
- 1916-1920 Gobierno liberal de Alfredo Baquerizo Moreno.
- 1920-1924 Gobierno liberal de José Luis Tamayo.
En 1922 el gobierno de Tamayo reprime violentamente la huelga del 15 de Noviembre.
En 1923 la Asamblea del Partido Liberal introduce importantes reformas en su programa y oficializa la candidatura presidencial de Gonzalo Córdova.
- 1924-1925 Gobierno liberal de Gonzalo Córdova, derrocado por la "Revolución Juliana".
- 1931 Gobierno interino del liberal Alfredo Baquerizo Moreno.
- 1932 Gobierno de Juan de Dios Martínez Mera, de tendencia liberal.
- 1933 Sectores liberales apoyan la candidatura presidencial de Velasco Ibarra, otros liberales apoyan la candidatura presidencial del Cap. Colón E. Alfaro.
- 1938 Del 20 de agosto al 2 de diciembre ejerce el gobierno interino el liberal Manuel María Borrero.
El 2 de diciembre se inicia el gobierno del liberal Aurelio Mosquera Narváez.

- 1939 Del 17 de noviembre al 10 de diciembre ejerce el gobierno interino el liberal Carlos Arroyo del Río, al morir el Presidente Aurelio Mosquera; Arroyo del Río convoca a elecciones, renuncia a su cargo y encarga el poder al Presidente de la Cámara de Diputados el liberal Andrés F. Córdova.
- 1940-1944 Del 10 al 31 de agosto de 1940 ejerce el gobierno interino el liberal Julio E. Moreno.
El 1 de septiembre de 1940 se inicia el Gobierno liberal de Carlos Arroyo del Río.
- 1941-1942 El país afronta la invasión peruana.
El 29 de enero de 1942 se firma el Protocolo de Río de Janeiro.
Algunas fracciones liberales se integran a Alianza Democrática Ecuatoriana, que el 28 de Mayo de 1944 lidera el derrocamiento del gobierno de Arroyo del Río y lleva al poder a Velasco Ibarra.
- 1948-1952 El 1ro. de septiembre de 1948 accede a la Presidencia de la República el candidato del "Movimiento Cívico Ecuatoriano" Galo Plaza Lasso. Su gobierno recibe el apoyo del Liberalismo.
- 1952 El 1ro. de junio el candidato presidencial liberal Chiriboga Villagómez pierde las elecciones frente a Velasco Ibarra.
Oposición al gobierno velasquista.
- 1956 Candidatura presidencial del liberal Raúl Clemente Huerta, apoyada por el Frente Democrático Nacional, alianza político-electoral integrada por el Partido Liberal, el Partido Socialista y otras organizaciones de Izquierda. Gana las elecciones Camilo Ponce Enríquez.
- 1960 5 de junio. El candidato presidencial Galo Plaza, apoyado por el liberalismo, pierde las elecciones frente a Velasco Ibarra.
Oposición al gobierno velasquista.
- 1961-1963 Apoyo liberal al gobierno de Carlos Julio Arosemena Monroy.
- 1966 16 de diciembre: Candidatura a la Presidencia de la República de Raúl C. Huerta, en la Asamblea Constituyente de ese año. Es electo Otto Arosemena Gómez.
- 1968 Candidatura presidencial del liberal Andrés F. Córdova, quien pierde las elecciones frente a Velasco Ibarra. Posterior apoyo liberal al gobierno velasquista; un sector del Partido contrario a la posición política adoptada, se separa y constituye posteriormente "Izquierda Democrática".
El 2 de junio es electo Vicepresidente de la República el liberal Jorge Zabala Baquerizo.
- 1972 Divisiones internas: Un sector del Partido liderado por el economista Abdón Calderón Muñoz, se separa de esta organización y constituye el "Frente Radical Alfarista".
- 1978 Candidatura Presidencial de Francisco Huerta Montalvo, la que posteriormente es retirada y sustituida por la de Raúl Clemente Huerta.
Francisco Huerta y quienes lo apoyan se separan del liberalismo y constituyen el Partido Radical Demócrata.
- 1979 Oposición del Liberalismo al gobierno de Jaime Roldós.
- 1984 El Partido Liberal se integra al "Frente de Reconstrucción Nacional" que apoya la candidatura presidencial de León Febres Cordero. Con el liberalismo participan en el FRN el Partido Social-cristiano, el Partido Conservador, el Partido Nacionalista Revolucionario y la Coalición Institucionalista Demócrata, que auspician al binomio Febres Cordero-Peñaherrera.
Es electo Vicepresidente de la República el liberal Dr. Blasco Peñaherrera Padilla.
Elección de cuatro legisladores liberales.
Mayo. El liberalismo decide adoptar una línea crítica al interior del Frente de Reconstrucción Nacional.
- 1985 Elección del abogado Carlos Luis Plaza Aray como Director del Partido.
- 1986 Mayo. El Partido Liberal se pronuncia oficialmente por el SI en la Consulta Popular convocada por el Presidente de la República en torno al derecho de los independientes para ser candidatos a dignidades de elección popular.
Junio. Elección de tres legisladores liberales.
Octubre. El Partido Liberal declara su independencia frente al gobierno del Presidente Febres Cordero.
- 1987 Julio. Pugnas Internas entre los sectores encabezados por los dirigentes Armando Pareja y Carlos Luis Plaza

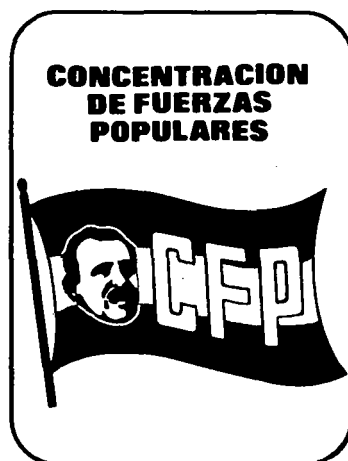
Aray. Se producen varias desafiliaciones.

El Partido Liberal postula al binomio electoral Miguel Albornoz-Roberto Goldbaum a la Presidencia y Vicepresidencia de la República, respectivamente, para las elecciones del 31 de enero de 1988.

1988 30 de enero. Elección de un solo diputado provincial.
El PLR declara su independencia frente a los binomios finalistas Borja-Parodi y Bucarám-Caicedo.

1989 16 de diciembre. Asamblea Nacional.
Conflicto interno entre sectores liderados por el Ab. Marcos Loor Campozano y el Ab. Leonidas Drouet.

Fuente: Cfr. p. 14.



4

CONCENTRACION DE FUERZAS POPULARES

PRINCIPIOS IDEOLOGICOS

El C.F.P. (Partido del Pueblo Ecuatoriano) ha probado con sangre y sacrificio su jerarquía moral y su posición conductora irrevocable -por calidad, fe y organización- contra los vicios tradicionales que impiden el bienestar y el progreso de los ciudadanos de la República del Ecuador. Años de militancia tenaz, el holocausto de varias vidas, años de prisión, la calumnia viscosa, la cobardía de algunos y el odio histérico de otros, no han quebrado un ápice nuestra línea de pasión patriótica, raíz nutricia del Partido y su doctrina histórica.

Surgimos del seno de las mayorías productoras del Ecuador, en el corazón palpitante del esfuerzo, y el trabajo, la capital de las rebeldías populares de nuestra nacionalidad: Guayaquil. El C.F.P. es un espontáneo y natural acto de vitalidad de la Patria en busca de la verdad, de una ordenación social y económica más justa, la dignidad del hombre y el respeto a nuestras fronteras.

El C.F.P. tan ferozmente acosado por los mezquinos intereses que usurpan el poder gracias al soborno y al fraude electoral, expresa con sencilla claridad la tensión apasionada del ciudadano modesto, laborioso y común, por sobrevivir en la equidad y el progreso.

No se debe buscar entre nosotros la palabrería bizantina de vanidosos teorizantes o inmorales traficantes de los desechos de la política y el espíritu europeos, extraños a la cruda verdad de nuestro medio y de sus hombres. Desde un principio asumimos la posición de combate avanzado contra el totalitarismo y sus agentes en latinoamérica.

Nacimos dolorosamente en la multitud humilde y alentamos, con ascendida fe en el futuro, las duras realidades que confrontan las mayorías en pugna con la avaricia, el salvaje egoísmo de unos pocos y su forma de opresión criolla en nuestro país: la trunca! Por eso, nuestro grito de salud y combate es contra las trucas insaciables que esterilizan la producción y corrompen la administración pública, que asfixian los auténticos valores del hombre, prostituyen y rebajan las almas, desorganizan las profesiones, matan la iniciativa y el esfuerzo noble del individuo, hasta hacer de él un ente negativo y servil, cómplice irresponsable y temeroso de todo mal social.

Nuestro pabellón ideológico es nacional, democrático y popular, pero bajo el signo de una férrea disciplina social y política, que excluye farsantes, bonzos y trinqueros.

El C.F.P. trata de interpretar los anhelos de la verdadera colectividad moral del trabajo ecuatoriano, superando limitaciones estrechas que alejan al hombre de la labor manual, del hombre de producción mental. El Partido recluta sus cuadros de mando y sus electos por el sufragio, en la propia médula popular, vigilando sin cesar la pureza y lealtad de sus actos, la austeridad de sus dirigentes y la eficacia de su labor creadora. Cuando se insinúa y prolifera su cáncer en nuestras filas, lo extirpamos implacablemente.

Aspiramos a una radical y honda transformación revolucionaria en los métodos y fines del Estado Ecuatoriano. Buscamos la espiritualización del pueblo, su elevación hacia la cultura, su mayoría de edad en cuanto a conciencia política y perspectivas morales. Respetamos la conciencia y su derecho íntimo a la fe religiosa sin aceptar a la iglesia como maquinaria política y electorera al servicio del feudalismo.

Arraigamos nuestra esperanza y encendida visión del futuro nacional en la generosa ensoñación de nuestros grandes libertadores. Deseamos que la brega secular del hombre americano por su libertad y su mejoramiento material y moral nos acerque a la diáfana perspectiva de los grandes hombres de esta tierra sacrificada por la codicia y el egoísmo.

La salud de la Patria, para los cefepistas, no es una fórmula de libros, ni el secreto de unos cuantos vanidosos, ni la empresa de alguna camarilla brutal de gamonales insensibles al dolor humano. Es obra de los pueblos en su magnífica intuición y heroicidad.

LOS DIEZ PUNTOS DOCTRINARIOS DEL C.F.P.

Aprobado en la II Convención del Partido.

1o. El Partido del Pueblo Ecuatoriano (CFP) es un movimiento de extracción profundamente nacional, es decir de sentido estrictamente ecuatoriano.

La médula del movimiento consiste en el repudio de todas las doctrinas o ideologías extrañas al medio, que no son sino la repetición verbalista o simplemente teórica de los postulados filosóficos que forman el meollo de tendencias europeas y en general internacionales.

El Partido del Pueblo Ecuatoriano (CFP) considera que no se han enfocado -con miras a resolver- los graves problemas que confronta el habitante del Ecuador en el medio telúrico e histórico que le es dado como su escenario de vida.

2o. El Partido del Pueblo Ecuatoriano (CFP) es un movimiento constitutivamente democrático. Significa la incorporación y la presencia de las masas en la política estatal en que se dirimen los fenómenos y la suerte de la nacionalidad.

El Cefepé considera a las masas como deliberan-

tes y no como obedientes: sus necesidades vitales deben ser el centro de la política administrativa y asistencial del Estado; su educación y su organización en el medio social ecuatoriano adaptando a las peculiaridades del trópico americano las características de la vida moderna deben ser el centro de interés de la acción gubernamental; sus corrientes de opinión así como el encauzamiento de sus factores emocionales deben constituir el generador de todo movimiento político o estatal.

3o. El Partido del Pueblo Ecuatoriano (C.F.P.) concibe la acción del Estado como una acción social de servicio público, así como tutelar y de protección al conglomerado humano básico que es el substractum de la nacionalidad. En la realidad ecuatoriana los sectores humanos más débiles son:

a) El habitante rural, que no disfruta casi de ninguna de las ventajas o garantías de la vida civilizada, conllevando el complejo de circunstancias que lo identifican como un paria o como un semisalvaje. Hay que volcar la atención del Estado hacia el campo, sanear sus poblaciones, brindarles protección material y darles todo el amparo de la Ley, incorporando con caminos, comunicaciones rápidas y modernas, el habitante rural a la vida metropolitana.

b) El niño, especialmente el proveniente de las capas más pobres de la población. Puede afirmarse que el niño globalmente considerado está desamparado, desnutrido y sin protección sanitaria ni moral. Una política educacional en gran escala, menos libresca y con tendencias a dotar al cuadro de nuevas y futuras generaciones de la capacidad para capturar la técnica de la vida moderna es esencial.

c) La mujer que se halla limitada por la dependencia legal y doméstica y sin las mismas posibilidades técnicas que el hombre.

d) El indio y el montubio, que existen en condiciones misérrimas, casi al margen de la vida nacional, por más que, en el fondo, la nacionalidad emerge, mana y se filtra desde sus raíces espirituales a la fisonomía y evolución del estado ecuatoriano.

e) El trabajador, en general, y, en especial el trabajador agrícola, para el que no han llegado verdaderamente los amparos del Código del Trabajo y del Seguro Social.

4o. Es básico para el progreso del país, en el juego de la encrucijada histórica por el que atravesamos, el romper las oligarquías (llamadas popularmente trincas) de tipo caciquista que impiden el imperio igualitario de la nacionalidad. De estas trincas, las más retardatarias son las estructuras feudales, que se asientan en el feudo latifundista de tipo semicolonial y las plutocráticas de tipo comercial y usuario: ambos géneros de trincas frenan el desarrollo de las fuerzas económicas utilizando toda una maquinaria o engra-

naje de canonjías oficiales y tráfico de influencias e impiden la aplicación igualitaria de la ley para todos los ecuatorianos. A ello se debe, por ejemplo, que el Código Penal jamás se aplica a los miembros de las trincas feudales o plutocráticas que delinquen, en cambio que impera con todo su rigor contra los desvalidos.

5o. El Cefepé asienta su doctrina sobre la libertad individual de empresa pero orientada por la acción social y tutelar del Estado; sobre la Libertad de conciencia, pero desvinculando en lo absoluto la función religiosa de la estatal; sobre la libertad de concepción política, pero con el más absoluto repudio de las ideologías totalitarias que tienen como función desintegrar las bases sociales de los países americanos.

El Cefepé defiende el respeto al hogar y a la familia, como células de la vida nacional.

6o. El partido del Pueblo Ecuatoriano (CFP) concibe como una gran tarea histórica el afianzamiento y madurez de la nacionalidad ecuatoriana, que no es posible sin la unidad armónica de toda la República. Para ello define su línea como la de la centralización política y la descentralización administrativa, llevando la acción de servicio del Estado, no sólo a la región y a la provincia, sino al último recinto o caserío en donde exista un grupo de hombres luchando contra el trópico oriental, serranigo o costero, para proveer a su imperio sobre el medio telúrico.

7o. El Cefepismo propugna con particular relieve el imperio igualitario de la Ley para todos y la necesidad de que sea la ley con todas sus consecuencias jurídicas la norma de la convivencia pública, y no la influencia inmoral y corruptora del patriarcado de las oligarquías negativas para la nacionalidad.

8o. La ideología del Cefepé, si se quiere buscar un adjetivo que la defina, a más de la propia definición de cefepista (que podría ser considerada como una tautología o petición de principio), no es conservadora, ni totalitaria, ni liberal, ni socialista, ni comunista; es decir no se funda en una colección de principios filosóficos abstractos e importados, desvinculados de

nuestra realidad: la ideología del Cefepé es popular, porque mira al pueblo como conjunto y fenómeno nacional e histórico; y ecuatoriana, porque su razón de ser es el pueblo ecuatoriano, que vive en el territorio ecuatoriano y con la tradición de la historia. De ahí su esencia profundamente democrática, progresista, antifeudal, contraria al caciquismo de trincas y señores de influencia, juricista y de transformación social nacional en vasta escala. El Cefepismo es un movimiento político totalmente nuevo en el medio ecuatoriano, porque rompe con la tradición de las camarillas políticas dirigentes e incorpora a la plebe (en el sentido de la antigua Roma, es decir, el pueblo activo en comicios) a las decisiones políticas trascendentales.

9o. El Cefepé y su ideología cefepista, no es un movimiento de tipo personalista o caudillista, sino que está impregnado del sentido popular ecuatoriano. Pero reconoce la importancia del conductor como motor histórico y como factor humano, porque en última instancia son los hombres los que simbolizan las corrientes espirituales. Así pues, el Cefepé, movimiento permanente en acción, con miras a la estabilidad y a su desarrollo constante, aspira a tener -y de hecho tiene en el instante actual- un cuadro de dirigentes de prestigio, fogueados en la acción y en el sacrificio, en los que se personifiquen la fe de las mayorías ecuatorianas en la redención de la Patria; y no considere incompatible con su médula democrática la existencia de un líder subordinado a los principios del mismo y aplicándolos en todo instante de acuerdo con las normas estatutarias.

10.- El partido de Concentración de Fuerzas Populares declara enfáticamente que una de sus aspiraciones fundamentales es la de forjar la unidad nacional, excitando el espíritu patriótico y robusteciendo los principios de la nacionalidad ecuatoriana, cuyos basamentos históricos, étnicos y geográficos se cimentan en el antiguo Reino y Presidencia de Quito.

Concentración de Fuerzas Populares propugna la revisión del protocolo de Río de Janeiro, fundándose en los derechos que asisten a la Nación Ecuatoriana.

PROGRAMA BASICO, ACTUALIZADO, DE GOBIERNO

Aprobado en Comando Nacional, Julio 9 de 1977.

Convención Ordinaria anual de Julio 16 de 1977.

Concentración de Fuerzas Populares, Partido del Pueblo Ecuatoriano y auténtica representación de

los sectores marginados del país, ha forjado en más de un cuarto de siglo, a través de planteamientos concretos y prioritarios, la unidad combativa y organizada de los que anhelamos imponer la justicia social.

Si se analizan las actuales condiciones de vida del pueblo, así como la forma en que se ejercita el poder político, se concluirá que en nuestra Patria existen miseria e injusticia así como que quienes detentan el gobierno son, en su mayoría, servidores de un poder económico concebido como medio de explotación. Por ello, la meta del pueblo debe ser la toma del poder para erradicar a quienes se encuentran al servicio de oligarcas, terratenientes y feudales, y dar así paso fundamental y de inicio en el proceso de erradicación de la miseria e injusticia.

Sabemos que el camino al y desde el poder es y será de sacrificio, pero conocedores de que ésta es la única vía para el pueblo de alcanzar la meta propuesta, esto es, tomando por sí mismo y con sus hombres al poder de la República, C.F.P. se mantiene y mantendrá en la vanguardia de lucha.

Siendo así, con clara conciencia de los problemas del país, porque no estamos a la forja de una utopía ni a la problematización infundada de la realidad, planteamos, a través del presente programa básico de gobierno, los criterios de los pasos y acciones primeros que daremos desde el poder de la República para que el Ecuador sea la patria de todos. Dejamos constancia que lo hacemos inspirados en la más pura fe democrática, nacionalista y humanística pues concebimos el poder como el ejercicio capaz, honesto y consecuente con el pueblo a fin de permitir al hombre, como individuo, y a la sociedad, como medio en que ese individuo se desenvuelve, un clima permanente de libertad y justicia. No se trata de cambiar esclavistas, ni de llegar al poder para satisfacer ambiciones, vanidades y sed de lucro. Se trata de llegar, y llegaremos, en cumplimiento de un irrenunciable destino. Decididos a romper las cadenas de la opresión económica planteamos:

I

RAZON DE SER DEL PROGRAMA BASICO DE GOBIERNO

Sólo las colectividades que tienen noción de hacia donde van pueden concretar sus aspiraciones y sólo a quienes empeñan su palabra en cosas concretas y no en meras adjetivaciones se les puede exigir cuentas. Nosotros, que siempre hemos respondido a cabalidad por nuestros actos, empeñamos, a través de este documento, como está empeñada con nuestra lucha, los aspectos básicos de lo que será el gobierno cefepista, y para hacerlo tomamos como punto de partida la realidad nacional, pues solo un cabal conocimiento de ésta nos va a permitir, conociendo, como conocemos los problemas solucionarlos. Sin embargo no se trata de una solución mágica ni que podrá obtenerse de la noche a la mañana, pues será la resultante de un

proceso, el cual deberá estar condicionado a una planificación que, por cierto, no puede ni debe ser inmutable sin estar acorde a las circunstancias imperantes y con prioridad resolver los más angustiosos problemas del pueblo ecuatoriano. De allí que, concomitantemente a poner en marcha los aspectos que en este programa de gobierno enunciamos, y sin perjuicio de ellos, el Cefepismo determinará que se conozca exhaustiva y no parcial e interesadamente la realidad nacional, sus potencialidades económicas y los índices verdaderos de necesidades, ocultos y distorsionados en muchos casos por los grupos detentadores del poder.

Nuestra meta es dejar de ser un país dependiente, autoabastecernos en lo fundamental y generar la producción que permita adecuado ingreso nacional y justa distribución de la riqueza, que lleve pan, techo, educación, salud y trabajo a todas las familias ecuatorianas, en el marco de la más absoluta libertad.

II

REALIDAD NACIONAL

Nuestra Patria, como está dicho, ha venido siendo gobernada por sectores minúsculos que no representan los intereses mayoritarios y que por tal razón no acuden a la satisfacción de los mismos. Al país se lo ha administrado con sentido de hacienda particular y al pueblo se lo sigue considerando el vasallo obligado. Esto determina que concentrada la riqueza en muy pocas manos, quienes somos mayoría suframos situaciones de indecibles miseria y explotación, las que se agudizan dentro del proceso inflacionario que vivimos en la actualidad. Y si esto es verdad, como lo es trágicamente, también es verdad que no somos un país pobre, ya que tenemos grandes recursos económicos que o no han sido explotados o lo han sido defectuosa o inmoralmente, pero, en cualquiera de las tres alternativas, el país, y por tanto el pueblo, resulta perdedor. Ya por la incapacidad o ya por la deshonestidad las fuentes de riqueza nacional han permanecido inexploradas o explotadas en forma tal que han derivado en muy pocas y cuantiosas fortunas personales, alimentadoras de las empresas electorales, mientras se podía engañar al pueblo, o auspiciadoras de regímenes de facto ante el despertar concientizado y combativo del pueblo ecuatoriano.

La situación actual del Ecuador es de un país donde existe una estructura dependiente, oligárquica y feudal. Y si esto es así cabe preguntarse ¿es justa la actual situación del país? Y la respuesta llega pronta: NO.

III

LA LUCHA POR EL PODER

La respuesta también nace de suyo. Para liquidar el estado de injusticia imperante es necesario luchar para conquistar el poder, pero para que esta lucha no se torne estéril e infructuosa debemos saber junto a quien luchamos y que es lo que vamos a hacer desde el poder de la República. No bastan la insatisfacción y la angustia. Estas deben ser encauzadas constructivamente para que generen el futuro de justicia social que anhelamos. De allí nuestra consigna de que el pueblo sólo marcha con el pueblo y por eso va con nosotros.

Está expresado: el poder no para satisfacer vanidad ni ambiciones personales. Para nosotros es expresión de servicio capacitado y honesto a los grandes intereses de la Patria. El ascenso del C.F.P. significa el ascenso del pueblo.

IV

LO ECONOMICO SOCIAL

El criterio básico en este campo es el de la planificación, la que debe estar dirigida al desarrollo socio-económico del país.

La economía para la redención del hombre es nuestra meta, poniendo las virtualidades económicas del país en función de las grandes mayorías nacionales. La acción del Partido estará encaminada a suprimir la brecha que separa pobres y ricos con la incorporación al pleno disfrute de los bienes de consumo por todos los individuos.

Las actividades socio económicas, orientadas por la planificación impuesta por el gobierno, tendrán la más amplia libertad, pero por ejemplo no se podrá producir ni sembrar en forma indiscriminada, sino acorde a los dictados de las necesidades nacionales y de la técnica, reservándose el estado el derecho de control para el adecuado cumplimiento de las medidas que imparta.

El Estado, a través de sus propias empresas o por empresas de economía mixta, tomará a cargo las actividades que condicionan el desarrollo económico y social del país, como ser la producción y distribución de energía eléctrica, las empresas de agua potable y alcantarillado, las de comunicación, las de cemento y todas las pertinentes a la explotación, distribución, refinación y comercialización del petróleo y sus derivados así como las de gas licuado.

El control de precios será ejercitado con severidad sobre todo en lo que se refiere a los productos alimenticios y aquellos que cubren las necesidades elementales del hombre como las de vestuario, medicina y vivienda.

El control de los transportes para su adecuada prestación, así como para la comodidad y seguridad de los usuarios será de especial preocupación del gobierno.

Las obras de infraestructura tendrán atención prioritaria que son las que permitirán el despegue económico-social y se sujetarán a los requerimientos fundamentales de las distintas zonas del país, pues ninguna será descuidada.

Se garantizará irrestrictamente el derecho de propiedad la que estará limitada por las necesidades sociales.

V

LA TIERRA: REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

Un país agropecuario como lo es el nuestro debe encontrar sus primordiales fuentes de trabajo y riqueza en el desarrollo de sus potencialidades agropecuarias. Si bien nuestro criterio cardinal a este respecto es el de que la tierra debe ser para el que la trabaja, conceptuamos que debe darse al agricultor y al propietario de la tierra todas las posibilidades para que la trabaje.

Liquidaremos todos los rezagos feudales y estaremos en contra de la creación de minifundio. Quienes no trabajan adecuadamente la tierra o quienes la mantengan en situaciones de incultivada, serán obligados al pago de un impuesto progresivo y de persistir en un lapso determinado serán privados de la propiedad mediante expropiación, debiendo toda tierra expropiada ser laborada por cooperativas o por empresas agropecuarias.

Quienes trabajen la tierra acorde a las orientaciones de la planificación serán amparados irrestrictamente en su derecho. La colonización de las grandes áreas vírgenes el país será fomentada por el gobierno, otorgando la infraestructura indispensable, así como los créditos y asistencia técnica indispensables.

La diversificación de la agricultura de exportación, la tecnificación para el mejor rendimiento de la tierra y la ganadería serán incentivadas tendiendo siempre a crear una verdadera industria.

VI

LA INDUSTRIA

El gobierno protegerá a la verdadera industria nacional, la que trabaje con materia prima del país, así como la que sea indispensable para el desarrollo nacional o que abarate el costo de consumo. Eliminará las desmedidas exoneraciones y amparos a aquellos sec-

tores que no reúnan estas características, pero posibilitará su transformación.

Fomentaremos el desarrollo industrial permanente del país, ratificándonos en el criterio de que la industria básica deberá ser estatal.

A fin del cabal desarrollo industrial el Estado fomentará la investigación tecnológica y la capacitación a fin de que sean técnicos ecuatorianos los que operen la industria ecuatoriana.

El Turismo, renglón prácticamente inexplotado en el país y por el que existe una fuerte fuga de divisas en razón del turismo internacional, será reglamentado, incrementándose el turismo receptivo y fomentándose el acceso de las mayorías a un turismo de tipo nacional, para lo cual crearemos la infraestructura indispensable.

VII

COMERCIO

El Comercio de importación y exportación será controlado por el Estado. En el de importación se calificará adecuadamente los productos que el país requiere estableciendo gravámenes que imposibiliten el contrabando y posibiliten la adquisición por las mayorías. En este campo, como en todo tipo de negocios, el estado vigilará y regulará la justa utilidad, procurando eliminar los intermediarios que sólo hacen encarecer el producto. La importación de artículos no necesarios estará gravada acorde al producto.

Se diversificará la exportación, la búsqueda de mercados extranjeros, los mejores precios para los artículos exportados, para lo cual el servicio consular deberá cumplir eficazmente con su función y no vegetar en la ociosidad.

VIII

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

El Trabajo, derecho y deber de todos, será de especialísima preocupación del gobierno.

La creación de fuentes de trabajo, la justa remuneración a los trabajadores y su estabilidad serán normas de insoslayable cumplimiento bajo el gobierno cefepista. Los sectores que generen nuevas fuentes de trabajo gozarán de especial tratamiento tributario, y como se ha expresado, se buscará que la actividad agropecuaria sea una de las que contribuya a solucionar el problema de los desocupados.

Política del Partido es conciliar los intereses de empleadores y trabajadores. El empleador que cumpla con la ley, pague un salario justo y familiar a su trabajador, estará plenamente garantizado en su acti-

vidad. El trabajador está obligado también a cumplir con su deber en forma eficaz y honesta, y al hacerlo estará contribuyendo a la grandeza nacional.

El Partido fomentará el trabajo y su exigencia será de cumplimiento ineludible. Se respetará y fomentará el sindicalismo y las organizaciones de trabajadores para que éstas sean auténticas expresiones de los mismos.

El gobierno cefepista respetará todas las conquistas laborales y se preocupará porque el trabajador y su familia vivan en condiciones dignas.

La seguridad social amparará a todos los ecuatorianos, y el ser humano, desde su gestación, será motivo de preocupación para el estado. Su desarrollo, su salud y condiciones de vida serán motivo de especial atención. El Estado vigilará por el estricto cumplimiento de los deberes, de los padres para con sus hijos y de éstos para con aquellos, fortaleciendo la familia. Sin descuidar los aspectos curativos, la medicina tendrá orientación preventiva y procurará la rehabilitación del individuo. Estará socialmente orientada y se la pondrá al alcance de todos. Los productos farmacéuticos tendrán precios que puedan ser satisfechos por el pueblo y no se permitirá que escaseen, disminuyan en su calidad o encarezcan en su precio.

Las prestaciones sociales serán extendidas y otorgadas con celeridad.

IX

DE LA EDUCACION Y LA CULTURA

Forjaremos una educación nacional.

Un plan enérgico de alfabetización será puesto inmediatamente en marcha para erradicar el alto porcentaje de analfabetismo existente en el país. Sembraremos el Ecuador de locales pedagógicamente contruidos y los dotaremos de los instrumentos necesarios para una investigación científica tecnológica. Los educadores merecerán todo nuestro respeto y serán retribuidos con oportunidad y justicia.

Crearemos un sistema de becas que ayuden a los estudiantes de escasos recursos económicos. Exigiremos de toda la educación un nivel acorde a lo académico y que se ajuste a la realidad de nuestro país, por lo que incentivaremos la formación técnica y el otorgamiento de oficios, pues todos nuestros esfuerzos, en todas las actividades, deben desembocar en la construcción de una Patria grande y soberana.

Siendo la educación un proceso liberador hay que darla procurando una formación integral de allí que iremos a la revisión de los planes y programas de estudios, a la constante evaluación de los resultados educativos, al mejoramiento académico de los profesores con estímulos adicionales, para que el hombre

ecuatoriano no sea un mero transeúnte por escuelas, colegios y universidades, como sucede diariamente en la práctica en la que están formando generaciones de frustrados con títulos que no responden a un real valor académico o con desertores por falta de vocación o encauzamiento adecuados. Pero la exigencia vendrá luego del cumplimiento el deber estatal de propiciar los medios eficaces para la educación.

Las bibliotecas, los museos de historia y ciencias naturales, los laboratorios, los jardines botánicos y zoológicos deberán establecerse en el país e incentivarremos su concurrencia a ellos. Los medios de información colectiva tienen un deber social en el proceso educativo y cultural del país. En general, la educación debe dar al hombre una visión crítica de la realidad, formar en él ascendido amor patrio y desarrollar lo sentimientos de solidaridad humana.

Respetaremos la autonomía universitaria y procuraremos su fortalecimiento económico conscientes de que de ellas mismo debe surgir la necesaria reorientación académica que ponga a las universidades en función del cambio que demanda el país.

El gobierno cefepista como gobierno del pueblo que será se preocupará por la eficaz misión de todas las instituciones que se desenvuelven en el país y de allí la preocupación por el alma mater de la cultura nacional.

La edición de textos, los útiles escolares, la popularización de libros, el elevar el nivel cultural del pueblo llevando a él el arte en todas sus manifestaciones serán realizaciones de nuestro Partido.

Los artistas gozarán de la más absoluta libertad en su creación y el gobierno dará los medios conducentes al digno vivir económico de aquellos.

La cultura física y los escenarios deportivos tendrán que esparcirse por todo el país para que el pueblo tenga lugares de sana distracción y adecuada formación física.

X

LAS FUNCIONES DEL PODER

El Poder, bajo el gobierno cefepista, será empleado para la liberación de los oprimidos y la utilización de la riqueza para y en la patria.

Concebimos, en consecuencia, un ejecutivo que deba estar dotado de los medios suficientes para gobernar con autoridad, diligencia y eficacia. Los ordenamientos constitucionales no son realmente defectuosos, habiendo estribado el problema en la falta de decisión que ha existido para aplicar las leyes, maniatados como se encuentran quienes han gobernado y gobiernan por los compromisos con la oligarquía.

Como nuestro único compromiso es con el pueblo, y hemos demostrado valor para aplicar las leyes,

el gobierno cefepista podrá cumplir a cabalidad con los postulados aquí enunciados. La Fuerza Pública tendrá nuestro respeto y aliento.

El grave problema de la función judicial del país radica en la administración de justicia: lenta, engorrosa y cotizable en los más de los casos. Respetando la independencia de la función judicial, pero utilizando los organismos de control y la exigencia de responsabilidades, así como introduciendo las reformas que promuevan a la celeridad en los procedimientos, el Partido cefepista hará realidad, también en este campo, su postulado de la justicia para todos.

La función legislativa deberá operar como organismo fiscalizador y legislativo, delimitados con precisión ambas esferas y utilizando lo mecanismos que le permitan su adecuado cumplimiento.

Es imprescindible, de otra parte, una adecuada descentralización administrativa manteniendo unidad política de dirección. Los planes serán nacionales y su cumplimiento debe ser de estricto acatamiento en cada local o región, pues en caso contrario estaríamos fragmentando el país, atomizándolo en feudos e impidiendo su desarrollo unitario y armónico.

Uno de los grandes y graves problemas de la administración pública es el exceso de burocracia, que incide en un centralismo y lentitud desesperante e los trámites, a la par que engorrosos, lo cual dificulta la atención al público y constituyen un ser privilegiado al atendido por la administración. El cefepismo no incrementará la burocracia y racionalizará su empleo.

En cuanto al gasto público se lo orientará a la satisfacción de las necesidades prioritarias, suprimiendo todo lo superfluo. La moral pública será exigida sin atenuantes.

XI

DE LA TRIBUTACION

Para hacer las obras que el gobierno demanda dentro de la estructura política aquí diseñada es indispensable que todo los ecuatorianos, en la medida de nuestras posibilidades, contribuyamos económicamente a su realización.

Las obras públicas, la prestación de servicios asistenciales, la educación y todo lo plantado, demandan gastos que deben ser cubiertos por ingresos provenientes de lo que el país, produce. Dentro de los lineamientos económicos impartidos por el gobierno, la libertad de gestión que tiene el sector privado es amplia, y sin perjuicio igualmente de lo que al estado le produzca la explotación directa de la industria básica, la cooperación de todos, en un país, donde todos trabajemos y donde todos tengamos seguridad para nuestro trabajo, debe traducirse en el aporte a los fondos del estado. La justicia de este aporte y su

adecuada recaudación se implantarán con eficacia en la administración cefepista. Todos tributarán acorde a su capacidad económica.

XII

DEL REGIMEN CREDITICIO

El crédito será adecuadamente regulado para impedir su concentración en pocas manos, y se lo orientará con primacía a los sectores fundamentales del país para que le signifique a éste desarrollo socio-económico.

XIII

DEFENSA NACIONAL

Las Fuerzas Armadas Nacionales, conceptuadas como pueblo armado y con tareas concretas, sin menoscabo de su función defensora de la soberanía nacional cooperarán al desarrollo socio-económico del país.

El Partido cefepista proclama la estabilidad y rigurosos ascensos profesionales de los miembros de las Fuerzas Armadas y prestará todo su apoyo para una adecuada formación técnica de los mismos, la convicción del cefepismo es que el país no se divide entre civiles y miliares, sino entre explotados y explotadores y que hay que eliminar cualquier vestigio de provocados enconos que pudieran existir entre los sectores civiles y militares como medio indispensable a la forja de la grandeza nacional y a ello propenderá en su gobierno.

XIV

POLITICA INTERNACIONAL

La Política de nuestro gobierno defenderá irrestrictamente la soberanía nacional en todos sus aspectos, mantendremos relaciones con todos los países del mundo y comercializaremos con quienes ofrezcan los mejores precios para nuestros productos.

La política integracionista del Ecuador se mantendrá pero con la ineludible condición de que no origine perjuicios para el país.

Respetaremos los principios de libre determinación de los pueblos de no intervención, la vigencia de los derechos humanos y mantendremos una postura antitotalitaria.

Seremos solidarios en la lucha de los países subdesarrollados y demandaremos una solución justa y de paz al problema territorial ecuatoriano. Mantendremos

la tesis de la defensa soberana de las doscientas millas de mar territorial así como el fortalecimiento y desarrollo de las zonas de frontera como expresión de nuestra soberanía y la orientación del servicio diplomático a responder a los intereses del pueblo y a los enunciados de este plan de gobierno.

La defensa de la paz mundial será objeto básico de nuestra política en este campo.

XV

POSTURA DEL PARTIDO

Consecuentes con los postulados ideológicos que informan la vida del Partido y con apego a las circunstancias de nuestra Patria, sin desmedro de la atención que merecen todos los que moran en ella, será preocupación fundamental prioritaria redimir a los marginados sociales, muy en especial al indio y al montubio, así como al hombre suburbano, para otorgarles en la práctica la vivencia de igualitarios derechos.

XVI

DEMOCRACIA PARTICIPANTE

El acceso de todos a la justicia distributiva sólo será realidad en la medida en que el pueblo actúe.

El pueblo no debe tener simple significación de elector. Debe estar permanentemente participante de la vida del país pues los problemas de éste no sólo deben interesar y preocupar a las directivas partidistas o a quienes se hallen en la función pública, además de que la única fórmula por la que no se le dé la espalda o se doblegue a sus elegidos es en la medida en que el pueblo, desde todas las situaciones en que se encuentre, participe siempre en la cosa pública y no sólo en los períodos electorales.

Las Juntas Parroquiales, los Concejos Cantonales y los Consejos Provinciales deberán vigorizarse y ser expresión local, regional y nacional de opinión y actividad públicas.

Los Partidos Políticos, los gremios profesionales, las actividades económicas, las organizaciones de trabajadores, de campesinos, de maestros, en forma organizada y constructiva deben aportar con sugerencias y criterios a la gran empresa de hacer una Patria para todos, sin perjuicio de que el poder decisor sea como debe ser en la democracia, la resultante del voto libre que conforme los organismos de gobierno nacional y seccional cuyas decisiones serán finales. El respeto irrestricto a la libertad y garantías fundamentales serán normas insoslayables de nuestra gestión administrativa. Concebimos el régimen de derecho como el

único compatible con una digna existencia humana, pero bien entendidos que no se trata de un legalismo formalista sino de una vigencia total y completa de las leyes, las que no deben aplicarse solamente a los pobres o desvalidos.

Toda injusticia, toda arbitrariedad, todo acto

humillante o denigratorio a la personalidad humana serán severamente perseguidos y castigados.

El derecho a la vida lo entendemos como un derecho a la vida libres de temores, libres de injusticias y libres de miseria. Y así será respetado y obligado a que se respete.

ESTATUTOS DE C.F.P.

Aprobados en la 1a. Convención y reformas en la 2a. y en la Ordinaria de 13 de Julio de 1974.

DEL PARTIDO DEL PUEBLO

Art. 1o.- El Partido del Pueblo Ecuatoriano (CFP) está integrado por todos los ecuatorianos que profesando los ideales democráticos consignados en el Programa Doctrinario del Partido, consten como simpatizantes o afiliados en sus registros. El Gobierno del Partido corresponde únicamente a los afiliados.

Art. 2o.- El Partido se rige y funciona de acuerdo con los presentes Estatutos.

DE LA CONVENCION NACIONAL DEL PARTIDO

Art. 3o.- La Convención Nacional del Partido, es la Autoridad Suprema.

Art. 4o.- La convención estará integrada por dos delegados de las Juntas Provinciales cuyo número no llega a mil afiliados; las que pasando de mil lleguen a tres mil, podrán tener cuatro delegados, y las que excedan del número de tres mil, podrán tener seis delegados. Además estará integrada por los miembros del Comando Nacional y por los personeros o representantes sindicales o de otra clase de organismos de base popular, en número que será acordado por el Comando Nacional.

Art. 5o.- Las decisiones de la Convención y del Comando Nacional, se tomarán con la concurrencia de por lo menos las dos terceras partes del número de votantes; y las de todos los demás Organismos del Partido, por la concurrencia de la mitad más uno del número de votantes.

Art. 6o.- La Convención sesionará ordinariamente en el mes de julio de cada año, en el día y ciudad que indique el Director Supremo del Partido o quien haga sus veces, previa convocatoria que haga el mismo con treinta días por lo menos de anticipación; y, extraordinariamente, cuando así lo disponga el Director Supremo, lo resuelva el Comando Nacional o lo soliciten al Comando Político por lo menos cinco Comandos Provinciales. Las convenciones extraordinarias sólo podrán conocer de los asuntos para los que fueren específicamente convocadas.

Art. 7o.- Corresponde a la Convención:

A) Calificar los Nombramientos de los Delegados y Representantes a la Convención, por medio de una Comisión de la que formará parte el Secretario General del Partido.

B) Nombrar DIRECTOR DE LA CONVENCION, por votación nominal y tan pronto se hubiese calificado los nombramientos de los Delegados y Representantes a la misma.

C) Nombrar SECRETARIO DE LA CONVENCION el que llevará la nota de todas las mociones, acuerdos y resoluciones en un libro que se llamará LIBRO DE LA CONVENCION. Así como, formará el archivo de proyectos, oficios, telegramas y correspondencia y demás comunicaciones, todo lo cual al finalizar las labores de la Convención, reposarán en la Secretaría General del partido.

D) Aprobar, observar o censurar el Informe Político que obligatoriamente presentará el Director Supremo del Partido, o quien hubiese hecho sus veces.

E) Nombrar por votación nominal al DIRECTOR SUPREMO, Subdirector Nacional, Director Ocasional y Secretario General del Partido.

F) Nombrar los miembros que integran el Comando Nacional.

G) Reformar el Programa Doctrinario y los Estatutos del Partido.

H) Fijar la línea Política del Partido y dictar las normas generales de acción.

I) Nombrar por votación escrita y secreta a los candidatos a la Presidencia y Vice Presidencia de la República.

J) Conocer en última instancia, las observaciones, reclamos y resoluciones de los organismos provinciales y nacionales del Partido.

Art. 8o.- Resolver cualquier asunto no previsto en los presentes Estatutos.

La Convención no podrá funcionar, sin la concurrencia de por lo menos la mitad más uno del número de Delegados y Representantes de la misma.

DEL COMANDO NACIONAL

Art. 9o.- El Comando Nacional será nombrado en conformidad con el literal F) del Art. 7o. de los Estatutos.

Art. 10o.- El Comando Nacional estará presidido por el Director Supremo o el que haga sus veces.

Art. 11o.- Son atribuciones y deberes del Comando Nacional:

A) Respetar la línea Política establecida por la Convención, pudiendo ampliar sus lineamientos generales, de acuerdo con las necesidades y momento político del Partido.

B) Interpretar con carácter obligatorio, el Programa

Doctrinario y los Estatutos del Partido.

C) Tomar cualquier decisión que corresponde a la Convención pero con carácter provisional; sus decisiones en este caso, serán confirmadas o rechazadas por la Convención.

D) Resolver los asuntos que por apelación hubieren subido de los diferentes Comandos.

E) Aprobar, reformar o rechazar las listas de Candidatos a Diputados y Senadores que hubieren sido aprobados por los Comandos Provinciales. Si fueren aprobadas las listas, serán remitidas al Comando Político del Partido, para su aprobación definitiva.

F) El Comando Nacional estará integrado por el Comando Político, los Jefes y Subjefes de cada una de las zonas regionales, por tres delegados de los Comandos Provinciales de la Costa, excepto Guayas, ya que ésta será representada por los Jefes de Sectores de Guayaquil, en razón de ser la Sede Nacional del Partido, y además, por personeros o representantes de fracciones sindicales y otra clase de organismos de base popular elegidos por la Convención Nacional.

G) El Comando Nacional se reunirá ordinariamente una vez cada dos meses y extraordinariamente cuando lo convoque el Director Supremo o lo soliciten a éste la mayoría de los integrantes.

DEL COMANDO POLITICO DEL PARTIDO

Art. 12.- En el lugar que designe la Convención, o el Comando Nacional, funcionará permanentemente el COMANDO POLITICO DEL PARTIDO, que se compondrá de un número no menor de nueve miembros.

Art. 13o.- El Comando Político del Partido estará formado por:

- A) El Director Supremo;
- B) El Subdirector Nacional;
- C) El Director Ocasional;
- D) El Secretario General;
- E) El Jefe de Acción Financiera;
- F) Jefe de Control o Visitador-Intendente;
- G) Jefe de Acción Política;
- H) Jefe de Acción Sindical;
- I) Jefe de Prensa;
- J) El Director de la Brigada de Educadores;
- K) El Director de la Brigada Universitaria;
- L) El Jefe Nacional de las Juventudes Cefepistas.

Art. 14o.- El Comando Político del Partido podrá designar cuantas Comisiones le sean necesarias, crear anexos a la especialidad de sus funciones y en el número que a bien tenga; pero el JEFE responsable de las mismas será un miembro del Comando Político.

Art. 15o.- Son atribuciones y deberes del Comando Político del partido:

- A) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Convención Nacional;
- B) Respetar la línea política trazada por la Convención y las ampliaciones que de la misma hiciere el Comando Nacional;
- C) Designar, a petición del Director Supremo, los Jefes y Subjefes de las zonas regionales en que aquel hubiere dividido la organización partidista.

Art. 16o.- Posesionar a las personas que deben reem-

plazar al Director Supremo, Subdirector Nacional, Director Ocasional y Secretario General cuando se produjere vacantes provisionales o definitivas.

Art. 17o.- El Comando Político Nacional, sesionará ordinariamente una vez cada treinta días y extraordinariamente cuantas veces lo convoque el Director Supremo o quien haga sus veces por sí o a pedido de la mayoría de sus miembros.

Art. 18o.- Aprobar o rechazar la lista de candidatos a Diputados y Senadores en los casos puntualizados en el reglamento interno del Partido.

Art. 19o.- Ejercer la Revisión de las sanciones a las que se hubieren hecho acreedores los miembros del Partido según los presentes Estatutos, pudiendo aprobar o revocar las sanciones impuestas por el Comando Nacional.

Art. 20o.- Los miembros del Comando Político del Partido, son miembros natos del Comando Nacional.

Art. 21o.- La Jurisdicción del Comando Político del partido, comprende toda la República.

EL DIRECTOR SUPREMO

Art. 22o.- El Director Supremo, es el representante legal y político del Partido del Pueblo Ecuatoriano (CFP) en toda la República.

Art. 23o.- Será nombrado de conformidad con el Art. 5o. y literal E) del Art. 7o. de estos Estatutos.

Art. 24.- El Director Supremo será responsable sólo ante la Convención Nacional, organismo que es el único que puede sancionar la conducta política del mismo, en la forma propuesta en la Letra D) del Art. 7o. de los Estatutos.

DEL SUBDIRECTOR NACIONAL

Art. 25o.- El Subdirector Nacional será nombrado de conformidad con el Art. 5o. y literal E) del Art. 7o. de estos Estatutos.

Art. 26o.- El Subdirector Nacional reemplazará en sus funciones al Director Supremo cuando por falta eventual o permanente de éste, será llamado a tal ejercicio por el Comando Político, o cuando fuere encargado de tales funciones por el mismo Director Supremo.

A falta de Director lo reemplazará el Subdirector Nacional el cual en caso de ausencia será reemplazado a su vez por el Director Ocasional en los mismos casos y condiciones determinados.

DEL SECRETARIO GENERAL

Art. 27o.- El Secretario General, será nombrado de conformidad con el Art. 5o. y literal E) del Art. 7o.) de estos Estatutos.

Art. 28o.- El Secretario General reemplazará al Director Ocasional en los mismos casos y condiciones determinados en el Art. 26o.- de estos Estatutos.

DE LOS COMANDOS PROVINCIALES, CANTONALES Y PARROQUIALES

Art. 29o.- En las Capitales de Provincia, en las Cabecezas Cantonales y Parroquiales, funcionarán Comandos del Partido compuestos de nueve miembros principales y nueve

suplentes, de los cuales se designarán: un Director, un Subdirector, un Secretario, un Tesorero y cinco Vocales.

Art. 30o.- Las atribuciones y deberes de los respectivos Comandos, serán los mismos que del Comando Nacional dentro de su respectiva órbita de Jurisdicción y sus resoluciones son revisables por el Comando Nacional, por el Comando Político del Partido y en última instancia por la Convención Nacional.

Art. 31o.- Los Comandos Parroquiales estarán sometidos a sus respectivos Comandos Cantonales y éstos a su vez a sus respectivos Comandos Provinciales.

Art. 32o.- Es obligación del Director del Comando Provincial elevar un informe escrito con treinta días de anticipación a la reunión de la Convención e informar también por escrito cuantas veces lo solicite el Director Supremo del Partido.

Art. 33o.- Los Comandos Provinciales serán elegidos por Asamblea del Partido convocados con ese fin por el Comando Provincial o Político con una adecuada representación de los Comandos Cantonales, lo que será contemplado en el Reglamento interno del Partido.

La misma Asamblea determinará la Sede del Comando Provincial.

Los Comandos Provinciales podrán ser reorganizados, siempre que exista fundamento para ello, por el Comando Nacional, y a petición del Director Supremo y/o Comando Político del Partido.

La resolución que en tal sentido dicte el Comando será inapelable.

Dispuesta la reorganización, el Comando Nacional procederá a designar una directiva Provisional y dentro de un tiempo prudencial, se convocará por el organismo nacional a elecciones definitivas.

DE LOS MIEMBROS DEL PARTIDO

Art. 34o.- Son miembros del Partido todos los ecuatorianos que consten en los Registros correspondientes.

Art. 35o.- Cesan de pertenecer al Partido los que voluntariamente se retiran del mismo, los que fueran expulsados, los traidores.

Art. 36o.- Serán expulsados del Partido:

A) Los que requeridos por los organismos que establecen estos Estatutos, desobedezcan las órdenes que se impartan;

B) Los que ejerzan o aceptan un cargo público de libre nombramiento y remoción del Ejecutivo, con Autoridad o responsabilidad política, sin permiso del Comando Político del Partido;

C) Los que luego de formado el expediente en la forma que prescriba el Reglamento Interno del Partido, fueren declarados traidores.

En estos dos últimos casos de miembros traidores, la resolución será tomada por el Comando Nacional, previo un expedientillo documentado y reservado, que justifique tal resolución.

DISPOSICION GENERAL

Las funciones de los elegidos a los cargos directivos determinados en estos Estatutos, durarán un año, pudiendo ser reelegidos.

CERTIFICACION

Para los efectos de la reinscripción de Concentración de Fuerzas Populares en el Tribunal Supremo Electoral CERTIFICO que la Convención Nacional Extraordinaria de C.F.P., reunida en esta ciudad el 25 de febrero de 1978, aprobó las siguientes reformas a los estatutos del Partido:

Primera.- Al Art. 7, en el literal e) después de "nombrar" se agregó: "cada dos años".

Segunda.- al Art. 7, en el literal f) después de "nombrar" se agregó "cada dos años".

Tercera.- Al Art. 7, en el literal g), en su parte final, se agregó: "y el Tribunal de Fiscalización".

Cuarta.- Al Art. 7, luego de todos los literales del mismo y como inciso final e independiente, se puso: "El Director del Partido podrá ser reelegido por una sola vez y en lo sucesivo, transcurrido un período, por otro período de dos años más".

Quinta.- Al Art. 15, se le agregó un literal, que será el d), que dice: "Ejercerá las funciones de Tribunal de Disciplina, salvo los casos de los literales c) y d) del Art. 36".

Sexta.- Al Art. 34 se lo modificó en los siguientes términos: "Son miembros del Partido todos los ecuatorianos mayores de 18 años que consten en los registros respectivos. No podrán afiliarse los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en servicio activo, los religiosos o ministros de cualquier culto y los que han sido condenados por defraudación al Estado por un tiempo equivalente al doble del correspondiente a la condena".

Séptima.- Se suprimió la Disposición General constante al final de los estatutos.

En constancia y comprobación de lo aquí expresado me remito al acta de la respectiva sesión en caso necesario. Luis Naveda Andrade, Secretario General.

Reformas a los estatutos del Partido Concentración de Fuerzas Populares, aprobadas en la convención nacional extraordinaria del partido reunida en Guayaquil el 5 de marzo de 1983 y aceptadas por el Tribunal Supremo Electoral. En sesión de 1 de junio/83.

Se incorpora al Art. 1o., el segundo inciso que dirá: "Los símbolos del Partido son: la Bandera, las siglas C.F.P. y la efigie del inmortal Director Supremo don Assad Bucaram E.".

Se incorpora al Art. 13, los siguientes literales: 11) Los Ex-Directores Supremos del Partido; m) La Directora Nacional del Frente Femenino; n) El Director Nacional del Frente de Profesionales cefepistas; ñ) El Jefe Nacional de Estructuras; o) El Asesor Jurídico; p) Los Coordinadores Nacionales". Lcdo. Víctor Hugo Costales M., Director del Departamento de Partidos Políticos del T.S.E.

CRONOLOGIA DE CONCENTRACION DE FUERZAS POPULARES

- 1940 El dirigente político Carlos Guevara Moreno apoya un conato de sublevación liderado por Velasco Ibarra contra el Gobierno de Carlos Arroyo del Río.
- 1945 Guevara Moreno es nombrado Ministro de Gobierno del Régimen de Velasco Ibarra.
- 1947 Constitución de "Unión Popular Republicana", liderada por Carlos Guevara Moreno, posteriormente se constituye en la ciudad de Guayaquil, Concentración de Fuerzas Populares (CFP).
- 1948-52 Oposición liderada por Guevara Moreno al gobierno de Galo Plaza.
Guevara Moreno es electo Alcalde de la ciudad de Guayaquil.
Prisión de Guevara Moreno.
elección de varios legisladores cefepistas.
- 1952 Inicial respaldo y posterior oposición de CFP al gobierno de Velasco Ibarra.
- 1956 Candidatura presidencial de Carlos Guevara Moreno, quien pierde las elecciones frente a Camilo Ponce Enríquez.
- 1960 Concentración de Fuerzas Populares apoya durante las elecciones al binomio Parra-Carrión, en coalición con el Partido Socialista y el Partido Comunista.
- 1961 Declina liderazgo de Guevara y se consolida el de Asaad Bucaram.
- 1962 El cefepista Asaad Bucaram es electo Alcalde de la ciudad de Guayaquil.
- 1966 Asaad Bucaram es electo Vicepresidente de la Asamblea Constituyente.
- 1968 CFP apoya la candidatura presidencial del liberal Andrés F. Córdova.
Oposición al Régimen velasquista.
- 1972 Alianza política con el Liberalismo; significativas posibilidades electorales de la candidatura presidencial de Asaad Bucaram, que no se llegan a determinar en vista de la Dictadura militar.
- 1978 Una disposición constitucional impide legalmente la candidatura presidencial del cefepista Asaad Bucaram.
Candidatura presidencial del cefepista Jaime Roldós Aguilera en binomio con el demócrata-popular Osvaldo Hurtado.
- 1979 Agosto. Jaime Roldós Aguilera se posesiona como Presidente de la República.
CFP logra, entre los diversos partidos políticos, la mayor representación parlamentaria.
Elección de Asaad Bucaram como Presidente de la Cámara Nacional de Representantes, con apoyo de los partidos Conservador y Liberal.
Divisiones internas en CFP; el Presidente Roldós y varios legisladores se desafilian y constituyen el partido Pueblo, Cambio y Democracia, varios excefevistas integran el Ejecutivo.
- 1981 Muere el líder cefepista Asaad Bucaram.
- 1982 El cefepista Rodolfo Baquerizo es elegido Presidente de la Cámara Nacional de Representantes.
Divisiones internas. Es nombrado como Director Supremo Averroes Bucaram.
- 1981-1984 Inicial oposición de CFP al Gobierno del Dr. Osvaldo Hurtado Larrea, con el cual colabora por un tiempo.
- 1984 Candidatura presidencial del cefepista Dr. Angel Duarte Valverde.
Elección de siete diputados cefepistas al Congreso Nacional, uno nacional y seis provinciales.
CFP deja en libertad a sus afiliados en cuanto a la votación en la segunda vuelta de la elección presidencial, que

se realiza el 6 de mayo.

Mayo. Averroes Bucaram Zúccida es electo Director Supremo.

Acuerdo político con los legisladores de gobierno y el FRA.

- 1985 Agosto. El cefepista Averroes Bucaram es electo Presidente del Congreso, con la votación de el Frente de Reconstrucción Nacional y el FRA.
- 1986 Mayo. CFP se pronuncia oficialmente por el NO en la Consulta Popular convocada por el Presidente de la República en torno al derecho de los independientes para ser candidatos a dignidades de elección popular.
Junio. Elección de seis legisladores cefepistas.
Julio. Averroes Bucaram es reelecto como Director Supremo de CFP.
- 1987 Mayo. Pugnas internas entre los sectores encabezados por Averroes Bucaram y Avicenas Bucaram.
Junio. Candidatura presidencial del cefepista Dr. Angel Duarte Valverde.
- 1988 CFP lanza el binomio Angel Duarte-Teresa Minuche para las elecciones presidenciales del 31 de enero.
31 de enero. Elección de un diputado nacional y cinco diputados provinciales.
CFP se pronuncia por el voto nulo para la segunda vuelta electoral del 8 de mayo.
- 1989 Abril. El Dr. Rafael Santelices Pintado es designado Director del Partido.

Fuente: Cfr. p. 14.



DEMOCRACIA POPULAR - UNION DEMOCRATA CRISTIANA

DECLARACION DE PRINCIPIOS

Democracia Popular - Unión Demócrata Cristiana, nace en el Ecuador con el objetivo fundamental de servir de expresión política a las organizaciones populares del campo y la ciudad. Este objetivo se irá logrando en la medida en que se robustezcan dichas organizaciones y comprendan que es necesario participar efectivamente en las decisiones políticas. Sus reivindicaciones y aspiraciones sociales sólo será posible realizarlas cuando el pueblo organizado adquiera poder político y económico.

Democracia Popular - Unión Demócrata Cristiana busca la participación efectiva y permanente el pueblo, directamente y a través de sus organizaciones, en las responsabilidades de la comunidad.- La "Democracia Popular" difiere radicalmente de la "democracia formal" o representativa, en la que el pueblo sólo elige entre las fórmulas que le imponen los sectores dominantes.

1. PRINCIPIOS DOCTRINALES FUNDAMENTALES

Humanismo
Socialismo Comunitario
Democracia
Nacionalismo (Indoibérico o Latinoamericano)

1.1. Humanismo

El Humanismo funda su doctrina en el hombre, concebido como persona, cuya naturaleza, situación y destino en el Universo determina su primacía y la de sus derechos fundamentales sobre cualquier otro valor económico, político o cultural. La sociedad debe estar orientada hacia la plena realización de la persona a fin de que ésta logre un máximo de iniciativa, responsabilidad y satisfacción de sus necesidades. El trabajo como expresión de la realización personal es el más alto valor, así como derecho y obligación primordial de todo ser humano.

La Libertad, implica la responsabilidad frente a la realización de las potencialidades humanas dentro de la sociedad. La auténtica libertad sólo es posible alcanzar solidariamente en la sociedad en la cual se desenvuelve la persona. Libertad es asumir responsablemente la participación personal en la sociedad. La Libertad tiene límites cuyo desconocimiento acarrea su pérdida; entre ellos tenemos el cumplimiento de la vocación personal, del destino y esencia social del hombre y luego la libertad de los demás hombres. Un hombre no es libre de oprimir o explotar a sus congéneres ni de degenerarse.

La Igualdad que propugnamos no es la igualdad meramente formal, ante la Ley, sino la igualdad real de todos los seres humanos. La pluralidad o la diversidad existente entre los hombres no puede ser motivo de discriminación o explotación de unos por otros. Todo ser humano, por el hecho de serlo, debe tener garantizada la satisfacción de sus necesidades básicas y la realización de sus derechos fundamentales.

Los derechos de la persona humana son inviolables e inalienables y de ellos consideramos mínimos e imprescindibles a los siguientes:

a) *En lo Personal:* Derecho a la existencia y a la integridad corporal, moral y psíquica, libertad religiosa, libertad de pensamiento y expresión; derecho a la constitución y estabilidad de la familia.

b) *En lo Social:* Derecho de asociación para fines lícitos y derecho de las asociaciones para actuar como tales en el cumplimiento de sus objetivos. Derecho a la información veraz. Derecho a la educación de acuerdo a las aptitudes y dedicación de la persona. Derecho de defensa jurídica. Derecho a la seguridad social.

c) *En lo Económico:* Derecho al trabajo (pleno empleo) y a obtener por medio de él los bienes necesarios para el trabajador y su familia. Caso de no ser posible el trabajo, por imposibilidad física o desempleo, el estado garantizará el derecho a los bienes de consumo básico como alimentación, vestido, vivienda y salubridad, a niveles considerados como socialmente dignos. De acuerdo al grado de desarrollo que alcance la sociedad, deberá determinarse equitativamente, el mínimo de bienes de consumo básico de que el Estado garantiza a cada ser humano a través de la seguridad social.

d) *En lo Político:* Derecho a participar en la vida pública y en el Gobierno, mediante las organizaciones de base y el sufragio. Derecho de petición, de fiscalización y crítica ante la autoridad. Derecho de asilo en los casos de persecución por actividad política.

No sólo se trata del reconocimiento jurídico de la existencia de estos derechos, sino de que la sociedad y todos sus miembros, están obligados a efectivizarlos, por sobre toda otra inversión y objetivo. Los derechos arriba enunciados traen consigo obligaciones correlativas, que la sociedad puede exigir coactivamente a

sus integrantes, ya que el ejercicio de estos derechos sólo es posible mediante la activa solidaridad de todos, lo cual impide el paternalismo o la beneficencia.

1.2. Socialismo Comunitario

El modelo de sociedad que propugnamos es un modelo socialista, es decir que los medios de producción y los resultados de la actividad productiva están al servicio y bajo el control de la sociedad. En el socialismo comunitario se darán diversas formas de empresa con predominio de la EMPRESA COMUNITARIA, esto es, la empresa concebida como comunidad de trabajo en la que los bienes de producción pertenecen a los trabajadores y la empresa responde a los intereses de la sociedad, pero es gestionada por el conjunto de quienes laboran en ella, a quienes corresponden sus frutos en la medida que necesitan de ellos para satisfacer sus necesidades y en la proporción requerida para alentar su rendimiento en el trabajo, bien entendido que sus excedentes han de volver a la sociedad para que los reinvierta en nuevas empresas destinadas a proveer de trabajo a todos los ecuatorianos, y a producir los bienes que demanda el mejoramiento de la calidad de vida de las mayorías populares y el desarrollo científico y tecnológico.

El objetivo y móvil fundamental de la economía y de la empresa no será la ganancia o lucro, sino la satisfacción de las necesidades sociales y la supresión de conflictos y diferencias de clases connatural al sistema capitalista por medio de:

a) Aumento de la producción y de la productividad de bienes y servicios indispensables para que el hombre pueda desarrollar sus potencialidades personales. La producción debe ser realizada no en función del sistema de precios sino en función de las necesidades humanas.

b) Apropiación social de los excedentes y acumulación social del capital, tecnología y difusión comunitaria de los medios de producción.

c) Eliminación radical de las desigualdades en los niveles de vida.

d) Preeminencia del trabajo sobre el capital, que es tan sólo un instrumento, creándose una nueva relación entre los hombres y entre estos y la naturaleza.

e) Planificación de la economía que corresponde al Estado democrático como promotor y gestor del bien común.

El socialismo comunitario promueve una estructura social que supera el conflicto fundamental del sistema capitalista, conflicto de clases, donde el antagonismo entre la reducida clase de propietarios del capital y la masa desposeída de todo otro bien fuera de su trabajo - que debe poner al servicio del capital a cambio de un simple salario - genera toda clase de obstáculos al desarrollo económico y a la justicia social.

El dinamismo de la sociedad comunitaria no arranca del afán de lucro o de poder de un puñado de capitalistas o de aspirantes a capitalistas, sino de la voluntad colectiva de todo el pueblo que se hace dueño de la economía que organiza planificadamente su ascenso como comunidad, sin desigualdades irritantes.

Una economía que organiza a los hombres comunitariamente está en condiciones de multiplicar las energías sociales de un modo que el capitalismo no puede siquiera concebir, y de alcanzar, por lo mismo, un desarrollo económico mucho más rápido y sobre bases de humanidad y justicia que el régimen actual ignora. La economía comunitaria es el antecedente para que los hombres se integren en una verdadera comunidad solidaria de la que haya desaparecido toda forma de explotación y de opresión; por eso la idea comunitaria es una idea de liberación humana.

Al poner término a la explotación de unos hombres por otros, de una clase por otra que se pretende de naturaleza superior, crea las bases necesarias para eliminar en la tierra toda forma de opresión, segregación o servidumbre entre los hombres, como también toda forma de abuso o sometimiento ejercido contra los pueblos, razas o clases. Sólo en la comunidad de hombres libres e iguales, nacida de una sociedad que ha terminado de borrar las diferentes categorías sociales que dividen a los hombres y vuelven inhumanas sus relaciones, podrán realizarse en nuestros días los grandes IDEALES de libertad, justicia, solidaridad y paz.

1.3. Democracia

Entendemos por DEMOCRACIA la participación integral, consciente y libre de las personas en todos los problemas que les conciernen sean estos privados o públicos. En otros términos la participación de las personas en los asuntos colectivos que condicionan su propio destino. Participación, por tanto, en las decisiones, en las responsabilidades, en los beneficios de la sociedad. Para nosotros la Democracia es una práctica fundada en la participación, por tanto, en las decisiones, en las responsabilidades, en los beneficios de la sociedad. Para nosotros la Democracia es una práctica fundada en la participación efectiva del pueblo en lo político, en lo económico, lo social y lo cultural. La Democracia aparece así como la base y resultado necesario de la socialización que no es sinónimo de mera estatización.

Rechazamos el sistema tradicional de la "democracia representativa" por formalista e ineficaz. La Democracia que proponemos se funda en la participación efectiva del pueblo organizado y hará posible que todos los ecuatorianos con iguales oportunidades intervengan en las decisiones de la vida nacional y puedan acceder al Gobierno de la República.

Esta participación es la mejor defensa contra la omnipotencia del Estado y los privilegios de toda especie de minoría dominante. De esta manera el hombre ya no es una ficción jurídica ni una individualidad aislada, sino realidad viva que se integra y protagoniza el proceso nacional a partir de sus propios intereses y necesidades, como trabajador y miembro de los grupos sociales diversos. Nuestra concepción de democracia supera el concepto paternalista o populista donde una élite se preocupa y decide por el pueblo. Si democracia es el "gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo", nosotros insistimos en que jamás podrá ser para el pueblo, si el pueblo mismo no se organiza, consciente de su propia capacidad de forjar su progreso y enfrentar con su propio esfuerzo sus problemas.

La organización social significa la promoción de las organizaciones populares de base, y su participación a través de los canales de representación socio-política y el reconocimiento de su potestad para intervenir en el ejercicio del poder. Este es el requisito e instrumento esencial de una auténtica democratización. Es necesario superar la atomización de la vida social, por medio de la organización del pueblo en comunidades de base y cuerpos intermedios, hasta los Municipios y el Estado en sus más altos niveles de decisión. Aspiramos consiguientemente a una democracia comunitaria en su configuración popular, (antepuesta por definición a la concepción del estado liberal burgués con sus formalidades parcialmente democráticas y elitistas, donde el sistema de representación beneficia únicamente a las minorías que tienen en sus manos los medios de producción e información).

El Partido Político será el instrumento de expresión programática, plebiscitaria o electoral de los ciudadanos. El Partido Demócrata Popular será la expresión política de los sectores populares organizados.

No hay democracia sin respeto a la libertad para buscar la verdad y expresarla, y sin el reconocimiento del derecho a la libre asociación y disenso. Existiendo en toda sociedad diversas concepciones religiosas, ideológicas y culturales a todas ellas se reconocerá el derecho de expresarse y organizarse. SOMOS PLURALISTAS en el sentido de reconocer la capacidad del intelecto humano para descubrir y criticar las viejas y nuevas formas de opresión. Pero el Pluralismo no puede significar que la sociedad estaría obligada a respetar, por igual, la acción política y la presión de explotadores y explotados, por cuanto la sociedad comunitaria significa la superación de toda forma de explotación o dominación, correspondiendo a la sociedad y al Estado eliminar radicalmente la explotación; organizando a los sectores populares significa sobre todo garantizar y promover la expresión de las mayorías ciudadanas y organizaciones populares, re-

conocer el derecho a expresar las diversas concepciones del mundo y que cada hombre pueda tener, los distintos enfoques que resultan de su distinta experiencia, y apreciar junto con los bienes de la convivencia, la condición vigorizante del diálogo y la superación de las limitaciones tremendas que en su proyección tiene el hombre individual.

Nuestra concepción del Pluralismo va mucho más allá, sin embargo, de la libre aceptación de la existencia de una diversidad de opciones políticas. No es el pluralismo reaccionario o liberal, ausente del pueblo, el que nos interesa, sino aquel que es fruto de la auténtica expresión de las bases organizadas. El Pluralismo se entrelaza así por encima de las formas de falso democratismo liberal con una conceptualización de la democracia de base, expresión plural, desde que manifiesta diversidad de intereses sociales y de regiones del país y de la comunidad organizada, que no es ni puede ser jamás estática, sino que se desarrolla en base a las contradicciones permanentes que brotan de toda interrelación.

1.4. Nacionalismo

Cada pueblo necesita en primer lugar tener conciencia de sí mismo, de su identidad histórico-cultural, en una palabra de su personalidad colectiva. La sociedad requiere que sus integrantes se sientan parte de un todo con un pasado y unos objetivos comunes. El nihilismo que se esconde bajo conceptos pseudo universalistas propios de la prédica liberal-Manchesteriana- ha predispuerto a los pueblos del mundo y a los hombres como instrumentos dóciles de la dominación imperialista. Se pretende que la esencia y la tradición cultural de las distintas naciones del mundo serían sinónimo de retraso e impedimentos para incorporar los valores, hábitos, y métodos de trabajo desarrollados por la ciencia y la tecnología, forzándonos así a adoptar la mentalidad y estilo de vida de los países industriales y capitalistas de cultura anglo-sajona.

Democracia Popular aspira a promover una profunda conciencia nacional latinoamericana e indoibérica para lograr la liberación total de nuestros pueblos. Su sentimiento de nacionalidad, no radica en un patriotismo promovidos por mitos falseadores de la angustiante realidad, de desconocimiento de los aportes y experiencia de otros pueblos. Es un nacionalismo que se entronca en el pensamiento revolucionario de nuestros libertadores: Espejo, Bolívar, San Martín, O'Higgins, Artigas, Morazán, Hidalgo, Martí, etc. pensamientos tan hábilmente ocultados y deformados por las clases dominantes. Sin embargo las mismas luchas de ayer y de siempre, nos demuestran que la nacionalidad no queda ni puede quedar restringida a las actuales fronteras estatales impuestas a nuestros pueblos por sucesivas dominaciones impe-

rialistas, sino que comprende a toda Latinoamérica y requiere de la lucha para lograr la Unidad Nacional Latinoamericana, brotada de la identidad cultural e histórica de la Patria Grande. De California al Polo Sur existe artificialmente parcelado un gran pueblo que con sus características regionales que lo diversifican tiene sin embargo un destino y una tarea común.

La integración Latinoamericana no la concebimos solamente a través de los pactos entre Gobiernos para la eliminación de barreras arancelarias ni de acuerdo entre empresas multinacionales, sino sobre todo a través de la unión en el combate a los enemigos comunes: el imperialismo y sus aliados, las oligarquías nacionales y a través de estrategias comunes para superar el retraso y la miseria. Al luchar por la unidad de la Gran Patria Latinoamericana, nosotros luchamos solidariamente por la libertad de los pueblos oprimidos del orbe.

Luchamos por el objetivo común de una paz fundada en la justicia a través de un nuevo orden económico internacional.

2. EL ESTADO

Frente a las concepciones liberal, totalitaria y anarquista del estado, reconocemos que éste, dentro de la actual estructura de poder económico social, ha sido convertido en un instrumento para la dominación y la explotación que ejerce una minoría privilegiada sobre la clase trabajadora y el pueblo marginal. De esta manera el Estado se ha convertido en un órgano de dominación de clase o a lo mucho de amortiguación de los choques entre la clase explotadora y la clase explotada a través de su doble función de carácter técnico administrativo y la función de integración y represión.

El reordenamiento social, político, jurídico y económico que propugnamos no es compatible con las concepciones burguesas, liberal capitalista, totalitaria o anarquista del Estado. Con tales concepciones, tanto los principios de libertad como de justicia e igualdad han fracasado, beneficiándose exclusivamente una minoría dominante de viejo o de nuevo cuño. Tampoco podemos quedar en un señalamiento enérgico de los fines del Estado, afirmando simplemente que éste aspira o tiende a realizar el "Bien Común" sin plantear la estructura dentro de la cual se encuentre enmarcado el concepto abstracto de "Bien Común".

La realidad política está compuesta de personas que buscan encarnar su voluntad comunitaria y de comunidades de diversa índole dentro de las que la persona humana busca y encuentra ambientes y medios adecuados para su realización y participación en las responsabilidades públicas. El Estado por consiguiente es la entidad instrumental suprema necesaria y orgánica que tiene por fin servir a las comunida-

des intermedias y a través de ellas o contra ellas, si es preciso, servir a las personas, planificando e impulsando su actividad, coordinando y promoviendo su participación e interviniendo para regular sus relaciones en base a la justicia. El Estado es así el ente rector, el gestor de los objetivos sociales comunes y órgano vital del desarrollo de la Nación.

El Poder del Estado es uno y soberano, como uno es el fin que persigue la sociedad. En sí no puede estar dividido porque de otra manera será imposible la consecución de este fin único. Los poderes en que estuviese dividido "EL PODER" marcharían discordantemente, lo cual imposibilitaría la realización del bien común. Rechazamos entonces por inalcanzable e inconveniente el concepto del "equilibrio de los poderes" que aun persiste en nuestras constituciones. Dada la multiplicidad de actividades que debe cubrir el Poder Estatal que es uno y soberano se manifiesta a través de diferentes funciones como: la Función Normativa, la Función de Dirección Política, la Función de Gobierno, la Función Administrativa, la Función Judicial, la Función de Gestión e Intervención Económica. Cada una de éstas, es ejercida por los diversos órganos del Estado en la medida en que la Ley atribuya su competencia para el cumplimiento de las funciones preponderantes o accesorias que le correspondan.

La Función de Dirección Política, puede existir tanto en los órganos legislativos como en los ejecutivos y tiene como misión esencial dirigir al grupo político hacia el cumplimiento de sus fines principales señalando cuales son ellos y preparar la manera generalizada de ejecutarlos.

Los sistemas capitalistas defienden que la Dirección Política significa dejar que la libertad individual actúe con las menores cortapisas posibles; en los regímenes totalitarios ocurre precisamente lo contrario: las facultades y libertades individuales se reducen al mínimo ya que es el Estado el que los suplanta, sustituye y orienta. En el nuevo Estado se ejercerá mediante actos de coordinación, de ordenamiento, de estímulo sobre las personas y las comunidades intermedias. Y en actos de integración en aquellos campos en que la naturaleza, aptitud y duración de las metas superan las posibilidades de las personas y de las comunidades intermedias. Cuando la función de dirección política es ejercida por los órganos ejecutivos se denomina Función de Gobierno.

La Función de Gestión e Intervención Económica cumple el Estado moderno mediante tareas de intervención en las actividades económicas de las empresas y de particulares, así como otras de promoción y de gestión de áreas reservadas al mismo.

La Función Administrativa se desarrolla preponderantemente por los órganos ejecutivos, tiene por objeto la satisfacción de manera inmediata de fines de interés general. La Función Administrativa siem-

pre es social en cuanto que los entes públicos, cualesquiera que sean y cualquiera que sea su actividad, persiguen la satisfacción de necesidades sociales. He aquí el contenido substancialmente social de la actividad administrativa.

Junto a los fines y medios de conservación tradicionalmente aceptados: policía, servicios públicos, defensa, existen otros substancialmente sociales: Planificación, educación, seguridad, saneamiento ambiental. El nuevo Estado de orientación socialista comunitaria deberá dar especial importancia y concentrar todos sus esfuerzos para la consecución de estos fines.

La Función Judicial tiene como finalidad preponderante la aplicación de la Ley en el caso del litigio por pretensiones contra puestas ya sean de tipo individual o social, pero no puede limitarse a conseguir que cada individuo viva en paz o discriminado. Esto es la justicia individualista. La verdadera justicia es amparar radicalmente los derechos sociales, teniendo como meta la liberación económica de todos los miembros, de la comunidad y la eliminación de toda forma de explotación y subyugación de unos hombres por otros. La Administración de Justicia debe ser absolutamente gratuita y el Estado deberá garantizar al derecho de defensa de sus miembros, mediante la socialización del patrocinio de defensa y el establecimiento de tribunales populares a nivel barrial o de comuna para la solución de pequeños diferendos.

El Nuevo Estado que propugnamos, por consiguiente, es humanista por que tiene como principal objetivo el servicio de la persona humana y busca promover la existencia digna y libre de todos los miembros de la sociedad y sus organizaciones.

Es comunitario porque se promueve mediante el esfuerzo conjunto de la sociedad, es decir que no la reemplaza sino que la dirige, coordina y promueve.

Es socialista por cuanto planifica y promueve la economía orientándola y descubriendo los resultados de ella en función de las necesidades de la comunidad.

Es democrático por cuanto su poder pertenece al pueblo y sus organizaciones y será ejercido en base a la participación popular tanto a nivel nacional como seccional y sectorial.

3. EL ORDEN INTERNACIONAL

Nos encontramos inmersos en un orden internacional injusto, fundamentado en la hegemonía de las grandes potencias imperialistas y en el cinismo de las relaciones internacionales cimentadas en la fuerza.

Ante lo cual propugnamos una organización internacional en la que se respete la variedad y la singularidad dentro de la unidad y en la que todos comunitariamente nos encaminemos hacia la consecución del bien común internacional.

El sistema jurídico internacional debe garantizar la paz a todos los estados, proscribir la guerra, asegurar la justicia a todos los pueblos y garantizar el respeto de los derechos y libertades fundamentales de todos los seres humanos. Este sistema jurídico ha de sustentarse en la igualdad jurídica de los estados y en la no intervención; en la solución jurídica y pacífica de las controversias; en el repudio al uso o amenaza del uso de la fuerza y del despojo bélico así como de la agresión económica, en la solidaridad y equidad de las relaciones comerciales entre las naciones; en la paz y en la cooperación como sistema de convivencia internacional; en la integración como medio para superar los vicios del individualismo internacional, y en la regulación de la inversión extranjera y del control de la transferencia de la ciencia y de la tecnología.

La exigencia suprema de la comunidad internacional en esta hora es la justicia social internacional; todos los estados, todos los hombres y todas las sociedades intermedias tienen la obligación de aportar su contribución específica en esta tarea.

La justicia social internacional implica la redistribución de los bienes de este mundo y el acceso a ellos por todos los hombres y todos los pueblos, y la eliminación del subdesarrollo. Esto no se obtendrá a través de meras ayudas recíprocas bilaterales condicionadas a la dependencia y a la subordinación política de los países débiles respecto de los fuertes, sino mediante la estructuración de la economía mundial que trabaje, con nuevos modelos, en favor de todos los pueblos. Es preciso eliminar las causas y las funestas consecuencias del deterioro de los términos del intercambio comercial, de la lucha por la estabilización de los precios de las materias primas y

de la urgencia de la renegociación de la deuda pública internacional, y es preciso también propugnar la cooperación técnica y económica realizada a través de organismos y capitales públicos internacionales para que el fruto de progreso científico y técnico sea compartido por toda la humanidad.

Rechazamos enfáticamente la situación de dependencia en que los países más industrializados se obstinan en mantener a los subdesarrollados, y condenamos toda forma de colonialismo, neocolonialismo, y de discriminación o de segregación racial y reconocemos el derecho de los pueblos a librarse de estos sistemas de opresión y de injusticia.

No nos comprometemos en la lucha de los bloques en la cual dos estados se convierten en los ejes de la política mundial, con ninguno de ellos nos identificamos, ya que ello con frecuencia significa comprometerse en la defensa de los intereses de las naciones industrializadas o en el afán de mantener o instaurar hegemonías políticas o ideológicas a costa de la libertad del hombre. Somos solidarios con todos los pueblos del Tercer Mundo en la lucha por el logro de nuestras libertades. Creemos necesario el rompimiento del falso equilibrio de los bloques, y el fortalecimiento del sistema de su seguridad internacional a través del desarme y proscripción de las armas nucleares. Es deber nuestro crear la conciencia internacional en nuestros pueblos para la creación de la sociedad universal comunitaria; puesto que la paz mundial, la justicia social internacional y el respeto a los derechos fundamentales de la persona es tarea permanente de todos los que creemos en la dignidad, en la libertad y en el progreso del hombre.

PROGRAMA DE GOBIERNO

I. INTRODUCCION

El Partido Democracia Popular-Unión Demócrata Cristiana, consecuente con su vocación popular, con su identificación con los problemas de pueblo ecuatoriano, con su naturaleza humanista, con su basamento en una filosofía de justicia y como resultado de un objetivo y profundo estudio de la realidad de nuestra Patria, propone su Programa de Gobierno.

Este Programa no intenta realizar los propósitos de transformación total de la sociedad y el establecimiento del sistema "socialista comunitario" que es el objetivo de largo plazo de la Democracia Popular sino

que, tan sólo, pretende dar algunos pasos en esa dirección y además enfrentar de forma enérgica, imaginativa, realista y honesta los problemas más importantes que caracterizan la situación presente del Ecuador. Con la aplicación de este programa la Democracia Popular cree que se podría solucionar la grave situación económica y social a que nos vemos avocados los ecuatorianos como resultado de la ineficiente y deshonesto administración del Estado que hemos soportado durante la última década y de las injusticias y deficiencias que genera por sí mismo el sistema imperante.

A partir del año 1972 el país ha vivido un sueño. Debido a nuestras exportaciones petroleras las espec-

tativas de mejoramiento económico, individual y colectivo, los nuevos patrones de vida de nuevos ricos adoptados por muchos ecuatorianos y el despilfarro e incapacidad administrativa por parte del Gobierno, han llevado a una situación de verdadera emergencia como es la que vive el país en todos los campos en 1978.

El Estado ecuatoriano ha recibido en estos años ingresos provenientes de la exportación petrolera en un volumen jamás antes imaginado siquiera. Sin embargo, el gobierno se ha distinguido por haber destinado esos fondos al crecimiento burocrático, a la proliferación de gastos improductivos y únicamente en forma secundaria a la inversión productiva. Si bien es cierto que se han construido ciertas obras importantes como la Refinería de Esmeraldas, si comparamos los recursos con la obra realizada, es justo indicar que no se encuentra una obra material verdaderamente importante.

La inflación ha hecho su agosto sobre las economías familiares de todos los ecuatorianos y especialmente de aquellos más necesitados. Se ha contratado deuda pública externa en una forma descabellada e irresponsable, cuyo servicio significará un peso prácticamente insoportable para la economía del Ecuador, especialmente en la primera mitad de la década de los ochenta.

La inestable política hidrocarburífera de los últimos años ha significado para el país una paralización de la exploración en busca de hidrocarburos y el hecho increíble de que en seis años no se haya podido adelantar ni un sólo paso en la explotación tan importante del gas del Golfo de Guayaquil.

La incapacidad para enfrentar los problemas de la educación en todos sus niveles, tanto por parte de las autoridades gubernamentales como de las autoridades universitarias, han llevado a la educación ecuatoriana por un camino de constante deterioro viéndonos avocados en este momento a una verdadera emergencia.

El desarrollo industrial en parte motivada por el petróleo, ha puesto al país en una situación de mayor vulnerabilidad exterior por constituir fundamentalmente un desarrollo de industrias super protegidas, de procesos de terminación únicamente y en su mayoría utilizar principalmente materias primas y productos semi-terminados importados. Además las industrias establecidas utilizan en su mayor parte tecnologías que no se compadecen con la disponibilidad relativa de los factores de producción en la economía ecuatoriana.

La incierta y generalmente débil política agraria llevada a cabo por las dos dictaduras militares ha traído como consecuencia un importante desmejoramiento de la producción agropecuaria, de tal forma que, el Ecuador ha evolucionado hacia una mayor dependencia en importaciones para la satisfacción de

las necesidades alimenticias de su población.

Si bien en el campo de la salud se ha avanzado en cuanto a la construcción de hospitales, este avance ha sido generalmente caótico, sin la debida coordinación entre las diferentes entidades que prestan servicios para la salud y, en general, no ha solucionado el gravísimo problema de la brecha que existe entre la ciudad y el campo.

En la última década se ha visto un importante crecimiento de la clase media. Este puede considerarse un fenómeno positivo. Sin embargo, al mismo tiempo, los beneficios de los inmensos ingresos petroleros se han concentrado en un sector extremadamente pequeño de la población. La falta de mecanismos adecuados de redistribución de la riqueza y del ingreso, junto con el proceso inflacionario, han generado un deterioro agudo, agrandando más cada vez la distancia que existe entre los que más tienen y los que menos tienen.

La campaña feroz y absurda llevada a cabo por las dos dictaduras militares contra todo lo político y contra la política, no han permitido el desarrollo de los partidos políticos, que ya sufrían las consecuencias del antipartidismo velasquista. Si bien esto ha significado un grave problema coyuntural para el país, al mismo tiempo podemos afirmar que en este momento presenciemos el nacimiento de nuevas y quizás más vigorosas fuerzas políticas y de un nuevo sistema político en el Ecuador.

Las Fuerzas Armadas, por su participación como un verdadero partido gobernante, han sufrido un serio deterioro en cuanto a su cohesión interna, y credibilidad de los altos mandos, al mismo tiempo que su profesionalismo ha sufrido grave desmedro. La participación de las fuerzas armadas como un ente activo en el desarrollo, ha disminuido.

En el ámbito internacional el Ecuador se ha visto en la lamentable situación de haber sido relativamente incapaz de aprovechar adecuadamente las ventajas que pudieron haberse derivado de su tratamiento especial en el Pacto Andino. Además, se ha seguido la terriblemente perjudicial tradición de carecer totalmente de una política internacional coherente y con validez permanente y no circunstancial, especialmente en lo que concierne a las relaciones ecuatoriano-peruanas, lo cual ha llevado a una profunda confusión del pueblo ecuatoriano.

Dado este somero análisis de la coyuntura actual del Ecuador, el Gobierno de la Democracia Popular-Unión Demócrata Cristiana enfrentará los graves problemas ecuatorianos con el Programa de Gobierno que a continuación pasamos a describir en líneas generales.

1. DE LA ECONOMIA

El propósito fundamental de las medidas a tomarse en este campo será el obtener un desarrollo armónico, asegurando un crecimiento económico sostenido, el mejoramiento de la distribución del ingreso y de la riqueza, la introducción de nuevas formas de relaciones productivas y combatir enérgicamente el proceso inflacionario que deteriora sistemáticamente el bienestar de los ecuatorianos.

A. Política petrolera y energética

La situación boyante de la economía ecuatoriana generada por la exportación petrolera promete ser un sueño corto. Las reservas probadas de petróleo en el Oriente Ecuatoriano alcanzan tan sólo a 1.500 millones de barriles. La exploración efectuada en otros lugares de esa región indica la existencia de cantidades relativamente reducidas y únicamente de crudos pesados. La exploración preliminar efectuada en la plataforma continental y en ciertas áreas de la costa ecuatoriana ha determinado una cierta posibilidad de existencia de yacimientos petrolíferos. Por tanto el Ecuador cuenta efectivamente tan sólo con las reservas probadas arriba mencionadas. Si suponemos que el crecimiento de la demanda interna de derivados del petróleo permanecería constante en los próximos años; y suponemos además el mantenimiento del mismo volumen de exportación actual de crudo, el país habría agotado totalmente sus reservas hasta el año 1990. Esa situación ciertamente sería catastrófica para el Ecuador desde todo punto de vista y tiene necesariamente que ser evitada. Para enfrentar estos problemas proponemos las siguientes medidas:

1.- Racionalización del consumo interno de derivados del petróleo con el fin de ahorrar el uso de este recurso.

2.- Sustitución de la generación termo-eléctrica por hidroeléctrica. Para esto nos proponemos terminar el proyecto Paute, realizar íntegramente los proyectos Toachi-Pilatón y Agoyán y terminar los estudios y diseño, así como iniciar rápidamente la construcción del proyecto Coca. Al mismo tiempo se realizará todos los estudios que sean posibles de las diferentes cuencas hidrográficas del país, que sean potencialmente utilizables para la generación hidroeléctrica. Además es nuestra intención el dar primera prioridad a la realización de los proyectos de propósito múltiple de Poza Honda, Jubones, Daule-Peripa y Carrizal-Chone, para los cuales ya existen los estudios de pre-factibilidad, en unos casos, de factibilidad o el diseño en otros. En materia de electrificación, también nos proponemos continuar sin demoras los trabajos del sistema nacional interconectado, hasta lograr su terminación en los cinco años próximos.

3.- La exploración y perforación de pozos para determinación de reservas tanto en la plataforma continental como en las regiones de la costa ecuatoriana y del oriente con posibilidades de existencia de yacimientos petrolíferos ocuparán la mayor atención del gobierno. Si no conocemos exactamente las reservas existentes en nuestro territorio no podremos de ninguna manera planificar racionalmente el ritmo de explotación de los actuales campos productivos así como tampoco podremos estimar los recursos financieros con que se contaría para el desarrollo económico del país. En cuanto a la explotación del gas del Golfo de Guayaquil, en lo que se refiere al Campo Amistad, así como también en lo relacionado a la exploración adicional que se requiere en dicha zona, el gobierno demócrata cristiano tomará acciones energéticas e inmediatas con el fin de zanjar de un vez por todas el incumplimiento del contrato existente entre el Estado ecuatoriano y la compañía Northwest. El desarrollo ecuatoriano en lo que quiere decir explotación de gas natural, industrialización del mismo para la producción de fertilizantes y establecimiento del complejo siderúrgico de El Oro, utilizando gas natural, no puede retrasarse más por el capricho o incapacidad de una compañía extranjera, que ya ha sido suficientemente tolerada por el gobierno militar actual.

4.- Como una medida adicional se hace necesario modificar planificadamente la estructura de nuestras importaciones y reducir el volumen y valor total de las mismas con el fin de ahorrar las divisas que se preven serán escasas. Esta política estará íntimamente relacionada con la nueva orientación que se dará a la industrialización, con los resultados que obtengamos en nuestra política de desarrollo agropecuario, tendiente al auto-abastecimiento de alimentos y con la reducción sistemática de la importación de artículos de consumo considerados suntuarios o simplemente improductivos.

5.- Como medida complementaria a las anteriores el gobierno de la Democracia Popular utilizará diferentes instrumentos de política monetaria, fiscal y cambiaria con el fin de estimular el desarrollo de nuestras exportaciones no tradicionales, especialmente agro-industriales reduciendo de esa manera la vulnerabilidad de nuestro comercio de exportación y aumentando simultáneamente los recursos para el financiamiento de importaciones y servicio de la deuda externa.

Todas estas medidas serán imperativamente tomadas para evitar los problemas de balanza de pagos que prevemos aparecerán con características cada vez más agudas, a partir de 1978, debido al rápido crecimiento de las importaciones, el lento incremento de nuestras exportaciones no petroleras, las perspectivas nada halagadoras de nuestra producción petrolera y el frenético aumento de la deuda externa,

cuyos fondos han sido en su mayor parte utilizados de manera improductiva.

Estos problemas de balanza de pagos, de no ser solucionados llevarían al país a caer en mora en el pago de sus compromisos externos o caso contrario a la imposibilidad de efectuar las importaciones necesarias para la actividad económica interna, lo que estrangularía nuestro desarrollo futuro.

B. Política de Empleo

Es bien conocido por todos la existencia de un enorme desempleo y sub-empleo en todo el país y especialmente en las grandes urbes. La diferenciación entre la forma de vida de ciertas ciudades y la del campo, entre otras causas, ha generado una corriente migratoria especialmente hacia las ciudades de Quito y Guayaquil, las cuales no han podido absorber esa fuerza de trabajo con la celeridad necesaria. La irracional concentración de la inversión en ciertos polos de desarrollo y la casi inexistencia de actividad económica, especialmente industrial en otras regiones del país han agravado el problema del subempleo especialmente, en estas últimas. La situación actualmente existente en el agro ecuatoriano, que es resultado de una estructura socio-económica basada en la explotación y en la irracionalidad de los métodos de cultivo y luego en un proceso de reforma agraria deficiente y desorientado, ha tenido como consecuencia el mantenimiento de niveles muy altos de subempleo. Dada esta situación será necesario, juntamente con otras políticas descritas en diferentes secciones de este programa, tomar las siguientes medidas para la reducción del desempleo y del subempleo y también para dar una nueva orientación a la estructura de la fuerza de trabajo, más acorde con las necesidades del desarrollo del país.

1.- Siendo los ingresos petroleros la clave de disponibilidad de recursos financieros en el momento actual y por cuanto también la participación del Estado en la actividad económica se ha hecho cada vez más significativa desde 1972, como principal beneficiario de la exportación petrolera y de la captación de recursos del sector privado a través de la imposición, el sector público debe jugar un papel preponderante en la creación directa de empleo. Pero también será necesario tomar medidas que lleven al sector privado a absorber mano de obra de una manera que esté más de acuerdo con la relativa abundancia de este factor de producción en nuestro país. Para conseguir lo primero, el gobierno reorientará el gasto público de actuales destinos improductivos a otros productivos y socialmente deseables. Así, a través de la política de acelerada expansión vial que se describirá más abajo, se podrá absorber una importante cantidad de mano de obra. Otras inversiones que realizará el Estado en el campo de la infraestructura y de la producción indus-

trial, así como también la expansión de la frontera agrícola que nos proponemos realizar, contribuirán grandemente a estimular la inversión privada y también a generar empleo por sí mismo. El incremento masivo del programa de vivienda extendido a las diferentes zonas del país, tendrá un efecto multiplicador de empleo ya sea directamente en la construcción o en industrias dependientes de ella.

2.- Por no existir en el Ecuador la investigación tecnológica y producción de bienes de capital que interpreten y se adecúen a las necesidades de nuestro país y a la relativa disponibilidad de los diferentes factores de producción con que contamos, nos hemos visto avocados a una situación, por lo demás común a todos los países en vías de desarrollo, de utilizar una tecnología apropiada para los países industrializados, que dispone de abundante capital en relación con su fuerza de trabajo, tecnología que está contenida en los bienes de capital que importamos y por lo tanto en los métodos de producción que empleamos. El Gobierno se interesará en el uso de tecnologías más adecuadas a la disponibilidad de factores de producción que tiene nuestro país, en todas aquellas áreas de actividad económica en donde esto fuere posible y conveniente. Para esto, entre otras cosas, establecerá estímulos económicos para la inversión de acuerdo con la mayor o menor intensidad de uso de mano de obra.

3.- La distorsionada visión y valoración del trabajo manual, en oposición a lo que significa trabajo intelectual, heredada por los ecuatorianos desde los tiempos coloniales, han hecho que en nuestro país crezca con celeridad el número de individuos que tienen diferentes tipos de profesiones liberales. Pero, al mismo tiempo en nuestro país, que sufre uno de los niveles más altos de analfabetismo en América Latina, nos enfrentamos con la paradoja de que ha comenzado a escasear la mano de obra industrial no cualificada y ciertamente la escasez de mano de obra cualificada y de técnicos y profesionales medios, se ha hecho cada vez más alarmante. Nuestro sistema educacional definitivamente no atiende las necesidades del desarrollo y más bien, ha introducido distorsiones graves en la formación de los ecuatorianos. Para solucionar estos problemas, nos proponemos tomar las siguientes medidas:

a) Se iniciará el cambio radical de la naturaleza misma de la educación en el Ecuador, orientándola a capacitar a los ecuatorianos para su participación en la fuerza laboral, agrícola e industrial y no sólo para la formación humanista, de las disciplinas culturales. Los pasos concretos a tomar se describirán en el capítulo que trata sobre la educación específicamente.

b) Se impulsará a través del servicio militar obligatorio orientado hacia el desarrollo del Ecuador, la capacitación de mano de obra y la ampliación de la frontera agrícola. Esta política, a más de incorporar activamente a las Fuerzas Armadas a la tarea del

desarrollo, cumplirá con el propósito de ser un instrumento de capacitación de mano de obra a través de la conscripción agraria, vial e industrial, de abrir nuevas zonas de nuestro territorio para su explotación económica, de disciplinar constructivamente a la juventud ecuatoriana y de orientarla positivamente de acuerdo con ideales de solidaridad, nacionalismo y entrega al servicio de la comunidad, que serán los principios que inspiren estos programas que nos proponemos realizar.

C. Política redistributiva de desarrollo

En este campo nuestro programa parte de la concepción de que si bien en nuestro primer gobierno no llevaremos a cabo la transformación global de la sociedad ecuatoriana que nos proponemos como último objetivo, sí efectuaremos ciertos cambios que consideraremos fundamentales para solucionar algunos de los problemas más irritantes de explotación, miseria y desigualdad que existen en nuestro país. En este sentido no nos proponemos estimular el crecimiento de la economía, aunque sea a costa del sacrificio de la mayoría de ecuatorianos, como muchos pretendidos sabios adalides de la explotación y la injusticia plantean. En un país como el nuestro, caracterizado por contar con una demanda reducida para todos los bienes manufacturados, hasta de acuerdo con el pensamiento económico keynesiano, es indispensable mejorar la distribución del ingreso entre la población a fin de generar suficiente demanda que estimule el crecimiento industrial. Para nosotros una política redistributiva del ingreso y de la riqueza es fundamentalmente un principio de justicia y de razón, pero en este punto también de creación de demanda. Sin embargo, es necesario enfatizar que no es nuestro propósito en este primer gobierno efectuar cambios en este campo que lleven a asfixiar la inversión privada. Lo que pretendemos es dar pasos hacia la obtención de mayor bienestar para el pueblo trabajador del Ecuador, y orientar y estimular todo tipo de inversión hacia las áreas económicas consideradas socialmente más deseables. Por lo tanto el inversionista privado no sólo tendrá razón para continuar con sus actuales inversiones sino que recibirá todo tipo de estímulo para realizar otras nuevas dentro de la orientación que se dará a la actividad económica en el Ecuador. Concretamente nuestro gobierno tomará las siguientes medidas en este campo:

1.- Reforma a la estructura impositiva e implantación de estrictos controles respecto del cumplimiento de las obligaciones pecuniarias para con el Estado. Para conseguir esto se tomarán las siguientes acciones:

a) Reducción del impuesto a las transacciones mercantiles, por ser un impuesto de naturaleza regresiva que grava relativamente en forma más pesada a la

población de bajos ingresos.

b) Cambio en la estructura de tasas del impuesto sobre la renta y en sus deducciones. El propósito es solucionar el problema creado por la inflación, en el sentido de que al subir los ingresos monetarios de una persona, aunque sea que su ingreso real, debido a la concomitante subida de los precios, hubiere permanecido igual o disminuido, automáticamente ese mayor ingreso monetario es gravado en forma cada vez más pesada debido a que la estructura progresiva de las tasas del impuesto sobre la renta no ha sido alterada para ajustarla a la inflación. Además en lo que se refiere a las exenciones y deducciones se necesita hacer algunas reformas importantes para beneficiar a todos los contribuyentes y ejercer un mayor control sobre la generación e ingresos para algunos de ellos. Tal es el caso de la deducción por arrendamiento de vivienda por cuyo concepto se permite deducir del ingreso total tan sólo hasta dos mil sucres mensuales. Una mayor deducción mejoraría el control de los ingresos de los rentistas y también sería más realista en cuanto a beneficio para los contribuyentes.

c) Con el fin de evitar la evasión legalizada de impuestos sobre la renta a través de ganancias de capital que actualmente no son gravadas, introduciremos un impuesto sobre ellas. Además, como un complemento introduciremos un impuesto al patrimonio.

d) Quizás el mayor problema de las recaudaciones de impuestos que actualmente enfrenta el fisco está relacionado con la inmoralidad de muchos fiscalizadores que no solamente permitan la evasión de impuestos, especialmente de las empresas, sino que la estimulan. Por esto estableceremos los más estrictos controles sobre el cumplimiento de las obligaciones impositivas de todas las personas naturales y jurídicas. También propondremos reformas a las leyes penales para sancionar con el mayor rigor, celeridad y energía posibles a quienes evadan impuestos y a los funcionarios públicos corrompidos que permiten o estimulen dicha evasión.

A propósito de este punto nos proponemos introducir reformas legales que permitan perseguir y sancionar en forma eficaz el enriquecimiento en el ejercicio de funciones públicas.

2.- Creación de estímulos económicos para aquellas empresas que establezcan sistemas de participación de los trabajadores en la propiedad y gestión de las mismas, de acuerdo con la proporción de dicha participación.

3.- Como parte de las medidas más importantes de acción de nuestro Gobierno estará la creación de programas integrales de respaldo financiero, de asesoría técnica, etc. para el establecimiento de empresas comunitarias piloto, esto es empresas de propiedad de las comunidades de trabajadores, tanto agropecuarias como pesqueras e industriales; y luego, en base a la experiencia acumulada en dichos programas

piloto y de conformidad con el desarrollo de las organizaciones sociales, se lanzarán programas de formación de empresas comunitarias.

4.- Reorganización del sistema financiero hacia una asignación del crédito más en consonancia con las metas del desarrollo y creación de instituciones financieras y programas dirigidos a la promoción principalmente del sector comunitario de la economía.

D. Política Agrícola, Ganadera, Forestal y Pesquera

El programa de la Democracia Popular-Unión Demócrata Cristiana, en este campo, estará guiado por los siguientes objetivos:

a) Incremento de la producción y de la productividad hasta alcanzar autosuficiencia en el abastecimiento de alimentos para la población ecuatoriana y generar excedentes exportables de ciertos productos tradicionales y no tradicionales.

b) Protección de los recursos forestales naturales y creación de nuevos recursos forestales.

c) Estricta racionalización del uso de la tierra para evitar su deterioro y erosión y proteger su utilización futura.

d) Disminución de las diferencias de nivel de vida entre el campo y la ciudad.

e) Obtención de una estructura de tenencia de la tierra más justa y también más eficiente.

f) Creación de infraestructura de comercialización para evitar la explotación de los intermediarios.

Para conseguir estos objetivos el Gobierno tomará las siguientes medidas en los diferentes sectores que a continuación detallamos:

1) *Agricultura - Ganadería* Nuestra acción en este sector se plasmará de la siguiente forma:

a) Implementación de nuevos procesos de reforma agraria tendientes a mejorar la estructura actual de tenencia de la tierra. A este respecto se dará muy especial atención a la integración del minifundio y a la afectación de latifundio ineficientes. El mejoramiento de la eficiencia en el uso de la tierra y el aumento de la productividad en general, merecerá especial atención. La tierra agrícola de nuestro país además de estar mal distribuida se caracteriza por estar mal utilizada. Por esta razón se emprenderá un proceso de racionalización en el uso de la tierra en relación con el grado de pendiente, humedad y composición de la tierra y cultivos apropiados de acuerdo a estos factores. Para el éxito de estos programas enunciados se hará indispensable en ciertos casos la implementación de programas integrales de reubicación de la población campesina, en un principio de áreas piloto y luego de manera más masiva. También en la aplicación de los nuevos procesos de reforma agraria mencionada, se dará un estímulo fundamental a la formación de empresas agropecuarias comunitarias.

b) Las Fuerzas Armadas dentro de nuestro gobierno pasarán a jugar un papel estratégico para la promoción del desarrollo, por medio de la implementación de un cambio en la filosofía que inspira su posición en la vida del país. A través del servicio militar agropecuario las Fuerzas Armadas contribuirán a la obtención de dos propósitos fundamentales, como son la capacitación de una parte de la fuerza laboral para dichas tareas, y la transmisión de valores integradores a la vida nacional.

c) Apertura de vías de comunicación permanentes y colonización intensiva del Oriente y de todas las regiones fronterizas por motivos de seguridad nacional y de desarrollo. En este aspecto también cumplirán un papel muy importante las Fuerzas Armadas a través de su participación en la expansión de la frontera agrícola utilizando para ello la conscripción vial. Naturalmente, se harán los ajustes presupuestarios necesarios para implementar estos programas.

d) Creación de centros comunales de asesoramiento y enseñanza técnica para el mejoramiento de métodos de trabajo agropecuario.

e) Creación de una red de facilidades de almacenaje y comercialización de productos agrícolas, por medio de empresas comunitarias y de economía mixta destinadas a este propósito.

f) Creación de camales frigoríficos en zonas actual o potencialmente ganaderas para estimular la formación y desarrollo de ganadería de carne.

g) Creación de una industria de fertilizantes que estaría relacionada con la utilización del gas del Golfo de Guayaquil, como se mencionó arriba.

h) Creación de estímulos para el desarrollo de la producción lechera para lo cual el Estado pondrá a disposición de las ganaderías del país facilidades infraestructurales para el mejoramiento de ellas en todos sus aspectos. Este programa merecerá especial atención, por cuanto su éxito significará un avance en la eliminación de los problemas de desnutrición infantil, por lo cual el Estado habrá de participar en forma significativa en la compra y procesamiento de leche para ser distribuida en todos los planteles educacionales primarios y entre la población infantil de escasos recursos.

i) Construcción masiva de obras de irrigación menores y realización de los proyectos de propósito múltiple que fueron mencionados al principio de este programa.

j) Desarrollo de productos estratégicos para la sustitución de importaciones y generación de exportaciones agropecuarias, por medio de estímulos a los actuales productores y la creación de empresas mixtas y comunitarias.

k) Fortalecimiento y ampliación de los programas de investigación agropecuaria llevado a cabo por el INIAP y otras instituciones.

2.- *Política Forestal.*- Un fenómeno notable que se

ha apreciado en la última década es la destrucción sistemática de los bosques naturales de nuestro país, debido a la explotación irracional e indiscriminada de ellos, así como también a la inexistencia de obligatoriedad de recreación de dichos bosques, una vez que han sido explotados. Las consecuencias son verdaderamente catastróficas para el futuro del país, en lo que se relaciona a la erosión y decadencia de las tierras y al cambio de las condiciones climáticas, especialmente de la pluviosidad. Por esta razón el Gobierno demócrata cristiano implementará la siguiente política forestal.

a) Protección de los bosques naturales y racionalización de su explotación. Para esto se efectuarán estudios detallados de los recursos forestales del país con el fin de sectorizar el aprovechamiento de los mismos. También se establecerán sistemas de estricto control sobre la explotación forestal.

b) Establecimiento de programas de forestación de doble propósito: por un lado para producción maderera específicamente y por otro para la solución de problemas de erosión y de cambio de condiciones climáticas.

c) Fomento de la participación del ejército en la forestación del país, a través de la conscripción forestal y de las organizaciones populares.

3.- *Política Pesquera.*- El Ecuador es un país con una gran riqueza icteológica que hasta hoy ha sido muy deficientemente aprovechada. Consideramos que el fomento de la explotación pesquera ocupa un papel central en el futuro de nuestro país tanto como una actividad económica productiva así como una fuente inapreciable de alimentos proteínicos para solucionar los problemas de desnutrición. Por este motivo el gobierno implementará las siguientes medidas para el desarrollo de la actividad pesquera:

a) Creación de la infraestructura necesaria para almacenamiento, comercialización e industrialización de la pesca.

b) Construcción de los puertos pesqueros de Manta y Posorja, cuyos estudios ya han sido realizados.

c) Promoción de empresas comunitarias pesqueras y de la pesca artesanal.

d) Mejoramiento de astilleros para lograr la necesaria capacidad para realizar mantenimiento y fabricar naves pesqueras.

e) En este campo también la participación de la Marina a través de la capacitación de fuerza de trabajo en materia naval será de suma importancia.

E. Desarrollo de Infraestructura

Los objetivos a alcanzar a través del desarrollo de la infraestructura del país, son los siguientes:

a) Integración nacional

b) Equilibrio espacial del desarrollo

c) Incorporación de nuevas zonas productivas
d) Mejoramiento de servicios para la exportación y para el turismo.

Para alcanzar estos objetivos el Gobierno de la Democracia Popular tomará las siguientes medidas:

1.- Desarrollo de facilidades portuarias y expansión de puertos. Modernización de los aeropuertos que requiere el país para el servicio aéreo interno e internacional.

2.- Tradicionalmente la vialidad en el Ecuador ha tenido un sentido que lejos de integrar todo el territorio nacional ha servido sobre todo para la unión de las zonas electoralmente más fuertes y por lo tanto políticamente más interesante para los gobiernos. Es nuestro propósito el que, sin descuidar el desarrollo vial de las grandes urbes, construir vías de acceso y caminos vecinales permanentes a los lugares que carecen de ellos y además una red de vías transversales que incorporen de forma efectiva la región oriental a la vida nacional y la construcción de la carretera troncal de la costa.

3.- En lo que se relaciona a energía, como se dijo al principio, nuestro gobierno terminará el importante proyecto Paute y construirá o iniciará otros proyectos actualmente en etapas anteriores a la de la construcción. Además de completar, como ha sido concebida, la red nacional interconectada, es nuestro propósito intensificar notablemente la electrificación rural, dentro del marco de referencia de nivelación en todo lo que sea posible de las condiciones de vida del campo y la ciudad.

4.- La falta de planificación ha sido especialmente descollante en el campo de las telecomunicaciones. Prácticamente el país entero sufre en este momento de la carencia más enervante de servicios telefónicos, de telex, etc. Todo esto especialmente en lo que se refiere a las comunicaciones locales y nacionales, aunque tampoco las comunicaciones internacionales son satisfactorias. Por esta razón será de gran prioridad para nuestro gobierno la planificación responsable de las telecomunicaciones nacionales e internacionales del país, el manejo eficiente de esta altamente productiva industria del Estado y la instalación de las centrales y tendido de redes necesarias para satisfacer la demanda de las principales ciudades y extender en lo posible este servicio a las principales poblaciones rurales.

5.- Siendo el Ecuador un país rico en recursos turísticos, éstos no han sido hasta ahora debidamente explotados. Por esta razón, el Gobierno de la Democracia Popular apoyará la construcción de la necesaria infraestructura, para el desarrollo turístico en todo cuanto tiene relación a hotelería, preservación de las bellezas naturales y construcción de vías de acceso a ellas.

F. Reforma Urbana y Programas de Vivienda

Las características existentes en las diferentes ciudades del país, con respecto a la tenencia de la tierra, ha hecho que se frenen los programas que solucionen la escasez de vivienda de verdadero interés social, o sea que llegue a los estratos de menores recursos económicos.

Esto, debido fundamentalmente a la gran incidencia que tiene el precio del terreno sobre el costo de las viviendas. Por lo tanto, debemos canalizar una reforma urbana que corte el acaparamiento de terrenos y la especulación con los precios de los mismos.

Una de las medidas a tomarse será, el incremento progresivo de los impuestos a terrenos no construidos, para aumentar la oferta y de esta manera bajar los precios y tener propiedades urbanas al alcance de la gran masa ciudadana. Además, limitar el número de propiedades urbanas en manos de una misma persona y el tamaño, para lograr una mejor distribución de las mismas. Todo esto debe ser controlado y canalizado a través de la Junta Nacional de la Vivienda.

Por medio de estas y otras implementaciones de tipo económico, la Junta Nacional de la Vivienda, debería canalizar sus recursos para solucionar el gran déficit existente, sobre todo en los estratos sociales bajos, que hasta el momento no tienen medios ni posibilidades de financiación.

La vivienda no constituye un fin, pero si un medio de bienestar social, psicológico y desalubridad, para la familia ecuatoriana y por lo tanto los organismos del Estado deberán reconocer como un derecho de todo ecuatoriano, el tener los medios a su alcance para lograr este bienestar. Se estructurarán programas que abarquen dos campos: la vivienda urbana y la vivienda rural.

1.- *La vivienda Urbana.* - Estará reglamentada por la Junta Nacional de la Vivienda la cual implementará programas en las diferentes ciudades del país en base a un estudio de prioridades tomando en cuenta las características de cada región. Para lograr un mayor incremento de estos programas, se deberá exigir la colaboración de los Municipios para que faciliten la ejecución de los mismos.

Un verdadero programa de vivienda de interés popular se lo debe hacer con un enfoque eminentemente social con miras a cumplirlo y vemos necesario que el Estado llegue a subsidiar esta clase de programas.

El Seguro Social Ecuatoriano con sus grandes recursos económicos deberá aumentar sus programas de vivienda, llevando éstos a diferentes provincias de manera que por lo menos satisfaga en gran parte la demanda de sus afiliados. Todo esto en coordinación con la Junta Nacional de Vivienda.

2.- *La Vivienda Rural:* La emigración campesina de los centros urbanos en el país se debe a diferentes

motivos, entre otros, a la falta de servicio y viviendas adecuadas en el campo.

De todas formas la población ubicada en centros poblados de menos de 10.000 habitantes es el 60% y en poblaciones de más de 10.000 habitantes el 40%, datos estadísticos que nos hacen ver que la mayoría de la población ecuatoriana se encuentra ubicada en las áreas rurales. Paradójicamente esta mayoría de la población carece de programas de servicios y fundamentalmente de vivienda.

Para esto la Junta Nacional de la Vivienda creará una división de Vivienda Rural, la misma que estudiará y ejecutará el programa de Vivienda Rural, en concordancia con la realidad existente en los diferentes sectores del país, y así lograr construir viviendas que se adapten a condiciones socio-económicas y costumbres de cada sector.

Los programas de vivienda lógicamente, no son un factor aislado dentro del desarrollo de un país. Un programa de vivienda rural es uno de los eslabones de desarrollo y debe ir intensamente ligado con la planificación regional y programas agrarios que se complementen entre sí.

Con el programa de vivienda Rural, aparte de dotar de vivienda digna a las personas, se lograrían varios objetivos:

a) Detener en parte la emigración campesina a las ciudades, afincando al hombre por medio de su vivienda.

b) Diversificación geográfica de la inversión económica en nuevos sectores, que generen adelanto económico para éstos.

c) Generación de trabajo utilizando mano de obra en la industria de la construcción en estas áreas, ya sea directamente o por medio de industrias colaterales.

d) Mejoramiento de las condiciones de salud y por ende mejores condiciones de la población, para el aporte al desarrollo de país.

G. Política de Disminución de Vulnerabilidad del Desarrollo

Como se ha expresado repetidas veces, nuestra economía depende en gran parte del estímulo que recibe de las exportaciones, y de los bienes que importa para toda actividad económica. Por esta razón cualquier tipo de fluctuación en el Comercio Exterior es inmediatamente transmitido en forma amplificada a la economía interna. Nuestra vulnerabilidad se vuelve más aguda en la medida que el país carece de las más fundamentales materias primas. Aparte del petróleo, no tiene una industria de productos básicos como hierro, aluminio, petroquímica, etc. Nuestra industrialización se caracteriza fundamentalmente por dar los últimos toques, de terminado, y por su ineficiencia y finalmente en los últimos años hemos

comenzado a depender cada vez más de la importación de ciertos alimentos claves. Para disminuir esta creciente vulnerabilidad de toda nuestra actividad económica, nos proponemos seguir la siguiente política general:

1.- Implementación de un programa integral de prospección y de explotación minera.

2.- De acuerdo con los resultados del programa anterior, se llevará a cabo un plan de desarrollo de la industria básica.

3.- Profundización de la industrialización sustitutiva de importaciones, en el sentido de estimular la creación de industrias que realicen procesos anteriores al de simple terminado. Al mismo tiempo, se dará todo tipo de estímulo a aquellas industrias destinadas a satisfacer la demanda interna y exportar parte de su producción.

4.- Adopción de una política integral destinada a obtener dentro de un período de diez años la autosuficiencia en alimentación de nuestra población y también el fomento de la exportación agro-industrial.

H. Sentido y Propósito de la Planificación

Uno de los más graves defectos de nuestra administración pública ha sido la carencia de coordinación en los programas de diferentes entidades públicas, la inexistencia de una política estable y comprensible dentro de cada una de dichas entidades y, en general, la ausencia de racionalidad y planificación en la acción del Estado en todos los campos. Los ecuatorianos pensamos que la creación de la Junta Nacional de Planificación en 1954 habría venido a solucionar al menos en parte estos problemas. Sin embargo, esto no ocurrió debido que la Junta ha sido reducida a un papel de productora circunstancial de estudios y de asesoramiento de la Presidencia de la República, sin haberse establecido ningún tipo de disposición legal que prescriba la necesidad de la planificación, el ámbito de su obligatoriedad y su modo de aplicación. Por cuanto, precisamente debido a la gestión del representante demócrata cristiano que participó en la elaboración de la Constitución aprobada en el Referéndum del 15 de enero del presente año, dicha Constitución contiene normas que dan por primera vez la posibilidad de una acción planificada del Estado, nuestro gobierno se empeñará en obtener a toda costa la racionalización de la acción del sector público a través del establecimiento de un plan de desarrollo, que naturalmente incluirá el presente Plan de Gobierno, más regularán la política y la actividad a seguirse por todas las entidades del Estado y que finalmente constituirá la base para un cambio en la estructura misma y en las funciones del aparato estatal, a fin de lograr de éste la integración y eficiencia que demanda la administración de un Estado moderno, el uso adecuado de los recursos y una orientación social-

mente deseable de la inversión.

Las profundas diferencias que encontramos en el grado de desarrollo de las diferentes regiones del país responden a numerosas causas. La existencia de este desarrollo desequilibrado en lo espacial requiere que la planificación, además de lo dicho anteriormente sobre ella, responda a las necesidades específicas de cada región. Por ello nuestro Gobierno impulsará, en base a serios estudios de la realidad, la planificación regional.

I. Desarrollo social, Educación y Cultura

A. Política de salud y Seguridad Social

Se hará efectivo el enunciado de que la salud es uno de los derechos primarios de la persona humana.

Se implementará acciones que conduzcan a la desaparición de enfermedades endémicas y de aquellas infecto-contagiosas desaparecidas ya en otras sociedades y consideradas como históricas.

Especial énfasis se pondrá en las obras de saneamiento ambiental, en forma tal que no haya un sólo Cantón ni ciudad sin alcantarillado y agua potable.

El Estado creará un sistema nacional de salud que, iniciándose en lo que actualmente se conoce como año de medicatura rural, el sujeto vaya promocionándose hasta llegar a servir en las grandes capitales del país. Como acción coherente de lo antedicho, el Estado en colaboración con las Universidades, organizará en forma permanente la educación médica continuada.

Serán objetivos del Gobierno el llegar a una cobertura de un equipo de salud dirigido por un médico por cada mil habitantes y de un equipo conformado por una obstetra de campo, una auxiliar de enfermería y un promotor de salud.

Como parte del sistema de salud, el Estado y las universidades crearán en las principales capitales de Provincia, unidades docente-asistenciales que se constituirán en la estructura idónea del programa de educación continuada.

Dadas las circunstancias actuales el Estado no enfatizará tanto la construcción de nuevos grandes hospitales y antes bien se fijará como meta inmediata la de equipar los actualmente existentes adecuadamente, con el personal necesario y la implementación técnica indispensable, y extenderá la red de dispensarios médicos rurales.

Uno de los más importantes campos de acción del Gobierno será el de la seguridad social, propendiendo a hacer efectivo la declaración constitucional de que "todos los ecuatorianos tienen derecho a la prevención social", que comprenda la atención a la salud y el Seguro Social. En este sentido se tratará de extender la cobertura del Seguro Social a toda la población ecuatoriana dando los primeros pero firmes

pasos en este sentido durante este primer período de gobierno. Para esto se seguirá fielmente una política de facilitar la afiliación voluntaria y poner en vigencia la afiliación del trabajador agrícola.

B. Política Educacional

En este campo se perseguirá dos objetivos fundamentales; la reducción del analfabetismo y el cambio en la orientación del sistema educacional todo. Para conseguirlos se aplicarán las siguientes medidas.

1.- Dada la situación actual de una deficiente preparación del Magisterio en general, de falta de sentido de su misión en el desarrollo del país y de la existencia de un sistema de remuneraciones absurdo, nuestro Gobierno implantará programas intensivos de perfeccionamiento magisterial y racionalizará el sistema de remuneraciones y ubicación. Lo último se plasmará en el pago de más altas remuneraciones a los profesores que tuvieren que vivir en condiciones menos favorables, en relación a su lugar de ubicación; así mismo, se dará facilidades de vivienda decente y digna a los profesores rurales.

2.- La característica de nuestro actual sistema educacional, como se había dicho anteriormente, es que no sirve directamente las necesidades del desarrollo nacional sino que, reflejando los valores culturales feudales heredados desde nuestra época colonial, tienen una tendencia puramente generalizadora e intelectualizante. En este sentido, a pesar de que no nos proponemos efectuar el cambio total en el sistema educacional primario y secundario, durante nuestro primer período de gobierno, si se implementarán los cambios más importantes para transformar la naturaleza de la educación orientándola hacia la capacitación para el trabajo y la formación de profesionales medios. De ninguna manera se descuidará por esto la enseñanza de las más importantes ramas del conocimiento pero si se procurará desterrar la idea de todos los estudiantes de eventualmente obtener un título universitario en el futuro. Dentro del nuevo sistema la universidad será la culminación de la carrera solamente de aquellos individuos dotados de cualidades intelectuales superiores a lo común.

3.- Se implementarán programas para que se haga efectiva la disposición constitucional que declara obligatorios los ocho primeros años de educación. Al mismo tiempo se suprimirán las diferencias externas mantenidas por uniformes, que tan sólo consiguen ahondar la grave discriminación social existente. Con la ayuda de los programas de desarrollo agropecuario y pesquero, descritos anteriormente, que nos proponemos llevar a cabo, el Estado entregará en forma cada vez más completa la alimentación básica a los niños que cursen los ocho primeros años de estudios, especialmente a aquellos de más escasos recursos económicos.

4.- Dada la realidad actual, nos proponemos entregar en forma gratuita textos escolares para el uso de los estudiantes durante los ocho primeros años de su educación, quienes serán responsables de su conservación y posterior devolución.

5.- Las universidades ecuatorianas han pasado durante la última década por un proceso de deterioro tanto en su organización y disciplina internas como de la calidad de su formación. Desde hace más de tres lustros los demócrata cristianos hemos venido insistiendo sobre la inadecuada estructura de nuestras universidades y sobre las fallas de la educación que ellas imparten. Es necesario cambiar la orientación profesionalizante de la educación universitaria, implantar estudios completos y de el más estricto rigor intelectual, financiar los estudios para estudiantes de escasos recursos quienes pagarían más tarde esos beneficios con su trabajo; y finalmente, conseguir que la formación universitaria responda cualitativa y cuantitativamente a las necesidades del desarrollo de nuestro país y de la transformación global de nuestra sociedad. La investigación tendiente al desarrollo de tecnologías adecuadas a nuestra realidad, será uno de los objetivos fundamentales de nuestras universidades una vez que ellas sean capaces de llevarla a cabo, después de la transformación que nos proponemos conseguir.

C. Política Cultural

El mundo contemporáneo se caracteriza por la interacción no sólo política y económica sino también por el hecho inescapable de caminar hacia la formación paulatina de ciertos valores culturales universales. A pesar de esta circunstancia, las características culturales específicas de un pueblo, deben ser protegidas y promocionadas en todo lo que tuvieren de positivas. Por esta razón el gobierno Democracia Popular - Unión Demócrata Cristiana llevará adelante las siguientes medidas de política cultural:

1.- Difusión del conocimiento de nuestra realidad nacional no sólo teóricamente sino a través de diferentes medios de aprehensión directa de ella.

2.- Difusión de las expresiones culturales nacionales de toda índole y limitación de la influencia extranjerizante, cada vez más amplia, en todos los campos de la cultura. Se fomentará el arte en todas sus manifestaciones.

3.- Protección de los valores culturales de cada una de las comunidades indígenas sin descuidar por ello su integración paulatina a la vida nacional.

D. Política de movilización social

Entre los postulados de la Democracia Popular - Unión Demócrata Cristiana se destacan el respeto y

promoción de la persona humana y la organización y participación populares en la vida económica, política y social. Inspirados en estos principios, entre las medidas más importantes de nuestro gobierno se contarán las siguientes:

1.- Implementación de programas de promoción popular, basados sobre principios no paternalistas sino más bien liberadores.

2.- Fortalecimiento de las actuales organizaciones populares y creación de otras nuevas a través de los cuales la persona humana puede expresarse en diferentes manifestaciones de su vida.

3.- Propondremos los caminos necesarios en la legislación para eliminar en forma definitiva cualquier discriminación que actualmente exista contra la mujer ecuatoriana. Al mismo tiempo seguiremos una política que nos lleve a desterrar en forma efectiva de nuestra sociedad todo tipo de actitudes discriminatorias en base del sexo, raza o religión.

4.- El gobierno estimulará por diferentes medios la participación popular, especialmente a través de las organizaciones populares, en todos los aspectos de la vida del país.

5.- Por cuanto la situación de la población indígena del Ecuador constituye una lacra para nuestra sociedad por la vergonzosa e inhumana condición de vida que llevan dichas personas y por el aislamiento de la sociedad que caracteriza su situación educacional, cultural, económica y política, se hace necesario tomar medidas especiales para enfrentar esta situación que consideramos es de verdadera emergencia humana. Por esta razón nos proponemos crear un instituto indígena que se preocupe exclusivamente de la promoción de la población indígena y de coordinar todos los programas del sector público que tuvieren que ver con ella.

6.- La juventud ecuatoriana constituye la reserva humana para el Ecuador del futuro. Esta preciosa juventud se ha vuelto cada vez más escéptica y con menor sentido de pertenencia a la nación ecuatoriana, debido al espectáculo calamitoso que presenta la desintegración política, a la corrupción administrativa a todo nivel, al decaimiento de todos los valores morales frente al poder del dinero, la enajenación cultural que sufrimos frente a las poderosas naciones industrializadas y a la ausencia cada vez más alarmante de autenticidad y de respeto a la persona humana. Esto nos lleva a plantear que nuestro gobierno se preocupará genuinamente de eliminar todas estas

causas de frustración de nuestra juventud y prometemos que constituirá una fuente de inspiración y de ratificación en la creencia en los valores humanos. Estamos convencidos que para lograr la transformación global de la sociedad que nos proponemos como fin último, deberemos contar con una juventud sana, intelectualmente capacitada, con vocación de trabajo, y físicamente desarrollada. Para alcanzar el objetivo de contar con una juventud de esas características, el Gobierno Demócrata Cristiano, tomará todas las medidas que fueren necesarias para fomentar la práctica de los deportes, el desarrollo de valores nacionales y morales y el adelanto intelectual de nuestra juventud.

E. Derecho y Justicia

Si algo caracteriza a nuestro sistema judicial es su lentitud, sus procedimientos discriminatorios hacia las personas de más escasos recursos y como consecuencia su servicio a las injusticias que genera normalmente el sistema económico social que vivimos. Por esta razón son necesarios proyectos de leyes para cambiar todos los procedimientos judiciales actualmente en vigencia, con el fin de acelerarlos y de poner a la función jurisdiccional al servicio de la justicia.

El Partido Democracia Popular - Unión Demócrata Cristiana, se compromete con el pueblo del Ecuador a que, en caso de ser elegido para gobernarlo en el próximo período, a llevar a cabo y cumplir de la manera más fiel posible el programa de Gobierno que aquí se ha presentado.

Estamos presenciando los ecuatorianos el nacimiento de una nueva era en la historia de nuestro país. Los demócratas cristianos intentamos, con el favor del pueblo jugar un papel preponderante en esta nueva era. De nuestra declaración de principios y de este Plan de Gobierno inmediatamente se colige que nuestro interés es servir al pueblo ecuatoriano, que nuestra causa es la del pueblo ecuatoriano y contaremos por seguro con todo el respaldo popular porque aspiramos a siempre representar genuinamente los intereses del pueblo ecuatoriano.

Nota:

El Partido Democracia Popular ha hecho conocer a los editores que este Programa de Gobierno se encuentra en proceso de actualización.

ESTATUTOS DEL PARTIDO DEMOCRACIA POPULAR - UNION DEMOCRATA CRISTIANA

Aprobados por el IV Congreso Nacional, reunido en Quito los días 31 de mayo y 1 de junio de 1985.

Art. 1.- IDEOLOGIA: La Democracia Popular-Unión Demócrata Cristiana (DP-UDC), es un Partido que se inspira en la ideología Demócrata Cristiana expresada en su Declaración de Principios. Propósito del Partido es instaurar un régimen de justicia social, de acuerdo con su Programa de Gobierno.

Art. 2.- MILITANTES: Son militantes los ecuatorianos mayores de dieciocho años que hayan sido aceptados y se encuentren registrados en la Secretaría General del Partido. No podrán afiliarse al Partido quienes se encuentren impedidos por la Ley.

Art. 3.- DERECHOS DE LOS MILITANTES: Son derechos de los militantes:

- a) Elegir y ser elegidos;
- b) Participar en la vida interna del Partido;
- c) Recibir capacitación ideológica y política;
- d) Presentar ante el Comité de Base, ante el Consejo Directivo Cantonal o ante el Consejo Directivo Provincial sugerencias relativas a la marcha del Partido; y,
- e) Las demás que señalen la Ley, estos Estatutos y los Reglamentos pertinentes.

Art. 4.- OBLIGACION DE LOS MILITANTES: Son obligaciones de los militantes del Partido:

- a) Estudiar su doctrina;
- b) Informarse sobre las acciones políticas del mismo;
- c) Participar en un Comité de Base;
- d) Cumplir eficientemente las funciones y tareas encomendadas;
- e) Realizar proselitismo permanente del Partido;
- f) Defender el buen nombre del Partido y de sus dirigentes;
- g) Promover a sus coidearios y ser solidarios con ellos;
- h) Mantener una conducta que sea testimonio eficiente de los ideales partidistas;
- i) Pagar las cuotas que señalen los Reglamentos;
- j) Integrar organizaciones intermedias tales como: sindicatos, comités barriales, cooperativas, federaciones estudiantiles, asociaciones profesionales, comunas, clubes deportivos, etc.;
- k) Concurrir a las manifestaciones y actos partidarios;
- l) Las demás que señalen los Estatutos y Reglamentos.

Art. 5.- COMITE DE BASE: Los militantes del partido que vivan en un mismo barrio, trabajen en un lugar o tengan una actividad común, constituirán el Comité de Base, cuya organización y funcionamiento se regulará por lo dispuesto

en los Reglamentos.

Art. 6.- OBLIGACIONES DEL COMITE DE BASE: El comité de base tiene las siguientes obligaciones:

- a) Estudiar y difundir la doctrina;
 - b) Analizar y explicar la línea política del Partido;
 - c) Realizar tareas de proselitismo y propaganda;
 - d) Movilizar a sus miembros y simpatizantes a las concentraciones políticas o electorales del Partido;
 - e) Estudiar los problemas de su localidad o sector y contribuir a su solución; y,
 - f) Las demás que señalen los Estatutos y Reglamentos.
- Los Comités de Base transmitirán las inquietudes y sugerencias recogidas en su tarea a los Consejos Directivos Cantonales o Provinciales, según el caso.

Art. 7.- CONSEJO DIRECTIVOS CANTONALES: En los Cantones se organizarán Consejos Directivos Cantonales que tendrán a su cargo la organización del partido en su territorio y ejercerán su representación política. Se integrarán con un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y tres Consejeros Principales y sus respectivos suplentes, elegidos por votación directa de todos sus afiliados del partido en el correspondiente Cantón, en conformidad con lo previsto en el Reglamento Electoral.

En los cantones con más de 300.000 habitantes habrán cinco Consejeros Principales y sus respectivos Suplentes.

El Consejo Directivo Cantonal nombrará un Tesorero y será parte integrante del Consejo.

En los Cantones cabeceras Provinciales no existirán Consejos Directivos Cantonales y hará sus veces el Consejo Directivo Provincial.

Art. 8.- OBLIGACIONES DE LOS CONSEJOS DIRECTIVOS CANTONALES: Son obligaciones de los Consejos Directivos Cantonales (C.D.C.):

- a) Sesionar por lo menos dos veces al mes;
- b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones emanadas del Consejo Directivo Nacional (C.D.N.);
- c) Expresar el pensamiento del Partido en su respectiva circunscripción territorial;
- d) Mantener informados a los Comités de Base de las decisiones políticas del Partido;
- e) Dar a conocer, por lo menos cada tres meses y por escrito, al Consejo Directivo Provincial, sus sugerencias y las de los Comités de Base y de los militantes;
- f) Realizar tareas de coordinación política con el Consejo Directivo Provincial; y,
- g) Las demás que señalen los Estatutos y Reglamentos.

Art. 9.- CONSEJOS DIRECTIVOS PROVINCIALES: El Consejo Directivo Provincial, con sede en la respectiva

Capital, es el órgano que tiene a su cargo, la organización del Partido en su territorio y ejerce en él su representación política. Se integra con un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y cinco Consejeros Principales y cinco suplentes, elegidos por votación directa de todos los afiliados del Partido en la correspondiente Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Electoral.

En las provincias con más de un millón de habitantes habrá nueve Consejeros y sus respectivos Suplentes.

El Consejo Directivo Provincial nombrará un Tesorero y será parte integrante del Consejo.

Art. 10.- OBLIGACIONES DE OS CONSEJOS DIRECTIVOS PROVINCIALES: Son obligaciones de los Consejos Directivos Provinciales:

- a) Sesionar por lo menos una vez a la semana;
 - b) Ejecutar las resoluciones e instrucciones emanadas del Consejo Directivo Nacional;
 - c) Organizar el Partido a través de los Consejos Directivos Cantonales y coordinar las actividades de éstos.
 - d) Llevar un registro de militantes y atribuirles tareas específicas;
 - e) Participar en la política provincial expresando el pensamiento del partido frente a los problemas de su Provincia y planteando soluciones;
 - f) Informar a las bases sobre las acciones políticas del Partido;
 - g) Plantear inquietudes y sugerencias al Consejo Directivo Nacional;
 - h) Mantener cursos, conferencias, seminarios, etc., de capacitación política;
 - i) Movilizar a las bases para concentraciones y manifestaciones;
 - j) Orientar políticamente la acción de sus militantes en las funciones públicas que ocupen;
 - k) Presentar un informe anual a los afiliados de su Provincia a través de su Presidente;
 - l) Coordinar el trabajo de los Frentes en la Provincia;
- y,
- m) Las demás que señalen los Estatutos y Reglamentos.

Art. 11.- PERIODOS: Los Consejos Directivos Provinciales y Cantonales durarán en sus funciones dos años. Las elecciones para integrarlos se realizarán en el primer trimestre del año que corresponda.

Art. 12.- JUNTAS PROVINCIALES: Las Juntas Provinciales del Partido son los organismos de consulta en la respectiva Provincia; se reunirán ordinariamente cada seis meses y extraordinariamente cuando las convoque el correspondiente Consejo Directivo Provincial, que fijará en la misma convocatoria el lugar de reunión.

El Consejo Directivo Provincial convocará a la Junta por propia iniciativa o a pedido de más de la mitad de los Consejos Directivos Cantonales respectivos.

La Junta Provincial se integra por los miembros del Consejo Directivo Provincial, los Presidentes de los Consejos Directivos Cantonales o sus Delegados y un Miembro del Consejo Directivo Nacional, designado por éste.

Art. 13.- Funciones de la Junta: Son funciones de la

Junta Provincial:

a) Conocer de las actividades de los Consejos Directivos Cantonales y del Consejo Directivo Provincial e impartir a éstos las directrices políticas y de organización que fuere del caso;

b) Absolver las consultas formuladas por el Consejo Directivo Provincial y los consejos Directivos Cantonales en asuntos de sus respectivas competencias; y,

c) Las demás que señalen los estatutos y Reglamentos.

Art. 14.- ORGANOS NACIONALES: Los órganos nacionales del Partido son:

- a) El Congreso Nacional;
- b) La Junta Nacional;
- c) El Consejo Directivo Nacional;
- d) El tribunal Nacional de Disciplina;
- e) El Tribunal Nacional Electoral; y,
- f) El Tribunal Nacional de Fiscalización.

Art. 15.- CONGRESO NACIONAL: El Congreso Nacional es el órgano supremo del Partido. Se reunirá ordinariamente cada dos años y extraordinariamente cuando lo convoque el Consejo Directivo Nacional, por su propia iniciativa o a petición de la Junta Nacional o de por lo menos la mitad más uno de los Consejos Directivos Provinciales. El Congreso Nacional Extraordinariamente solo conocerá los asuntos que constan expresamente en la respectiva convocatoria.

Art. 16.- CONGRESO NACIONAL: Integran el Congreso Nacional:

- a) Los Miembros Principales del Consejo Directivo Nacional o quien los subrogue;
- b) Los Presidentes del Tribunal Nacional de Disciplina, del Tribunal Nacional Electoral y del Tribunal Nacional de Fiscalización;
- c) El Presidente de cada Consejo Directivo Provincial;
- d) Los Representantes Provinciales a los que se refiere el artículo siguiente:

e) El Presidente y Vicepresidente de la República, los Legisladores, Ministros de Estado, funcionarios con ese rango, Alcaldes y Prefectos, siempre que no tengan derecho a concurrir por otra calidad señalada en los literales anteriores y estén afiliados al Partido por lo menos seis meses antes de la instalación del Congreso.

Art. 17.- REPRESENTANTES PROVINCIALES AL CONGRESO: Para efectos del literal d) de artículo precedente, cada provincia contará en el Congreso Nacional del partido con dos Representantes más los adicionales que fije el Reglamento.

Todos estos Representantes serán elegidos en votaciones universales, directas y secretas de los militantes.

Art. 18.- DIGNATARIOS DEL CONGRESO: El Congreso Nacional en su sesión preparatoria elegirá como sus dignatarios un Presidente, dos Vicepresidentes y dos Secretarios.

Art. 19.- ATRIBUCIONES DEL CONGRESO NACIONAL: Corresponde al Congreso Nacional del Partido:

- a) Conocer el informe del Presidente Nacional del

Partido y el pronunciamiento del Consejo Directivo Nacional sobre aquel y tomar las decisiones pertinentes;

b) Fijar las orientaciones políticas generales del Partido;

c) Reformar los Estatutos y la Declaración de Principios del Partido;

d) Designar candidatos a la Presidencia y Vicepresidencia de la República;

e) Elegir los miembros del Consejo Directivo Nacional, con sujeción a lo previsto en el artículo 25;

f) Fijar la sede de la reunión del próximo Congreso; y,

g) Las demás que se establezcan en los Estatutos y Reglamentos.

Art. 20.- LA JUNTA NACIONAL: La Junta Nacional se reunirá ordinariamente dos veces al año. En aquel en el que se realice el Congreso Ordinario, la Junta lo hará por lo menos tres meses antes que la instalación de éste. La Junta se reunirá extraordinariamente cuando los convoque el Consejo Directivo Nacional por su propia iniciativa o a pedido de por lo menos uno de los Consejos Directivos Provinciales. En este caso, la Junta podrá tratar sólo los asuntos que consten en la respectiva convocatoria.

Art. 21.- INTEGRANTES DE LA JUNTA NACIONAL: Integran la Junta Nacional:

a) Los Miembros principales del Consejo Directivo Nacional o quien los subrogue;

b) Los Presidentes de los Tribunales Nacionales de Disciplina, Electoral y de Fiscalización;

c) Los Presidentes de los Consejos Directivos Provinciales, quienes podrán delegar su representación a un integrante del correspondiente Consejo Directivo Provincial;

d) Los Legisladores, siempre que no tengan derecho a concurrir por alguna calidad establecida en los literales anteriores y estén afiliados al Partido por lo menos seis meses antes de la instalación de la Junta.

Art. 22.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA NACIONAL: Son atribuciones de la Junta Nacional:

a) Actualizar la línea política del Partido;

b) Aprobar los Reglamentos y sus reformas e interpretarlos;

c) Pronunciarse sobre los informes de los Tribunales Nacionales;

d) Elegir a los Miembros de los Tribunales Nacionales de Disciplina, Electoral y de Fiscalización;

e) Las que le delegue expresamente el Congreso Nacional; y,

g) Las demás que le señalen los Estatutos y Reglamentos.

Art. 23.- DIGNATARIOS DE LA JUNTA NACIONAL: En la Junta Nacional actuará como dignatarios el Presidente, los Vicepresidentes y el Secretario General del Partido.

Art. 24.- CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL: El Consejo Directivo Nacional es el órgano permanente máximo del Partido. Sus decisiones son obligatorias para los Consejos Directivos Provinciales y Cantonales, los frentes sectoriales, los departamentos técnicos y en general para

todos los otros organismos subordinados y afiliados.

Art. 25.- INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL: Integran el Consejo Directivo Nacional:

a) El Presidente del Partido;

b) Los dos Vicepresidentes del Partido;

c) El Secretario General; y,

d) Once Consejeros Principales, que tendrán igual número de Suplentes.

Estos miembros del Consejo Directivo Nacional durarán en sus funciones dos años y podrán ser reelegidos en forma inmediata por una sola vez. Podrán concurrir a las sesiones del Consejo Directivo Nacional, con voz pero sin voto, el Presidente y Vicepresidente de la República, los Ex-Presidentes y Vicepresidentes de la República y los Ex-Presidentes Nacionales del Partido, los Presidentes de los Consejos Directivos Provinciales y los Diputados afiliados a éste.

Art. 26.- COMITE TECNICO ASESOR: El Consejo Directivo Nacional constituirá un Comité Técnico Asesor y le asignará sus funciones. Este Comité estará presidido por el Vicepresidente del Partido que designe el Consejo Directivo Nacional y tendrán como funciones específicas preparar el proyecto de presupuesto y programa de Gobierno del Partido.

Art. 27.- FRENTE PROVINCIALES Y NACIONALES: El Partido organizará Frentes Provinciales y Nacionales específicos:

Entiéndese por Frentes a las agrupaciones de militantes que, por razones de ocupación, edad, o sexo, tengan un ámbito de actividad o de intereses similares, dentro de los fines del Partido. Los frentes serán: el Laboral, el Campesino, el Femenino, el de Profesionales y Técnicos, el de Juventudes, el del magisterio y los demás que la Junta Nacional determine.

Para formar un Frente Nacional se necesitan que existan los Frentes Provinciales respectivos en por lo menos once Provincias. Los Frentes nacionales operarán bajo la coordinación directa del Secretario General del Partido y los Provinciales bajo la del Secretario Provincial respectivo.

Son sus funciones prestar al Consejo Directivo Nacional y a los Consejos Directivos Provinciales la colaboración y asesoraría que éstos requieran y las demás que expresamente consten en los Reglamentos.

Los Presidentes de los Frentes debidamente organizados participarán en los Consejos Directivos Provinciales con voz, y sin voto.

Art. 28.- SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL: El Consejo Directivo Nacional se reunirá ordinariamente en la ciudad de Quito, cada quince días y extraordinariamente cuando lo convoque el Presidente por propia iniciativa o a pedido de por lo menos cuatro de sus miembros. Las reuniones extraordinarias podrán realizarse en la Provincia del país que determine la convocatoria.

Art. 29.- ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL: Son atribuciones del Consejo Directivo Nacional:

a) Aprobar el programa de Gobierno en base del

proyecto elaborado por el Comité Técnico Asesor;

b) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, Reglamentos, Resoluciones del Congreso y de la Junta Nacionales;

c) Desarrollar y aplicar la línea política del Partido;

d) Proponer candidatos a consideración del Presidente de la República o de los organismos pertinentes para la designación de cargos de responsabilidad política;

e) Autorizar la participación de los afiliados en cargos de responsabilidad política de Gobierno que no sean del Partido;

f) Aprobar la afiliación de ex-militantes prominentes de otros partidos;

g) Resolver sobre la reafiliación de expulsados del partido; previo informe del Tribunal Nacional de Disciplina;

h) Pronunciarse sobre el informe del Presidente del Partido al Congreso de éste, o tomar las decisiones que estimare del caso, si tal informe no se hubiere sometido a su consideración, con por lo menos treinta días de anticipación a la celebración del Congreso.

i) Designar a los miembros del Consejo Directivo Nacional que concurrirán en su representación a las reuniones de los Consejos Directivos Provinciales y Juntas Provinciales;

j) Designar al Secretario Administrativo y a los Directores Departamentales;

k) Convocar al Congreso y Junta Nacionales;

l) Desarrollar la organización del Partido;

m) Constituir el Comité Técnico Asesor;

n) Elaborar los proyectos de Reglamentos y de sus reformas e interpretar las normas reglamentarias, en tanto se reuna la Junta Nacional, y someter tales interpretaciones a conocimiento y ratificación de ésta.

o) Interpretar los Estatutos y la Declaración de Principios, interpretaciones a conocimiento y ratificación de éste.

p) Llenar las vacantes temporales o definitivas que se produzcan en su seno;

q) Reestructurar los Consejos Directivos Provinciales y Cantonales en casos de acefalía u otras causas graves y previo informe justificativo del Tribunal Nacional correspondiente;

r) Conocer y aprobar el informe del Presupuesto Anual del Partido y los balances sobre su aplicación; y,

s) Las demás que señalen los Estatutos y Reglamentos y en General las que sean necesarias para la buena marcha del partido.

Art. 30.- PRESIDENTE NACIONAL: El Presidente Nacional tiene las siguientes funciones:

a) Representar legal y políticamente al partido;

b) Hacer ejecutar las resoluciones del Consejo Directivo, de la Junta y del Congreso Nacionales;

c) Nombrar el personal administrativo del Partido;

d) Convocar y presidir las sesiones del Consejo Directivo Nacional y de la Junta Nacional, así como las de cualquier otro órgano inferior, cuando estuviere presente, excepto las de los Tribunales de Disciplina, Electoral y de Fiscalización;

e) Supervisar la marcha del Comité Técnico Asesor y de los Departamentos Generales del Partido;

f) Presentar su informe al Consejo Directivo y Congresos Nacionales; y,

g) Las demás que la señalen la Ley, los Estatutos y

Reglamentos.

Art. 31.- VICEPRESIDENTES: Un Vicepresidente del Partido presidirá y dirigirá el Comité Técnico Asesor y otro coordinará las relaciones internacionales del Partido. El Consejo Directivo Nacional decidirá cuál de ellos tomará a su cargo cada una de estas áreas de actividad.

Art. 32.- SECRETARIO GENERAL: Son atribuciones del Secretario General:

a) Dirigir la marcha administrativa del Partido;

b) Coordinar el trabajo de los Consejos Directivos Provinciales; de los frentes nacionales y de los departamentos generales del Partido;

c) Llevar las actas y archivos;

d) Dar fe de los actos partidarios; y,

e) Las demás que señalen los Estatutos y Reglamentos.

Art. 33.- CONSEJEROS NACIONALES: Los Consejeros Nacionales están obligados a asesorar a la Presidencia en la dirección del Partido y, cumplirán las tareas que les fueren encomendadas.

Art. 34.- SUBROGANTES: Al Presidente Nacional del Partido le subrogará uno de los Vicepresidentes, en el orden de su elección; a los Vicepresidentes, los Consejeros Nacionales, en el orden de su precedencia; y al Secretario General, el Consejero Nacional que designe el Consejo Directivo Nacional.

Art. 35.- TRIBUNALES DE DISCIPLINA: Los Tribunales de Disciplina son los órganos encargados de velar por el cumplimiento de los Principios, Estatutos y Reglamentos del Partido. Juzgarán de todas las faltas que se cometan contra ellos y contra el buen nombre del Partido, con sujeción a las normas de este título y del Reglamento especial, en el que se consagrará el derecho de defensa.

Art. 36.- INTEGRANTES DEL TRIBUNAL NACIONAL DE DISCIPLINA: Integran el Tribunal Nacional de Disciplina tres miembros principales designados por la Junta Nacional, que nombrará también los respectivos suplentes. Los designados durarán dos años en sus funciones y pueden ser reelegidos indefinidamente o removidos por causas justificadas.

El Presidente del Tribunal Nacional de Disciplina será elegido de entre sus miembros. Actuará como Fiscal el militante que para el efecto será designado por el propio Tribunal. El Tribunal designará de fuera de su seno, un Secretario.

El Tribunal Nacional de Disciplina presentará su informe a la Junta Nacional cuando ésta se reúna en forma ordinaria o cuando lo solicite en forma especial.

Art. 37.- INTEGRANTES DE LOS TRIBUNALES PROVINCIALES DE DISCIPLINA: Integrarán los Tribunales Provinciales de Disciplina tres miembros principales designados por el Tribunal Nacional de Disciplina, que nombrará también los respectivos suplentes.

Los designados durarán en sus funciones dos años, serán elegidos de entre los candidatos propuestos por las Juntas Provinciales respectivas, y podrán ser reelegidos

indefinidamente, o removidos por causas justificadas. Presentarán un informe trimestral al Tribunal Nacional de Disciplina.

Art. 38.- DIGNATARIOS: Los Miembros de los Tribunales Provinciales de Disciplina elegirán, de entre ellos, un Presidente y un Secretario. Actuará como Fiscal el militante que para el efecto será designado por el Propio Tribunal.

Art. 39.- SANCIONES: las sanciones que puedan imponer los Tribunales Provinciales de Disciplina son las siguientes:

- a) Amonestación escrita;
- b) Pérdida de los derechos de militantes hasta por 6 meses; y,
- c) Expulsión del Partido.

De cualquiera de éstas sanciones se podrá apelar, dentro de 8 días plazo desde la notificación al Tribunal Nacional de Disciplina que para el caso de expulsión solicitará un informe del Consejo Directivo Nacional.

Art. 40.- EXCUSAS Y RECUSACIONES: Los Miembros de los Tribunales Nacional y Provincial de Disciplina y los Fiscales, podrán ser recusados por las causas señaladas en el Código de Procedimiento Civil.

Los Miembros de dichos Tribunales serán subrogados por sus respectivos suplentes; los fiscales lo serán por el militante que, para el caso, designe el respectivo Tribunal.

Art. 41.- PROHIBICION DE DESAFILIARSE: Un afiliado sometido a los Tribunales de Disciplina, no puede desafiliarse.

Art. 42.- FUEROS ESPECIALES: El Presidente y Vicepresidente de la República, los Ministros de Estados y funcionarios con rango similar, los Legisladores, Alcaldes y Prefectos, los Miembros del Consejo Directivo Nacional, los Tribunales Nacionales de Disciplina, Electoral y de Fiscalización y los Presidentes de los Consejos Directivos Provinciales serán juzgados en primera instancia por el Tribunal Nacional de Disciplina, de cuya resolución se podrá apelar, en este caso, ante el Consejo Directivo Nacional. Las sanciones previstas en el Art. 39 serán aplicadas a los militantes enunciados en esta disposición.

Art. 43.- PROHIBICION DE ACTUAR: Quienes estuvieren sometidos a enjuiciamiento no podrán actuar en los organismos que deben juzgarlos, durante el proceso. Serán subrogados en la forma prevista en los Estatutos, o por el respectivo suplente.

Art. 44.- TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL: El Tribunal Nacional Electoral es el órgano encargado de organizar, dirigir y vigilar los procesos eleccionarios internos del Partido de conformidad con el Reglamento Electoral. Contará para el efecto con la colaboración de los Tribunales Provinciales Electorales.

Art. 45.- INTEGRANTES: Integran el Tribunal Electoral tres Miembros Principales designados por la Junta Nacional, que nombrará también los respectivos Suplentes. Los designados durarán dos años en sus funciones y pueden ser

reelegidos indefinidamente o removidos por causas justificadas.

El Tribunal Nacional Electoral elegirá, de entre sus miembros, un Presidente y designará, de fuera de su seno, un Secretario. El Presidente presentará su informe anual a la Junta Nacional ordinaria y, cuando fuere requerido por ésta, lo hará en otras oportunidades.

Art. 46.- TRIBUNALES PROVINCIALES ELECTORALES: Integran los Tribunales Provinciales Electorales tres Miembros Principales designados por el Tribunal Nacional Electoral, que nombrará también los respectivos suplentes.

Las designaciones durarán en sus funciones dos años, serán elegidos de entre los candidatos propuestos por las Juntas Provinciales respectivas, y podrán ser reelegidos indefinidamente o removidos por causas justificadas.

Los Miembros de los Tribunales Provinciales Electorales elegirán de entre sus Miembros a su Presidente y designarán un Secretario de fuera de su seno.

Art. 47.- SUJECION A REGLAMENTOS: Tanto el Tribunal Nacional Electoral, cuando los Tribunales Provinciales Electorales deberán ceñir sus actos a las disposiciones del Reglamento Electoral de Democracia Popular-Unión Demócrata Cristiana.

Art. 48.- TRIBUNAL NACIONAL DE FISCALIZACION: Integran el Tribunal Nacional de Fiscalización tres Miembros Principales designados por la Junta Nacional, que nombrará también los respectivos suplentes. Los designados durarán dos años en sus funciones y pueden ser reelegidos indefinidamente o removidos por causas justificadas.

Los Miembros del Tribunal Nacional de Fiscalización designarán de entre ellos a su Presidente y a un Secretario fuera de su seno. El Presidente presentará un informe en cada Junta Nacional ordinaria o cuando fuere requerido.

El Tribunal Nacional de Fiscalización es el órgano encargado de velar por la correcta administración de los fondos del Partido. Si encontrare alguna falta, a más de ordenar las auditorias del caso, inmediatamente presentará la correspondiente acusación ante el Tribunal de Disciplina competente y ante el Consejo Directivo Nacional para que éste disponga el ejercicio de las sanciones legales correspondientes.

Art. 49.- PATRIMONIO DEL PARTIDO: El Patrimonio del Partido se integra por todos los bienes de su propiedad, las contribuciones de sus afiliados, los subsidios del Estado, las rentas de sus inversiones, las donaciones y legados y cualquier otra clase de ingreso o recursos.

El Reglamento establecerá el pago de cuotas especiales para los afiliados que ejerzan las funciones que en él se determinen.

Art. 50.- ADQUISICION DE BIENES: Será necesaria la aprobación del Consejo Directivo Nacional para adquirir bienes inmuebles, acciones u otros títulos sociales, enajenar o gravar estos bienes, aceptar o repudiar donaciones, herencias o legados y contraer obligaciones superiores a veinte salarios mínimos vitales.

El Partido podrá constituirse en garante o fiador

únicamente para financiar sus actividades específicas y previa autorización del Consejo Directivo Nacional.

Art. 51.- SECRETARIO DE FINANZAS: El Secretario de Finanzas, designado por el Consejo Directivo Nacional, es el responsable de la organización y marcha financiera del partido y del cuidado de su patrimonio.

Art. 52.- FUNCIONES: Son funciones del Secretario de Finanzas:

- a) Ejecutar el Presupuesto aprobado del Partido.
- b) Presentar la Junta Nacional de Partido y al Tribunal Nacional de Fiscalización un informe anual al que deberá acompañar un balance firmado por un contador público autorizado;
- c) Organizar la recaudación de cuotas y contribuciones;
- d) Programar las inversiones;
- e) Llevar una cuenta especial de las subvenciones otorgadas por el Estado, con la indicación del destino que han tenido;
- f) Llevar una cuenta especial de las subvenciones que reciba de otras fuentes;
- g) Llevar la contabilidad y un inventario físico y actualizado de bienes;
- h) Firmar, junto con el Presidente o quien haga sus veces, los cheques del Partido; e,
- i) Las demás que señalen los Estatutos y Reglamentos.

Art. 53.- DOCUMENTOS: Los documentos y comprobantes de la contabilidad deberán ser debidamente ordenados, fechados y foliados y serán conservados por lo menos durante cinco años contados a partir del último asiento.

Art. 54.- PROHIBICION: Le está prohibido expresamente al Secretario de Finanzas recibir directa o indirectamente aportaciones de personas naturales o jurídicas que contraten con el Estado o de Empresas, Instituciones o Estados extranjeros.

Art. 55.- INHABILIDAD PARA DESIGNACIONES: El militante que no se encuentre al día en el pago de sus cuotas no podrá ser elegidos para integrar el Congreso o la Juntas Nacionales y para dignidades partidarias o designado para funciones públicas, con intervención del Partido.

Art. 56.- CANDIDATOS PARA ALCALDES, PREFECTOS, CONCEJALES, CONSEJEROS Y DIPUTADOS PROVINCIALES: Los candidatos para Alcaldes y Concejales, Prefectos y Consejeros y Diputados Provinciales, serán designados por la Junta Provincial correspondiente, de entre los precandidatos presentados a ella, en la forma que se detalla a continuación:

- Para los casos de Alcalde y Concejales de capitales de provincia, para Prefectos y Consejeros y Diputados Provinciales, por el correspondiente Consejo Directivo Provincial.

- Para Alcaldes y Concejales de otros cantones, por el Consejo Directivo Cantonal respectivo.

El Consejo Directivo Nacional decidirá sobre las alianzas que deban efectuarse a nivel nacional, provincial o local, de acuerdo a las circunstancias electorales prevaletentes y conforme a ello podrá objetar las candidaturas aprobadas

por las Juntas Provinciales.

Art. 57.- CANDIDATOS A DIPUTADOS NACIONALES: Los candidatos a Diputados Nacionales serán designados por el Consejo Directivo Nacional previa consulta a las Juntas Provinciales.

Art. 58.- REFORMA DEL ESTATUTO: Para la reforma de los presentes Estatutos serán necesarios los votos conformes de las dos terceras partes de los asistentes a la reunión del Congreso Nacional.

Art. 59.- ELECCION DE MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL: La elección de los Miembros del Consejo Directivo Nacional se hará de la siguiente manera:

- Presidente, Vicepresidentes y Secretario General, en una sola papeleta.

- Consejeros Principales y Suplentes, en otra papeleta, asegurando la representación de las minorías, conforme lo dispone el Reglamento.

Art. 60.- QUORUM: El quórum en las sesiones de todos los órganos del partido se integra con más de la mitad de sus miembros.

Art. 61.- RESOLUCIONES Y RECONSIDERACIONES: Salvo en los casos que los Estatutos digan lo contrario, en todos los órganos del partido las decisiones se tomarán por la mitad más uno de los votos de los asistentes a la sesión respectiva. En caso de empate dirimirá el Presidente del correspondiente organismo.

Las reconsideraciones requerirán del acuerdo de las dos terceras partes de los concurrentes; la reconsideración de un reconsideramiento requerirá el voto unánime.

Art. 62.- VOTACION SECRETA: Cuando se trate de la elevación de los dignatarios del partido, para integrar sus diversos organismos, las votaciones serán secretas. A petición de al menos el diez por ciento de los votantes, la votación podrá ser secreta en otros asuntos.

Art. 63.- VACANCIAS: Los respectivos organismos partidarios declararán cesante en su función al integrante que faltare a las sesiones del organismo al que pertenece, conforme disponga el Reglamento. Se consagra el derecho de defensa y apelación de conformidad con las normas reglamentarias.

Los que reciben esta sanción no podrán ocupar cargos partidistas en la siguiente elección, ni ser propuestos para funciones públicas.

De establecerse la falsedad de la certificación del Secretario o de quien haga sus veces, este será sancionado ipso jure con la suspensión en el cargo y en los derechos de militante por dos años.

Art. 64.- VOTO DE QUIENES SE JUZGA: Las personas cuya actuación se juzgue, no tendrán voto en las decisiones que tomen los organismos a los que pertenecen.

Art. 65.- REEMPLAZO DE DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS TECNICOS: El Consejo Directivo respectivo, a petición del Presidente, reemplazará a los Directores

de los Departamentos Técnicos.

Art. 66.- REMUNERACIONES: Con excepción del Secretario General, los cargos directivos no serán remunerados. Únicamente lo serán aquellos funcionarios administrativos y técnicos del partido, quienes, en caso de optar por una función política dentro del Partido, deberán renunciar al cargo remunerado cuando menos tres meses antes de su elección o designación.

Art. 67.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS: Para ser elegidos Miembros de los Consejos Directivos Nacional, Provincial, Cantonales y de los Tribunales Nacionales de Disciplina, Electoral y de Fiscalización, así como representantes al Congreso Nacional del Partido, se requiere cuando menos un año de afiliación anterior a su designación. Un militante que hubiere sido expulsado, para ser candidato a cualquier dignidad, deberá tener un tiempo de permanencia partidaria de por lo menos dos años, contando desde la fecha de su reingreso.

Art. 68.- PLURALIDAD DE DIGNIDADES: Ningún militante del Partido podrá ocupar dos o más dignidades partidistas. No se tendrá como tal la representación al Congreso Nacional del Partido.

Art. 69.- CAMBIO DE SEDE DEL CONGRESO DEL PARTIDO: De sobrevenir causas imprevistas, el Consejo Directivo Nacional podrá cambiar la sede de un Congreso ordinario del Partido, previa consulta a las Provinciales. La sede de los Congresos o Juntas extraordinarias serán fijadas por el Consejo Directivo Nacional.

Art. 70.- DECLARACIONES POLITICAS: Sólo el Presidente podrá hacer, a nombre del Partido, declaraciones

políticas sobre asuntos de carácter nacional, de acuerdo con la línea fijada por los organismos competentes del Partido. Los demás dirigentes partidarios, nacionales o provinciales, sólo podrán hacer estas declaraciones con ratificaciones de las formuladas por el Presidente.

Los Presidentes Provinciales o Cantonales podrán hacer declaraciones políticas sobre asuntos correspondientes a su jurisdicción territorial, sin apartarse de la línea del Partido.

Art. 71.- ASUNTOS INTERNOS: Ningún militante u organismo del partido puede tratar públicamente o en círculos políticos ajenos al Partido los asuntos internos de éste; quien lo haga, será sometido a los Tribunales de Disciplina.

Art. 72.- REFORMA A LA DECLARACION DE PRINCIPIOS O ESTATUTOS: No se discutirá ningún proyecto de reforma a la Declaración de Principios del Partido o a sus Estatutos sino cuando al respectivo proyecto hubiere sido presentado al Consejo Directivo Nacional con al menos treinta días de anticipación a la fecha de realización del Congreso.

Art. 73.- INCUMPLIMIENTO DE FUNCIONES: Cuando alguno de los organismos del Partido no hubiere cumplido sus funciones, lo hará el organismo inmediato superior. Esta disposición no es aplicable al Tribunal Nacional de Disciplina, al Tribunal Nacional Electoral y al Tribunal Nacional de Fiscalización.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA: Autorízase a la Junta Nacional para que codifique las reformas y edite el Estatuto Partidario.

CRONOLOGIA DE LA DEMOCRACIA POPULAR - UNION DEMOCRATA CRISTIANA

- | | |
|-----------|--|
| 1964 | Fundación del Partido Demócrata Cristiano (PDC), integrado por varios grupos demócrata-cristiano, formados por jóvenes de Quito, Guayaquil y Cuenca, especialmente, y por dirigentes laborales de signo católico. |
| 1966 | Es elegido por esa organización un representante a la Asamblea Constituyente, quien fue expulsado del Partido por consignar su voto a favor de Otto Arosemena Gómez, en la elección de Presidente de la República. Jóvenes demócrata-cristianos participan activamente en la creación del movimiento estudiantil en las Universidades Católicas. |
| 1968 | Elección de un Senador. |
| 1970-1978 | Contactos iniciales de colaboración con la Dictadura Militar, frente a lo que se mantiene una posición crítica y al fin de oposición. |
| 1977 | La Democracia Cristiana apoya el plan de reestructuración jurídica del Estado, dos de sus militantes participan en la redacción de la nueva Constitución y la Ley de Partidos Políticos. |
| 1978 | En 1978 el Partido Demócrata Cristiano se fusiona con un sector separado del Partido Conservador, liderado |

por el Dr. Julio César Trujillo, constituyéndose "Democracia Popular-Unión Demócrata Cristiana". Alianza político-electoral de Democracia Popular con Concentración de Fuerzas Populares, que postula al binomio Roldós-Hurtado.

- 1979 Elección del demócrata-popular Dr. Osvaldo Hurtado como Vicepresidente de la República. Participación en el gobierno.
- 1981-1984 El 24 de Mayo de 1981 el demócrata-popular Dr. Osvaldo Hurtado asume la Presidencia de la República al fallecer el Presidente Roldós.
- 1984 Candidatura presidencial del demócrata-popular Dr. Julio César Trujillo. Elección de cuatro legisladores. Apoyo en la Segunda vuelta de la elección presidencial al binomio Borja-Rigail. La Democracia Popular forma parte del Bloque Parlamentario Progresista. Oposición al gobierno del Ingeniero León Febres Cordero.
- 1986 Democracia Popular se pronuncia oficialmente por el NO en la consulta popular convocada por el Presidente de la República en referencia al derecho de los independientes para ser candidatos a dignidades de elección popular. Junio. Elección de cuatro diputados provinciales. Julio. Ratificación de Permanencia en Bloque Parlamentario Progresista.
- 1987 Abril. El Dr. Jamil Mahuad es elegido como Presidente Nacional de la Democracia Popular. Agosto. Proclamación de la candidatura presidencial del Dr. Jamil Mahuad.
- 1988 Democracia Popular postula al binomio Jamil Mahuad-Juan José Pons para las elecciones presidenciales del 31 de enero. Son electos siete diputados demócrata-populares: un nacional y seis provinciales. Apoyo en la segunda vuelta electoral al binomio Borja-Parodi, de Izquierda Democrática. Junio. Democracia Popular decide colaborar con el gobierno de Izquierda Democrática, al interior del Partido existen sectores opuestos a tal colaboración. Agosto. Es electo Presidente del Congreso Nacional el militante demócrata-popular Dr. Wilfrido Lucero Bolaños.
- 1989 Mayo. Convención Nacional en Cuenca. El Abogado Vladimiro Alvarez Grau es electo Presidente Nacional del Partido. Nuevas divergencias internas respecto al acuerdo político con Izquierda Democrática. El Partido decide no continuar con colaboración a nivel ejecutivo y mantener el acuerdo a nivel parlamentario. Reelección, con apoyo de los diputados de Izquierda Democrática, del demócrata popular Wilfrido Lucero Bolaños como Presidente del Congreso Nacional. Ruptura del acuerdo a nivel parlamentario con Izquierda Democrática.

Fuente: Cfr. p. 14.



PARTIDO SOCIAL CRISTIANO

PRINCIPIOS IDEOLOGICOS

PREAMBULO

Hacia 1945, al término de la Segunda Gran Guerra, la Humanidad se vio avocada a la incertidumbre. Una expresión totalitaria había sido derrotada por el concurso ideológicamente absurdo, de las Potencias Occidentales y el totalitarismo soviético y si, por una parte, las decadentes estructuras demócratas-liberales ofrecían la solución de su permanencia, por otra, el auge del imperialismo comunista extendía un enorme y creciente mancha sobre los pueblos de la Tierra, con intención de predominio universal. La conquista ideológica, aparte de la política, de la Unión Soviética amagaba a Europa entera, a Asia, a América, a todas y cada una de las naciones.

La Democracia Universal, con su aditamento capitalista y materialista, si bien defendía en principio la libertad y la dignidad humanas, estaba sobrepasada por el tiempo y lejos de satisfacer el recóndito y violento reclamo de las nuevas generaciones. La Democracia liberal, como forma y sistema de Gobierno, carecía de los valores éticos y conmovedores de la conciencia y tenía en su haber histórico el inevitable fracaso que, partiendo de las ficciones abstractas, conduce al cúmulo de necesidades insatisfechas en el Hombre, la Sociedad y el Estado. Simple super-estructura política, había pretendido constituirse en filosofía rectora de la totalidad del conjunto político, económico y social y se encontraba con que sus postulados, ajenos a la vitalidad y vigencia de las cuestiones sociales, al imperceptible pero fatal asentamiento de las nuevas formas y, sobre todo, a la integralidad del hombre como conjunto inseparable de cuerpo y alma con destinos superiores a los de la materialidad de la vida, entraban en juego de competencia con la poderosa mística comunista y eran avasallados inmisericordemente. Sin duda, a la Democracia liberal le faltaba algo, ese tremendo algo que, desde mediados del Siglo XIX hasta lo que llevamos de corrido en el XX, ha originado una completa transformación en las ideas políticas y sociales del mundo.

De esta manera, la crisis de la Democracia liberal y del capitalismo materialista parecía, al término de la Segunda Guerra, dejar abierto el camino al imperio del Materialismo dialéctico y del comunismo totalitario. Es entonces cuando la evolución vitalizadora de las esencias cristianas surge y pronuncia su palabra de Verdad, condenando los dos extremos del materialismo, el capitalista y el comunista y reivindicando para el Hombre su integral patrimonio moral y material; para la Familia, sus fueros

imprescriptibles y sagrados; para el Estado, sus funciones de ejecutor del bien; para la Sociedad de Estados, el rol de instrumento de la armonía en la justicia y de la paz en el derecho. La Democracia Cristiana, que salva a buena parte de la Europa de nuestros días y que en América ofrece un camino despejado y amplio al presente y futuro de las generaciones, es la tercera posición del conflicto doctrinario moderno y se erige por encima de las dos grandes caras, de los dos grandes fracasos, de la filosofía materialista de la vida. Contraria y opuesta al comunismo, lo es igualmente al capitalismo. Contraria al Estado débil e inorgánico, también lo es del Estado totalitario y negador de la libertad y de la dignidad humanas. La Democracia Cristiana no es comunismo ni capitalismo. Sus principios rectores aspiran a interpretar y poner en acto de vida moderna las milenarias y sabias doctrinas del Evangelio.

Y, en cuanto hace al Ecuador, la objetividad de los hechos no está acaso sugiriendo un replanteamiento general que supere a las antiguas y desgastadas normas socio-económicas y que, en la alternativa fatal de los tiempos, de a la Patria la seguridad de no ser comunista merced a la victoria e implantación de la Democracia Cristiana? Ya en 1951, trece años hace, el Movimiento Social Cristiano constituyó el primer eco nacional a la vez universal que surgía de los escombros morales y materiales de la Guerra. Claro está que ni las circunstancias ni los tiempos permitían otra cosa que el esbozo de la inquietud y la siembra de la simiente. Motejado de "comunista" por los sectores reaccionarios, lo fue de "disfraz conservador" por el comunismo criollo. Sin embargo, ha perdurado y, lo que es más, ha invadido los campos de meditación de las juventudes y los trabajadores, de las universidades y talleres, y empieza a crecer y a multiplicarse con claros signos de inevitable y pronta victoria, la victoria de la Democracia Cristiana Ecuatoriana, al amparo de los Principios puros y redentores que a continuación se enuncian.

I

LA DEMOCRACIA CRISTIANA ECUATORIANA ANTE LA PERSONA HUMANA, LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD CIVIL

Art. 1.- La D.C.E. deriva su nombre de dos grandes fundamentos: los principios cristianos como base de convivencia social y el bien común como fin político, que permite el desarrollo integral de la persona en todos los aspectos de su vida, dentro de la ordenación comunitaria.

Art. 2.- La D.C.E. proclama la ineludible necesidad de transformar progresivamente la estructura del

sistema económico-social imperante, para establecer una nueva organización, en la que se respete y dignifique a la persona como sujeto del Estado y se garantice a la sociedad el debido cumplimiento de su misión.

La revolución que proclama la Democracia Cristiana Ecuatoriana es un cambio programado, rápido y radical de las actuales estructuras socio-económicas y políticas, que necesariamente ha de realizarse por etapas, mientras se forma una sólida conciencia social, fundamentada en los derechos de la libertad, en los deberes de la solidaridad y en la co-responsabilidad de las personas frente al destino común.

Art. 3.- La Doctrina demócrata-cristiana se inspira para esta pacífica y profunda revolución en sus propias fuentes doctrinarias, compaginándolas con las exigencias y peculiaridades de la realidad nacional.

Art. 4.- El Hombre, criatura compuesta de cuerpo y espíritu, es un ser sociable por naturaleza, sujeto de derechos y deberes intrínsecos, anteriores e independientes del Estado, de conformidad con la ordenación jurídica de la Creación.

Art. 5.- A estos derechos fundamentales que configuran a la dignidad de la persona humana, se los clasifica en orden a dicha persona, a la familia y a la sociedad.

Art. 6.- Son derechos de la persona en sí:

A. El derecho a la vida y a los medios necesarios para conservarla y defenderla, incluyendo la vivienda y la seguridad social;

B. El derecho a la libertad, limitado por la moral, que es una inmutable y universal;

C. El derecho a la propiedad y a la iniciativa privadas con las limitaciones propias de la función social.

De estos derechos básicos se desprenden:

A. El derecho a la honra;

B. El derecho a desarrollar las facultades físicas, intelectuales y morales y a disponer de los medios de información y cultural, en busca del desenvolvimiento de la propia personalidad;

C. El derecho a la inviolabilidad de la conciencia;

D. El derecho a la libre elección de estado, profesión y trabajo; y

E. El derecho a dar culto a Dios, según la recta conciencia y a profesar la propia religión privada y públicamente.

Art. 7.- Son derechos de la persona en la familia:

A. El derecho a reconocer y a hacer reconocer a la familia como célula principal de la sociedad; y

B. Los demás que van puntualizados en los

artículos 13, 14 y 15.

Art. 8.- Son derechos de la persona en la sociedad:

A. El de cooperar en el bien común y participar en él;

B. El derecho al trabajo y a su justa remuneración;

C. La participación en una estructura económico-social que garantice la debida función de la propiedad, impuesta por el orden comunitario y el imperio de la justicia;

D. La libertad de asociación y de expresión, dentro de los límites de la moral y el orden público;

E. El derecho a un orden jurídico que garantice efectivamente la dignidad de la persona y permita el progreso de la sociedad; y,

F. El derecho a intervenir y cooperar en la organización y funcionamiento del Estado, al amparo de la democracia representativa.

Art. 9.- La Democracia Cristiana Ecuatoriana hace suyos los principios consagrados por las declaraciones Universal y Regional de los Derechos Humanos.

Art. 10.- Consecuentemente, rechaza y condena como violatorio a estos Derechos cualquier método o sistema de segregación, sea racial, religiosa, política, económica o social, y sostiene que todo hombre, cualquiera que sea su credo o condición, es igual ante la ley, como son iguales los derechos naturales que le amparan.

Art. 11.- La pacífica convivencia que hace posible la evolución de la organización social cooperadora se afianza en el cumplimiento de los deberes propios de la persona humana, la misma que encuentra en ellos no sólo el límite de sus derechos, sino también la garantía de los mismos.

La relación entre lo que la persona exige y lo que de ella se exige; la recíproca correspondencia entre el derecho y la obligación, así como el cumplimiento de los deberes personales y sociales, cimentan la concepción ideológica demócrata-cristiana de justicia y caridad, como sustentáculos del nuevo orden que aspira a alcanzar.

Art. 12.- La Democracia Cristiana Ecuatoriana sostiene que entre las obligaciones inherentes a la persona humana están sus deberes cívicos, cuyo incumplimiento le responsabiliza a los resultados dañosos de la gestión pública y del fracaso de sus propios derechos.

La participación en la actividad pública es, pues, contribución inexcusable del ciudadano al bien común. La abstención atenta contra sus propios dere-

chos y contra las exigencias del orden comunitario.

La educación ha de formar el recto criterio del ciudadano, dando a la participación en la vida pública, dignidad filosófica y rectitud práctica.

Art. 13.- La familia, célula social primaria y anterior a toda otra sociedad y al Estado, nacida del derecho personal a formarla, como medio de perpetuación del hombre en el tiempo, es sujeto de los siguientes derechos principales:

A. El de su existencia;

B. El de ser respetada por las personas, por la sociedad y por el Estado, con eficaces medios de protección y ayuda.

C. El de formar a los hijos de acuerdo con las inalienables libertad e inviolabilidad de conciencia de los padres;

D. El de gozar de condiciones económicas que permitan:

1. la formación,

2. la subsistencia,

3. techo propio,

4. defensa de la salud,

5. seguridad social, y

6. desarrollo normal.

E. El de herencia activa y pasiva.

Art. 14.- La D.C.E. propugna el derecho del padre de familia a una remuneración que le permita satisfacer las necesidades propias y de la familia. Corresponde al Estado legislar sobre el régimen de subsidios familiares.

Art. 15.- El respeto, la protección y la ayuda que el Estado debe a la familia han de traducirse a normas legales y a eficaces instituciones que garanticen la efectividad de los derechos familiares en lo espiritual, en lo biológico y en lo económico.

II

LA DEMOCRACIA CRISTIANA ECUATORIANA ANTE LOS DERECHOS DEL TRABAJO

Art. 16.- Derivado el bien común de la justicia social, entendemos por tal la realización de cuanto mire al bien público con objeto de la sociedad y a las personas como sujeto.

La justicia social se realiza, por tanto, no en función de una persona, de un grupo, sino en relación con la sociedad y obliga moralmente aún sin ley positiva.

La D.C.E. aspira a que las instituciones nacionales regulen las obligaciones sociales, transformando la justicia moral en justicia legal haciéndola positiva-

mente exigible.

Fundamento de la justicia social es la independencia entre la obligación de aportar y el derecho de recibir.

Art. 17.- Son medios para alcanzar la justicia social:

A. La orientación de los actos de la persona hacia el bien general; y

B. La ejecución de obras de gobierno que tiendan a suprimir de manera efectiva las injusticias producidas por la deficiente organización económico-social.

Art. 18.- La D.C.E. proclama como principales exigencias la justicia social:

A. La contribución general a la conservación y fortalecimiento del orden y de la convivencia sociales:

B. La equitativa distribución de la riqueza nacional;

C. La proporcionada participación de los distintos elementos de la producción en los frutos producidos;

D. La igualdad de oportunidades y la eliminación de todo privilegio que no responda a justos méritos;

E. La realización del pleno empleo, con la eliminación de la desocupación; y

F. La vigencia permanente de la función social de la propiedad y del trabajo.

Art. 19.- La D.C.E. propugna la intervención complementaria del Estado para el ejercicio de la justicia social, en todo aquello en que haya dejado de sentirse la acción espontánea de la persona o la sociedad; pero sostiene que aquella intervención ha de mantenerse en los límites propios, sin menoscabo de los imprescriptibles derechos de la persona humana.

Art. 20.- Por propia naturaleza, el hombre requiere que se le reconozca no sólo el derecho al uso, sino también a la posesión, con facultad estable y permanente, tanto de los bienes de consumo, como de los medios de producción. La D.C.E. aspira a que todos los hombres sean propietarios y a que los frutos de la propiedad privada aprovechen al titular del derecho y también a la comunidad. La concurrencia del interés individual y del interés social elimina igualmente la preponderancia individualista y la colectivista, dando origen a la función social, que fundamenta y limita el derecho de propiedad.

Art. 21.- A nadie le es permitido, sin vulnerar el propio derecho, mantener excluidas de la producción o deficientemente cultivadas las tierras, mientras hay hombres carentes de fuentes de trabajo y la sociedad exige mayor producción, para la satisfacción de necesidades primordiales.

Art. 22.- No cumplen con la función social los poseedores de tierras o casas urbanas que las conservan fuera del comercio y total o parcialmente sin uso, existiendo paralelamente un grave déficit de vivienda.

Art. 23.- Los monopolios y toda organización de explotación injusta, lo mismo que la inadecuada distribución de los frutos entre los diversos factores de la producción, son incompatibles con la función social de la propiedad.

Art. 24.- Los deberes que la propiedad privada tiene para con la comunidad señalan también límites al libre aprovechamiento de la renta patrimonial, la cual, después de satisfacer las necesidades y exigencias propias de las condiciones de los propietarios, debe emplearse en el bien de la comunidad.

Art. 25.- Las inversiones y reinversiones destinadas a fomentar la producción y a abrir nuevas fuentes de trabajo, aunque impliquen capitalización mayor constituyen magnífico aporte al bien común y representan, por lo mismo, eficiente cumplimiento de las obligaciones impuestas por la función social de la propiedad.

Art. 26.- La restauración del orden social obliga a que, en procura del bien común, siempre que se desvíe la función social de la propiedad, se haga presente el Estado con su función supletoria y, mediante una justiciera legislación, entregue las tierras afectadas, previa indemnización equitativa y real, a quienes quieran y puedan trabajarlas. Además, el Estado, con un justo régimen tributario, debe realizar la equitativa distribución de la riqueza.

Art. 27.- El trabajo es el ejercicio consciente de las facultades intelectuales y físicas del hombre, según su elección, con el fin de alcanzar bienestar, desarrollando mejor las actividades económicas.

Por tanto, a la vez que es un derecho, es un deber, cuya ordenación justa y humana compete a los inmediatamente interesados: patrono, trabajador y Estado.

Art. 28.- La D.C.E. aspira a alcanzar como meta ideal, la modalidad más recomendable en la participación de utilidades, traduciéndola al accionariado obrero; y, en cuanto a la propiedad de la empresa, la propiedad comunitaria.

Art. 29.- Aún dentro del actual régimen de remuneraciones, que la D.C.E. considera inadecuado, los trabajadores tienen derecho a participar en las utilidades líquidas de las empresas o negocios sin que se pueda hablar de reparto de beneficios mientras no se haya satisfecho plenamente la obligación del salario

vital.

El salario vital comprende alimentos, vestido, vivienda, educación, recreación y seguridad futura, ésta mediante una modesta posibilidad de ahorro para el trabajador y su familia.

El salario vital, que se debe a todos los trabajadores, entendiéndose como tales también a los técnicos y al mismo capitalista, si él interviene en el trabajo, tiene prioridad en cuanto a alimentos, vestido, vivienda y educación sobre los demás beneficios de la empresa o negocio, incluso y en caso extremo, sobre los intereses legítimos que se deban al capital.

El Seguro Social, al cubrir algunas de estas exigencias, coadyuva a la formación del salario vital y libera al patrono de todas las obligaciones que adquieren calidad de prestaciones sociales.

Art. 30.- La empresa es la comunidad de personas que unen su actividad profesional para lograr la producción de riqueza, como condición indispensable para el bienestar propio y el colectivo.

En consecuencia y salvando la autoridad, la eficacia y la necesaria unidad de dirección, los componentes de la empresa comunitaria tienen derecho a participar en todos los niveles de su gestión y les asiste la facultad de exigir un orden en que los elementos de carácter instrumental estén subordinados a los de carácter humano y todos al bien común de la sociedad.

La empresa comunitaria, de cualquier orden que sea, es, por tanto, una asociación de capital y trabajo, en la que los socios tienen derecho a la participación equitativa y proporcionada, según el esfuerzo que emplean.

Art. 31.- La D.C.E. reconoce el derecho de asociado como facultad personal para unir de manera constante las actividades propias a las de los demás, con miras a un objetivo común, honesto y lícito.

Afirma la necesidad de amparar y proteger la libertad del trabajador para unirse con sus compañeros de profesión u oficio, a fin de asegurar el respeto a su persona y a sus intereses y garantizar el bienestar a que legítimamente aspira.

El derecho de sindicalización es consecuentemente derecho de asociación y, en su ejercicio, el sindicato tiene que mantenerse dentro de los límites de su fin laboral y cultural específico.

Art. 32.- La D.C.E. rechaza el clasismo económico-social de fuerzas contrapuestas y beligerantes y reconoce en la concurrencia del patrono y el trabajador un hecho legal en que las funciones del capital y el trabajo se conjugan para propio beneficio y para mayor bien de la comunidad.

Derivadamente, las funciones sociales del capital y del trabajo, en el régimen demócrata-cristiano de asociación de capital y trabajo, admiten la huelga y el

paro sólo en casos extremos y excepcionales, bajo reglamentación legal.

Art. 33.- La vivienda es necesidad común de todos los hombres, sin distinción de raza o condición, y debe recibir de una economía nacional organizada su legítima satisfacción, haciendo que sirva de albergue y base para sano y normal desenvolvimiento familiar y cívico.

Dadas las condiciones del medio ecuatoriano, se debe fomentar el desarrollo de los programas de esfuerzo propio y ayuda mutua; esto es de la cooperación de la persona y la comunidad, como el medio más eficaz para resolver el problema de la vivienda.

Art. 34.- La seguridad social, como acción cooperatoria de la comunidad y conveniente método de redistribución de la riqueza, ha de entenderse no como un beneficio en favor de pocos, sino como la garantía que ofrece la comunidad para que la persona y la familia, según los casos, puedan afrontar las consecuencias de los riesgos relativos a la salud y los intereses.

Art. 35.- La universalidad del seguro social y su organización para que sea operante ejecutor de la justicia social constituyen particular anhelo de la D.C.E.

No habrá buena seguridad social, si ésta no afronta en la máxima amplitud el servicio de las prestaciones familiares y de los subsidios para que el jefe de la familia cumpla con el deber de formar ciudadanos sanos y suficientemente educados.

Por lo mismo, la seguridad social es capítulo de constante preocupación del Estado, de cuya solución depende el que todos los asociados, sin distinción vivan libres de temor.

III

LA DEMOCRACIA CRISTIANA ECUATORIANA ANTE EL ESTADO

Art. 36.- El Estado es sociedad perfecta, que cuenta con los medios adecuados para conseguir el bien común o sea el conjunto de bienes y servicios sociales aptos para el desarrollo integral de las personas.

Art. 37.- La soberanía radica en el Estado y se ejerce por el Poder público, que emana de la libre expresión de la voluntad popular. El Poder público debe organizarse y funcionar para conseguir, mediante la colaboración armónica entre los órganos del Poder y los asociados, los fines estatales.

Art. 38.- La D.C.E. rechaza en forma absoluta cualquier tentativa del Poder público para absorber a la persona, a la familia, o a la sociedad; las cuales, como integrantes del Estado, son su objeto, es decir que reciben el beneficio del bien común, a la vez que son su sujeto, en cuanto se auto-gobiernan, sea por medio de sus representantes jurídicos, sea por su acceso directo a las funciones públicas, sin más exigencias que las de la capacidad y la moralidad, dentro de la reglamentación de la ley.

Art. 39.- La autoridad es institución natural. Debe ser defendida y respetada. Sin embargo, al D.C.E. reconoce el derecho de rebelión cuando se han agotado los medios legítimos para impedir los actos de tiranía.

Art. 40.- El Estado Ecuatoriano es una República soberana, orgánica democrática, representativa y unitaria.

Art. 41.- La Patria es la unidad emocional e histórica que surge en el suelo propio de la agrupación de hombres vinculados espiritualmente entre sí y que reconocen la jerarquía como ordenamiento, la justicia como norma de gobierno y la autoridad como agente realizador del bien común.

Art. 42.- La Patria está por encima de los partidos y asociaciones políticos y de las diferencias individuales en materia partidista. Los partidos y asociaciones políticas son instrumentos para procurar el engrandecimiento de la Patria y la plenitud del bien común, que hace de límite a la libertad individual.

Art. 43.- En el campo internacional, la D.C.E. fija sus objetivos primarios en la paz y la colaboración internacionales fundadas en la justicia, sin las cuales no cabe el desarrollo de la comunidad jurídica internacional.

Art. 44.- La Sociedad de Estado es la última forma en el desarrollo de la vida comunitaria y en ella cada Estado es, por similitud, a la Sociedad de Estados lo que el individuo es al Estado.

Art. 45.- Cada Estado, con su propia personalidad, es sujeto de derechos y obligaciones. La Sociedad de Estados debe reconocer y respetar la personalidad de cada Estado miembro y buscar el bien común de los asociados, haciendo de la solidaridad una expresión de libertad y de justicia social internacional. Esta justicia social internacional impone que, además de garantizar a todos los pueblos el derecho a la integridad de su persona jurídica, una de cuyas expresiones es su autodeterminación, garantice también la eliminación de toda forma de imperialismo, político y económico;

el rechazo colectivo a la agresión y el castigo al agresor; la supresión de la guerra; el arreglo de los conflictos internacionales por medios pacíficos y el razonable acceso al crédito internacional, que permita el desarrollo económico, junto con equitativos niveles en los términos del intercambio internacional.

Por lo mismo, la D.C.E. reconoce el derecho de toda comunidad nacional suficientemente capacitada a su independencia y condena específicamente todo género de coloniaje en América.

Además, proclama la urgencia de la formación de una Corte de Justicia Interamericana, con jurisdicción y competencia plenas, para el objeto de conocer, tramitar y fallar en derecho los casos que le sometieren los países americanos, y la creación de una fuerza coactiva eficaz, aún militar, para imponer la aplicación de los fallos.

También proclama la existencia del principio de la justicia social internacional, que se afirma sobre la igualdad jurídica de los Estados, sin atención a su extensión territorial o poderío económico, y sobre el sistema de la mejor distribución internacional de la riqueza, de modo que no quepan Estados ricos riquísimos y Estados pobres pobrísimos, éstos, las más de las veces, víctimas del capitalismo materialista que impone bajos precios a las materias primas y vende a altos precios los productos industrializados. La D.C.E. rechaza, como substancialmente injusto, el hecho de que el creciente estandar de vida de los trabajadores de los Estados ricos sea cubierto por el mantenimiento del bajísimo estandar de vida de los trabajadores de los Estados pobres.

Art. 46.- La D.C.E. no reconoce validez jurídica a los instrumentos internacionales impuestos por la fuerza de las armas, por la ocupación territorial de hecho, por las guerras de conquistas o por la presión moral de otros Estados, al margen de la ejecución de fallos judiciales internacionales.

Art. 47.- La D.C.E. se opone a toda doctrina que niegue a la Patria, igual que a todo nacionalismo exagerado que atente contra la fraternidad internacional y pretenda hacer del Estado el fin de la actividad humana, en lo interno e internacional.

Repudia, además, el totalitarismo, que pretende imponer un partido todopoderoso en los dominios del pensamiento y la acción libre del hombre, y cualquier forma de gobierno de facto, naturalmente contraria a la vigencia real de la democracia representativa y al ejercicio de los derechos civiles y las garantías políticas.

IV

LA DEMOCRACIA CRISTIANA ECUATORIANA ANTE LA EDUCACION

Art. 48.- La educación es necesaria para que el ser humano desarrolle integralmente su persona, contribuya al bien común y se beneficie de él. La D.C.E. proclama que el derecho a educar es un derecho inalienable de los padres.

Art. 49.- El Estado tiene en materia educacional derechos y deberes de protección, en especial el derecho supletorio de suministrar enseñanza en los casos en que el esfuerzo privado no pueda hacerlo o resulta insuficiente; pero carece totalmente del derecho a establecer monopolio escolar.

Art. 50.- El Estado debe a la persona y a la familia el pleno reconocimiento y garantía de la libertad de enseñanza, que es la facultad de suministrar a otras personas verdades útiles, sin ser estorbadas. Esta libertad de enseñanza, que emana del derecho de los padres de familia a dirigir la formación integral de sus hijos en conformidad con los dictados de su conciencia, ha de asegurar que las condiciones económicas de los padres de familia no sean obstáculo para que puedan realizar tal derecho natural. Por consiguiente, el Estado debe ayuda económica a la enseñanza privada gratuita.

Art. 51.- Corresponde al Estado establecer los medios necesarios para que la vocación de los educandos halle diversificación de posibilidades, de modo que cada uno escoja una profesión u oficio, conforme a la aptitud e inclinación propias.

Art. 52.- Así mismo, el Estado ha de facilitar que la enseñanza consulte las necesidades del país y los planes sobre desarrollo nacional, con miras a la eliminación del analfabetismo y a la superación cultural, cortando la corriente de la formación del proletariado intelectual.

V

LA DEMOCRACIA CRISTIANA ECUATORIANA ANTE EL PROBLEMA INDIGENISTA

Art. 53.- La vida comunitaria que la Democracia Cristiana Ecuatoriana aspira a instaurar como fundamento de una organización política, económica y social digna de la persona humana, no puede ser realidad mientras subsistan grupos de población que se encuentran al margen de la civilización cristiana y

en condiciones incompatibles con la vigencia de los derechos humanos.

El desarrollo de la comunidad, como acción que comprende A TODO EL HOMBRE Y A TODOS LOS HOMBRES, tiene necesariamente que realizar, como finalidad básica, impuesta por el medio ecuatoriano, la redención del indigenado, es decir del indio y del montubio.

Art. 54.- Un deber social, que comprende el conglomerado nacional, obliga a la adopción de un auténtica política indigenista, no encaminada a fomentar diferencias raciales, sino a consolidar la estructura nacional, otorgando a toda la población igualdad de medios para que el progreso sea la resultante de la competencia creadora dentro de la igualdad de posibilidades.

Juzga la D.C.E. que el primer capítulo a resolverse es el de la educación del indigenismo y condena toda exaltación demagógica que tome al indigenado como bandera de propaganda política y deja en pie el más grave y serio problema nacional.

Art. 55.- La política indigenista de la D.C.E. ha de considerar:

A. A la persona en sus aspectos síquicos, intelectuales y físicos;

B. A la familia como centro de irradiación de la obra renovadora; y

C. A la comunidad, como elemento indispensable de la organización cooperativa y eslabón necesario para la plena incorporación del indigenado a la vida nacional.

VI

LA DEMOCRACIA CRISTIANA ECUATORIANA ANTE EL SINDICATO Y LA COOPERATIVA

Art. 56.- Antes que el Estado surgió la Sociedad. Los grupos funcionales, profesionales y culturales nacidos de la vinculación de hombres del mismo oficio y los mismos intereses, buscan, mediante la asociación libre, la profesión organizada.

Art. 57.- El sindicato y la cooperativa, como movimientos de asociación que basan en la acción solidaria el bienestar y el progreso de sus miembros, son acreedores a las máximas garantías de parte del Estado y al más decidido apoyo legal.

Ni la afiliación al sindicato ni la incorporación a las cooperativas pueden ser obligatorias, so pena de atentar contra los derechos humanos y abrir el camino al totalitarismo anti-democrático.

Art. 58.- En la estructura demócrata-cristiana de la Sociedad, tanto el sindicato como la cooperativa tienen funciones de trascendental importancia, como organizaciones llamadas a impulsar el mejor desenvolvimiento de los sectores menos favorecidos y el más eficaz desarrollo de la comunidad.

La asociación personal que caracteriza al cooperativismo, antítesis de la orientación del capitalismo individualista, reduce a sus justos términos la importancia que en la empresa tiene el capital y da primacía a la acción cooperadora del esfuerzo humano, al mismo tiempo que sienta las bases para una más equitativa participación en los beneficios.

La anterior Declaración de Principios de la Democracia Cristiana Ecuatoriana fue discutida y aprobada por la Directiva Nacional del Movimiento Social Cristiano por encargo de la Asamblea Nacional que, con representación de las Provincias, se reunió en Quito los días 4 y 5 de abril de

1964.

Deja así cumplido el mandato la Directiva Nacional del Movimiento Social Cristiano, que, a la vez, invita a todos los Ecuatorianos a integrar las filas de la Democracia Cristiana, única manera y vía de alcanzar la grandeza positiva de la Patria, sobre inamovibles bases de Justicia, Derecho y Paz.

Quito, Agosto 10 de 1964

Camilo Ponce Enríquez, Secretario Ejecutivo Nacional

Carlos Bustamante Pérez, Enrique Arroyo Delgado, Manuel de Guzmán Polanco, Luis Ponce Enríquez, Raúl Pita, Consejeros Nacionales

Eduardo Bustamante Pérez, Rafael Valverde D., Patricio García, Pilar Puig de Serrano, Renato Pérez Drouet, José Ramos, Jorge Merlo, Miguel Angel Carrión, Elio Hinojosa, José G. Salazar, Vocales.

SINTESIS DEL PROGRAMA DE GOBIERNO

Fundamentado en sus principios ideológicos, el Partido Social Cristiano aspira a llegar al Gobierno Nacional por las vías democráticas y, por lo mismo, mediante la adhesión de la mayoría de los ciudadanos a sus postulados filosóficos y programáticos, con el fin de servir a la comunidad ecuatoriana aplicando la justicia como norma de gobierno y la autoridad como agente realizador del bien común.

Derivado el bien común de la justicia social, el Partido Social Cristiano lo comprende como la ejecución de cuanto mire al bien público como objeto de la sociedad y a las personas como sujeto. En tal virtud, la justicia social se lleva a efecto no en función de una persona o de un grupo, sino en relación con la sociedad.

El Partido Social Cristiano sostiene que la justicia social obliga moralmente aún sin ley positiva. En consecuencia, aspira a que las instituciones nacionales regulen las obligaciones sociales, transformando la justicia moral en justicia legal y haciéndola positivamente exigible.

La obra de Gobierno del Partido Social Cristiano, en su concepción y en su práctica, estará por encima de todo interés partidista y encaminada exclusivamente a satisfacer las exigencias del bien común y a fortalecer los vínculos de unión entre los ecuatorianos. Por lo tanto, el Partido, basado en el principio de la solidaridad social y de la corresponsabilidad de todos los ecuatorianos frente al destino común, llamará a la colaboración con su gobierno, a todos quienes por su

capacidad, preparación y solvencia moral, sin distinción de ubicación política, sean idóneas para la realización de las tareas concretas del Gobierno.

Con estos antecedentes, y no sin dejar constancia del irrestricto respeto del Partido a la Constitución Política de la República, se enuncian a continuación los puntos principales del programa de Gobierno del Partido Social Cristiano:

I. ADMINISTRACION PUBLICA

La satisfacción concreta y práctica de las necesidades públicas es la tarea propia de la Administración. De ella depende la ejecución cabal de los programas gubernamentales y la defensa de los intereses de la comunidad nacional. En tal virtud, el PSC considera que ésta constituye el motor principal para la acción del Gobierno y, por lo mismo, se propone mejorarla y adecuarla para el fiel cumplimiento de sus objetivos, a base de:

a) Racionalización y tecnificación de los sistemas de trabajo;

b) Aplicación estricta de las normas que rigen la responsabilidad del funcionario y empleado público;

c) Profesionalización de la Administración Pública, para gestionar la eficacia de los colaboradores y garantizar a éstos estabilidad y porvenir dentro de sus funciones. Erradicación del concepto de cargo público como premio por colaboración política;

d) Moralización de la Administración Pública, mediante la investigación de procedimientos efectuados contra la ley y la moral, la renovación del personal deficiente con elementos idóneos, y el control más severo en lo que atañe a la corrección de las actuaciones de los servidores públicos.

e) Democratización de la Administración, para que ésta llegue realmente al pueblo y se eliminen los privilegios.

II. PRODUCCION

Para lograr el cumplimiento de las metas de la justicia social y, consecuentemente, del bien común, es indispensable contar con recursos suficientes que permitan al Estado repartir la riqueza nacional en forma de bienes y servicios. Al efecto, el PSC se propone lo siguiente, en las diferentes áreas de la producción:

a) Recursos Naturales

Mediante la aplicación de las técnicas más avanzadas, deben ser explotados los recursos naturales, siempre manteniendo las reservas para el futuro. En aquéllos sectores estratégicos de explotación, como es el caso del petróleo, la presencia del Estado es indispensable, tanto para proteger el interés nacional como para garantizar su mejor aprovechamiento. La colaboración extranjera, en aquéllos campos en que la técnica y los medios nacionales no son suficientes para la racional explotación de los recursos, debe ser tomada en cuenta, pero la retribución no puede exceder al servicio prestado y, en manera alguna, comprometer la soberanía nacional y la integridad de los bienes nacionales. La explotación de estos recursos debe siempre encaminarse a mantener la independencia del país respecto de los mercados externos para su abastecimiento local y al crecimiento de sus exportaciones en las mejores condiciones, a fin de incrementar sus ingresos.

b) Agricultura

El Ecuador deberá seguir siendo un país agrícola, productor de una gran variedad de productos que constituyen la base de sus exportaciones y, por tanto, de su capacidad para compensar la balanza comercial, en la que las importaciones acrecen día a día sobre todo en el rubro de elaborados y maquinarias en razón del incremento de su industria.

Corresponde, por tanto, al Estado dar garantías suficientes al agricultor no solo en materia de respeto y respaldo a la propiedad privada que cumple su función social, cual es la de producir abundante y eficientemente en beneficio de la colectividad, satisfa-

ciendo la demanda local de alimentos y materias primas para elaborados y permitiendo mediante la mayor oferta de productos, la disminución de precios, que es la única forma de abaratar el costo de la vida, mediante el libre juego de la oferta y la demanda, sino en lo atinente a garantías para el trabajo agrícola o ganadero, en crédito acomodado a las necesidades de los ciclos en el campo y en ocasiones, el subsidio en defensa del consumidor.

La reforma agraria acondicionada al principio de la propiedad privada en función social y a la necesidad de propender al incremento agrícola y ganadero, demanda que se proporcionen tierras a cuantos tienen deseo y capacidad para trabajarla. Debe evitarse la destrucción de la unidad agrícola en la que interesa atender no tanto a su extensión cuanto a su productividad y conviene destinar para su reparto las tierras que se hallan abandonadas o mal cultivadas y, especialmente, aquellas que perteneciendo al Estado deben incorporarse a la producción mediante el trabajo de grupos de colonos debidamente organizados. Reforma agraria sin colonización, sin constitución de cooperativas que permitan la capacitación del pequeño agricultor y del colono para un trabajo respaldado por la financiación, la asistencia técnica y la mecanización relativa, no pasará de ser un fraccionamiento de unidades mayores o de tierras baldías en minifundios condenados al fracaso y, en resumen, una disminución de la producción agrícola.

La realidad de un Oriente enriquecido con la producción petrolera, invita a planificar y ejecutar un amplio proyecto de colonización a base de cooperativas asistidas por el Estado, para asegurar a los colonos toda la asistencia necesaria que conduzca en breve plazo a la formación de poblados capaces de crecer y transformarse en ciudades dotadas de los elementos indispensables y de unidades agrícolas que acrezcan la producción, satisfagan la demanda nacional, sustituyan en parte la percedera producción petrolera y constituyan la auténtica defensa de la soberanía ecuatoriana en las codiciadas tierras orientales.

c) Industria

El país ha entrado en un franco proceso de industrialización. No es dable que los poderes públicos dediquen su atención preferente a ayudar a la industria con perjuicio para la agricultura. Agricultura e industria deben constituir base del desarrollo nacional y nada justifica la preferencia en el apoyo estatal a la una ni la otra, tanto más cuanto que no sólo no son actividades contrapuestas sino más bien complementarias, así solo fuese en cuanto la agricultura es en parte proveedora de materias primas para la industria.

La industria requiere del apoyo estatal, del apoyo financiero a través de los sistemas de crédito, en

mayor volumen que la agricultura, especialmente en el período inicial y necesita contar con las facilidades debidas para financiarse hasta lograr la conquista del mercado interno y del externo, según sea el volumen de su producción. Pero la política de respaldo a la industria debe ser muy cuidadosamente establecida procurando que el producto nacional sea de buena calidad y de precios competitivos para asegurar beneficios al consumidor ecuatoriano.

Precisa distinguir la industria que efectivamente convenga a la nación que es la que ocupa materias primas nacionales, da trabajo a numerosos obreros del país, produce artículos de demanda generalizada, de aquella otra industria llamada falsa que generalmente solo beneficia en tanto en cuanto no supone importación de mano de obra, la cual no debe ser favorecida en similares proporciones que la otra industria.

En esta materia debe incentivarse la ubicación geográfica industrial propendiendo a que se la localice en diferentes sectores del territorio y se evite así el crecimiento de solo dos centros industriales, Quito y Guayaquil, perjudicial bajo distintos puntos de vista.

El Ecuador debe aprovechar al máximo su participación en el Grupo Andino, siempre bajo el criterio de que la integración es un instrumento del desarrollo socio-económico.

d) Tributación

La Tributación debe ser un medio para la aplicación de la justicia social y distributiva. Los principios del PSC expresan claramente que el fundamento de la justicia social es la independencia entre la obligación de aportar y el derecho de recibir. Y en este sentido debe llevarse a cabo la tributación, de manera que los que más tienen aporten más para mayor beneficio de los que menos tienen. La operación tributaria debe tender a eliminar al máximo las cargas tributarias que recaen sobre los sectores más amplios de la población, ya sea mediante la justa distribución de estas obligaciones mediante la imposición directa a los sectores económicamente más fuertes y por la eficiente explotación de los bienes de propiedad del Estado, cuya rentabilidad debe ser orientada precisamente al efectivo cumplimiento de los fines de la justicia social. Por otra parte, se hace indispensable, mediante una campaña seria, moralizar al contribuyente para que cumpla sus obligaciones para con la sociedad.

III. EL HOMBRE

El hombre es el sujeto y el objeto del orden social. Por tanto, la acción del Estado debe dirigirse a garantizar y fomentar el ejercicio de su libertad y, mediante el ejercicio de ésta, al perfeccionamiento de sus facultades y virtualidades. La medida del progreso y la

grandeza de una nación no es tanto el volumen de sus riquezas físicas sino la calidad de sus habitantes. El clima y el ambiente que el PSC aspira a que sea una realidad en el Ecuador, es aquél en que todo los habitantes gocen de igualdad de oportunidades y posibilidades para la consecución de sus fines lícitos, personales y sociales, en los órdenes de la economía, la cultura y la ética, sin perder de vista la protección que merecen aquéllos que, por razones fuera de su voluntad se vean impedidos de trabajar, para su digna y humana subsistencia.

El PSC cree que los siguientes aspectos son fundamentales para el desarrollo del hombre ecuatoriano y, consecuentemente, para el desarrollo socio-económico y político de la comunidad nacional:

a) Educación

- Erradicación del analfabetismo;
- Garantía de la educación primaria y secundaria a todos los ecuatorianos;
- Orientación del sistema educativo no solamente hacia la universidad sino fundamentalmente hacia las profesiones intermedias que son actualmente indispensables para el desarrollo del País y que incorporarían a importantes sectores de la población a mejores condiciones de vida. Debe evitarse el apareamiento del "proletariado profesional" con la selección vocacional y la colaboración estatal para el financiamiento de la formación profesional, tanto liberal como intermedia. Debe erradicarse la política partidista, y más aún la política dirigida desde el exterior, de los planteles universitarios, y convertir a estos centros en verdaderos núcleos de investigación científica, selección de recursos humanos para el servicio nacional y orientación efectiva del País hacia la superación de los males del subdesarrollo.

- El Deporte y la educación física deben ser orientados y atendidos por el Estado como factores elementos indispensables para la formación integral del hombre. No debe perderse de vista que el hombre ecuatoriano debe destacarse en los medios mundiales no solamente por su capacidad sino también en lo que respecta a su cultura física. Por ello, el PSC ayudará a la mejor preparación actuación de los deportistas ecuatorianos en los certámenes internacionales en los que se juega el nombre del País.

- El Trabajo es el instrumento y el medio con que el hombre, por su naturaleza y dignidad, cuenta para su subsistencia y perfeccionamiento. Por lo tanto, el PSC, a través del fomento de las obras públicas y del desarrollo de las empresas privadas, estatales y semi-estatales propenderá al pleno empleo. Sin embargo, no considera el PSC que las simples fuentes de trabajo sean suficientes sino que además es necesario lo siguiente:

- Salario conforme al nivel de vida y al ahorro

que cada familia debe mantener.

- Asistencia social y seguro social no solo para el trabajador sino para todos sus dependientes.

- Participación del trabajador en las utilidades de la empresa, en una proporción que debe ser revisada y aumentada, pues el PSC concibe a la empresa como una asociación entre capital y trabajo.

- Promoción de la *empresa abierta* para canalizar el ahorro privado y la mayor participación del trabajador en la producción nacional. La empresa abierta tendrá mayores garantías y estímulos que aquellas que mantenga un régimen tradicional de capitalismo cerrado.

- El PSC cree que para el mejor desenvolvimiento de la empresa productiva, tanto en lo que se refiere a capital como a tecnología, debe acogerse la inversión extranjera en tanto en cuanto ésta signifique mejoramiento de la producción y aporte para el avance tecnológico de los ecuatorianos. Debe dársele garantías suficientes si cumple con su función, pero debe mantenerse al inversionista extranjero al margen de influencias ilícitas o de cualquier privilegio.

- La salud y la salubridad será especial materia de preocupación del PSC a fin de preservar al capital humano del Ecuador. El niño debe ser protegido desde antes de su nacimiento. La medicina preventiva y la educación para la salud deben llevarse adelante en forma prioritaria. De ahí que las principales inversiones del Estado deban dirigirse a estas finalidades, incluyendo programas de cambios en la alimentación del campesinado a fin de superar lo que ha venido a detectarse como el subdesarrollo biológico. Las obras de saneamiento también tienen que ser prioritarias y por eso debe destinarse una parte importante del presupuesto nacional para cubrir el país y todas las poblaciones de servicios de canalización y alcantarillado y agua potable. Los servicios de asistencia

médica deben ponerse al día por lo menos en poner en marcha los establecimientos ya construidos. El PSC cree indispensable iniciar de inmediato los estudios para encontrar la vía adecuada para una verdadera socialización de la medicina.

IV. POLITICA INTERNA

El Gobierno debe considerar al diálogo como el medio idóneo para prevenir conflictos sociales y políticos. El respeto a las garantías constitucionales y la promoción de todo lo que signifique participación racional de la ciudadanía en la solución de los problemas comunes será divisa de Gobierno. No debe esperar el Gobierno que aparezcan los conflictos para adoptar medidas, muchas veces de fuerza; al contrario, una buena y sana política recomienda adelantarse siempre a los acontecimientos mediante un permanente contacto con los diversos sectores del País y por la diaria orientación de la conciencia cívica hacia los programas de interés nacional y al cumplimiento de las obligaciones de gobernantes y gobernados. La unidad nacional será objeto de los mayores desvelos del Gobierno.

V. POLITICA INTERNACIONAL

El PSC en el campo internacional fija sus objetivos primarios en la paz y la colaboración internacionales fundadas en la justicia, sin las cuales no cabe el desarrollo de la comunidad jurídica internacional. El PSC proclama como principios de su política internacional las tesis que expresamente se hallan consignadas en el capítulo III de su declaración de principios.

ESTATUTO DEL PARTIDO SOCIAL CRISTIANO

TITULO I CONSTITUCION Y OBJETIVO

Art. 1.- EL PARTIDO SOCIAL CRISTIANO es una organización política revolucionaria y democrática, que lucha por implantar en el Ecuador un sistema social basado en su propia filosofía que es humanista, pluralista y comunitaria, de modo de alcanzar la transformación social y económica del Estado, para que cada persona pueda vivir con dignidad y libertad.

Art. 2.- El P.S.C. se regirá por las leyes del país y por el presente Estatuto.

Art. 3.- La sede nacional del P.S.C. es la Capital de la

República.

TITULO II DE LOS MIEMBROS

Art. 4.- Son miembros del P.S.C. los ciudadanos aceptados por las respectivas directivas de su domicilio. Su afiliación les compromete expresamente al cumplimiento disciplinado del *IDEARIO*, *del Estatuto* y de los *lineamientos* establecidos por las jerarquías partidistas. La solicitud de ingreso se hará en el formulario oficial correspondiente.

Art. 5.- Dejarán de ser afiliados:

a) Quienes así decidieren voluntariamente;

b) Quienes sean expulsados como consecuencia de una resolución de los Tribunales de disciplina; y,
c) Quienes pierdan el derecho de ciudadanía de conformidad con la Ley.

Art. 6.- Son motivos de expulsión:

a) No sujetar la actividad política a los principios del Ideario Social Cristiano;

b) Hacer declaraciones públicas en contra de las resoluciones aprobadas por los organismos del Partido o adelantarse a las mismas sin dejar expresa constancia de que se trata de criterios personales que no involucran a la organización partidista;

c) Comprometer la línea del Partido con acuerdos de cualquier naturaleza que no hayan merecido antes la aprobación de la Directiva Nacional;

d) Formar cualquier clase de organización interna, distinta a las previstas en los presentes Estatutos;

e) Romper, desconocer o abstenerse de obedecer los compromisos políticos celebrados por el P.S.C.;

f) Aceptar los cargos de Ministro de Estado o similares, de representante diplomático o cualquier otra función de confianza del Presidente de la República, sin la autorización formal y previa del Partido;

g) Arrogarse la representación del P.S.C. o de sus organismos sin la facultad correspondiente;

h) Ser elemento disociador dentro del P.S.C. contribuyendo, por ejemplo, a la división o a los enfrentamientos internos no previstos en las normas democráticas;

i) Incumplir las resoluciones de la Asamblea Nacional, del Consejo Plenario Nacional o de la Directiva Nacional, especialmente cuando se desempeña cargos directivos.

Art. 7.- Cualquier otra falta, distinta de las anteriores, será sancionada de la siguiente manera, de acuerdo a la gravedad de la misma:

a) Con amonestación verbal;

b) Con censura por escrito; y,

c) Con la suspensión de los cargos que ejerce dentro del P.S.C. y de los derechos que tiene como militante, hasta por el tiempo de un año.

Art. 8.- Son obligaciones de los afiliados:

a) Difundir el Ideario Social Cristiano y hacer que su actuación sea testimonio de la doctrina partidista;

b) Participar activamente en la vida del P.S.C. y de las Seccionales y Directivas Provinciales a las que pertenece;

c) Cumplir leal y diligentemente las comisiones y labores recibidas del Partido;

d) Trabajar disciplinadamente para el triunfo electoral de las candidatas del Partido en cualquier ámbito;

e) Pagar las contribuciones económicas o cuotas establecidas por las respectivas directivas. Se exonerará de este pago a quienes demostraren imposibilidad;

f) Si ejercen funciones directivas o sirven en cargos públicos o de elección popular, presentar anualmente, por escrito, cuenta de sus actuaciones. Las autoridades seccionales presentarán su informe a las directivas provinciales, y las provinciales a la Directiva Nacional;

g) El dirigente debe cumplir sus tareas propias. Se entenderá lo contrario si inasiste dos sesiones consecutivas a las reuniones de su correspondiente organismo, sin justificar su ausencia. El dirigente que así faltare, cesará automáticamente en su función y no podrá ser reelegido para el período inmediato.

Art. 9.- El militante social cristiano, tiene los siguientes derechos:

a) Participar con voz y voto en todo cuanto le correspondiere dentro de su respectiva jurisdicción o seccional;

b) Presentar su disconformidad por escrito por las decisiones y actitudes adoptadas por las directivas, siempre y cuando sea en forma leal y sin publicidad;

c) Denunciar ante los respectivos Tribunales de Disciplina todo cuanto crea que debe ser juzgado por tales organismos; pero si la denuncia resultase falsa o mal intencionada, su autor será expulsado del Partido;

d) Elegir y ser elegido para funciones ejecutivas dentro del Partido, al igual que para las elecciones populares, de conformidad con las normas del presente Estatuto. El P.S.C. propugna la alternabilidad en los cargos, la carrera dentro del mismo, entendida como el sucesivo ascenso en las funciones y la igualdad de oportunidades para todos sus afiliados.

TITULO III REGIMEN Y GOBIERNO

Art. 10.- El P.S.C., en consonancia con sus principios doctrinarios, establece un régimen democrático de autogobierno, en el que la resolución mayoritaria tomada dentro de cada organismo, tiene fuerza legal y obligatoria. Dichos organismos son:

a) En el Plano Nacional, en su orden: la Asamblea Nacional, el Consejo Plenario Nacional y la Directiva Nacional;

b) En el Plano Provincial, en su orden: la Asamblea Provincial y la Directiva Provincial;

c) En el Plano Cantonal, en su orden: la Asamblea Cantonal y la Directiva Cantonal;

d) En el Plano Parroquial y Comunal, en su orden: la Asamblea Parroquial o Comunal y la Directiva Parroquial o Comunal.

Art. 11.- Las directivas Nacional, Provincial, Cantonal y Parroquial o Comunal son órganos de ejecución de las resoluciones de las correspondientes *asambleas*, estándoles expresamente prohibidas salir del cauce de los lineamientos establecidos por tales asambleas. Por el contrario, constituye especial obligación suya aplicar las normas y disposiciones emanadas de las mismas.

Art. 12.- Son Secciones Políticas del Partido:

a) la de la Juventud,

b) la Laboral y del Campesinado

c) la Electoral,

d) la de Propaganda,

e) la de Organización y Control,

f) la de Profesionales.

Art. 13.- Las sedes nacionales de dichas secciones políticas funcionarán en Quito. En cada circunscripción, cada seccional tendrá su respectivo Jefe.

Art. 14.- Las funciones especializadas de cada Sección deben encuadrarse obligatoriamente dentro de la política general del Partido. Cada año, en el mes de enero, las correspondientes directivas aprobarán los planes de trabajo de las seccionales.

Art. 15.- Cada una de las secciones tendrá un Reglamento Interno, que será aprobado por la Directiva Nacional del P.S.C.. Son miembros de la Sección Política de la Juven-

tud los militantes del Partido que tengan menos de 30 años de edad.

TITULO IV DE LA ORGANIZACION NACIONAL

Art. 16.- *La Asamblea Nacional* es el organismo máximo del Partido. Son sus atribuciones privativas:

- a) Revisar el Ideario del Partido y formular su programa político;
- b) Decidir los rumbos fundamentales de la acción política del P.S.C.;
- c) Acordar la transformación o fusión con otros partidos;
- d) Designar los candidatos del P.S.C. a la Presidencia y Vicepresidencia de la República;
- e) Elegir a la Directiva Nacional y a los dignatarios propios de cada Asamblea Ordinaria; y,
- f) Elegir al Tribunal Nacional de Disciplina y al Tribunal Nacional de Fiscalización.

Son también sus atribuciones, pero delegables a un Consejo Plenario Nacional, por mayoría de votos de los asambleístas, las siguientes:

- a) Aprobar y reformar los Estatutos; y,
- b) Aprobar o censurar el Informe Anual del Presidente Nacional del Partido.

Art. 17.- *La Asamblea Nacional* estará constituida:

- a) Por los miembros de la Directiva Nacional;
 - b) Por los Presidentes de los Tribunales Nacionales de Disciplina y de Fiscalización;
 - c) Por los ex-Presidentes Nacionales del Partido que hayan ejercido de manera titular tal función;
 - d) Por los Presidentes Provinciales;
 - e) Por cinco delegados, elegidos en Asamblea Provincial; y,
 - f) Por los Jefes Provinciales de cada Seccional Política.
- Cada una de las personas mencionadas tiene derecho a voz y voto individual.

Art. 18.- *La Asamblea Nacional* se reunirá ordinariamente todos los años en Quito, durante el mes de septiembre. Extraordinariamente, por convocatoria de la Directiva Nacional, del Consejo Plenario Nacional o de, al menos, siete directivas provinciales, en el sitio que se fijare.

Para instalarse una Asamblea Nacional, se verificará el quórum que consiste en la mitad más uno de los posibles delegados, y se procederá en las ordinarias a nombrar Presidente, dos Vicepresidentes y un Secretario. Según decisión de los asistentes, estas designaciones se podrán votar en lista o por cada una de las candidaturas. Si en la primera constatación no hubiera quórum, se hará una segunda constatación una hora más tarde. En esta nueva oportunidad, podrá instalarse la Asamblea con el 75% del quórum inicialmente requerido.

Art. 19.- Quien convocare a una Asamblea Nacional, ordinaria o extraordinaria, la citará con 15 días de anticipación, acompañada por el temario y el material a tratarse en la reunión, dentro de lo posible. Excepcionalmente, la ausencia del plazo, del temario o del material, deberá ser justificada por el convocante, como primer punto de discusión de la Asamblea.

TITULO V DEL CONSEJO PLENARIO NACIONAL

Art. 20.- El Consejo Plenario Nacional está compuesto:

- a) Por el Presidente Nacional del P.S.C. que lo es, al mismo tiempo, del Plenario, y por los integrantes de la Directiva Nacional;
- b) Por los ex-Presidentes Nacionales que hayan ejercido titularmente tales funciones;
- c) Por los Presidentes Provinciales o quienes estatutariamente los subroguen; y,
- d) Por los legisladores del partido.

Art. 21.- Cualquiera sea el número de los demás delegados, el Consejo Plenario se reunirá, al menos, con once delegados provinciales.

Art. 22.- Corresponde al Consejo Plenario Nacional:

- a) Resolver, como instancia anterior a la de la Asamblea Nacional, todos los asuntos que no sean de incumbencia privativa de aquella;
- b) Coordinar la marcha administrativa del partido y cuidar particularmente de los aspectos organizativos; y,
- c) Los demás que señalen los presentes Estatutos o le confíe la Asamblea Nacional.

Art. 23.- Las reuniones del Consejo Plenario serán convocadas por una Asamblea Nacional, por la Directiva Nacional o su Presidente o a pedido de al menos siete Presidentes Provinciales.

La cita podrá hacerse en cualquier lugar del país.

TITULO VI DE LA DIRECTIVA NACIONAL

Art. 24.- Corresponde a la Directiva Nacional:

- a) Ejecutar la acción del P.S.C. bajo los lineamientos del Ideario y de los Estatutos, y seguir las normas específicas emanadas de las asambleas nacionales y de los Consejos Plenarios;
- b) Orientar la acción política de los legisladores del Partido en el Congreso Nacional y, en general, la de todos los afiliados que desempeñen una función pública, sea o no de elección popular, de tal manera que se observe la indispensable disciplina partidista, salvo en los casos excepcionales en que se haya concedido libertad de decisión por parte de una Asamblea Nacional;
- c) Autorizar a los militantes a aceptar cargos de confianza del Jefe del Estado, tales como Ministros de Estado, Embajadores, etc.;
- d) Aprobar y modificar los reglamentos internos de las Secciones Políticas del P.S.C.;
- e) Reemplazar y, en general, subsanar todos los vacíos que se produjeran en las directivas provinciales, de la juventud y de otros organismos, ya porque no se hayan elegido oportunamente a todos o parte de sus miembros, ya porque se produjeron renunciaciones o inhabilidades, etc. Los directivos así designados durarán en sus funciones hasta concluir el período respectivo;
- f) Aplicar obligatoriamente las sanciones resueltas por los Tribunales de Disciplina correspondientes;
- g) Reorganizar, por mayoría de votos, cualquier organismo del P.S.C. que no funcione con eficiencia. Previamente, una comisión de su seno deberá presentar un informe que fundamente tal reorganización;

h) Aceptar o negar las solicitudes de ingreso al P.S.C. de quienes desempeñen cargos de elección popular o de confianza del Ejecutivo. En general, en cualquier caso, la directiva nacional podrá negar un ingreso al P.S.C. y se reservará la decisión final e inapelable;

i) Aprobar el Presupuesto Anual presentado por el Tesorero Nacional;

j) Designar representantes oficiales a certámenes nacionales e internacionales a los que se haya invitado al Partido como tal;

k) Dar cuenta pormenorizada y por escrito a la Asamblea Nacional acerca de la gestión política, administrativa y económica del Partido. Es personalmente responsable de rendir este informe al Presidente Nacional;

l) Resolver las dudas que surgieren de la aplicación de estos Estatutos. Dicha interpretación será válida hasta que se reúna un Consejo Plenario y formule las aclaraciones definitivas, por pedido de la Directiva Nacional;

m) Designar a los candidatos principales y suplentes a Diputados Nacionales.

Art. 25.- La Directiva Nacional estará conformada por:

a) Un Presidente Nacional, un primer Vicepresidente, un segundo Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero Nacionales, con voz y voto;

b) Seis vocales principales con voz y voto. Tendrán sus respectivos suplentes;

c) Los Jefes Nacionales de las Secciones Políticas, con voz y voto; y,

d) Los ex-Presidentes Nacionales, con voz y voto.

Art. 26.- Con excepción de los ex-Presidentes Nacionales y del representante de las Juventudes, los integrantes de la Directiva nacional, serán elegidos por resolución de la mayoría de assembleistas, de manera individual o por lista, en votación nominal o secreta. El Director del Instituto "Camilo Ponce Enríquez", el Prosecretario y el Protesorero, serán designados por la Directiva Nacional en su primera sesión posterior a la Asamblea Nacional que la eligió.

Art. 27.- La Directiva Nacional durará dos años en sus funciones.

TITULO VII

DE LA ORGANIZACION PROVINCIAL, CANTONAL Y PARROQUIAL O COMUNAL

Art. 28.- En cada provincia, parroquia o comuna, la autoridad máxima del P.S.C. es la correspondiente Asamblea Provincial, Cantonal y Parroquial o Comunal, las mismas que se integrarán bajo la dirección del respectivo Presidente, luego de la convocatoria hecha pública según los medios disponibles.

Art. 29.- Corresponde a cada una de las mencionadas Asambleas:

a) Nombrar sus propias directivas de la siguiente manera: las parroquiales o comunales y cantonales dentro de los meses de junio y julio, y las provinciales dentro del mes de agosto de cada dos años;

b) Dirigir y supervisar la actividad cumplida por las directivas; aprobar o censurar sus informes anuales, presentados en cada sesión de cambio de directivas;

c) Elegir, según los casos, los delegados a la Asamblea Nacional, Provincial o Cantonal;

d) Seleccionar los candidatos para cargos de elección popular, de alcance seccional. Las candidaturas definitivas serán establecidas por la Directiva Nacional del partido;

e) Nombrar tribunales provinciales de disciplina.

Art. 30.- Las Asambleas, Directivas Provinciales y Cantonales, se conformarán de la misma manera que la Nacional. Los ex-Presidentes Provinciales, Diputados Provinciales y más dignidades de elección popular, son miembros natos de las Directivas de su respectiva jurisdicción, con voz y voto. No harán quórum.

Art. 31.- Les corresponde, según el ámbito de su competencia:

a) Proponer planes y programas de aplicación regional a los legisladores, alcaldes, prefectos, concejales y consejeros respectivos;

b) Concertar, con autorización previa de la Directiva Nacional, acuerdos políticos de un alcance correspondiente a la jurisdicción de cada organismo;

c) Llevar un registro de afiliados, desafilados y expulsados;

d) Rendir anualmente cuenta escrita de las actividades políticas, administrativas y económicas, a la respectiva Asamblea y remitir copia a la Nacional;

e) Sesionar al menos una vez cada quince días, convocar a reuniones de Asamblea dentro de su jurisdicción y mantener una organización eficiente del P.S.C.

Art. 32.- Las directivas parroquiales o comunales se estructurarán de conformidad con la modalidad más simple para cada sitio, pero siempre bajo la supervisión y autorización de la Cantonal o de la Provincial.

TITULO VIII

DEL PRESIDENTE NACIONAL Y OTROS DIGNATARIOS

Art. 33.- El Presidente Nacional del Partido es el representante oficial del mismo y su personero autorizado para formular declaraciones de incumbencia general; ejecutar las disposiciones de la Asamblea Nacional, del Consejo Plenario y de la Directiva Nacional; autorizar egresos económicos y nombrar empleados.

Art. 34.- Le corresponde al Presidente Nacional:

a) Suscribir, en nombre del Partido, los acuerdos políticos aprobados por los organismos superiores;

b) Acatar las resoluciones de dichos organismos y cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos;

c) Convocar y presidir las asambleas, consejos y todo tipo de reuniones del Partido en las que no se prevea una elección especial;

d) Controlar el eficaz funcionamiento de las directivas del Partido a todo nivel;

e) Llevar ante el Tribunal Nacional de Disciplina los casos que juzgare conveniente hacerlo;

f) Suspender hasta por treinta días en sus funciones a los dignatarios que no cumplieren con su deber y con estos Estatutos.

Art. 35.- Los dos Vicepresidentes serán los más inmediatos colaboradores del Presidente Nacional y le subrogarán en su orden. A su vez, serán subrogados por los Vocales en orden de elección.

Les corresponde: al primer Vicepresidente, la organización y dirección de la comisión Nacional Financie-

ra, encargada de levantar fondos extra partidarios para financiar la actividad del Partido; y al segundo Vicepresidente, la organización y conducción de la Comisión Nacional del Censo de Afiliados, encargada de la actualización permanente del registro de afiliados a nivel nacional.

Art. 36.- El Secretario Nacional certificará lo actuado por la Asamblea Nacional, el Consejo Plenario, la Directiva Nacional y el Presidente Nacional, con quien suscribirá la correspondencia oficial del Partido y los acuerdos, actas, etc.- Le corresponde mantener el archivo y responder por la documentación del Partido; supervisar el cumplimiento de las resoluciones de la Directiva Nacional y de los organismos superiores y administrar el personal de empleados. Será subrogado por el Prosecretario Nacional.

Art. 37.- Corresponde al Tesorero Nacional la administración financiera y contable del Partido, la preparación de la proforma presupuestaria anual, el control del inventario de bienes del Partido a nivel nacional y la suscripción de los egresos económicos del partido en unidad de acto con el Presidente Nacional.

TITULO IX DE LOS TRIBUNALES DE DISCIPLINA

Art. 38.- No hay afiliado Social Cristiano exento de las responsabilidades derivadas del incumplimiento de estos Estatutos. Todo militante es, en consecuencia, susceptible de ser juzgado por los respectivos tribunales de disciplina.

Art. 39.- Habrá un Tribunal Nacional de Disciplina y, en cada capital de provincia, funcionará un tribunal provincial. El primero estará integrado por cinco miembros designados por la Asamblea Nacional, y los segundos por tres miembros nombrados por la Asamblea Provincial.

El Tribunal Nacional de Disciplina resolverá, como única y última instancia, los casos que de oficio se responsabilice o que llegare a su conocimiento a través del Presidente Nacional del Partido o de cualquier militante social cristiano. Respecto de los Tribunales Provinciales, el Tribunal Nacional de Disciplina será la segunda y definitiva instancia, para el caso de la aplicación de las sanciones previstas en el Art. 7 de estos Estatutos.

Exclusivamente al Tribunal Nacional de Disciplina le corresponde como única y última instancia, conocer y resolver sobre las solicitudes de expulsión.

Art. 40.- No habrá sanción si antes no ha mediado la defensa del acusado. Los Tribunales conocerán las denuncias de oficio o a petición de cualquier afiliado.

Art. 41.- Antes de que los respectivos tribunales resuelvan el caso y apliquen las sanciones, si hubiere lugar, citarán al acusado para que se defienda en forma verbal en una sola diligencia. Luego de la comparecencia, o en rebeldía, el Tribunal correspondiente dictará la sentencia. Los tribunales iniciarán forzosamente su actuación dentro de los tres días hábiles después de presentada la denuncia.

Art. 42.- Los miembros del Tribunal de Disciplina elegirán un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, de su seno.

Art. 43.- Para establecer la debida imparcialidad del Tribunal Nacional de Disciplina, se establece la prohibición de pertenecer al mismo, mientras se desempeña otras funciones dentro del partido o cargos públicos o de elección popular.

Art. 44.- Sólo el Tribunal Nacional de Disciplina podrá expulsar o inhabilitar temporalmente a los afiliados que ejerzan cargos directivos dentro del Partido, en la Administración Pública o sirvan funciones de elección popular.

TITULO X DEL TRIBUNAL DE FISCALIZACION

Art. 45.- El Tribunal Nacional de Fiscalización estará integrado por 5 miembros designados por la Asamblea Nacional.

Art. 46.- Corresponde a este Tribunal, emitir anualmente un informe analítico sobre la forma en que han sido llevadas las cuentas por el Tesorero Nacional y someterlo a consideración de la Directiva Nacional primero, y luego, a la aprobación de cada Asamblea Nacional Ordinaria.

TITULO XI DE LA ELECCION DE CANDIDATOS

Art. 47.- La designación de candidatos del P.S.C. a la Presidencia y Vicepresidencia de la República sólo será hecha por la Asamblea Nacional, la misma que, si fuera del caso, será la única que pueda resolver la abstención.

Art. 48.- La designación de candidatos del P.S.C. a Diputados Nacionales lo hará la Directiva Nacional.

Art. 49.- La nominación de candidatos a legisladores, alcaldes o concejales, prefectos o consejeros, se hará en cada Asamblea Provincial o Cantonal, según los casos. La lista de nominados incluyendo los resultados numéricos, serán puestos en conocimiento de la Directiva Nacional, la misma que, en último término, decidirá acerca de las candidaturas definitivas, las cuales deberán ser inscritas por la respectiva Directiva Provincial.

TITULO XII DISPOSICIONES GENERALES

Art. 50.- En caso de ausencia temporal o definitiva del Presidente de Directiva, le sucederán los dos Vicepresidentes, en su orden, y, si fuere necesario, los Vocales en orden de elección; la subrogación operará automáticamente. Si faltare un miembro principal, en forma definitiva o temporal, la Directiva designará al suplente.

Art. 51.- Las directivas sesionarán ordinariamente de manera periódica y, extraordinariamente, cuando fuere necesario. Para este segundo caso, se necesitará siempre convocatoria especial.

Art. 52.- Toda resolución requerirá la mitad más uno de los asistentes, una vez constatado el quórum. En caso de empate, el Presidente tendrá voto dirimente.

El quórum de la Directiva Nacional es de 12; el de las Directivas Provinciales, es de 9; y, el de las Cantonales y Parroquiales, la mitad más uno de los componentes de la Directiva. La presencia de los ex-Presidentes Provinciales, así como de los militantes que ejerzan funciones de elección popular, en sus respectivas jurisdicciones, no se tomará en cuenta para establecer el quórum.

Art. 53.- El trato entre los militantes del Partido será el de *compañero*.

Art. 54.- El símbolo del partido es una punta de lanza

roja que atraviesa dos barras horizontales, igualmente rojas, sobre fondo amarillo; en la barra vertical irán insertadas las iniciales P.S.C.

Art. 55.- El lema oficial y obligatorio del Partido Social Cristiano es "PATRIA LIBRE, SOCIEDAD JUSTA".

Art. 56.- Las Directivas Provinciales, Cantonales y Parroquiales, durarán dos años en sus funciones.

Art. 57.- Lo que no se encuentre estipulado en este Estatuto y sus reformas respecto de los Organismos Directivos y dignidades inferiores del Partido, se observará lo dispuesto para los Organismos Directivos y dignidades superiores del Partido.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Los órganos del Partido que se encuentren en funcionamiento a la fecha de vigencia de este Estatuto,

continuarán según lo previsto en los anteriores.

SEGUNDA.- Por esta sola vez, las Directivas Parroquiales, Cantonales y Provinciales, se renovarán dentro de los meses de febrero, marzo y abril de 1989, respectivamente, y durarán en sus funciones hasta que sean estatutariamente reemplazadas.

TERCERA.- Concédase 120 días de plazo a la Directiva Nacional, para que elabore y apruebe su Reglamento Interno y el de las Secciones Políticas, en la forma prevista en este Estatuto.

CUARTA.- El presente Estatuto entrará en vigencia a partir de su aprobación, quedando derogadas las disposiciones que se le opongan.

Es fiel copia del Original. Lo certifico:
Lic. Jorge Arellano Gallegos, Secretario Nacional

CRONOLOGIA DEL PARTIDO SOCIAL CRISTIANO

- 1944 Movimiento político liderado por Camilo Ponce Enríquez colabora en el derrocamiento del gobierno de Arroyo del Río.
Camilo Ponce es nombrado Ministro de Relaciones Exteriores del segundo gobierno velasquista.
- 1945 Se constituye bajo el liderazgo de Camilo Ponce Enríquez el "Partido Demócrata Nacional", el cual no prospera.
- 1951 Se constituye el Movimiento Social-Cristiano liderado también por Camilo Ponce Enríquez.
- 1952 El Dr. Camilo Ponce Enríquez se desempeña como Ministro de Gobierno del tercer gobierno velasquista.
- 1956 Candidatura presidencial de Camilo Ponce Enríquez, quien accede al poder respaldado por "Alianza Popular", coalición integrada por el Partido Conservador, el Movimiento Social-Cristiano y Acción Revolucionaria Nacionalista Ecuatoriana (ARNE).
- 1960-63 Oposición al Velasquismo y al gobierno de Carlos Julio Arosemena.
- 1963 Oposición a la Junta Militar.
- 1966 Colaboración con el gobierno interino de Clemente Yerovi Indaburu.
El social-cristianismo se integra al bloque de mayoría en la Constituyente.
- 1967 El Movimiento Social-Cristiano pasa a ser Partido Social Cristiano.
- 1968 Candidatura presidencial del Dr. Camilo Ponce Enríquez quien pierde las elecciones frente a Velasco Ibarra.
- 1978 Candidatura presidencial del social-cristiano Arquitecto Sixto Durán Ballén, quien pierde las elecciones frente al Abogado Jaime Roldós.
Asamblea Nacional, Marco Lara Presidente Nacional.
- 1979-1984 Oposición a los gobiernos de Jaime Roldós y Osvaldo Hurtado.
- 1982 Asamblea del Partido. Eduardo Carmigniani es electo Director Nacional.
- 1984 Asamblea Nacional, Camilo Ponce Gangotena Presidente Nacional.
Candidatura presidencial del social-cristiano Ingeniero León Febres Cordero, en binomio con el candidato vicepresidencial el liberal Dr. Blasco Peñaherrera postulados por el "Frente de Reconstrucción Nacional",

alianza político-electoral en que además participan el Partido Liberal, el Partido Conservador, el Partido Nacionalista Revolucionario y la Coalición Institucionalista Demócrata.

Son electos nueve legisladores socialcristianos, dos nacionales y siete provinciales.

29 de enero. El binomio Febres Corder-Peñaherrera alcanza el segundo lugar en la primera vuelta y pasa a la segunda vuelta.

6 de Mayo. Elección del Ingeniero Febres Cordero como Presidente de la República.

Septiembre. Asamblea del Partido. El Lcdo. Camilo Ponce Gangotena es reelecto Presidente Nacional.

- 1986 El Partido social-cristiano se pronuncia oficialmente por el SI en la consulta popular convocada por el Presidente de la República, en referencia al derecho de los independientes para ser candidatos a dignidades de elección popular.
Junio. Son elegidos once legisladores social-cristianos.
- 1988 El PSC participa en las elecciones presidenciales del 31 de enero con el binomio Sixto Durán Ballén-Pablo Baquerizo Nassur.
31 de enero. Elección de un diputado nacional y siete diputados provinciales.
El PSC decide votar en contra de los dos binomios finalistas para la segunda vuelta electoral del 8 de mayo.
Oposición al gobierno del Presidente Borja.
Octubre. El Lic. Marco Lara Guzmán es electo Presidente Nacional del Partido.

Fuente: Cfr. p. 14.



PARTIDO PUEBLO, CAMBIO Y DEMOCRACIA

PRINCIPIOS IDEOLOGICOS

I. INTRODUCCION

Densos sectores populares y democráticos han resuelto formar el partido "Pueblo, Cambio y Democracia" P.C.D. para organizar al pueblo anhelante de cambios estructurales, democráticos y realizar así una política de cambios en favor de las clases mayoritarias del país, pero sobre todo, para elaborar una respuesta orgánica que dé cuenta del pasado de lucha popular, que sea expresión de los datos y realidades del devenir histórico actual del Estado Ecuatoriano, y que sea una solución de conjunto para el avance de nuestra sociedad.

El Ecuador de la década del 80 no es, en efecto, el Ecuador colonial, debutante en la búsqueda de un destino que no se lo percibe por la alienación social generalizada.

El Ecuador de los años 80 es un país que ha madurado profundamente y que contempla a distancia de años los resultados de hechos determinantes como son la independencia de España, la manumisión de los esclavos, el fin del concertaje, la proclama liberal, la lucha por las leyes de protección social, el triunfo de la soberanía popular como fuente de poder, la emergencia de la organización laboral como variable determinante de la vida del país, la defensa de la soberanía de los recursos naturales, el ejercicio de la integración y cooperación con todos los pueblos amantes de la paz y el progreso, la presencia organizada de las comunas campesinas y de los pueblos aborígenes que defienden la identidad y el repudio masivo a los gobiernos totalitarios. Somos un pueblo de profunda vocación nacional como lo prueba el repudio a la agresión peruana.

Los resultados de esos hechos determinantes son básicamente dos:

a) La conformación de sectores sociales nuevos, originados en la lucha de las clases sociales coloniales, semifeudalismo y dependientes que para conservar sus privilegios no solamente utilizaron en forma inadecuada los recursos naturales de nuestra tierra, sino que recurrieron a formas depredatorias en la explotación del trabajo y de la naturaleza.

b) La toma de conciencia de estos sectores sociales sobre la caducidad de la servidumbre antigua, sobre la incoherencia de la mediatización social populista y militarista y sobre la necesidad de buscar

una vía política propia, que exprese sus intereses, objetivos y aspiraciones históricas, sin intermediarios y sin mixtificaciones ideológicas-políticas.

Quedaron así en el plano de la toma de conciencia, como fases superadas el sistema político oligárquico que ni siquiera contempló la existencia de los sectores mayoritarios; el populismo caudillista y el militarismo distorsionador de la esencia institucional de las Fuerzas Armadas, que mediatizaron los objetivos, intereses y las aspiraciones que les dieron ser, y los partidos transnacionalistas e imperialistas que intentan mediatizar a favor de interés de otros países, el desarrollo nacional.

Por el contrario P.C.D., surge y se afianza como expresión rotunda de esos sectores sociales nuevos y como solución histórica para el reordenamiento de la sociedad ecuatoriana en función de los intereses nacionales y sobre la base del liderazgo político-económico y social de las clases mayoritarias del país, otrora marginadas.

Se abre por consecuencia, una etapa histórica nueva: aquella que quisieron negar y detener los pactos oligárquicos y la mediatización social; aquella que hoy asume, porque es la fuerza de la historia quien la genera, el P.C.D., es decir los sectores sociales mayoritarios del País.

Las tesis fundamentales y los principios básicos del P.C.D., son los siguientes:

II. TESIS FUNDAMENTALES SOBRE EL P.C.D.

1. Origen de la matriz populista a un partido histórico y vertebrado

P.C.D., surge de la matriz histórica del populismo invertebrado y heterogéneo y se constituye en un partido orgánico, homogéneo y vertebrado a nivel nacional, recogiendo las corrientes de pensamiento político ecuatoriano, latinoamericano y mundial y elaborándolas en forma doctrinaria y democrática y liberadora. Esta es la diferencia histórica fundamental ideológica-política entre lo que fue y es el populismo y lo que se propone ser el partido P.C.D.

P.C.D., del populismo, recupera a las masas, para organizarlas en un partido de masas y para las masas.

P.C.D., extrae del populismo su tendencia democrática, para sistematizarla doctrinariamente.

P.C.D., es un partido pluriclasista que permite la expresión y desarrollo de las clases democráticas emergentes, que se trazan un *Proyecto Nacional*.

2. Ubicación del P.C.D. entre los partidos políticos ecuatorianos: ser expresión política y autónoma del proyecto nacional de las grandes mayorías

P.C.D., construye su filosofía política a partir de los intereses y objetivos de las clases mayoritarias del país, pero, a diferencia de los grupos que han defendido el statu quo, y, que para conservar su liderazgo recurrieron siempre a la mediatización de las clases populares en favor de los pocos que concentraban la riqueza económica, P.C.D., sostiene y propugna la construcción de un PROYECTO NACIONAL en el que los intereses y objetivos de las grandes mayorías se constituyen en el eje central de una etapa nueva de la sociedad ecuatoriana.

Con esta posición termina el período de mediatización social en favor de los grupos plutocráticos, y, se abre una etapa histórica en la cual los sectores laboriosos del país son el nervio fundamental, y la democracia tanto representativa como participativa su forma de práctica política.

3. Correlación de fuerzas y afianzamiento del proyecto nacional: las fuerzas democráticas son superiores a las fuerzas reaccionarias

La conservación del statu-quo colonial, semicolonial, de las empresas transnacionales y de las superpotencias, ha sido posible básicamente por la falta de un proyecto nacional histórico y democrático que fundamente la arrolladora importancia presente y futura de las grandes mayorías nacionales.

Pero los hechos sociales y políticos que se consolidaron desde la revolución del 6 de marzo de 1845 (fecha que se retomó para la fundación del PCD., en 1981), han sido de tal magnitud, que la correlación de fuerzas se han nivelado, y más aún, se han tornado favorable a la emergencia política del proyecto que se propone el P.C.D.

Esto explica la coherencia con la cual tratan de conservar sus posiciones de dominación económica y social los estratos anclados en el pasado, y porque P.C.D., llega, por el peso de las circunstancias, a ocupar el espacio político e histórico que presentan las grandes mayorías nacionales.

4. Distintivos substanciales del partido P.C.D.: transición social y salida histórica

La organización del país en función de los intereses y objetivos de las clases mayoritarias, obliga a un cambio de estructuras de la sociedad ecuatoriana.

En efecto, la contradicción fundamental entre la estructura económica oligárquica y la estructura social de las grandes mayorías, no puede ser superada

históricamente, sino por la reelaboración de la estructura económica a nivel, y, en condiciones de asegurar la existencia de las grandes mayorías y del conjunto del país.

El cambio de estructuras económico-sociales se origina pues, en la necesidad de edificar una estructura productiva más profunda y eficaz, y, en la necesidad de dar una reformulación democrática a la sociedad y al Estado.

P.C.D. construye, pues, y orienta a la transición social dándole una salida histórica de conjunto y democrática a la sociedad ecuatoriana.

5. Contenidos substanciales del proyecto que propone P.C.D.: Modelo de desarrollo autónomo e integral

Los partidos políticos tradicionales, antes que señalar un correcto modelo de desarrollo, han defendido el statu-quo, de atraso económico, marginación social y dependencia; frente a esta situación, P.C.D., está dispuesto a llevar adelante el Modelo de Desarrollo Autónomo e Integral, por ser el único Modelo realmente democrático para este período histórico, porque viabiliza: la acumulación social de capital nacional (desarrollo hacia dentro, autocentrado); desarrolla y profundiza el proceso democrático, a través de una efectiva participación popular en el ejercicio del poder; defiende la soberanía popular e independencia nacional; y, en última instancia, posibilita cambiar las estructuras económico-sociales; impulsar el Proyecto Nacional y forjar el *Estado Nacional* democrático, soberano e independiente.

Pueblo, Cambio y Democracia, que es la expresión pluriclasista democrática, ejecutará el Modelo de Desarrollo Autónomo e Integral, *dentro del marco constitucional*, diferenciándose de la derecha que defiende el statu-quo y de la ultra izquierda, que quiere el cambio preconizando el terrorismo y violencia.

6. Viabilidad del proyecto en la sociedad ecuatoriana: antecedentes históricos incontenibles para el cambio social

El proyecto de reubicar la concentración y el nivel económico, en manos de las grandes mayorías, y las exigencias globales de su Proyecto Nacional, constituye inevitablemente una transición social, es decir, un paso adelante en la historia nacional.

Quienes han tratado de evitar este paso adelante, han debido recurrir al engaño de la mediatización social o a la implantación de regímenes de fuerza.

Ambos mecanismos han recibido en nuestro país un rechazo masivo en las urnas, por parte de los sectores populares y, en el cambio de mentalidad que se ha originado en extensos sectores de las fuerzas

económicas e ideológicas más fuertes.

Por lo mismo, el ascenso al poder del Abog. Jaime Roldós Aguilera, la evolución mental de importantes sectores sociales y la necesidad de dar soluciones de conjunto que permitan al país sobrevivir y desarrollarse a pesar de la crisis estructural actual en que se encuentra sumido el mundo contemporáneo, son condiciones favorables para la ejecución del Proyecto Nacional que propugna P.C.D.

7. Transición democrática no violenta

El origen, el contenido y las condiciones históricas favorables, son factores que definen al P.C.D., como una transición democrática no violenta.

El reordenamiento de la sociedad en función de los intereses globales del país y de sus grandes mayorías pueden ser objeto de otras alternativas:

Una alternativa de contención en los que privilegiados mantienen su statu-quo con la fuerza, y a pesar de que las grandes mayorías presionen o sean decapitadas.

Una alternativa de alteración del ritmo natural del proceso histórico que quisiera con la voluntad política hecha fuerza, superar al requisito previo de construir las bases materiales y espirituales para empezar a edificar el socialismo.

Una alternativa transnacionalista e imperialista en que las clases dominantes, para mantener su hegemonía económica y política, establecen estrecha alianza de dependencia con los monopolios transnacionales, sin importarles la exacción de excedentes nacionales y la consecuente pauperización generalizada del País, impidiendo el desarrollo autónomo e integral de la sociedad y de su avance histórico objetivo.

La alternativa que presenta el P.C.D. es pacífica, utiliza el espacio que proporciona la democracia representativa y despolarizando la concentración económica, construye la Unidad Nacional y crea las condiciones de la acumulación social nacional.

Las condiciones de la acumulación social nacional de acuerdo con esta vía de transición, es la combinación de la movilización social y el manejo del Estado en función de los intereses globales del País.

P.C.D. es el ancho río popular, que separa las orillas extremistas, que en vano intentan detener la corriente histórica hacia el mar de la democracia participativa. ¡Por una democracia real y no formal!

8. Extensión de la democracia interna hacia la democracia internacional

El fortalecimiento de la democracia interna es la única causa y sostén de la respetabilidad y prestigio internacional P.C.D. , busca la estética de nuestro pueblo, rescatando, conservando y desarrollando los

valores vernáculos de nuestras nacionalidades aborígenes, universalizándolas con el mestizaje, para desarrollar la democracia multicultural y el Estado Nacional multidimensional y defender en la práctica los principios del Derecho Universal; Autodeterminación de los pueblos; no intervención, desarme; paz y progreso; luchar contra los imperialismos, colonialismo y neocolonialismo; por la solución pacífica de la controversia y por las relaciones fraternas y soberanas con todos los pueblos del mundo.

9. Coherencia partidaria

De lo expuesto se deduce que P.C.D., es el resultado de la convergencia de circunstancias históricas necesarias e irrefutables, que por lo mismo deben reflejarse en la concepción teórica y en la estructura partidaria, para ser fieles a los procesos que lo generaron.

Es por esto que el P.C.D., tiene las siguientes características partidarias.

P.C.D., es un partido histórico de construcción nacional, porque nace de un pasado y presente reales y objetivos que se proyectan en el porvenir, no por decreto o por la voluntad de una familia o de la oligarquía, sino por la fuerza de la historia y por el atractivo social que ejerce la solución orgánica e integral que corresponde a la etapa que debe vivir la historia nacional.

P.C.D., es un partido de masas y no de élites, porque incorpora a la vida política al pueblo, su fuerza humana y sus objetivos: intereses y anhelos.

P.C.D., es un partido democrático y no oligárquico, porque se ocupa de dar soluciones de conjunto para toda la sociedad y no para grupos privilegiados y,

P.C.D., es un partido liberador, porque en última instancia lucha por la liberación social y nacional, y, porque propugna el desarrollo de las ciencias, de las artes y de todas las fuerzas culturales y espirituales, que puedan acelerar la dignificación del hombre y la realización democrática de la sociedad ecuatoriana.

III. PRINCIPIOS BASICOS

1. Estado, democracia y libertad

La Democracia y libertad dicen relación a la esencia misma de la conceptualización de Estado, el mismo que tiene una base política radicada en el pueblo y en la expresión libre del hombre organizado. Todo Estado cuyo contenido sea la soberanía popular, es decir la democracia tanto representativa como participativa, será un Estado libre y soberano.

La democracia es el único sistema capaz de generar y amparar la libertad, como resultante de la igualdad económica. No es posible instituir, mantener

y vigorizar el sistema democrático sin el pleno ejercicio de la libertad humana, ni garantizar esta en un marco antidemocrático y de injusticia.

La libertad no debe tener más límites que la responsabilidad individual y la necesidad social. La libertad sin responsabilidad conduce a la tiranía de los gobernantes y al libertinaje de los gobernados. La responsabilidad sin libertad conduce a la sumisión de la sociedad. El derecho a la libertad contiene el deber de la responsabilidad, solo el uso responsable de la libertad produce una genuina democracia.

Para el logro de la democracia de participación, el Estado tendrá que democratizar profundamente su aparato político-administrativo, en todos sus niveles jerárquicos, decidirse por un ordenamiento orgánico estatal que resulta del consenso libre de la comunidad; apoyar y robustecer el régimen de partidos políticos democráticos, como canales idóneos del pensamiento social; vigorizar la organización y participación de todos los sectores de la sociedad, promover la incorporación gestiona de los grupos marginales urbanos y rurales; y, respetar las múltiples y diversas formas asociativas de mayoría y de minoría dadas en la sociedad ecuatoriana, incluyendo sus identidades culturales.

El principio de la igualdad de oportunidades es consubstancial a la democracia. Es de su esencia oponerse a cualquier forma de excepción privilegiada o de estados discriminatorios. La existencia de una oligarquía económica detentadora de todos los beneficios y de una mayoría popular sufriende de todos los perjuicios, impide el establecimiento, la expansión y la durabilidad de la verdadera democracia. No puede haber democracia con oligarquía.

La democracia no puede ser entendida bajo interpretaciones unilaterales. El viejo principio de la democracia puramente política y formal aislada del contexto económico-social, es la desnaturalización de la democracia misma. El concepto de la democracia que pregoniza el P.C.D., abarca todos los órdenes de la vida social; económico-social, cultural, jurídico, político e internacional.

Reiteramos que la democracia política no puede ser limitada al criterio formal que la reducía a fuente constitutiva de las funciones del Estado, destruyendo la participación sistemática, organizada y consciente, de la sociedad en todo el proceso de la cosa pública. La propia democracia política supone la participación activa social, fundamentalmente popular, en el devenir histórico. El pueblo es el único, verdadero y permanente protagonista de la historia. En última instancia la democracia y libertad son resultantes de la igualdad económica y la real participación del pueblo en el ejercicio del poder. Estado democrático y libre es sinónimo de bienestar social, soberanía popular e independencia nacional.

2. Cambio: Desarrollo autónomo e integral

De acuerdo al estudio del origen y evolución de los partidos políticos tradicionales y sus gobiernos oligárquicos, militaristas y populistas a la luz de sus programas de Gobierno, se descubre que cada uno da su preferencia a tal o cual reforma, aislada del contexto, todos prefieren las reformas supra-estructurales, dejando intactas las reformas de la estructura económico social.

Tanto es cierto de lo afirmado, que nuestro país sigue siendo semifeudal, oligárquico y dependiente, por el hecho de no haber tocado las estructuras caducas que han frenado el desarrollo y el progreso de la sociedad ecuatoriana.

Frente a esta teoría y comportamiento antidemocrático de los partidos políticos tradicionales, nuestro partido P.C.D., plantea el cambio de las estructuras económico-sociales a través de un desarrollo autónomo e integral, priorizando por supuesto las reformas que impongan como urgentes en las diferentes etapas históricas concretas. Por eso somos partidarios de las reformas de las estructuras económico-social en forma autónoma e integral en todas las áreas básicas y estratégicas de la sociedad. *Esta posición de cambio a través de un desarrollo autónomo e integral, nos diferencia de los partidos tradicionales quienes plantean exclusivamente cambios parciales y super-estructurales.*

El Partido P.C.D., consecuentemente postula la necesidad imprescindible de alcanzar el desarrollo económico autocentrado pero, al mismo tiempo, rechaza un desarrollo ausente de contenido social; para lo cual manifiesta que el cambio de las estructuras socio-económicas vigentes es el condicionante fundamental de dichos procesos de desarrollo.

Para ello, el P.C.D., proclama la necesidad de que el Ecuador avance, en libertad y democracia, hacia un modelo de sociedad cuyos fundamentos económicos y sociales, sean el desarrollo armónico de las distintas formas de propiedad planteadas en la Constitución.

El logro de este objetivo exige la realización de reformas estructurales que modifiquen el funcionamiento de la sociedad y la acción del Estado en las áreas: Política, Agraria, Tributaria, Bancaria, de Comercio Interior y Exterior, Empresarial, de Recursos Naturales, Industrial y Artesanal, Educacional y Cultural, Administrativa y Jurídica, Desarrollo Urbano y Rural Integral, Internacional.

Reforma Política. Es imprescindible para que, mediante la participación organizada de las mayorías populares en la vida social y en la gestión estatal, se produzca corresponsabilidades del poder político, como resultado final de todas las otras reformas.

Reforma Agraria. Concebida en el marco más amplio del desarrollo rural integral, debe abrir el camino a la elevación de la producción agrícola, y a la

integración de vastos sectores rurales al ejercicio de sus derechos económicos, sociales y políticos, consagrados en la Constitución, mediante el acceso a la propiedad de la tierra, al crédito, a la tecnología, a la atención médica y a la educación, desarrollando la empresa agro-industrial estatal y mixta para acabar por una parte con los rezagos feudales y por otra intensificar y diversificar la producción y exportación.

Reforma Tributaria. Propende a convertir la política tributaria en instrumento eficaz de desarrollo económico y justicia social mediante la implantación progresiva de los impuestos directos, es decir que paguen más los que más tienen y menos los que menos tienen, sin que por cierto la carga tributaria se convierta en desalentadora del desarrollo económico.

Reforma de Comercio Interior y Exterior. Las necesarias directivas y regulaciones del Estado en el comercio interior y exterior son imprescindibles en un país como el nuestro, la expansión de cuya economía está directamente sujeta a las condiciones en que se desenvuelven sus relaciones económicas y financieras nacionales e internacionales.

P.C.D., propugna la eficacia y racionalización progresiva del comercio tanto interno como externo en búsqueda de los mejores resultados económicos y su ulterior proyección social.

Reforma Empresarial. Esta reforma debe abarcar a todos los sectores de propiedad señalados en la Constitución de la República, a fin de que amplíen su solvencia dentro de sus áreas, para lo cual el Estado no debe escatimar el impulso y proyección que a cada una corresponda.

Reforma Educativa y Cultural. Procura alcanzar una educación que sea científica, técnica, humanista, nacional y socialmente participativa, universalista y liberadora, y estrechamente vinculada a los requerimientos del desarrollo nacional. Igualmente, propende a preservar las distintas identidades culturales que coexisten en el Estado Ecuatoriano, a desarrollar una cultura nacional, a otorgar acceso a todos los estratos sociales, a los beneficios del desarrollo cultural y a integrar al hombre ecuatoriano, plenamente consciente de propia identidad, al conocimiento y disfrute de los beneficios de la cultura universal.

Reforma Administrativa y Jurídica. Se concibe sujeta a los principios de unidad política en la decisión y a la descentralización de gestión. Propende a modernizar al aparato administrativo otorgándole coherencia al funcionamiento del sector público y elevando la eficiencia de la atención a la comunidad, de modo que, reformado en su ideología y métodos dicho aparato sea un eficaz instrumento auxiliar en la ejecución de las otras reformas.

Reforma de Desarrollo Urbano y Rural Integral. Frente a la dinámica social y a la anarquía del desarrollo urbano y rural, a las migraciones incontrolables de la población campesina a la ciudad; a la presencia de

los cinturones de miseria en las principales urbes, y a la incapacidad de los gobiernos seccionales para controlar este desarrollo amorfo, que cada vez más distancia a la ciudad y el campo y perjudica el trabajo intelectual y el físico, trayendo como secuela todas las taras de una sociedad injusta, hambre, ignorancia, enfermedades, miseria, degeneración espiritual y física. Esta y otras razones son las que deben obligar al Estado a legislar sobre el desarrollo urbano y rural integrales, en forma tal que se favorezca al racional asentamiento de las comunidades y agrupaciones; al "uso adecuado de la tierra, a la distribución de la población y de los servicios básicos en el espacio nacional y a la creación de fronteras vivientes, como actualmente demanda la Región Amazónica.

La realización de las reformas estructurales señaladas, será un proceso a realizarse en conjunto con la creación de las condiciones propicias para el pleno despliegue de las potencialidades económicas del país, de modo que sea posible la constante expansión y modernización del aparato productivo y a la incesante elevación de la productividad y al ingreso per cápita de los ecuatorianos, como rasgo esencial del desarrollo económico. Para ello, P.C.D., considera que el Estado, el empresario privado nacional y extranjero, el pequeño y mediano industrial y las formas autogestionarias de producción y distribución existentes o que se generen en el futuro, deben convertirse en verdaderos agentes del desarrollo económico y la justicia social, con derecho a niveles justos de rentabilidad que deben actuar armónicamente dentro de las normas jurídicas y de acuerdo a las directivas que la planificación democrática gubernamental señalen.

La construcción de la nueva sociedad que propugna P.C.D., implica proyectar al Ecuador en el escenario internacional en forma consecuente con la política interior democrática. El fortalecimiento del proceso democrático interno, es el condicionante para reflejar una política democrática internacional, es decir, buscando el equilibrio entre la imagen interna y externa del país.

3. Humanismo y justicia social

P.C.D., concibe al humanismo como la mayor expresión de su solidaridad con la existencia y destino del ser humano. Considera al hombre como el fin y verdadero protagonista de la organización económica, social, política y cultural de la sociedad ecuatoriana, es decir, como agente y a la vez beneficiario del desarrollo económico y la justicia social.

En tal virtud, P.C.D., luchará porque la acción del Estado se oriente prioritariamente en beneficio de las mayorías populares para que garantice la satisfacción de las necesidades básicas y la realización de los derechos fundamentales del hombre, así como el logro de una creciente igualdad entre los seres

humanos independientes de su sexo, raza o su posición ideológica o política.

Por su decisión humanista P.C.D., proclama el pleno respeto e inviolabilidad de los derechos individuales, económicos, sociales y políticos de la persona humana. Declara que luchará incansablemente por el derecho que tienen los seres humanos a una existencia digna y decorosa, por el derecho entre otros a la libertad, al trabajo, a la educación, a la cultura y a la participación política. Esta es una obligación central de la sociedad ecuatoriana y de cada uno de los miembros y no solo un nuevo reconocimiento jurídico.

Es imposible concebir el principio del humanismo sin la justicia social, P.C.D., entiende la justicia social como la redistribución de toda la riqueza de la sociedad, de modo de garantizar un acceso equitativo de todos los ecuatorianos a los bienes económicos, sociales y culturales que produce la sociedad. La estabilidad del sistema democrático de participación popular que postula P.C.D., está directamente asociado a la plena vigencia de la justicia social.

Para P.C.D., no será posible alcanzar la justicia social sin antes cambiar la caduca estructura económica y social imperante. Por ello, preconiza además la realización de las reformas estructurales, con el objeto de alcanzar un desarrollo económico firme y autónomo, como basamento sólido de la nueva democracia. Humanismo, democracia y justicia social constituyen el alma de una sociedad solidaria abierta a un mundo fraterno.

4. Nacionalismo e integración latinoamericana

El Partido P.C.D., está comprometido en primer lugar y sobre todo lo demás, a la defensa y promoción de los intereses ecuatorianos como la expresión colectiva del ser social nacional.

Conscientes y orgullosos del acervo cultural e histórico de la nación ecuatoriana y de las distintas comunidades que la integran, P.C.D. cree necesario reafirmar, desarrollar y proyectar hacia el futuro su identidad autóctona milenaria, moldeada con los acontecimientos sociales posteriores a la época del incario, la dominación colonial española, las gestas de la independencia y las distintas facetas de la época republicana.

El Partido concibe, por tanto el carácter nacionalista de su ideario, como la reafirmación de la identidad de la nación ecuatoriana y la defensa de los objetivos nacionales en lo político, económico, social y cultural; así como el punto de partida para la proyección del Estado Ecuatoriano a una acción de solidaria militancia internacionalista junto a los pueblos latinoamericanos y del tercer mundo.

El principio de nacionalismo según P.C.D., comprende también la unidad nacional en todos los campos, lo cual implica un desarrollo regional equili-

brado, la reducción de la brecha campo-ciudad, la creación de nuevos polos de desarrollo y la eliminación de la existencia de centros económicamente avanzados y periferia atrasada.

El Partido considera inseparable su concepción nacionalista con la defensa de la independencia nacional del Estado Ecuatoriano de su soberanía sobre el irrenunciable territorio amazónico, la nulidad del Protocolo de Río de Janeiro, el mar territorial, el espacio aéreo, la órbita geoestacionaria y sus recursos naturales.

Este bien concebido nacionalismo se proyecta a una política integracionista latinoamericana como respuesta a los intereses comunes y vitales de nuestros pueblos. De tal suerte P.C.D., es partidario de una política integracionista, condicionando al beneficio de nuestros pueblos.

El destino de un pueblo hispano es el destino de América Hispana. Nacionalismo, integración latinoamericana e internacionalismo, son secuencias lógicas y necesarias que responden a raíces profundas y vitales del nacionalismo a través del tránsito de la integración para realizarse en la comunidad internacional, lo uno y lo otro no se yuxtaponen sino que se complementan.

5. Democracia internacional

El Partido P.C.D., abogará por el establecimiento de una nueva democracia internacional, en todos los órdenes de la vida de relación de los Estados y los pueblos.

El injusto orden internacional vigente, debe ser sustituido por un nuevo ordenamiento que posibilite el objetivo supremo de alcanzar la justicia social internacional, que asegure una justa participación en el valor agregado y la distribución de la riqueza mundial.

Esta nueva democracia internacional comprende, entre otros, los siguientes aspectos: mayor participación de los actuales estados periféricos en el proceso de toma de decisiones sobre los problemas internacionales fundamentales, particularmente aquellos que se refieren al mantenimiento de la paz

mundial y al fortalecimiento de la seguridad internacional; eliminación de la actual división internacional del trabajo, que asigna a los países del tercer mundo el papel de meros productores de materias primas, dentro de un sistema de intercambio que favorece las conveniencias del comercio exterior de los países ricos; desarrollo independiente de las culturas nacionales, y creación de mecanismos de defensa y protección de la penetración cultural y patrones de consumo provenientes de los actuales centros de poder; establecimiento de fórmulas reales y efectivas de transferencia tecnológica y científica; soberanía permanente y dominio inalienable e imprescindible del Estado sobre los recursos naturales; solución por medios pacíficos de las controversias, mediante el reconocimiento efectivo de las normas imperativas de derecho, tales como: la ilegalidad del uso de la fuerza en las relaciones internacionales; nuevas reglas de comercio exterior que eliminen las medidas proteccionistas que adopten los Estados desarrollados en perjuicio de los subdesarrollados.

Para alcanzar la democracia internacional, P.C.D., preconiza la aplicación de una política internacional coherente, mediante un Servicio Exterior democratizado. Tal política exterior deberá implementarse en estrecha cooperación con los países del Grupo Andino y la Comunidad Latinoamericana; los pueblos en desarrollo de África y Asia y el grupo de países no alineados. Se propondrá la construcción de un vigoroso movimiento de solidaridad de las fuerzas populares de los países del tercer mundo, en alianza con las organizaciones democráticas y fuerzas progresistas de los países desarrollados.

P.C.D., hace suyo y como tal defiende, los principios de Derecho Internacional, proclama y defiende la Carta de Conducta ideada por el Presidente Roldós y propugna un nuevo orden económico internacional.

P.C.D., reafirma las tesis internacionales: Autodeterminación de los pueblos, no intervención, desarme, paz y progreso mundial.

Asimismo se opone a los imperialismos, el colonialismo y al neocolonialismo, a la par que afirma ser un Estado soberano e independiente.

PROGRAMA DE GOBIERNO

1. FUNDAMENTACION HISTORICA

a) Ubicación ideológica, política y social del P.C.D.

El Partido P.C.D., surge de la necesidad histórica de dar soluciones valederas a las aspiraciones

económicas, sociales, políticas, ideológicas y culturales de las clases sociales mayoritarias del país, que no obstante estar en la condición de privilegio numérico y de productividad social, son excluidas y postergadas de la distribución de la riqueza nacional y de los bienes culturales.

Después de la revolución de Alfaro, en efecto, se produjo una gran paradoja histórica: Los partidos de derecha y de izquierda se disputaron la representatividad política de las masas mayoritarias, pero en la medida en que aplicaban sus soluciones, la representatividad política y las masas, quedaban alejadas diametralmente unas de otras; la representatividad política estaba llena de prebendas; las masas quedaban íngrimas y perdidas en la violencia de su nacimiento.

Así se originó el período de gobiernos oligárquicos: los intereses de las masas casi no fueron considerados, luego el período de los gobiernos de caudillos militares y populistas; para aquellos y estos, las masas solo sirvieron para las campañas electorales o para justificar con las palabras, cuestiones que se desdecían con los hechos.

Esta incongruencia de representatividad política, que ha durado desde la crisis de la agroexportación, no pudo sin embargo destruir o diseminar la amplia base social que generó la historia ecuatoriana en su movimiento natural irrefutable y en la toma de conciencia de sus propios problemas.

Es por esto que desde los años 30, la masa social mayoritaria ha persistido constantemente, unas veces humillada bajo formas de dominación social, otras triunfante con los caudillos, que al llegar al poder traicionaban a las masas, llámense estos caudillos militares o civiles.

Y es por esto que cuando una forma de representatividad política no le corresponde o se torna caduca, las masas mismas crean otra representatividad, echando al traste lo que no sirve para la historia y haciendo germinar a aquello que le da destino.

Esta es la circunstancia fundamental de la vida política ecuatoriana y la matriz del origen y del destino histórico del P.C.D., que saliendo de dicha matriz, el populismo, rescata de él las masas, para *vertebrarlas en un partido de masas*, para las masas; extrae del populismo su *tendencia democrática*, para *sistematizarla doctrinalmente*; y, permite que las *clases emergentes democráticas* tomen la iniciativa y se realicen a través de un *Proyecto Nacional*.

b) Caracterización del Movimiento como Pluriclasista

"El partido P.C.D., es pues, la NUEVA VOLUNTAD POLITICA Y EL MANDATO de las clases sociales democráticas y progresistas que ayer desecharon por obsoletos los estratos correspondientes a otras épocas históricas como son los grupos generados antes del advenimiento de las masas populares, el populismo caudillista y el militarismo dictatorial y hoy se plantea la búsqueda de un destino nacional, superando los intereses de privilegio de las clases dominantes, hacia los intereses generales de la socie-

dad en su conjunto.

¿Qué buscan en efecto las clases medias, la burguesía progresista, el artesanado, la masa de trabajadores de la ciudad y el campo, los industriales creadores y la intelectualidad progresista? Defender la acumulación social del capital nacional, para el desarrollo integral del país y forjar un Estado digno y soberano. Para lo cual es necesario la participación de las nuevas clases emergentes, la explotación racional de los recursos naturales y la conducción del país por los hombres más progresistas.

Es por esto que la expresión de las clases que hasta ayer fueron marginadas de la participación política, es precisamente un planteamiento político superior en el cual se dejan a un lado los intereses bastardos del egoísmo de clases particulares y se plantea el interés general que por lo mismo se confunde con las dimensiones de la historia, es decir, con el destino del país.

Aleccionados por la historia latinoamericana sobre los intentos de industrialización y modernización de la sociedad; y, teniendo en cuenta el camino seguido por nuestro pueblo, desde el lejano pasado de nuestro incario hasta nuestros días, el Partido P.C.D. plantea una alianza interclasista democrática, que organizando un pacto social prolongado deba crear al mismo tiempo, la determinación histórica de la matriz de clases sociales que hoy le dan origen, y que genere así mismo su destino y abra el cauce a la emergencia de los partidos que se ocupen del presente y porvenir, y a la vez constituya la derrota histórica de los partidos tradicionales de derecha, del populismo y de todas las formas ultristas.

Hemos venido siendo protagonistas, de distintos modos de producción; esta hibridez nos ha perjudicado. Las relaciones de producción injustas, agravadas por la dependencia, nos han dejado anclados en el pasado, de país subdesarrollado.

Es por esto, que las clases fundamentales del nuevo proceso, son los trabajadores, las grandes masas marginadas, la clase media y la burguesía progresista, y quienes osan crear con el trabajo, unidades productivas que satisfagan las necesidades fundamentales de los habitantes del país.

Planteamos la tesis del *pacto social prolongado*, pacto sobre la base política de los sectores más democráticos y más progresistas de la sociedad, que reconociendo sus intereses de clases contradictorios aun en esfuerzos sobre los problemas fundamentales del país, y puedan continuar sus discrepancias lógicas, pero lo importante es que se comprometan en la acumulación de riqueza social nacional y la forja de un Estado Nacional, soberano e independiente.

c) Clases Sociales del Movimiento y Modelo de Desarrollo

Hubiera sido una verdadera fortuna, disponer de estudios científicos sobre las clases sociales que conforman la realidad ecuatoriana; lo que se dispone es apenas de ensayos y propuestas. La dominación de unos pocos sobre las grandes mayorías, ha sido la causa fundamental para el atraso en tan importante aspecto. Fruto de ello ha sido el poder dominar con tan pocos y pobres argumentos y esa tardanza tan larga en el aparecer del análisis y el desarrollo doctrinario.

El resumen de esta deficiencia ha sido en la realidad política ecuatoriana, la expresión ideológica empeñada en querer transformar el antiguo status con meras palabras o con medidas jurídicas sin raíz en la realidad concreta del país.

Ha sido también un defecto recurrir a medidas demagógicas con las cuales se curan las calenturas, pero no los males estructurales de la realidad. De nada sirve los discursos moralistas cuando no se ataca a la raíz del problema.

Los gobiernos dictatoriales y despóticos, las organizaciones populistas basadas en el caudillismo y las dictaduras desarrollistas al igual que los grupos que tuvieron orígenes históricos correspondientes a otra época han elaborado tesis políticas que más se refieren a la superestructura de la sociedad antes que la estructura económico-social de ella, motivo por el cual, los proyectos políticos derivantes han pecado de unilateralidad, de regionalismo, localismo, caciquismo y clanes familiares, impidiendo las salidas históricas que demanda la evolución natural del país.

P.C.D., al constituirse en expresión política de ese conjunto de clases sociales, propone coherentemente una solución global, que explique la evolución social ecuatoriana y que proponga un proyecto nacional que exprese el interés nacional de las mismas. Ese proyecto, es el Modelo de Desarrollo Autónomo e Integral.

d) Vertebración de las clases sociales a través del modelo de desarrollo que propone P.C.D.

El Partido P.C.D., busca una solución orgánica a los problemas fundamentales del país, vertebrando las clases sociales a través del modelo de desarrollo autónomo e integral, cuyas características básicas son:

1. *Dar unidad a la Nación a través de la articulación de las clases sociales en la realización de tareas concretas*, cuyo resultado sea la organización y distribución de la riqueza nacional;

La creación de un Estado Nacional, que manifieste las aspiraciones y el comportamiento democrático de las clases sociales mayoritarias del país y ampare con su iniciativa a todos cuantos conforman la nación ecuatoriana.

2. *Resolver los problemas básicos del país heredados desde la colonia y acrecentados durante el período republicano de la dependencia*, a través de la culminación de una estructura productiva propia y moderna que pueda asegurarnos la creación continuada de los bienes que requiere la supervivencia independiente de nuestra sociedad; y la elevación continuada de las condiciones de vida colectiva e individuales de todos los ecuatorianos.

Solamente con un modelo de desarrollo, que logre vertebrar las clases sociales democráticas, esto es, con un Modelo de Desarrollo Autónomo e Integral, tal cual propugna el P.C.D., podemos lograr: Bienestar del pueblo en todas sus manifestaciones espirituales y materiales, defensa del proceso democrático, crecimiento económico y social nacional, justicia social, defensa de la soberanía popular, independencia nacional, y, relaciones fraternas y soberanas con todos los países del mundo, es decir, habíamos desarrollado el Estado Nacional, en la exacta dimensión de la palabra.

II. OBJETIVOS

P.C.D. a través de su Programa de Gobierno propone conseguir cuatro objetivos fundamentales para el país en forma *planificada*. Objetivos que a la vez, con la síntesis del análisis teórico de las Tesis Fundamentales del P.C.D. y del modelo de desarrollo autónomo e integral, que hemos dejado expuestas en el Capítulo de Declaración de Principios Ideológicos de nuestro partido:

1. *Acumulación social de capital nacional*.- Este objetivo se propone, con el fin de poder culminar la edificación de una estructura productiva propia y moderna, capaz de asegurarnos la creación continuada de los bienes que requiere la supervivencia independiente de nuestra sociedad, y la elevación continuada de las condiciones de vida colectiva e individuales de todos los ecuatorianos; y además para concluir con la etapa histórica en que la concentración de la riqueza se daba en la oligarquía, y a su vez permitir el desarrollo de la economía nacional y la justicia social, es decir, el traslado de la riqueza social a su eje natural: las clases mayoritarias del país.

2. *Organización popular y su participación en el ejercicio del poder*.- Se propone este objetivo para superar la desorganización social a que han conducido históricamente, a los sistemas oligárquicos, populistas y militaristas, y que se manifiesta en la falta de participación en el ejercicio del poder de las fuerzas sociales mayoritarias y democráticas.

Este fenómeno ha conducido al divorcio entre lo económico y lo social, entre el poder y el pueblo, lo cual ha determinado la continua sucesión de dictaduras y la inestabilidad política y la imposibilidad de la

formación de partidos de masas que interpreten los destinos generales del país y hallen una salida histórica.

3. *Desarrollo del Estado Nacional Democrático.*- Se propone este objetivo para forjar un Estado capaz de ordenar, organizar y regular las relaciones entre las diferentes clases sociales que componen al país, permitiendo la iniciativa de las clases democráticas en la conducción del país, defender la heredad territorial y señalar metas y etapas cada vez más avanzadas para la vida nacional.

4. *Democracia Internacional.*- Este objetivo se propone para establecer relaciones fraternas y soberanas con todos los países del mundo, en beneficio recíproco, defendiendo la autodeterminación de los pueblos, la no intervención, la solución pacífica de las controversias y por el desarme, la paz, progreso y más principios del Derecho Universal, consagrados en tratados internacionales; hacemos nuestra la "Carta de Conducta", inspiración del Presidente Roldós y aprobado por los Países del Pacto Andino.

III. MEDIOS O POLITICAS GENERALES

Para el conseguimiento de los objetivos señalados, P.C.D., propone:

a) En el Nivel Ideológico

1. *La formulación del Modelo de Desarrollo Autónomo e Integral*, que tenga en cuenta las implicaciones históricas económicas sociales, políticas y culturales, a partir de las cuales se constituye; exprese a nivel de un proyecto unitario de fácil entendimiento y sintetice y polarice a la vez, la voluntad política de las clases sociales y del conjunto de ellas, en el seno de la sociedad ecuatoriana.

Esta política supone la participación de los sectores técnicos y científicos, la aplicación de la planificación social como mecanismo idóneo de conducción económica y social, y a la vertebración de las clases sociales en una alianza de clases ampliada, o lo que es equivalente, en un pacto social prolongado que sea el soporte del modelo de desarrollo.

2. *Forjar la política cultural nacional* para superar las alineaciones ideológicas reaccionarias, y recogiendo nuestra cultura vernácula, universalizarla.

3. *Generar la organización de los intelectuales democráticos al servicio del país.* Esta medida permite superar el defecto antiguo mediante el cual, la gente capaz por su saber se alejaba de la participación política, permitiendo, en consecuencia, que las mentes mediocres las sustituyan.

P.C.D., convoca a todos los intelectuales progresistas, a organizarse, tomar partido y luchar por la salida histórica que propone nuestro Partido.

b) En el Nivel Económico

1. *Modernización acelerada del Agro*, y vigencia de la justicia social en el mismo, de manera que se asegure la capitalización agro-industrial y la mejoría de las condiciones de vida de los trabajadores agrícolas y de quienes, en general, laboran en el campo.

Para ejecutar estas políticas, P.C.D., sostiene que es indispensable eliminar los rezagos feudales en la tenencia de la tierra a través de una real reforma agraria, que se ejecute sin desmedro de la producción. Las cooperativas de producción agrícola son de indudable prioridad. El desarrollo rural integral se debe convertir en el entorno básico de la producción agropecuaria.

2. *Desarrollo Industrial pesado, mediano, ligero y estratégico.* Para que permita la producción de la infraestructura productiva, la modernización del agro y la creación de industrias prioritarias. Sin industrialización, nuestro país no podrá salir del subdesarrollo. El peso específico de una sociedad, se mide por el peso de su industria. Es necesario el dominio permanente de la ciencia y la técnica que impone la complejidad del desarrollo industrial.

3. *Explotación racional de los recursos naturales y su industrialización.* Desde tiempos inmemorables, la riqueza virgen de nuestro país ha crecido indómita de acuerdo al desarrollo natural. Pero ha llegado la época en que dicho crecimiento debe realizarse en colaboración con la obra del habitante ecuatoriano. Cuando el trabajo del hombre se acopla a las leyes naturales no existe problema. Pero éste se torna enorme cuando la incorporación de los recursos naturales se hace en forma violenta, de acuerdo a las necesidades de las transnacionales o según la voracidad depredatoria de quienes destruyen la naturaleza. Por eso, P.C.D., plantea la explotación e industrialización racional de los recursos naturales.

4. *Control y modernización de los circuitos de circulación y de distribución social de los productos, bienes y servicios.* La aplicación de esta política es absolutamente imprescindible en un país como el nuestro; que ha expandido su espacio habitable y que en los últimos 100 años ha doblado 4 veces su población. Los productos del trabajo humano deben crear su mercado interno para que se conviertan en producto social y para que pueda transformarse en capitalización. Por otra parte deben distribuirse equitativamente a todos los ciudadanos para que se transformen en riqueza social y en patrimonio nacional. Estos aspectos tan importantes, sin embargo, han sido supremamente descuidados en nuestro país, motivo por el cual, P.C.D., propugna el proyecto de acumulación social del capital nacional, plantea abiertamente la tesis de dar un tratamiento especial a estos problemas a fin de que la generación de la riqueza nacional no se haga con la pauperización de las mayorías nacionales sino con la

incorporación al trabajo de todos los brazos laborales disponibles y con la sabia utilización de su riqueza natural en función social.

5. *Asignación de papel estabilizador a las empresas estatales y mixtas.* Un pueblo que ha recibido por siglos la negación de la riqueza social, no puede resolver sus problemas de subdesarrollo acumulado, sin generar riqueza hacia dentro del país. Pero históricamente esto ha sido imposible en nuestro país a nivel general de sociedad, debido a la avaricia y obscurantismo de las clases oligárquicas y ociosas que siempre han preferido mantener improductivos sus bienes por temor de que ellos alimenten, eduquen y despierten a las clases que nacieron sin herencias y continúan explotándolas; es por esta causa que en nuestro país ha sido difícil el surgimiento empresarial.

La monetarización de la vida es un enemigo que produce infaliblemente la inflación, y a partir de ella, la concentración de riqueza en manos de unos pocos privilegiados, y la pauperización nacional, P.C.D., sostiene la tesis, de que es el trabajo y no el dinero el que genera la riqueza nacional.

6. *Desarrollo de la Infraestructura Física y Social.* P.C.D. sostiene que el proceso de desarrollo de la infraestructura física y social es aún incipiente como producto del atraso económico, del despilfarro y de la dependencia internacional que más se ha preocupado en proyectos de vida suntuaria, en crear negociados sobre la tierra especulando sobre la plusvalía, inflando la burocracia improductiva e invirtiendo en casinos, discotecas, financieras o depositando la riqueza nacional en chequeras privadas extranjeras antes que en incursión productiva dentro del país.

Frente a esta situación, P.C.D., plantea prioritariamente, el desarrollo de caminos vecinales, carreteras, troncales, ferrocarriles, puertos marítimos y terrestres, planes de desarrollo urbano y rural integral y proyectos de infraestructura colectiva como son: fuerza eléctrica, agua potable, alcantarillado, teléfonos, transporte, etc.

c) En el Nivel Social

1. *Modernización de la sociedad y del aparato del Estado.* A través de la fundamentación económica y política de las clases y de su articulación estable, P.C.D., se propone ejecutar el modelo de desarrollo autónomo e integral.

Las clases sociales en el Ecuador aún no se han desarrollado hasta establecer claras fronteras, por causas múltiples. Esta es, entre otras, la razón de no haber logrado un proyecto nacional y consecuentemente una salida histórica.

P.C.D., aspira a que dentro del modelo de desarrollo autónomo e integral, las clases sociales reciban fundamentación económica y política, constituyéndose esta última en la forma social de

dicho modelo.

2. *Redistribución del Ingreso Nacional* en relación al pueblo en general y al desarrollo equilibrado y armónico de todas las regiones del país a través de una planificada distribución regional del Presupuesto Nacional.

P.C.D., sostiene y defiende que dentro del sistema social que vivimos, el salario es muy poca cosa en relación a la reproducción de la vida individual y colectiva. Por eso propugna la redistribución del ingreso nacional, en beneficio de toda la sociedad, prioritariamente a favor de los marginados y de las provincias atrasadas para que tengan acceso a la salud, a la educación, a la vivienda, a la seguridad social y a todo aquello que demande un costo extra, que el modesto salario no alcanza a cubrir.

Esta tesis se sustenta con más de fuerza en razón de la realidad social de las grandes mayorías nacionales, las cuales disponen solamente de sus brazos y que por efecto del subdesarrollo acumulado, ni siquiera disponen de los bienes mínimos como son la salud, la educación y la vivienda, etc.

En igual forma P.C.D., reafirma sus tesis del crecimiento armónico de las regiones de la Patria, no solamente por el afán de ser justos, sino porque la riqueza social no puede reactivarse, si grandes partes del territorio nacional no se encuentran integrados al desarrollo global del país.

3. *Reforma Tributaria Democrática, observando la imposición progresiva directa y la disminución fiscalmente tolerable de la imposición indirecta.* P.C.D., sostiene que la riqueza social se forma en una parte importante, con el aporte que los productores hacen para el bien común.

El egoísmo de clase y el afán de mantener al país en épocas históricas atrasadas, son factores que han generado la tributación injusta en nuestro país.

Los que deben aportar, no aportan, y, los que no tienen nada, a veces, son obligados a dar aún lo que les sirve para sobrevivir. Es por esa situación de injusticia que se sume en el endeudamiento crónico a gran parte de la población ecuatoriana y se explica también porque el Estado carece de rentas.

La tributación colonial debe concluir en nuestro país y se debe pasar a la tributación democrática, en donde todos aportan de acuerdo a su situación económica objetiva, como sucede en todo Estado Moderno, basándose en términos justos de tratamiento para no desestimular la inversión y, por ende, la producción.

4. *Acceso masivo de la población a la salud, nutrición, vivienda, educación, recreación, etc.* Las mayorías nacionales cuya matriz histórica son los conciertos y los obrajes en esta etapa de edificación de la acumulación social deben acceder a los bienes y servicios básicos que les permita reproducirse como fuerza creadora.

P.C.D., producto de esas grandes mayorías,

sostiene que el corazón de la riqueza social nacional son precisamente la integración física económica, cultural y moral de las clases mayoritarias del país.

Por eso funda la riqueza social en salud, educación y el bienestar en general de todos los ecuatorianos.

5. *Desarrollo de la seguridad social integral.* El Seguro Social ecuatoriano fue producto de las luchas de quienes no tenían nada para nacer, ni nada para morir. Esta realidad injusta permanece en grandes proporciones; motivo por el cual P.C.D., reafirma la necesidad de potenciar al IESS, así como dar uso a sus dineros en obras sociales fundamentales.

En una población con amplios sectores poblacionales completamente desguarnecidos, no puede menos de recibir en tiempos de emergencia de las grandes mayorías el mínimo vital para nacer y para morir cuales son los beneficios de la seguridad social, hasta llegar al goce pleno de los beneficios físicos y espirituales.

Por otra parte, se descubre que la seguridad social es un proceso integral que se relaciona con las fuentes de trabajo, con la regulación de los salarios justos, con la garantía de los riesgos laborales, con la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, con la solución oportuna al desempleo o al subempleo y con el control de la inflación y de los precios, atención a la salud, vivienda, recreación, mercados populares, etc.

P.C.D., para evitar los desajustes de todo tipo que trae una concepción sectorial de la seguridad social propugna un concepto y práctica integral de la seguridad social, que sea justo y positivo y resuelva más fácilmente el cúmulo de relaciones básicas que los hombres establecen en el proceso de trabajo.

6. *Acceso democrático a los bienes y servicios que brinda la administración pública y a la infraestructura social.* P.C.D., denuncia que en nuestra sociedad no ha existido democracia en los servicios públicos y en la entrega de obras de infraestructura.

7. Finalmente P.C.D., sostiene que existen grupos humanos doblemente marginados como son las comunidades aborígenes campesinas y los suburbios de las principales ciudades del país.

Las comunidades aborígenes, origen de nuestra nacionalidad, han sido las únicas fronteras vivientes en la Amazonía y totalmente olvidadas; los campesinos y hombres suburbanos solo son recordados en épocas de campaña. Esta situación debe terminar en un momento de edificación del Estado nacional. La riqueza social debe ser igual para todos y en el caso presente, mucho más para aquellos que fueron siempre humillados, ofendidos y explotados.

d) En el Nivel Político

1. Modernización y democratización del Estado a

través de la participación popular en la gestión del gobierno, para lo cual se llevará a efecto la reforma política correspondiente.

Es convicción del P.C.D., que la consolidación del proceso actual, depende del grado de participación política que tengan las mayorías en la gestión del gobierno.

Por eso, P.C.D., propugna como instrumento de trabajo y como derecho ciudadano que corresponde a nuestra época, democratizar y modernizar el aparato del Estado, para que sea la forma política que corresponde a la nueva época histórica.

El mejor mecanismo para el conseguimiento de este propósito es la aplicación de la Reforma Política democrática.

2. Reforma Administrativa democrática

La administración pública desempeña un papel muy importante en la transformación de la sociedad.

En la sociedad ecuatoriana, la administración ha tenido momentos importantes y también épocas borrascosas.

P.C.D., entiende que el momento actual la administración pública puede y debe desempeñar un papel positivo.

La condición para obtener los buenos resultados es la aplicación de la reforma administrativa, instrumento que además de permitir al sector público revitalizarse, permite llevar adelante las ejecutorias del gobierno, especialmente la aplicación correcta de las reformas estructurales planteadas para producir cambios irreversibles en nuestra sociedad.

Débito a las circunstancias muy específicas del país, P.C.D., defiende la orientación democrática, técnica, científica, simplificada y sencilla de la Reforma Administrativa..

En igual forma, debido al desarrollo desigual que ha tenido el aparato público se propenderá a la descentralización administrativa, al servicio de todas las regiones del país, conservando la centralización de la decisión política.

3. Gestión del Gobierno según criterios de planificación social

P.C.D., por ser portador de un proyecto político que expresa las nuevas dimensiones sociales del país, no puede menos de propugnar la sepultura del voluntarismo y del subjetivismo en la conducción política del país y promover la práctica de la planificación económico-social.

La planificación en efecto, puesta al servicio de la construcción nacional es muy positiva y es capaz de llevar adelante grandes procesos de cambio, pero requiere que los grupos que la manejan, estén al servicio del pueblo y que no camuflen sus intereses particu-

lares por los intereses generales e históricos del país.

4. Política de articulación equilibrada entre funciones del Estado

P.C.D., al propugnar la formación de un Estado nacional democrático, no hace sino proponer la articulación equilibrada entre las funciones del Estado dotándola de objetivos conductores señalados en el modelo de desarrollo autónomo e integral.

En los períodos oligárquicos esta unión superior no fue posible por la sencilla razón de que las clases mayoritarias y las clases que en realidad dominan se expresaban como correspondían a una realidad social en permanente conflicto, precisamente por no haber recibido soluciones estables.

Pero, llegado el momento en que la sociedad se obliga a recorrer el camino de la unidad nacional, planteada por las mayorías sociales, es un deber del Estado ser eficiente y reflejarlas en la unidad institucional. Pero además del fomento de la articulación de las funciones del Estado; P.C.D., propugna la articulación y la organización del Estado con las *fuerzas sociales* democráticas del país, para que en esta forma, el Estado sea un elemento viviente y expresión acabada de la realidad democrática de la sociedad ecuatoriana.

5. Soberanía Nacional y Nulidad del Protocolo de Río de Janeiro

P.C.D., ni puede menos que proclamar como tesis permanente la defensa de la soberanía nacional; la nulidad del Protocolo de Río de Janeiro; sus derechos irrenunciables a la amazonía ecuatoriana, la defensa de las 200 millas y todos los derechos soberanos que consagra nuestra Constitución Política. P.C.D., rechaza la nueva agresión expansionista del Perú a territorio ecuatoriano en los meses de enero y febrero de 1981, circunstancias en las cuales, el Presidente Roldós, el pueblo y las Fuerzas Armadas lograron detener al invasor en la legendaria Cordillera del Cóndor, formulando propósitos para continuar con esta valiente decisión de Patria.

6. Relaciones fraternas y soberanas con todos los países del mundo

P.C.D., al mismo tiempo que propugna la construcción de un Estado nacional democrático hacia adentro; propugna también la capacidad de entablar relaciones libres, democráticas y fraternas con todos los países del mundo y contribuir a la paz y al desarrollo mundial en beneficio recíproco de nuestros pueblos.

IV. ESTRATEGIA

El punto principal de la estrategia del P.C.D., para generar en el país la salida histórica que concluya nuestra pubertad de incipiente Estado nacional en Estado nacional democrático adulto, es el análisis científico de la evolución de la sociedad ecuatoriana, que nos revela la existencia de un conjunto de clases nuevas y emergentes, que se constituyen en la forma social de la presente etapa histórica.

El reconocimiento de esa realidad innegable y la implementación continuada de instrumentos ideológico-político que expresen sus intereses, objetivos y la misión histórica a ellas confiada, constituyen la Fuerza del P.C.D., de su atractivo y de sus proposiciones. Por otra parte P.C.D., implementa sus acciones en el proceso del tiempo, dividiéndole a este, en tres fases:

Una *primera fase*, la dedicará al establecimiento de las fases políticas del proyecto nacional:

a) Fomentando la organización social, a partir de la vertebración del Partido a escala nacional.

b) Formando un frente amplio que aglutine a todos los grupos dinámicos y que articule a todas las fuerzas de la sociedad.

c) Imprimiendo la iniciativa del gobierno para ensanchar el cauce de los sectores sociales populares, y

d) Desarrollando la organización y la movilización popular como apoyo político a las tesis del gobierno democrático como explicitación de los intereses mayoritarios y como fuerza motriz para la consecución de sus objetivos.

Una *segunda fase*, será dedicada a fundamentar los aspectos económicos del proyecto, toda vez que en la fase antecedente, el eje de la concentración económica que se polarizaba en la oligarquía, cambió su centro hacia su correspondencia sobre las masas populares.

Partiendo de esa re-distribución de la riqueza se puede engendrar la dinámica social que conduce a la creación social de la acumulación nacional, mediante la ejecución de reformas democráticas.

Una *tercera fase*, será dedicada a la consolidación del modelo de desarrollo cuyas bases quedaron fundamentadas, de lo cual se derivará:

- La consolidación de los sectores sociales democráticos como portadores de un sistema social en donde impera la legalidad constitucional.

- La igualdad y la fraternidad como corresponde a un pueblo que ha llegado a una etapa de maduración, reflejada en el Estado Nacional Democrático.

- La autosuficiencia del Estado para la negociación interna y externa.

- El desarrollo del Estado Nacional libre y soberano, rico en sus posibilidades de estructura y rico en

sus manifestaciones superestructurales.

P.C.D., no basa su estrategia en juegos de salón, en donde se ocultan las cartas para vencer al enemigo.

P.C.D., basa su estrategia en los procesos históricos y por lo mismo, mostrarlos al público, significa solicitar adhesión con argumentos.

P.C.D., ha sido fruto de la historia y sobre ella cifra su porvenir, es decir, las dulzuras y las amarguras de construir algo concreto, algo que nos prohibieron los conquistadores, algo que temen los dominadores, algo que es nuestro, porque es una etapa constituida con nuestras vidas y con nuestra iniciativa.

V. PROYECTOS PRIORITARIOS

El paso desde la toma del poder formal hacia la toma del poder histórico, P.C.D., lo llevará a efecto a través de la ejecución de proyectos concretos, mediante los cuales construirá la base material de la etapa histórica a la cual nos referimos, y al mismo tiempo educará a las multitudes, es decir, se establecerán las bases espirituales del progreso social.

Proyectos prioritarios para la etapa de fundamentación política (1ra. etapa)

a) *Vertebración del Partido P.C.D. a Nivel Nacional*

Este proyecto consiste en que el Partido se haga presente en todas las jurisdicciones del país, y que en ellas promueva, planifique, ejecute y evalúe soluciones concretas sobre las necesidades básicas de las comunidades, aplicando con consecuencia las exigencias del modelo de desarrollo autónomo e integral, salida histórica para el período democrático presente.

P.C.D., respeta y respetará a las organizaciones comunitarias, organismos de masas, partidos políticos y asociaciones democráticas.

b) *Vertebración de un gran frente popular*

Este proyecto consiste en articular políticamente a las diferentes fuerzas sociales democráticas, alrededor del Programa de Gobierno del P.C.D., a fin de que cuente con el apoyo político mayoritario.

c) *Vertebración del Gobierno con las fuerzas sociales del país*

Este proyecto consiste en que el Gobierno tome la iniciativa de dialogar y decidir en conjunto con las fuerzas sociales democráticas sobre las grandes políticas económicas y sociales, sobre la articulación equilibrada de las funciones del Estado, sobre la democratización del aparato del Estado; y sobre la responsabilidad en los controles fundamentales y

estratégicos de las áreas económico-sociales.

El resultado de los tres proyectos básicos anotados es la organización social para la democratización de la sociedad y el Estado a través de la participación popular en el ejercicio del poder.

Proyectos prioritarios para la fundamentación económica del modelo de desarrollo autónomo integral. (2da. etapa)

a) *Reforma Agraria y Desarrollo Rural e Integral*

Los 17 proyectos de desarrollo rural-integral que señala el Plan Nacional de Desarrollo, serán considerados como un inicio de la aplicación de este proyecto.

b) *Ejecución de proyectos que crean infra-estructura social*

Estas obras, resumidamente, son:

- Caminos vecinales que integran el agro a las troncales y complementan el sistema vial del país.
- Completamiento y mejoramiento de la red fundamental de carreteras.
- Optimización e igualamiento de la oferta con la demanda en las telecomunicaciones.
- Transporte masivo electrificado y de gran capacidad en el país y en las dos principales ciudades.
- Modernización del servicio de correos mediante automatización.
- Proyectos de irrigación, electrificación y control de aguas, algunos de los cuales ya han sido inventariados en el Plan Nacional de Desarrollo como son:
 - Daule-Peripa/Jubones/Tahuin/Carrizal-Chone/Paute/Agoyán Toachi-Pilatón Etc.
 - Red Nacional de silos y bodegas.
 - Servicios generales de fuerza eléctrica, gas, alcantarillado y agua potable.
 - Sistema de atención médica.
 - Sistema de educación técnica e integral, alfabetización y recreación.
 - Vivienda social en gran escala.
 - Sistema de obras culturales: Museos nacionales, bibliotecas, teatros.
 - Complejos deportivos y obras de bienestar social.
 - Casas Comunales, mercados populares, parques nacionales.
 - Sistema de seguridad social.
 - Sistema de Investigación Científica, etc.

c) *Proyectos Nacionales de Recursos Naturales e Industrialización Básica y Estratégica*

Este conjunto de proyectos persigue dinamizar la modernización de la económica nacional a través de la implantación de consorcios estatales y mixtos que

incorporen rápidamente los recursos naturales a la producción de bienes básicos y estratégicos que requiere la edificación de una economía moderna.

Especialmente en los campos de la energía petroquímica, extracción de minerales, fabricación de matrices de máquinas, producción de armamento y transportación masiva.

Es indiscutible en estas áreas del papel económico de la empresa estatal y mixta como mecanismo que permite organizar una acumulación productiva rápida y rentable socialmente.

d) Desarrollo de los grupos económicos privados

Este proyecto se propone colaborar con la dinamización de los grupos económicos privados y/o institucionales que aceptan invertir en las ramas nuevas y/o estratégicas de la economía.

El campo donde actúan tradicionalmente estos grupos son:

- La agricultura para el mercado interno y externo
- La ganadería para el mercado interno y externo
- La transformación de bienes y servicios intermedios y ligeros no estratégicos.
- La producción de maquinaria liviana e intermedia
- El intercambio al menudeo
- El sector terciario, etc.

e) Subordinación de los grupos económicos transnacionales a los intereses nacionales

Este proyecto se propone ubicar a la iniciativa transnacional en el lugar que le corresponde, es decir, en los campos en donde no está la iniciativa nacional, estatal, mixta o privada y bajo el control del Estado Nacional.

P.C.D., propugna el control y la ubicación de las transnacionales para que los bienes que éstas puedan aportar sean realmente valederos para el país.

P.C.D., propugna la compra de tecnología para poder desarrollarla independientemente, antes de que la dependencia económica continúe en el proceso de trabajo.

El modelo de desarrollo autónomo integral sienta las bases para la generación de la ciencia y tecnología nacionales, contrarrestando el modelo transnacionalista, que si no es subordinado crecerá cada vez más la dependencia de los países sub-desarrollados.

f) Desarrollo inter-sectorial articulado

Este proyecto consiste en promover la ejecución de objetivos intersectoriales sea a nivel de sectores productivos, sea a nivel de esferas de la producción.

Este tipo de proyecto es sumamente importante en el país, pues éste conserva aún el espíritu de monocultivo de la agro-exportación pura y simple de la producción manufacturera especializada en sectores o en bases específicas sin haber descubierto la integración de esferas o de sectores.

El énfasis se pondrá entre la agricultura y la industria a través del mecanismo de la agro-industria para evitar la unilateralidad ya sea del "agrarismo" o del "industrialismo" cuyos resultados son las migraciones masivas, las concentraciones urbanas desmedidas, la población marginal y el estancamiento productivo, más las correspondientes secuelas.

El "agrarismo" y el "industrialismo" han sido desarrollados por las clases dominantes a su turno en el poder y por los partidos políticos tradicionales y afines. P.C.D., es de la tesis del desarrollo integral de todos los sectores de la Economía.

g) Defensa del medio ambiente y de la riqueza renovable

Este tipo de proyectos es de mediano plazo y obliga a tener presente las relaciones básicas entre el hombre y la naturaleza así como a profundizar en el conocimiento científico de dicha relación.

La defensa forestal, el cultivo de los orígenes de fuentes, de ríos y vertientes, el trato de los desechos y la purificación del medio ambiente, constituyen entre otros, intereses básicos de este tipo de proyectos.

La regulación de la riqueza renovable afecta a la minería, a la energía nuclear y afines, que deben ser explotados en forma racional y de acuerdo a las exigencias del desarrollo nacional.

Proyectos prioritarios para la etapa de consolidación del modelo (3ra. etapa)

Los proyectos que se refieren a esta etapa serán descifrables e implementados a partir de los resultados de la primera y segunda etapas.

De todas maneras se puede establecer desde ahora, su carácter y sus esferas de aplicación:

1. Los proyectos de esta etapa se referirán a ítems de desarrollo económico propiamente dicho, es decir, al avance formidable de la acumulación de capital nacional que se da cuando la balanza de pagos y el indicador del PIB per cápita, suponen una abundancia generalizada y proporcional a todos, en el disfrute real de las necesidades materiales y espirituales.

2. Los proyectos de esta etapa permitirán al Estado afrontar y superar las crisis estructurales del sistema.

3. Finalmente los proyectos de esta etapa velarán para que la infraestructura social acumulada y la industria pesada y estratégica se tornen irreversibles en su constitución y en los beneficios de condiciones de vida que ofrecerán a todos los ciudadanos del país

y al Estado Nacional.

Esta etapa configura el Estado Nacional soberano e independiente y sienta las bases materiales para

desembocar en relaciones sociales de producción superior, lo cual confirma el acierto del modelo de desarrollo autónomo e integral propuesto.

ESTATUTOS DEL PARTIDO PUEBLO, CAMBIO Y DEMOCRACIA

CAPITULO I

PROPOSITOS Y PRINCIPIOS

Art. 1o. El Partido Político PUEBLO CAMBIO Y DEMOCRACIA (PCD) *PARTIDO DEL CAMBIO POPULAR*, se constituye como un organismo permanente del Pueblo Ecuatoriano, para luchar dentro de las normas establecidas por la constitución Política, la Ley de Elecciones, la Ley de Partidos Políticos y demás normas pertinentes por el establecimiento de una sociedad que satisfaga las justas aspiraciones del pueblo marginado.- PCD se define como partido de contenido y objetivos socialistas humanistas, y propugna el fortalecimiento ideológico, político y la verdadera unidad, programática y sin sectarismos de la izquierda ecuatoriana.- Se registrará doctrinariamente por los principios ideológicos, tesis fundamentales, Plan de Gobierno, Estatutos y línea política que reflejen el desarrollo del pensamiento democrático del Presidente Abogado Jaime Roldós Aguilera.

Art. 2o. La nueva sociedad que preconiza PCD, estará basada en el ejercicio de la democracia participativa, en el impulso a los procesos que posibiliten el cambio estructural; en la justicia social con desarrollo económico integral; en la defensa y respeto de los derechos humanos, fundamentalmente del derecho a la vida, a la libertad, a la libre expresión del pensamiento, a los derechos políticos que implican el ejercicio pleno de la democracia y de la libertad popular, de los derechos económicos que permitan al hombre aspirar a una justicia de redistribución del ingreso nacional, a los avances sociales, al acceso a la propiedad privada como objetivo de las grandes mayorías postergadas del campo y de la ciudad; por la liberación de la dependencia en todos sus niveles y fases, para la defensa de la cultura nacional y el respeto a las Comunidades autóctonas así como el desarrollo de su cultura, la solidaridad democrática internacional, y a la autodeterminación de los pueblos, por lo que se rechaza el uso de la fuerza de cualquier potencia sobre pueblos más débiles para imponer una voluntad política o ideológica.

Art. 3o. El PCD identifica como causa profunda y verdadera del atraso nacional, y de la injusticia social a los defectos, contradicciones y dependencia de las caducas estructuras sociales, económicas y políticas, que nos han caracterizado como una sociedad capitalista alejada del desarrollo social en favor de las grandes mayorías, semi-feudal, oligárquica y dependiente; en consecuencia se propone como partido político, concientizar a los pueblos y a los sectores progresistas y democráticos del país para aunar

esfuerzos en procura de corregir los defectos, resolver las contradicciones y superar la dependencia, fundamentalmente la económica; para modernizar su aparato productivo, democratizar su sociedad, desarrollar su cultura, afirmar su soberanía, y obtener el progreso social en todas sus manifestaciones.

Art. 4o.- Para cumplir estos objetivos y alcanzar su propósito de una sociedad igualitaria, justa y libre, el PCD declara su absoluta oposición a la subsistencia de rezagos feudales; la dominación oligárquica; la consolidación de esquemas concentradores y excluyentes del desarrollo económico y social; y la dependencia nacional en sus diversas modalidades, manifestaciones, niveles y áreas. El Partido se inspirará para su acción política en los grandes hitos de la lucha del pueblo ecuatoriano por la creación de su destino histórico.

CAPITULO II

ORGANIZACION Y ESTRUCTURA

Art. 5o.- La organización del Partido se fundamenta en la democracia interna, el respeto a la libertad de opinión de sus miembros y la aplicación rigurosa de las decisiones legalmente adoptadas. El proceso interno de toma de decisiones y de selección de dirigentes y candidatos se hará a partir de una amplia participación y discusión de las bases del Partido, organizadas en las Brigadas. La Base de la democracia participativa del Partido serán las Brigadas.

Art. 6o.- La Democracia interna implica radicar el poder central del Partido en su militancia de base de las Brigadas representadas en los diferentes órganos de dirección la utilización del voto secreto, directo y universal; la más amplia discusión de todos los asuntos fundamentales; la crítica y autocrítica; el principio de responsabilidad de todos sus miembros, y por lo tanto la obligación de los Dirigentes de rendir cuentas periódicas sobre su gestión, el sometimiento de la minoría a las decisiones adoptadas legalmente por la mayoría; y el cumplimiento por parte de los organismos inferiores de las resoluciones aprobadas por los organismos superiores.

Art. 7o. En la conformación de todos los Organos y Comisiones del Partido deberá reflejarse la diversidad de la sociedad ecuatoriana, tanto en aspectos generacionales, de sexo, regionales, como también de nacionalidades, multilingüismo, pluricultura, etc. El PCD favorecerá y estimulará la progresiva militancia de aquellos grupos sociales que han sido históricamente marginados de la participación política

y se encuentren representados en todos los órganos y comisiones del Partido.

Art. 8o.- El Partido, en aplicación del principio de solidaridad internacional, y en concordancia con su propósito de procurar una nueva democracia internacional en los órdenes políticos, económicos, sociales, culturales y tecnológicos, establecerá y mantendrá activas pero autónomas relaciones con partidos, organizaciones y movimientos de otros países de tendencia democrática y afines con la definición ideológica socialista humanista de "pueblo cambio y democracia".

Art. 9o.- La organización, estructura y vida del partido se basará en dos principios fundamentales: el centralismo democrático y la participación directa y permanente de las bases en las decisiones políticas, procurando simplificación y ejecutividad en las acciones; en consecuencia la Comisión Política será la responsable del impulso, la presencia y de las vivencias críticas del partido, y la Comisiones Nacionales Permanentes servirán de órganos de acción, apoyo y consulta.

Art. 10o.- Los órganos del Partido son:

- a) La Convención Nacional;
- b) El Comando Nacional;
- c) El Consejo Político Nacional;
- d) El Director Nacional;
- e) La Comisión Política;
- f) El Plenario de las Comisiones Permanentes;
- g) Las Convenciones Provinciales y Cantonales;
- h) Los Comandos Provinciales;
- i) El Consejo Político Provincial;
- j) Los Comandos Cantonales y Parroquiales;
- k) Los Frentes de Apoyo;
- l) Las Brigadas;
- m) La Comisión Nacional Electoral; y,
- n) Las Comisiones Provinciales Electorales.

Art. 11o.- El quórum de todos los órganos del Partido será la mitad más uno de sus integrantes y sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos. Quien los preside tendrá voto dirimente.

CAPITULO III

MIEMBROS

Art. 12o.- Serán miembros del Partido todos los ecuatorianos que manifiesten expresamente su voluntad de afiliarse y que acepten sus lineamientos ideológicos, programáticos, línea política y acaten sus Estatutos.

Art. 13o.- El ingreso al Partido se solicitará ante cualquiera de los Comandos Provinciales, los mismos que llevarán un registro especial para ello. Aprobado el ingreso por el Comando Provincial respectivo, el aspirante recibirá un carnet que lo acreditará como militante.

Art. 14o.- Son obligaciones y derechos de los miembros del Partido:

- a) Difundir y defender los postulados, los principios programáticos, la línea política del Partido y los Estatutos del PCD;
- b) Respetar las decisiones que emanen de los órganos del Partido;
- c) Militar obligatoriamente en sus Brigadas de Base;
- d) Pagar puntualmente sus cuotas;

e) Participar en todas sus actividades políticas, sociales y electorales del Partido;

f) Elegir y ser elegido a dignidades partidarias y a representaciones de elección popular;

g) Aceptar el desempeño de funciones públicas de connotación política, previa autorización de los correspondientes organismos superiores del Partido; y,

h) Las demás que señalen los Estatutos y el Reglamento del Partido.

CAPITULO IV

CONVENCION NACIONAL

Art. 15o.- La Convención Nacional es el órgano supremo del Partido. Estará integrado por:

a) Los miembros titulares del Comando Nacional;

b) Dos representantes por cada una de las provincias del país donde el Partido tenga Comando Provincial, más un representante adicional por cada diez mil (10.000) afiliados registrados en dicha Provincia;

c) Delegados fraternos, en el número que determine el Comando Nacional, con voz y sin voto.

Art. 16o.- También podrán asistir a la Convención Nacional; con voz y voto los militantes que ocupen cargos de elección popular directa en el Congreso, los Prefectos Provinciales y los Alcaldes Cantonales.

Art. 17o.- Son atribuciones de la Convención Nacional:

a) Elegir a los siguientes miembros del Comando Nacional; Director Nacional, Subdirectores Nacionales Primero y Segundo; Coordinador Nacional, Secretario Nacional, Prosecretario y Tesorero; y, Presidente de las Comisiones Nacionales Permanentes. También elegirá a los Presidentes Alternos de cada Comisión Nacional Permanente;

b) Fijar la línea política general del Partido;

c) Aprobar o modificar la Declaración de Principios Ideológicos, el Programa Básico del Gobierno y los Estatutos del Partido;

d) Conocer y pronunciarse sobre los informes que le presente el Director Nacional, a nombre del Comando Nacional del Partido;

e) Elegir los Candidatos del Partido a la Presidencia y Vicepresidencia de la República;

f) Elegir a los miembros del Tribunal de Disciplina y Fiscalización y a los miembros de la Comisión Nacional Electoral;

g) Resolver las pertinentes apelaciones sobre sanciones que presentaren los miembros del Partido;

h) Determinar las sedes de las Convenciones ordinarias; y,

i) Las demás que le señalen los Estatutos y Reglamentos.

Art. 18o.- La Convención Nacional se reunirá ordinariamente cada dos años, en el mes de Enero, en el día que señale el Comando Nacional; y, extraordinariamente cuando sea convocada por la mitad más uno de sus integrantes, o por iniciativa del Comando Nacional, el cual para este caso determinará la sede. En reuniones de carácter extraordinario, la Convención Nacional solo podrá considerar las materias objeto de su convocatoria. También podrá convocar a la Convención Nacional el Director Nacional del Partido.

Art. 19o.- Para su funcionamiento la Convención Nacional se atenderá a las siguientes normas:

a) Elegirá de entre sus miembros a un Presidente, dos Vicepresidentes y un Secretario;

b) Se reunirá en un lugar señalado por la Convención anterior en el caso de que fuere una Convención de carácter ordinaria y en el sitio determinado por el Comando Nacional en el caso de que fuere una Convención Extraordinaria.

Se considerarán los temas previamente determinados por el Comando Nacional; pudiendo la Convención agregar temas adicionales solo en el caso de Convenciones Ordinarias.

c) El quórum para su instalación se cumplirá con la asistencia de las dos terceras partes de sus miembros, y sus decisiones serán adoptadas con el voto de la mitad más uno de los presentes.

CAPITULO V

COMANDO NACIONAL

Art. 20o.- El Comando Nacional, cuya sede permanente será la ciudad de Guayaquil, es en receso de la Convención Nacional, la autoridad máxima del Partido. Estará integrada por:

a) El Director Nacional

b) Los Subdirectores Nacionales primero y segundo

c) El Coordinador Nacional

d) El Secretario Nacional

e) El Tesorero Nacional

f) Los Presidentes de las Comisiones Nacionales Permanentes.

Durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos para las mismas, salvo la existencia de Prohibición expresa en la Ley de Partidos.

Art. 21o.- El Comando Nacional se reunirá ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando lo convoque la comisión Política, el Director Nacional o quien haga sus veces, o la mitad más uno de sus integrantes.

Art. 22o.- El quórum del Comando Nacional se integrará con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y sus decisiones se tomarán por simple mayoría de votos. En caso de empate, el Director Nacional volverá a votar con voto dirimente.

Art. 23o.- Son atribuciones del Comando Nacional:

a) Cumplir y hacer cumplir la Declaración de Principios Ideológicos, la línea política general y estratégica del Partido, el Programa Básico de Gobierno y los Estatutos del Partido;

b) Fijar la línea política y estratégica del Partido;

c) Convocar a la Convención Nacional y elaborar su agenda;

d) Elegir a los miembros de las Comisiones Nacionales Permanentes exceptuando a su Presidente y Alternos;

e) Conocer y resolver sobre los informes que le presente la Comisión Política;

f) Rendir a la Convención Nacional un informe sobre sus actividades, a través del Director Nacional;

g) Aprobar el presupuesto ordinario y extraordinario del Partido;

h) Conocer denuncias a través del Director Nacional sobre violaciones legales, estatutarias o Reglamentarias, o

actos de indisciplina de los afiliados y resolver las sanciones pertinentes de conformidad con la gravedad de la infracción, las mismas que van desde la suspensión de los derechos del afiliado hasta por dos años y la expulsión definitiva, sanciones de las que se podrá apelar ante el Tribunal de Disciplina y Fiscalización, y de este ante la Convención Nacional Ordinaria del Partido;

i) Llevar un Registro centralizado de afiliados de todo el país;

j) Aprobar los Reglamentos que elabore la Comisión Jurídica;

k) Convocar elecciones de Comando Provinciales;

l) Analizar y aprobar los nombres de los afiliados al Partido, para ocupar altos cargos en la Administración Pública, tales como: Ministros y Subsecretarios de Estado, Directores Nacionales y Generales, Directores Regionales, etc.;

m) Remover y nombrar a los miembros de las Comisiones Nacionales permanentes, por casos debidamente justificadas, en receso de la Convención Nacional y hasta que se reúna esta, la que podrá confirmar o reverter dicha resolución.- Asimismo podrá reemplazar a los Miembros del Tribunal de Disciplina y Fiscalización, en caso de falta o ausencia definitiva.- Podrá removerlos cuando sin causa justificada eludan o dilaten su pronunciamiento sobre causas confiadas a su conocimiento o no concurran a las convocatorias que para los Juzgamientos que son de su competencia efectúe el Director Nacional o el Presidente del Tribunal en su caso.- La Convención Nacional confirmará o reverterá estas designaciones o remociones;

n) Designar a los candidatos del Partido para las dignidades de elección popular, tales como Diputados Nacionales y Provinciales, Prefectos y Consejeros Provinciales, Alcaldes y Concejales Cantonales;

ñ) Aprobar o rechazar los informes que el Director Nacional, presenta a la Convención Nacional;

o) Expulsar o suspender, previo informe del Director Nacional, al afiliado que, a su juicio, - mereciere tal sanción -;

p) Si los requerimientos del Partido lo exigen, el Comando Nacional podrá crear y estructurar Comisiones Nacionales, cuyas funciones y atribuciones serán determinadas por el Comando Nacional;

q) El Comando Nacional será Organo de consulta obligatoria y de decisión política del Partido para resolver todo lo que no esté previsto en el Estatuto o interpretar los mismos cuando fuere necesario.

Art. 24o.- Existirá un "Consejo Político Nacional" cuyas reuniones se efectuarán ordinariamente cada tres meses previa convocatoria del Director Nacional.- También podrá ser convocado por la mitad más uno de los Directores de los Comandos Provinciales del país, en forma extraordinaria.

El Consejo Político Nacional, se integrará de la siguiente manera:

a) Por los miembros del Comando Nacional; y,

b) Por los directores de los Comandos Provinciales o en ausencia o imposibilidad de éste, por un Delegado del respectivo Comando Provincial.

Art. 25o.- Las Funciones del Consejo Político Nacional, son las siguientes:

a) Resolver sobre los Informes que presente el Director

Nacional, en torno a importantes decisiones políticas e ideológicas que deba adoptar el Partido;

b) Recomendar y sugerir al Director Nacional, al Comando Nacional y a la Comisión Política, las acciones que sean necesarias adoptar a su juicio, para la buena marcha del Partido;

c) Resolver en última instancia, las apelaciones que se presenten sobre fallos de la Comisión Nacional Electoral;

d) Resolver cualquier otro punto que específicamente no haya sido encargado por Estatutos a otro organismo del Partido, o sobre el cual no haya abogado conocimiento privativo el Comando Nacional;

e) Velar por la unidad ideológica, política y orgánica del Partido;

f) Evaluar la marcha del Partido en los respectivos Comandos Provinciales.

CAPITULO VII

DE LA COMISION POLITICA

Art. 26o.- La Comisión Política es el Organismo Permanente de Dirección del Partido, es la responsable del impulso, la presencia crítica, y de las vivencias de "Pueblo, Cambio y Democracia". Funcionará en el lugar de residencia del Director Nacional y estará integrada por los siguientes miembros:

a) El Director Nacional

b) Los dos Subdirectores Nacionales

c) El Coordinador Nacional

d) El Secretario Nacional

e) El Presidente de la Comisión Nacional de Acción Política e Ideología.

f) El Presidente de la Comisión Nacional de Organización y Estructura.

Art. 27o.- La Comisión Política sesionará ordinariamente cada quince días y será convocada por el Director Nacional. Sesionará extraordinariamente cuando lo solicite el Director Nacional o por escrito por lo menos cuatro de sus miembros. Sus decisiones se tomarán por simple mayoría de votos y habrá quórum con la mitad más uno de sus integrantes.

Art. 28o.- Son atribuciones de la Comisión Política:

a) Determinar y aplicar la línea táctica del Partido;

b) Dirigir, coordinar y controlar el trabajo político cotidiano del Partido;

c) Orientar, controlar y evaluar el trabajo de los Comandos Provinciales, en receso del Comando Nacional. Sugerir respecto a ellos las reorganizaciones y reestructuraciones que sean necesarias para que la ejecute el Comando Nacional, en base a los informes y a las causas debidamente justificadas que presente la Comisión Política;

d) Convocar a cualquier organismo del Partido, siempre que no le haya sido negada expresamente esta facultad en estos estatutos;

e) Disponer la elaboración de cualquier Reglamento que estime necesario para la buena marcha del Partido y someterlo a la aprobación del Comando Nacional.

CAPITULO VIII

DE LOS DIRECTIVOS, DEL DIRECTOR NACIONAL

Art. 29o.- El Director Nacional será elegido por la Convención Nacional para un período de dos años y podrá ser reelegido para las mismas funciones con las limitaciones determinadas en la Ley de Partidos Políticos. Para ser Director Nacional se requiere ser ecuatoriano por nacimiento y afiliado al Partido por más de dos años.

Art. 30o.- Son deberes y atribuciones del Director Nacional:

a) Representar al Partido en todos los actos políticos, legales, judiciales y extrajudiciales;

b) Presidir las sesiones del Comando Nacional, del Consejo Político Nacional, del Plenario de las Comisiones Nacionales Permanentes, y de la Comisión Política;

c) Convocar a reuniones de la Convención Nacional, del Comando Nacional, del Consejo Político Nacional, del Plenario de las Comisiones, de la Comisión Política, del Tribunal Nacional de Disciplina y Fiscalización y de la Comisión Nacional Electoral;

d) Ser vocero oficial del Partido;

e) Autorizar los nombramientos del Personal Administrativo del Partido;

f) Manejar con el concurso del Tesorero Nacional la Administración de las Finanzas y del presupuesto del Partido;

g) Presentar a la Convención Nacional, al Consejo Político Nacional al Comando Nacional y a la Comisión Política, informes sobre la marcha del Partido;

h) Delegar como vocero oficial del Partido al Dirigente que considere necesario sobre temas específicos;

i) Suspender provisionalmente y solo en casos de urgente resolución en todos sus derechos o en alguno de ellos, al afiliado, sobre quien pesaren graves cargos, responsabilidades o acusaciones, que impliquen faltas a la moral pública, a la ética política, a la lealtad partidista o violaciones reiteradas a la Disciplina y a los Estatutos del Partido, e informar de esta suspensión al Comando Nacional, que podrá confirmar, reverter o aumentar la sanción;

j) Solicitar al Comando Nacional, la reorganización de cualquier comando provincial, presentando causas justificadas para ello.

Los Subdirectores Nacionales

Art. 31o.- Habrán dos Subdirectores Nacionales, Primero y Segundo, que serán elegidos por la Convención Nacional para un período de dos años y podrán ser reelegidos.

Art. 32o.- Son deberes y atribuciones de los Subdirectores Nacionales:

a) Cooperar con el Director Nacional en la realización de las tareas que éste les encomiende o les delegue dentro de sus atribuciones;

b) Visitar periódicamente o cuando lo disponga el Director Nacional a los Comandos Provinciales conjuntamente con el Coordinador Nacional para determinar su funcionamiento y proponer las reorganizaciones o reestructuraciones que juzguen necesarias;

c) Reemplazar al Director Nacional, en su orden, en caso de ausencia temporal o definitiva;

d) Las demás que les fije el Comando Nacional.

Art. 33o.- En caso de ausencia temporal o definitiva del primer Subdirector Nacional, este será subrogado por el Segundo Subdirector Nacional y este a su vez por un miembro designado por el Comando Nacional de entre sus integrantes.

Del Coordinador Nacional

Art. 34o.- Habrá un Coordinador Nacional, que será elegido por la Convención Nacional para un período de dos años y podrá ser reelegido.

Art. 35o.- Son deberes y atribuciones del Coordinador Nacional:

a) Coordinar la vigencia plena de la línea política del Partido, de sus postulados teórico-prácticos, el cumplimiento de las acciones políticas concretas y programadas a nivel nacional, provincial, cantonal y parroquial, organizadas por el Comando Nacional, la Comisión Política, las Comisiones Nacionales Permanentes, los Comandos Provinciales, Cantonales y Parroquiales, los Frentes de Apoyo, las Brigadas de Base y demás organismos del Partido, de común acuerdo con el Director Nacional o quien lo subroga;

b) Informará trimestralmente de sus labores al Comando Nacional y a la Comisión Política, o cuando se lo requiera;

c) Designar de común acuerdo con el Director Nacional, a los coordinadores regionales que coadyuven con su labor, asignándoles funciones jurisdicciones.

Del Secretario Nacional

Art. 36o.- El Secretario Nacional del Partido será elegido por la Convención Nacional y durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegido.

Art. 37o.- Son deberes y atribuciones del Secretario Nacional:

a) Desempeñarse como Secretario del Comando Nacional, del Plenario de las Comisiones Nacionales, de la Comisión Política y del Consejo Político Nacional.

b) Verificar el quórum para la integración de los Organismos del Partido en lo que actúe de Secretario y particularmente de la Convención Nacional previa su instalación.

c) Citar por instrucciones del Director Nacional o quien haga sus veces a Convención Nacional, a sesiones de Comando Nacional, de la Comisión Política, del Consejo Político Nacional y de las Comisiones y de su Plenario.

d) Colaborar con el Director Nacional en el Control del trabajo administrativo del Partido; y,

e) Citar por disposición del Director Nacional a quien subroga al Presidente de cualquier Comisión Nacional permanente, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste.

Art. 38o.- En todos los órganos del Partido del cual sea miembro el Secretario Nacional este tendrá derecho a voz y voto.

El Prosecretario Nacional

Art. 39o.- El Prosecretario Nacional del Partido será elegido por la convención Nacional y durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegido.

Art. 40o.- Son deberes y atribuciones del Prosecretario Nacional:

a) Cooperar con el Secretario Nacional en la realización de las tareas que se le encomienda;

b) Subrogar, con las mismas atribuciones y derechos al Secretario Nacional, en caso de ausencia temporal o definitiva de este, previa la autorización del Director Nacional; y,

c) Las demás que fije el Comando Nacional, y el Director Nacional.

CAPITULO IX

COMISIONES NACIONALES PERMANENTES

Art. 41o.- El Partido tendrá ocho Comisiones Nacionales Permanentes de:

1) Acción Política e Ideológica;

2) Organización y Estructura;

3) Asuntos Jurídicos;

4) Profesionales;

5) Prensa, Propaganda y Agitación;

6) Asuntos Sindicales, Artesanales y de Comunidades y Organizaciones Rurales;

7) Juventudes y Universitaria; y,

8) Asuntos de la Mujer.

Art. 42o.- Las Comisiones Nacionales Permanentes son órganos de acción, apoyo y consulta obligatoria del Comando Nacional, y de los Comandos Provinciales.

Sus funciones en el campo de su respectiva especialización son:

a) Preparar Informes, Estudios y Proyectos que ayuden a definir la política global y sectorial del Partido;

b) Dirigir y controlar el trabajo del Partido en su área;

c) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Comando Nacional; de la Comisión Política, del Consejo Político Nacional, y del Director Nacional en lo que a sus áreas se refiere;

d) Elaborar los programas de Educación y Capacitación Política para los militantes del Partido;

e) Organizar frentes populares y cooperar con los Comandos Provinciales y Cantonales en su organización, orientarlos en su acción política y defender sus intereses;

f) Informar, trimestralmente al Director Nacional, y anualmente al Comando Nacional, sobre la marcha de sus actividades; y,

g) Las demás que le señalen estos Estatutos.

Art. 43o.- Las Comisiones Nacionales permanentes, además de su Presidente, estarán integrados por cuatro miembros y sus respectivos alternos.

Estos últimos actuarán en caso de ausencia temporal o definitiva de los titulares. Sus miembros durarán dos años en sus funciones.-

Art. 44o.- El Director Nacional o quien lo subroga, o el Comando Nacional, podrá crear Comisiones Nacionales con carácter ocasional, de acuerdo a las necesidades de Organización del Partido.

CAPITULO X

CONVENCIONES PROVINCIALES Y CANTONALES

Art. 45o.- La Convención Provincial estará integrada por el Directorio del Comando Provincial, por los Directores de cada Comando Cantonal; y por un Delegado de cada Comando Cantonal más los Delegados Fraternos designados por los Comandos Provinciales con derecho a voz.

Art. 46o.- La Convención Provincial será convocada anualmente por el Comando Provincial respectivo; podrá reunirse extraordinariamente a pedido de la mitad más uno de los Directores de los Comandos Cantonales legalmente existentes en la provincia, o por resolución del Director Nacional.

Art. 47o.- Son atribuciones de la Convención Provincial;

a) Elaborar la nómina de precandidatos a representaciones populares a nivel provincial que el Comando Provincial entregará al Comando Nacional, para su consideración y conformación definitiva, previo del Director Nacional;

b) Recoger, sistematizar y trasladar al Comando Nacional y al Director Nacional, las inquietudes y demandas de los organismos de su Jurisdicción Provincial;

c) Evaluar y supervisar el trabajo del Comando Provincial; y,

d) Aprobar o rechazar el informe que, a nombre del Comando Provincial, presente el Director Provincial del Partido.

Art. 48o.- La Convención Cantonal estará integrada por el Director Cantonal, la Directiva del Comando Cantonal y por los Directores Parroquiales en el número y representación correspondiente.

Art. 49o.- Las Convenciones Cantonales serán convocadas cada año por los respectivos Comandos Provinciales. Podrán reunirse extraordinariamente a pedido de la mitad más uno de los Comandos Parroquiales de las respectivas jurisdicciones o por resolución de la Comisión Política, e integrarán su quórum con la mitad más uno de sus miembros.

Art. 50o.- Son atribuciones de las Convenciones Cantonales y Parroquiales:

a) Elaborar las nóminas de precandidatos a dignidades de elección popular Cantonales o Parroquiales, a fin de que el Comando Provincial las someta a consideración del Comando Nacional para su conformación definitiva;

b) Recoger, sistematizar y trasladar al Comando Provincial, las inquietudes y demandas de los órganos de su respectiva jurisdicción Cantonal y Parroquial;

c) Evaluar y supervisar el trabajo de los Comandos Cantonales y Parroquiales; y,

d) Aprobar o rechazar el informe que le presente, a nombre del Comando Cantonal o Parroquial, el Director Cantonal o Parroquial respectivo.

CAPITULO XI

COMANDOS PROVINCIALES, CANTONALES Y PARROQUIALES

Art. 51o.- EN CADA PROVINCIA DEL país, y con jurisdicción en toda ella habrá un Comando Provincial,

integrado por un Director, un Subdirector, un Jefe de Estructura, un Secretario, un Prosecretario, un Coordinador Provincial, un Tesorero, seis Vocales Principales y seis Vocales Suplentes.

Los Consejeros Provinciales afiliados al Partido serán Miembros natos de los Comandos Provinciales así como los Concejales Cantonales de Capitales de Provincias; el resto serán de los Comandos Cantonales.

Art. 52o.- El Comando Provincial será elegido democráticamente por los afiliados de la provincia mediante votación universal, escrita y secreta, por un período de dos años, en la fecha convocada para el efecto por el Comando Nacional. Tanto el Director Provincial, como los miembros del Comando Provincial, pueden ser reelegidos.

Art. 53o.- Para ser Director Provincial se requiere, ser Ecuatoriano por nacimiento y afiliado al Partido por más de un año, sus deberes y atribuciones son:

a) Convocar y presidir las reuniones ordinarias del Comando Provincial, que deberán realizarse una vez a la semana, o extraordinariamente cuando sea necesario, o por petición expresa de la mitad más uno de sus miembros.-

b) Representar al Comando Provincial en los actos Políticos de su jurisdicción sin perjuicio de las decisiones que a este respecto dispongan los organismos nacionales del Partido.

c) Presidir y convocar a más de las sesiones ordinarias o extraordinarias del Comando Provincial, las de las Convenciones Provinciales y del Consejo Político Provincial.

d) Administrar con el Tesorero Provincial las Finanzas y el presupuesto Provincial del Partido.

e) Presentar a la Convención provincial y al Consejo político Provincial, informe sobre la marcha del Partido dentro de su jurisdicción.

f) Delegar como vocero del Comando Provincial respectivo, dentro de su jurisdicción, al Dirigente que considere apropiado sobre temas específicos.

g) Solicitar al Director Nacional la expulsión o suspensión Provisional, en todos sus derechos o en algunos de ellos, al afiliado, sobre quien pesarán graves cargos, responsabilidades o acusaciones que impliquen faltas a la moral Pública.

h) Controlar el trabajo de los Comandos Cantonales y Parroquiales de su jurisdicción, de las Brigadas de Comités, de los Frentes de apoyo y demás organismos del Partido de su jurisdicción.

Art. 54o.- El Subdirector Provincial es el encargado de sustituir al Director en caso de ausencia temporal o definitiva de éste. La sustitución por falta definitiva del Director durará hasta que termine el período para el que fue elegido el Titular. El Comando deberá designar, de entre otros vocales principales, al sustituto del Subdirector Provincial.

Art. 55o.- El quórum del Comando Provincial se integrará con la presencia de la mitad más uno de sus miembros incluyendo los suplentes que hubiesen sido llamados por ausencia de los principales.

Art. 56o.- El Secretario del Comando Provincial se encargará de citar a las reuniones, por disposición del Director, verificar el quórum, colaborará con el Director en todas las tareas administrativas y llevará al día las Actas de las Sesiones. Tendrá derecho a voz y voto. Será subrogado por el Prosecretario en caso de impedimento legal.

Art. 57o.- Las decisiones del Comando Provincial se

tomarán por mayoría absoluta de votos.

Art. 58o.- Son deberes y atribuciones del Comando provincial, los siguientes:

a) Cumplir y hacer cumplir, en su respectiva jurisdicción, los Estatutos, lineamientos ideológicos y programáticos, la línea política del Partido y todas las normas y disposiciones que emanen de los organismos superiores del Partido;

b) Presentar a consideración del Comando Nacional las nóminas de precandidatos a representaciones de elección popular a nivel provincial, cantonal y parroquial elaboradas por las Convenciones Provinciales, Cantonales y Parroquiales de Brigadas;

c) Elegir a los representantes a la Convención Nacional;

d) Elegir, de entre sus vocales principales, al sustituto del Subdirector Provincial del Partido, en caso de ausencia de este;

e) Elaborar y poner en ejecución el Plan de financiamiento provincial del Partido, dentro del marco del programa financiero nacional;

f) Elaborar y actualizar el registro de afiliados en la Provincia de su jurisdicción;

g) Convocar a las Convenciones Provinciales;

h) Convocar, organizar y supervigilar las elecciones para conformar el Comando Provincial;

i) Controlar el trabajo de los Comandos Cantonales y Parroquiales de su jurisdicción;

j) Reorganizar las Brigadas y los Frentes de apoyo que fueren menester para la mejor marcha del Partido en su jurisdicción;

k) Las demás atribuciones que le conceden el Estatuto y los Reglamentos del Partido.

Art. 59o.- En cada Cantón y Parroquia habrá un Comando Cantonal y Parroquial, integrados por un Director, un Subdirector, un Secretario y tres vocales.

Se elegirán también cinco suplentes para las dignidades de Secretario, Tesorero y Vocales.

Art. 60o.- Los Miembros de los Comandos Cantonales y Parroquiales serán elegidos democráticamente por los afiliados del Cantón y la Parroquia respectiva, mediante votación universal, escrita y secreta, por el período de dos años.

Art. 61o.- Los Directores de los Comandos Cantonales y Parroquiales convocarán presidirán las reuniones ordinarias de dichos organismos, que deberán realizarse por lo menos una vez al mes. Los Comandos Cantonales y Parroquiales se reunirán extraordinariamente por resolución de los Directores Cantonales y Parroquiales o a solicitud de la mitad más uno de sus miembros.

Art. 62o.- Los Subdirectores de los Comandos Cantonales y Parroquiales son los encargados de sustituir a los Directores respectivos en casos de ausencia temporal o definitiva del mismo. La sustitución de los Directores en caso de ausencia definitiva durará hasta que termine el período para el que fue elegido el titular.

Art. 63o.- Los Comandos Cantonales y Parroquiales deberán designar de entre sus Vocales Principales, al encargado de sustituir al Subdirector Titular.

Art. 64o.- El Secretario de los Comandos Cantonales y Parroquiales, por disposición del Director, se encargará de citar a las reuniones, verificar el quórum, colaborar con el

Director en las tareas administrativas y llevar al día las Actas de las Sesiones. Tendrá derecho a voz y voto.

Art. 65o.- Las decisiones en los Comandos Cantonales y Parroquiales, se tomarán por mayoría absoluta. En caso de empate el Director tendrá voto dirimente.

Art. 66o.- El quórum de los Comandos Cantonales y Parroquiales se integrará con la mitad más uno de sus miembros.

Art. 67o.- Son deberes y atribuciones de los Comandos Cantonales y Parroquiales.

a) Cumplir y hacer cumplir, en su respectiva jurisdicción, los Estatutos, lineamientos ideológicos y programáticos del Partido, su línea política, las normas y disposiciones que emanen de los organismos superiores del Partido;

b) Presentar al Comando Provincial las nóminas de precandidatos elaboradas en las Convenciones Cantonales y Parroquiales de Brigadas de Base, a fin de canalizarlas por los conductos regulares y someterlas a consideración del Comando Nacional para su conformación definitiva;

c) Elegir, de entre sus vocales principales, a los sustitutos de los Subdirectores Cantonales y Parroquiales;

d) Elaborar y ejecutar los planes Cantonales y Parroquiales de financiamiento partidario, dentro del marco establecido por el programa financiero provincial;

e) Elaborar y actualizar el registro de afiliados del Cantón, y Parroquia de su jurisdicción;

f) Convocar las Convenciones Cantonales y Parroquiales;

g) Convocar, organizar y supervigilar las elecciones para conformar los Comandos Cantonales y Parroquiales; y,

h) Las demás atribuciones que le concedan el Estatuto y los Reglamentos del Partido.

Del Consejo Político Provincial

Art. 68o.- Estará formado por los miembros del Comando Provincial y de los Directores Cantonales o el Delegado del Comando Cantonal.- Estará presidido por el Director Provincial y se reunirá ordinariamente cada dos meses y extraordinariamente cuando convoque el Director Provincial o una mayoría de los Directores Cantonales. Será órgano de consulta y decisión política provincial.

CAPITULO XII

DE LAS BRIGADAS

Art. 69o.- Las Brigadas son el vínculo fundamental del Partido con las masas y su principal forma de organización popular.

En las cabeceras cantonales que son Capitales de Provincias, las Brigadas de esas parroquias urbanas integrarán la Estructura Sectorial de dicha Parroquia, la cual estará dirigida y representada por un Coordinador de Brigadas.- Los Presidentes de Brigadas: Los Presidentes de Brigadas elegirán dentro de los miembros del Sector a sus respectivas dignidades, previa convocatoria del Comando Provincial y en sus Capitales de Provincias, los Coordinadores de Brigadas elegidas de conformidad con el párrafo anterior, elegirán de entre ellos su representante al Comando Provincial con el respectivo suplente.

Art. 70o.- Las Brigadas se integrarán con un número no menor de diez ni mayor de cincuenta miembros.

Art. 71o.- Se formarán las Brigadas en los centros de trabajo o en los lugares de residencia. Cuando sea factible la militancia de ambos, deberá optarse por la integración del militante en la brigada de su sitio de trabajo.

Art. 72o.- La Directiva de las Brigadas estará formada por un Jefe o Presidente, un Subjefe o Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero y tres Vocales. Se elegirán alternos para las dignidades de Tesorero y Vocales.

Art. 73o.- Las elecciones se harán mediante voto directo y secreto, con un quórum de la mitad más uno de los miembros de la Brigada y los elegidos durarán en sus funciones por el período de dos años.

Art. 74o.- Los miembros de las Directivas de las Brigadas podrán ser removidos de sus dignidades antes de la expiración de su mandato, por decisión mayoritaria de la Brigada, o por resolución del Comando Provincial. Los miembros de la Brigada serán ampliamente informados de los fundamentos de tales decisiones, cuando sean adoptadas por los órganos superiores.

Art. 75o.- El Jefe de la Brigada será el enlace permanente entre ella y los órganos superiores del Partido.

Art. 76o.- Son deberes fundamentales de las Brigadas:

a) Fortalecer, mediante acciones constantes de capacitación, el nivel ideológico de sus miembros;

b) Difundir los principios ideológicos y programáticos del Partido, exponer y defender ante las masas la línea política del Partido y cumplir acciones de carácter social en beneficio de la comunidad;

c) Procurar permanentemente la incorporación de nuevos afiliados;

d) Cumplir las disposiciones que emanen de los órganos superiores del Partido;

e) Amonestar verbalmente y por escrito a los militantes que infringieren la disciplina partidaria y presentar denuncias ante los Tribunales de Disciplina; y,

f) Sesionar por lo menos cada quince días, para evaluar y planificar el trabajo de la Brigada.

CAPITULO XIII

ORGANOS DE APOYO

Art. 77o.- A más de los órganos de Dirección mencionados en el artículo 10o constituirán Organos de Apoyo que coadyuvarán en la realización de los propósitos, principios y objetivos del Partido.

Art. 78o.- Estos órganos de apoyo son:

a) El Bloque Parlamentario, conformando por los legisladores del Partido integrantes del Parlamento Nacional;

b) Los Bloques Nacionales y los Bloques Provinciales de autoridades de organismos seccionales; y,

c) Los Frentes Populares, Nacionales y Provinciales, previstos en el Estatuto que son los siguientes:

1. Frente de Trabajadores

2. Frente Femenino

3. Frente de Profesionales

4. Frente Universitario

5. Frente de Juventudes

6. Frente de Comunidades Indígenas

7. Frente de Campesinos

8. Frente de Artesanos

9. Frente de Choferes

10. Frente de Cooperativas

11. Frente de Ecuatorianos residentes en el exterior

d) El Consejo Nacional de Asesoría, que se hará efectivo para la Asesoría específica sobre determinadas áreas, cuyos integrantes serán designados por el Director Nacional y tendrán atribuciones concretas las de prestar su asesoramiento al Director Nacional del Partido en las materias políticas, internacionales, administrativas, económicas, de finanzas públicas, agrarias, de recursos naturales, sindicales, educacionales, de salubridad, de integración andina, entre otras, de acuerdo a los requerimientos partidistas, en todo aquello que no fuere de consulta obligatoria de las Comisiones Nacionales Permanentes.

Art. 79o.- Los órganos de apoyo se regirán por reglamentos especiales y su funcionamiento será supervigilado y coordinado por la Comisión Política.

CAPITULO XIV

PATRIMONIO Y DEL TESORERO NACIONAL

Art. 80o.- Constituyen patrimonio del Partido las cuotas ordinarias, extraordinarias y especiales aportadas por los miembros; las subvenciones entregadas por el Estado conforme a la Ley de Partidos Políticos; los legados, donaciones y contribuciones que sean aceptadas por la Comisión Política; los bienes muebles e inmuebles que adquiera el Partido; las utilidades derivadas de inversiones y los frutos producidas por tales bienes; y cualquier otro ingreso proveniente de actividades realizadas con arreglo a la Ley del Estado, a los Estatutos vigentes del Partido.

Art. 81o.- Todo militante del Partido está obligado a contribuir con cuotas ordinarias y extraordinarias, cuyo monto será fijado por los Comandos Provinciales.

Art. 82o.- El Patrimonio del Partido será administrado por el Director Nacional en cooperación con el Tesorero Nacional del Partido. Se dictará el efecto el Reglamento correspondiente, que contempla la obligación de todos los órganos de dirección de elaborar presupuestos anuales gastos que establezcan una forma de distribución de los ingresos entre los organismos de Dirección del Partido.

Art. 83o.- Los Directivos Nacionales, provinciales, Cantonales y Parroquiales que manejan fondos del Partido, presentarán informes periódicos el movimiento contable bajo su responsabilidad a petición del Director Nacional o quien haga sus veces o del Comando Nacional.

CAPITULO XV

REGIMEN DISCIPLINARIO

Art. 84o.- La Convención Nacional elegirá de entre los militantes del Partido que no ocupen otras dignidades a los miembros del Tribunal Nacional de Disciplina y Fiscalización, que estará conformado por tres principales y tres alternos.

Art. 85o.- El Tribunal de Disciplina y Fiscalización, funcionará en el lugar sede del Comando Nacional y Ocasionalmente en sede alternativa que señale éste. Será convoca-

do por su Presidente o por el Director Nacional, indistintamente y tendrá como atribuciones, las siguientes:

a) Designar un Presidente, un Vicepresidente y un secretario, de entre sus miembros principales.

b) Conocer en apelación, las causas resueltas por el Comando Nacional en lo relativo a las sanciones de suspensión, y expulsión dispuestos por este y juzgarlas en el término de ocho días. De las decisiones del Tribunal de Disciplina y Fiscalización, el Comando Nacional o el afiliado en su caso podrán apelar ante la Convención Nacional ordinaria.

c) Mientras se sustancie la apelación bien sea ante el Tribunal de Disciplina y Fiscalización, o de cualquiera de las partes o ante la Convención Nacional Ordinaria, se mantendrá el estado verídico de la sanción impuesta por este Organismo.

El término para proponer la apelación es dentro de los tres días subsiguientes al de la notificación efectuada al Director Nacional en representación del Comando Nacional, y del afiliado sancionado, notificación que deberá efectuarse en el mismo día para ambos.

d) El Tribunal de Disciplina y Fiscalización contará con las atribuciones determinadas en el Art. 21 de la Ley de Partidos.

Art. 86o.- Serán consideradas violaciones disciplinarias dignas de suspensión de derechos de afiliado hasta por dos años; expulsión definitiva inicio de acción penal, las siguientes:

a) No acatamiento de los lineamientos ideológicos y programáticos o violación de la línea política del Partido;

b) Violación grave de los Estatutos;

c) Desacato a las normas y disposiciones que emanen de los órganos superiores del Partido; y,

d) Manejo indebido de los fondos del Partido o del Estado.

Art. 87o.- Mientras transcurra el progreso de investigación por partes del Comando Nacional, el Militante sujeto a investigación no podrá desafilarse pero tendrá derecho a su legítima defensa y luego a apelación de la decisión del Comando Nacional, ante el Tribunal de Disciplina y Fiscalización.

CAPITULO XVI

DE LA COMISION ELECTORAL NACIONAL

Art. 88o.- La Convención Nacional elegirá cinco miembros principales y cinco Alternos para integrar la Comisión Electoral Nacional, que tiene por objeto supervisar y conducir las elecciones de los Comandos Provinciales y Cantonales y conformar en cada Provincia, las Comisiones Electorales provinciales que coadyuvan a la realización de los actos electorales del Partido, de conformidad con el Reglamento que elabore la Comisión Jurídica.

CAPITULO XVII

SIMBOLOGIA Y FECHA ANIVERSARIA

Art. 89o.- El emblema del P.C.D. estará constituido por una bandera rectangular de 25 por 42 unidades de longitud, o proporcional a estas dimensiones. Estará dividido en dos triángulos, el superior será de color amarillo ocre y el inferior será de color negro. Sobre estos triángulos de arriba hacia abajo y de izquierda a derecha se leerá P.C.D. en letras rojas. En el extremo inferior izquierdo deberá constar el número "7" que corresponde al asignado por el H. Tribunal Supremo Electoral, sobre el color amarillo.

Art. 90o.- El papel para las comunicaciones llevará en su esquina superior izquierda la Bandera Pecedista, a continuación se leerá "PUEBLO CAMBIO Y DEMOCRACIA - P.C.D.". PARTIDO DEL CAMBIO POPULAR; para terminar toda comunicación se utilizará la frase: "AHORA O NUNCA: CAMBIO POPULAR. La fecha aniversaria del Partido es el seis de marzo.

CERTIFICAMOS que los presentes Estatutos fueron discutidos y aprobados por la primera Convención Nacional Ordinaria del Partido del 6 y 7 de marzo de 1981 en la ciudad de Guayaquil; y las correspondientes reformas estatutarias aprobadas en la IV Convención Nacional Extraordinaria del 30 de junio de 1984 en la ciudad de Guayaquil. Ab. Aquiles Rigail Santistevan, Presidente de la IV Convención Nacional Extraordinaria del PCD. Ab. Oswaldo Rossi Alvarez, Secretario de la IV Convención Extraordinaria del PCD. Ab. Nicolás Castro Patiño, Secretario Nacional del PCD.

CRONOLOGIA DEL PARTIDO PUEBLO, CAMBIO Y DEMOCRACIA

1979 Enfrentamiento entre el Presidente Roldós y legisladores de su partido CFP, liderados por Asaad Bucaram. Partidarios del Presidente Roldós y disidentes del CFP constituyen Pueblo, Cambio y Democracia.

1980 Fundación de Pueblo, Cambio y Democracia.

1981 El 24 de Mayo muere el Presidente Roldós. Inicial colaboración con el gobierno del Dr. Oswaldo Hurtado; posteriormente declara oposición. A partir de pugnas internas en el Partido Pueblo, Cambio y Democracia, se conforma el "Movimiento Roldosista Ecuatoriano", liderado por el abogado Abdalá Bucaram Ortiz.

- 1983 Se retiran altos dirigentes que cuestionan la conducción política del Director Ab. Aquiles Rigail.
- 1984 El militante del PCD Aquiles Rigail es candidato a la Vicepresidencia de la República en binomio con Rodrigo Borja de la ID.
- 1986 Divergencias internas ante posibilidad de fusión con Izquierda Democrática.
El PCD deja en libertad a sus militantes para que voten por el Sí o por el No en la Consulta Popular convocada por el Presidente de la República en torno al derecho de los independientes para ser candidatos a dignidades de elección popular.
Junio. Elección de un diputado provincial por la Provincia del Napo.
- 1987 El 20 de abril el militante del PCD, Aquiles Rigail es designado Ministro de Bienestar Social.
- 1988 No logra este año representación parlamentaria.
Marzo. El PCD declara su independencia frente a los binomios finalistas Borja-Parodi y Bucarám-Caicedo, dejando en libertad a sus afiliados y simpatizantes para optar por cualquiera de los candidatos.
Diciembre. El Ab. Julián Palacios Cevallos es electo Director Nacional del PCD.

Fuente: Cfr. p. 14.



FRENTE AMPLIO DE IZQUIERDA

DECLARACION DE PRINCIPIOS IDEOLOGICOS

EL FRENTE AMPLIO DE IZQUIERDA, es un instrumento de lucha popular, democrática, antiimperialista y revolucionaria que permite la unidad de diversos movimientos de la izquierda ecuatoriana y de amplios sectores de la población con la finalidad de instaurar un gobierno que haga posible el establecimiento de un nuevo tipo de Estado de carácter democrático, popular, soberano e independiente que emprenda en las transformaciones económicas, sociales y políticas que el progreso social demanda y abra el camino al socialismo.

EL FRENTE AMPLIO DE IZQUIERDA, reúne en su seno a los sectores representativos de la clase obrera, de los campesinos, capas medias (artesanos, maestros, estudiantes) y de todos aquellos que se identifiquen con la liberación social y nacional del pueblo ecuatoriano.

EL FRENTE AMPLIO DE IZQUIERDA, está abierto a todas las fuerzas que coinciden en los postulados democráticos y con los objetivos políticos de la liberación social y nacional de nuestro pueblo al mismo tiempo que es irreconciliable con el fascismo, el imperialismo y la oligarquía y de todas aquellas falsas posiciones que en la práctica buscan cerrar el paso de las masas al ejercicio de un verdadero poder popular en el que realmente se exprese la libertad y la democracia sin formas mediatizadas.

El Ecuador que hoy tenemos está estructurado bajo el régimen capitalista dependiente con la existencia de formas precapitalistas de propiedad en el campo, configurando todo un sistema de explotación de las masas: desigualdad, discriminación social, racial y nacional, marginalidad, ignorancia y altas tasas de desocupación, en beneficio de una minoría parasitaria y explotadora y de grandes monopolios imperialistas. Este sistema de dominación pesa como un fardo sobre nuestra nación y en primer lugar sobre los trabajadores y masas populares.

La dominación imperialista que sustituyó al coloniaje español, actualmente se expresa en la dependencia neocolonial del imperialismo norteamericano cuyos monopolios y empresas transnacionales mantienen el control de los centros vitales de la economía y de los recursos naturales.

Este sistema de dominio y explotación se manifiesta también en el poder de las oligarquías, de los banqueros, financistas, grandes latifundistas y comerciantes que para mantener sus privilegios explotan bajo diversos mecanismos a la mayoría de la población, limitan las libertades civiles, políticas

y sociales, manteniendo al país en el atraso y subdesarrollo.

El entrelazamiento de los intereses monopolistas e imperialistas con los intereses de la oligarquía y de los terratenientes, ajenos a los intereses de la nación ecuatoriana y del pueblo han hecho posible que se consolide este SISTEMA DE DOMINACION que se expresa en la DEPENDENCIA NEOCOLONIAL y en el ATRASO y todas las consecuencias que eso implica, en el orden económico, social, político y cultural.

En consecuencia el FRENTE AMPLIO DE IZQUIERDA se propone como objetivo estratégico fundamental en la etapa histórica actual, romper la dependencia neocolonial y el dominio de las oligarquías, de la burguesía y los terratenientes, para lo cual es necesario a través de la lucha, la organización y la cohesión del pueblo, establecer un gobierno de carácter revolucionario, democrático, popular y patriótico que actúe en tres líneas fundamentales:

1.- POLITICA NACIONAL de transformaciones antiimperialistas que afirme nuestra soberanía e independencia nacionales, comenzando con la defensa y rescate de los recursos naturales en manos de los monopolios. Internacionalismo y solidaridad con los pueblos que luchan por su independencia, la liberación social y nacional, contra el colonialismo, el racismo y el sionismo. Política de unidad y solidaridad latinoamericana, de no alineamiento con bloques militares. Activa participación en el movimiento de los no alineados y en la reestructuración de un nuevo orden internacional que asegure la igualdad de las relaciones entre las naciones y afiance la paz universal.

2.- POLITICA DEMOCRATICA que consolide, amplie y profundice las conquistas alcanzadas por nuestro pueblo en un largo proceso de lucha y que incorpore a los sectores organizados del pueblo a los órganos estatales de decisión. Crear y desarrollar estructuras de organización estatal con participación popular, que haga posible el efectivo ejercicio de los derechos democráticos y el respeto a las garantías individuales y sociales de los trabajadores y el pueblo sin las limitaciones que hoy imponen las clases dominantes.

3.- POLITICA DE TRANSFORMACIONES que haga posible el desarrollo industrial y agrícola del país. Orientación fundamental merecerán las transformaciones agrarias que liquiden el latifundio y el minifundio promoviendo formas superiores de propiedad cooperativa y social. Fomento y desarrollo de la industria agropecuaria. La Reforma Agraria será concebida como un proceso simultáneo y complementario dentro de las transformaciones económicas, sociales y políticas que nuestro programa de gobierno propugna.

Los principios ideológicos que el FADI profesa de democracia, libertad, igualdad, independencia nacional solo serán posibles cuando el pueblo asuma el poder en sus manos y lo ejerza real y efectivamente a través de un GOBIERNO DE CARACTER REVOLUCIONARIO, DEMOCRATICO, POPULAR Y PATRIOTICO, dispuesto a realizar los cambios de fondo que la situación nacional exige sobre la base del traspaso del poder de los grupos minoritarios y privilegiados, a los trabajadores, campesinos, artesanos, sectores progresista de las capas medias, maestros, profesionales intelectuales, pobladores, amas de casa, medianos y pequeños industriales y comerciantes, bajo la conducción del Frente Amplio de Izquierda como su vanguardia política.

Este GOBIERNO POPULAR que propugnamos establecerá un nuevo ESTADO DEMOCRATICO, POPULAR, SOBERANO E INDEPENDIENTE, que asegure en forma irrestricta las libertades políticas, sociales y sindicales; la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer, ocupación plena a todos los habitantes, elevación constante de la vida del pueblo, reestructuración económica de todo el aparato productivo promoviendo el desarrollo y los cambios en la agricultura como base de la industria nacional, garantía del derecho al voto a todos los ciudadanos, incluidos los analfabetos, religiosos y miembros de las Fuerzas Armadas, respeto a todas las formas de propiedad establecidas en la Constitución, fortaleciendo el sector estatal, mixto y cooperativo y comunitario, protección y atención preferente a los derechos de la mujer, la juventud y la niñez, organización de la administración de justicia en favor del pueblo para hacerla expedita y menos onerosa, defensa de la soberanía e integridad territoriales, política internacional dirigida a afirmar la plena soberanía política y económica del Ecuador, solución pacífica del diferendo territorial con el Perú y relaciones con todos los países del mundo, sobre la base del respeto a la autodeterminación y los intereses del pueblo ecuatoriano.

Reconocemos el carácter multiétnico de nuestro país y por lo tanto el derecho de las comunidades aborígenes a mantener y promover su cultura y tradiciones.

EL FADI recoge las tradiciones revolucionarias, de libertad e internacionalistas de nuestro pueblo simbolizadas en las figuras de Rumiñahui, Espejo, Alfaro y en el pensamiento y la acción de Simón Bolívar.

EL FADI reconoce el papel de la clase obrera, de su ideología, de los trabajadores manuales e intelectuales, de los campesinos y las organizaciones revolucionarias como las fuerzas motrices del actual proceso de lucha, transformación y progreso social.

La época de transición del capitalismo al socialismo en que actuamos favorece los cambios sociales en

beneficio del pueblo a condición del desarrollo de su conciencia y organización.

La lucha por la UNIDAD POPULAR en torno a estos objetivos estratégicos es tarea central de nuestro partido en la etapa presente.

Existe hoy más que en ninguna época de nuestra

historia la posibilidad de la victoria del pueblo y de sus fuerzas democráticas y progresistas.

La victoria del pueblo bajo la conducción de nuestro Partido y la aplicación de nuestros principios y programa abrirá paso al régimen político más democrático de la historia del país.

PROGRAMA DE GOBIERNO

EL FRENTE AMPLIO DE IZQUIERDA-FADI, que actúa en la política nacional con planteamientos populares para la solución de los problemas del país, se ha constituido para afianzar y desarrollar las conquistas democráticas de nuestro pueblo; para realizar una Reforma Agraria Democrática capaz de promover el bienestar de las masas campesinas y el progreso del Ecuador; para mejorar las condiciones de vida de los trabajadores y de todo el pueblo; para librar al país de la opresión imperialista, realizar la soberanía de la patria y para desarrollar una política internacional independiente y de relaciones amistosas con todos los pueblos del mundo, de paz y de defensa de la integridad territorial.

I. NUEVA ORIENTACION DE LA ECONOMIA

La conducción de la nueva política económica, el aprovechamiento de las riquezas y la estructura de la organización estatal deben servir para proporcionar a los ecuatorianos una vida digna y próspera mediante una planificación integral y democrática.

Con este objetivo nos proponemos:

1.- Una mayor intervención del Estado en la regulación de la economía del país particularmente en sus sectores estratégicos: Recursos Naturales, Energéticos, Industrias básicas, Banca, Finanzas, Comercio Exterior, Comercialización de los productos básicos, etc.

2.- Estatización del comercio exterior y nacionalización de la banca extranjera.

3.- Ampliación del sector estatal de la economía.

4.- Explotación directa por el estado de todas las riquezas del subsuelo. Defensa irrestricta de los recursos naturales y nacionalización de las actividades petroleras en todas sus etapas: Prospección, explotación, industrialización, transporte, comercialización a escala mundial y distribución interna.

5.- Relaciones comerciales con todos los países del mundo, especialmente con los países latinoameri-

canos y socialistas.

6.- Defensa de las 200 millas de zona territorial. Desarrollo de la Industria Pesquera nacional.

7.- Impulso de la Industria transformadora de materias primas nacionales. Revisión de las leyes de desarrollo industrial.

8.- Ayuda especial a la producción artesanal; impulso a la organización de cooperativas de artesanos para la provisión fácil y económica y de crédito, materia prima, herramientas, máquinas, etc., para asegurar a la producción artesanal buenos precios y amplios mercados (abriendo almacenes fiscales y municipales para la venta de su producción tanto en el mercado interno como externo); para la tecnificación de la mano de obra artesanal y establecimiento de sistemas especiales de seguro para las artesanías y los artesanos.

9.- Desarrollo de planes de reforestación, irrigación, electrificación, obras portuarias, carreteras y caminos vecinales, dragados y rehabilitación de los ríos para la navegación así como construcción de presas para el control de las inundaciones y de otros usos; y modernización de los ferrocarriles.

10.- Prospección intensiva de las riquezas naturales, inventario de reservas mineras y explotación de las mismas.

11.- Reserva del arancel de aduana para ponerlo al servicio de la industria nacional auténtica y la regulación de la economía del país.

12.- Aprovechamiento por el Estado y las Municipalidades de la totalidad de la plusvalía experimentada por la propiedad particular y pública como consecuencia de la construcción de obras y servicios con fondos del Estado.

13.- Democratización del crédito, especialmente para los campesinos, artesanos, pequeños comerciantes o industriales.

14.- Prioridad social en el gasto público y restricción del gasto militar.

15.- Restricción del endeudamiento público y privado externos.

16.- Presupuestos financiados y con carácter

estrictamente social.

17.- Oposición a las imposiciones del FONDO MONETARIO INTERNACIONAL y de la Banca Internacional Privada.

II. POLITICA AGRARIA

1.- Impulso de la Reforma Agraria encaminada a suprimir la gran propiedad terrateniente, a facilitar la entrega de la tierra a los campesinos, a suprimir totalmente los rezagos feudales y prestar a los trabajadores del agro: crédito oportuno suficiente y barato, asistencia técnica, semillas seleccionadas, herramientas y máquinas agrícolas, riego, abonos, mercados seguros y buenos precios para sus productos tanto destinados al consumo interno como a la exportación; obras de infraestructura para mejorar las condiciones de vida en el campo, especialmente construcción de carreteras vecinales. Participación de los campesinos en los organismos encargados de la Reforma Agraria.

2.- Proscripción del Latifundio y el Minifundio. Ayuda especial a sindicatos, cooperativas, comunidades y comunas para la realización de la explotación cooperativa de sus tierras sobre bases técnicas y con el objetivo de aumentar la producción y la productividad.

III. POLITICA POR MEJOR VIDA PARA EL PUEBLO

1.- Para el mejoramiento de las condiciones de vida de las mayorías nos proponemos:

a) Establecer un nivel de sueldos, salarios y otros tipos de remuneraciones en la ciudad y en el campo que permita a los trabajadores el sustento, crianza y educación de toda la familia. Aplicación del principio constitucional de igualdad de remuneraciones para hombres y mujeres que desempeñen los mismos trabajos.

b) Fijar los precios tope a los artículos de primera necesidad y de consumo popular, apoyar a los sindicatos y organizaciones populares para el establecimiento de cooperativas de consumo que sean provistas por las correspondientes dependencias del Estado y de las municipalidades. Control efectivo a la especulación y al desenfreno de los intermediarios.

c) Aplicar una reforma Tributaria que disminuya los impuestos que pesan sobre las mayorías y aumente lo que gravan las ganancias de la gran empresa y el capital extranjero.

2.- Mejorar y desarrollar la atención de la enseñanza de manera que:

a) La educación constituya en la práctica una obligación fundamental del Estado dotándola de los fondos suficientes.

b) Sea verdaderamente laica y gratuita en todas sus etapas.

c) Liquide la discriminación en la educación del campesino.

d) Se imparta enseñanza a los aborígenes en sus lenguas nativas.

e) Se fomente la enseñanza técnica de artes, oficios, comercios, agricultura y prepare a los estudiantes para estas y otras actividades remunerativas desde el bachillerato.

f) Se preste a los estudiantes gratuitamente o precios muy bajos servicios sociales como: desayuno, almuerzo, uniformes, útiles escolares, vacaciones en centros de clima apropiado, etc.

g) Se garantice a los profesores y más personal docente el pago cumplido de sus remuneraciones, el respeto irrestricto del escalafón y periódicos aumentos de sueldos.

h) Que la práctica en el deporte se extienda masivamente entre estudiantes y trabajadores con miras a su perfeccionamiento físico y moral.

i) Provisión de los fondos suficientes para una intensiva construcción de locales escolares cómodos; higiénicos y con todas las exigencias de la moderna pedagogía.

j) Medidas especiales de protección al niño; dispensarios maternos infantiles, guarderías, casas cunas, vacunación total, etc.

3.- REFORMA UNIVERSITARIA. Que democratice la enseñanza y que garantice especialmente:

a) Aumento de las asignaciones estatales a las universidades oficiales. Medidas que aseguren a las Universidades fondos propios para su funcionamiento. Supresión de las subvenciones estatales a las universidades particulares.

b) Derecho de tacha y cogobierno universitario, debidamente garantizado. Respeto a la autonomía universitaria.

c) Provisión de cátedras por concurso.

d) Libertad de cátedra.

e) Organización de universidades populares.

f) Participación de las universidades en el estudio y solución de los problemas nacionales, en la elaboración y aplicación de los planes de desarrollo, en la urbanización de ciudades y poblaciones, en la explotación y utilización de recursos naturales.

g) Trabajo seguro para los graduados universitarios.

h) Por una universidad eminentemente científica y técnica, que se incorpore a la investigación y difusión de la ciencia más avanzada y que despierte en los estudiantes un espíritu de amor a la democracia, la independencia nacional y el progreso social.

4.- Desarrollo de la Legislación social, aplicando entre otras medidas, las siguientes:

a) Impulso a la contratación colectiva de trabajo.

b) Sindicalización de los empleados públicos.

c) Aplicación del principio de que las autoridades, departamentos y funcionarios del trabajo tienen como fundamental objetivo la defensa de los derechos de los trabajadores que es la parte más débil de la contratación del trabajo.

d) Establecimiento de servicios que ayuden a la mujer a liberarse de la esclavitud de las tareas domésticas.

e) Seguro social que ayude efectivamente a los trabajadores y sus familiares en casos de enfermedad, accidente, maternidad, invalidez, vejez, viudez, orfandad, desocupación y demás contingencias de la vida.

f) Verdadera autonomía del seguro social y predominio en sus cuerpos directivos de representantes de los diferentes sectores de asegurados.

g) Ampliación del seguro campesino, artesano y otros grupos de trabajadores.

h) Socialización de la medicina.

5.- Impulso a la construcción de viviendas populares en sectores urbanizados. Urbanización de las áreas marginales. Ayuda para el mejoramiento de la vivienda especialmente en las zonas suburbanas de las ciudades de gran concentración poblacional.

6.- Política Cultural auténticamente nacional que preserve y ayude al desarrollo de la cultura nacional. Aumento de los presupuestos de la Casa de la Cultura en cada provincia.

7.- Liquidación total del analfabetismo.

IV. DEMOCRACIA

Que el ejercicio de las libertades y derechos democráticos sean efectivos para las grandes mayorías ciudadanas. En este sentido el gobierno popular y democrático que proponemos garantizará:

1.- Respeto irrestricto de las libertades, derechos y garantías constitucionales e irrenunciabilidad de los mismos.

2.- Derogatoria de todas las leyes, decretos, ordenanzas, reglamentos y disposiciones administrativas que menoscaben algún derecho o garantía constitucional o afecten la vida del pueblo, especialmente: Ley de Partidos Políticos, Ley de Elecciones, Ley de Seguridad nacional, Ley de Fomento y Desarrollo Agropecuario y su sustitución por otras de profundo contenido democrático.

3.- Que el Estado sea verdaderamente laico en todas sus actividades y que sea absoluta la separación de la Iglesia y el Estado.

4.- Que la democracia se desarrolle de manera que:

a) Se incorpore a las mayorías ciudadanas, especialmente a las mujeres, a la administración y dirección de las funciones del Estado.

b) Que amplíen los derechos de la mujer hasta

que obtenga igualdad política, social, económica y jurídica con el hombre, y se incorpore al desarrollo socio-económico y político del país.

c) Constituya tarea central de las instituciones estatales atender las necesidades de las masas populares y supere las discriminaciones e injusticias sociales.

d) Se cree un ambiente nacional contrario a las represiones policiales; a las agresiones al pueblo (trabajadores, estudiantes, campesinos, etc.); a la opresión nacional y a las maquinaciones de los monopolios extranjeros y las oligarquías nativas.

5.- Para el logro de estos objetivos propugnamos medidas encaminadas a:

a) Aplicación de las normas democráticas y progresivas y de todo lo positivo de la Constitución vigente.

b) Robustecimiento de la administración descentralizada de los consejos provinciales y concejos cantonales, fortaleciendo la plena autonomía de estos organismos.

c) Elección por votación popular de los gobernadores de provincias, jefes políticos, tenientes políticos, así como todos los dirigentes de funciones e instituciones de carácter nacional.

d) Democratización del poder jurisdiccional y nombramiento de los ministros de las cortes y de los jueces por votación popular.

e) Reconocimiento del derecho ciudadano a revocar los mandatos conferidos por elección popular.

f) Democratización de las fuerzas armadas, prohibiendo absolutamente su utilización como instrumentos de represión contra el pueblo; fortalecer en ellas un espíritu nacionalista de defensa de la soberanía e integridad territorial, independiente de la influencia imperialista.

g) Reintegración a las municipalidades, consejos provinciales y otros organismos estatales las funciones que han sido entregadas a múltiples entidades autónomas. Sólo deberán seguir funcionando como tales las que sean absolutamente indispensables.

h) Cooperación con los trabajadores y sus organizaciones en la defensa contra extorsión, explotación, especulación y agresiones de la oligarquía.

i) Expropiación de las tierras necesarias que den impulso a la vivienda popular en las ciudades, poblados y caseríos, sin trámites engorrosos.

j) Cooperación del Estado, los consejos provinciales y las municipalidades en la realización de campañas democráticas en defensa de la paz mundial y solidaridad con los pueblos y con personalidades sociales que son víctimas de la intervención extranjera, el colonialismo, el neocolonialismo y el racismo o depresión reaccionaria.

V. POLITICA NACIONAL

Para el progreso del país y la elevación de las condiciones de vida de el pueblo es indispensable, además, poner en práctica medidas que liberen a nuestra patria de la dependencia imperialista como las siguientes:

1.- Rescatar las riquezas naturales que se encuentran en sus manos e impedir el saqueo de los monopolios imperialistas transnacionales.

2.- Defensa de los precios de nuestros productos de exportación, compra de los artículos industriales en mercados que los ofrezcan a más bajos precios y mejores condiciones, especialmente de instalaciones y máquinas para el desarrollo de la industria nacional.

3.- Poner término a la intromisión de los agentes imperialistas en las actividades del Estado, ya sea a título de misiones militares, culturales, etc.

4.- Anulación de los tratados que nos atan a la política agresiva, militarista, intervencionista y opresora de las potencias imperialista, especialmente del imperialismo norteamericano.

5.- Rechazo a los empréstitos externos que impliquen concepciones políticas y saqueo de nuestra economía así como mayor dependencia nacional. Limitación de los empréstitos a lo indispensable para el desarrollo nacional y sin condiciones de opresión imperialista.

6.- Fortalecimiento de nuestras relaciones con los

países latinoamericanos en las esferas económicas políticas y en la defensa de nuestros intereses comunes frente al imperialismo.

7.- Oposición a toda concesión de bases militares a potencias extranjeras.

VI. POLITICA INTERNACIONAL

Política Internacional soberana independiente, de paz y de relaciones amistosas con todos los pueblos del mundo, que tenga como base:

1.- La solución pacífica de todos los problemas internacionales.

2.- El respeto irrestricto a los principios de autodeterminación de los pueblos y de no intervención en los asuntos internos de otros estados.

3.- Impulso de la integración regional y subregional latinoamericana; actitudes unitarias, soberanas y solidarias de los países latinoamericanos en la ONU, la OEA y otros organismos internacionales de los países latinoamericanos, contra la política colonialista, neocolonialista, racista y opresora de las potencias imperialistas; política de no alineamiento.

4.- Apoyo a los pueblos que defienden su independencia y soberanía.

5.- NULIDAD DEL PROTOCOLO DE RIO DE JANEIRO y solución pacífica del diferendo limítrofe con el Perú.

ESTATUTOS DEL FRENTE AMPLIO DE IZQUIERDA

CAPITULO PRIMERO

NORMAS ORGANIZATIVAS

Art.1.- EL FRENTE AMPLIO DE IZQUIERDA, FADI, se constituye por la unión libre y voluntaria de los ecuatorianos mayores de 18 años que manifiesten su determinación de pertenecer a este Partido y que acepten su Declaración de Principios Ideológicos, su Programa de Gobierno y su Estatuto.

Su organización, comprende un sistema de organismos centrales de dirección y las secciones provinciales, cantonales y parroquiales.

El elemento organizativo básico del FADI, es el comité del lugar (empresa o taller); de residencia (casa, calle, barrio, población, hacienda, comuna, etc.) y de otras actividades (profesionales escritores, artistas, estudiantes, etc.)

Art.2.- Las actividades políticas del FADI se rigen por su Declaración de Principios Ideológicos, por su Programa de Gobierno, por su Estatuto y por las resoluciones de los organismos centrales de dirección y de las direcciones pro-

vinciales, cantonales y parroquiales, según el caso.

Art.3.- El principio organizativo fundamental del FADI es el de la aplicación de la democracia en su funcionamiento, el respeto a la más sólida disciplina por parte de sus organismos y afiliados y de la aceptación irrestricta de las resoluciones de los organismos centrales de dirección sin que ello afecte el derecho de apelación que se podrá ejercer a través de todos los organismos hasta llegar al Congreso.

CAPITULO SEGUNDO

DE LOS MIEMBROS

Art.4.- Son miembros del FADI todas las personas mayores de 18 años que han solicitado serlo y que han sido aceptados como tales por el correspondiente organismo de dirección.

Art.5.- Toda solicitud de afiliación se presentará por escrito y en ella constará la siguiente información: nombres y apellidos, número de la cédula de ciudadanía, domicilio, lugar de trabajo, la firma o la huella del afiliado y la fecha de

la solicitud.

Art.6.- Se considerarán como miembros fundadores del FRENTE AMPLIO DE IZQUIERDA, todos los que firmaron los registros de afiliaciones a Unión Democrática Popular, (UDP), presentados al Tribunal Supremo Electoral para su reconocimiento como Partido político en 1968.

CAPITULO TERCERO

DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS MIEMBROS

Art.7.- Son deberes de los miembros:

a) Ajustar toda su actividad pública, social y política a la Declaración de Principios Ideológicos, el programa de Gobierno y el Estatuto del Partido.

b) Cumplir estrictamente con las disposiciones de este Estatuto.

c) Contribuir al sostenimiento del Partido pagando cumplidamente las cuotas fijadas por los organismos competentes.

d) Prestar todo género de ayuda material al Partido y cumplir con todas las tareas que le hayan asignado para realización de las campañas financieras nacionales, provinciales, cantonales y parroquiales.

e) Poner todo esmero y ahinco en el desarrollo del Partido, en el fortalecimiento de su unidad y en el incremento de su ligazón e influencia entre las masas populares.

f) Colaborar con los actos y campañas de solidaridad con todos los que luchan por análogos objetivos que los nuestros.

g) Desempeñar con responsabilidad y entusiasmo todas las funciones directivas que se le confieran, asistir a las reuniones para las que ha sido convocados y realizar todas las tareas que se encomendaren.

h) Cumplir con las demás obligaciones impuestas por este Estatuto y por los reglamentos y resoluciones de los organismos centrales de dirección.

Art.8.- Son derechos de los miembros:

a) Elegir y ser elegidos para todos los cargos de dirección.

b) Participar en las discusiones de los Congresos, Consejos Nacionales y Conferencias conforme a este Estatuto.

c) Participar en la elaboración de la política, la táctica y la estrategia del Partido.

d) Participar como candidatos del Partido, en las elecciones populares de carácter nacional, provincial y cantonal y de otros cargos representativos.

e) Presentar proposiciones, sugerencias y observaciones sobre el trabajo del Partido.

f) Recurrir a todas las instancias superiores del Partido llegando hasta el Congreso, con el fin de ejercer el derecho establecido en el literal anterior.

g) Ser llamado a intervenir personalmente en las reuniones en que se juzgue su conducta y sus actos públicos, políticos y sociales.

h) Ser atendido en sus peticiones y gozar del respaldo y del apoyo del Partido en sus actividades políticas y privadas.

i) Las demás que le confieren este Estatuto, los reglamentos y las resoluciones de los organismos centrales de

dirección.

CAPITULO CUARTO

DE LOS ORGANISMOS CENTRALES DE DIRECCION

Art.9.- Los organismos centrales de Dirección son:

a) El Congreso.

b) El Consejo Nacional, y

c) La Directiva Central

Art.10.- El Congreso es el Organismo Supremo de Dirección y sus atribuciones son:

a) Trazar la política general del partido aplicando los principios contenidos en su Declaración de Principios ideológicos y Programa de Gobierno.

b) Adoptar las resoluciones de carácter organizativo y disciplinario de conformidad con las resoluciones de este Estatuto.

c) Revisar, modificar y actualizar la Declaración de Principios Ideológicos, el programa de Gobierno y el Estatuto.

d) Elegir a la Directiva Central.

e) Designar a los candidatos a Presidente y Vicepresidente de la República y a otros cargos de carácter nacional.

f) Ejercer las demás atribuciones contenidas en este Estatuto.

Art.11.- El Congreso se reunirá ordinariamente una vez cada dos años y su convocatoria responde a la Directiva Central.

El Congreso se reunirá extraordinariamente cuando lo convoque la Directiva Central, por su propia iniciativa o a pedido de más de la mitad de los organismos provinciales.

Art.12.- El Congreso se integra por los delegados de los organismos provinciales elegidos por las directivas provinciales en la proporción de uno por cada cien afiliados a dicho organismo o en la forma que lo determine el Consejo Nacional.

Art.13.- La Directiva Central procurará que la convocatoria, orden del día y los documentos que deben servir de base para las discusiones del Congreso, lleguen a los organismos provinciales con 60 días de anticipación por lo menos.

Art.14.- El quórum para que el Congreso Ordinario o Extraordinario pueda reunirse lo forman las delegaciones que representen a la mitad más uno de los organismos provinciales constituidos.

Del Consejo Nacional

Art.15.- El Consejo Nacional es el organismo máximo de Dirección cuando no está reunido el Congreso y tiene todas las atribuciones de éste.

Aplica las resoluciones del Congreso, dirige todas las actividades del Partido, lo representa en todas sus relaciones nacionales e internacionales y con los demás partidos; conoce y resuelve sobre los informes emitidos por los Tribunales de Disciplina y Fiscalización; vela por la aplicación del Programa de Gobierno y el Estatuto, por la conservación de la unidad y la ampliación del partido; designa a los miembros de los Tribunales de Disciplina y Fiscalización y de la Prensa Central del partido.

Art.16.- El Consejo Nacional se compone de la Directiva Central más dos delegados de cada organismo provincial.

Art.17.- El Consejo Nacional se reunirá por lo menos una vez cada año, convocado por la Directiva Central o a petición de 3 o mas organismos provinciales.

De la Directiva Central

Art.18.- La Directiva Central ejerce las funciones y tiene todas las atribuciones del Consejo Nacional mientras éste no se encuentre reunido.

Art.19.- La Directiva Central se integrará por un Presidente, tres Vicepresidentes y ocho vocales principales con voz y voto. Y un Secretario, y un Tesorero, con voz pero sin voto.

Al mismo tiempo que los vocales principales se elegirán ocho vocales suplentes y un Prosecretario, que reemplazarán en sus funciones a los vocales principales y al secretario cuando éstos estén ausentes.

Art.20.- El Presidente y más miembros de la Directiva Central durarán dos años en sus funciones. El Presidente podrá ser reelegido una sola vez y en lo sucesivo, transcurrido un periodo de dos años.

Art.21.- A falta de reglamentación especial del Congreso o del Consejo Nacional la Directiva Central regulará su propio funcionamiento.

De los Tribunales de Disciplina y de Fiscalización

Art.22.- Tanto el Tribunal de Disciplina como el de Fiscalización estarán integrados por 3 miembros y ambos emitirán anualmente un informe ante el Consejo Nacional, el primero sobre los casos que le haya tocado conocer y el segundo, un informe analítico sobre la forma en que han sido llevadas las cuentas por el tesorero.

CAPITULO QUINTO

DE LOS ORGANISMOS PROVINCIALES, CANTONALES Y PARROQUIALES DE DIRECCION

Art.23.- En cada Provincia, Cantón y Parroquia se constituirá un organismo directivo del FADI elegido en Conferencia.

En el Cantón cabecera de Provincia no habrá Directiva Cantonal. En el Cantón cabecera de Parroquia no habrá directiva Parroquial.

Art.-24.- Las resoluciones de las Direcciones Provinciales son obligatorias para las organizaciones de toda la Provincia, quedando a salvo el derecho de apelación de éstas ante los Organismos Centrales de Dirección, pero siempre que hayan comenzado a cumplir las resoluciones apeladas.

Art.25.- Tanto las Directivas Provinciales como las Cantonales y Parroquiales se integraran por un Presidente, cinco vocales principales y un secretario con voz y voto. Al mismo tiempo que los vocales principales se elegirán cinco vocales suplentes y también un Prosecretario. Todos los miembros de las Directivas Provinciales, Cantonales y Parroquiales seran elegidos por las respectivas Conferencias de la Jurisdicción.

La Directiva Central reglamentará todo lo relativo las

Conferencias Provinciales. Las Directivas Provinciales reglamentarán todo lo relativo a las Conferencias Cantonales y Parroquiales.

CAPITULO SEXTO

DISCIPLINA Y SANCIONES

Art.26.- Los afiliados al partido son responsables ante todos los organismos del FADI de sus actuaciones políticas y personales.

Art.27.- Las sanciones para los casos de contravención de este Estatuto del Programa de Gobierno, de vulneración de las buenas relaciones que deben existir entre todos los afiliados y las manifestaciones contrarias a la moral serán:

- a) Amonestación Privada.
- b) Amonestación Pública.
- c) Suspensión temporal de derechos y expulsión.

Las sanciones serán aplicadas por el organismo al que pertenece el miembro encausado. En los casos de amonestación pública, y suspensión temporal de derechos, deberán ser ratificados por el organismo superior. En el caso de expulsión para que surta efectos, la misma debe ser aprobada por la respectiva Dirección Provincial. El expulsado puede apelar ante la Directiva Central, la que resolverá previo el informe del Tribunal de Disciplina.

Para la expulsión deberá formarse un expediente en que conste claramente la infracción y la defensa que el encausado ha presentado. Caso de no existir defensa pese a haber sido citado para que ejerza ese derecho, el organismo competente resolverá sin ese requisito.

Los Organismos Provinciales deberan de informar a la Directiva Central de todos los casos de expulsión.

CAPITULO SEPTIMO

DE LAS FINANZAS

Art.28.- Para el sostenimiento del Partido se establecen las siguientes fuentes de financiamiento:

- a) Las cuotas mensuales de sus afiliados.
- b) Las contribuciones especiales de sus afiliados y amigos.
- c) Los subsidios del Estado.
- d) Las rentas que produzcan sus inversiones y bienes materiales.
- e) Las donaciones y legados que le hicieren.
- f) Las campañas financieras nacionales, provinciales, cantonales y parroquiales.
- g) Las asignaciones especiales de los Diputados y otros funcionarios de elección popular remunerados.

Art.29.- El Consejo Nacional reglamentará la forma en que debe distribirse los fondos y bienes del Partido entre sus distintos organismos.

CAPITULO OCTAVO

DEL SIMBOLO, SIGLAS, EMBLEMA, DISTINTIVO Y LEMA

Art.30.- El Símbolo será una estrella roja que lleve en su centro las siglas FADI en color blanco.

Las siglas del Partido son: FADI

El emblema es un rectángulo rojo que lleva en el ángulo superior izquierdo una Estrella Blanca y en su centro, en letras amarillas, la sigla FADI.

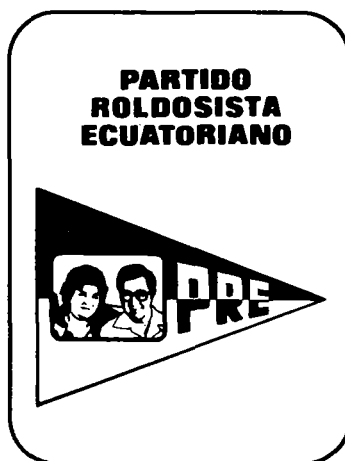
El Lema es POR LA LIBERACION SOCIAL Y NACIONAL

CERTIFICAMOS: Que los Estatutos reformados de UNION DEMOCRATICA POPULAR, UDP, Partido Político No. 9, hoy FRENTE AMPLIO DE IZQUIERDA, FADI, que anteceden fueron discutidos y aprobados en la sesión plenaria del IV Congreso del Partido realizado en Guayaquil el día 13 de agosto de 1983. Abg. René Maugé Mosquera, Presidente. Abg. Antonio Solís Castro, Secretario

CRONOLOGIA DEL FRENTE AMPLIO DE IZQUIERDA

- 1966 El Partido Comunista y otras organizaciones de izquierda conforma "Unión Democrática Popular" (UDP).
- 1968 Unión Democrática Popular es reconocida por el Tribunal Supremo Electoral como partido político, y participa en elecciones.
- 1978 El Partido Comunista, el Partido Socialista Revolucionario y otros grupos de izquierda integran el Frente Amplio de Izquierda (FADI).
El FADI participa en elecciones presidenciales con el binomio Mauge-Muñoz (nombre jurídico: UDP).
- 1979 Elección de un representante parlamentario.
- 1980 El Partido Socialista Revolucionario junto con otras organizaciones políticas se separan del FADI.
- 1981 Se cancela la inscripción de la UDP en el Registro de Partidos Políticos, por resolución del TSE.
- 1983 Reinscripción de la UDP en el registro de partidos políticos, por resolución de la Corte Suprema de Justicia.
Cambio de nombre jurídico de UDP a FADI.
- 1984 Candidatura presidencial del militante del FADI René Maugé.
Elección de dos legisladores.
Apoyo en la segunda vuelta de la elección presidencial al binomio Borja-Rigail.
Los diputados del FADI se integran al Bloque Parlamentario Progresista.
Oposición al gobierno de León Febres Cordero.
- 1986 El FADI se pronuncia oficialmente por el NO en la consulta popular convocada por el Presidente de la República.
Junio. Elección de dos diputados provinciales.
Julio. Ratificación de permanencia en Bloque Progresista.
- 1987 Enero. El FADI participa en diálogos para lograr unidad de partidos de izquierda.
Abril. El FADI aprueba un Programa de Gobierno común con el Movimiento Popular Democrático y el Partido Socialista.
Agosto. El FADI y el MPD constituyen el Frente de Izquierda Unida (FIU) que postula para las elecciones presidenciales al binomio Hurtado-Alvarez.
Octubre. Un sector del Partido, autodenominado "FADI Rebelde", concreta su separación y constituye la organización política "Liberación Nacional".
- 1988 El FADI participa en las elecciones presidenciales del 31 de enero respaldando al binomio Jaime Hurtado-Efraín Alvarez. (Frente de Izquierda Unida).
31 de enero. Elección de un diputado nacional y un diputado provincial.
Apoyo en la segunda vuelta electoral del 8 de mayo al binomio Borja-Parodi.
Acuerdo a nivel parlamentario con Izquierda Democrática y la Democracia Popular.
- 1989 28 de enero. Consejo Nacional del FADI. Xavier Garaycoa es electo Presidente del Partido.
Octubre. Cuarto Congreso Nacional del FADI, celebrado en Guayaquil. Xavier Garaycoa es electo Presidente.

Fuente: Cfr. p. 14.



PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO

PRINCIPIOS IDEOLOGICOS

I. FINALIDAD HISTORICA: LIBERACION NACIONAL

Las condiciones impuestas por el sistema vigente son conocidas: sometimiento, colonialismo y dependencia. El único camino para acabar con esas condiciones, es el cambio social.

El cambio social deberá darse por medio de un gran proceso de liberación nacional, proceso que debe ser capaz de garantizar el orden, la seguridad social, la libertad y la justicia, enmarcados dentro de un profundo e irrestricto respeto a los derechos humanos, y reflejando lo que está en el espíritu de nuestro pueblo, mediante una política seria, que aborde los problemas del país con conocimiento técnico, con sentido de unidad nacional, ausente de sectarismos políticos y ausente de ideas regionalistas y centralistas.

El cambio social debe darse sin sacrificio de las libertades, entendiendo eso sí, que no existe redención sin sacrificio.

El proceso se impone, porque el más somero análisis determina que nuestra situación nacional se caracteriza por la presencia de oposición de dos tendencias fundamentales: Una, la del Pueblo que propone y busca una solución histórica, que trata de agrupar todas las fuerzas sociales capaces de garantizar el progreso y la independencia nacional y que considera al ser humano protagonista y destinatario del desarrollo. Y otra, que pretende mantener intacto el actual sistema de atraso económico y justicia social, responsable de la estructura socio-económica caduca, la dominación oligárquica, la dependencia, la violación de los derechos del hombre y la debilidad del régimen democrático.

Esta contradicción ideológica y de intereses, se ha reflejado en la acción política. La acción nuestra, la del cambio aspira a reformar el tradicionalismo económico, político, social y cultural, para generar la apertura indispensable sin la cual todo el desarrollo terminará siendo utópico, en unos casos, o injusto, en otros.

El Pueblo ha aprendido a ver con sus propios ojos y entender con su propia mente, ha comprendido que no es providencialismo la explotación, que los sistemas económico-sociales no son fruto de un fatalismo histórico y que las estructuras pueden y deben ser cambiadas, y que todo,

absolutamente todo en la vida es dialéctico, está impregnado de movimiento, de cambio. Nada permanece igual por siempre. Las formaciones socio-económicas son instancias transitorias en el eterno devenir de la historia. Los sistemas injustos y anacrónicos están condenados, pero su destrucción no será nunca el resultado espontáneo del fatalismo social, sino la cosecha áspera de la lucha del pueblo. De allí nuestra responsabilidad por la liberación: No podemos ser espectadores insensibles del tránsito histórico, sino actores responsables de la edificación de una sociedad libre, humanitaria, solidaria y justa. Estamos viviendo la hora de la insurgencia, el momento de la lógica inconformidad tercer mundista. No debemos permitir que esa inconformidad se esterilice en la impotencia fecunda de los incapaces o en la simple angustia de los que deambulan sin más brújula que la desesperación. Debemos darle un contenido ideológico a esa inconformidad y rebeldía, para que tenga norte el sentimiento del pueblo.

Nuestro país, debe avivar la llama de la determinación ideológica como una de sus más grandes condiciones, pero sin crear ni caer en el abismo insondable que se produce cuando hay divorcio entre la práctica y la realización. Ni el puro pragmatismo, ni el ideologismo abstracto, pueden ser senderos válidos para la actuación política. El pragmatismo gusta sólo del arte político pero deviene en oportunismo por la desorientación ideológica o el cinismo. En cambio, el otro, que sólo sabe de la ciencia, no echa raíces en la tierra profunda de la vida cotidiana. Es alga abatida por la marea de la realidad y jamás podrá concretar sus pensamientos. Nadie siembra en el viento. Y en el hacer político nada avanzaremos si la inconformidad y la rebeldía no encuentran la organización que lo sustente en base a una línea de acción, una estructura orgánica y el juego de ideas evidentemente nacionalistas. La liberación se dará por medio de la política real, de aquella que demanda frases e ideas, de aquella que es ciencia y arte. El viraje propuesto debe darse en una forma cualitativa, en una forma lenta pero segura que impida la organización de las clases privilegiadas en su intento de paralizar la marcha del proceso. No hay redención sin sacrificio, hemos dicho, y prueba del sacrificio es la muerte de nuestros líderes, pero el proceso no debe parar, debe vigorizarse.

Los grupos reaccionarios y los sectores plutocráticos no pueden entrar a formar parte de la organización que genere el cambio. Ingresan sí, a otras organizaciones políticas, porque estas organizaciones en nuestro país son aún débiles, porque reflejan cierto nivel de inconsecuencia ideológica, sin cuyo marco teórico es difícil avanzar hacia el robustecimiento de la línea política y la estructura orgánica. La vaguedad, la ausencia de derroteros, el divorcio entre las tesis y los actos, el abandono de los objetivos nacionales, son factores dominantes del fraccionamiento de los parti-

dos políticos, y hacen a éstos fácil presa de la reacción y la plutocracia. En las virtudes o defectos personales de un hombre, esto es, en lo transitorio, se intenta hallar la sustentación política. Esto le hace mucho mal al proceso de cambio social. La egolatría y el narcisismo político, deben ser exterminados, y es el deber de los partidos vigorizar el concepto, de que es el pueblo el único protagonista de la historia.

Sin ideología, sin clara convicción y conducción democráticas, nuestras incipientes organizaciones políticas, han naufragado en la gran misión histórica. Superar estas deficiencias con la perennización de ideas claras, es el imperativo de conciencia cívica que le compete a nuestro Partido. No se puede ni se debe hacer política en base al paternalismo, la demagogia, la irresponsabilidad, el sentimentalismo o la superficialidad. El proceso de liberación debe darse rescatando desde las funciones del Estado, el contenido de la genuina democracia participativa: modernización del aparato productivo, redistribución de la riqueza social, universalización de la cultura, democratización del aparato político, vigorización de las estructuras orgánicas y ejercicio de la libertad responsablemente compartida, rechazando en su acción todo tipo de extremismos, sean éstos de izquierda o de derecha.

El proceso de liberación nacional debe sustentarse en los principios ideológicos enunciados: humanismo, soberanía y afirmación nacionales, democracia participativa, paz, justicia social y desarrollo. El proceso debe destacar al hombre como fin y principal protagonista de toda organización económica, social, política y cultural de la sociedad ecuatoriana, y debe apuntalar a mantener perennemente tres sustanciales objetivos: vigencia y vigorización del régimen democrático, desarrollo económico y justicia social. El primero significa crear bases democráticas perdurables que garanticen las sucesiones constitucionales de los gobiernos.

El segundo, aprovechar racionalmente los recursos naturales, de capital, humanos y financieros en beneficio de todos los ecuatorianos, transformándolos en fuente permanente de riqueza, ingresos y empleos, a través de un vigoroso proceso de acumulación. El tercero, busca una distribución más equitativa de los ingresos, aumentando la participación en la riqueza nacional de los grupos sociales marginados, mejorando la condición de vida de la población, promoviendo la organización de capacitación popular, y elevando gloriosamente la cultura nativa, creando de esta manera una auténtica cultura nacional.

El proceso de liberación tiene que considerar al hombre, no como el instrumento de su acción sino como la finalidad del mismo. El hombre debe ser la finalidad de un proceso, que no puede darse ni en el nombre del odio, ni en el nombre del revanchismo social, debe darse en el nombre de la historia de un pueblo y en el nombre de una concepción ideológica, tran-

sitando el camino de la justicia para arribar al puerto de la paz.

II. DEMOCRACIA

El Partido Roldosista Ecuatoriano, considera que las clases privilegiadas han actuado siempre egocéntricamente, pensando que la historia de la Patria, debe girar alrededor de sus personas. Consideramos que el Ecuador tiene que resolver este dilema impuesto, y concientizarnos de que la historia del Ecuador debe girar alrededor del pueblo con plena responsabilidad de la Patria y con plena vigencia de los mecanismos democráticos. Consideramos que para que la democracia funcione deben funcionar las instituciones populares, impidiendo que las castas privilegiadas capten las instituciones que mecanizan la democracia por medio del soborno político y moral. Sólo cuando el pueblo esté representado en sus instituciones, podrá marchar el mecanismo de la organización y la participación popular.

El hombre es un animal de costumbres, y en este país a las oligarquías predominantes no les gusta ni les conviene vivir en democracia. El Partido Roldosista Ecuatoriano tiene como meta enseñarles a las clases predominantes a vivir en democracia y respetar la constitución.

Aspiramos a representar en nuestras ideas, una democracia dinámica encarnada en el alma de los ecuatorianos. Más que una democracia de representación que la queremos, anhelamos también una democracia de participación. Participación en los bienes y servicios de la sociedad moderna, participación en las decisiones que comprometan el destino individual y colectivo. Democracia por medio de la identidad ideológica, la coherencia programática y las consecuencias políticas, son los puntales sobre los que descansará la fuerza orgánica y unitaria del proceso democrático de cambio.

Buscamos una democracia integral y pluralista, donde el quehacer del hombre y las comunidades se realicen en un ambiente de respeto y libertad. Que nadie sea perseguido por sus creencias o favorecido ilegítimamente por su adhesión. Una democracia pluralista supone una rica controversia orientada a la realización del bien común, que no sólo defina grandes principios sino que realice acciones concretas.

La vigorización de la democracia está estrechamente ligada a la organización y participación popular y al juzgamiento de la obra de los gobernantes. Pero la funcionalidad de la democracia depende también del respeto al principio de la división e independencia de las funciones del Estado, para las cuales, ninguna debe ser prioritaria. Todas deben ser prioritarias. Para esta gran tarea de la funcionabilidad de la democracia necesitamos hombres, instituciones y leyes.

El fortalecimiento de la democracia real plantea el robustecimiento de los partidos políticos, la firmeza de sus esquemas ideológicos y la idoneidad de sus acciones prácticas. Es imprescindible plantear este concepto, pues siendo hombres respetuosos del pluralismo ideológico, debemos resaltar que es necesario purificar los partidos. El oportunismo político, el despotismo orgánico, el patio de la trastienda, el culto a la personalidad, la unidad artificial, la debilidad programática, son vicios que deben corregirse para bien de la democracia.

Las organizaciones populares deben expresarse por sí misma y terminar con los intermediarios ajenos a sus intereses y realidad. La organización y movilización social que aliente a los gobiernos no deben caer en el oficialismo ni en el sectarismo partidista. Democracia debe ser conducta, debe ser respeto a la idea ajena y debe hacerse valer por medio de las normas jurídicas para impedir el atropello y la sedición.

Rechazamos la mera democracia formalista, que utiliza las palabras como ropaje de la insinceridad actuante y de las mecánicas sustentadoras de la oprobiosa injusticia. Democracia es elección, es participación, es responsabilidad, es respeto a la dignidad humana. Democracia es ausencia de lenguaje de la hipocresía y es concretación en actos de las afirmaciones sentidas. Democracia es dar oportunidades, es hacer respetar las leyes y aplicarlas sin favoritismo, es libre concurrencia de ideas y consenso previo para las decisiones, es planificar y ejecutar lo planificado, es establecer prioridades, es pensar en todos, porque en una democracia no hay proscritos. Democracia es saber que el destino no está hecho, que se labra todos los días, sin odios, sin venganzas, sin renunciamientos. Es necesario trabajar por constituir un nuevo triunfo histórico, donde el pueblo no sólo conserve su irrenunciable derecho a autodeterminarse sino también a ejercer su función protagónica en el ejercicio de una auténtica democracia.

El estallido de periódicas dictaduras militares a lo largo de la vida republicana del Ecuador y de América Latina, causada, a su vez, por la terrible superficialidad de una democracia debilitada por su vacua formalidad, ha dado origen a etapas desestabilizadoras. Los regímenes de hecho señalaron como justificación para su irrupción, el fracaso de la democracia formal, que generó invariablemente un profundo descontento social. Su método constante se basó en el arrasamiento de los derechos humanos y la máxima restricción de la participación popular. Sus enunciados de desarrollo económico aumentaron el empobrecimiento y la pauperización de los grupos más débiles de la sociedad. Es imprescindible rescatar la democracia de las actitudes dictatoriales, ésto lo conseguiremos por medio de la aplicación universal de la ley, permitiendo el ejercicio del principio de igualdad y

asegurando el clima de paz necesario para el goce de la justicia. La democracia tiene limitaciones que parecen acrecentarse cuanto más acuciante son las necesidades sociales, y, sin embargo, no cabe la menor duda sobre lo cierto de la expresión que la mejor de las dictaduras es peor que la más mala de las democracias". La democracia es actuar responsable y en libertad, y esto le otorga innata superioridad sobre cualquier otra forma de existir político.

En el proceso de liberación las democracias no pueden ni deben ser débiles. Deben fortalecerse en el derecho y en su origen popular, sin permitir que se confunda libertad con anarquía, crítica con irrespeto, tolerancia con abulia. Nuestro Partido jamás abdicará en la defensa de los derechos humanos, pero somos claros al expresar que los derechos humanos no pueden ser invocados como arbitrio negativo de la democracia o caballo de troya de los extremismos. Los principios valen por sí, no por su condicionamiento a determinadas doctrinas políticas. Por ello debe ser nuestra meta defender la democracia, sin permitir que el terrorismo o la anarquía ingresen a nuestra Patria. Para esto hay que estar conscientes que en el gran proceso de liberación nacional, la defensa de la democracia y la libertad sólo deben tener ocaso al precio de nuestras propias existencias.

El Partido Roldosista Ecuatoriano se declara como el Partido abanderado de la democracia, pues encarna la concepción democrática del más grande demócrata de América. Reconocemos en esta encarnación que la democracia no es perfecta, pero es susceptible de perfeccionamiento y por ello será siempre la forma condigna de existencia humana.

III. HUMANISMO

Si bien la vida es una solución de continuidad que se interrumpe con la muerte, el hombre con presencia científica se ha establecido períodos que eslabonan su existencia. El tiempo que nos consume y nos determina. El tiempo que envejece a un ser humano, lo hemos querido encerrar en creaciones racionales, etapas que en ocasiones nos sobrecojen porque el tiempo a los seres finitos nos da la inexorable sentencia del final. No pudiendo nada la rebelión humana contra las leyes de la naturaleza, sólo el orden humano puede ser destruido por la insurrección humana, pero siguiendo a Santo Tomás, ni el orden de Dios, ni el orden de la naturaleza puede ser subvertido por esta ínfima criatura que se eleva y dignifica, no por el barro del que se haya constituido, sino por la genialidad, por la sinceridad espiritual. El hombre es hombre cuando más se despoja de la reacción animal o de la existencia vegetativa, sabe que nunca alcanzará lo infinito, pero lo busca con angustia y los que reniegan de sí mismo, quieren encontrar en el polvo desprovisto del halo

espiritual la respuesta soberbia a su temporaria incapacidad de encontrar los misterios de la vida. Parecen repetirse, sino los hallo es porque soy nadie; y sin embargo mientras crecen los límites de la ciencia, nos crece también el saber, la inmensidad de lo que ignoramos.

Esta y otras muchas meditaciones filosóficas debemos hacernos para comprender que el hombre es un ser finito y limitado, pero que guarda dentro de sí la espiritualidad, libertad y personalidad, que no son factores aislados, sino que forman una unidad. Esta unidad está caracterizada en el hombre por la finitud y la historicidad.

Estas reflexiones son importantes hacerlas porque en el mundo actual mientras más se habla de la paz más se camina al abismo de la guerra, mientras más se firman declaraciones de un nuevo orden internacional más galopa la inflación, mientras más se habla de un diálogo norte-sur, crece el norte de la abundancia y aumenta el sur de la miseria. Mientras más se predica el desarme, más cohetes apuntan las fronteras y nos fraccionan en odio, en revanchas, en injusticias.

Queremos que la sociedad nos depare no una humanidad cauterizada por la guerra, no un mundo surgiendo de las cenizas, para volver andar sobre la tierra prometida. El nomadismo de los primeros de nuestra especie no debe signarnos fatalmente en la búsqueda incesante de una paz que no llega. En el mundo hay espacio para todos, debemos hacer de ese espacio un hogar para cada uno, donde el hombre con libertad fecunde el bienestar familiar sin abdicar los principios.

El Partido Roldosista Ecuatoriano sostiene que el hombre debe ser el destinatario de la acción de todo orden político, social y económico. Postulado irreversible que debe darse pues el hombre más que existir quiere vivir. Pero vivir humanamente, y es precisamente ésta la hora del gran rescate de la dignidad humana.

El Partido Roldosista Ecuatoriano consciente de que la vida es un constante ascenso determina al hombre como autor del progreso, de la tecnología y del descubrimiento de su propia presencia humana.

Al expresar que es la hora del gran rescate de la dignidad humana no desconocemos la historia ni los grandes movimientos del pasado, pero nunca, como en las actuales circunstancias, la humanidad entera se estremece por darle al hombre un destino de bienestar y libertad que únicamente las clases privilegiadas de mentalidad esclavista y estacionaria no pueden admitir.

No queremos al hombre lobo del hombre. Queremos al hombre solidario del hombre, al hombre respetando al hombre. Queremos una sociedad que entienda que el hombre más que un ser de existencia, es un ser de coexistencia. Coexistimos y en esa coexistencia es inadmisibles que no se respete la dignidad

humana y que se atropelle la libertad y personalidad del individuo.

No admitimos que se siga utilizando al hombre como medio para revivir al hombre, sin entender que el verdadero protagonista y la razón de toda acción comunitaria debe ser precisamente ese hombre, que anhela alcanzar para sí mismo lo que el ingenio, la creatividad, la técnica han ido produciendo para darnos un tránsito existencial y menos agobiante. Y si de una parte, el hombre un en su esencia y múltiple en sus manifestaciones, se encuentra a sí mismo en todo aquel que alce su voz de libertad y rebeldía, en todo aquel que preconiza no ser tratado como cosa ni como medio; de otra parte los pueblos modernos no pueden seguir siendo tratados como colonias, aunque se disfrace dicho trato, en apariencia con el ingenuo ropaje de las asistencias técnicas dirigidas, o en las encubiertas medidas que impiden la pluralidad de la comercialización.

El Partido Roldosista Ecuatoriano busca crear una conciencia humanística, solidaria y programática que enmarcada en el orden jurídico rescate la dignidad del ser humano.

IV. JUSTICIA SOCIAL

El desarrollo económico sin justicia social genera el desarrollismo puro, que beneficia a pocos en perjuicio de muchos. La justicia social alejada del desarrollo económico, es una satisfacción espiritual pero mantiene el estado de miseria.

El Estado debe garantizar un máximo de seguridad social a la población. La madre, el niño, el anciano, el desvalido, deben ser los grandes protegidos de la sociedad.

El proceso de liberación nacional propenderá en la búsqueda de la justicia social al respeto del pensamiento y del libre juego de ideas, remarcando que la finalidad no es la de cambiar un explotador por otro.

La justicia social no puede ser una expresión formulista sino representar el acceso del pueblo a los bienes que ofrece la sociedad, por medio del reparto equitativo de las riquezas.

Para el Partido Roldosista Ecuatoriano es imprescindible la creación de una auténtica cultura nacional, el rescate de los valores autóctonos, la mecanización de los servicios de educación, vivienda y salud, la creación de mano de obra en la consecución de la reducción del desempleo, la estimulación de la organización popular por medio de la representación auténtica del pueblo o sus instituciones, y la implantación de reformas estructurales al sistema en que vivimos.

La alfabetización, la educación, la vivienda urbana y campesina, la asistencia de salud sanitaria, la capacitación profesional son síntomas de mejora-

miento humano. Pero nada de esto tendrá una validez permanente para el hombre marginado del Ecuador, que seguirá encasillado en modelos tradicionales, si no damos el gran paso de las reformas estructurales en la búsqueda de la justicia social. Reformas que deberán darse en el marco del derecho y que son las siguientes:

1. Reforma Tributaria

La historia demuestra que la tributación en el Ecuador, ha sido sobrecargada fundamentalmente sobre los hombros de los contribuyentes que poseen menor capital y bienes. Las clases populares han sido permanentemente perjudicadas en la tributación, mientras por otro lado la acción del Estado se ha dirigido a la creación de inversiones y subsidios que sólo han beneficiado a las clases privilegiadas.

Es necesario crear un sistema tributario en que la capacidad económica de los contribuyentes sea la que origine la carga impositiva. Un sistema en que la inversión y la acumulación de capital sea sembrada en obras y productos para el consumo popular; para esto es necesario reducir permanentemente las cargas tributarias de los sectores populares imponiendo cargas positivas, justas y equitativas.

2. Reforma Administrativa

Que promueva una nueva estructura operativa y de toma de decisiones del sector público, incluyendo al sector empresa, que incorporando nuevos estilos y métodos de funcionamiento de trabajo en dicho sector, y que además de una mayor eficiencia en el desempeño de sus responsabilidades, genere una elevada vocación en todos los niveles jerárquicos de los organismo ya que la administración pública ha funcionado tradicionalmente al servicio de intereses particulares y no de los fines nacionales y generales que benefician a toda la sociedad.

La imposición de un marco jurídico que persiga la moralización del aparato administrativo del Estado, incentivando permanentemente líneas de acción que vigoricen los procesos de planificación administrativa, como medio para impedir las inmorales decisiones arbitrarias de los funcionarios.

3. La Reforma Agraria

Busca mejorar la injusta distribución de la tierra e impedir el que las mismas se las utilice con fines exclusivamente de lucro sin aporte ni beneficio para la sociedad. La tierra tiene que ser adecuadamente utilizada, y debe permitir a los campesinos sin tierra, a los asalariados agrícolas y a los minifundistas el justo y legal acceso a la tierra, al agua y otros recursos. Hay que procurar formar unidades más productivas, y

eficientes, elevar la productividad del agro y que en el proceso del desarrollo político, social y económico del país, el campesino no siga siendo el paso del que recojan frutos las clases privilegiadas.

Por lo tanto, se pretende rescatar y mejorar la idea de la reforma agraria, definiéndola como un conjunto de acciones simultáneas, relativas a distribución, tenencia y uso de la tierra. Resaltando el hecho de que el proceso de reforma agraria debe de estar siempre sujeto a la legislación que se encuentre en vigencia.

4. Reforma Educacional

Responde a la concepción de que la educación es el medio más trascendental para dar permanencia y dinamismo a la transformación que el Ecuador requiere, así como para determinar el comportamiento del hombre, su adaptación al medio y su compromiso con las nuevas estructuras sociales, políticas, económicas y culturales, ya que una de las limitaciones que frena el desarrollo en todas sus formas es la falta de educación y capacitación, por lo cual la reforma educativa debe transmitir los valores culturales correspondientes a la nueva sociedad que se propone construir. Hasta ahora la educación ha contribuido más a acentuar las diferencias sociales que a democratizar el país, ha dado una educación más enciclopédica que útil para el trabajo y el desarrollo integral del individuo en la sociedad y no ha llegado a todos los sectores sociales.

Estamos empeñados en la reorientación de nuestro sistema educativo para responder a lo tecnológico, pragmático y cotidiano antes que a la hojarasca enciclopédica que todo lo sabe y nada lo puede. Haya que buscar la comunión espiritual entre el sistema educativo y el desarrollo tecnológico y científico del mismo. La educación debe tener al hombre como su finalidad, debe humanizarse en su desarrollo realizando cambios cualitativos, permitiendo que cada nivel educativo sea un ente autogestionario.

5. Reforma Política

Debe buscar revertir la vieja modalidad concentradora del poder, dando lugar a la movilización consciente y activa de toda las poblaciones a través de las organizaciones de base y con un mayor acceso al sufragio y a las consultas plebiscitarias, para que haya una activa participación en las decisiones políticas, y de conducción nacional, así como los beneficios sociales y económicos que ofrecen la expansión de la producción, el crecimiento de la riqueza y de los servicios sociales. Por eso la reforma política está destinada a ser la meta en que concluyan las reformas administrativas, agrarias, tributarias y educacionales, pues es la síntesis de las reformas planteadas, toda vez

que las estructuras prevalecientes favorecen el control de la vida nacional por parte de minorías hegemónicas que dominan las fuerzas económicas y culturales determinantes del poder. Si no se llevan a cabo estas reformas la justicia social será sólo un lirismo para el pueblo y habremos contribuido a acrecentar el poder de los menos, en perjuicio de los más y en perjuicio de todos.

V. LIBERTAD

La historia de los pueblos es historia y libertad. La historia presente de América Latina es de búsqueda angustiada, pero consciente de formas democráticas de existir; la libertad, debe ser la razón primordial del orden jurídico en el que el Estado se desenvuelva.

Es necesario que el sistema alimente la libertad y robustezca la democracia, pero es imprescindible también entender que para vivir en libertad, la sociedad debe aceptar como principio fundamental su responsabilidad. Libertad es responsabilidad. Responsabilidad compartida por los poderes del Estado, por las Fuerzas Armadas, por los medios de comunicación y por el propio pueblo. Sin este principio de responsabilidad en la libertad, ésta no puede existir.

El Partido Roldosista Ecuatoriano aspira a construir el sendero de la libertad, único por el que puede transitar el hombre que no se niega a sí mismo, comprendiendo que así como cada época tiene sus circunstancias contingentes; la libertad, es la permanente circunstancia del hombre.

En el proceso de liberación nacional y en la búsqueda del culto a la libertad, debemos rechazar perennemente todo tipo de acciones que conlleven a la imposición de estados dictatoriales y totalitarios y comprenden que la suma de los factores: democracia, libertad, desarrollo económico y justicia social, son los que generan la creación de los pueblos soberanos.

Rechazamos todo tipo de esclavitud y dependencia, pues niegan la raíz existencial del ser humano. El hombre debe bregar contra toda forma de sometimiento, consciente de su esencia de libertad, debe forjar la justicia a cuya base es la igualdad. El hombre nació libre, y el único condicionamiento permisible y dispuesto es el de la naturaleza en cuanto a las determinaciones de su propia existencia. En la lucha permanente por el mantenimiento de la soberanía de los pueblos, la creación de gestas libertarias debe darse para la defensa de la Patria, pues si la vida es un don preciado, la libertad y la dignidad lo son más.

VI. DERECHOS HUMANOS

La defensa permanente de los derechos huma-

nos y de las garantías constitucionales serán tarea del Partido Roldosista Ecuatoriano. La experiencia histórica enseña que los regímenes de fuerza, hacen imposible el desarrollo económico, la democracia política y la justicia social. Al contrario, devienen en factores de estancamiento del proceso que los hombres democráticos debemos conjugar. El desarrollo económico y la justicia social debe darse en un marco del respeto irrestricto de los derechos humanos, pues estos son frutos del huerto de la democracia y no del terror ni la violencia.

Defender los derechos humanos es expresar nuestra solidaridad con el hombre, es defender nuestra especie de lo nocivo de la propia especie y es defender la existencia misma.

VII. POLITICA INTERNACIONAL

La soberanía es a los Estados lo que la dignidad al hombre. No se puede vivir sin ella. Y así como el hombre coexiste en un medio social, los Estados necesitan coexistir en una comunidad internacional, e igualmente, así como el hombre siente las complejidades y problemas de la organización social en que se encuentra, los pueblos y cada día más, sienten los condicionamientos que les impone la comunidad internacional y la normal, pacífica coexistencia, viene dada por el tipo de relaciones imperantes y entonces, al igual que nos preguntamos en el orden interno si vivimos un orden de justicia, de libertad, de respeto a la condición humana, debemos inquirir si es justo el orden que vive la comunidad internacional, puesto que somos tanto nacionales de un país como habitantes del mundo.

Los países de América Latina hemos sido perennemente explotados, se nos ha querido convertir en dependientes de un imperio. Debemos impedir que nuestro Ecuador siga siendo la tierra propia, cuyos recursos propios se saborean en las mesas ajenas.

El Partido Roldosista Ecuatoriano aspira en la búsqueda de la justicia social, que ésta no se limite a las esferas de la vida interna sino también a las áreas complejas de las relaciones externas.

Acogemos la línea trazada por el doctor Jaime Roldós Aguilera, en materia de política internacional, línea que lo convirtió en el más grande demócrata de América y aspiramos en esta línea de acción que se institucionalice un mecanismo que posibilite en forma permanente y con proyección histórica, el robustecimiento del poder de negociación del Ecuador con los otros países del mundo, sentando el principio de que la protección a los derechos humanos, políticos, económicos y sociales debe ser norma de conducta de los países para fijarse metas y objetivos.

La concertación de voluntades políticas y el acercamiento del Ecuador a otros países deberá siem-

pre contribuir a la afirmación tanto del sistema democrático y de los principios que lo sustenta.

El Partido Roldosista Ecuatoriano adopta como línea de acción, la Carta de Conducta generada por el doctor Jaime Roldós Aguilera y expresa que procurará un ordenamiento político a nivel internacional y sub-regional, generado en democracia de extracción popular y definido carácter participativo, sin perjuicio de los principios de autodeterminación de los pueblos, de no intervención y del pluralismo ideológico.

Debemos propiciar nuevos esquemas de desarrollo integral, que inspirados en principios de justicia social permitan el cambio de las injustas estructuras aún existentes en América Latina. El Partido Roldosista Ecuatoriano sustenta la tesis de que la acción conjunta de varios países ejercida en protección de los derechos humanos, no violan el principio de no intervención.

El Partido Roldosista Ecuatoriano encuentra como tarea fundamental para conseguir la paz de los pueblos, un proceso de desarme, que inspirado en los postulados de la declaración de Ayacucho constituya una contribución efectiva al desarme general y completo, y permita liberar recursos para el desarrollo económico y social.

El Partido Roldosista Ecuatoriano reafirma el derecho soberano de los Estados a la libre disposición de sus recursos naturales, como norma sustantiva de la convivencia internacional; y, defiende el principio de solidaridad con los países amigos, frente a cualquier amenaza o coacción económica que afecte sus economías y como medio de consagrar la seguridad económica colectiva de los mismos.

Defendemos el principio de integración de los pueblos inspirados en los principios de la justicia social internacional.

La política internacional del país debe responder al interés nacional.

No debe tener tutores ni guías y no debe sumarse a mayorías concertadas.

Debemos resaltar la igualdad jurídica de los Estados, el respeto irrestricto al principio de no intervención, autodeterminación y defensa de los derechos humanos, en la búsqueda de la paz universal.

Debemos mantener la apertura de relaciones con todos los países del mundo; el repudio a toda forma de agresión e intervención y al uso de la fuerza; repudio al colonialismo y neocolonialismo; defenderemos el principio de la solución pacífica de las controversias.

Proponemos dinamizar la política exterior como instrumento eficaz y coadyuvante del desarrollo interno, y luchar en el marco de los organismos e instrumentos internacionales por la aplicación de la justicia y la libertad. Rechazamos todo tipo de armamentismo pero nos declaramos soberanamente libres en la toma de decisiones, sólo al Estado Ecuatoriano, le corres-

ponde determinar la línea de conducta de su propio pueblo.

Los regímenes de facto y posturas totalitaristas deberán ser condenadas permanentemente, pues la vocación de los pueblos debe ser una vocación democrática. No admitimos un derecho por la razón de la fuerza. Nuestro país debe saber precautelar lo que es propio por la razón del derecho y la justicia. No somos pueblos que nos preparamos la ofensa; pero tampoco somos pueblo, ni debemos ser pueblo, que admitimos las ofensas de nadie.

En materia de derecho territorial el Partido Roldosista Ecuatoriano declara la nulidad absoluta del Protocolo de Río de Janeiro. Mantenemos con firmeza la tesis de la invalidez de las conquistas territoriales obtenidas mediante la amenaza o el uso de la fuerza. Sostenemos pacíficamente los irrenunciables dere-

chos amazónicos del Ecuador, y amparados en esos irrenunciables derechos buscamos en el diálogo constructivo el camino de la paz y la condena del cobarde agresor peruano.

Los hechos bélicos acaecidos en enero y febrero del año 1981 sólo demostraron la criminal ambición del invasor peruano y sirvieron para demostrar una vez más ante la faz del mundo, la vocación pacifista de pueblo Ecuatoriano y la condición heroica del soldado de la Patria, encabezados por el héroe de esa gestión histórica, el doctor Jaime Roldós Aguilera.

La cordillera del Cóndor será por siempre ecuatoriana. Los pueblos gloriosos de Mayaicu, Machinaza y Paquisha, nos recuerdan con cariño y nostalgia al pueblo Roldosista, la grandeza de nuestro líder y la certeza de sus palabras; "Paquisha no es historia, Paquisha es Leyenda".

PROGRAMA DE GOBIERNO

PLAN DE LIBERACION ECONOMICA Y SOCIAL

La planificación será la línea orientadora que conseguirá el punto de equilibrio entre el cambio social propuesto y el sistema productivo nacional. Planificación que conduzca a planes de desarrollo integral y armónico, consiguiendo el crecimiento paralelo del desarrollo económico y la justicia social.

La programación del plan deberá acabar con el sistemático acaparamiento aplicado en nuestro medio, que ha ahondado las diferencias sociales, y con el sistema de distribución que frustra el avance económico.

La imposición de reformas fundamentales por medio de la planificación y planes de desarrollo debe ajustarse a las circunstancias sociales, económicas y políticas que vive el país.

En los actuales momentos consideramos que son imprescindibles cinco tipos de reformas: Reforma Tributaria, Reforma Administrativa, Reforma Educativa, Reforma Agraria y Reforma Política.

Las Reformas conllevarán a la eliminación de los rezagos semif feudales, actualizará los instrumentos de producción agraria e industrial, e incorporará a la población a los beneficios de la civilización contemporánea. Ejercitarán acciones que impidan la dilapidación de los fondos públicos, compras que signifiquen pulverizar las reformas nacionales, endeudamiento, por el simple hecho de endeudarse. Es necesario implantar una política económica y finan-

ciera de prioridad, de austeridad fiscal y de racionalización del gasto público.

Las contrataciones de crédito externo, no pueden responder al interés de particulares, ésta debe darse en las mejores condiciones que obtengamos de las fuentes internacionales existentes. Todo esto, bajo el supuesto de la planificación, que la concebimos como un proceso basado en una consulta de las necesidades y aspiraciones y de los diversos elementos de la sociedad, que debe concretarse en programa de acción para los más importantes centros de decisión.

En el aspecto económico, el proceso emprenderá la ardua tarea de modernizar el aparato productivo de país, a fin de volverlo coherente con el fulgurante impulso de las ciencias y las técnicas del siglo XX.

En el marco de la Constitución y las leyes, el Estado y los empresarios deberán esforzarse para adecuar los instrumentos de trabajo, los métodos de producción y las relaciones sociales que de ellos emanan, al gran objetivo de lograr el proceso social en todas sus complejas manifestaciones. El crecimiento de una economía moderna depende de la gestión concertada del sector público y de la iniciativa privada. El primero, tiene que disciplinar el gasto, tomar decisiones coherentes y resignar recursos. La segunda, tiene que conciliar el balance económico con los resultados sociales y subordinarse, sin subterfugios, a las normas legales.

La Constitución señala la existencia de cuatro áreas económicas: estatal, privada, comunitaria y mixta. En la medida que las iniciativas de estas áreas

tengan éxito, estaremos logrando crecimiento económico y justicia social. Los empresarios actuando en el marco de la ley, nada deben temer del proceso de cambio.

La toma de medidas se dará para plantear cambios en los sistemas fiscales, financieros y monetarios. El sistema fiscal servirá no sólo como un instrumento de acopio de ingresos, de ordenamiento del gasto, sino que cumplirá también una función importante en la orientación de los recursos públicos y privados hacia los fines del desarrollo económico y de justicia social. La injusticia en la tributación, la evasión tributaria, el contrabando, serán aniquilados. Suena utópico, pero es una meta y hacia ella vamos.

El sistema financiero deberá ser capaz de captar y movilizar el ahorro interno para el financiamiento de las inversiones, tanto en el sector público como en el privado, debe facilitar la transferencia de los recursos de origen interno y externo, para la ejecución de los programas y proyectos a cargo del Estado y del sector privado, primordialmente de aquellos que contribuyan al desarrollo económico y social del país.

El sistema monetario facilitará el crecimiento de la economía, dentro de un ambiente de estabilidad, dotándola de los recursos monetarios y crediticios necesarios para el desarrollo de las actividades productivas de todos los sectores económicos, debiéndose tomar medidas indispensables para controlar los desequilibrios inflacionarios.

Dentro del marco general de la orientación de la política económica la agricultura tendrá prioridad, creándose la infraestructura necesaria: carreteras y caminos vecinales, riego, silos, electrificación, créditos, asistencia técnica y adecuada comercialización. En el proceso de reformas deberá evitarse el trasnochado providencialismo. Lo social y lo económico no puede estar sujeto al capricho y a la veleidad.

ADMINISTRACION PUBLICA

La administración pública se reformará profundamente y se preparará para enfrentar el reto histórico. Sería utópico pretender modernizar el país sin vulnerar esquemas conceptuales y sistemas organizativos, a fin de erradicar la lentitud, la corrupción y el despilfarro. Es inaceptable que tengamos que someternos al despotismo, la arbitrariedad y la coima. Es imperativo una administración pública eficiente, técnica y honesta. La honradez debe ser norma de conducta para terminar con la corrupción administrativa y se tomarán las medidas para respetar la actividad y estabilidad del funcionario público, procurando que sus remuneraciones sean compatibles con los actuales niveles de vida y capacitándolo en su función.

La restauración moral es un imperativo histórico y una exigencia de conciencia.

Unidad en la decisión política y descentralización en la administración del servicio deben ser normas supremas del Estado. A través de la primera, lograremos coherencia en la gestión del Gobierno en todas las áreas de la vida nacional; y mediante la segunda, conseguiremos eficacia en los trámites y la igualdad de regiones y provincias, frecuentemente postergadas y castigadas por el abandono y la hegemonía. Combatir el centralismo y el regionalismo es obra común de todos los ecuatorianos.

Procuramos eliminar la burocracia abstracta que arrastra todos los males y todas las circunstancias de una estructura y mentalizaremos al servidor público diario, cotidiano y concreto, al servidor público hermano, al servidor público hombre, con sus vivencias y sus problemas.

El Estado moderno, es una organización compleja y variada y esta complejidad y esta variedad demanda técnicas, demanda tecnología. No podemos enfrentar el reto del siglo XX y diríamos incluso hasta el reto del siglo XXI con estructuras arcaicas que originan pésima prestación de servicios. Junto a la capacidad hay que incorporar en la administración del Estado los implementos técnicos necesarios, que le permitan al servidor público prestar con eficacia, dar con eficiencia un servicio, capacidad, técnica y honradez.

El servidor público vive atado a la angustia, a la incertidumbre de saber que hoy tiene para el mantenimiento, pero que mañana la maniobra política puede dejarlo sin su empleo. La estabilidad del servidor eficiente y honesto será una de nuestras funciones prioritarias a cumplir. Pero junto a la estabilidad se darán los medios y la capacitación necesaria, garantizándole un sueldo justo, pues es inadmisibles que el servidor público tenga que seguir recibiendo el salario de la miseria.

AGRICULTURA

Fortaleceremos el proceso de la reforma agraria sobre la base del concepto del desarrollo rural integral. Apoyaremos decididamente la planificación de proyectos agro-industriales. Hasta aquí, la reforma agraria ha sido fragmentaria. Se ha creído que la redistribución de la tierra solucionaría el panorama agrario del país, y los resultados de esta política los tenemos a la vista. La producción para consumo interno se contrae mientras la población crece por encima de lo producido. La productividad marca parámetros deficitarios en relación a otros países como el nuestro. La frontera agrícola no se expande. En general, el campo vive un proceso de descomposición poblacional, que lanza masas rurales hacia las urbes, agudizando el problema de la producción agraria y haciendo más complejo el problema de la concentración humana.

Al problema agrario hay que darle solución económica y social. Se expandirá la frontera agrícola sin permitir que se reediten los vicios que han afectado a la reforma agraria.

La creación de amplias líneas de crédito para generar la suficiente producción y así mantener la suficiente variedad de productos exportables e impedir la acelerada importación de productos alimenticios, que produciéndolos se nos mueren en el campo. Procuraremos de ser necesario la creación de empresas mixtas, de economía mixta, empresas comerciales de exportación de productos, y anhelamos buscar seguros de exportación.

El Partido Roldosista Ecuatoriano no entiende la reforma agraria como divorciada de la producción y por ello, en el reparto justo y equitativo de las tierras deberá acompañar toda una serie de metas de índole educativa, sanitaria, vial, crediticia y de promoción popular a fin de conciliar los criterios de desarrollo con los de justicia social.

Los programas de forestación y reforestación merecerán un especial impulso, pensando siempre en la producción.

Los problemas de nuestra producción agrícola exportable son varios. Productos como el banano tiene ofertas que no están ajustadas a la demanda. En productos como el cacao tenemos una productividad que no llega ni a la mitad del promedio internacional, con muy antiguas plantaciones; el café con decreciente producción. Las circunstancias de baja productividad y lo oneroso de los fletes, hace que a veces nuestros precios no sean competitivos, y son las crisis de producción de otros países sometidos a heladas y huracanes lo que nos hace posible alcanzar mercados y precios, pero cuando hay excesos de ofertas mundiales somos los primeros en sufrir dificultades de comercialización. Sólo el impulso y la eficiencia en la productividad podrá acercarnos a la solución del problema.

Crear riqueza demanda producir, pero estimando que son hombres los que producen y se produce para hombres. Mejoraremos en superficie y productividad, el sector agropecuario, fuente primaria de alimentación del pueblo y tradicional generador de divisas por exportaciones. Para ésto, debemos conjugar incentivos a la producción, créditos en fondos financieros y bonos de fomentos insumo y mecanización, mejora en la comercialización a nivel de productor, a fin de que no caigan en las garras de agiotistas y acaparadores. Impulsar el crecimiento en el sector ganadero. Construir la suficiente cantidad de plantas y semillas y un fondo nacional de riego, para por medio de un vasto plan nacional de riego, regar la mayor cantidad de hectáreas de tierra, y así incorporarlas a la producción. La creación de proyectos básicos de riego es imprescindible.

La repartición de la tierra no puede hacérsela irresponsablemente. Deberá organizarse al campesino

no para que la tierra sea recibida por la comuna, por la asociación o cooperativa, porque caso contrario podríamos caer en el minifundio que es tan negativo como el latifundio. La participación popular tiene que darse en el campesinado.

La creación de programas de viviendas campesinas permitirá la incorporación del hombre del campo a los bienes y servicios programados.

COMERCIALIZACION

El alto costo de la vida que sufre el pueblo ecuatoriano tiene entre uno de sus elementos generalizadores el tipo de comercialización que impera en el país. Una cadena de intermediarios, entre el productor y el consumidor, arruina más la economía nacional, pauperiza al pequeño y mediano productor y flagela los ingresos de los sectores menos protegidos por la sociedad. En el mercado internacional tenemos que desarrollar mayores iniciativas e imponer dinámica en la competencia, que nos permitirá una mejor colocación de nuestros productos en los mercados que actualmente tenemos y nos posibilite abrir nuevos mercados.

En el país existen leyes suficientes para dar garantías al consumidor, creemos que debemos buscar el mecanismo que posibilite la aplicación de esas leyes pues el consumidor debe ser protegido de los intermediarios.

La creación de un plan para la construcción y ejecución de una red nacional de silos y bodegas, deberá ser la medida práctica para conseguir el almacenamiento de los productos vitales. Estas construcciones deberán darse sujetados al avance poblacional. Esto ayudará a la comercialización.

La reestructuración orgánica y moral de las instituciones reguladoras del Estado en la comercialización se imponen. ENAC y EMPROVIT deben ser reestructurados, no pueden seguir siendo lo que son en este momento: intermediarios. La transformación orgánica de estas instituciones tiene que darse simultáneamente con un aumento del capital en las mismas, que permita la adquisición de productos, a tal punto que puedan llegar a ser el justo equilibrio en la relación de los precios entre el comercio minorista y las instituciones, y no elementos de concentración productiva para el aprovechamiento de los intermediarios como hasta el momento ha sucedido. La creación de una justa ley de precios, que permita sancionar al intermediario de acuerdo a su capacidad económica también ayudará a la comercialización. En nuestro país los productos llegan caros a las mesas del pueblo porque las autoridades se corrompen fácilmente y entran en un círculo vicioso con el consentimiento de las instituciones reguladoras, que genere el alza continua y permanente de los precios. La reglamentación

de medidas que impidan el acaparamiento, también debe darse. Eliminaremos los precios políticos, ya que éstos afectan al erario nacional y al pueblo, aparte de que perjudican a la producción agropecuaria. Por cierto que al eliminar este tipo de política debemos pensar en mantener los subsidios necesarios para el pueblo, para no dañar la economía de escasos recursos. La creación de un plan de comercialización deberá hacerse considerando los factores precio, abastecimiento, oferta y demanda.

INDUSTRIAS

La industrialización será uno de los pilares de la economía. La tasa de crecimiento de la misma en los últimos años ha sido relativamente satisfactoria. Sin embargo, no han logrado resolver sus conflictos estructurales y coyunturales como la dependencia del capital, materia prima y tecnología extranjera, la alta capacidad instalada ociosa, la naturaleza del bien producido, los desajustes regionales, los grandes desequilibrios de distribución de la riqueza, la poca absorción de la mano de obra y la crisis inflacionaria, entre otros. La política industrial que seguiremos está consciente de tales circunstancias y tiene la determinación de superarlas.

Debemos dar un proceso industrial que genere altos niveles de ocupación, utilice materia prima nacional, contribuya a la descentralización y al desarrollo, permita la incorporación de la tecnología adecuada y satisfaga necesidades básicas de la población. En este marco conceptual la agro-industria se convertirá en instrumento estimulador de la integración rural, en diversificador de la producción exportable y en elemento conexionario de un amplio mercado interno. En las sendas del desarrollo autónomo, la industria pesada deberá vencer los obstáculos que le han impedido superar la sola actividad ensambladora e incorporar al país el desarrollo tecnológico.

La pequeña industria y la artesanía deberán ser estimuladas, brindándoseles condiciones técnicas, ayuda crediticia y verdaderas posibilidades de comercialización.

Es necesario impulsar en el país el proceso industrial, los empresarios y el Estado deben aceptar que les ha faltado iniciativa y afán emprendedor. En adelante deberemos pensar no sólo en términos de mercado nacional, sino también en términos de mercado subregional, y pensar que más del 50% de esa población subregional demanda productos manufacturados. En los procesos de industrialización indispensable ampararemos la inversión nacional y extranjera, sobre todo en aquellas áreas que no puede cubrir el ahorro nacional.

La industria de la construcción debe ser también alentada, ella genera mano de obra y servicios. La creación de parques industriales debe ser proyectada,

pues es un importante mecanismo de desconcentración industrial y ordenamiento de la ubicación de los establecimientos manufactureros.

Debemos estudiar la proyección de Ecuador dentro de los procesos de integración regional y subregional, buscando ingresar a los sistemas de preferencias internacional, que nos permita exportar al mercado internacional, con extensión de derechos arancelarios, productos agrícolas, elaborados, semielaborados y artesanías.

Dentro del grupo andino mantendremos la postura firme que nos permita asumir la defensa de nuestros intereses, a fin de que los otros miembros cumplan a cabalidad sus compromisos y no se generen al Ecuador perjuicios notorios.

El arancel común externo es el instrumento destinado a proteger la producción subregional respecto a similares provenientes de países no miembros del Grupo andino, canalizar y orientar los recursos y alentar el desarrollo socio-económico de los países andinos. El Ecuador debe demandar permanentemente un tratamiento preferencial, por medio de una nómina de productos que están exceptuados del proceso de aproximación a la tarifa arancelaria común, de tal manera que el arancel externo común no desequilibre su economía ni cause perjuicios a los sectores industriales.

EDUCACION

El grave problema educativo está íntimamente ligado al problema económico, social y político que vive el país.

Como tal, no nace al interior del aula ni su resolución puede ser asumida por ella exclusivamente. Existe un evidente predominio de enciclopedismo y de las profesiones liberales. La educación primaria y secundaria están diseñadas en función de las universidades, desconociéndose el necesario aporte que cada uno de estos niveles debe hacer al desarrollo económico y la práctica social. La educación actual está divorciada de la revolución tecnológica y científica del mundo.

Debemos hacer planes y programas educativos, en especial de la escuela primaria, para que actúen con la suficiente flexibilidad y se compadezcan con la realidad social contemporánea, pues aún se pretende educar en el campo para la ciudad y la infraestructura educacional es deficiente en calidad y cantidad.

El deporte será incorporado al proceso educativo como elemento formador de la personalidad integral y como arma de la educación para buscar la hermandad entre los pueblos.

Hay que hacer de cada nivel educativo un ente autogestionario y no un eslabón de tránsito inexorable hacia la universidad.

Daremos impulso a la educación técnica, industrial, agropecuaria y artesanal, lo que permitirá enfrentar el desfase existente en nuestra educación, aligerar el peso de la universidad, influir sobre los procesos migratorios, disminuir el nivel de la desocupación e incorporar al país en condiciones activas a la vivencia científica y tecnológica. Pretendemos hacer de la educación un sistema coherente, una síntesis de técnica y de conciencia histórica.

Enfrentaremos la educación de adultos articulándola con la promoción popular y la organización social, superando la alfabetización formal.

La lucha contra el analfabetismo será una de nuestras grandes cruzadas impuesta por voluntad política. Propenderemos un plan masivo de alfabetización, que recoja la verdad de nuestra Patria, alfabetización en castellano, alfabetización en quichua.

Debemos entender que somos un país multi-étnico y multi-cultural, necesitamos valorizar nuestras culturas vernáculas e incorporar a las culturas indígenas al proceso de desarrollo económico y social de todo el Ecuador. La mejor manera de hacerlo es el plan masivo de alfabetización en lengua quichua y la promoción de la participación popular activa de las comunidades indígenas en la solución de sus problemas socio-económicos. Es necesario además propiciar el reconocimiento de sus valores culturales, de su dinámica y de su capacidad organizativa.

La universidad ecuatoriana deberá encontrarse a sí misma, porque es inadmisibles un alma mater infecunda, desengañándose entre la masificación y la mediocridad. Hay que darle los necesarios recursos financieros y las posibilidades de la investigación científica, proyección tecnológica y cultural, alejándola de toda posición sectaria a que pretendan llevarla.

La autonomía universitaria deberá ser respetada con hechos y no sólo con palabras, y no podemos mirarla como un centro generador del caos, pues la institución no es responsable de la actitud de frustrados sociales que piensan que en el extremismo está la solución al problema de la educación.

Debemos darle al país una universidad creadora, científica, abierta a todas las corrientes del pensamiento.

Debemos estar conscientes del aporte que pueden brindar los institutos de formación superior. Hay que propiciar un acercamiento entre las universidades, escuelas politécnicas y el Ministerio de Educación. Hay que estudiar permanentemente y en conjunto el sistema educativo nacional, para provocar los cambios que son necesarios en el compromiso de emprender una profunda reforma educativa. Que entienda que la educación es la única que dará una alternativa de un conocimiento real de nuestra propia circunstancia y nos permitirá igualmente ser dueños de nuestro propio destino.

Referente a la cultura, nuestro país ha venido

configurando su personalidad cultural con componentes y corrientes de la más diversa índole. En la actualidad este nexo histórico está siendo deformado por la extraordinaria difusión de modelos y comportamientos despersonalizados, que son transmitidos usando la moderna tecnología; por la ausencia de una conciencia nacional cimentada en el pleno conocimiento de nuestros propios valores y de una política cultural, científica y tecnológica que establezca una visión coherente del Ecuador, como síntesis unitaria, basada en nuestra pluralidad étnico-cultural. Debemos entonces, realizar las investigaciones necesarias para elaborar un inventario nacional de bienes culturales, y debemos defender al patrimonio artístico nacional. Promoveremos una activa difusión de todas las expresiones artísticas y literarias para ponerlas al alcance del pueblo.

La creación de un Ministerio de cultura-ciencia y tecnología se impone. Plantearamos las bases firmes para su despegue sostenido.

SEGURIDAD SOCIAL Y SALUD

El Estado garantizará un máximo de seguridad social a la población. La madre, el niño, el anciano, el desvalido serán nuestros grandes protegidos. La condición general de la salud del pueblo ecuatoriano es insatisfactoria. Existen aún altas tasa de mortalidad, especialmente en la población infantil, por causas, para cuya prevención y riesgos, existen actualmente tecnologías adecuadas.

La creación de planes de nutrición y la alimentación gratuita escolar es vital, pues la desnutrición causa daños irreparables en la niñez y por ende en la población ecuatoriana.

Nos proponemos acabar con el erróneo concepto de que la ampliación de la cobertura de los servicios de salud, significa sólo construcción de locales asistenciales, sin la modificación metodológica en los sistemas de trabajo y el adecuado equipamiento. Sin la infraestructura de salubridad no se puede dar salud; tenemos que crear esta infraestructura.

Daremos énfasis a las acciones preventivas de salud sobre las curativas. Racionalizaremos estas últimas y evaluaremos el estado actual de los sistemas de rehabilitación. Guiados por el principio de la unidad política y la descentralización administrativa, debe darse paso sostenido al servicio nacional de salud.

Crearemos un plan para el control de calidad de los productos farmacéuticos y en general de todos los productos que se fabriquen, así como también garantizaremos la existencia necesaria de los mismos. Aplicaremos una política de control que permita que los precios de las medicinas guarden relación con las posibilidades adquisitivas del pueblo ecuatoriano.

Diferenciaremos dos áreas fundamentales: la curativa y la preventiva, siendo prioritaria ésta última, por su connotación de preservadora de la condición biológica del ser humano. La inversión del Estado en el área de la salud debe estar encaminada a dar énfasis a las acciones materno-infantiles, especialmente a las relacionadas con el programa ampliado de inmunizaciones. Debemos construir la suficiente cantidad de plantas procesadoras de alimentos para el beneficio fundamentalmente de los niños de la edad pre-escolar.

Crearemos una nueva estructura orgánica del Ministerio de Salud, para que las Jefaturas Provinciales no sean objetos de trabas administrativas impuestas por la razón del centralismo en esta área.

RECURSOS NATURALES

El Ecuador tiene notorias reservas petroleras, debemos tomar pasos firmes e inmediatos para su prospección. Haremos un plan donde se tomen medidas efectivas, para defender el recurso energético de la nación y para que el Estado mantenga la diversificación de sus exportaciones y no pierda su independencia económica.

La política de hidrocarburos será manejada por criterio amplio y programático. La politización y el sectarismo serán combatidos, para que queden afuera de las unidades administrativas y técnica de la industria hidrocarburífera.

Las decisiones que se tomen en el Gobierno se inspirarán en los grandes intereses nacionales y la irrestricta defensa de nuestros derechos soberanos.

El plan de la política petrolera tendrá que evitar el desperdicio energético que se produce actualmente, llevará una política agresiva que paralice el crecimiento desarticulado e hipertrofiado de entidades y dependencias públicas, como Cepe. Fortalecer Cepe y moralizarla administrativamente será objetivo fundamental de nuestra acción.

El plan contendrá un programa, que permita la optimización del patrón de refinación nacional; refinerías y complejos petroquímicos, conforme avance la explotación del Gas del Golfo, para permitir la creación de industrias de derivados de los hidrocarburos.

El Estado debe dejar de ser un mero exportador de crudo y Cepe deberá promocionar la integración de compañías de economía mixta, con participación mayoritaria de Cepe, los fertilizantes, los lubricantes y la siderúrgica.

El plan considerará como obra prioritaria la valorización del Gas del Golfo de Guayaquil, así como la integración de la agricultura con la industrialización de los hidrocarburos.

El petróleo seguirá siendo un recurso fundamental en nuestra economía y deberá ser nuestra

finalidad aumentar sus reservas y racionalizar su consumo.

La prospección minera, la explotación ictiológica, el desarrollo de la pesca y la de nuestros recursos turísticos estarán orientados al incremento de la riqueza nacional.

Daremos atención fundamental a la pesca y sobre todo a la infraestructura pesquera, considerando que la construcción de obras de esta índole propulsará la expansión de la actividad. La construcción de puertos pesqueros que cuenten con facilidades para el desembarque, abastecimiento de hielo, agua y combustibles, sistemas para reparación y mantenimiento de embarcaciones, planta frigorífica, fábrica de hielo, centros de comercialización del pescado y edificios para el control y administración de los puertos, debemos realizarla para bien de la actividad pesquera.

En el plano energético iremos hacia la racionalización del consumo y al ahorro de nuestros productos naturales. Le daremos al país los suficientes proyectos hidroeléctricos, a fin de generar esta energía en términos que le sean al país mucho más eficientes en el futuro y que nos permitan administrar en mejores términos nuestra riqueza.

BIENESTAR SOCIAL

Iniciaremos y continuaremos la implementación de programas tendientes a neutralizar las causas generadoras de pobreza extrema, de abandono y de orfandad, especialmente impactantes en ancianos, mujeres y niños. Para el logro de estas metas comenzaremos por la organización y participación activa de las comunidades, tanto en la identificación como en la búsqueda de solución para los complejos problemas que actualmente confrontan los grupos marginados. Sin el requisito de la promoción popular, cualquier programa a desarrollarse en este sector corre el riesgo de devenir en intrascendente paternalismo.

Sólo la comunidad organizada podrá modificar la estructura del poder, consolidando de paso, el proceso de participación democrática que es punto vital en el proceso de liberación nacional. Velaremos porque se cumplan los suficientes programas para la protección de la niñez, especialmente para aquella niñez que por diferentes razones adopta conductas socialmente inadecuadas. Ampliaremos el número y la calidad de las casas cunas y las guarderías infantiles, en beneficio fundamentalmente de las madres trabajadoras. Construiremos centros comunales en los que se integren actividades de bienestar social, capacitación, comercialización de productos básicos, alfabetización, para beneficiar a la comunidad. Forjaremos planes de asistencia urbana y rural y planearemos una infraestructura integral en el área deportiva, pues hay que recordar que la salud corporal es vital para el

mantenimiento de la salud mental.

Orientaremos un plan de desarrollo urbano, orientado a jerarquizar los centros secundarios que deberán cumplir funciones de polos de desarrollo y de otros centros de crecimiento compensatorio, dentro de un programa integrado de desarrollo regional, rural y descentralización industrial. Sin descuidar otras áreas de requerimiento habitacional, pondremos énfasis en las áreas problemáticas: suburbio, tugurio, vivienda campesina.

Hay que entender que el problema de la vivienda es parte de la distorsión estructural que sufre el país y no de simples escollos coyunturales. Desarrollaremos una política de investigación, análisis y usos de los materiales y tecnología que permitan la construcción de vivienda barata. La vivienda es una necesidad, las necesidades no se reconocen sino que se satisfacen y tendrán que satisfacerse dentro de un vasto plan de viviendas populares.

FUERZAS ARMADAS

Las Fuerzas Armadas son parte de la nación y de la estructura del Estado. Están llamadas a defender la soberanía nacional y a sostener la democracia y la legitimidad. Las relaciones del Gobierno con las Fuer-

zas Armadas nacionales se basarán en el estricto cumplimiento de las normas jurídicas, comprendiendo como el que más, que hoy en día las Fuerzas Armadas son parte del quehacer nacional, que no están por encima ni por debajo de la sociedad ecuatoriana. Son parte de ella. Por lo tanto, es necesario buscar la íntima cooperación entre civiles y militares en la consecución de los grandes objetivos nacionales.

El derecho es fuerza, fuerza para hacer posible la vida jurídica, para hacer posible la justicia; hay quienes sólo en la vida jurídica ven la coerción y sólo quieren verla en la vida del derecho; piensan en la fuerza, y la fuerza es un criterio subordinado al derecho y el derecho se subordina a la realización de la justicia, en concordancia, la fuerza al servicio de la justicia es lo que fundamenta el ordenamiento jurídico y por ello se explica la presencia de las Fuerzas Armadas.

Favoreceremos la modernización y capacitación de las Fuerzas Armadas, acorde a las necesidades y posibilidades del país. En el sendero de la democracia, el soldado tiene un soldado que cumplir, y en el proceso de liberación debemos recordar que la finalidad es el hombre. Debe ser nuestra finalidad también entonces el hombre de nuestras gloriosas Fuerzas Armadas.

ESTATUTOS DEL PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO*

Art. 1.- El Partido Roldosista Ecuatoriano nace estrechamente ligado a las más caras aspiraciones populares. Es un Partido del pueblo y para el pueblo. Toda su organización y estructura se debe a las causas populares.

Art. 2.- El Partido Roldosista Ecuatoriano busca transformar las estructuras sociales y económicas del sistema en que vivimos, en un amplio campo democrático y de absoluta libertad para los derechos humanos, desarrollando un místico sentimiento de igualdad ante la ley, para que no existan diferentes clases sociales.

Art. 3.- Procuramos perennizar ante la historia la ideología del más grande demócrata que ha dado la historia, Dr. Jaime Roldós Aguilera. Perennizando esta Doctrina Roldosista, el pueblo gozará de una auténtica política nacionalista que no sufra la ingerencia de doctrinas extrañas y lesivas a nuestra soberanía.

Art. 4.- El Partido Roldosista Ecuatoriano, tiene como

meta fundamental el triunfar en la gran empresa de la liberación nacional de las clases marginadas. Liberación nacional que encierra políticas especiales de organización popular, desarrollo económico, justicia social, humanismo y el asentamiento de una política internacional que responda a los intereses de la Patria y defienda hasta las últimas consecuencias la soberanía de nuestro Ecuador.

Art. 6.- Para conseguir estos objetivos que son la razón de nuestra existencia partidista, procuramos un ordenamiento político, nacional e internacional, generado en democracia de extracción popular con carácter participativo que nos conduzca a un socialismo democrático, rompiendo los criterios expansionistas y proclamándonos en la acción como amantes de la integración del principio de no intervención y del pluralismo ideológico.

Propiciamos nuevos esquemas de desarrollo integral con reformas sustanciales a las áreas básicas que estructuran el ordenamiento del país.

Buscamos contribuir a la vigencia de la libertad, la justicia y la democracia, mediante la aplicación de los principios fundamentales establecidos en los diferentes instrumentos internacionales.

La justicia que buscamos no se limita a la esfera de la

* Por la resolución de reconocimiento del Partido Roldosista Ecuatoriano, dictada por el Tribunal Supremo Electoral el 18 de enero de 1983, quedaron suprimidos el artículo quinto y el inciso tercero del artículo sexto.

vida interna sino también a las áreas complejas de las relaciones externas.

Art. 7.- El Partido del Pueblo Ecuatoriano (P.R.E.), está integrado por todos los ciudadanos ecuatorianos que cumplan con los planteamientos ideológicos y democráticos que encierra la Doctrina Roldosista y que expresando su voluntad de afiliarse obtuvieren la condición de afiliados y se comprometan a respetar y acatar los estatutos y decisiones del Partido.

Art. 8.- La Dirección del Partido y todos sus cuadros corresponderá exclusivamente a quienes tengan la condición de afiliados.

Art. 9.- El Partido funciona conforme a la siguiente estructura y es gobernado por la misma en el orden de valores que se señalan:

- a) Convención Nacional.
- b) Comando Nacional.
- c) Director Supremo.
- d) Comisiones Partidistas.
- e) Comandos Provinciales.
- f) Comandos Cantonales.
- g) Comandos Parroquiales.
- h) Comités Barriales y Frente de Acción.

CONVENCION NACIONAL

Art. 10.- La Convención Nacional en pleno es el órgano de decisión y autoridad suprema del partido.

Art. 11.- La Convención Nacional estará integrada por dos delegados de los Comandos Provinciales reconocidos por el Comando Nacional. Los Comandos Provinciales que exceden los 5.000 afiliados les corresponderá 2 delegados adicionales y 2 más por cada 10.000 afiliados a partir de los 5.000 afiliados primeros. Integran también la Convención Nacional los miembros del Comando Nacional que estén en funciones durante 30 días antes de la Convención, y 2 delegados adicionales de la provincia sede del Comando.

Art. 12.- Podrán asistir a la Convención Nacional todos los simpatizantes y afiliados al Partido con voz pero sin voto.

Art. 13.- La Convención Nacional sesionará cada 24 de Mayo de cada año ordinariamente.

Art. 14.- Extraordinariamente se reunirá la Convención Nacional, cuando lo solicite el Director Supremo, el Comando Nacional o las dos terceras partes de los Comandos Provinciales reconocidos. Los puntos a tratarse serán exclusivamente aquellos que fueron motivo de la convocatoria a la Convención Nacional Extraordinaria.

Art. 15.- La convocatoria la hará el Director Supremo del Partido con 60 días de anticipación, y en la ciudad que el propio Director Supremo decida. Esta disposición rige para la Convención Ordinaria.

Art. 16.- La Convención Nacional Ordinaria tratará los temas escogidos por el Comando Nacional y los que la Convención decida adicionalmente.

Art. 17.- Todas las votaciones en la Convención Nacional se harán en forma nominal. Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta y existirá el quórum reglamentario, cuando asista por lo menos la mitad más uno de sus miembros.

Art. 18.- Son atribuciones y deberes de la Convención:

- a) Nombrar Presidente, Vicepresidente y Secretario

de la Convención.

- b) Nombrar al Director Supremo, Subdirector Nacional y Secretario Nacional.

- c) Nombrar a 3 miembros por cada Comisión Partidista y al Director de cada una de ellas, a quien le corresponderá formar parte del Comando Nacional. Nombrar 3 suplentes por cada Comisión.

- d) Aprobar los principios ideológicos y la Doctrina Roldosista.

- e) Aprobar o reformar el programa de Gobierno y los Estatutos del partido.

- f) Fijar la línea de acción política.

- g) Recordar con respeto los nombres de los héroes nacionales, en base a cuyas concepciones ideológicas se nutre el Partido del pueblo.

- h) Elegir los candidatos a la Presidencia y Vicepresidencia de la República.

- i) Conocer el informe que anualmente debe presentar el Director Supremo.

- j) Conocer los reclamos y observaciones de los Comandos Provinciales.

- k) Conocer y resolver en última instancia reclamos y apelaciones sobre sanciones impuestas que hicieren los miembros del Partido.

- l) Conocer las demás disposiciones que señalan los Estatutos, Reglamentos y los asuntos no previstos en los mismos.

COMANDO NACIONAL

Art. 19.- Los miembros del Comando Nacional serán elegidos por la Convención Nacional. El Comando Nacional es el órgano de Gobierno del partido.

Art. 20.- El Comando Nacional tendrá su sede permanente en la ciudad de Guayaquil, ciudad que será considerada sede del Partido.

Art. 21.- El Comando Nacional estará integrado por:

- a) El Director Supremo;
- b) El Subdirector Nacional;
- c) El Secretario Nacional;
- d) Los Directores de las Comisiones Partidistas; y,
- e) 3 miembros delegados por la provincia sede del Partido.

Art. 22.- Todos los miembros que integran el Comando Nacional durarán 2 años en sus funciones.

Art. 23.- El Comando Nacional se reunirá ordinariamente cada 3 meses, y extraordinariamente cuando lo convoque el Director Supremo o lo soliciten a éste por escrito las dos terceras partes de sus integrantes.

Art. 24.- Habrá quórum cuando asistan las dos terceras partes de sus miembros.

Art. 25.- Son atribuciones y deberes del Comando Nacional:

- a) Velar por el cumplimiento de las resoluciones de la Convención Nacional, y el respeto de los afiliados a la doctrina, principios ideológicos y estatutos del Partido.

- b) Respetar y hacer cumplir la línea de acción política trazada por la Convención Nacional.

- c) Dictar la línea política del Partido cuando las circunstancias lo requieran y en receso de la Convención Nacional.

- d) Dictar y aplicar la línea táctica del Partido y la

estrategia adecuada.

e) Designar 3 miembros del Tribunal de Disciplina y Fiscalización, y pronunciarse sobre los informes que de éste emanen.

f) Receptar las designaciones de los delegados a la Convención Nacional y calificarlos, con excepción de la primera Convención, en la que los delegados deberán ser calificados por la misma.

g) Aprobar, reformar o rechazar las listas de candidatos a Legisladores elaboradas por los diferentes Comandos Provinciales.

h) Convocar a elecciones libres, universales y directas para las dignidades de los Comandos Provinciales.

i) Reconocer y posesionar a los diferentes Comandos Provinciales productos de elección popular.

j) Receptar los informes y reglamentos que presenten las diferentes Comisiones Partidistas y pronunciarse sobre los mismos.

k) En caso de ausencia del Director Supremo, se posesionará al Subdirector como Director Encargado.

l) Los Comandos Nacionales podrán reorganizar los Comandos Provinciales cuando lo solicite el Director Supremo o la mitad más uno de sus miembros, siempre y cuando existieran motivos para tomar esta determinación.

m) Todas las demás disposiciones que contemplen los reglamentos y estatutos del Partido.

DIRECTOR SUPREMO

Art. 26.- El Director Supremo representará al partido (P.R.E.), en todos los actos legales y políticos del mismo.

Art. 27.- La responsabilidad del Director Supremo del Partido y las acciones desplegadas por el mismo, serán analizadas únicamente por la Convención Nacional del Partido.

Art. 28.- El Tribunal de Disciplina y Fiscalización, no tendrá facultades para conocer, juzgar o sancionar su conducta.

Art. 29.- El Director Supremo, es el único vocero oficial del Partido.

Art. 30.- El Director Supremo tendrá la facultad de calificar los nombramientos de los afiliados a la función pública.

Art. 31.- Dirigirá en condición de Jefe Supremo el Comando Nacional y la Comisión Partidista Política.

Art. 32.- En caso de ausencia obligada, le encargará sus funciones por escrito al Subdirector Nacional.

Art. 33.- Coordinará funciones y responsabilidades con la Comisión Partidista de Finanzas.

SUBDIRECTOR NACIONAL

Art. 34.- Será elegido por la Convención Nacional y reemplazará al Director en ausencia de éste en calidad de Director Encargado.

Art. 35.- Receptará disposiciones del Director Nacional y lo representará en todos los actos administrativos y políticos que éste lo delegue.

SECRETARIO NACIONAL

Art. 36.- Será elegido por la Convención Nacional del

Partido.

Art. 37.- Formará parte del Comando Nacional y de la Comisión Partidista Política en calidad de Secretario Nacional.

Art. 38.- Reemplazará al Subdirector Nacional en ausencia de éste. Previamente deberá ser posesionado por el Comando Nacional.

Art. 39.- Le corresponderá asumir la Dirección Suprema del partido en calidad de Director Encargado, en caso de ausencia del Director Supremo y del Subdirector del Partido. Previamente deberá ser posesionado por el Comando Nacional.

Art. 40.- La vacante provisional que deje el Secretario Nacional será llenada por el Comando con uno de sus miembros.

Art. 41.- Vigilará el trabajo administrativo del Partido bajo las órdenes del Director Supremo.

Art. 42.- Citará a las reuniones del Comando Nacional a petición del Director Supremo.

COMISIONES PARTIDISTAS

Art. 43.- Las Comisiones Partidistas forman parte del Comando Nacional por medio del Director elegido por la Convención.

Art. 44.- Cada Comisión estará formada por tres miembros, con excepción de la Comisión Partidista Política que estará formada por 5 miembros.

Art. 45.- La Comisión Partidista Política estará integrada por el Director Supremo del Partido, el Secretario Nacional y los 3 miembros elegidos por la Convención Nacional. Su función será la de aplicar la línea política del Partido, elaborar los reglamentos para el funcionamiento de las Directivas Provinciales, Cantonales y Parroquiales. Sesionará cada 15 días y será la Comisión que permanentemente dirija el Partido en la acción política. Para efecto de sus representaciones en el Comando Nacional tendrá un Director elegido por la Convención. Para efecto de su funcionamiento y decisiones la dirigirá el Director Supremo.

Art. 46.- Objetivos de las Comisiones Partidistas:

a) Cumplir funciones de unidades de apoyo en las áreas que les correspondan desenvolverse.

b) Crear estructuras provinciales que coordinen funciones y aumen esfuerzos para crear una auténtica Organización Nacional. Estas estructuras provinciales no tendrán directivas pero serán considerados miembros de base de las Comisiones Partidistas.

c) Presentar informes y reglamentos al Comando Nacional.

d) Captar los diferentes frentes populares que sus áreas encierran.

e) Sesionar por lo menos una vez al mes.

Art. 47.- Los miembros de las Comisiones Partidistas serán considerados como miembros de base y la acción que realicen llevarán esa mística.

Art. 48.- En caso de ausencia de uno de los titulares, el Director de la Comisión principalizará al correspondiente suplente.

Art. 49.- Las Comisiones Partidistas son las siguientes:

a) Comisión Política.

b) Comisión de Ideología, Programa y Estatutos.

c) Comisión de Estructura.

- d) Comisión Sindical.
- e) Comisión de Cooperativas.
- f) Comisión de Comerciantes.
- g) Comisión Universitaria.
- h) Comisión de Juventudes.
- i) Comisión de Magisterio.
- j) Comisión de Profesionales.
- k) Comisión de Arte y Ciencias.
- l) Comisión Urbana y Rural.
- m) Comisión Femenina.
- n) Comisión de Agitación.
- o) Comisión de Prensa y Propaganda.
- p) Comisión de Agrupaciones Indígenas.
- q) Comisión de Política Internacional
- r) Comisión Jurídica.
- s) Comisión de Campesinos, Obreros y Trabajadores.
- t) Comisión de Finanzas.

COMANDO PROVINCIAL

Art. 50.- El Comando Provincial será elegido libre y democráticamente por todos los afiliados de la Provincia. La votación será secreta.

Art. 51.- En cada capital de provincia del país habrá un Comando Provincial, cuya directiva oficial estará formada por: Un Director, un Subdirector, un Secretario, un Tesorero, seis Vocales Principales y seis Vocales Suplentes. En caso de ser necesario podrá nombrarse: un Coordinador, un Secretario suplente y un Tesorero Suplente.

Art. 52.- Los directivos elegidos, durarán dos años en sus funciones.

Art. 53.- El Comando Provincial será reconocido y posesionado por el Comando Nacional.

Art. 54.- Sesionará por lo menos una vez cada setenta días.

Art. 55.- Los deberes y atribuciones son los mismos señalados para el Comando Nacional pero dentro de la limitación de su jurisdicción. Específicamente le toca cumplir con los numerales: a, b, del Art. 25 de estos Estatutos.

Art. 56.- En caso de ausencia de alguno de los directivos del Comando Provincial se cumplirá con las mismas normas que rigen para el caso en el Comando Nacional.

Art. 57.- Las disposiciones para el quórum y las tomas de decisiones se cumplirán conforme a las reglas que rigen al Comando Nacional.

Art. 58.- Le corresponde al Comando Provincial designar los delegados a la Convención Nacional, luego de recoger el criterio de una Asamblea Provincial, en que estén representados todos los directores cantonales, parroquiales y frentes de acción.

Art. 59.- Las Asambleas Provinciales podrán ser convocadas por el Director Provincial o por la mitad más uno de los miembros que la integran.

Art. 60.- La Asamblea Provincial puede imponer cualquier decisión y reformar o ampliar las decisiones del Comando Provincial.

Art. 61.- Le corresponde al Comando Provincial organizar y supervigilar las elecciones para conformar el Comando, convocadas por el Comando Nacional.

Art. 62.- Las disposiciones complementarias para el funcionamiento del Comando Provincial tendrán que ser emitidas en la reglamentación interna que facilite la

Comisión Partidista Política.

COMANDO CANTONAL

Art. 63.- El Comando Cantonal lo forman el Jefe de Estructura Cantonal, un Subjefe, un Secretario, un Tesorero, los Directores Parroquiales, un Representante del Frente de Comerciantes, un Representante del Frente Sindical, un Representante del Frente de Trabajadores, un Representante del Frente de Cooperativas, un Representante del Frente Femenino, un Representante del Frente de Profesionales y un Representante del Frente de Juventudes.

Art. 64.- Cada dos años el Director Provincial convocará a elecciones y serán los Directores Parroquiales quienes elijan nominalmente a las 4 dignidades principales señaladas en el Art. 63.

Art. 65.- Las atribuciones del Comando Cantonal serán las del Comando Provincial pero dentro de su jurisdicción. Deberá además organizar y estimular en sus funciones a los Directores Parroquiales y de los diferentes frentes de acción.

COMANDOS PARROQUIALES, COMITES BARRIALES Y FRENTE DE ACCION POPULAR

Art. 66.- Los Comandos Parroquiales son elegidos por los Presidentes de Comités Barriales. Son las células del Partido y son considerados el dinamismo de la Estructura Partidista. Cumplen con la misión específica de organizar a los afiliados en Comités Barriales.

Art. 67.- Cada Comando Parroquial estará integrado por un Jefe, un subjefe, un Secretario, un Tesorero, 3 Vocales Principales y 3 Vocales Suplentes.

Art. 68.- Las Directivas de los Comandos Parroquiales durarán dos años, de igual manera que la Directiva Cantonal.

Art. 69.- Las Directivas de los Comandos Parroquiales serán elegidas por los Presidentes de los Comités Barriales.

MIEMBROS DEL PARTIDO Y DISCIPLINA PARTIDISTA

Art. 70.- Serán considerados miembros del Partido todos aquellos que respondan al Art. 7 de este Estatuto.

Art. 71.- Derechos y Obligaciones:

a) Luchar por materializar los principios y fundamentos ideológicos del Partido.

b) Desarrollar actividades proselitistas que ayuden a captar simpatizantes y afiliados al Partido.

c) Formar parte de los comités barriales, órganos que representan las bases populares del Partido.

d) Receptar instrucciones de las diferentes directivas parroquiales, cantonales y provinciales en el trabajo de organización y estructura.

e) Defender al Partido en sus principios con lealtad y fidelidad.

f) Militar activamente en la vida política.

g) Elegir y ser elegidos dentro de los cuadros directivos del Partido.

h) Elegir y ser elegidos por el Partido a las representaciones de elección popular, cumpliendo con los requisitos que dictamina la Constitución y Leyes de la República.

i) Las demás que señalen la Constitución y Leyes de la República, y Estatutos y Reglamentos del Partido.

Art. 72.- Dejarán de considerarse como miembros del Partido aquellos afiliados que hayan sido expulsados por su condición de desleales, indisciplinados o traidores.

Art. 73.- El Tribunal de Disciplina y Fiscalización, tendrá como su sede la ciudad de Guayaquil, y deberá emitir los informes correspondientes en lo que tenga que ver con las actitudes indisciplinarias de los afiliados. Será el Comando Nacional quien conozca el informe y dé su veredicto en base a la reglamentación interna que para el efecto exista y que debe ser elaborada por la Comisión Partidista Política.

Art. 74.- Sólo la Convención Nacional podrá rectificar las medidas que tome el Comando Nacional.

Art. 75.- Las disposiciones que hayan sido violadas por los afiliados tendrán que constar claramente determinadas dentro del reglamento interno del que se hace referencia en el Art. 74.

Art. 76.- Para efectos de la determinación que se tome, respecto a faltas indisciplinarias de uno de los afiliados, se abrirá previamente un expediente con el carácter de reservado el cual podrá ser conocido exclusivamente por el Tribunal de Disciplina y Fiscalización y por el Comando Nacional.

Art. 77.- Serán consideradas faltas disciplinarias las siguientes:

a) Violación de los Estatutos.

b) Los que no obedezcan la línea política del Partido.

c) Los que en muestra clara de rebeldía adopten posiciones intransigentes y altaneras en abierto desacato a las disposiciones que emanen de los órganos superiores del Partido.

d) Los que acepten un cargo público sin el conocimiento del Comando Nacional y sin la aprobación del Director Supremo.

e) Los que no respeten la Doctrina Roldosista, los fundamentos ideológicos del Partido y que merezcan ser calificados como desleales y traidores al Partido, indignos de llevar con honor el mensaje partidista.

f) Los que manejen fraudulentamente los fondos del Estado y hagan uso indebido de los fondos del Partido.

g) Los que tomen contacto políticos con otras agrupaciones políticas sin previamente haber sido autorizados por Comisión Partidista Política o por el Director Supremo.

h) Todas las demás disposiciones que indiquen el reglamento interno.

Art. 78.- Sanciones: Quienes violen las disposiciones del Art. 77, podrán ser suspendidos en sus derechos de afiliados hasta por seis meses y podrán ser expulsados definitivamente, de acuerdo a la gravedad de la falta.

Art. 79.- El Comando Nacional hará conocer el proceso de investigación que se le sigue el afiliado, quien tendrá

todas las garantías para su legítima defensa y no podrá optar por la desafiliación mientras no termine el proceso de investigación y la resolución correspondiente.

SIGLAS, SIMBOLOS, EMBLEMAS Y DISTINTIVOS

Art. 80.- Las Siglas del Partido estarán representadas por las letras: P.R.E.

Art. 81.- Los Símbolos del Partido serán: La Bandera y el Himno. La Bandera del partido tendrá las siguientes características y dimensiones:

a) Forma triangular, dividida en tres partes. La primera parte tendrá una franja vertical de treinta y nueve centímetros de longitud y veinte centímetros de ancho, terminando ésta en un vértice. El fondo de la franja será de color blanco y dentro de ella contendrá el rostro del Dr. Jaime Roldós Aguilera en la parte superior y el rostro de la Ab. Martha Bucaram de Roldós en la parte inferior.

b) La segunda y tercera parte corresponderán a dos franjas, roja y amarilla las que tendrán que estar divididas en iguales proporciones. La franja superior será de color rojo y la inferior de color amarillo.

c) La Bandera tendrá una longitud de cuarenta centímetros de altura, y una longitud de setenta y nueve centímetros, hasta el vértice donde confluyen las dos franjas amarilla y roja, que estarán divididas por una línea de color negra.

d) En el centro de la Bandera estarán las siglas del Partido: P.R.E., en letras negras.

e) Los tres lados del triángulo estarán cerrados por líneas de color negro, y una línea blanca de un centímetro de ancho formará un triángulo que bordeará la bandera.

Art. 82.- El Emblema del Partido será la Bandera como símbolo y el lema glorioso que dirá: "Desde Siempre y Hasta Siempre, VIVA LA PATRIA".

Art. 83.- El distintivo del Partido será un brazalete que contenga la Bandera del mismo.

Art. 84.- La Bandera podrá ser utilizada de acuerdo a su forma original, en cualquier dimensión, ya sea como símbolo, emblema o cualquier otro distintivo adicional del Partido.

Reforma a los Estatutos del Partido Roldosista Ecuatoriano aprobada en la Segunda Convención Nacional Extraordinaria del Partido, realizada en Guayaquil del 4 de julio de 1983 y aceptada por el Tribunal Supremo Electoral en sesión de 27 de septiembre de 1983.

"Se incorpora al Art. 81, inciso 1o., primera parte, que dirá: "Los símbolos del Partido serán: La Bandera, las Siglas P.R.E., las efigies de los Abgs. Jaime Roldós Aguilera y Marta Bucaram de Roldós, y el Himno".

CRONOLOGIA DEL PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO

- 1981-83 A partir de pugnas internas en el Partido Pueblo, Cambio y Democracia, se conforma el "Movimiento Roldosista Ecuatoriano", liderado por el abogado Abdalá Bucaram Ortiz.
El 24 de Mayo de 1981 muere el Presidente Roldós.
- 1983 El Tribunal Supremo Electoral reconoce legalmente al Partido Roldosista Ecuatoriano.
- 1984 El líder roldosista Abdalá Bucaram es electo Alcalde de la ciudad de Guayaquil.
Elección de tres legisladores roldosistas; un nacional y dos provinciales. Crecimiento en las elecciones seccionales de la Provincia del Guayas.
Apoyo en la segunda vuelta de la elección presidencial al binomio Borja-Rigail.
Abdalá Bucaram deja la Alcaldía y el país. Se autoexilia en Panamá.
Oposición al gobierno de Febres Cordero. Los legisladores roldosistas forman parte del bloque Parlamentario Progresista.
Abdalá Bucaram deja la Alcaldía de Guayaquil y sale del país, se autoexilia en Panamá.
- 1986 Mayo. El Partido Roldosista se pronuncia oficialmente por el NO en la consulta popular convocada por el Presidente de la República.
Junio. Elección de tres legisladores roldosistas.
Julio. Ratificación de permanencia en bloque progresista.
Septiembre. El Congreso Nacional concede amnistía en favor del Ab. Abdalá Bucaram.
El Ab. Abdalá Bucaram es detenido en Panamá.
- 1987 Enero. El Ab. Abdalá Bucaram es absuelto por la justicia panameña.
Agosto. Retorno al país del dirigente roldosista Ab. Abdalá Bucaram.
- 1988 El PRE postula al binomio Abdalá Bucaram-Hugo Caicedo para las elecciones presidenciales del 31 de enero.
El binomio Bucaram-Caicedo alcanza el segundo lugar en la primera vuelta electoral y pasa a la segunda vuelta.
Elección de dos diputados nacionales y seis provinciales.
Elsa Bucaram es electa Alcaldesa de Guayaquil.
Mayo. El binomio Bucaram-Caicedo pierde las elecciones de segunda vuelta ante el binomio Borja-Parodi de Izquierda Democrática.
Bucaram vuelve a autoexiliarse en Panamá. Desde allí dirige la oposición de su Partido al Gobierno de la ID.
- 1989 Mayo. La Abogada Rosa Pulley de Bucaram es designada Directora Suprema.

Fuente: Cfr. p. 14.



PARTIDO LIBERACION NACIONAL

DECLARACION DE PRINCIPIOS

La Liberación Nacional constituye el objetivo que posibilita la unidad de nuestro pueblo para derrotar al imperialismo y la oligarquía, abriendo paso a una organización social del Estado y la economía que permitan suprimir las condiciones de dependencia, explotación y miseria impuestas por el neocolonialismo.

El objetivo de la Liberación Nacional puede ser alcanzado por la lucha de las clases y sectores del pueblo enfrentados a las formas de dominio económico, político, ideológico, cultural y militar del imperialismo.

La lucha de Liberación Nacional constituye el proceso en el cual se organizan los obreros, campesinos, nacionalidades indígenas, sectores medios, maestros, artesanos, estudiantes, intelectuales, y demás clases y sectores progresistas y revolucionarios, en él se desarrolla y madura la experiencia organizativa y combativa del pueblo.

En el proceso de Liberación Nacional, la conciencia antimperialista y las tradiciones revolucionarias cobran forma organizativa y devienen fuerza material capaz de liquidar el dominio del capital financiero internacional y de la oligarquía.

Luchamos por la construcción de un Estado de Democracia Nacional, desde el cual pueda ejercerse el Gobierno Democrático Revolucionario de los trabajadores y el pueblo, basado en la plena igualdad de todos los ecuatorianos, en la defensa y protección de los recursos naturales, en la participación popular para la organización de la economía y el Estado, en la plenitud del derecho a la vida, la salud, el trabajo, la vivienda, la cultura y la educación; en la autodeterminación e igualdad de las nacionalidades indígenas que constituyen la unidad multinacional de nuestra Patria; en la soberanía nacional y las relaciones de amistad con todos los pueblos del mundo.

Consideramos nuestras tareas políticas la solidaridad con el campo socialista, el Movimiento Obrero Internacional y los procesos de Liberación Nacional, la acción mancomunada para el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, justo para los pueblos, el combate por la paz y la seguridad internacionales, la lucha contra el colonialismo, neocolonialismo, racismo y toda forma de opresión social y nacional, el impulso al desarrollo socio-económico en nuestra Patria con el fin de conquistar el bienestar popular; el respeto y la ampliación de los derechos sindicales,

ciudadanos y nacionales y la conquista de mejores condiciones de vida y de trabajo para nuestro pueblo.

El instrumento fundamental para lograr la victoria es el Frente de Liberación Nacional, unidad organizada de las fuerzas antimperialistas, progresistas, democráticas, revolucionarias y patrióticas.

La creación del Partido LIBERACION NACIONAL (LN) se inscribe en el proceso de constitución y

desarrollo del Frente de Liberación y es un factor en la lucha por su organización. El Partido LIBERACION NACIONAL surge como una necesidad de la lucha antimperialista de los trabajadores, campesinos y nacionalidades indígenas, del pueblo ecuatoriano, para construir la unidad de las fuerzas sociales que instauren un Estado de Democracia Nacional.

PLAN DE GOBIERNO

I. ORGANIZACION DE LAS FUERZAS PARA LA LIBERACION NACIONAL

La organización de las fuerzas del pueblo por la soberanía nacional y el desarrollo social es la tarea y el contenido de la lucha por la liberación nacional en nuestra Patria, para la liquidación de dominio neocolonial de la oligarquía y el imperialismo. El proceso de liberación nacional sienta las bases para la construcción de relaciones sociales que supriman la explotación y la opresión social y nacional resultantes del subdesarrollo y la dependencia engendrados por el colonialismo y el neocolonialismo.

La lucha del pueblo ecuatoriano ha precisado el objetivo unificador de sus fuerzas y combates: la liberación nacional. Este objetivo estratégico organiza la movilización del conjunto de fuerzas desde las que se constituye el interés nacional enfrentado al poder de la oligarquía terrateniente y financiera, la burguesía monopólica y el imperialismo. El objetivo estratégico de la liberación nacional organiza la lucha del pueblo y condiciona las alianzas de las fuerzas sociales y organizaciones políticas que reconocen la necesidad de la unidad de acción para superar el dominio neocolonial en nuestra Patria.

La organización de las fuerzas del pueblo y la nación en un frente único es condición para la modificación de la correlación de fuerzas sociales que haga posible la transformación de la organización social y el Estado.

La unidad del pueblo se forja en la unidad estratégica y de acción de obreros, campesinos, nacionalidades, etnias y sectores sociales desde cuyos intereses son posibles las transformaciones que demanda el desarrollo social hacia la construcción del socialismo, objetivo necesario no solo para el proletariado, sino para el conjunto de fuerzas sociales y políticas que constituyen al pueblo y la nación en las condiciones neocoloniales que vive nuestra Patria.

La unidad de las fuerzas del pueblo realiza la

recuperación de su experiencia revolucionaria y lo trascendente de sus culturas, permite la recuperación de su historia, eleva la comprensión científica de su experiencia y desarrolla su integración conciente a la marcha ascendente del progreso social de la humanidad. La unidad del pueblo se desenvuelve en la lucha por la libre expresión de su postura internacionalista, solidaria con el Movimiento de Liberación Nacional, el Movimiento Obrero Internacional y la política de paz y progreso social de los países socialistas. El Partido impulsa la consolidación de la unidad del pueblo en la alianza de las fuerzas del progreso social y la liberación nacional, fundamento del desarrollo social contemporáneo y de la capacidad transformadora de los pueblos. En la época presente la contradicción entre el socialismo y el capitalismo dinamiza la marcha de la historia humana y en relación con ella se establece la ubicación histórica y la orientación social de los estados y la acción de todos los pueblos.

En las actuales condiciones históricas del Ecuador, la unidad del pueblo exige la formación del FRENTE DE LIBERACION NACIONAL en el que se plasma la unidad política del pueblo y la nación. El Frente de Liberación Nacional es la forma organizativa que articula este proceso de unidad de la estrategia y la táctica del pueblo ecuatoriano. El Frente de Liberación Nacional es la unidad organizada de las fuerzas antimperialistas, progresistas, democráticas, revolucionarias y patrióticas, su instrumento fundamental para lograr la victoria y la forma de organización necesaria para la realización de sus tareas históricas.

Las transformaciones necesarias en nuestra Patria exigen la instauración de un régimen en el que los trabajadores y el pueblo organizado sean las fuente de poder, decisión, conducción y administración del desarrollo social y del Estado.

Tarea histórica del Partido y del Frente de Liberación Nacional es la organización del ESTADO

DE DEMOCRACIA NACIONAL, para el ejercicio de la soberanía nacional y la garantía de su desarrollo, que estará cimentado y constituido por la fuerza organizada del pueblo ecuatoriano.

El ESTADO DE DEMOCRACIA NACIONAL y el GOBIERNO DEMOCRATICO REVOLUCIONARIO DE LOS TRABAJADORES Y EL PUEBLO reconocen en el pueblo la fuente del Poder que los constituye, su organización y actividad han de ser la expresión de sus intereses, de sus tradiciones democráticas, revolucionarias e internacionalistas y de sus luchas por el progreso social.

II. ORIENTACIONES FUNDAMENTALES DEL DESARROLLO SOCIAL

El Estado y el Desarrollo Social

El contenido del ejercicio del poder es el interés nacional. La orientación del Estado se determina por las tareas históricas que demanda el desarrollo económico social para la superación del subdesarrollo y la dependencia, y la creación de la base material y espiritual para el progreso social y el socialismo.

El Estado y el gobierno impulsarán la reorganización social en base a la transformación de las relaciones sociales que obstaculizan el desarrollo de las fuerzas productivas en nuestra Patria, fundamentalmente las relaciones de propiedad sobre la tierra, los medios e instrumentos de producción y en general sobre los recursos naturales. Se impulsará aquellas formas de propiedad que expresen los intereses que se identifican con la lucha por la liberación nacional.

La identificación de los intereses de la clase obrera, el campesinado, las nacionalidades, los trabajadores en general y demás sectores sociales interesados en el desarrollo económico y el progreso social conducirán todas las modificaciones de la organización social cuyo resumen deberá expresarse en la organización del Estado.

La organización del Estado estará en relación a sus funciones económicas, políticas e ideológicas rigurosamente subordinadas al objetivo nacional.

Siendo la organización social el factor esencial del desarrollo económico-social, el Estado y el gobierno impulsarán nuevas formas de organización de la sociedad que permitan superar la dominación neocolonial que hoy somete a nuestra Patria en lo económico, en lo ideológico, en lo político, en las relaciones internacionales y militares, en las fuerzas sociales a través de las cuales se ejerce la dominación y en las fuerzas políticas a través de las cuales se expresan, representan y actúan.

El Estado intervendrá en las esferas del desarrollo social que posean significación estratégica para la economía y la política y lo hará a través de la Planifi-

cación que deberá convertirse en una fuerza motriz del progreso social en nuestra Patria.

El Estado de Democracia Nacional se reconoce como un Estado multinacional en el que encuentra su resolución histórica el problema de las nacionalidades, etnias y culturas, irresoluble en los marcos del Estado neocolonial o al margen de la lucha de clases.

El proceso de Liberación Nacional es el fundamento de la unidad multinacional del pueblo ecuatoriano. En el Estado de Democracia Nacional se reconoce y expresa este proceso de unidad multinacional del pueblo y la voluntad de las nacionalidades de integrar la organización del Estado. El Estado de Democracia Nacional abre paso a formas avanzadas de desarrollo que propician la solución del problema nacional en relación con las condiciones concretas y diversas del desarrollo histórico de las nacionalidades que constituyen la unidad del pueblo y la nación ecuatorianos.

El problema de las nacionalidades, etnias y culturas en el Ecuador deberá contar para su resolución con una actitud del Estado, del Gobierno y del conjunto del pueblo y las clases que lo constituyen, que se exprese en su tratamiento concreto.

La resolución del problema nacional solo puede partir del reconocimiento de las contradicciones objetivas generadas por el desarrollo del capitalismo, las heredadas del colonialismo, las constituidas desde la condición neocolonial de la sociedad y el Estado y su incidencia en las condiciones histórico-sociales, ideológicas y culturales de los pueblos indígenas de nuestra Patria.

Reconocer en esta concreción el problema de la propiedad de la tierra, de las formas de organización económica en el agro, de los tipos de organización en el seno de las nacionalidades y su expresión en las organizaciones gremiales, en instituciones sociales, en el Estado, en el derecho, en la ideología dominante y en las concepciones sobre la nación y la cultura.

El problema nacional se resuelve en un proceso que consolide el fundamento de la unidad multinacional del pueblo mediante la superación de las formas coloniales y neocoloniales de organización de la sociedad, el Estado y la economía y la superación ideológica de todos los prejuicios nacionalistas, chovinistas, racistas en los que se expresan y recrean las formas de opresión y discriminación nacional.

A fin de liquidar la opresión nacional y establecer la plena igualdad de derechos políticos de todos los pueblos, reorganizar y desarrollar sus vínculos y relaciones en la unidad multinacional de nuestra Patria y nivelar los desarrollos económicos y culturales de todas las nacionalidades para lograr su verdadera unidad, el Estado y el Gobierno reconocerán e impulsarán:

La igualdad de derechos de todas las nacionalidades, etnias y culturas en lo económico, político, social y cultural.

La liquidación de toda forma de opresión y discriminación nacional.

El derecho a la autodeterminación y el derecho a decidir sobre su forma de integración al Estado multinacional.

El derecho de las nacionalidades y etnias a una autonomía y autoadministración democrática cuyas fronteras y formas de autonomía territorial deberán fijarse, con la propia nacionalidad o etnia, en base a la consideración de las condiciones económicas, de vida y de su composición nacional, así como de los intereses globales de la sociedad y el Estado, tomando en cuenta las condiciones concretas de su realización.

El desarrollo de zonas autónomas y semiautónomas, procurando las condiciones políticas y materiales para el desarrollo económico, social y cultural a partir de las condiciones histórico-concretas de cada nacionalidad y etnia y las necesidades del conjunto del país.

Los derechos territoriales de las nacionalidades y etnias son formas de autonomía y autoadministración democrática. Sus derechos económicos se orientan a la creación de las condiciones para un desarrollo que tome en cuenta el modo de vida, las formas de organización económica de cada etnia o pueblo y las potencias en función de las necesidades objetivas del conjunto nacional.

Los derechos culturales impulsarán los aspectos progresistas de la cultura de cada pueblo y los procesos de integración necesarios para su desarrollo. El derecho a desarrollar su propia cultura incorpora: la oficialización de su idioma, la instrucción en su propia lengua y en general el reconocimiento de sus tradiciones culturales y la incorporación de los conocimientos acumulados por la humanidad.

La lucha de Liberación Nacional producirá una nueva comunidad social de la nación y el pueblo, fundamentada en el desarrollo de las peculiaridades históricas-nacionales, étnicas y culturales y en la liquidación de la condición neocolonial de la sociedad y el Estado, de las relaciones sociales de producción que impiden el desarrollo de las fuerzas productivas y de las formas de opresión social y nacional.

El Estado orientará la consolidación del carácter nacional de las Fuerzas Armadas, robusteciendo las tradiciones democráticas que les dieron origen en las luchas anticoloniales de la Independencia y sus vínculos con la historia del pueblo ecuatoriano y con sus intereses presentes, que es el principio cohesionador de sus filas y el fundamento social del reconocimiento conciente de la integración de nuestra historia al curso ascendente de la humanidad. La doctrina militar del Estado de Democracia Nacional integrará en la formación, desarrollo y actividad de las Fuerzas Armadas, los principios de subordinación al interés nacional; defensa de la soberanía e integridad territorial; no agresión y no injerencia en los problemas inter-

nos de otros estados; integración y aporte a los diversos aspectos de la vida social y al desarrollo económico y formación profesional acorde con los avances de la ciencia militar y los principios de la paz, la solidaridad internacional y la amistad entre los pueblos.

Reorganización social de la economía

La planificación económica, instrumento del desarrollo

El Estado modificará la organización social de la economía para superar las formas de dominio de los monopolios, el capital extranjero y la oligarquía, a fin de fortalecer y ampliar el aparato productivo y desarrollar las formas de propiedad que garanticen la soberanía, el desarrollo económico-social y permitan elevar las condiciones de vida del pueblo, superar los efectos de la crisis política y económica y la estructuración neocolonial de la sociedad y el Estado.

El desarrollo económico se impulsará sobre la base de la Planificación, a través de un Sistema Nacional de Planificación que regule el conjunto de actividades productivas, financieras, comerciales y monetarias, desde el cual se orienten los instrumentos de la política económica, en correspondencia con las demandas del desarrollo social, la defensa de nuestros recursos, el impulso al desarrollo de las fuerzas productivas y el bienestar del conjunto del pueblo.

La Planificación deberá reconocer las leyes que rigen el desarrollo económico-social en las actuales condiciones de nuestra historia, los intereses sociales que organizan el proceso de liberación nacional y la actividad del Estado en la administración y orientación de las relaciones económicas-sociales.

El objetivo esencial de la organización de la economía radica en impulsar el tránsito de una economía agroindustrial hacia una industrial-agraria, partiendo del reconocimiento de que en las actuales condiciones históricas de la economía en el mundo, el desarrollo de las fuerzas productivas lo es básicamente desde el desarrollo industrial y la incorporación en nuestro proceso productivo de todas las nociones científicas como fuerzas directas de la producción.

El Estado impulsará el desarrollo proporcional y equilibrado del conjunto de la economía. Los instrumentos para lograr este fin están en las formas de organización, la planificación y el control sobre los recursos naturales y sobre el uso de los recursos financieros y tecnológicos.

La tecnología y la superación del subdesarrollo

Un aspecto esencial del desarrollo económico es la superación de atraso tecnológico posible únicamente desde la reorganización de la economía, el impulso a procesos globales de la renovación tecnológica y superación cualitativa en el empleo de ésta, la formación

de los cuadros científicos, técnicos y profesionales en un sistema técnico nacional ligado en su desarrollo a las transformaciones impuestas por la Revolución Científico-técnica, referente necesario para la superación del subdesarrollo.

El Estado establecerá institutos especializados en el conocimiento de las diversas formas tecnológicas y en la investigación y reproducción de tecnologías ligadas a un sistema ramal y a sus exigencias de superación y renovación paulatina.

El Estado organiza la creación de nuevas ramas de la producción como forma de impulso al desarrollo de la división social del trabajo y estímulo a la diversificación de la producción. En este proceso se impulsarán cambios en las formas y métodos de organización del trabajo social altamente exigentes con la calificación y pertenencia de la fuerza de trabajo.

El Estado fomentará tipos de servicios que contribuyan de manera directa o indirecta a la elevación del potencial físico y productivo de la sociedad para el progreso social y la utilización productiva de los adelantos científico-técnicos.

Orientaciones para el Desarrollo Económico

El desarrollo de las fuerzas productivas exige el estímulo al desarrollo industrial y la transformación de las relaciones sociales de producción en el agro.

El desarrollo de la industria estará en relación con el reconocimiento de la ubicación de la economía nacional en la División Internacional del Trabajo, dentro de la previsión y demanda de nuestro desarrollo económico y social, del Nuevo Orden Económico Internacional, de los efectos de la crisis del sistema capitalista mundial y del desarrollo del sistema socialista, y de los procesos de integración que se desenvuelven a nivel mundial, en particular la integración subregional de nuestra América.

El desarrollo de la industria atenderá a la necesidad de suprimir la desocupación de la fuerza de trabajo, a la exigencia de utilización de la tecnología más avanzada que posibilite el actual nivel de la infraestructura de la economía nacional, del impulso inmediato en la formación de cuadros técnicos y profesionales a partir de la integración del proceso educativo en sus diversos niveles con el proceso de la producción y sus exigencias científicas y tecnológicas.

La producción industrial se orientará a aquellas ramas en las que los recursos naturales sean una condición ventajosa. Atenderá a las formas de propiedad estatal si el recurso pertenece a una rama estratégica de la economía o formas mixtas de producción estatal-privada.

Se estimulará las formas cooperativas de producción industrial y se reconocerá la propiedad privada en la industria que participe en procesos de productividad del trabajo, del desarrollo y del incremento de

la producción, inscrita en el sistema general de la planificación económica.

La ubicación de las unidades industriales deberá estar subordinada a los planes generales de desarrollo urbano-rural y deberá realizarse atendiendo las demandas de protección ecológica, tanto en su ubicación cuanto en la forma y destino de los desperdicios de la producción.

Condición del desarrollo económico y social de nuestro país es la realización de la Reforma Agraria que estará destinada a ampliar y modernizar el uso de la tierra y tecnologías mediante la producción extensiva o intensiva, según las demandas del proceso productivo y del desarrollo social. Con este fin se suprimirán las formas de propiedad que sean fundamento del poder de los terratenientes y las relaciones serviles y precarias que subsisten. A partir de un reordenamiento en la propiedad del suelo se impulsará la organización cooperativa, estatal y campesina y se respetará a los productores individuales del agro, reconociendo por parte del Estado todas las demandas de equipamiento técnico, de conocimiento tecnológico, de financiamiento y aquellas relacionadas con la formación de precios, que deberán cubrir costos y los montos necesarios de amortización para la renovación tecnológica.

Problema fundamental es la atención a las condiciones del crédito agrícola, a la comercialización, a la educación y la seguridad de la producción que son factores de la política agraria.

La Reforma Agraria estará destinada a generar un mejoramiento del sector rural y desde allí reducir los incontrolados procesos de migración del campo y la ciudad y a suprimir el deterioro de las condiciones de vida de los sectores rurales.

En relación con la economía, la Reforma Agraria debe prever la reivindicación de territorialidad de las nacionalidades, donde un territorio que no es objeto directo de producción agropecuaria ni de cultivo alguno, debe mantenerse como escenario de reproducción de condiciones naturales que es parte misma de la vida de los sectores indígenas de nuestro pueblo, donde desde otras condiciones de existencia social es la fuente de adquisición de recursos vitales mediante la cacería, la pesca, etc.

La Reforma Agraria y el proceso productivo agropecuario y agroindustrial protegerán siempre el equilibrio ecológico.

El mejoramiento de la vida de los campesinos medios y pobres en especial está en relación con el reforzamiento de formas colectivas de organización del trabajo y la participación del Estado en la emulación de los procesos de tecnificación y producción agropecuaria.

El Estado de Democracia Nacional condonará todas las deudas de las cooperativas, comunas, comunidades, y campesinos pobres, y estimulará el

desarrollo de todas las formas de organización y educación tecnológica destinados a impulsar el desarrollo sectorial, y estimulará los procesos productivos mediante la adquisición de los productos a precios que contribuyan a formar un proceso de acumulación y renovación tecnológica tendiente a eliminar el atraso social y las huellas del neocolonialismo

Condición esencial del desarrollo económico es la nacionalización de la banca extranjera y el control de las operaciones bancarias, que pone en manos del Estado la posibilidad de regular las finanzas, el crédito y la circulación monetaria, fundamento de una política financiero-crediticia orientada a la inversión productiva que permite el desarrollo equilibrado de la estructura económica del país y una democratización del crédito encaminada a proteger al pequeño productor de los desequilibrios heredados en la economía.

La regulación de las finanzas y el crédito permitirá al Estado incidir sobre el proceso de acumulación de recursos a nivel de las unidades productivas y del sector estatal de producción y constituirá el fundamento para un desarrollo planificado del sistema tributario, crediticio y financiero del país.

El Estado actuará desde el control monetario en la reducción del proceso inflacionario y en la supresión de la especulación organizada desde centros financieros monopolíticos.

El establecimiento de normas de circulación monetaria y los volúmenes de la circulación monetaria, la paridad cambiaria, los tipos de cambio, los flujos de moneda en circulación, las condiciones de la circulación de las operaciones mercantiles, bancarias, bursátiles y de comercio exterior estarán exclusivamente en manos del Estado.

El Estado intervendrá en el control de precios desde el reconocimiento de las necesidades de la acumulación en las unidades productivas, el avance tecnológico y la ganancia de los productores, pero además protegerá el poder adquisitivo de la moneda.

Las formas estatales, mixtas y cooperativas de comercialización de productos vitales de primera necesidad serán especialmente atendidas por el Estado, cuyos objetivos estarán ligados a la autogestión financiera y administrativa empresarial y en ningún caso a la obtención de ilimitadas ganancias que distorsionen la participación del Estado y el estímulo a las formas cooperativas y la creación de comisariatos y diversos sistemas de comercialización, destinados a una forma de intercambio que no distorsione los precios más allá de las estrictas necesidades relativas a los costos de transporte y comercialización de productos.

El Estado tomará bajo su control las RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES y decretará el no pago de la deuda externa impuesta bajo condiciones neocoloniales y se sujetará estrictamente a todas las obligaciones que emanen de las nuevas

condiciones y relaciones establecidas desde el pleno ejercicio de la soberanía nacional.

El Estado de Democracia Nacional se unirá a la lucha por un NUEVO ORDEN ECONOMICO INTERNACIONAL, e impulsará todos los procesos de integración regional, subregional, y en general las relaciones económicas internacionales que consoliden la soberanía nacional y el desarrollo económico.

El Estado de Democracia Nacional asume las tareas globales destinadas a elevar las condiciones de vida y de trabajo de los trabajadores y la población en general. Se suprimirán las condiciones que engendran la desocupación, la pauperización paulatina de las masas, la desinformación, descomposición social, la dispersión organizativa, la ausencia de objetivos unitarios y la inexistencia de formas unitarias de la organización de las fuerzas del pueblo.

El Estado creará las condiciones de mantenimiento de una ocupación plena de la población económicamente activa; creará las condiciones de mantenimiento del poder adquisitivo del salario y las remuneraciones; reconocerá las demandas de los sindicatos inscritos en la lucha por la liberación nacional; asumirá la organización unitaria del movimiento sindical como una de las fuerzas fundamentales del pueblo, al igual que de todos los gremios de trabajadores en general.

El Estado creará un Sistema de Seguridad Social que incorpore a toda la población y que atienda la globalidad de las demandas sociales del ser humano.

El Estado de Democracia Nacional, reforzará la conciencia de la necesidad de transformaciones encaminadas a una reforma urbana que haga de la vivienda la realización material de una demanda vital de la población.

El Estado fomentará un proceso de Reforma Urbana en el que regulará la tenencia de la propiedad y aprovechamiento del suelo urbano.

Las inversiones en las urbes atenderán a un orden de prioridades referidas al desarrollo urbano, a la producción de servicios y a las demandas demográficas, de acuerdo a la densidad demográfica.

El Estado participará directamente en la producción y renovación de viviendas para lo que desarrollará como área estatal la rama de la industria de la construcción y distribuirá su producción de acuerdo a las demandas y presiones demográficas y a las exigencias de una distribución equitativa de la vivienda en el país.

Intervendrá la producción y construcción de viviendas mediante una legislación especial que incorpore regulación en el uso de recursos, créditos, sistemas de financiamiento y uso de tecnologías y materiales varios de acuerdo a la experiencia de lugar, las condiciones económicas y las necesidades sociales.

El Estado impulsará formas de organización popular urbanas que contribuyan a la prestación,

demandas y protección de servicios y del desarrollo urbano.

Relaciones del Estado con la educación, la ciencia y cultura

El Estado de Democracia Nacional asumirá y garantizará la Educación en todos los niveles del proceso educativo en relación con el desarrollo social, el proceso productivo y las transformaciones socio-económicas y culturales.

El Estado garantizará la educación gratuitamente en todos sus niveles y establecerá la obligatoriedad para los niños en edad escolar. Se elaborará un plan de alfabetización y escuelas nocturnas para la recuperación escolar en las zonas necesarias. Se liquidará el analfabetismo y toda posibilidad de su regeneración.

El Estado realizará la completa separación de la escuela y todas las sociedades religiosas y misiones extranjeras en el campo de la educación.

El Estado reconocerá los niveles bilingües en la instrucción preprimaria y primaria. Elaborará un plan de universalización en la instrucción campo-ciudad, donde habrá una escuela única. La educación será única en el territorio nacional, democrática, científica, mixta y ligada a los intereses de la liberación nacional.

La formación del estudiante se realizará en las mejores tradiciones de nuestro pueblo, en la concepción científica del mundo, en el pensamiento más avanzado de la humanidad y en los adelantos de la ciencia y de la técnica, que constituyen la base de una educación patriótica e internacionalista.

La educación recuperará la historia desde la dimensión de las luchas de los pueblos que devienen en paradigmas éticos.

La educación tenderá a la formación intelectual, moral, ética, estética, física y laboral que permita al hombre asimilar con profundidad la experiencia social y apropiarse de la gran riqueza cultural de la humanidad.

Se prohibirá cualquier trabajo del niño y del joven hasta los 16 años que no esté vinculado con la enseñanza.

Se organizará la enseñanza general, laboral y politécnica en todos los niveles de la enseñanza preescolar, primario, medio y en los niveles de educación bilingüe de las nacionalidades y se reconocerán zonas en las que en su totalidad la escuela será unilingüe.

Se impulsará la creación de escuelas politécnicas de capacitación en los lugares de trabajo y escuelas politécnicas de educación superior.

Se organizará la escuela bilingüe indígena en todas las lenguas que se hablan en el territorio nacional.

La educación establecerá una relación estrecha entre el sistema educacional y los medios de comunicación.

El Estado impulsará como proceso pedagógico el desarrollo de formas de organización de la escuela en vinculación con las demandas de la producción.

El Estado establecerá un plan escolar único para todos los niveles, considerando las especificidades de las nacionalidades, etnias y culturas.

Se reorganizará la escuela profesional desde criterios científicos y en base a la vinculación orgánica de la educación y el trabajo productivo.

Se organizará el sistema nacional de formación docente. El Estado estructurará un organismo encargado de la investigación educativa, experimental y de los estudios pedagógicos.

La educación fomentará elevados sentimientos humanos y estéticos, convertirá los principios ideológicos, políticos y de la moral revolucionaria en convicciones personales y hábitos de conducta. Formará un hombre libre, plena y multilateralmente desarrollado, apto para contribuir a recrear y participar concientemente en la construcción de la nueva sociedad.

El Estado reconocerá e impulsará formas de educación no curricular, destinadas a ampliar la educación de los diversos sectores sociales para superar las limitaciones culturales, ideológicas, intelectuales, morales, estéticas, físicas y laborales, impuestas por las condiciones neocoloniales.

El Estado de Democracia Nacional en su relación con la Ciencia, tendrá por objetivo impulsar la transición general masiva al desarrollo, sobre una base científica, de todos los eslabones de la vida social. Este objetivo organizará todas sus actividades.

El desarrollo organizativo de la ciencia en el Ecuador exige una educación y formación de cuadros en los avances del progreso y la revolución científico-técnica que deberá, en un proceso paulatino, constituirse en la base del movimiento progresivo de la sociedad.

El Estado tenderá a elevar el papel de la ciencia ante todo en relación con la producción y desarrollará las condiciones que permitan a la ciencia en el Ecuador cambiar su posición social.

La ciencia se incorporará como elemento esencial al sistema de la economía nacional, lo que exige una organización planificada de su desarrollo. La Planificación es el principio científico de este proceso.

El nivel de desarrollo de la ciencia en el Ecuador exige la existencia de una política científica única, que establezca una adecuada proporción entre la ciencia y la economía nacional y que cree condiciones organizativas para una realización más completa de las potencialidades científicas, superando el desconocimiento impuesto por el neocolonialismo de los desarrollos de la revolución científico-técnica y del papel social de la ciencia en relación con el desarrollo de la producción y las relaciones sociales y su progresiva constitución en una fuerza productiva directa.

El Estado de Democracia Nacional impulsará la superación de los límites impuestos a la Cultura en nuestro país por el neocolonialismo, a fin de que la cultura sea una condición histórica positiva del desarrollo y el progreso social.

El Estado de Democracia Nacional enfrenta el desarrollo cultural en su relación con el desarrollo de las fuerzas productivas. Aspecto fundamental es el estímulo a una actitud históricamente progresista de los distintos sectores sociales y el conjunto del pueblo ante el progreso social, la producción y el trabajo. Es tarea fundamental del estado contribuir a organizar procesos ideológicos, políticos, intelectuales, científicos y técnicos destinados a hacer de la cultura una condición que permita garantizar la participación directa de las masas en las transformaciones sociales.

A fin de reconocer en la cultura un componente sustancial del movimiento histórico, el Estado estimulará en la sociedad condiciones para el reconocimiento del sentido cultural de las transformaciones económicas, políticas y sociales, cuyas tareas no pueden ser resueltas definitivamente al margen de la superación de los límites de la cultura.

La elevación del nivel de la actividad histórica del pueblo en correspondencia con las transformaciones sociales necesarias es el objetivo conductor de la política cultural del Estado, hacia el desarrollo de la cultura como un quehacer unitario del pueblo y la nación que se levanta sobre la experiencia de los procesos de lucha y una nueva base social en la que se supere todas las formas de opresión, explotación y dominio neocolonial.

El desarrollo cultural deberá darse sobre una nueva base ideológica asentada en principios científicos que permitan que en la cultura se afirme un nuevo tipo de conciencia, que reconozca el proceso de acercamiento de las etnias y las naciones hacia una forma universal histórica de existencia.

Son tareas del Estado en relación con la cultura:

Estimular la amplitud del contenido y la difusión de la información general y especial en la que se acumula, sistematiza y trasmite la experiencia vital productiva, técnica, científica, artística, moral de la sociedad y la humanidad.

La creación y desarrollo de instituciones de educación y comunicación masiva orientadas a la ampliación del círculo de conocimientos, hábitos y normas que permitan desarrollar condiciones para la asimilación de los adelantos de la cultura mundial incluida la cultura histórica de nuestro pueblo y la profundización y afirmación en la conciencia y en la conducta social de los valores trascendentes plasma-

dos en los procesos de desarrollo histórico de la humanidad.

Orientar el reconocimiento y la organización de los procesos que integran el desarrollo de los subsistemas culturales del trabajo, de la conducta social, del pensamiento y conocimiento, del lenguaje, de los sentimientos y percepciones como una condición interior del desarrollo de la cultura en su conjunto.

POLITICA INTERNACIONAL

El Estado de Democracia Nacional realizará una Política Internacional coincidente con los intereses de la liberación. Las tradiciones internacionalistas de la historia de nuestro pueblo determinarán también la base de nuestra política internacional, que se regirá por los siguientes principios:

Unión y solidaridad con las fuerzas del Movimiento de Liberación Nacional.

Defensa activa de la coexistencia pacífica entre todos los pueblos y naciones.

Impulso a los principios de solidaridad latinoamericana, pluralismo, autodeterminación y la no intervención en los asuntos internos de otros países, la igualdad soberana de los estados, su integridad territorial.

Establecimiento de relaciones diplomáticas, económicas y culturales con todos los Estados y naciones del mundo sobre la base de la no ingerencia y respeto de libertad nacionales.

Consolidación de los lazos de cooperación con todos los Estados, naciones y pueblos del mundo.

Participación activa en el Movimiento de Países No Alineados.

Revocación de los pactos y acuerdos internacionales que no responden al interés nacional del pueblo ni a la política internacional.

Propiciar y estimular la unidad política de América Latina y el Caribe.

Incorporación de la influencia internacional de nuestra Patria a la lucha común por el mantenimiento de la paz mundial y el desarme.

Estimular el desarrollo de una Diplomacia Popular destinada a responder a la necesidad de dotar a los pueblos de un escenario para entenderse con la amistad propia de sus intereses sin reservas ni intimidaciones.

Nuestra política internacional realizará el interés nacional en su identificación con el progreso social de la humanidad y sobre esta base forjará una conciencia que potencie las fuerzas motrices del desarrollo social de nuestra Patria.

ESTATUTO DEL PARTIDO LIBERACION NACIONAL

CAPITULO I

NATURALEZA, OBJETIVOS Y PRINCIPIOS DE ORGANIZACION

Art. 1.- El Partido Liberación Nacional LN representa los intereses del pueblo y la nación ecuatorianos en lucha por la liberación nacional y el progreso social hacia el socialismo. El Partido Liberación Nacional es el Partido del pueblo ecuatoriano constituido por la clase obrera, el campesinado y las demás clases, nacionalidades, etnias, culturas y sectores sociales enfrentados a la dominación neocolonial del imperialismo y la oligarquía. El LN es su forma superior de organización que existe para recoger y desarrollar su experiencia de lucha e integrar las diversas formas de su combate.

El Partido LIBERACION NACIONAL forma parte del Movimiento de Liberación Nacional, del Movimiento Internacional de la clase obrera y es solidario con los intereses y la política de paz y progreso social de los países socialistas.

El Partido LIBERACION NACIONAL impulsa la unidad de acción de todo el pueblo hacia la formación del Frente de Liberación Nacional, unidad combativa de las fuerzas antimperialistas, progresistas, democráticas, patrióticas y revolucionarias. Solo esta unidad hará posible la victoria del pueblo y la nación y las transformaciones que demanda la Liberación Nacional en el camino hacia una nueva forma de organización de la sociedad.

Art. 2.- La tarea histórica del Partido LIBERACION NACIONAL es la formación del FRENTE DE LIBERACION NACIONAL, la conquista del poder político y la constitución de un ESTADO DE DEMOCRACIA NACIONAL en el que se represente, rija y se exprese la reorganización social y económica y el interés nacional del pueblo mediante el ejercicio del GOBIERNO DEMOCRATICO REVOLUCIONARIO DE LOS TRABAJADORES Y EL PUEBLO para la superación de toda forma de explotación y discriminación social y nacional, por el progreso social y por la paz mundial, tal como lo establece nuestra Declaración de Principios y Programa.

Art. 3.- La organización del LN se rige por el principio del Centralismo Democrático que asegura:

La más amplia democracia interna.

El carácter electivo de los organismos de abajo hacia arriba y el rendimientto periódico de cuentas de todos los organismos.

El carácter colectivo del trabajo y de la dirección en los organismos y la responsabilidad individual en el cumplimiento de las tareas, deberes y misiones partidarias.

La irrestricta subordinación de la minoría ante la mayoría.

La obligación absoluta de los organismos inferiores de cumplir las decisiones adoptadas de acuerdo con este Estatuto por los organismos superiores.

El ejercicio de la crítica y la autocrítica.

La disciplina conciente.

La unidad ideológica, política, orgánica y de acción del Partido.

Art. 4.- El LN en su pensamiento y en su práctica es continuador consecuente de las tradiciones revolucionarias y de lucha de nuestro pueblo: la resistencia popular y nacional ante toda agresión; la conciencia y la voluntad anticolonial; las guerras de independencia, precursoras del espíritu internacionalista de Nuestra América; las luchas por la libertad y el progreso; los combates contra el neocolonialismo en las luchas de los obreros, campesinos, indígenas, negros, intelectuales, artistas, revolucionarios, progresistas y patriotas que quisieron libre a nuestra Patria.

Con sus enseñanzas y con su ejemplo se construye el Partido LIBERACION NACIONAL que reconoce y recupera los valores sociales, culturales, revolucionarios e internacionales de nuestra historia en su integración inalienable con la marcha ascendente del progreso social y de la historia humana de cuyo desarrollo surge el pensamiento del Socialismo Científico como expresión teórica de la experiencia más avanzada del movimiento social y la conciencia de nuestro tiempo.

Art. 5.- La política y organización del LN se rige por su Declaración de Principios, Programa, Estatuto, y por las resoluciones de sus organismos.

CAPITULO II

DE LOS MIEMBROS, AFILIADOS Y MILITANTES

Art. 6.- La admisión como afiliado del Partido se realiza en forma individual, luego de que su solicitud, expresada formalmente ante uno de sus organismos o Comités de base, sea conocida y aprobada por el organismo inmediato superior.

La admisión de quienes hayan sido dirigentes o hayan tenido representación nacional de otros partidos será resuelta por un organismo de dirección regional o provincial y ratificada por el Comité Central.

Art. 7.- Es militante del LN, quien habiendo manifestado su voluntad de pertenecer a él y solicitado su afiliación, sea admitido por los organismos correspondientes, acate su Declaración de Principios, Programa y Estatuto, cumpla sus resoluciones y acuerdos, milite en uno de sus organismos o comités de base y contribuya económicamente para su mantenimiento.

Art. 8.- Son deberes del militante:

a. Aplicar la Declaración de Principios, el Programa, Estatuto y las resoluciones y acuerdos de los organismos del Partido y luchar activamente por su cumplimiento y realización.

b. Participar en la elaboración y discusión de la política, estrategia y táctica del Partido.

c. Asistir a las reuniones de su organismo o Comité de Base y a todas a las que sea convocado por el Partido, expresar en ellas sus opiniones y participar en las resoluciones.

d. Ejercer la crítica y la autocrítica.

e. Contribuir a fortalecer la unidad ideológica y orgánica del Partido.

f. Impulsar el fortalecimiento y ampliación de las relaciones y vínculos del Partido con el pueblo.

g. Cotizar y en general contribuir a la creación de la base material necesaria para la actividad del Partido.

h. Observar la disciplina partidaria, obligatoria para todos los miembros, independientemente de sus funciones y méritos.

Art. 9.- son derechos del militante:

a. Exigir el cumplimiento de la Declaración de Principios, Programa, Estatuto y resoluciones de los organismos.

b. Elegir y ser elegido en los organismos.

c. Expresar sus opiniones y participar en las discusiones y deliberaciones de su organización de base u organismo y en la prensa partidaria.

d. Participar personalmente en las reuniones de organismos en las que se discuta su actividad y conducta.

e. Apelar ante los organismos superiores de las decisiones o resoluciones adoptadas por los organismos.

Art. 10.- El militante es responsable ante los organismos del Partido de sus actuaciones políticas y conducta personal, así como de la aplicación y observación de las disposiciones y normas del Estatuto.

Art. 11.- Está sujeto a sanciones disciplinarias el militante que incurra en:

Violaciones de la Declaración de Principios, Programa o Estatuto.

Incumplimiento o transgresión de las resoluciones de los organismos.

Incumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

Atentado contra la política, la unidad, la organización y los bienes del Partido.

Conducta contraria a los principios y moral partidarios.

Art. 12.- De acuerdo con la gravedad de las faltas y el grado de responsabilidad del militante pueden ser aplicadas las siguientes sanciones:

a. Amonestación

b. Separación de los cargos que ocupan en el Partido

c. Separación temporal del Partido, hasta por un año

d. Expulsión.

Art. 13.- Para que haya lugar a enjuiciamiento de un militante debe este ser previamente informado por el organismo competente de los cargos que se le formulan, de las acusaciones y del procedimiento de juzgamiento de sus faltas fijado por el reglamento correspondiente.

Art. 14.- Para la amonestación bastará la resolución del organismo correspondiente.

Para la separación de los cargos que ocupa en el Partido, la separación temporal y la expulsión del Partido se abrirá un expediente en el que debe constar todo el proceso de la acusación y la defensa.

Para los casos de expulsión, la sanción deberá adoptarse por las dos terceras partes de los miembros del organismo correspondiente y ser ratificado por el organismo inme-

diato superior, en la misma forma.

CAPITULO III

DE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONAMIENTO

Art. 15.- El Partido organiza su política en el territorio y en el movimiento social y se estructura por su organización de frentes integrada en su organización territorial.

Las ORGANIZACIONES DE BASE DEL PARTIDO son sus Asambleas y Comités de Base que se constituyen en los lugares de trabajo, vivienda o actividad de los militantes en relación a la organización de Frentes del Partido y el movimiento social: obrero; campesino, nacionalidades, etnias y culturas; barrial, intelectuales y artistas; juventud y estudiantes; profesionales; universidades; maestros; administración pública; comerciantes, artesanos y pequeños propietarios y los demás que se establezcan por el desarrollo social y partidario.

Los Comités de Base se agrupan en Organismos territoriales y de frente, de región, zona o sector.

Los ORGANISMOS del Partido son todas las instancias en que se estructura la dirección del Partido en su organización territorial y de frente.

La ORGANIZACION TERRITORIAL tendrá la jurisdicción que determinen los Organismos superiores de Dirección Nacional del Partido o el Organismo territorial inmediatamente superior.

El Organismo territorial es, en su jurisdicción, instancia superior respecto de los Comités de Base y de los Organismos de Frente que lo integran.

La ORGANIZACION DE FRENTE se integra por sus organizaciones de base y organismos de dirección, bajo la jerarquía de las instancias de organización territorial correspondientes a la jurisdicción en la que se organizan y actúan.

Art. 16.- La organización del Partido LIBERACION NACIONAL se integra por organismos y organizaciones de la siguiente naturaleza:

a. Organismos superiores de Dirección Nacional

b. Organismos territoriales de región, zona o sector

c. Organismos provinciales, cantonales y parroquiales

d. Organismos de frente: nacionales, regionales, zonales y sectoriales

e. Organizaciones de Base

Art. 17.- Las instancias de autoridad en la organización del Partido se constituyen por:

a. El CONGRESO para el Partido LIBERACION NACIONAL.

b. La CONFERENCIA, para los Organismos territoriales de región, zona o sector.

Para los organismos provinciales, cantonales y parroquiales.

Para los Organismos de Frente nacionales, regionales, zonales y sectoriales.

c. La ASAMBLEA, para el Comité de Base.

El Congreso, las Conferencias y las Asambleas eligen su respectivo COMITE que asume la dirección de la organización y actividad del Partido en su respectiva jurisdicción y nivel:

Comité Central

Comité Regional, Zonal y Sectorial
Comité Provincial, Cantonal y Parroquial
Comité de Frente Nacional, Regional, Zonal y Sectorial

Comité de Base

Art. 18.- Los Organismos definen su estructura interna de acuerdo a las normas establecidas para su funcionamiento. Eligen sus respectivos secretariados, así como al Secretariado de la jurisdicción correspondiente. Pueden nombrar comisiones y crear las estructuras adjuntas que resuelva el Comité Central para impulsar la labor cotidiana del Partido; realizar tareas especializadas; verificar el cumplimiento de sus resoluciones y orientar la actividad de las instancias inferiores atendiendo fundamentalmente a las funciones de organización, propaganda, educación política, finanzas y las demás que su actividad demande.

Art. 19.- Para informar y consultar opiniones se podrá convocar **ACTIVOS** de militantes en sus instancias territoriales y de frente bajo la responsabilidad y dirección de los organismos jerárquicamente correspondientes.

Art. 20.- La creación, determinación de la jurisdicción y disolución de los organismos y organizaciones son resueltas por el organismo inmediato superior y requieren para su efectividad de la ratificación del correspondiente organismo de dirección territorial.

Art. 21.- Todos los integrantes de los organismos son elegidos de acuerdo a las normas establecidas por el Estatuto. Cuando existan condiciones extraordinarias y no sea posible su elección según estas normas, un organismo puede ser constituido por designación de sus integrantes hecha por el organismo superior hasta que las condiciones permitan una elección normal; de igual manera, en las mismas circunstancias, se podrá optar los miembros necesarios para el funcionamiento del organismo afectado.

Art. 22.- Los integrantes de los organismos de dirección en todos sus niveles serán electos en forma individual, por voto secreto, nominal o nominativo, según lo resuelva el organismo que realiza la elección. Para la elección de los integrantes de los organismos se considera el principio de renovación sistemática de su composición y continuidad de su dirección.

Art. 23.- Toda discusión en el Partido debe orientarse a la toma de resoluciones que respondan al desarrollo de su política y organización. A nivel de todo el Partido o en el seno de un Organismo o Comité de Base se puede someter a discusión aquellas cuestiones respecto de las cuales no haya unidad de criterios o claridad suficiente. Una vez adoptada una resolución solo podrá reabrirse la discusión por decisión de la mayoría del organismo que la adoptó o de un organismo superior.

Art. 24.- Una discusión general en todos los Organismos y Comités de Base será abierta cuando:

a. Se convoca al Congreso del Partido

b. El Comité Central decida establecer una consulta o discusión sobre cuestiones o aspectos de su política que requieran esclarecimiento o resolución basados en la opinión del conjunto de su militancia.

c. A solicitud de la mayoría de los Organismos y Comités de Base.

Art. 25.- Los Organismos de Dirección pueden adoptar resoluciones sobre la política y la organización en su jurisdicción de acuerdo con la Declaración de Principios,

Programa, Estatuto y resoluciones de los organismos superiores.

CAPITULO IV

DE LOS ORGANISMOS SUPERIORES DE DIRECCION NACIONAL

Art. 26.- Los Organismos superiores de Dirección Nacional son en su orden jerárquico; el Congreso del Partido y el Comité Central.

A. El Congreso del Partido

Art. 27.- El Congreso del Partido es el organismo supremo de dirección del LN. Sus decisiones sobre la política, organización y actividad del Partido son definitivas, obligatorias y de ineludible cumplimiento para todo el Partido.

El Congreso se reunirá **ORDINARIAMENTE** cada dos años y **EXTRAORDINARIAMENTE** cuando lo convoque el Comité Central por su propia iniciativa o a pedido de los Organismos Regionales que representen a la mayoría de Organismos y Comités de Base.

De la convocatoria, el temario y los documentos a tratarse en el Congreso ordinario, los organismos y Comités de Base deberán ser informados por lo menos con sesenta días de anticipación.

El Congreso se convocará de manera extraordinaria con la antelación que resuelva el Comité Central y tratará exclusivamente sobre el temario de la convocatoria.

Art. 28.- El Congreso se integra por los delegados elegidos por los Organismos y Comités de Base en la proporción de uno por cada cien afiliados en la respectiva jurisdicción territorial, los que deberán representar por lo menos la mitad más uno de los Organismos y Comités de Base.

El Congreso funcionará con el Plenario para el conocimiento de los informes del Comité Central, los asuntos de que trate la convocatoria y la adopción de resoluciones. Para el conocimiento de asuntos particulares podrá constituirse comisiones de trabajo que deberán informar al Plenario para la adopción de resoluciones.

Art. 29.- El Congreso:

a. Aprueba la Declaración de Principios, el Programa y el Estatuto.

b. Determina la política, estrategia y táctica general del Partido.

c. Conoce y resuelve sobre los informes del Comité Central.

d. Conoce y resuelve sobre las apelaciones.

e. Establece el número de miembros del Comité Central.

f. Elige a los miembros del Comité Central.

g. Elige al Secretario General, máximo dirigente del Partido. El Secretario General tendrá la representación legal, judicial o extrajudicial del Partido y dirigirá las reuniones y actividades del Comité Central, del Buró Político y del Secretariado del Partido.

B. El Comité Central

Art. 30.- El Comité Central dirige toda la actividad y organización del Partido mientras no esté reunido el Congreso.

El Comité Central se integra por los miembros elegidos por el Congreso del Partido que establecerá su número.

Sus resoluciones son inobjetables en su aplicación práctica inmediata, de las que solo podrá apelarse ante el Congreso.

Art. 31.- La Sede del Comité Central es la ciudad de Quito.

El Comité Central se reunirá por convocatoria del Secretario General, del Buró Político o de la mayoría absoluta de sus miembros. Sus reuniones se efectuarán cuando menos una vez cada noventa días, en el lugar que señale la convocatoria.

El Plenario del Comité Central se instalará por lo menos con la mitad más uno de sus miembros.

Art. 32.- El Comité Central:

a. Dirige la actividad del Partido y su organización aplicando las resoluciones del Congreso.

b. Asegura la aplicación de la Declaración de Principios, el Programa, el Estatuto, la estrategia, la táctica general y las resoluciones del Partido por parte de todos los organismos y militantes.

c. Resuelve sobre todo aquello que comprometa la política y organización del Partido.

d. Resuelve sobre las relaciones con otros partidos.

e. Aprueba la reglamentación necesaria para la aplicación de las normas estatutarias.

f. Resuelve sobre los problemas de interpretación del Estatuto y lo no previsto en él.

g. Define su estructura interna de acuerdo a las normas establecidas para su funcionamiento.

h. Designa los responsables de los periódicos, revistas y en general de todas las publicaciones centrales que se editan bajo su control.

i. Elige al Tesorero del Partido y a los Tribunales de Disciplina y Fiscalización de acuerdo a lo establecido en la Ley de Partidos Políticos, que estarán integrados por tres miembros del Comité Central cada uno de ellos.

j. Aprueba el presupuesto del Partido y supervisa su ejecución.

k. Convoca al Consejo Nacional del Partido.

l. Convoca al Congreso del Partido.

m. Es responsable ante el Congreso del Partido.

Art. 33.- el Comité Central elige de entre sus miembros al BURO POLITICO y al SECRETARIADO.

El BURO POLITICO es el organismo central de dirección del Partido entre los Plenos del Comité Central, dirige en ese lapso toda la actividad del Partido y decide su política sobre la base de las resoluciones y acuerdos del Congreso y del Comité Central.

Ejecuta las resoluciones del Congreso y de los Plenos del Comité Central.

El Buró Político es responsable ante el Comité Central al que informa y rinde periódicamente cuentas de su actividad y la del Secretariado.

En ausencia temporal del Secretario General, el Buró Político resuelve la subrogación temporal, para lo cual designará a su subrogante de entre sus miembros; en caso de

ausencia definitiva la subrogación será resuelta por el Comité Central hasta la realización del Congreso del Partido.

El SECRETARIADO, subordinado al Buró Político, es el organismo elegido por el Comité Central para dirigir el trabajo cotidiano de organización y aplicación de la política y asegurar así la ejecución de los acuerdos y resoluciones de los organismos superiores del Partido, la realización de su actividad permanente y la selección de cuadros.

En ausencia temporal, del Secretario General, el Buró Político resuelve la subrogación temporal, para lo cual designará a su subrogante de entre sus miembros; en caso de ausencia definitiva la subrogación será resuelta por el Comité Central hasta la realización del Congreso del Partido.

Art. 34.- El Comité Central organiza la COMISION DE CONTROL Y LA COMISION REVISORA CENTRAL, que funcionarán adjuntas al Comité Central y tendrán el número de miembros que este establezca. Los miembros de la Comisión de Control y los de la Comisión Revisora Central son elegidos por el Comité Central y pueden o no ser miembros del mismo.

Art. 35.- La Comisión de Control:

a. Observa el cumplimiento de las responsabilidades y disciplina de los militantes, Organismos y Comités de Base, su fidelidad y consecuencia con la aplicación de la Declaración de Principios, Programa, estatuto, resoluciones y la moral partidaria.

b. Precautela la unidad ideológica, política y organizativa del Partido.

c. Tramita las apelaciones de las sanciones y otras exigencias de militantes, Organismos y Comités de Base de lo cual informa al Comité Central, con las recomendaciones que estime pertinentes.

Art. 36.- La Comisión Revisora Central da cuenta del curso de la administración, producción, obtención, distribución y destino de los recursos materiales y financieros del Partido en todas sus instancias.

Art. 37.- El Comité Central podrá convocar al CONSEJO NACIONAL cuando lo considere necesario.

El CONSEJO NACIONAL se integra por los miembros del Comité Central y los delegados de los Comités Regionales y de los Comités Nacionales y Regionales de Frente, en la proporción que se establezca en la convocatoria.

El Consejo Nacional tendrá un carácter consultivo y tratará exclusivamente el temario contenido en la convocatoria.

CAPITULO V

DE LOS ORGANISMOS PROVINCIALES, CANTONALES Y PARROQUIALES

Art. 38.- Los Organismos de Dirección Provincial, Cantonal y Parroquial son en su orden jerárquico: la Conferencia Provincial, Cantonal, y Parroquial, y en los periodos que median entre una y otra conferencia, el Comité Provincial, Cantonal y Parroquial respectivamente.

A. Organismos Provinciales

Art. 39.- La CONFERENCIA PROVINCIAL:

a. Se reunirá ordinariamente cada año por convocatoria del Comité Provincial correspondiente en la capital de la Provincia respectiva. La convocatoria será comunicada, por lo menos con treinta días de anticipación, con el temario y los documentos a tratarse.

Podrá reunirse de manera extraordinaria por iniciativa del Comité Central, del Comité Provincial o a pedido de la mayoría de Organismos y Comités de Base de su jurisdicción.

b. Se integra por los delegados designados por los Organismos y Comités de Base en la proporción establecida por el Organismo convocante, debiendo estar representado en ella la mayoría de Organismos y Comités de Base de su jurisdicción.

c. Conoce, discute y resuelve sobre el informe del respectivo Comité y la política y organización del Partido en la Provincia.

d. Establece el número y elige los miembros del Comité Provincial.

e. Sus resoluciones requieren para su efectividad de la ratificación del Comité Central.

Art. 40.-EL COMITE PROVINCIAL es el organismo de dirección a nivel provincial, mientras no se encuentra reunida la Conferencia Provincial. Sus reuniones serán convocadas y presididas por el Secretario Provincial.

a. Dirige la actividad de los Organismos y Comités de Base existentes en su provincia.

b. Aplica las resoluciones de los organismos superiores y de la Conferencia Provincial.

c. Organiza su respectivo Secretariado, elige a sus miembros y al Secretario Provincial del Partido.

B. Organismos cantonales y parroquiales

Art. 41.- Los ORGANISMOS CANTONALES Y PARROQUIALES se regirán en su constitución y funcionamiento por las mismas normas establecidas para los Organismos Provinciales.

CAPITULO VI

DE LOS ORGANISMOS TERRITORIALES Y DE FRENTE

A. Organismos Territoriales

Art. 42.- El Organismo de dirección territorial, a nivel de una región, zona o sector es la CONFERENCIA REGIONAL, ZONAL O SECTORIAL y cuando éstas no se encuentran reunidas, el respectivo COMITE REGIONAL, ZONAL O SECTORIAL.

Art. 43.- LA CONFERENCIA REGIONAL ZONAL O SECTORIAL:

a. Se reunirá ordinariamente cada año por convocatoria del organismo de dirección territorial correspondiente: Comité Regional, Zonal o Sectorial, o de manera extraordinaria cuando sea convocada por el organismo de dirección superior o a petición del organismo territorial respectivo o de la mayoría de organismos y organizaciones de la correspondiente jurisdicción. La convocatoria se hará directamente por escrito o a través de órgano de prensa del Partido.

b. Se convoca ordinariamente por lo menos con treinta

días de anticipación por el respectivo Comité de dirección territorial que deberá informar además el temario y los documentos de discusión.

c. Se integra por los delegados de los Comités de Base de la correspondiente jurisdicción territorial en la proporción de un delegado por cada cien afiliados, debiendo estar representados en ella la mayoría de los Organismos y Comités de Base de su jurisdicción.

d. Conoce, discute y resuelve sobre los informes del respectivo Comité, la política y organización del Partido en su jurisdicción.

e. Establece el número y elige los miembros del Comité Regional, Zonal o Sectorial correspondiente.

f. Sus resoluciones requieren de la ratificación del organismo superior.

Art. 44.- EL COMITE REGIONAL, ZONAL O SECTORIAL:

a. Dirige la actividad de los organismos y Comités de Base existentes en su jurisdicción.

b. Aplica las resoluciones de los organismos superiores y de la Conferencia Regional, Zonal o Sectorial.

c. Organiza su respectivo Secretariado, elige a sus miembros y al Secretario del Comité Regional, Zonal o Sectorial.

d. Define su estructura interna y la organiza según las normas establecidas.

Art. 45.- La creación de un organismo regional será resuelta por el Comité Central.

La creación de organismos zonales y sectoriales será resuelta por el organismo territorial inmediatamente superior o por los organismos provinciales.

B. Organismos de Frente

Art. 46.- Bajo la jurisdicción y jerarquía de los Organismos territoriales pueden crearse organismos de dirección de los Frentes que se establecen en el Artículo 15 del Estatuto para la constitución de los Comités de Base.

Art. 47.- Los organismos de Dirección de Frente son: la Conferencia Nacional de Frente y el Comité Nacional de Frente, subordinados al Comité Central del Partido y las Conferencias y Comités de Frente a nivel de región, zona y sector subordinados a los organismos territoriales, regionales, zonales y sectoriales respectivamente.

Art. 48.- La CONFERENCIA NACIONAL DE FRENTE:

a. Se reunirá ordinariamente cada dos años por convocatoria del comité Nacional de Frente, ratificada por el Comité Central y extraordinariamente cuando lo resuelva el Comité Central.

b. Se integra por los delegados designados por los organismos de frente correspondiente, en la proporción que establezca el organismo convocante, que deberá representar por lo menos la mitad más uno de los organismos y Comités de Base de Frente.

c. Discute y resuelve sobre la política y la organización en su respectivo frente.

d. Establece el número y elige los miembros del Comité Nacional de Frente.

e. Sus resoluciones requieren para su efectividad, de la ratificación del Comité Central.

Art. 49.- El COMITE NACIONAL DE FRENTE dirige

la actividad y organización en el respectivo Frente, aplicando la Declaración de Principios, el Programa, el Estatuto, las resoluciones de los organismos superiores y las resoluciones de la Conferencia Nacional de Frente.

Art. 50.- La CONFERENCIA DE FRENTE REGIONAL, ZONAL Y SECTORIAL:

a. Se reunirá ordinariamente cada año, por convocatoria del Organismo de Dirección de Frente correspondiente ratificada por el Organismo de Dirección Territorial jerárquicamente superior.

b. Se integra por los delegados designados por los Organismos de Frente dentro de la correspondiente jurisdicción, en la proporción que determine el Organismo convocante, debiendo representar por lo menos a la mitad más uno de los Organismos y Comités de Base del Frente en su jurisdicción.

c. Discute y resuelve sobre la política y la organización en su nivel y jurisdicción. Sus resoluciones requieren para su efectividad de la ratificación del organismo territorial y de dirección de Frente superior.

d. Elige el respectivo Comité de Frente Regional, Zonal o Sectorial.

Art. 51.- Los COMITES DE FRENTE REGIONALES, ZONALES Y SECTORIALES:

Dirigen la política y organización del Partido para su frente dentro de cada jurisdicción, mientras no esté reunida la Conferencia de Frente respectiva.

Art. 52.- La creación de organismos de Frente es resuelta: a nivel nacional por los Organismos superiores de Dirección Nacional del Partido y a nivel regional, zonal o sectorial por el Organismos de Dirección de Frente inmediatamente superior y ratificada por el Organismo de Dirección Territorial correspondiente.

CAPITULO VII

DE LAS ORGANIZACIONES DE BASE

Art. 53.- Las Organizaciones de Base del Partido son la ASAMBLEA y el COMITE DE BASE, organizados por frente social e integrados en su organización territorial.

Art. 54.- La ASAMBLEA DE BASE:

a. Es el vínculo inmediato del Partido con las masas en los diversos sectores y esferas del movimiento social en donde se organizan sus Comités de Base.

La Asamblea de Base se integra por militantes, afiliados y simpatizantes del LN. Su actividad es conducida por los militantes y organizada por el Comité de Base.

b. La Asamblea de Base es el espacio de:

Incorporación e integración de nuevos militantes.

Actividad partidaria en el seno de las masas para la difusión y organización de su política.

Formación ideológica y política de la militancia.

Agitación y propaganda entre las masas.

Difusión y estudio de la propaganda partidaria.

c. La Asamblea de Base se reunirá regularmente por lo menos una vez al mes o cuando la convoque el Comité de Base o los organismos de Dirección Territorial y de Frente a los que está subordinada, para conocer y organizar la política del Partido y discutir y resolver lo correspondiente a su jurisdicción. Anualmente la Asamblea constituida por afiliados y militantes conocerá el informe de la Directiva del

Comité de Base y elegirá a los integrantes del Comité de Base de entre sus miembros.

Art. 55.- El COMITE DE BASE es el fundamento de toda la estructura organizativa del Partido, se constituye en los lugares de trabajo, vivienda o actividad donde existan como mínimo siete militantes del Partido. En casos excepcionales se puede constituir un Comité de Base con un número menor de militantes por resolución de un organismo superior.

El Comité de Base:

a. Dirige la actividad de la Asamblea de Base y se ocupa de la organización de la política y la propaganda del Partido en su frente social y de masas y controla la actividad de sus militantes.

b. Organiza la actividad de los militantes del Partido y su formación política en la Declaración de Principios, Programa, Estatuto y resoluciones del Partido.

c. Organiza la difusión y estudio de la prensa partidaria.

d. Informa a los militantes, afiliados y simpatizantes de las resoluciones de los organismos del Partido y crea las condiciones para su aplicación y para la integración de la militancia a la actividad general del Partido.

e. Recoge e informa a los organismos de dirección de las opiniones, críticas y exigencias de los militantes, afiliados y simpatizantes y de las resoluciones de la Asamblea de Base.

f. Evalúa la actividad de los militantes.

g. El Comité de Base se constituye con un mínimo de 7 integrantes, el quórum necesario para sus reuniones será de la mitad más uno de sus miembros y las votaciones en su seno se realizarán en forma nominal.

h. Incorpora a los militantes en las actividades organizativas, financieras, de educación política y propagandísticas del Partido.

CAPITULO VIII

DE LAS FINANZAS

Art. 56.- El patrimonio del Partido será organizado y administrado por el Comité Central.

Art. 57.- La recaudación, custodia, egresos y cuentas del patrimonio del Partido estará a cargo del Tesorero bajo la dirección del Secretariado.

Art. 58.- El Patrimonio del Partido se integra con:

a. La cotización de los afiliados.

b. Los subsidios del Estado según la Ley de Partidos Políticos.

c. Las rentas de sus inversiones.

d. Las donaciones y legados de sus afiliados y simpatizantes.

e. Toda otra contribución, donación o legado que obtenga el Partido.

CAPITULO IX

DE LOS TRIBUNALES DE FISCALIZACION Y DISCIPLINA

Art. 59.- El Comité Central integrará el Tribunal de Fiscalización previsto en la Ley de Partidos Políticos de

acuerdo a lo establecido para la Comisión Revisora Central en los Artículos 34 y 36 de este Estatuto.

Art. 60.-El Tribunal de Disciplina estará integrado por la comisión de Control establecida en el Artículo 34 y 35 de este Estatuto y tendrá las funciones asignadas a esta Comisión.

CAPITULO X

DE LOS DISTINTIVOS: EMBLEMA, SIMBOLO, SIGLAS Y LEMA

Art. 61.- Los distintivos del Partido son: El Emblema es una bandera rectangular de color blanco, que lleva en toda su extensión el símbolo del Partido. El símbolo del Partido está constituido por tres barras horizontales color amarillo, que forman el tercio superior; un rectángulo blanco, que forma el tercio medio, y tres barras horizontales de color rojo en el tercio inferior. Sobre el rectángulo blanco van las siglas LN del Partido en color blanco.

Las SIGLAS son: LN

El LEMA es: TODO EL PUEBLO POR LA LIBERACION NACIONAL
SER LIBRES

CERTIFICO: Que este Estatuto fue discutido y aprobado en la Asamblea de fundación del Partido LIBERACION NACIONAL realizada en la ciudad de Guayaquil, el 17 de octubre de 1987, en el local de la Sociedad Hijos de Trabajo, y codificado y aprobado en forma definitiva por la Directiva Nacional en sus sesiones del 7 de noviembre de 1987 y del 4 de febrero de 1988. Así constan en las actas correspondientes que están a mi cargo, a las cuales me remito en caso necesario. f) Ab. Antonio Solís Castro, Secretario.

Los Estatutos que anteceden fueron aprobados por el Tribunal Supremo Electoral en la resolución de reconocimiento del Partido Político el 25 de octubre de 1989 y en ellos se incluye las Reformas sugeridas por el Tribunal y aceptadas por el Partido. Lcdo. Víctor Hugo Costales M., Director del Dpto. de Partidos Políticos del Tribunal Supremo Electoral.

CRONOLOGIA DEL PARTIDO LIBERACION NACIONAL

- 1987 Un sector del FADI, por desacuerdos políticos se separa y constituye el "FADI Rebelde", que luego se denomina Liberación Nacional.
Apoyo a la candidatura presidencial del General Frank Vargas Pazzos, junto al Partido Socialista y APRE.
Octubre. Fundación de Liberación Nacional. Discusión y aprobación de su Declaración de Principios, Programa de Gobierno y Estatutos.
- 1989 Octubre. Liberación Nacional es reconocido legalmente como partido político por el Tribunal Supremo Electoral.

Fuente: Cfr. p. 14.



13

ACCION POPULAR REVOLUCIONARIA ECUATORIANA

DECLARACION DE PRINCIPIOS

Aprobada y codificada por la Asamblea Nacional del Partido reunida en la ciudad de Guayaquil el 26 de octubre de 1985 y aceptada por el Tribunal Supremo Electoral en sesión de 29 de enero de 1986.

El Ecuador es un país de estructura capitalista dependiente y se encuentra enmarcado bajo la hegemonía del capitalismo internacional. En este contexto histórico-político, profundamente determinante del devenir de la historia nacional, el pueblo ha bregado en forma permanente por alcanzar condiciones políticas, económicas y sociales que le permitan una convivencia verdaderamente democrática, con una redistribución justa y racional de nuestras riquezas, en una vía de desarrollo autónomo que posibilite el bienestar general sin sometimientos a los intereses económicos ni políticos de ningún estado del orbe.

La explotación del hombre por el hombre es el origen de los males de la humanidad y en ella arraiga la situación de opresión y miseria que sufre el pueblo ecuatoriano. Esa realidad de explotación deberá ser superada mediante la transformación de las viejas estructuras económico-sociales que sustentan el modo de producción capitalista dependiente.

La DEMOCRACIA que APRE aspira y propugna se fundamenta en los principios de LIBERTAD, JUSTICIA Y SOLIDARIDAD y su accionar histórico sólo se puede desarrollar en la interrelación económica, política y cultural de nuestro pueblo.

En lo ECONOMICO la producción debe responder a la planificación que sustentada en la acumulación de capitales ecuatorianos, atienda las necesidades básicas del pueblo. Que dinamice las actividades agrícolas, artesanales, pequeña, mediana y gran industria; que fortalezca el sector social de la economía; que defienda la soberanía de nuestros naturales, contra la imposición o voracidad de cualquier grupo financiero transnacional, y que impulse la integración regional de América Latina.

En lo POLITICO, APRE promueve la participación de las grandes mayorías populares y del pueblo organizado del Ecuador, en todas las instancias del Estado y en sus respectivas actividades funcionales y políticas. Respetamos el pluralismo ideológico y consideramos que el camino electoral

es uno en el proceso de la conquista del poder; nos sometemos a las circunstancias que determinaran las formas de lucha que el pueblo adopte, en concordancia con las diversas corrientes del pensamiento político contemporáneo.

En lo CULTURAL, recogemos los frutos que la creatividad y el ingenio del hombre, como ser social ha generado a través de los descubrimientos e inventos científicos y técnicos o a través de la experiencia social, siempre y cuando la aplicación de estos no nos conduzca a niveles de alienación y aculturación, en los que se distorsionan las necesidades reales, y en las que el pueblo ecuatoriano pierde el sentido de propia identidad, intoxicándose de valores culturales ajenos a nuestro ser y, por ende, nocivos e inadaptables a nuestra sociedad.

Los ecuatorianos acogemos los valores culturales de la humanidad, en la medida en que ellos no atenten contra el orden al que APRE aspira a llegar: equilibrio ecológico de la naturaleza, respeto al hombre y a nuestros valores autóctonos y tradicionales.

Nos alimentamos de las experiencias de las luchas populares, como vivencias históricas ineludibles en el combate permanente que declaramos y sostenemos contra la oligarquía y contra todos los ejecutores y formas de opresión que aparezcan al interior del país, o que pretendan imponerse desde el exterior, por parte de cualquier fuerza.

La reivindicación territorial es irrenunciable e irreversible porque la consolidación económica y social del Ecuador sólo podrá ser una realidad integral a partir del rescate de nuestro derecho de ser un país amazónico.

APRE es un partido de nuevo tipo, conformado por trabajadores, intelectuales, campesinos, indígenas, estudiantes, desempleados y subempleados, pequeños y medianos industriales, etc. APRE reconoce la identidad de las diversas nacionalidades indígenas que constituyen la Patria, promueve el respeto a sus derechos culturales y territoriales y propugna su plena integración ciudadana.

En lo internacional, APRE cree que el Estado ecuatoriano debe mantener una visión de cambio histórico, que imprima a la gestión internacional el fortalecimiento de sus derechos, por la defensa de nuestras riquezas. Rechaza el armamentismo que promueve las guerras fratricidas originadas en oscuros intereses. Condena el racismo y cualquier forma de discriminación. Declara su posición de fraternidad y solidaridad con todos los pueblos hermanos de América Latina y propugna el derecho de los pueblos a su autodeterminación.

APRE busca la conquista del poder popular, no como un fin en si mismo sino como un medio para el establecimiento de una auténtica democracia.

PUNTOS PROGRAMATICOS

Aprobados por la Asamblea Nacional Extraordinaria del Partido de 15 de diciembre de 1984 y aceptados por el Tribunal Supremo Electoral en sesión de 5 de febrero de 1985.

PUNTOS PROGRAMATICOS

Para enfrentar la crisis y salir del estado de dependencia y subdesarrollo en que se encuentra la sociedad ecuatoriana, APRE, plantea los siguientes PUNTOS PROGRAMATICOS:

1. Soberanía Nacional

Fieles al mandamiento histórico y constitucional, lucharemos contra toda forma de dependencia, opresión colonial y neocolonial, obligando que se respete nuestra soberanía y dignidad nacional; en lo político, económico, cultura y territorial.

2. Economía

Los intereses sociales sobre los intereses individuales es el principio de nuestra política económica, que se sustentará en la redistribución de las riquezas y en el desarrollo de la economía ecuatoriana, con la defensa soberana de las riquezas naturales, nacionalización del comercio exterior, nacionalización de la banca, incentivación a la economía autogestionaria y fortificación de la artesanía y de la pequeña, mediana y gran industria nacional.

3. Derecho al Trabajo

El trabajo es la constante en el desarrollo biológico, psicológico y social del hombre, por ello aplicaremos políticas de trabajo, fomentando la agroindustria, la petroquímica, vías de comunicación, espacios habitacionales y toda clase de acciones que

tiendan a incrementar nuevas fuentes de trabajo en el País.

4. Salud y Seguridad Social

El Estado debe de pretender a garantizar a la mujer como madre, pues la tarea de educar a las nuevas generaciones tiene que ser conceptuada por el Estado, como el trabajo más altamente calificado.

Los seguros de enfermedad, invalidez, vejez, viudez, orfandad deben de extenderse a todos los ecuatorianos.

5. Educación Popular Integrada

Emprenderemos una reforma educativa integral, ligada a la producción agroindustrial, la industria extractiva y manufacturera, sin descuidar la cultura humanística.

El Estado debe fortificar la educación laica y gratuita, para lo cual está obligado a proveer a los centros de experimentación toda clase de ayuda técnica y cultural, que permitan a docentes y educandos desarrollar la comprensión sobre el universo, el hombre y mejorar las fuerzas productivas.

La Educación primaria y pre-escolar deben ser atendidas hasta liquidar el analfabetismo, para lo cuál deberá extenderse el número de locales educativos e incrementar el personal docente. El material didáctico jamás escaseará, ni en la ciudad ni en el medio rural.

6. La Vivienda

El Ecuador tiene déficit habitacional gigantesco, hecho que ocurre por la desatención del poder del Estado a este derecho humano. El gobierno de nuestro Partido enfrentará esta necesidad vital, utilizando la iniciativa creadora de la organización popular, así como el aporte del Estado y de sus organismo seccionales.

7. Obras Públicas

Es importante incrementar el PLAN VIAL de carreteras y caminos vecinales, procurando mejorarlas tecnológicamente y haciendo que cubran nuevas áreas de circulación. Desarrollaremos, fortificaremos y ampliaremos los programas de construcción de centrales hidroeléctricas, porque nuestro potencial energético proviene de los recursos fluviales, los mismos que son inagotables e inmensos. Crearemos la infraestructura necesaria que permite el desarrollo de la agroindustria en el campo.

8. Política Urbana

Los crecimientos urbanos serán atendidos por

los programas de desarrollo urbano y urbanístico, que permita una armonía social en las relaciones de los habitantes de los centros urbanos.

Las circunstancias imponen una reforma urbana, consistente en la disminución del cincuenta por ciento del canon de arriendo que permuta el arrendatario, disponer de mayor capacidad para su alimentación, educación, medicación y diversión. Las casas son para vivir en ellas y no para vivir de ellas.

9. Defensa Ecológica

Con políticas encaminada a la defensa del ecosistema, el Estado debe regular el equilibrio ecológico comprendido entre el hombre, naturaleza y la producción.

10. Deporte y Recreación

El ciudadano ecuatoriano, hombres, mujeres y niños, están llamados a ser elementos activos en la practica del deporte y la recreación. Hay que procurar la participación masiva de los ecuatorianos en el deporte, buscando a través de él, un mayor afianzamiento de la unidad nacional. El deporte no debe ser materia de comercio.

11. Participación Social

Los Trabajadores y el Pueblo en general a través de sus organizaciones deben participar en la planificación y ejecución de políticas económicas y culturales del País.

12. Libertad de Cultos

Las creencias religiosas, siendo algo intrínseco en la libertad de conciencia de nuestro Pueblo, serán respetadas.

13. Reforma Agraria

La tierra es de quien la trabaja. Bajo el principio de utilidad social, no permitiremos tierras ociosas.

14. Relaciones Exteriores

El Gobierno de APRE bregará en el concierto internacional por la PAZ DEL MUNDO, no se someterá a ningún polo de poder de la geografía terrestre, respetará el derecho de AUTODETERMINACION DE LOS PUEBLOS y es solidario con las luchas de los países del Tercer Mundo, especialmente con los pueblos de Latinoamérica y el Caribe.

ESTATUTOS DE ACCION POPULAR REVOLUCIONARIA ECUATORIANA

Reformados y codificados por la Asamblea Nacional del Partido, el 15 de diciembre de 1984, aceptados por el Tribunal Supremo Electoral en sesión de 5 de febrero de 1985.

Art. 1.- El Partido Acción Popular Revolucionaria Ecuatoriana, APRE, está integrado por todos los ecuatorianos que profesan los ideales democráticos sociales, consignados en la Declaración de Principios y en los Puntos Programáticos del Partido y que consten como afiliados o simpatizantes.

Art. 2.- El Partido se rige y funciona de acuerdo con los presentes Estatutos.

DE LA ASAMBLEA NACIONAL DEL PARTIDO

Art. 3.- La Asamblea Nacional del partido es la AUTORIDAD SUPREMA

Art. 4.- La Asamblea nacional estará integrada por dos delegados de las Juntas Provinciales, cuyo número no llegue a mil afiliados; las que pasen de mil y lleguen a tres mil, tendrán cuatro delegados y las que excedan de tres, por cada mil tendrán derecho a un delegado más.

Además la integrarán los miembros del Consejo Supremo del Partido, los representantes de las organizaciones paralelas, en el número que determine el Director Supremo; el Jefe de Estructura y los Jefes de sectores del Cantón Guayaquil; serán miembros con voz a la Asamblea Nacional, los afiliados que ostenten dignidades de elección popular, tales como: diputados, alcaldes, prefectos, concejales y consejeros.

Art. 5.- Las decisiones de la Asamblea Nacional se tomarán con la asistencia de la mitad más uno del número de votantes, al igual que los demás organismos del Partido.

Art. 6.- La Asamblea Nacional sesionará ordinariamente en la segunda quincena del mes de julio cada dos años, en la ciudad que se indique previa convocatoria hecha por el Director Supremo o quien haga sus veces con treinta días de anticipación; extraordinariamente podrá sesionar a pedido del Director Supremo o de por lo menos cinco Juntas Provinciales, solamente tratará sobre los asuntos de la convocatoria.

La Asamblea Nacional no podrá funcionar, sin la concurrencia de por lo menos la mitad más uno del número de delegados y representantes de la misma.

Art. 7.- Corresponde a la Asamblea Nacional:

a) Calificar los nombramientos de los Delegados y Representantes a la Asamblea, por medio de una Comisión, de la que formará parte el Secretario General del Partido;

b) Nombrar Director de la Asamblea por votación nominal, previa la calificación de los nombramientos de los delegados y representantes de la misma;

c) Nombrar Secretario de la Asamblea, el que llevará

la nota de todas las mociones, acuerdos y resoluciones en un libro que se llamará LIBRO DE LA ASAMBLEA NACIONAL; así también formará el archivo de proyectos, oficios, telegramas, correspondencia y demás comunicaciones, todo lo cual al finalizar las labores de la Asamblea, reposarán en la Secretaría General del Partido;

d) Aprobar, observar o censurar el informe político que obligatoriamente presentará el Director Supremo del Partido o quien haga sus veces;

e) Nombrar por votación nominal al Director Supremo como a todos los miembros del Consejo Supremo del Partido;

f) Reformar la Declaración de Principios, los Puntos Programáticos y los Estatutos del Partido;

g) Fijar la línea política del Partido y dictar las normas generales de acción;

h) Nombrar por votación nominal a los candidatos a la Presidencia y Vicepresidencia de la República como a los Diputados Nacionales;

i) Conocer en última instancia las observaciones, reclamos y resoluciones del Consejo Supremo, de las Juntas Provinciales y de los Organismos Paralelos del Partido. Sus resoluciones causan ejecutoria; y,

j) Resolver cualquier asunto no previsto en estos Estatutos.

DEL CONSEJO SUPREMO

Art. 8.- La ciudad de Guayaquil, será la sede permanente del Consejo Supremo del Partido, que se compondrá de los siguientes miembros:

Director Supremo

Subdirector Nacional

Director Ocasional

Secretario General

Jefe de Acción Financiera

Jefe de Supervisión Nacional

Jefe de Acción Poblacional

Jefe de Acción Política

Jefe de Organización

Jefe de Propaganda

Jefe de Prensa

Jefe de Acción Obrera

Jefe de Acción Campesina

Jefe de Relaciones Internacionales

Jefe de Acción Magisteril

Jefe de Profesionales

Jefe de Acción Indígena

Jefe de Acción Universitaria

Jefe de Juventudes

Jefe de Comerciantes y Artesanos

Jefe de Planificación y Estrategia

Art. 9.- El Consejo Supremo del Partido, designará

comisiones de trabajo para las diferentes jefaturas y otras que sean necesarias en el número que a bien tenga.

Art.10.- Son atribuciones y deberes del Consejo Supremo:

a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea Nacional;

b) Interpretar con carácter obligatorio la Declaración de Principios, los Puntos Programáticos y los Estatutos;

c) Resolver los asuntos que por apelación hubieran subido de las diferentes Juntas Provinciales, de los Organismos Paralelos y del Tribunal de Disciplina y Fiscalización;

d) Respetar la línea política aprobada por la Asamblea Nacional, pudiendo ampliar sus lineamientos generales de acuerdo con las necesidades y momento político del Partido;

e) Aprobar, reformar o rechazar las listas de candidatos al Congreso Nacional, que hubieren sido sugeridas por las Juntas Provinciales;

f) Calificar e inscribir las listas de candidatos para la Directiva de las Juntas Provinciales, y;

g) Designar a los consultores o asesores del Partido y a dos miembros de los tres que integran el Tribunal de Disciplina y Fiscalización.

Art.11.- Cuando se produzcan renunciaciones o vacantes, provisionales o definitivas, en el seno del Consejo Supremo, este Organismo las reemplazará para cuyo efecto las nominará y posesionará para el desempeño de sus funciones respectivas.

Art. 12.- El Consejo Supremo, sesionará cada tres meses y extraordinariamente cuando lo convoque el Director Supremo o quien haga sus veces, por sí o ha pedido de la mayoría de sus miembros.

Art.13.- El quórum del Consejo Supremo será el de la mitad más uno de sus miembros y sus decisiones serán por simple mayoría.

Art.14.- La jurisdicción del Consejo Supremo del partido comprende a la República del Ecuador.

DEL DIRECTOR SUPREMO

Art.15.- El Director Supremo es el representante legal y Político del Partido, tiene voto dirimente en caso de empate.

Art.16.- Será nombrado conforme el literal e) del Art. 7 de estos Estatutos.

Art.17.- El Director Supremo será responsable sólo ante la Asamblea Nacional, organismo que es el único que puede sancionar la conducta política del mismo, conforme el literal d) del Art. 7 de estos Estatutos.

Art.18.- El Director Supremo puede votar y reestructurar las Directivas de las Juntas Provinciales, Cantonales y Parroquiales y someterá a criterio del Consejo Supremo la nómina de la nueva directiva, para su definitiva aprobación.

Art.19.- El Director Supremo puede suspender a cualquier afiliado por actos que considere contrarios a los fines del Partido y desleales a la causa popular y a su militancia. Esta resolución la hará conocer al Tribunal de Disciplina y Fiscalización, el mismo que elevará un informe al Consejo Supremo del Partido, organismo que juzgará y sancionará al suspendido de acuerdo a la gravedad de la falta.

Art. 20.- El Director Supremo, autorizará todos los gastos inherentes a la buena marcha del Partido, correspondiente al Fondo Partidista, proveniente de legados, donacio-

nes, contribuciones, ayudas y cuotas ordinarias y extraordinarias.

Art. 21.- El Director Supremo Controlará, supervigilará y unificará la propaganda del partido a nivel nacional.

Art. 22.- El Director Supremo del Partido, puede crear cuantos organismos paralelos sean necesarios para la completa organización del Partido.

Art. 23.- Su período durará dos años y podrá ser reelegido conforme la Ley de Partidos Políticos.

DEL SUBDIRECTOR NACIONAL

Art. 24.- El Subdirector nacional, reemplazará al Director Supremo, en los casos de causa eventual o permanente, siendo llamado por el Consejo Supremo para el ejercicio.

DEL DIRECTOR OCASIONAL

Art. 25 El Director Ocasional reemplazará al Subdirector Nacional, en los casos de causa eventual o permanente, siendo llamado por el Consejo Supremo para tal ejercicio.

DEL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO

Art. 26.- El Secretario General, reemplazará al Director Ocasional, en los casos determinados en el Art.25 de estos Estatutos.

La documentación del Partido estará bajo la responsabilidad del Secretario General.

DEL JEFE DE ACCION FINANCIERA

Art. 27.- El Jefe de Acción Financiera tiene la responsabilidad del manejo honrado de los dineros del Partido y el cumplimiento cabal de las obligaciones y deberes enunciados en la Ley de Partidos Políticos. El Fondo Partidista que trata el Art. 20 de estos Estatutos, se los depositará en una cuenta corriente de cualquier banco del país, cuyas firmas autorizadas serán las del Director Supremo y las del Jefe de Acción Financiera del Partido.

DE LOS DEMAS JEFES DEL CONSEJO SUPREMO

Art. 28.- Los demás jefes del Consejo Supremo del Partido, cumplirán conforme sus especificaciones, tareas concretas de organización, orientadas y distribuidas por el Consejo Supremo.

Reemplazarán al Director Supremo, al Subdirector Nacional, al Director Ocasional, al Secretario General y al Jefe de Acción Financiera, conforme el orden establecido en el Art. 8 de estos Estatutos.

DE LOS ORGANISMOS PARALELOS

Art. 29.- Los Organismos Paralelos del partido son entre otros:

La Unidad Femenina

La Unidad de Apoyo Logístico

La Unidad de Capacitación

La Unidad de Cultura.

Art. 30.- Están directamente supeditados al Director Supremo del Partido, teniendo permanentemente que justi-

ficar su presencia.

DE LOS CONSULTORES Y ASESORES

Art. 31.- Los Consultores o Asesores del Partido, constituyen la selección de hombres destacados en el convivir nacional, que tienen por finalidad absolver las consultas que por cuestiones económicas, técnicas, de planificación, sociológicas e internacionales realice el Partido.

DE LAS JUNTAS PROVINCIALES, CANTONALES Y PARROQUIALES

Art. 32.- El Tribunal de Disciplina y Fiscalización estará integrado por tres miembros, dos elegidos por el Consejo Supremo y uno por el Director Supremo del Partido, con la finalidad establecida en la Ley de Partidos Políticos, teniendo la obligación de presentar un informe cada año, ante el Consejo Supremo.

Sus sugerencias, como investigaciones e informes serán por escrito.

En caso de discrepancia se presentará un informe de minoría.

Art. 33.- En las capitales de Provincia, en las cabeceras cantonales y parroquiales funcionará la JUNTA respectiva del Partido, compuesta por siete miembros principales y siete suplentes, entre los cuales se designarán: un Director, un Subdirector, un Secretario, un Tesorero y tres Vocales.

Art. 34.- Son atribuciones de las mismas, mantener la organización del Partido.

Art. 35.- Las Juntas Parroquiales estarán sometidas a sus respectivas Juntas Cantonales y estas a su vez a sus Juntas Provinciales.

Art. 36.- Es obligación del Director de la Junta Provincial, elevar un informe por escrito al Consejo Supremo del Partido con treinta días de anticipación al término del año calendario e informar por escrito cuantas veces lo solicite el Director Supremo.

Art. 37.- Es obligación del Director de la Junta Provincial inscribir las listas de candidatos del Partido en las elecciones unipersonales y pluripersonales, debidamente aprobadas por el Consejo Supremo del Partido.

Art. 38.- Las Juntas Provinciales serán elegidas por ASAMBLEA PROVINCIAL, convocadas por el Director Supremo, con representación de los cantones, parroquias, recintos, comunas y un delegado por cada cien afiliados en la capital de provincia y el Jefe de Estructura y los Jefes de Sectores de la misma.

La Asamblea Provincial designará la sede de la Junta Provincial.

DE LOS ORGANISMOS DE BASE DEL PARTIDO

Art. 39.- La militancia del Partido estará organizada en los Comités, los mismos que se crearán en el seno de las organizaciones de masas, sindicatos, cooperativas, comunas, asociaciones de empleados, comités barriales, organismos magisteriles y otras organizaciones populares. El Comité estará integrado por tres personas por lo menos.

Los Delegados por cada cien afiliados que integran la Asamblea Provincial serán designados por los Comités.

DE LOS MIEMBROS DEL PARTIDO

Art. 40.- Son miembros del Partido, todos los ecuatorianos que consten afiliados en los registros correspondientes que están bajo la responsabilidad del Secretario General del Partido.

Art. 41.- Cesan de pertenecer al Partido, los que voluntariamente se retiren, los que fueren expulsados y los traidores.

Art. 42.- Serán expulsados del Partido:

- a) Los que violen la línea política del Partido
- b) Los que violen estos Estatutos
- c) Los que manejen indebidamente los fondos del Partido
- d) Los que no acaten las consignas, órdenes de las autoridades del Partido
- e) Los que ejerzan un cargo público de libre nombramiento o remoción del Ejecutivo, con autoridad o responsabilidad política, sin permiso del Consejo Supremo
- f) Los que con autorización del Consejo Supremo ejerzan un cargo público y no obedezcan la línea política del Partido, y
- g) Los que fueren declarados traidores.

La resolución será tomada por el Consejo Supremo del Partido, previo el expediente confeccionado por el Tribunal de Disciplina y Fiscalización.

LEMA DEL PARTIDO

Art. 44.- El lema del Partido es:
LUCHA HEROICA POR UNA PATRIA NUEVA.

Nota:

El Art. 43 que constaba en las reformas y codificación de los Estatutos, no se lo incluye, por cuanto implicaba reforma al símbolo del Partido que el Tribunal Supremo Electoral no lo aprobó, aceptando la impugnación que presentó el Partido Concentración de Fuerzas Populares.

CRONOLOGIA DE ACCION POPULAR REVOLUCIONARIA ECUATORIANA

- 1970 Fundación del "Partido Nacional Guevarista", constituido especialmente por partidarios del fundador de Concentración de Fuerzas Populares, Carlos Guevara Moreno, liderados por José Hanna Musse. Posteriormente se cambia el nombre por Acción Popular Revolucionaria Ecuatoriana.
- 1978 APRE forma parte del "Frente Constitucionalista", que apoya la candidatura presidencial del social-cristiano Arquitecto Sixto Durán Ballén.
Elección como Alcalde de Guayaquil del militante del APRE Antonio Hanna Musse.
- 1984 Inicial apoyo a la candidatura presidencial del social-cristiano León Febres Cordero; posterior retiro de dicho respaldo
Apoyo en la segunda vuelta al binomio Borja-Rigail.
Diciembre. Oposición al gobierno de Febres Cordero.
- 1986 APRE se pronuncia oficialmente por el NO en la consulta popular convocada por el Presidente de la República. Septiembre. El Congreso Nacional concede amnistía al general Frank Vargas.
- 1987 Afiliación de Vargas. APRE participa en diálogos para lograr la unidad de los partidos de izquierda.
Agosto APRE conforma con el Partido Socialista Ecuatoriano y el Movimiento Político Liberación Nacional una alianza política que auspicia al binomio electoral Frank Vargas Pazzos- Enrique Ayala Mora.
- 1988 31 de enero el binomio Frank Vargas Pazzos-Enrique Ayala (Unidad Patriótica del Pueblo) alcanza el cuarto lugar en la elección presidencial.
No logra este año representación parlamentaria.
APRE declara su independencia frente a los binomios finalistas Borja-Parodi y Bucarám-Caicedo.
- 1988-1989 Conflicto interno dentro del APRE. El Tribunal Supremo Electoral reconoce a la dirección presidida por el Gral. Frank Vargas Pazzos.

Fuente: Cfr. p. 14.



FRENTE RADICAL ALFARISTA

PRINCIPIOS

1.- La libertad integral del hombre es el principio fundamental del F.R.A. que considera a la libertad como un todo, cuyas partes: Libertad Política, Libertad de pensamiento, Libertad de cultos, Libertad Económica y libres de temor, integran un solo concepto, por lo que destruida o conculcada cualquiera de ellas, se ha roto, destruido o conculcado la libertad total. El F.R.A. considera como su antítesis a la dictadura que es negación de libertad. El F.R.A., consecuentemente, se hará por la libertad en todo tiempo, en toda rama y, proclama que dada la miseria en que vive la mayoría del pueblo ecuatoriano, éste no tiene libertad y es su obligación luchar contra la miseria.

2.- El F.R.A. proclama la igualdad de todos los ciudadanos ante la Sociedad, los derechos y la Ley. No existe segregación ni discriminación por razón de razas, posición económica, educación, religión o credo político. El F.R.A. consciente de que la mayoría de la población vive en la miseria, sin derechos, sin acceso a los beneficios de la cultura, de la técnica, de la justicia, luchará por la igualdad económica y social, protegerá consecuentemente al niño, al inválido, al pobre y al trabajador, para que ejerzan sus derechos, tengan una vida digna y puedan prosperar. Proclama como principio la protección al débil para que pueda ejercer sus derechos al igual que el fuerte.

3.- El F.R.A. considera que el único sistema de gobierno que garantiza la libertad y persigue la igualdad, es la Democracia Representativa y por ello adopta como propio este sistema. El pueblo es el único llamado a elegir a los hombres que dirigirán la Función Ejecutiva e integrarán la Función Legislativa. No acepta Legisladores funcionales. La Función Jurisdiccional será también indirectamente elegida por el pueblo. Sólo el pueblo tiene derecho de elegir y nadie podrá arrogarse este fundamental derecho. Se garantiza la pureza del sufragio y se proclama el derecho de las minorías a su representación.

4.- El Gobierno tiene que ser alternativo. Se prohíbe la reelección presidencial en la Función Ejecutiva. Las elecciones tienen que ser periódicas y no existen cargos vitalicios.

5.- El Gobierno es responsable. Todos los funcionarios de la República y Representantes, incluyendo el Presidente de la República, están sujetos a la sanción, fiscalización y control del pueblo ecuatoriano.

6.- El F.R.A. preconiza la justicia social y económica. Consciente de la desigualdad social en que vivimos estima que, el Estado tiene la obligación de desarrollar su política en forma tal que el gasto público y toda la capacidad que da el poder, se orienten a satisfacer las necesidades colectivas buscando levantar el nivel de las clases desposeídas. Educación gratuita, vivienda subvencionada, hospitales gratuitos y facilidad en la adquisición de los artículos de consumo, son deberes del Estado.

7.- Al Estado, con su política económica, le corresponde dirigir todos los procesos de producción, distribución y consumo de las riquezas y productos nacionales. El Estado fijará las metas y trazará, a través de sus políticas, las rutas a seguir para lograr el desarrollo del pueblo, el aprovechamiento de los recursos naturales, la ocupación plena, el aumento de la renta y la riqueza y sus justas distribuciones.

8.- El Estado garantiza el desenvolvimiento de la Empresa Privada siempre que cumpla con la función social, que intervenga en la creación de riqueza, que haga partícipe de sus utilidades y actúe en un marco de sana competencia.

Está totalmente prohibido el monopolio y cuando éste se presente el Estado estatificará la empresa sin otra alternativa.

9.- Se respeta la propiedad sobre la tierra agrícola cultivada; la inculca, por el contrario, revertirá automáticamente al Estado sin indemnización y será repartida entre los campesinos sin tierra. Siendo la tierra agrícola un bien limitado, la extensión máxima de la propiedad estará regulada por la Ley de acuerdo a la clase de cultivos. Se prohíbe el latifundio. El Estado organizará empresas de mecanización y servicios agrícolas para proporcionarlos a precios políticos -inferior al costo- en forma tal que se beneficie al pequeño agricultor y se logre la explotación intensiva de la tierra. El Estado propenderá a la implantación de las industrias agropecuarias.

10.- El Estado es dueño de las riquezas y de los bienes que se encuentren en el subsuelo, en los mares, en los ríos, lagos y lagunas, incluyendo sus aguas. Se podrá conceder el uso y la explotación cuando gene-

ren, a más del proceso extractor, de proceso industrial o agrícola y paguen las rentas y los impuestos que se establecieron.

11.- La Educación es laica y gratuita en los niveles de escuela, colegio y universidad. Es obligatoria para todos los ecuatorianos en los niveles primarios y secundarios. El Estado no puede subvencionar a la educación particular, salvo contratos especiales para la educación técnica.

12.- Se garantiza la libertad de cultos. El Estado como tal no propugna ni impugna religión alguna.

13.- El trabajo y los trabajadores merecen protección y regulación del Estado. El salario participará de los conceptos: vital y familiar que permita el sustento digno de la familia y su permanente mejoramiento. El Seguro Social es obligatorio para todos los trabajadores. La Ley protegerá al trabajador y favorecerá su sindicalización. El trabajo como factor de producción tiene derecho en su porcentaje a las utilidades netas de la Empresa.

14.- La moneda, las reservas monetarias internacionales, deben ser instrumento del desarrollo económico y medio de acción para lograr el desenvolvimiento ordenado de la economía nacional. Su papel será el estar al servicio del país y en ningún caso el país al servicio de la moneda.

15.- La tributación, a más de ser fuente de ingreso del Presupuesto, debe ser y fundamentalmente, herramienta de distribución de la renta, instrumento de desarrollo económico y factor de bienestar social. El proteccionismo económico se considera fundamental para salir del subdesarrollo.

16.- El Ecuador debe mantener relaciones internacionales con todos los países del mundo. Proclama el derecho de los pueblos a su autodeterminación. Luchará contra toda clase de imperialismos. Propicia los pactos y acuerdos regionales siempre que signifiquen el mejoramiento de las naciones en forma regular y armónica y que, no constituyan nuevas fórmulas de colonialismo. Buscará, consecuentemente, reformas urgentes y sustanciales del Pacto de Integración Andina, y del ALALC. No da valor a los tratados impuestos a la fuerza. Considera nulo el Protocolo de Río de Janeiro y afianza su soberanía en su sector del Río Amazonas. Proclama la soberanía sobre las 200 millas del mar territorial.

PROGRAMA DE GOBIERNO

El Frente Radical Alfarista, Partido de la Democracia Ecuatoriana, es consciente que el Ecuador, por el deficiente aprovechamiento de sus recursos naturales, por el injusto reparto de las rentas, por la desorganización administrativa, por la ausencia de una política económica precisa y definida, por la anarquía en la conducción de la economía ecuatoriana y, fundamentalmente, por la dependencia de los organismos económicos internacionales y las empresas transnacionales, ha descendido al último puesto en la escala del subdesarrollo económico en la América del Sur.

El Ecuador es en la realidad un país débil a pesar de la gran riqueza del suelo, del subsuelo y del mar y, consecuentemente, su política internacional, así como las consideraciones que la guardan los demás estados, se han visto afectadas por ello.

Hemos vivido bajo el concepto de que el mejor Gobierno era el que más carreteras construía, el que más dinero invertía en fierro y cemento, pero nos habíamos olvidado del hombre a quien se le hundía en la miseria sin brindarle oportunidades para su recuperación.

Por ello el Frente Radical Alfarista presenta su PROGRAMA DE GOBIERNO, el cual organiza y levanta la economía nacional, centra su objetivo en el hombre ecuatoriano para realizar una sociedad más justa, igualitaria y con oportunidades suficientes para una constante superación.

Nuestro PROGRAMA DE GOBIERNO tiende a ordenar la economía ecuatoriana, a aprovechar bien sus recursos económicos, a rescatarla del subdesarrollo e impulsarla hacia los senderos del progreso para que ocupe el sitio que le corresponde entre los países desarrollados del mundo.

Para lograr estos objetivos, el F.R.A. ha considerado adaptar los principios técnicos de la escuela "Economía Social de Mercado" a las realidades del país.

Hemos dividido el programa en cuatro capítulos: la Economía Nacional, los Servicios Públicos, la Organización y la Administración Pública y las Relaciones Internacionales.

ECONOMIA NACIONAL

El país ha vivido y vive bajo una dependencia insufrible de los organismos económicos internacionales que atentos sólo al interés de las grandes potencias industriales, nos han sumido en la miseria. Desde

luego estos organismos han sabido premiar con ejemplar consecuencia a todos los funcionarios y dirigentes que obedecieron sus consignas, dándoles un cargo bien remunerado en dólares en esos mismos organismos. Esta dependencia explica por qué el país a pesar de ser tan rico en productos del suelo como cacao, café, banano, a pesar de tener un subsuelo rico en petróleo y otros minerales y a pesar de tener un mar lleno de peces y mariscos y acompañado todo de condiciones climatéricas excelentes, sea sin embargo uno de los países más subdesarrollados de la América del Sur.

El F.R.A. ha bosquejado el manejo de la economía ecuatoriana para lograr un incremento notable de la riqueza y de la renta nacionales. Bajo un nuevo sistema monetario, se capacitará al país para autofinanciar sus inversiones en monetaria nacional. Habrá demanda suficiente de mano de obra para la creciente población, con niveles de salarios ascendentes que lleven al camino de la prosperidad. Nuestro sistema económico está confeccionado en función del hombre, en función del productor y en función del consumidor, capacitándolos para lograr los bienes materiales que en el mundo contemporáneo se necesitan.

Sistema Monetario

La moneda nacional puede asimilarse muy bien a un símbolo de la Patria que hay que mantenerlo puro. Todos los países del mundo al señalar el valor a su moneda en relación a las demás monedas tomaron como patrón al oro sustituido hoy por el cambio flotante.

El Ecuador sufre la vergüenza de tener como patrón monetario a otra moneda: el dólar. Por Decreto Dictatorial de 1970, se estableció que nuestra moneda tiene una paridad de S/. 25.00 por dólar, decreto que las dos Dictaduras posteriores lo mantienen en vigencia. Somos dependientes del dólar por voluntad de los tres gobiernos últimos, y por ello, ligados a él, cada vez que el dólar se devalúa, nosotros perdemos en esos porcentajes sobre nuestra reserva monetaria. Si mantenemos una reserva monetaria sobre Catorce Mil Millones de Sucres, bien podemos entristecernos de haber perdido, por lo menos, por las devaluaciones que ha sufrido el dólar desde 1970, unos Tres Mil Millones de Sucres. Esto explica por qué el sucre no se ha revaluado, a pesar de haber excedentes de dólares por la exportación de petróleo y a pesar de haberse devaluado el dólar.

Nosotros ofrecemos terminar de inmediato con

esta dependencia vergonzosa, derogando el decreto de la paridad y llevando al sucre a una relación real con las divisas internacionales a través del cambio flotante.

En 1970 la paridad monetaria era de S/. 25.00 por dólar hoy 1978 la paridad monetaria es también S/. 25.00 por dólar. A este invariable tipo de cambio se lo califica de estabilidad monetaria: el sucre es estable y por ello Ecuador se sienta orgullosamente en la mesa de sesiones del Fondo Monetario Internacional, entre los nueve países de monedas estables del mundo. Pero esa estabilidad cuando compra dólares ¿Es acaso la misma que cuando compra víveres? En 1970 el arroz valía S/. 1.80 la libra, hoy, en 1978 vale S/. 5.00 la libra. En 1979 la leche valía S/. 3.00 el litro, hoy, en 1978, S/. 6.50 y hasta S/. 8.00 el litro. En 1970 la carne valía S/. 14.00 la libra, hoy, en 1978 S/. 25.00. En 1970 la papa valía S/. 0.80 la libra; hoy en 1978, vale S/. 3.50. Las consecuencias de esa decantada estabilidad están a la vista: empobrece al pueblo que compra víveres y enriquece a los que compran dólares. La asesoría extranjera en política monetaria nos ha llevado a la estabilidad externa y a la desvalorización interna con un sucre que apenas vale treinta y seis centavos.

Nosotros nos proponemos -completando el sistema de cambio flotante con el de libre cambio- dar estabilidad al sucre en el mercado interno cuando compra víveres y mantener su capacidad adquisitiva.

Es en el mecanismo de las reservas monetarias, en donde resalta más la influencia negativa del sistema aconsejado por los técnicos extranjeros: El Banco Central adquiere todas las divisas originadas en las exportaciones. Esas divisas las deposita en bancos extranjeros y representan el activo de la reserva monetaria. Antes del petróleo, en 1972, nuestra reserva monetaria llegaba a cuatrocientos millones de sucres; hoy alcanza al cifra de catorce mil millones de sucres. Toda nuestra riqueza petrolera ha sido orientada para acumular reservas. Ecuador se ha comportado igual que un avaro cualquiera, muriéndose de hambre y acaparando monedas extranjeras de países industriales, que éstos las emiten en forma inorgánica sabiendo que otros países -Ecuador por ejemplo- se encargan de recogerlas bajo el nombre de Reserva Monetaria y lograr así grandes beneficios a cargo de los dueños de tales reservas por efecto de la desvalorización permanente.

Nosotros vamos a cambiar radicalmente tal sistema partiendo de la convicción que el mantener una reserva monetaria alta no enriquece al país sino que, por el contrario, lo empobrece por no tenerla en maquinarias y equipos que industrialicen al país. Trasladaremos la reserva monetaria en inversión para la industria petroquímica.

Aumenta lo negativo de la modalidad adoptada en el manejo de la Reserva Monetaria, cuando hay que referirse al endeudamiento externo que por su magni-

tud, por los fuertes tipos de interés y por lo mediato de los vencimientos, pone en verdadero desnivel el futuro de la economía ecuatoriana. Si la Reserva Monetaria es el ahorro del país ¿Por qué no la utilizamos en lugar de pedir prestado a los mismos bancos en que tenemos el ahorro depositado? Este contrasentido que debe producir burlas en el mundo financiero, y que nos empobrece con el pago de intereses, comisiones y gastos, el F.R.A. lo va a terminar: emplearemos nuestras propias disponibilidades y sólo cuando ellas no sean suficientes acudiremos al crédito.

La monetización de las divisas por el Banco Central significa que emite billetes por los dólares que compra. Los dólares salen a los Bancos del exterior y los billetes se quedan aumentando el caudal del medio circulante que produce la inflación asfixiante. Un ejemplo ilustra mejor el caso. Supongamos que el Banco de Fomento presta Cuarenta Millones de Dólares a un Banco Norteamericano. El Banco Americano extiende un cheque en dólares a favor del Banco de Fomento el cual es cambiado en el Banco Central que emite Mil Millones de Sucres a favor del Banco de Fomento y deposita el cheque en dólares en el Banco Norteamericano quien recupera así su dinero. El Banco de Fomento con los Mil Millones de Sucres, otorga crédito a los agricultores. El Banco de Fomento necesitaba sucres y sin embargo prestó dólares. Un contrasentido feo que beneficia al banco extranjero y perjudica al país con intereses y comisiones, gastos que empobrecen al pueblo con la inflación y con la miseria de las mayorías.

Como consecuencia de todo este engranaje sufrimos una tremenda inflación que ha desvalorizado al sucre a treinta y seis centavos, con las secuelas dolorosas de alza del costo de la vida y empobrecimiento de todas las clases sociales que viven de un sueldo, de un salario o de una pensión fijos. Este absurdo lo vamos a cambiar con nuestro sistema monetario en el cual el dólar tendrá el carácter de mercancía y entrará al mercado libre de cambios para que sea comprado por los Bancos Comerciales y las casas de cambio con sus propias disponibilidades monetarias. Bajo los dictados de la "teoría cuantitativa de la moneda", la que vamos a seguir al aumentar el volumen de mercancías, requeriremos aumentar el volumen de medio circulante y así si los dólares se transforman en mercancías, el Banco Central para mantener el equilibrio tendría que emitir billetes, billetes que servirían para financiar las obras públicas nacionales, provinciales y municipales. Con este sistema, explicamos cómo y por qué habrá financiación suficiente en sucres de la infraestructura que nos proponemos construir y sólo pediremos crédito para maquinarias, equipos y materiales que no se produzcan en el país.

Controlar el volumen del medio circulante, bajo el sistema a implantar, pertenecerá a la sencilla mecánica y por ello ofrecemos con absoluta seguridad, la

estabilidad del sucre en su capacidad adquisitiva interna. El trabajador sabrá que cuando reciba un mayor salario estará recibiendo una mayor capacidad de compra y consecuentemente un mejoramiento de su nivel de vida.

El Banco Central con su nueva política hará de la moneda una verdadera herramienta de desarrollo, emitirá billetes para financiar totalmente a los Bancos de Fomento, a la Corporación Financiera Nacional y para financiar los gastos en sucres de las obras públicas en general. Comprará o venderá dólares en el mercado libre de cambio para aumentar o reducir el medio circulante, el cual será mantenido en los límites que convengan en el equilibrio general de la economía nacional.

Política Fiscal, Presupuesto y Tributación

Bajo las normas técnicas de la Ciencia de Hacienda Funcional, la política fiscal será manejada en concordancia absoluta con la política monetaria, para lograr el desarrollo económico y mantener alto el nivel de empleo. El gasto público no sólo servirá para atender las necesidades colectivas sino que se orientará bajo la consideración de que es creador de demanda en el sector de la economía en el que se invierte. El presupuesto, además de ser el ordenador de la economía fiscal, tendrá el papel de regulador frente a las situaciones de depresión o auge para evitar las crisis económicas. El impuesto no sólo servirá para proporcionar ingresos al Fisco, sino que será herramienta en el desarrollo económico y mecanismo distribuidor de la renta nacional.

Las aduanas serán no sólo fuente de ingresos sino barreras proteccionistas a la producción nacional.

El impuesto a la renta tiene que ser totalmente reajustado. Mientras hoy se grava la renta de los empleados, de los profesores, de los profesionales, por pequeño que sea el exceso sobre sus rebajas, se exonera del impuesto por millones que ellos sean a los intereses de los capitales extranjeros. El F.R.A., reformará la Ley en forma tal que las personas naturales con rentas hasta de S/. 15.000,00 mensuales no paguen impuesto y gravará sin excepción a todas las rentas de las personas jurídicas nacionales y extranjeras. El impuesto a la renta con escalas progresivas sobre las grandes utilidades, sin excepciones producirá ingresos suficientes que, empleados a favor de los servicios públicos, mejorarán la condición de los desafortunados. Gravaremos a los ricos en beneficio de los pobres.

Sistema de Salarios

El Sistema de Salarios, estará regido por el sistema de Regulación automática de acuerdo al poder adquisitivo del sucre.

Agricultura

El F.R.A. devolverá al campo su viejo esplendor. Este es el slogan que refleja nuestra meta en esta actividad. La agricultura se desenvuelve hoy en verdadera crisis. La producción está prácticamente estancada, no crece, y la rentabilidad ha declinado notoriamente. A pesar de tener un suelo fértil, agua suficiente y un clima benigno, nosotros no producimos ni siquiera lo suficiente para nuestro consumo y así, somos importadores de trigo, de cebada, de maíz, de lenteja, como somos importadores de productos cuyas materias primas podemos producirlas como soya, maní, yuca, pulpa de madera. El F.R.A. con una política proteccionista, encareciendo la importación extranjera y dando totales facilidades crediticias y brindando servicios de mecanización, fitosanitario y de riego, y asegurando la venta inmediata del producto con una buena rentabilidad, logrará el incremento de la producción agrícola, primero para autoabastecimiento y en pocos años más, entrar en la etapa de la exportación. Arroz, algodón, maíz, cebada y trigo merecerán especial régimen de protección. En consideración de que somos el primer país exportador de banano del mundo, pero que, debido a que no participamos directamente en la comercialización, el agricultor bananero no recibe el legítimo precio que le corresponde y vive realmente pobre, el F.R.A. organizará una flota bananera y una empresa de comercialización que venderá directamente la fruta en los principales mercados de consumo. El agricultor recibirá el precio real del mercado de consumo.

La modalidad del crédito para la agricultura y ganadería a través de los Bancos de Fomento será modificada radicalmente. Descontaremos la cartera de los vendedores de equipo, maquinarias agrícolas, de abonos, de productos fitosanitarios y de ganado por la venta a crédito que ellos realizan. El crédito directo a los agricultores será solo para las labores de la siembra hasta la cosecha y en forma tal que se cumplan los preceptos de la oportunidad. El agricultor no sufrirá la angustia de la lentitud del crédito.

Reforma Agraria

El F.R.A. garantiza la propiedad de la tierra cultivada. para nosotros constituirá delito destruir una planta, un árbol, como tener una hectárea de tierra inculta. Con este criterio haremos revertir al Estado toda la tierra no cultivada, cualquiera que sea su extensión y se la entregaremos gratuitamente, a los trabajadores campesinos afincados en el lugar. Estableceremos límites a la propiedad en función de la eficiencia de la producción y en función de la clase de cultivos.

Forestación y Reforestación

El programa de forestación y reforestación será integral en toda la región interandina sobre la tierra erosionada y la no agrícola por su inclinación. Estas tierras revertirán previamente a propiedad del Estado quien a su vez transferirá la propiedad a las cooperativas de los mismos trabajadores que reforestaron.

Ganadería y Avicultura

Intensificaremos la ganadería de carne y de leche, especialmente esta última, para lograr reducir el déficit de leche que actualmente sufrimos. Protegeremos a los criadores de ganado de carne evitando la desleal competencia de importar ganado por parte de los organismos del Estado. Las ganaderías porcina, caprina y ovina serán impulsadas para lograr niveles superiores de producción de carne y materias primas. El impulso que tendrá la agroindustria permitirá un excedente considerable de subproductos que son a su vez materia prima para la industria de alimentos balanceados, base fundamental para desarrollar la avicultura.

Pesca

El F.R.A. impulsará el desarrollo de la actividad de pesca, tanto en la fase de captura hasta las de industrialización y exportación. Los permisos de pesca a los buques extranjeros dentro de los 200 millas se otorgarán siempre que paguen derechos que serán calculados al 50% del valor de la tonelada de atún en el mercado internacional.

Cultivos de Peces y Mariscos

Esta actividad bastante nueva en el país tendrá especial atención del Estado y, a más del crédito suficiente que se otorgará, habrán los servicios de extensión cultural. Esta actividad tiene la ventaja de que se aprovecha extensiones de superficie que no son aptas para ninguna clase de cultivos ni son esteros navegables.

Industria

El F.R.A., impulsará con énfasis la industrialización del país. La pequeña y gran industria tendrán todo el apoyo pero exclusivamente aquellos que utilicen como materia prima nuestros propios productos del suelo. La agroindustria será fomentada y protegida así como las industrias de productos del mar, productos minerales del suelo y del subsuelo. La industria de montaje y la que utilice materia prima extranjera, merecerá un análisis especial en cada caso y no habrá financiamiento para ella. La industria del servicio me-

recerá toda clase de apoyo, considerando que es la actividad que caracteriza a las sociedades modernas y en donde la inteligencia es la principal materia prima.

Petróleo y Petroquímica

Desarrollaremos e impulsaremos la industria del petróleo y del gas en todas sus fases y etapas. Invitaremos a todas las Compañías del mundo a explorar y explotar, el petróleo y el gas de nuestro subsuelo y de nuestros fondos submarinos. La Ley de Hidrocarburos será reformada en el sentido de que por lo menos el 50% de la producción bruta tiene que ser industrializada. No explotaremos para exportar simplemente crudo; se exportará el 50% del crudo y el otro 50% servirá como materia prima para la industria petroquímica que de este modo logrará buen desarrollo. La tributación especial sobre la exportación de hidrocarburos, será actualizada: tenderá a lograr un mejor rendimiento. Nuestras relaciones con la OPEP, tienen que ser revisadas para lograr la real protección que todo cartel brinda a sus socios. Plantearemos el reconocimiento de cuotas de exportación para los países productores y asegurar así la venta del petróleo al precio oficial de la OPEP. Esto nos permitirá mejorar nuestros ingresos así como mantener el ritmo eficiente de producción. A CEPE, la impulsaremos en las actividades de exploración, explotación y comercialización del crudo. Se constituirán empresas autónomas por cada una de las refinerías así como empresas para la elaboración del gas, incluyendo el almacenamiento y distribución al por mayor.

Artesanía

En consideración de que la artesanía es la actividad que ocupa mayor número de mano de obra y proporciona empleo a un sector importante de la población; en consideración de que la habilidad, la destreza y el arte de nuestro artesano, nos permite lograr una óptima calidad de productos; y en consideración de que las sociedades norteamericanas y europeas por su alto nivel de vida consumen cada día más artículos artesanales, el F.R.A. concluye que la artesanía será la actividad de mayor porvenir la que dará trabajo y riqueza a miles de hábiles artistas y la que merece la más cuidadosa atención y protección del Estado. Específicamente se procurará dar fácil crédito y financiamiento, extensión cultural y búsqueda de mercados.

Turismo

Resaltaremos las bellezas y virtudes naturales del país: las Islas Galápagos, la Cordillera de los Andes, las playas del Litoral, la selva del Oriente, para atraer los espíritus del mundo; propiciaremos el conocimiento de nuestra historia, costumbres y folklore,

mediante obras que fomenten el turismo tanto de nacionales como de extranjeros.

Daremos énfasis a la constitución de parques nacionales para preservar la ecología de ciertas zonas privilegiadas y especies autóctonas de la fauna y de la flora.

Servicios Públicos

A través de los servicios públicos el Estado debe tener como fin, educar, preparar y dar oportunidad al hombre para que pueda prosperar y desarrollarse. La verdadera democracia consiste en levantar al pobre, al marginado, a quien por razones que nos enseña la historia económica es débil frente a los que han disfrutado de las rentas nacionales, para que pueda tener un mejor estandar de vida, una mejor preparación y oportunidades para lograr y llegar a donde sus esfuerzos alcancen. Los servicios públicos, financiados con impuestos directos es decir con lo que pagan exclusivamente las altas rentas, vienen a constituir el sistema integrado de economía social.

El objetivo que perseguimos con nuestro Programa es mejorar las condiciones del hombre y de la familia ecuatoriana en ruta hacia una sociedad justa y equilibrada.

Educación

Dada la situación de la educación en el país, mucha crítica puede hacerse. El F.R.A., construirá verdaderas escuelas y colegios funcionales con todas las características de la época moderna para que sirvan para educar el cuerpo y el espíritu y que permitan al estudiante cultivarse en sus legítimas aptitudes y aspiraciones.

Desterraremos el concepto equivocado: aula sinónimo de escuela: o la mala costumbre de que al presentarse la falta de matrículas, se arriendan casas de habitación. La escuela rural, será ubicada sólo en las cabeceras parroquiales y tendrá las mismas características que la de la ciudad: se organizará el transporte para trasladar a los niños de los recintos a la escuela. Para efecto de controlar la salud y la nutrición de los estudiantes, la escuela proporcionará desayuno, almuerzo y atención médica.

Los colegios serán verdaderos centros de instrucción que aprovechan los frutos del actual avance tecnológico.

Las Universidades y los Institutos Politécnicos, laicos y autónomos, deberán incorporar el examen de ingresos como sistema de admisión.

Para lograr los objetivos educacionales el F.R.A. es consciente de la necesidad de brindar amplio respaldo económico para que se cumpla con la labor total de cultura, conocimiento e investigación.

El maestro primario, secundario y universitario,

merecerá el respeto y consideración del Estado, reconociéndosele un sueldo digno de su jerarquía.

Analfabetismo

El analfabetismo hay que distinguirlo: el de la Costa y el de la Sierra. El primero se produce por la falta de oportunidad en el aprender: le enseñaremos. En la sierra se presenta entre los indígenas con deficiencias orgánicas y mentales causadas por la carencia de yodo en la alimentación. A estos los curaremos, los alimentaremos y luego les enseñaremos. Si cuidamos al niño indígena desde el período prenatal hasta los quince años, haremos de él, un hombre incorporado a nuestro sistema de vida y habrá terminado el problema del indio y del analfabetismo.

La escuela orientada a darle al niño indígena una educación artesanal y la organización cooperativista que se dará, permitirá incorporar al indígena a la economía de mercado, superando definitivamente este problema triste en la vida del país.

Hospitales y Salud

Fundamentalmente se realizará la medicina preventiva y los hospitales serán ampliados y mejorados a fin de que puedan devolver la salud en condiciones decorosas al hombre pobre. Se ampliará el número de subcentros de salud y todos se implementarán al efecto. El servicio médico del IESS tiene que ser dotado de mayores rentas para que pueda brindar mejor servicio y extenderlo a las mujeres e hijos menores del afiliado. El servicio prenatal, de maternidad y de nutrición de los niños hasta la edad preescolar, será un servicio de especial atención del Estado.

Vivienda

El déficit de vivienda es grave en toda la república, especialmente en Guayaquil que, como principal polo de desarrollo atrae la inmigración nacional y porque las construcciones de madera y caña que han prevalecido, se deterioran rápidamente. Dado el alto costo de la tierra urbana, se aplicará el sistema de ciudades satélites integradas por medio de transportes especiales similares a los que en Japón y Europa se están empleando. Los fondos del IESS se invertirán exclusivamente en vivienda, desterrándose la actual norma de invertir en acciones de empresas industriales o en bonos de organismos públicos. Se proveerá de financiación adicional a las Mutualistas y al Banco de la Vivienda para que aumenten su capacidad constructora. Parte de la política monetaria en función de desarrollo, es lograr que la Cédula Hipotecaria se venda a la par, para impulsar la industria de la construcción de villas y edificios de propiedad horizontal.

La Mujer

El F.R.A. hace énfasis en una política especial frente a la mujer. Tres aspectos ofrecemos: 1) Jubilación de la mujer a los 30 años de imposiciones sin límite de edad; 2) En el Gabinete, una cartera; y 3) Cumplimiento del Decreto 242 de la Comisión Legislativa Permanente, que crea la oficina de la mujer, adscrita al Ministerio de Previsión Social.

El Deporte

Para el Frente Radical Alfarista será obligación de primer orden el apoyo y estímulo del deporte y en general de todas las actividades que propenden al desarrollo del cuerpo, buscando así dotar a la juventud ecuatoriana de fortaleza física. Las escuelas y colegios de la Nación serán provistos de gimnasios, estadios, piscinas y todo lo necesario para la práctica de la cultura física y los deportes. Se mejorarán aquellas instalaciones que ya se hubieren efectuado en los establecimientos. Se apoyará, también, a los clubes deportivos para la construcción o mejora de sus propias instalaciones y equipos.

La Cultura

La cultura y el arte en todas sus manifestaciones contarán con el apoyo más amplio de parte del Gobierno del F.R.A. El orgullo del país ha sido siempre la cultura y el arte y estos blasones deberán ser conservados y mejorados. La Casa de la Cultura será provista del dinero y elementos físicos y culturales necesarios para el mejor cumplimiento de sus funciones. Se incentivará al máximo el cultivo del arte.

Fuerzas Armadas

Constituyendo esta institución la columna vertebral de la democracia, la garantía de que su constitución y Leyes serán respetadas las Fuerzas Armadas merecerán la mejor atención de parte de nuestro Gobierno. Nos preocuparemos de impulsar por todos los medios a nuestro alcance su perfeccionamiento técnico y cuidaremos que sus centros de preparación profesional tengan los instrumentos y medios necesarios para dicho objeto.

ORGANIZACION Y ADMINISTRACION

El F.R.A. busca en su programa de Gobierno, dar agilidad y eficiencia a la administración. El centralismo y el burocratismo, se han agudizado en la República que prácticamente la han paralizado y han encarecido el presupuesto de Servicios.

A las Gobernaciones y a los Consejos Provincia-

les le daremos autonomía y una mayor capacitación. El Gobernador será realmente el Jefe Administrativo en su provincia.

La Prefectura será la organización central de planificación y desarrollo de la provincia.

Los presupuestos de los Concejos Cantonales serán aprobados por cada Consejo Provincial.

En la política monetaria se contempla financiación suficiente por parte del Banco Central a los Consejos Provinciales para atender las demandas propias y la de los Concejos Cantonales para sus obras de canalización, agua potable, y pavimentación.

Ferrocarriles.- Carreteras.- Centrales Hidroeléctricas.- Puertos y Telecomunicaciones.-

Continuaremos la construcción de todos los proyectos en construcción de carreteras, centrales hidroeléctricas, puertos, telecomunicaciones. Daremos énfasis, por razones estratégicas a la red vial en las provincias de Loja, Napo, Pastaza, Santiago, Zamora y Esmeraldas. Financiamos a los Consejos Provinciales en sus Proyectos de vialidad provincial. Daremos facilidades crediticias a los nuevos usuarios de energía eléctrica en el área rural, que hoy por lo elevado del costo y la ninguna facilidad no utilizan el servicio.

El F.R.A. se siente comprometido a construir con todas las características modernas el ferrocarril Guayaquil-Quito y a mejorar los ramales a Cuenca y San Lorenzo. Un país no puede, por múltiples razones, depender para su transporte exclusivamente de carreteras y menos abandonar un sistema ferrocarrilero que vale cientos de millones de sucres que da trabajo a miles de trabajadores y constituye factor de riqueza.

Cuenca del Guayas

Suspenderemos la ejecución del actual Proyecto de Riego Babahoyo, ya que como está jamás funcionará y solo aumentará los perjuicios que ya ha ocasionado. Como el responsable del fracaso es el Banco Interamericano de Desarrollo, denunciaremos el caso y lo demandaremos para que nos indemnice por nuestras pérdidas y cancele el préstamo que otorgó. El F.R.A. se compromete a no pagar esa deuda contraída en una maliciosa operación preparada por el BID. El Frente Radical Alfarista para el desarrollo de la Cuenca el Guayas toma el Proyecto del Ing. Vinuesa, de represamiento del río Daule frente a Mapasingue y con represamientos sucesivos aguas arriba, matendremos el nivel del río a la altura de la superficie del suelo; igualmente represaremos los afluentes de la margen derecha del río Daule, comenzando por el río Colimes que llevaría su influencia a la zona Sur de Manabí. Lograremos una vía natural de navegación fluvial de cientos de kilómetros, facilidades para el

riego y control de las inundaciones. Miles de miles de hectáreas hoy poco aprovechadas, se incorporarían a la agricultura intensiva.

POLITICA INTERNACIONAL

Mantendremos invariable la tesis de la nulidad del Protocolo del Río de Janeiro y denunciaremos la usurpación hasta formar una conciencia internacional que obligue al Perú a devolver pacíficamente nuestro Oriente. Mientras tanto, nuestras relaciones con el Perú no serán otras que las de vecino más no de cooperación y ayuda como se establecen en el actual Convenio de Riego Puyango-Túmbez por medio del cual las aguas de la provincia de Loja servirían para regar el desierto peruano. El ejemplo de Panamá al lograr que le devuelvan la Zona del Canal nos alienta.

Mantendremos relaciones con todos los países del mundo a quienes por igual apreciamos como factores de intercambio. El comercio no tiene ideologías.

Pacto Andino

La realidad del Pacto Andino viola todos los conceptos de la integración. Se integran economías concurrentes más no las competitivas. Colombia y Perú son países competidores al nuestro y como tales buscan maliciosamente a través del Pacto Andino absorbernos y convertirnos en sus zonas de influencia económica es decir una Colonia. El Pacto Andino es en definitiva una modalidad del imperialismo que hoy no lo apreciamos en toda su magnitud por cuanto estamos protegidos por los años de gracia concedidos. Una vez terminados éstos vendrá una invasión tal de productos de la industria vecina frente a la cual nuestra pequeña industria y aún la artesanía desaparecerán, no teniendo otro recurso que dedicarnos a producir materia prima. El F.R.A. propondrá a los demás países miembros, reformas al Pacto Andino para que sea realmente una herramienta de desarrollo equilibrado para todos sus miembros y se haga la solidaridad de todos los países americanos frente a los países industriales poderosos del mundo.

ESTATUTO DEL FRENTE RADICAL ALFARISTA

TITULO PRIMERO

CONSTITUCION

Art. 1.- Con el nombre de Frente Radical Alfarista, se constituye una Organización Política Partidista que, utilizando los mecanismos democráticos, lucha por la transformación del país busca el cambio de estructuras para lograr una sociedad justa, solidaria y progresista, eliminando la pobreza, la ignorancia, la injusta distribución de la renta y el capital, y procura que a través de su acción se concreten los vigorosos y nobles anhelos del pueblo ecuatoriano.

Art. 2.- La sigla del Frente Radical Alfarista es FRA conformada con las letras iniciales de su nombre. Es atributo del Partido el identificarse como el "PARTIDO DE LA DEMOCRACIA ECUATORIANA" significando con ello que los ciudadanos que integran el "FRENTE RADICAL ALFARISTA" aspiran a convertirse en militantes abanderados de la democracia y la libertad integral en el Ecuador.

Art. 3.- El "FRENTE RADICAL ALFARISTA", desarrollará su actividad política en todo el territorio nacional mediante una estructura jerárquicamente organizada con Sede Nacional y domicilio legal principal en la ciudad de Guayaquil y sujeción a su declaración de principios ideológicos, su programa mínimo de gobierno, el presente estatuto y las directrices que sus Organismos y Autoridades expidan de conformidad con ellos.

TITULO SEGUNDO

DE LOS OBJETIVOS

Art. 4.- El Frente Radical Alfarista tiene como objetivo fundamental de su acción política la captación del Poder en todos sus niveles, para concretar sus principios y postulados de Gobierno y hacer realidad la organización de una verdadera democracia política, económica y social.

Art. 5.- La democracia política propenderá a asegurar:

- a) El derecho de todo ser humano a la vida;
- b) La representación del pueblo a través de elecciones libres, con sufragio universal;
- c) Una Función Jurisdiccional independiente, fuera de toda presión política. Ningún ciudadano podrá ser enjuiciado sino ante el Juez de su fuero, mediante el debido procesamiento legal preestablecido;
- d) El Derecho de Habeas Corpus;
- e) El cumplimiento en todas sus partes, de lo estipulado en la Declaración Universal de los Derechos del Hombre;
- f) La defensa y fortalecimiento de la Soberanía Nacional.

Art. 6.- La Democracia Económica propenderá:

- a) La creación de fuentes de Trabajo que permitan la solución del problema de la desocupación;
- b) La elevación del nivel de vida;
- c) La justa distribución de la renta y el ingreso nacional;
- d) Una adecuada tributación para que aporte más

quien más bienes de fortuna posea.

Art. 7.- La Democracia social favorecerá:

- a) El fortalecimiento integral de la familia, célula fundamental del Estado Ecuatoriano;
- b) El derecho al trabajo de todo ecuatoriano;
- c) La plena satisfacción de las necesidades primordiales del hombre;
- d) El derecho a los beneficios médicos y de maternidad;
- e) El derecho a la seguridad social;
- f) El derecho de los niños, al bienestar, y de la juventud a su preparación;
- g) El derecho a la vivienda adecuada;
- h) La abolición de toda discriminación legal, económica, política, racial, entre grupos sociales, entre el hombre y la mujer, entre nativos de una región y otra;
- i) La elevación del nivel cultural del pueblo ecuatoriano.

TITULO TERCERO

DE LOS POSTULADOS

El Partido Frente Radical Alfarista considera entre sus postulados esenciales, además de los que constaren en su Declaración de Principios Ideológicos, a los siguientes:

Art. 8.- La libertad integral del hombre, considerándola como un todo homogéneo, cuyas partes, libertad económica, libertad de culto, libertad política, libertad de pensamiento, libertad de trabajo, etc, integran un sólo concepto, de suerte que destruida y negada cualquiera de ellas, se viola la libertad total. En consecuencia, es deber de los afiliados a éste Partido luchar en todo tiempo por la libertad y contra toda forma de opresión y tiranía.

Art. 9.- La igualdad de todas las personas ante la sociedad, el derecho y la ley. Por tanto, no se reconoce ningún tipo de discriminación en razón de raza, sexo, posición económica, educación, religión, credo político.

Art. 10.- La consecución de igualdad económica y social proclamando como principio la protección al débil, para que pueda ejercer sus legítimos derechos en igualdad de condiciones como ente social.

Art. 11.- El establecimiento de una auténtica democracia representativa y participativa, a la que considera como el sistema más adecuado de gobierno para garantizar la libertad y la igualdad de los ecuatorianos, de acuerdo a éste principio el Estado velará por la pureza del sufragio y reconocerá el derecho de representación de las minorías.

Art. 12.- El carácter de alternativo del Gobierno Nacional.

En consecuencia, proclama la no reelección de los dignatarios de la Función Ejecutiva, y, la renovación de la Función Legislativa, para que ésta responda a la realidad política nacional.

Art. 13.- Que la responsabilidad es consustancial con el ejercicio del Poder Político, y todos los funcionarios y representantes, deberán ser sujetos de fiscalización y estarán sometidos al control del pueblo ecuatoriano por todos sus actos.

Art. 14.- Que es obligación ineludible del Estado Ecuatoriano propender a la igualdad social, política y económica de todas las personas, por tanto el gasto público

y toda la capacidad económica del país deben orientarse a levantar el nivel de vida de las clases desposeídas, entregándoles educación, salud y vivienda, para procurar un desarrollo social armónico.

Art. 15.- El aprovechamiento de los Recursos Naturales, debe ser principal preocupación del Estado en materia de Política económica, correspondiéndole dirigir todos los procesos de producción, distribución y consumo de los bienes y productos nacionales, para beneficio de la colectividad ecuatoriana.

Art. 16.- El Estado es dueño de la riqueza y en general de todos los bienes que se encuentran en el subsuelo, en los mares, en los ríos, lagos y lagunas, incluyendo sus aguas. Se propenderá a que sólo el Estado explote los productos estratégicos.

Art. 17.- El Estado deberá garantizar el libre desenvolvimiento de la empresa privada, siempre que cumpla con la función social y disposiciones legales vigentes, actuando en un marco de legal y honesta competencia. Se prohíben los monopolios.

Art. 18.- La propiedad sobre la tierra agrícola cultivada está condicionada al cumplimiento de su finalidad social. La inculca, por el contrario, se revertirá automáticamente al Estado sin indemnizaciones, para que sea distribuida entre los campesinos que no tuvieron bien raíz. Se prohíbe el latifundio. El Estado organizará empresas de mecanización y servicios agrícolas y lograr una mejor explotación intensiva de las tierras; propenderá además, a la implantación de industrias agropecuarias.

Art. 19.- La educación será laica y gratuita en los niveles primario, secundario y superior, siendo obligatoria para todos los ecuatorianos la preparación escolar.

Art. 20.- El trabajo y los trabajadores merecen protección del Estado. La Ley protegerá al trabajador y favorecerá su asociación, siendo además obligatorio el Seguro Social para todos los trabajadores sin excepción, quienes participarán en un justo porcentaje de las utilidades netas de la empresa.

Art. 21.- La moneda y la Reserva Monetaria Internacional deben servir como instrumentos de desarrollo y medio de acción para lograr el desenvolvimiento ordenado de la economía nacional.

Art. 22.- La tributación, a más de ser fuente de ingreso del presupuesto, debe ser fundamentalmente, herramienta de distribución de la renta, instrumento de desarrollo económico y factor de bienestar social.

Art. 23.- El derecho de los pueblos a su autodeterminación. El Estado Ecuatoriano deberá mantener relaciones con todos los países del mundo y rechazará toda clase de imperialismo. Se propiciará el integracionismo regional, siempre que conlleve el desarrollo de las naciones en forma regular y armónica y que, no constituya fórmula encubierta de colonialismo. El FRA proclama sin valor los tratados impuestos por la fuerza y por ende declara de nulidad absoluta el Protocolo de Río de Janeiro y ratifica la soberanía del Estado Ecuatoriano en su sector del Río Amazonas.

Art. 24.- El Estado como tal no propugna, ni impugna religión, garantizando en consecuencia la libertad de cultos.

TITULO CUARTO DE SUS MIEMBROS

Art. 25.- Integran el Frente Radical Alfarista los ecuatorianos afiliados y simpatizantes.

Son miembros afiliados aquellos ciudadanos ecuatorianos que a través del mecanismo de la afiliación aceptan voluntariamente contraer vínculos disciplinarios, observar y defender la Declaración de Principios y Programas de acción del Partido.

Son miembros simpatizantes los ciudadanos que estando de acuerdo con la Declaración de Principios y Programas de Acción del Partido no se han vinculado a él por medio del mecanismo de la afiliación.

Art. 26.- Todo ecuatoriano, residente en cualquier lugar de la República o del extranjero que comparta los principios ideológicos y el Programa de Gobierno del Frente Radical Alfarista puede solicitar, en forma verbal o escrita, su ingreso al Partido y obtener su Carnet de Afiliación.

Art. 27.- Son requisitos indispensables para ser admitidos y permanecer como afiliados al Frente Radical Alfarista:

a) Ser ecuatoriano mayor de edad, en pleno goce de los derechos de ciudadanía.

b) Reunir elevadas virtudes cívicas.

c) Firmar su Carnet de Afiliación en el que expresará su voluntad de pertenecer al Partido y se comprometerá a guardar fidelidad a sus principios ideológicos, sujeción a su línea política y respeto a sus Estatutos.

Art. 28.- Los miembros afiliados al Partido FRENTE RADICAL ALFARISTA tienen, entre otros, los siguientes derechos y obligaciones:

a) Elegir y ser elegido para desempeñar cualquier función del Partido y ser candidatizado para el desempeño de funciones públicas en los distintos niveles del Poder del Estado;

b) Procurar que el Partido se robustezca políticamente para cuyo efecto todo militante deberá realizar una labor de proselitismo y concientización difundiendo por todos los medios idóneos los principios ideológicos y los postulados políticos del Partido;

c) Cumplir fielmente las comisiones que el Partido le confíe, así como las disposiciones emanadas de los organismos y Autoridades Jerárquicas del mismo;

d) Asistir a los actos que organice el Partido; y tomar parte activa en los mismos, previa autorización de la persona que dirija su desarrollo;

e) Contribuir en forma puntual y obligatoria con las cuotas ordinarias y extraordinarias que señalen las correspondientes directivas;

f) Presentar a consideración de la Directiva Provincial a la que pertenezca, sugerencias relativas a la buena marcha del Partido.

g) Apoyar las campañas electorales del Partido, tanto a nivel nacional como seccional, y votar a favor de sus candidatos.

h) Solicitar al Director Nacional, por intermedio de la correspondiente Directiva Provincial, autorización expresa para el desempeño de un cargo público, que implique autoridad y responsabilidad de carácter político.

i) Recibir capacitación ideológica y política para se-

guir con fidelidad la línea del Partido;

j) Renunciar a su calidad de afiliado por escrito, ante la Directiva Provincial o Cantonal.

k) Los demás que señalen los Estatutos y Reglamentos.

Art. 29.- Está prohibido a los miembros afiliados al Partido FRENTE RADICAL ALFARISTA:

a) Desobedecer la línea política del Partido y mantener posiciones contrarias a su declaración de Principios, Estatutos y directrices emanadas de sus organismos y autoridades;

b) Tomarse el nombre del Partido sin tener autoridad para representarlo y expresar a su nombre opiniones que contengan tesis de carácter político, sea que estas se aparten o no de la línea del Partido;

c) Atentar contra el sentido de solidaridad, compañerismo y ayuda mutua que debe existir entre los miembros afiliados al Partido;

d) Irrespetar públicamente, en forma verbal o escrita a las Autoridades del Partido;

e) Discutir públicamente fuera del seno del Partido los problemas o divergencias internas del mismo.

Art. 30.- Los miembros afiliados al FRENTE RADICAL ALFARISTA que resultaren electos para el desempeño de una función pública o que previa autorización del Directorio Nacional acepten el desempeño de un cargo político, de los determinados en el literal h) del artículo 28, deberán sujetar sus actuaciones a las directrices emanadas de las Autoridades y Organismos competentes del Partido, en todos aquellos aspectos que digan relación con la línea política y la observancia de los principios ideológicos del Partido.

TITULO QUINTO

DE LAS CONDECORACIONES

Art. 31.- El Frente Radical Alfarista, para estimular a sus miembros y a los hombres libres en general, que hayan brindado su apoyo y cooperación en beneficio de la libertad, de la Democracia y Partido, otorgará una condecoración especial denominada "Econ. Abdón Calderón Muñoz" fiscal del pueblo y mártir de la democracia que será concedida por resolución de la Directiva Nacional. En ningún caso se concederá esta distinción a más de tres personas en un año.

TITULO SEXTO

DE LA ORGANIZACION DEL PARTIDO

Art. 32.- La Organización del Frente Radical Alfarista descansa en la estructura siguiente:

I. Organismos Directivos

- a) La Asamblea Nacional;
- b) La Convención Ejecutiva Nacional;
- c) La Directiva Nacional;
- d) Las Asambleas Provinciales;
- e) Las Directivas Provinciales;
- f) Las Asambleas Cantonales;
- g) Las Directivas Cantonales;
- h) Las Directivas Parroquiales.

II. Organismos de Base

- a) Fraguas Barriales;
- b) Fraguas de Recinto;
- c) Fraguas Laborales y especiales reconocidas o creadas por la correspondiente Directiva.

III. Organismos de Control

- a) Tribunal de Fiscalización;
- b) Tribunal de Disciplina.

TITULO SEPTIMO

DE LA ASAMBLEA NACIONAL

Art. 33.- La Asamblea Nacional es el Organismo Máximo del Partido y estará integrado por:

- a) Los miembros de la Directiva Nacional que estuvieren actuando en función de principales.
- b) Los Directores Provinciales; y cinco representantes más por cada Provincia, a los que se sumará uno más por cada 1.000 afiliados a partir de los cinco mil, hasta un límite máximo de veinticinco delegados adicionales por provincia. Todos estos delegados serán elegidos por la Asamblea Provincial de conformidad con el Reglamento que para el efecto expida la Directiva Nacional.
- c) Un delegado de cada una de las Asambleas Cantonales.
- d) Los Ex-Directores Nacionales del Partido;
- e) Los miembros de los Tribunales de Fiscalización y de Disciplina que estuvieren actuando en función de principales.

Art. 34.- La Asamblea Nacional se reunirá ordinariamente una vez al año, en los meses de junio a julio y en el lugar que determine la Directiva Nacional. Se reunirá extraordinariamente cuando la convoque el Director Nacional, por propia iniciativa, o a petición de la Directiva Nacional o de cuando menos siete Directivas Provinciales, y tratará exclusivamente los asuntos materia de la convocatoria.

Art. 35.- El quórum legal para que la Asamblea Nacional se instale es la mayoría compuesta por la mitad más uno del número de Delegados convocados a la Asamblea; si fuere convocada por segunda vez, se instalará con el número de Delegados concurrentes. La Convocatoria se efectuará cuando menos con 15 días de anticipación, a la fecha de la reunión por medio de dos de los diarios de mayor circulación nacional, sin perjuicio de que con igual anticipación se notifique por escrito a los Directores Provinciales y demás titulares de Organismos con representación en la Asamblea.

Art. 36.- Cada miembro de la Asamblea Nacional tendrá derecho a un voto, sin que le sea permitido delegar el ejercicio de éste derecho.

En caso de empate, el voto del Presidente de la Asamblea será dirimente.

Art. 37.- Corresponde a la Asamblea Nacional:

- a) Elegir a sus Dignatarios según lo disponga este estatuto y el correspondiente reglamento.
- b) Elegir a los miembros de la Directiva Nacional.
- c) Elegir a los candidatos a Presidente y Vicepresidente de la República y a Representantes Nacionales a la Cámara

Nacional de Representantes quienes deberán tener por lo menos dos años de afiliación y militancia en el Partido.

d) Determinar la línea política que el partido debe seguir frente al gobierno y frente a los problemas de la nación.

e) Reformar los Estatutos, para lo que se requerirá el voto conforme de las dos terceras partes de los miembros del Tribunal de Fiscalización y del Tribunal de Disciplina.

g) Interpretar con carácter obligatorio las disposiciones del Estatuto.

h) Conocer y resolver sobre los informes del Director Nacional y los Presidentes de los Tribunales de Fiscalización y Disciplina.

i) Decretar amnistía o indulto a favor de quienes hayan sido sancionados con la expulsión o la suspensión de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76 de éstos Estatutos.

j) Calificar la legalidad de las credenciales de sus miembros.

k) Conocer y resolver en última instancia las peticiones de los Organismos Nacionales y Provinciales del Partido.

l) Resolver cualquier asunto relacionado con la vida del Partido y no contemplado en el presente estatuto.

m) Delegar expresamente una o más de sus atribuciones a la Directiva Nacional del Partido, si las circunstancias políticas del país lo ameritan, hasta la reunión de la subsiguiente Asamblea Nacional.

Art. 38.- Salvo los casos expresamente exceptuados en los Estatutos, las decisiones de la Asamblea Nacional se tomarán por una mayoría que represente la mitad más uno de los miembros presentes.

Art. 39.- La Asamblea Nacional será declarada instalada por el Director Nacional o quien haga sus veces y, una vez que esto ocurra elegirá entre sus miembros a un Presidente, dos Vicepresidentes y dos Secretarios de la misma.

TITULO OCTAVO

LA CONVENCION EJECUTIVA NACIONAL

Art. 40.- La Convención Ejecutiva Nacional del Frente Radical Alfarista se compondrá:

- a) De los miembros de la Directiva Nacional que estuvieren actuando en función de Principales;
- b) De los Directores Provinciales o de un Delegado designado por la Directiva Provincial, a falta o imposibilidad del Director;
- c) De los ex-directores Nacionales del Partido.

Art. 41.- La Convención Ejecutiva Nacional será presidida por el Director Nacional y convocada por el Director Nacional, por propia iniciativa, por Resolución de la Directiva Nacional o a petición de por lo menos 4 Directivas Provinciales. Actuará como secretario quien desempeñe las funciones de Secretario del Partido.

Art. 42.- Son atribuciones de la Convención Ejecutiva Nacional resolver todos los asuntos que le fueren planteados por el Director Nacional, por la Directiva Nacional, o por las Directivas Provinciales solicitantes de la reunión.

Las resoluciones de la Convención Ejecutiva Nacional serán obligatorias para los afiliados del Partido, pero no podrán en ningún caso contradecir las resoluciones adopta-

das por la Asamblea Nacional.

TITULO NOVENO

DE LA DIRECTIVA NACIONAL

Art. 43.- La Directiva Nacional se compone de los siguientes miembros:

- a) Del Director Nacional, quien la preside;
- b) Del Sub-Director Nacional;
- c) De 13 vocales principales, los mismos que en caso de ausencia temporal o definitiva, reemplazarán al Director y al Sub-Director Nacional de conformidad con el orden de su designación, hasta que reasuma sus funciones o la Asamblea Nacional elija al nuevo titular. Al mismo tiempo que se elija a los trece vocales principales, se designará igual número de suplentes los que, según el orden de su elección, reemplazarán a los titulares que falten. El suplente principalizado pasará a ocupar la última vocalía.

Art. 44.- Los miembros de la Directiva Nacional durarán de sus funciones durante dos años, pudiendo ser reelegidos de conformidad con la Ley de Partidos Políticos.

Para ser miembro de la Directiva Nacional se requiere por lo menos dos años de afiliación y militancia en el Partido y de probada identidad con sus principios ideológicos.

Art. 45.- La Directiva Nacional sesionará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando lo convoque el Director del Partido, por propia iniciativa, o a petición de por lo menos cuatro miembros.

Art. 46.- Son atribuciones y deberes de la Directiva Nacional:

- a) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y Declaraciones de Principios y Reglamentos Internos del Partido;
- b) Dirigir la política general del Partido, siguiendo los lineamientos trazados por la Asamblea Nacional y dentro del marco ideológico y estatutario del mismo;
- c) Discutir la Reforma de Estatutos y someterlos a aprobación de la Asamblea Nacional;
- d) Señalar el lugar, fecha y agenda de la Asamblea Nacional;
- e) Organizar el funcionamiento de las Directivas Parroquiales y fraguas a través del correspondiente Reglamento;
- f) Absolver las consultas que sobre cuestiones relativas a la línea política del Partido les formulen sus diversos organismos;
- g) Conocer y resolver las apelaciones que legalmente le lleguen a su conocimiento;
- h) Solicitar a la Convención Ejecutiva Nacional autorización para reorganizar las Directivas Provinciales, por actos contrarios a la disciplina, ideología, línea política o electoral del Partido, o por manifiesta inoperancia o negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones, hasta que se elija a la nueva Directiva de conformidad con los presentes Estatutos;
- i) Ejercer todas las facultades y tomar las decisiones que expresamente no estén atribuidas a otros organismos o autoridades jerárquicas del Partido;
- j) Confirmar o sugerir reformas a las listas de candidatos a Representantes Provinciales, Alcaldes, Vicealcaldes, Prefectos, Concejales y Consejeros que hubieren sido aprobadas por las Asambleas correspondientes;

k) Señalar a nivel nacional las cuotas obligatorias para los miembros del Partido y la forma de su recaudación y distribución;

l) Nombrar, a petición del Director Nacional, las comisiones asesoras o ejecutivas que estime conveniente escogiendo para integrarlas a cualquier miembro del Partido, afiliado o simpatizante;

m) Principalizar a los suplentes, en razón de la falta temporal o definitiva de los titulares, o por incumplimiento reiterado e injustificado de las misiones que estos se les encomienden;

n) Dictar los Reglamentos necesarios para la aplicación de estos Estatutos y la correcta marcha del Partido.

Art. 47.- Todos los miembros de la Directiva Nacional tendrán derecho a un voto. En caso de empate, el director Nacional tendrá voto dirimente.

Art. 48.- La Directiva Nacional sesionará con la presencia de cuando menos la mitad más uno de sus miembros. Actuará como secretario la persona que haya sido elegida para dicho cargo por la Directiva Nacional, de fuera de su seno.

TITULO DECIMO

DEL DIRECTOR NACIONAL

Art. 49.- Las atribuciones y deberes del Director Nacional son:

- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del Partido;
 - b) Convocar de conformidad con los Estatutos a Asamblea Nacional o a la Convención Ejecutiva Nacional;
 - c) Convocar, presidir y dirigir los debates de la Directiva Nacional;
 - d) Presentar anualmente a la Asamblea Nacional un informe de sus labores en la dirección general del Partido;
 - e) Cumplir y cuidar la observancia de la Declaración de principios, los presentes Estatutos, las resoluciones de la Asamblea General, los reglamentos internos y supervigilar el buen desempeño de todos los organismos y autoridades del Partido;
 - f) Intervenir en los contratos que celebre el Partido, debiendo obtener autorización de la Directiva Nacional para el caso de compra o enajenación de bienes inmuebles;
 - g) Inscribir, de acuerdo con la Ley, la lista de candidatos del Partido que tengan carácter nacional;
 - h) (actual literal 8 del Art. 45): autorizar o prohibir a los afiliados el desempeño de un cargo público que implique autoridad y responsabilidad de carácter político;
 - i) Cancelar o suspender la afiliación al Partido de personas cuyo ingreso estime perjudicial a los intereses del mismo;
 - j) Ejercer todas las demás atribuciones que la Ley, los Estatutos, Reglamentos y su condición de primer ejecutivo del Partido lo requieran;
 - k) No permitir la difusión dentro o fuera del partido de símbolos emblemas o tesis antagónicas que contradigan el estilo altivo y sereno del Frente Radical Alfarista.
- Art. 50.- El Director Nacional ejercerá su cargo por dos años, podrá ser reelegido por una sola vez y, en lo sucesivo, de conformidad con las disposiciones de la Ley del Partido.

TITULO DECIMO PRIMERO

DEL SUBDIRECTOR NACIONAL

Art. 51.- El Sub-Director Nacional reemplazará, temporal o definitivamente, al Director Nacional. Si la ausencia fuere definitiva, la sustitución durará hasta que la próxima Asamblea Nacional elija el nuevo titular. La Directiva Nacional le asignará funciones específicas a desarrollar.

TITULO DECIMO SEGUNDO

DEL SECRETARIO DEL PARTIDO

Art. 52.- La Directiva Nacional elegirá, de fuera de su seno y de entre sus afiliados, al Secretario del Partido, cuyos deberes fundamentales son:

a) Organizar y actualizar permanentemente el Registro Nacional de afiliados al Partido, así como cuidar celosamente las correspondientes fichas individuales de afiliación;

b) Llevar con exactitud las Actas de sesiones, y correspondencia y los demás documentos concernientes al Partido;

c) Suscribir en unión del Director Nacional los nombramientos respectivos, así como comunicar por escrito a los organismos y afiliados las resoluciones habidas en las sesiones con relación a ellos;

d) Certificar con su firma los documentos del Partido, previa autorización del Director Nacional;

e) Registrar en el Libro respectivo los nombres y apellidos de cada miembro y demás datos que se requieran para su identificación y localización;

f) Comunicar al Director de Acción Financiera y a los Tesoreros Seccionales la admisión de nuevos miembros afiliados;

g) Entregar al secretario entrante los libros de Secretaría al día, previo inventario.

Art. 53.- Las actas de las sesiones de la Directiva Nacional se aprobarán al final de la misma sesión o en la sesión ordinaria siguiente. En ellas constarán las firmas del Director Nacional y del Secretario del Partido.

TITULO DECIMO TERCERO

DEL DIRECTOR DE ACCION FINANCIERA

Art. 54.- La Directiva Nacional designará de fuera o de entre sus miembros, un Director de Acción Financiera, que será el Tesorero Nacional del Partido cuyas atribuciones y deberes son:

a) Cumplir con las obligaciones establecidas para el Tesorero del Partido en la Ley de Partidos Políticos. En consecuencia, es su obligación llevar la contabilidad del Partido, que deberá ir firmada por un contador federado y un libro de Inventario Pormenorizado de todos los bienes. Cuidará que los documentos y comprobantes estén debidamente organizados, fechados y foliados y que se conserven por lo menos durante cinco años contados a partir del último asiento.

b) Llevar cuenta separada de las subvenciones otorgadas por el Estado para el financiamiento de los Partidos y preparar el informe anual que sobre su empleo debe presen-

tarse al Tribunal Supremo Electoral.

c) Organizar la recaudación de las cuotas de los Miembros a Nivel Nacional, con la colaboración de los tesoreros de las Directivas Provinciales y Cantonales.

d) Inventariar y custodiar bajo su responsabilidad todo aquello que constituye el patrimonio económico del Partido.

e) Pagar los vales, órdenes de pago, facturas de compra, que lleven el VB del Director Nacional o de un vocal destinado expresamente.

f) Dirigir la Contabilidad del Partido y presentar por lo menos trimestralmente a consideración de la Directiva Nacional cuenta de los ingresos y egresos.

g) Presentar un informe anual, a consideración de la Directiva Nacional y cuantos informes solicita el Director Nacional del Partido.

h) Ejercer las demás atribuciones y labores que le encomienden las autoridades u organismos superiores del Partido.

TITULO DECIMO CUARTO

DE LOS VOCALES DEL DIRECTORIO NACIONAL

Art. 55.- Los vocales tendrán la obligación de presidir las Comisiones y realizar las actividades que se les asigne, por resolución de la Directiva Nacional.

TITULO DECIMO QUINTO

DE LAS FINANZAS DEL PARTIDO

Art. 56.- La Financiación del Frente Radical Alfarista se realizará a base de:

a) Las cuotas ordinarias y extraordinarias de los miembros afiliados.

b) Las donaciones y legados de los afiliados y simpatizantes;

c) Las participaciones del Fondo Partidario Permanente y la reposición del gasto electoral que establece la Ley;

d) Las rentas de sus inversiones.

Art. 57.- El Frente Radical Alfarista no aceptará donaciones o asignaciones que procedan de Gobiernos u Organismos Internacionales.

TITULO DECIMO SEXTO

DE LAS ASAMBLEAS PROVINCIALES

Art. 58.- Las Asambleas Provinciales del Frente Radical Alfarista estarán integradas por:

a) Los Miembros de la Directiva Provincial que estén actuando en función de principales;

b) Por los Directores Cantonales y un delegado adicional por cada 100 afiliados en el respectivo cantón elegido previamente en las Asambleas Cantonales correspondientes y de conformidad con el Reglamento que expida la Directiva Nacional.

Art. 59.- Las Asambleas Provinciales del FRA se reunirán en forma ordinaria en el mes de Mayo de cada año en el lugar y fecha que determine la Directiva Nacional. Se reunirán en forma extraordinaria cuando fueren convoca-

das por la correspondiente Directiva Provincial. El quórum será la mitad más uno de sus miembros.

Art. 60.- Corresponden a las Asambleas Provinciales:

a) Elegir a sus dignatarios, según lo disponga el correspondiente reglamento;

b) Designar candidatos a la Cámara Nacional de Representantes por la respectiva Provincia, a Prefecto Provincial y a Consejeros Provinciales y someterlos estatutariamente a confirmación o sugerencias de reformas de la Directiva Nacional;

c) Designar a los Delegados Provinciales que deberán asistir a la Asamblea Nacional y darles las instrucciones que estime conveniente;

d) Conocer y resolver sobre el informe del Director Provincial;

e) Adoptar resoluciones relativas a la Política Provincial, en concordancia con las resoluciones de los Organismos Nacionales del Partido;

f) Formular recomendaciones para conocimiento y resolución de la Directiva Nacional.

TITULO DECIMO SEPTIMO

DE LA DIRECTIVA PROVINCIAL

Art. 61.- En cada Provincia del Ecuador habrá una Directiva que estará integrada por el Director Provincial, Subdirector, Secretario, Tesorero, Coordinador y seis vocales principales. Al mismo tiempo que los vocales principales, se elegirán seis vocales suplentes.

Art. 62.- Las Directivas Provinciales del FRA serán elegidas en forma democrática por los miembros afiliados al Partido en la correspondiente Provincia, de conformidad con los padrones y reglamentos que elabore la Directiva Nacional. Durarán dos años en sus funciones y no podrán ser reelegidos en el mismo cargo, sino transcurrido un período intermedio.

Art. 63.- Salvo excepciones expresamente autorizadas por la Directiva Nacional, la Sede de las Directivas Provinciales será la Capital de la correspondiente Provincia. Sesionará ordinariamente por lo menos una vez cada quincena, con un quórum que represente más de la mitad de sus miembros.

Art. 64.- Son deberes y atribuciones de la Directiva Provincial:

a) Cumplir y hacer cumplir en su correspondiente jurisdicción la declaración de principios ideológicos, los Estatutos, la línea política y electoral del Partido así como las disposiciones e instrumentos emanados de la Asamblea Nacional; Directiva Nacional; la Convención Ejecutiva Nacional, el Director Nacional y la Asamblea Provincial;

b) Someter a conformación o sugerencia de reforma de la Directiva Nacional la nómina de candidatos del Partido a Representantes PROVINCIALES, Prefecto y Consejeros que hayan sido designados por la Asamblea Provincial y la nómina de Alcaldes, Vicealcaldes y Concejales que hayan sido designados en las Asambleas Cantonales;

c) Señalar los métodos para hacer efectiva la recolección de las cuotas ordinarias y extraordinarias que fije el Partido a sus miembros afiliados;

d) Principalizar a los vocales suplentes por falta definitiva de los titulares o por incumplimiento reiterado e

injustificado de las misiones que a éstos se les encomienden;

e) Absolver las consultas que sobre cuestiones relativas a la línea política del Partido les formulen las Directivas Cantonales y demás Organismos menores del Partido en su correspondiente jurisdicción provincial;

f) Solicitar a la Directiva Nacional autorización para reorganizar las directivas Cantonales por actos contrarios a la disciplina, ideología, línea política o electoral de Partido o por manifiesta inoperancia o negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones, hasta que se elija a la nueva Directiva de conformidad con los presentes Estatutos;

g) En general las mismas facultades y deberes que la Directiva Nacional tiene en el ámbito nacional, los tienen las Directivas Provinciales en el ámbito Provincial y en concordancia con la política establecida por los organismos superiores.

TITULO DECIMO OCTAVO

DE LAS ASAMBLEAS Y DIRECTIVAS CANTONALES

Art. 65.- Las Asambleas Cantonales del Partido estarán integradas por:

a) Los miembros de la Directiva Cantonal que estén actuando en función de principales;

b) Por el Director de cada una de las Fraguas Parroquiales y por todos los afiliados que concurran a la Asamblea.

Art. 66.- Las Asambleas Cantonales del FRA se reunirán ordinariamente una vez al año, en el mes de Abril, en lugar y fecha que determine la Directiva Provincial, y extraordinariamente cuando fueren convocadas por la correspondiente Directiva Cantonal. El quórum necesario para la instalación de la Asamblea Cantonal estará determinado en el reglamento que, con alcance nacional, expida la Directiva Nacional del Partido.

Art. 67.- Corresponde a las Asambleas Cantonales:

a) Elegir a sus dignatarios, según lo disponga el correspondiente reglamento;

b) Designar candidatos para Alcaldes, Vicealcaldes y Concejales;

c) Designar a los Delegados Cantonal que deberán asistir a las Asambleas Nacional y Provincial y darles las instrucciones que estime conveniente;

d) Conocer y resolver sobre el informe del Director Cantonal;

e) Adoptar resoluciones relativas a la política Cantonal, en concordancia con las resoluciones del Organismo Superior del Partido.

Art. 68.- En cada Cantón del Ecuador habrá una Directiva que estará integrada por: el Director Cantonal, Subdirector, Secretario, Tesorero, Coordinador y seis vocales principales con sus correspondientes suplentes.

Art. 69.- Las Directivas Cantonales del FRA serán elegidas por los Miembros afiliados al Partido en el correspondiente Cantón, de conformidad con los padrones y reglamentos que elabore la Directiva Nacional. Durarán dos años y no podrán ser reelegidos para el desempeño del mismo cargo sino transcurrido un período intermedio.

Art. 70.- Las mismas facultades y deberes de las Directivas PROVINCIALES, las tendrán las Directivas Cantonales dentro de su correspondiente jurisdicción.

TITULO DECIMO NOVENO

DEL TRIBUNAL DE FISCALIZACION

Art. 71.- De conformidad con la Ley de Partidos, se establece el Tribunal de Fiscalización, que se compone de tres miembros principales, con sus respectivos suplentes, elegidos por la Asamblea General para un período de dos años.

Los miembros suplentes del Tribunal reemplazarán indistintamente a los titulares de conformidad con el orden de su elección.

Art. 72.- Los miembros del Tribunal de Fiscalización elegirán, de entre ellos, un Presidente y un Secretario. El Presidente representará al tribunal y presentará a su nombre informes que sean necesarios.

Art. 73.- El Tribunal de Fiscalización tendrá amplias facultades para examinar en cualquier momento los Libros de Contabilidad y documentos relativos al movimiento económico del Partido y los de sus diferentes organismos, así como las demás atribuciones inherentes a su actividad fiscalizadora, debiendo presentar los informes que le sean requeridos por la Directiva Nacional, así como un informe analítico de las cuentas del Partido, para conocimiento de la Asamblea Nacional.

El Tribunal de Fiscalización podrá proponer motivadamente a la Directiva Nacional la remoción o suspensión del Director de Acción Financiera y de los Tesoreros Provinciales y Cantonales del partido, y deberá presentar oportunamente, para conocimiento de la Directiva Nacional, las denuncias u observaciones que estimare conveniente.

TITULO VIGESIMO

DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Art. 74.- Para el Control de las actividades de los afiliados del Partido se establece un Tribunal de Disciplina, compuesto por tres miembros principales con sus respectivos suplentes, elegidos por la Asamblea Nacional por el período de dos años. Los miembros suplentes reemplazarán en el orden de su elección a los principales que falten.

Art. 75.- Los Miembros del Tribunal de Disciplina elegirán de entre ellos, un Presidente y un Secretario. El Presidente representará al Tribunal y presentará a su nombre cuantos informes sean necesarios.

Art. 76.- Cuando un miembro afiliado al Partido cometa cualquiera de las infracciones establecidas en el Art. siguiente, el Tribunal de Disciplina podrá imponerle una de las siguientes sanciones:

- a) Amonestación Verbal;
- b) Amonestación Escrita;
- c) Suspensión del ejercicio de sus derechos de afiliado, hasta por el lapso de un año;
- d) Expulsión definitiva.

Art. 77.- El Tribunal de Disciplina tiene atribuciones para decretar cualquiera de las sanciones establecidas en el Artículo anterior, según la gravedad de la falta, en los casos siguientes:

- a) Cuando un afiliado ejecute algún acto de los prohibidos en el Art. 29 de éste Estatuto;
- b) Cuando un afiliado abjura en forma pública de la

doctrina y principios del Partido o ejecute actos contrarios a la vigencia política de las decisiones emanadas de los organismos y autoridades competentes del Partido;

c) Cuando un afiliado acepte sin la autorización del Director Nacional el desempeño de una función pública con autoridad y poder político, o que, habiendo recibido tal autorización, en el desempeño de sus funciones desobedezca las líneas políticas y doctrinarias del Partido;

d) Cuando un afiliado haya sido declarado legalmente culpable de haber cometido algún delito o acto deshonesto que demuestre claramente que no se identifica con los postulados y principios del Partido;

e) Cuando un afiliado sea declarado traidor, de conformidad con el expediente que se formará según lo prescrito en el reglamento correspondiente.

Art. 78.- El Tribunal de Disciplina podrá actuar de oficio o a petición de parte, y sus resoluciones se adoptarán previa la formación de un expediente en el que conste la práctica de las diligencias investigativas y probatorias necesarias para el esclarecimiento del hecho que motiva la causa. En todo caso se dará al afiliado cuya conducta se investigue todas las posibilidades para su defensa.

Art. 79.- Las decisiones del Tribunal de Disciplina deberán adoptarse por mayoría absoluta de votos y se expresarán mediante fallos motivados de lo que podrá apelarse ante la Directiva Nacional del Partido, la que resolverá de conformidad con el Reglamento de funcionamiento del Tribunal.

Art. 80.- Gozan de fuero especial, los Directores Provinciales y los miembros del Tribunal de Fiscalización y del Tribunal de Disciplina. En consecuencia, su conducta será juzgada por un Tribunal presidido por el Director Nacional e integrado por todos los miembros de la Directiva Nacional y del Tribunal de Disciplina, a excepción del encausado. El funcionamiento de éste Tribunal Especial se regirá por el Reglamento Interno de funcionamiento del Tribunal de Disciplina, aprobado por la Directiva Nacional.

La conducta del Director Nacional y los miembros de la Directiva Nacional solo podrá ser juzgada por la Asamblea Nacional del Partido.

TITULO VIGESIMO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 81.- Todas las decisiones que adopten los Organismos del Partido se harán por mayoría simple de votos, a excepción de aquel caso en que los Estatutos requieran de una mayoría especial.

Art. 82.- En caso de que se suscitare controversia en una determinada provincia entre dos o más entidades que reclamen para sí el carácter de Directiva Provincial, será la Directiva Nacional la que resuelva en forma obligatoria. Si la controversia es a nivel de Directiva Cantonal, la resolución corresponderá a la Directiva Provincial. En las controversias que se suscitaren en la designación de candidatos de elección popular; resolverá la Directiva Nacional.

Art. 83.- Todas las autoridades del Partido cuyo período estatutario haya fenecido continuará en el desempeño de su cargo hasta ser debidamente reemplazado.

Art. 84.- Ningún miembro del Partido podrá integrar

o presidir, al mismo tiempo la Directiva Nacional, una Directiva Provincial y/o una Directiva Cantonal. En consecuencia si algún miembro de uno de estos Organismos es elegido para integrar otra Directiva del Partido, la aceptación del cargo produce la vacante instantánea de la calidad que ostentaba en la Directiva inferior Jerárquica.

Art. 85.- Para los efectos del computo del tiempo de afiliación o de elección en cada Directiva, se llevará un registro de afiliados y dignidades, copia de las cuales se remitirá a la Secretaría Nacional del Partido, y cuyo asiento será la única prueba de la fecha certificada por el respectivo Secretario Provincial.

Art. 86.- Las correspondientes Directivas podrán conceder hasta 60 días de Licencia en el curso de un año a las personas que integren el correspondiente organismo.

Art. 87.- Son obligaciones de las Directivas y afiliados al Partido observar las normas siguientes:

a) Recordar en acto cívico y solemne la inmolación del fundador del Partido Econ. Abdón Calderón Muñoz el día 29 de noviembre de cada año;

b) Observar entre los miembros del Partido el trato de "Combatiente"; y,

c) Iniciar todo acto del Partido con el Himno del FRA denominado "Gloria y Victoria Alfarista", manteniendo la mano derecha en alto y con el puño cerrado.

DISPOSICION TRANSITORIA

Las actuales Directivas Provinciales y Cantonales del Frente Radical Alfarista se renovararán en el plazo de seis meses, contados a partir de la inscripción del Registro presente. Estatuto del Frente Radical Alfarista en el Tribunal Supremo Electoral, con aplicación de las presentes normas estatutarias, no siguiendo por esta sola vez la prohibición relativa a la reelección de sus integrantes.

CERTIFICAMOS que el presente Estatuto del Frente Radical Alfarista contiene codificadas las reformas aprobadas por la Asamblea Nacional Extraordinaria del FRA, reunida en Guayaquil durante los días 5, 6 y 7 de junio de 1981. Econ. Cecilia Calderón de Castro, Presidenta de la Asamblea. Dr. Luis Silva Núñez, Secretario.

REFORMAS

Aprobadas por la Asamblea Nacional del Partido celebrada en Machala, los días 19, 20 y 21 de noviembre de 1982 y aceptadas por el Tribunal Supremo Electoral en sesión de 2 de junio de 1983.

En el Art. 12 se reemplazan las palabras "FUNCION LEGISLATIVA" por las palabras "FUNCION EJECUTIVA".-

En el Art. 33 literal b la nueva redacción aprobada dirá lo siguiente: "Los Directores Provinciales y 5 representantes más por provincia, a los que se sumará uno más por cada dos mil afiliados a partir de los cinco mil, hasta un límite máximo

de 50 delegados adicionales por provincia". Queda vigente en el literal b la parte final del texto original que reposa en el Estatuto que constan en los registros del Tribunal.

El Art. 34 quedó reformado y su nuevo texto es el siguiente: "La Asamblea Nacional se reunirá ordinariamente una vez al año, en el lugar y fecha que determine la Directiva Nacional. Se reunirá extraordinariamente cuando lo convoque el Director Nacional por propia iniciativa, o a petición de la Directiva Nacional o de cuando menos siete Directivas Provinciales, y tratará exclusivamente los asuntos materia de la convocatoria".

El Art. 37.- literal b, quedó reformado con el texto siguiente: "Elegir a los Miembros de la Directiva Nacional y de los Tribunales de Fiscalización y Disciplina". En el mismo Art. 37 el literal c quedó reformado con el texto siguiente: "Elegir a los candidatos a Presidente y Vicepresidente de la República y a Representantes Nacionales a la Cámara Nacional de Representantes".

El Art. 58 literal b queda reformado con el siguiente texto: "Por los Directores Cantonales y un delegado adicional por cada mil afiliados en el respectivo Cantón elegido previamente en las Asambleas Cantonales correspondientes y de conformidad con el Reglamento que expide la Directiva Nacional".

El Art. 65 literal a quedó reformado con el texto siguiente: "Los Miembros de las Directivas Cantonales que estén actuando en función de principales y un delegado adicional por cada 500 afiliados y de conformidad con el Reglamento que expide la Directiva Nacional".

Art. 84 quedó reformado con el siguiente texto: "Ningún Miembro del Partido podrá presidir, al mismo tiempo la Directiva Nacional, una Directiva Provincial y/o una Directiva Cantonal. En consecuencia si algún director de uno de estos organismos es elegido para presidir otra directiva del Partido, la aceptación del cargo produce la vacante instantánea de la calidad que ostentaba en la directiva de inferior jerarquía".

Reformas a los estatutos aprobadas por la Asamblea Nacional del Partido reunida en Guayaquil el 31 de julio de 1987 y por el Tribunal Supremo Electoral en sesión de 5 de julio de 1988:

El Art. 46 se agrega el literal II) con el siguiente texto: "Elegir al Secretario Nacional en caso de renuncia o ausencia definitiva".

Al Art. 43 se agrega el literal e) con el siguiente texto: "De los ex-Directores Nacionales del Partido, quienes tendrán voz y voto en las decisiones que se tomen en las sesiones respectivas".

Al Art. 52 se agrega el literal h) con el siguiente texto: "Inscribir junto con el Director Nacional las listas de candidatos del Partido que tengan carácter nacional de conformidad con la Ley".

Lcdo. Víctor Hugo Costales M., Director del Departamento de Partidos Políticos del Tribunal Supremo Electoral.

CRONOLOGIA DEL FRENTE RADICAL ALFARISTA

- 1972 Fundación del Frente Radical Alfarista, liderado por el economista Abdón Calderón Muñoz, antiguo militante del Partido Liberal, que había encabezado un sector dentro del mismo partido.
- 1978 Candidatura presidencial de Abdón Calderón.
El 9 de diciembre muere Abdón Calderón, como resultado de una agresión planificada por razones políticas.
Diciembre. La Ec. Cecilia Calderón es designada nueva Directora Nacional.
- 1979 Enero. Cancelación de inscripción en registro de partidos políticos.
En la segunda vuelta de 29 de abril apoyó a la candidatura presidencial de Jaime Roldós.
- 1980 El TSE deja sin efecto mediante resolución la cancelación de inscripción.
La hija de Abdón Calderón, Cecilia Calderón, continua la organización del FRA y participa en elecciones seccionales con gran éxito.
- 1984 Candidatura presidencial por el FRA de Hugo Ordóñez Espinoza, quien se retira. Es reemplazado por el ex-militante velasquista Jaime Aspiazu Seminario.
Elección de seis diputados; uno nacional y cinco provinciales.
Acuerdo de acción parlamentaria conjunta con el Partido Demócrata.
- 1985 Enero. Jaime Aspiazu Seminario es designado Director.
Apoyo parlamentario al Gobierno de Febres Cordero.
Es electo Vicepresidente del Congreso Nacional el militante del FRA Iván Castro Patiño.
- 1986 El Frente Radical Alfarista se pronuncia oficialmente por el NO en la Consulta Popular convocada por el Presidente de la República en torno al derecho de los independientes para ser candidatos a dignidades de elección popular.
Junio. Elección de dos diputados provinciales.
- 1987 Julio. La economista Cecilia Calderón es elegida Directora del FRA.
Agosto. Proclamación de la candidatura presidencial de Carlos Julio Emanuel Morán.
- 1988 31 de enero. El binomio del FRA Carlos Julio Emanuel-Pedro José Arteta alcanzó el octavo lugar en la primera vuelta de las elecciones presidenciales.
Elección de dos diputados, uno nacional y uno provincial.
Apoyo en la segunda vuelta al binomio Borja-Parodi.
- 1989 Oposición al gobierno de Borja.

Fuente: Cfr. p. 14.



MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO

DECLARACION DE PRINCIPIOS

OBREROS, campesinos, maestros y estudiantes, profesionales y artesanos; intelectuales y artistas; hombres y mujeres demócratas y patriotas; nos hemos unido para dar vida, para estructurar el MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO, organización política del pueblo ecuatoriano que se propone la conquista de un GOBIERNO POPULAR, PATRIOTICO, DEMOCRATICO Y REVOLUCIONARIO, con el objeto de llevar a la práctica un PROGRAMA DE GOBIERNO que, sintetizando los intereses, las necesidades y las aspiraciones de las amplias masas populares y de la nación ecuatoriana, constituya la solución inmediata a los apremiantes problemas que soportan y sienten las bases para la construcción de la sociedad socialista, que liquide definitivamente la explotación y las injusticias sociales y nos garantice un futuro promisorio de paz, libertad, trabajo, bienestar e independencia nacional.

EL MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO se constituye en momentos en que el Ecuador, al igual que en el pasado, sufre la opresión, dominación y explotación de potencias extranjeras, especialmente de los Estados Unidos de América, y la presencia de atrasadas formas de producción bajo el dominio político y económico de prepotentes y minúsculos grupos oligárquicos.

Nosotros, la inmensa mayoría de ecuatorianos que generamos la riqueza, el progreso social, científico y cultural de nuestro país, somos víctimas de la desocupación, el analfabetismo, las enfermedades endémicas, los bajos salarios, la ausencia de libertades. Contra esta innominosa realidad social nos hemos puesto de pie.

En contraste, los mismos círculos dominantes - una minoría de familias- han usufructuado de esta situación desde la fundación de la República y son quienes han ejercido el poder político, siendo por lo tanto los causantes directos de la aguda crisis que soporta el país; crisis general, que solo podrá ser resuelta por la acción conjunta de las grandes mayorías, con nuestra organización y participación activa e independiente en la política nacional.

EL MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO insurge con claros postulados y principios; con objetivos y programas definidos; con soluciones actuales, prácticas y permanentes; acordes a la realidad del país y que aspiran a transformar su actual estructura socio económica; eliminar la

injusticia social; superar el atraso secular; instaurar las libertades públicas, precautelar la soberanía e independencia nacionales; y crear las condiciones para abrir el camino que nos conduzca a la sociedad socialista.

EL MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO se levanta sobre los siguientes principios:

Estamos convencidos de que la historia la hacen los pueblos, con su infinito poder de creación y transformación. Nuestra política se afirma en esta concepción filosófica; nace del pueblo, está guiada por sus más caros intereses y está destinada a servirlo.

La política de nuestra organización se caracteriza por ser profundamente nacional; está inspirada en las mejores tradiciones libertarias de nuestro pueblo y proyectada hacia soluciones auténticamente nacionales para los agudos problemas económicos, sociales y políticos del Ecuador.

Propugnamos una política verdaderamente humanista; opuesta a la opresión y explotación de la mayoría por una minoría; que persigue que la riqueza generada por el pueblo sea disfrutada por él.

Creemos que todos los ecuatorianos debemos tener las mismas oportunidades para el progreso económico, social, político y cultural, en abierta oposición a la actual injusticia que relega a la mayoría a las peores condiciones de vida.

Los recursos naturales de nuestra Patria deben servir para el progreso y bienestar del pueblo y la nación. Por eso, reconocemos la necesidad de combatir por su rescate, arrancándolos de las manos de los monopolios extranjeros.

El real desarrollo de un país, en esta época, está determinado por el grado de industrialización que posea y sus correctas relaciones de producción y distribución. Por ello propugnamos la industrialización nacional e independiente; acelerada y armónica del Ecuador, utilizando para ello nuestros grandes recursos y capacidad creadora del pueblo.

Reconocemos que la redención del campesinado ecuatoriano solo podrá lograrse a través de la Reforma Agraria democrática, que entregue la tierra gratuitamente a quien la trabaja; que fomente la cooperación, la ayuda mutua y que permita la tecnificación y mecanización de la producción agropecuaria.

La cultura y la educación son derechos inalienables del pueblo ecuatoriano. Es preciso fomentar una vigorosa cultura nacional y popular; así como el respeto, la defensa y el desarrollo de la lengua y demás expresiones culturales de las poblaciones indígena y negra.

Nos declaramos defensores de la más amplia y efectiva participación democrática del pueblo ecuatoriano, en la forja de su destino de la libertad de expresión, de asociación y demás libertades y derechos humanos.

Nos declaramos firmes partidarios y combatientes por la libre autodeterminación de los pueblos. Nos oponemos a la política expansionista y de sojuzgamiento que impulsan las grandes potencias.

Rechazamos el colonialismo y neocolonialismo, el racismo y toda forma de discriminación política, religiosa, económica y de cualquier otra índole.

Repudiamos la guerra de agresión y conquista. Propugnamos la solución de los problemas entre las naciones, sobre la base de las negociaciones.

Aspiramos a que nuestra Patria contribuya a forjar una comunidad internacional, en la que todos los pueblos y naciones tengan los mismos derechos y obligaciones.

Fraternizamos con todos los pueblos del mundo que buscan nuestros mismos objetivos: su liberación social y nacional. Les brindamos nuestra solidaridad y apoyo, a la par que recibimos el aliento de sus victorias para impulsar nuestra propia lucha.

EL MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO se propone como objetivo central la conquista de un GOBIERNO POPULAR, PATRIOTICO, DEMOCRATICO Y REVOLUCIONARIO que aplique resueltamente su PROGRAMA Y SIENTE LAS BASES PARA LA CONQUISTA DEL SOCIALISMO. Para alcanzar esta meta, el M.P.D., se constituye en una organización de carácter permanente, férreamente unida, y disciplinada, altamente consciente y enraizada profundamente en el pueblo ecuatoriano. En el M.P.D., dirigentes y dirigidos tenemos iguales derechos y obligaciones. Las decisiones se toman en base a la libre y democrática discusión de todos los miembros en sus respectivas brigadas y demás organismos provinciales y nacionales del Movimiento. De este modo, aseguramos la unidad de pensamiento, la voluntad y decisión de trabajo que lo caracterizan. Con estas consideraciones, el M.P.D. aspira a convertirse en la organización política que el Ecuador de hoy, requiere para su transformación y la conquista de la libertad, el progreso social y la independencia y soberanía nacionales.

Estos principios y postulados que fundamentan y guían nuestro Movimiento son compartidos por la inmensa mayoría del pueblo ecuatoriano. Son posibles de ser puestos en práctica en el Ecuador de hoy y asumimos como nuestra tarea su realización plena.

PROGRAMA DE GOBIERNO

1. LIBERTADES DEMOCRATICAS

Pleno derecho para la organización popular y su funcionamiento, así como para la pública manifestación de las masas populares. Respeto absoluto a los derechos humanos, a las libertades ciudadanas, y al derecho de huelga. Restablecimiento pleno de los derechos de reclamación y más garantías ciudadanas conculcadas. Disolución de los cuerpos especializados en la represión del pueblo.

2. RECURSOS NATURALES

No más entrega de los recursos naturales especialmente: mineros, hidrocarburiíferos, forestales, madereros e ictiológicos, a empresas extranjeras. Revisión inmediata de los contratos existentes.

Defensa de las reservas petroleras mediante una explotación racional de ellas, fortalecimiento y desarrollo de la industria petroquímica estatal. Nacionalización del petróleo.

3. REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

Ejecución de una reforma agraria que liquide el latifundio, que establezca los límites mínimos y máximos de la propiedad como forma de liquidación del minifundio y entregue gratuitamente la tierra a los campesinos que la trabajan y la necesitan, asegurándoles riego sin costo, asistencia técnica permanente, crédito suficiente y a largo plazo, como medidas concretas para aumentar la producción agropecuaria. Estímulo para el fomento de cooperativas de producción y mercadeo, con funcionamiento democrático.

Integración de las tierras baldías a la economía nacional, mediante la colonización planificada.

4. INDUSTRIA

Fomento y desarrollo de la industria nacional, sobre la base de su total independencia ante el capital extranjero. El aprovechamiento cabal de los recursos y materias primas existentes en el país destinadas a satisfacer las necesidades del pueblo y el desarrollo de la economía nacional.

Suspensión de la importación de artículos de

lujo y de todos aquellos que se producen en el país, como medida concreta para el fomento industrial y para absorber, al menos en parte, la mano de obra desocupada. Mejoramiento constante de la calidad de los productos y reducción de los precios en beneficio del consumidor.

Fortalecimiento de la industria estatal, sobre la base de las mismas características generales antes enunciadas.

Incremento y desarrollo de la flota pesquera estatal. Industrialización y distribución de los productos de mar, con el propósito de abaratar y ampliar el consumo de estos alimentos. Impulso a la tecnología nacional en el desarrollo de la industria.

5. TRABAJO, SALARIO Y SEGURIDAD SOCIAL

Revisión permanente de sueldos y salarios, de modo que los ingresos de los trabajadores ecuatorianos siempre estén en relación proporcional al costo de la vida imperante. Será política permanente del gobierno, realizar ajustes periódicos de las pensiones de jubilación y montepío.

Eliminación del desempleo y sub-empleo, mediante la creación de fuentes de trabajo en la agricultura, industria, comercio y obras públicas.

El seguro social constituye un derecho irrenunciable de los trabajadores. El Gobierno asegurará el mejoramiento y la ampliación de los beneficios del Seguro Social para el campesinado, trabajadores autónomos, artesanos y comerciantes minoristas, artistas de todas las capas trabajadoras. Garantizará la autonomía del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).

6. VIVIENDA

El Gobierno propenderá a la solución del problema de la vivienda urbana y rural sobre la base de proporcionar los materiales necesarios, y que los interesados cooperen con su esfuerzo, con su trabajo.

Además se desarrollará un programa de vivienda barata con la participación de la organización popular y con asesoramiento técnico por parte del gobierno.

7. CULTURA

El Gobierno y las instituciones idóneas defenderán y desarrollarán las tradiciones culturales de nuestro pueblo y trabajarán porque la cultura y los adelantos de la civilización abarquen a todos los ecuatorianos.

Se prohibirá el ingreso al país de toda forma de propaganda proimperialista: libros, revistas, programas de radio, televisión y películas que distorsionan la verdad, de nuestro pueblo.

8. EDUCACION

La educación en igualdad de oportunidades, formará integral, armónica y permanentemente a todos los ecuatorianos. La educación tendrá como propósito un claro contenido democrático y humanista, un elevado nivel científico y técnico y deberá servir a las necesidades e intereses del país.

El Gobierno fortalecerá la educación fiscal, que será gratuita en todos los niveles.

Se impedirá toda ingerencia extranjera, en la orientación y planificación de la enseñanza.

El presupuesto para la educación se incrementará tomando en cuenta la demanda poblacional.

El Gobierno, con el concurso de los estudiantes medio y superior, organizará una campaña masiva, durante un período determinado, para erradicar el analfabetismo.

Se desconocerá todos los convenios educativos, firmados por el Ministerio de Educación y otras entidades oficiales con organismos norteamericanos o de otras potencias extranjeras, que intervienen en la organización y planificación de la enseñanza nacional con el objeto de ponerla a su servicio.

9. SALUD PUBLICA

Todos los ecuatorianos tienen derecho a la protección de su salud. El Gobierno ampliará la frontera de la medicina preventiva, curativa y de rehabilitación, cubriendo el medio rural y urbano, mediante el incremento de los programas de: atención médica, prevención, medio ambiente, organización médico-social y el mejoramiento radical del servicio que prestan los hospitales y las demás casas de salud. Se dará mucho impulso a la industria farmacéutica nacional y al desarrollo de la infraestructura de salubridad.

10. TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

A fin de proporcionar a los usuarios las comodi-

dades necesarias, el Estado y los Municipios participarán con unidades propias en el transporte de pasajeros y carga.

El transporte aéreo, marítimo y ferroviario será de carácter estatal.

Mantenimiento de las carreteras actuales, construcción de nuevas carreteras y caminos vecinales que serán útiles en invierno y verano.

Rehabilitación y modernización de los ferrocarriles del Estado. Construcción de una línea férrea de norte a sur del país y de ramales que servirán para unir a los principales centros de producción y consumo.

El mejoramiento de los servicios telefónicos y correos y el abaratamiento de sus tarifas.

11. ARTESANIAS

Apoyo estatal a la organización cooperativa de los artesanos, proporcionando a las cooperativas crédito suficiente, maquinarias, materias primas y asegurándoles la comercialización de sus productos, tanto dentro como fuera del país.

Impulso a una legislación que proteja al artesano. Particular empeño pondrá el Estado en el desarrollo de la pequeña industria.

12. EL COMERCIO

Fijación de precios justos en beneficio de los productores pequeños y medianos.

El Estado propenderá a la organización de centros de comercialización en beneficio de los consumidores; así como una producción planificada y destinada a satisfacer las necesidades de nuestro pueblo, debiendo exportar solo lo que exceda al consumo nacional.

Búsqueda de nuevos mercados para nuestros productos, recursos naturales y materias primas.

Estatización del comercio exterior.

13. FINANZAS

Política económica que fortalezca la moneda nacional y controle el fenómeno inflacionario.

Reforma al régimen tributario en beneficio fundamentalmente de las clases populares.

No pago de la Deuda Externa.

Nacionalización de la banca extranjera.

14. ADMINISTRACION PUBLICA

El Gobierno propugnará una administración pública eficaz, responsable, honesta y técnicamente

preparada.

Sanción efectiva a todos aquellos que resultaren culpables de haber traficado con la independencia, los recursos naturales, la soberanía del país, de ser responsables intelectuales y materiales de crímenes contra el pueblo y haberse enriquecido ilícitamente con los fondos públicos.

15. ELECTRIFICACION Y AGUA POTABLE

Electrificación del país a base de los recursos hídricos y térmicos disponibles, dotación de agua potable suficiente a todos los centros poblados, como medidas efectivas para el desarrollo industrial. Pronta ejecución de un plan de salubridad.

16. SOBERANIA NACIONAL, MAR TERRITORIAL, ESPACIO AEREO E INTEGRIDAD TERRITORIAL

Defensa efectiva de la soberanía de las 200 Millas de mar territorial, aboliendo los permisos de pesca a las naves extranjeras, confiscando barcos piratas, cuidando y desarrollando la riqueza ictiológica.

Se defenderá el espacio aéreo hasta un mínimo que alcance la órbita geoestacionaria ecuatorial.

Mantenimiento y defensa de la tesis de NULIDAD del Tratado de Río de Janeiro. El gobierno propondrá, mediante las negociaciones a la solución pacífica del diferendo limítrofe entre el ECUADOR y el PERU, provocado por los monopolios petroleros, merced al Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR). Desconocimiento de este tratado lesivo a la soberanía de los estados latinoamericanos.

17. FUERZAS ARMADAS

Oposición a todo tipo de intervención del Departamento de Defensa Norteamericana (Pentágono) en las Fuerzas Armadas del Ecuador. No participación en las operaciones UNITAS y retiro de nuestro país de la Junta Interamericana de Defensa.

No participación de las Fuerzas Armadas y la Policía en los cursos organizados por el Pentágono y la CIA.

18. POLITICA EXTERIOR

En política internacional, el gobierno patriótico adoptará una actitud de independencia y soberanía, que tenga como propósito el fortalecimiento y ampliación de los vínculos de unión y cooperación con los pueblos que luchan por su completa independencia y soberanía nacionales, en defensa legítima de sus recursos naturales y materias primas, que se empeñan en desarrollar su economía, sin la ingerencia de ninguna potencia extranjera.

Expulsión de la CIA y otras organizaciones o agencias a través de las cuales las potencias extranjeras violan la soberanía nacional, nos oprimen y explotan, particularmente los Estados Unidos.

Establecimiento de relaciones diplomáticas y comerciales con todos los países del mundo, en condiciones de igualdad, respeto mutuo y beneficio recíproco.

En la ONU y fuera de ella, apoyar decididamente y brindar amplia solidaridad a todos los pueblos que luchan por su liberación nacional y legítimo derecho de autodeterminación.

Robustecerá y desarrollará constantemente la unión, la amistad y cooperación con los demás pueblos y países sudamericanos y del Caribe, haciendo esfuerzos conjuntos para crear un organismo que, en sustitución de la OEA y sin la participación de los Estados Unidos, sea un instrumento para la auténtica y positiva cooperación y ayuda entre nuestros pueblos y países.

Propiciaremos la formación de un frente común latinoamericano para hacer realidad la tesis del NO PAGO DE LA DEUDA EXTERNA.

19. CIENCIA Y TECNOLOGIA

Luchará por la defensa y desarrollo de la ciencia y tecnología, considerándolas a estas como patrimonio universal. Un gobierno popular, patriótico, democrático y revolucionario, que cumpla con este programa, es la alternativa que plantea el Movimiento Popular Democrático como el camino para salir de la actual crisis política que soporta el país. Convoca a todo el pueblo a la unidad y lucha para hacerlo realidad.

ESTATUTOS DEL M.P.D.

CAPITULO 1

DE LA CONSTITUCION

Art.1.- Los ecuatorianos, obreros, campesinos, maestros, estudiantes, profesionales, intelectuales, artistas, hombres y mujeres demócratas, patriotas y revolucionarios, concientes del destino histórico de superar la profunda crisis actual que nos agobia, unidos y organizados férreamente para defender nuestros intereses y los de la nación ecuatoriana, hemos resuelto constituir EL MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO (M.P.D.).

Organización política, doctrinaria del pueblo ecuatoriano que se propone la conquista de un Gobierno popular, patriótico, democrático y revolucionario, para llevar a la práctica un Programa de Gobierno, que, sintetizando los intereses, necesidades y aspiraciones de las mayorías populares y de la nación, constituya la solución inmediata a los apremiantes problemas que soportamos, y sienta las bases para la construcción de la sociedad socialista, que liquide la explotación y las injusticias y nos garantice un futuro promisorio de paz, libertad, bienestar social e independencia nacional.

CAPITULO 2

DE LOS FINES

Art. 2.- Son fines del Movimiento Popular Democrático:

a. Luchar por la solución de los problemas que afectan al pueblo y a la nación ecuatorianos; y de esta manera propender al mejor desenvolvimiento y cimentación de una verdadera conciencia social y nacional;

b. Propender a la independencia económica y político-social, para que las masas populares cumplan su tarea histórica, encontrando soluciones independientes acordes a la realidad nacional;

c. Impulsar la defensa de los recursos naturales en beneficio del pueblo, la defensa efectiva de la independencia y soberanía nacionales, de las 200 millas de mar territorial; el fortalecimiento de la educación fiscal, laica y gratuita en todos sus niveles; el respeto de los derechos humanos y la libre autodeterminación de los pueblos, luchar, en definitiva, por el cambio radical de las estructuras que permitan el establecimiento de una verdadera democracia como forma de gobierno dentro de un estado libre, independiente y soberano;

d. Impulsar el fortalecimiento y ampliación de la unión y cooperación con todos los pueblos del mundo que luchan por su liberación;

e. Propiciar la unidad, organización y lucha política del pueblo para instaurar un gobierno popular, patriótico y revolucionario, que sienta las bases para la construcción de

la sociedad socialista.

CAPITULO 3

DE LOS MEDIOS

Art. 3.- El Movimiento Popular Democrático utilizará en su actividad política los siguientes medios:

a. Denunciar la violación a los derechos humanos; así como los atentados a las libertades democráticas y a la soberanía nacional;

b. Promover la activa participación cívica de los ciudadanos;

c. Campañas sistemáticas de propaganda y promoción de sus principios y objetivos, y adoctrinamiento político general;

d. Movilización permanente de las masas populares en defensa de sus derechos;

e. Establecer nexos fraternales con movimientos y partidos políticos democráticos que tengan los mismos objetivos que el M.P.D.

f. Capacitar a sus afiliados para que intervengan en la vida pública y seleccionar a los mejores militantes para el ejercicio del gobierno; y,

g. En general, todos aquellos que permitan cumplir con los fines propuestos en los presentes Estatutos.

CAPITULO 4

DE LOS MIEMBROS

Art. 4.- Para ser miembro del Movimiento Popular Democrático se requiere:

a. Ser ecuatoriano, mayor de dieciocho años de edad;

b. Aceptar la Declaración de Principios, los Estatutos y el Programa de Gobierno;

c. Inscribirse en el registro de afiliación, suscribiéndolo a través de la firma o estampando la huella digital; y,

d. No encontrarse incurso en las prohibiciones determinadas por la Ley.

Art. 5.- Son deberes de los miembros:

a. Formar parte de una brigada o de cualquier otro organismo del Partido y propender a la formación de nuevas brigadas;

b. Estudiar, difundir y luchar por la aplicación de la Declaración de Principios y el Programa de Gobierno del MPD;

c. Cumplir con los Estatutos y demás disposiciones emanadas de los organismos de dirección, así como las funciones y tareas encomendadas;

d. Defender el buen nombre del Partido; sus organismos y dirigentes;

e. Pagar cumplidamente las cuotas que se establecie-

ren y propender a lograr los medios de financiamiento de las actividades del Partido;

f. Desarrollar un alto espíritu de solidaridad con todos los coidearios;

g. Mantener una conducta acorde con los ideales del Partido;

h. Participar activamente en todos los actos partidarios;

i. Contribuir a la formación de las organizaciones populares, a su fortalecimiento y desarrollo, constituyéndose en abanderados de las aspiraciones y derechos del pueblo organizado;

j. Recabar ante los organismos del MPD la defensa de las justas aspiraciones del pueblo y la nación; y,

k. Los demás que señalen los Estatutos, reglamentos y disposiciones de los organismos directivos.

Art. 6.- Son derechos de los miembros:

a. Elegir y ser elegidos;

b. Ser nominados candidatos del MPD para ocupar dignidades de elección popular;

c. Participar en la elaboración y desarrollo de la política del MPD;

d. Recibir la solidaridad cuando, por defender las justas aspiraciones del pueblo, se haya sufrido calamidad o privación de la libertad;

e. Exigir todos los informes y cuentas necesarias de los organismos de dirección;

f. Apelar las decisiones ante su propio organismo y los superiores, llegando incluso hasta la Convención Nacional;

g. Los demás que establecieron los estatutos, reglamentos y disposiciones de los organismos de dirección.

CAPITULO 5

DE LA ORGANIZACION

Art. 7.- El MPD es una organización política unida férreamente por principios doctrinarios y claros objetivos programáticos.

Su decisión y voluntad de trabajo se logra en base a la libre y democrática discusión de todos sus miembros en la Brigada y demás organismos provinciales y nacionales.

Estas discusiones libremente realizadas arribarán a conclusiones en base al criterio mayoritario en cada organismo.

En las relaciones entre los organismos de base y dirección tienen prioridad y obligatoriedad las decisiones de los organismos superiores. De esta manera el MPD establece en su interior el respeto a la opinión personal y asegura a la vez, la unidad del pensamiento, la unidad de voluntad y la de acción que lo caracteriza.

Art. 8.- Son organismos del MPD:

a. Nacionales:

- La Convención Nacional;

- El Consejo Nacional;

- La Directiva Nacional; y,

- La Comisión Política

b. Provinciales:

- La Asamblea Provincial

- el Consejo Provincial; y,

- Directiva Provincial.

c. Locales

- Asambleas Cantonales;

- La Directiva Cantonal;

- Asambleas Parroquiales; y,

- La Directiva Parroquial.

d. De Brigada:

- La Brigada; y,

- La Directiva de Brigada.

De los Organismos de Dirección Nacional De la Convención Nacional

Art. 9.- La Convención Nacional es la máxima autoridad del MPD, se reunirá ordinariamente cada dos años, convocada por el Consejo Nacional y de manera extraordinaria cuando las circunstancias así lo requieran.

La Sede será establecida por el Consejo Nacional en las respectivas convocatorias, que se hará con sesenta días de anticipación por lo menos.

Art. 10.- La convocatoria se la hará acompañada de la agenda y reglamento de la Convención, determinando el número de delegados que deben acreditar los organismos de dirección y las brigadas del MPD.

Art. 11.- Los integrantes de la Directiva Nacional y los Directores Provinciales son miembros natos de la Convención;

Art. 12.- El quórum de la Convención se establece con la asistencia de la mitad más uno de los delegados de las provincias en donde se encuentre organizado el MPD, debidamente acreditadas por la Directiva Provincial respectiva.

Art. 13.- Son atribuciones de la Convención Nacional:

a. Realizar en su orden las sesiones: preparatoria, que tendrá como objetivo calificar los delegados y nombrar la mesa directiva de la Convención; inaugural, de comisiones plenarios y de clausura;

b. Calificar a los delegados que lo conforman;

c. Aprobar su agenda y reglamento;

d. Elegir en la sesión preparatoria, de entre sus miembros a los dignatarios de la Convención;

e. Conocer y aprobar el Informe de la Directiva Nacional;

g. Reformar los Estatutos;

h. Elegir la Directiva Nacional;

i. Resolver sobre las infracciones que merezcan la sanción de expulsión, cometidas por los miembros del Consejo Nacional; y,

j. Conocer y resolver en última instancia sobre los recursos interpuestos ante los organismos inferiores.

Art. 14.- La Convención Nacional extraordinaria se realizará por iniciativa del Consejo Nacional, o a pedido de cinco Directivas Provinciales, tratará solamente lo señalado en la convocatoria.

Del Consejo Nacional

Art. 15.- El Consejo Nacional está integrado por la Directiva Nacional, los Directores y Subdirectores Provinciales o sus representantes designados entre los miembros de la Directiva Provincial. El Director Nacional es el Presidente nato del Consejo Nacional.

Art. 16.- Todos los miembros del Consejo Nacional tendrán voz y voto.

Art. 17.- El Consejo Nacional se reunirá ordinariamente cada cuatro meses y extraordinariamente cuando lo decida la Directiva Nacional, o cuando lo soliciten por lo menos tres Directivas Provinciales. La Sede se determinará en cada convocatoria.

Art. 18.- Son atribuciones y deberes del Consejo Nacional:

a. Convocar con sesenta días de anticipación, por lo menos, la Convención Nacional, elaborar la agenda y el reglamento que será puesto a consideración de la misma;

b. Elegir la Comisión Política Nacional de entre los miembros de la Directiva Nacional;

c. Absolver las consultas y resolver los problemas que fueren sometidos a su consideración por la Directiva Nacional y por los demás organismos del MPD;

d. Instruir a la Directiva Nacional sobre las medidas de carácter administrativo que deban adoptarse para la buena marcha del Partido;

e. Llenar las vacantes que se produjeren en la Directiva Nacional;

f. Integrar comisiones o nombrar delegados que representen al Partido en eventos internacionales; y,

g. Determinar las medidas y procedimientos de carácter Nacional que debe adoptar el MPD mientras no esté instalada la Convención.

De la Directiva Nacional

Art. 19.- La Directiva Nacional es el organismo superior mientras no esté reunida la Convención o el Consejo Nacional. La Sede será la Capital de la República o el lugar que fije la Convención y estará integrada de la siguiente manera:

- a. Un Director Nacional;
- b. Dos Subdirectores Nacionales;
- c. Tres Coordinadores Nacionales;
- d. Once Vocales principales y cinco suplentes;
- e. Un Tesorero;
- f. Un Secretario; y,
- g. Un Prosecretario.

Art. 20.- La Directiva Nacional será elegida por la Convención por simple mayoría de votos.

Art. 21.- La Directiva Nacional se reunirá ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando lo crea necesaria la Comisión Política.

Art. 22.- El quórum será la mitad más uno de sus miembros principales y las decisiones se tomarán por votación nominal y simple mayoría.

Art. 23.- Son atribuciones y deberes de la Directiva Nacional:

a. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Convención Nacional, del Consejo Nacional y sus propias resoluciones;

b. Publicar y difundir las resoluciones de la Convención en un plazo de treinta días;

c. Convocar al Consejo Nacional;

d. Representar al MPD cuando no estuvieren reunidos la Convención o el Consejo Nacional;

e. Organizar o reestructurar, en casos especiales las Directivas Provinciales, Cantonales, o Parroquiales, las mismas que tendrán como tarea desarrollar la estructura y la acción política del MPD hasta cuando se reúna la Asamblea

respectiva y normalice la actividad del Partido;

f. Coordinar el trabajo de sus miembros a fin de cumplir el Programa Mínimo señalado por la Convención;

g. Expedir los reglamentos a los que hace referencia los presentes estatutos, con excepción del Reglamento de la Convención Nacional; y,

h. Las demás que señalan los Estatutos y Reglamentos.

De la Comisión Política Nacional

Art. 24.- La Comisión Política Nacional es el organismo ejecutivo permanente del MPD. Estará integrada por siete miembros principales y dos suplentes elegidos por el Consejo Nacional de entre los miembros de la Directiva Nacional. La Comisión Política Nacional se reúne cada quince días.

Art. 25.- Son deberes y atribuciones de la Comisión Política Nacional;

a. Cumplir y hacer cumplir los mandatos y resoluciones de la Directiva Nacional;

b. Elaborar, difundir y aplicar permanentemente la política nacional del MPD en base a las resoluciones adoptadas por los organismos superiores;

c. Convocar a las reuniones de la Directiva Nacional;

y,

d. Las demás que señalan los Estatutos y Reglamentos.

Del Director Nacional

Art. 26.- El Director Nacional del MPD es el dirigente máximo, tendrá su representación legal, judicial y extrajudicial. Será subrogado en su orden por el Primero y Segundo Subdirector Nacional y por el Primero, Segundo, y el Tercer Coordinador Nacional.

Art. 27.- El Director Nacional durará dos años en sus funciones, podrá ser reelegido por una sola vez y en lo sucesivo transcurrido un período de dos años.

Art. 28.- Son atribuciones y deberes del Director Nacional:

a. Cumplir y hacer cumplir los Estatutos del MPD;

b. Convocar y presidir las reuniones de la Comisión Política, de la Directiva Nacional y la Sesión Preparatoria de la Convención;

c. Vigilar el cumplimiento de las funciones de los miembros de la Comisión Política Nacional y la Directiva Nacional, del Consejo Nacional, así como de las Comisiones correspondientes;

d. Visitar constantemente a los organismos Directivos Provinciales;

e. Presentar a la Convención el informe de la Directiva Nacional; y,

f. Autorizar con su firma los egresos de la tesorería.

De los Subdirectores Nacionales

Art. 29.- Son atribuciones y deberes de los Subdirectores Nacionales:

a. Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos;

b. Subrogar, en orden de su nombramiento, al Director Nacional por ausencia temporal o definitiva, o por haber sido inhabilitado;

- c. Tomar posesión legal de la Directiva Nacional ante los miembros de la misma, cuando reemplazare al titular; y,
- d. Fomentar coordinadamente la labor de propaganda del Partido.

De los Coordinadores Nacionales

Art. 30.- Son funciones de los Coordinadores:

- a. Asistir a las diferentes Directivas Provinciales a fin de proporcionar y recibir información sobre la política y la actividad del MPD para asegurar el cumplimiento de las resoluciones de los diferentes organismos;
- b. Preocuparse por la promoción y desarrollo político del MPD;
- c. Coordinar todas las actividades relativas a la organización de eventos nacionales, seccionales y locales.

Del Secretario

Art. 31.- Son funciones del Secretario:

- a. Tramitar las resoluciones del Consejo Nacional, de la Directiva Nacional, de la Comisión Política y de la Sesión Preparatoria de la Convención Nacional;
- b. Legalizar, junto con el Director o con quien haga sus veces, las actas de sesiones del Consejo Nacional, Comisión Política y de la Sesión Preparatoria de la Convención Nacional;
- c. Constatar el quórum para las sesiones de los organismos de dirección nacional;
- d. Previa disposición del Director, convocar a las reuniones correspondientes;
- e. Llevar las actas de las sesiones y responsabilizarse del archivo nacional del MPD;
- f. Llevar el registro general de afiliados del MPD;
- g. Proporcionar cualquier información que soliciten los organismos del MPD, previa autorización del Director Nacional; y,
- h. Dar publicidad a los acuerdos, manifiestos y resoluciones que fueren ordenadas por los organismos de Dirección Nacional.

Del Prosecretario

Art. 32.- El Prosecretario Nacional actuará dentro de los organismos de Dirección Nacional, y reemplazará en las circunstancias de ausencia del titular con sus mismas atribuciones y obligaciones.

Del Tesorero

Art. 33.- El Tesorero es el responsable directo de los fondos del MPD y su correcto manejo, son sus obligaciones:

- a. Presidir la Comisión Nacional de Finanzas del Partido;
- b. Recaudar los fondos y llevar la contabilidad general del Partido, la misma que será autenticada por un Contador Federado;
- c. Realizar gastos y pagos autorizados por el Director Nacional;
- d. Llevar un libro de inventarios pormenorizados de todos los bienes del Partido;
- e. Organizar un archivo en el que consten todos los

documentos y comprobantes que serán debidamente fechados y foliados a fin de conservarlos en buenas condiciones por lo menos hasta cinco años en adelante;

- f. Llevar una cuenta separada de las subvenciones otorgadas por el Estado, de lo cual deberá rendir informe ante el Tribunal Supremo Electoral;
- g. Presentar un informe anual del estado de cuentas del Partido ante el Tribunal de Fiscalización;
- h. Cumplir estrictamente con lo dispuesto en el Art. 64 de la Ley de Partidos Políticos, y,
- i. Fomentar, en unión de la Comisión Nacional de Finanzas, actividades que permitan obtener fondos para el Partido.

De los vocales

Art. 34.- son atribuciones de los vocales presidir las comisiones de trabajo que se establecieron de acuerdo con las necesidades del MPD.

De las Comisiones Auxiliares de Trabajo de la Directiva Nacional

Art. 35.- La Directiva Nacional, con el propósito de realizar de mejor manera su trabajo en las distintas áreas de actividad, integrará las siguientes comisiones auxiliares de trabajo: Educación Política, Propaganda, Finanzas, Disciplina, Relaciones Internacionales, Jurídica, de Representantes de Elección Popular; y, de Investigaciones Socio-Económicas.

Estas comisiones, adscritas a la Directiva Nacional, funcionarán bajo la dirección de uno de los Vocales de la Directiva.

De los Organismos de Dirección Provincial De la Asamblea Provincial

Art. 36.- La Asamblea Provincial se integra por los miembros de la Directiva Provincial y dos delegados por cada una de las brigadas. De existir Directivas Cantonales y Parroquiales, cada una de éstas acreditará tres delegados.

Art. 37.- La Asamblea Provincial es la máxima autoridad de Dirección Provincial.

Son atribuciones y deberes:

- a. Conocer y decidir sobre el Informe de la Directiva Provincial;
- b. Conocer y resolver los asuntos que la Directiva Provincial someta a su consideración;
- c. Analizar la conducta de los miembros de la Directiva Provincial;
- d. Elegir y posesionar a la Directiva Provincial; y,
- e. Los demás que establezcan los Estatutos y Reglamentos.

Art. 38.- La Asamblea Provincial se reunirá ordinariamente cada año, convocada por la Directiva Provincial y extraordinariamente cuando así lo resolviere el Consejo Nacional, la Directiva Nacional, la Directiva Provincial, el Consejo Provincial, o a petición de la tercera parte de las Directivas Cantonales. En este caso tratará exclusivamente lo señalado en la convocatoria.

Art. 39.- El quórum de la Asamblea Provincial se establece con la mitad más uno de sus miembros.

Art. 40.- La instalación y desarrollo de la Asamblea Provincial se normará conforme a lo establecido por los presentes Estatutos para la Convención Nacional, en los casos pertinentes.

Del Consejo Provincial

Art. 41.- El Consejo Provincial estará integrado por la Directiva Provincial, los Directores Cantonales y Parroquiales y los Directores de Brigadas o sus representantes designados de entre los miembros de la directiva de la brigada. El Director Provincial será el Presidente nato del Consejo Provincial.

Art. 42.- Todos los miembros del Consejo Provincial tendrán voz y voto.

Art. 43.- El Consejo Provincial se reunirá ordinariamente cada dos meses y extraordinariamente cuando lo decida la Directiva Provincial a pedido de dos Directivas Cantonales o por decisión propia.

Art. 44.- Son atribuciones y deberes del Consejo Provincial:

- a. Convocar a la Asamblea Provincial;
- b. Absolver las consultas y problemas que le fueren sometidos por la Directiva Provincial y las Brigadas; y,
- c. Llenar las vacantes que se produjeran en la Directiva Provincial.

De la Directiva Provincial

Art. 45.- La Directiva Provincial es la responsable directa de la marcha del MPD, y está integrada por los siguientes miembros:

- Un Director;
- Un Subdirector;
- Un Coordinador;
- Cinco Vocales principales, con sus respectivos suplentes;
- Un Secretario;
- Un Prosecretario; y,
- Un Tesorero.

Art. 46.- Son atribuciones y deberes de la Directiva Provincial:

- a. Sesionar ordinariamente una vez cada quince días y extraordinariamente cuando las condiciones lo exijan;
- b. Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos y las resoluciones de los organismos de la Dirección Nacional y Provincial;
- c. Velar por la buena marcha y prestigio del MPD, en la provincia;
- d. Organizar el Partido a través de las Directivas Cantonales, Parroquiales y las Comisiones Provinciales de Trabajo;
- e. Llevar un registro de los militantes de la provincia y promover su organización en brigadas;
- f. Participar diariamente en la política provincial expresando la doctrina del Partido ante los problemas y planteando sus soluciones;
- g. Informar a las bases sobre las acciones políticas del Partido;
- h. Plantear inquietudes y sugerencias hacia la Directiva Nacional;
- i. Mantener permanentemente conferencias, cursos,

seminarios de capacitación política;

j. Movilizar a la militancia para los diversos actos partidarios;

k. Presentar un informe anual de labores ante la Asamblea Provincial;

l. Solicitar a la Directiva Nacional la convocatoria de la Convención Nacional, en forma extraordinaria, cuando así lo creyere conveniente;

m. Vigilar los gastos de Tesorería;

n. Convocar al Consejo Provincial con quince días de anticipación y a la Asamblea Provincial con treinta días;

o. Orientar políticamente la acción de los militantes en las funciones de elección popular que ocupen; y,

p. Los demás que señalen los Estatutos y Reglamentos.

Art. 47.- La Directiva Provincial durará en sus funciones doce meses contados a partir de su elección; pudiendo sus miembros ser reelegidos.

Art. 48.- El quórum de la Directiva Provincial, en las sesiones ordinarias o extraordinarias, se establece con la mitad más uno de sus miembros principales.

Del Director Provincial

Art. 49.- Son deberes y atribuciones del Director Provincial:

- a. Representar al Partido en la provincia respectiva;
- b. Convocar y presidir las sesiones de la Directiva y Consejo Provincial, y la sesión preparatoria de la Asamblea Provincial, elaborando el orden del día correspondiente;
- c. Presidir las Delegaciones oficiales;
- d. Presentar informes de labores para conocimiento de la Asamblea Provincial, del Directorio y de la Convención Nacional oportunamente;
- e. Vigilar el trabajo de las Comisiones;
- f. Vigilar el cumplimiento de los Estatutos;
- g. Legalizar con su firma las actas, comunicaciones y órdenes de pago y demás documentos de la Directiva Provincial; y,
- h. Recibir, entregar y responsabilizarse de los bienes de la Directiva Provincial.

Art. 50.- Para ser Director Provincial se requiere:

- a. Ser miembro activo de una Brigada, o de otro organismo del MPD; y,
- b. No hallarse inhabilitado por decisión de los organismos del MPD.

Del Subdirector Provincial

Art. 51.- El Subdirector Provincial subrogará al Director en casos de impedimento, inhabilidad o ausencia, temporal o definitiva. Tendrá las mismas atribuciones y deberes que el Director.

Del Coordinador

Art. 52.- Son las funciones del Coordinador:

- a. Preocuparse por la promoción y el desarrollo político de los organismos del MPD;
- b. Controlar la realización de eventos provinciales y locales; y,
- c. Asistir a las reuniones de las Directivas Cantonales

y Parroquiales.

Del Secretario

Art. 53.- El Secretario actuará dentro de los organismos de dirección provincial.

Son sus funciones:

- a. Tramitar las resoluciones de la Asamblea Provincial, de la Directiva y del Director Provincial;
- b. Legalizar, junto con el Director Provincial, las actas de sesiones de la Asamblea, del Consejo y de la Directiva Provinciales;
- c. Llevar las actas de las sesiones del Consejo y Directiva Provincial;
- d. Llevar el Registro Provincial de Afiliados del MPD;
- e. Ser responsable del archivo y la correspondencia;
- f. Proporcionar a los miembros de la Directiva Provincial o cualquier afiliado, previa disposición del Director Provincial, la información requerida respecto a resoluciones de Asamblea, Consejo o Directiva Provinciales; y,
- g. Publicar los acuerdos, resoluciones y declaraciones con autorización del Director Provincial.

Del Prosecretario

Art. 54.- El Prosecretario actuará dentro de los organismos de dirección provincial, y reemplazará en las circunstancias de ausencia del titular con sus mismas atribuciones y obligaciones.

Del Tesorero

Art. 55.- Son deberes del Tesorero Provincial:

- a. Presidir la Comisión Provincial de Finanzas del Partido;
- b. Llevar la contabilidad de los bienes y más fondos del Partido;
- c. Presentar un informe mensual y un balance anual del movimiento económico;
- d. Realizar gastos y pagos autorizados por la Directiva o por el Director Provincial; y,
- e. Determinar los mecanismos para generar fondos en beneficio del Partido.

De los Vocales Directores

Art. 56.- Los Vocales presidirán las comisiones del trabajo que la Directiva establezca de acuerdo a las necesidades del MPD.

De las Comisiones Provinciales de Trabajo

Art. 57.- Para el mejor cumplimiento de sus funciones, la Directiva Provincial integrará las Comisiones Provinciales de Trabajo en la misma forma que establece el Art. 35 de los vigentes Estatutos para la Directiva Nacional, a excepción de la Comisión de Relaciones Internacionales.

De los Organismos de Dirección Local, De las Directivas Cantonales y Parroquiales

Art. 58.- Las Directivas Cantonales y las Parroquiales

se integrarán en forma igual a las Directivas Provinciales.

Para formar una Directiva Cantonal se requiere la existencia de cinco brigadas, por lo menos. Para formar una Directiva Parroquial será necesario tres brigadas por lo menos.

Art. 59.- El número de miembros de la Directiva Cantonal será de 7 a 9 principales más 2 suplentes. La Directiva Parroquial será de 5 a 7 miembros principales más 2 suplentes.

Los miembros de la Directiva Cantonal serán: Director, Subdirector, Secretario, Prosecretario y Tesorero, los demás son vocales.

De las Brigadas

Art. 60.- Las Brigadas son la unidad de base del MPD, se integrarán con un mínimo de diez miembros y funcionarán en las localidades y sectores sociales de trabajo, ocupación, o vivienda de sus miembros.

Las Brigadas DEBEN ESTAR INTIMAMENTE LIGADAS A SU RESPECTIVO SECTOR SOCIAL.

Art. 61.- son deberes de la Brigada:

- a. Elegir y posesionar a la Directiva de Brigada;
 - b. Estudiar, difundir y poner en práctica la doctrina del Partido y las resoluciones de los organismos de Dirección Provincial y Nacional;
 - c. Realizar las tareas de proselitismo, propaganda y finanzas;
 - d. Estudiar los problemas de su sector o localidad y contribuir a su solución;
 - e. Movilizar a sus militantes y simpatizantes a las manifestaciones y actos partidarios;
 - f. Impulsar permanentemente nuevas afiliaciones de militantes al MPD y organizar nuevas Brigadas;
 - g. Conocer y resolver los asuntos concernientes a las Brigadas;
 - h. Analizar, aprobar u objetar el informe de labores y conducta del Director y de los demás miembros de la Brigada;
 - i. Nombrar delegados a la Asamblea Cantonal, Parroquial, Provincial y a la Convención Nacional; y,
 - j. Los demás que señalen los Estatutos y Reglamentos.
- Art. 62.- La Brigada se reunirá ordinariamente cada quince días y extraordinariamente cuando la convoque el Director o a la petición de la tercera parte de sus miembros.

De la Directiva de la Brigada

Art. 63.- La Directiva de la Brigada es la responsable de dirigir y movilizar políticamente a todos los miembros de ella para asegurar su correcto funcionamiento, de conformidad con el presente Estatuto y en cumplimiento con las resoluciones de los organismos de dirección. Estará integrada de 3 a 5 miembros:

- a) Un Director;
- b) Un Subdirector; y,
- c) Un Secretario.

Cuando la Brigada está integrada por más de 15 miembros, se agregarán los siguientes integrantes a la Directiva:

- a) Un Tesorero; y,
- b) Un Vocal.

Art. 64.- Los deberes y atribuciones de la Directiva de la Brigada, son los mismos otorgados por el presente Estatuto a los miembros de la Directiva Provincial, limitado a su jurisdicción o sector correspondiente.

CAPITULO 6

DEL PATRIMONIO

Art. 65.- El Patrimonio se integrará con:

a. Las cuotas mensuales de los afiliados de conformidad con lo dispuesto por cada una de las brigadas; dicha cuota no será menor al 1% del salario mínimo vital vigente y será distribuida de la siguiente manera: 50% para la Brigada; 25% para la Directiva Nacional y 25% para la Directiva Provincial. La Directiva Nacional y cada una de las Directivas Provinciales, Cantonales y Parroquiales determinarán la cuota que deberán pagar cada uno de sus miembros, de conformidad a sus ingresos.

b. De las asignaciones estatales provenientes del Fondo Partidario Permanente;

c. De las rentas provenientes de las inversiones y actividades de financiación que realice el MPD;

d. De las donaciones, legados otorgados por los afiliados, amigos o simpatizantes del MPD; siempre que no contravengan a lo dispuesto por la Ley; y,

e. Los bienes que adquieran para su mejor organización y funcionamiento.

CAPITULO 7

DEL TRIBUNAL DE FISCALIZACION

Art. 66.- El Tribunal de Fiscalización estará integrado por cinco miembros nombrados por el Consejo Nacional del MPD, durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos.

Para efectos del nombramiento del Tribunal de Fiscalización se preferirá a quienes tengan conocimientos contables.

El Tribunal tendrá por Sede la Capital de la República o el lugar que designe la Convención Nacional.

El Tribunal de Fiscalización se reunirá cada tres meses, con la presencia del Director Nacional o uno de los Subdirectores y el Tesorero, para analizar la marcha económica del Partido.

Art. 67.- A más de los determinados en la Ley, son atribuciones del Tribunal de Fiscalización:

a. Nombrar de entre sus miembros al Presidente y a los demás dignatarios que estimare conveniente para su mejor funcionamiento;

b. Exigir al Tesorero las cuentas e informes que creyere necesarios;

c. Ejercer un estricto control sobre la contabilidad que debe llevar el MPD, a nivel nacional;

d. Informar trimestralmente a la Directiva Nacional, sobre la marcha del movimiento económico del Partido; y,

e. Los demás que se determinen en el Reglamento correspondiente.

CAPITULO 8

DE LOS TRIBUNALES DE DISCIPLINA

Art. 68.- Las Brigadas, las Directivas Parroquiales, las Directivas Cantonales, las Directivas Provinciales y la Directiva Nacional, cumplirán las funciones del Tribunal de Disciplina, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley de Partidos Políticos.

CAPITULO 9

DE LAS SANCIONES

Art. 69.- Los responsables de actos que atenten contra los principios, decisiones y el Estatuto del Partido, serán afectados con una de las siguientes sanciones:

- a) Amonestación personal;
- b) Amonestación por escrito;
- c) Amonestación pública en el interior del Partido;
- d) Suspensión de derechos hasta por seis meses;
- e) Separación del Partido; y,
- f) Expulsión.

Art. 70.- Las sanciones de suspensión de derechos, separación de Partido y expulsión, serán aplicadas luego de un detenido y desapasionado procedimiento de investigación, que permita comprobar plenamente, la veracidad de los hechos denunciados. El inculcado tiene derecho a estar presente y a defenderse en el proceso de su juzgamiento.

En casos graves, públicamente comprobados, el organismo respectivo podrá sancionar al afiliado sin someterse al procedimiento regular.

Art. 71.- El procedimiento de juzgamiento se determinará en el reglamento respectivo.

Art. 72.- Al afiliado que ha sido sancionado se le garantiza el derecho de apelación al organismo que tomó la decisión, a los organismos inmediatos superiores, pudiendo llegar con ella hasta la Convención Nacional.

Art. 73.- Las resoluciones de suspensión, separación o expulsión podrán ser apeladas para el organismo inmediato superior.

Son organismos de instancia inmediata superior:

- a) De la Brigada, Directiva Parroquial y Cantonal: la Directiva Provincial;
- b) De la Directiva Provincial, la Directiva Nacional;
- c) De la Directiva Nacional, el Consejo Nacional; y,
- d) Del Consejo Nacional, la Convención Nacional.

El afiliado afectado con una resolución de sanción, podrá apelar a la misma en ocho días, contados desde la fecha de notificación.

Art. 74.- Las Directivas Provinciales, Nacional y el Consejo Nacional resolverán la apelación en el plazo máximo de 30, 60 y 120 días, respectivamente.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 13 del literal f) de este Estatuto, la Convención Nacional puede REVOCAR cualquier resolución que, sobre suspensión, separación o expulsión hayan tomado los organismos pertinentes del Partido, siempre y cuando el caso o los casos hayan sido apelados y se cuente con el informe del Consejo Nacional.

Art. 75.- La suspensión de los derechos acarrea la

pérdida de los cargos de Dirección.

Art. 76.- El afiliado o militante que salga del Partido por EXPULSION, no podrá reintegrarse.

CAPITULO 10

DE LA EXTINCION

Art. 77.- El Partido podrá extinguirse a más de las causales determinadas en la Ley por lo siguiente:

Cuando por decisión por lo menos de tres cuartas partes de los integrantes de la Convención así lo resolvieren en una sesión extraordinaria convocada para tal efecto.

CAPITULO 11

DEL SIMBOLO, SIGLAS, EMBLEMA Y DISTINTIVOS DEL MPD

Art. 78.- El símbolo del Movimiento Popular Democrático (MPD), será el perfil amazónico, dentro del cual consta un puño sosteniendo la bandera del Partido, en

la parte superior constará la siguiente leyenda: "Movimiento Popular Democrático", del mismo modo, en la parte inferior, constará la leyenda; "Por un Gobierno Popular, Patriótico, Democrático y Revolucionario".

Art. 79.- Las siglas del Partido serán M.P.D. (Movimiento Popular Democrático);

Art. 80.- El Emblema del M.P.D., será una Bandera con dos franjas longitudinales de iguales proporciones; la superior de color anaranjado y la inferior de color azul verdoso, en cuyo centro llevará inscritas las siglas del M.P.D. en letras blancas distribuidas de arriba hacia abajo en forma oblicua y de izquierda a derecha.

Art. 81.- Los distintivos del Partido serán: Una escapela y/o brazaletes que contenga en su interior el símbolo del Movimiento Popular Democrático.

CERTIFICO que los Estatutos reformados del Movimiento Popular Democrático, fueron aprobados por la Séptima Convención Nacional del Partido, celebrada en la ciudad de Quito en el local del Palacio Legislativo, los días 7, 8 y 9 de julio de 1989. Dr. Hernán García, Secretario.

CRONOLOGIA DEL MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO

- 1978 Se constituye el Movimiento Popular Democrático MPD.
- 1979 El Tribunal Supremo Electoral reconoce legalmente al Movimiento Popular Democrático como partido político. Diputación del militante del MPD abogado Jaime Hurtado González.
- 1984 Candidatura presidencial del abogado Jaime Hurtado González. Planteamiento del "Voto en Blanco" para la segunda vuelta de la elección presidencial. Elección de tres legisladores; uno nacional y dos provinciales. Los legisladores del MPD se integran al Bloque Parlamentario Progresista. Oposición al gobierno de Febres Cordero.
- 1986 El Movimiento Popular Democrático se pronuncia oficialmente por el No en la consulta popular convocada por el Presidente de la República. Junio. Elección de tres diputados provinciales. Julio. Ratificación de permanencia en Bloque Parlamentario Progresista.
- 1987 Enero. El MPD participa en diálogos para lograr la unidad de partidos de izquierda. El MPD aprueba un Programa de gobierno común con el PSE y el FADI. Julio. Proclamación de la candidatura presidencial del abogado Jaime Hurtado González. Jorge Moreno es elegido Director del Partido. Agosto. El Movimiento Popular Democrático y el Frente Amplio de Izquierda constituyen el Frente de Izquierda Unida (FIU) que postula para la elección presidencial al binomio Hurtado-Alvarez.
- 1988 Primera vuelta electoral: Jaime Hurtado-Efraín Alvarez (Izquierda Unida), para las elecciones presidenciales del 31 de enero. Elección de dos diputados provinciales. El MPD llama a votar nulo o blanco en la segunda vuelta de las elecciones presidenciales. Oposición al gobierno de Rodrigo Borja.
- 1989 Julio. Séptima Convención Nacional (celebrada en Quito).

Fuente: Cfr. p. 14.



PARTIDO DEL PUEBLO

PRINCIPIOS IDEOLOGICOS

El Partido del Pueblo (PDP) es un partido político organizado para promover el desarrollo nacional independiente y la emancipación social del pueblo ecuatoriano, mediante la combinación y adaptación de los principios universales del socialismo democrático a la realidad concreta del Ecuador y la práctica histórica de su pueblo.

El PDP emerge como fuerza de orientación ideológica, de combatividad política y de organización popular, en momento que una crisis profunda abate al país y desmoraliza al pueblo ecuatoriano. Otra gran frustración lo amenaza en el futuro como resultado de la incompetencia de las organizaciones políticas existentes para afrontar y resolver la crisis estructural.

El actual sistema económico, social y político del Ecuador presenta una crisis generalizada que afecta todos los órdenes de la vida social: la economía, la política, la cultura, la moral, la juridicidad.

No hay área del sistema libre de ella, ni sector social exento de sus consecuencias. Cada clase, cada capa y cada sector de la sociedad es sujeto y objeto de esta multicrisis superestructural que, en rigor, refleja una situación mucho más honda y peligrosa: la crisis de la estructura socio económica. De ahí que constituya una necesidad histórica el cambio estructural de la sociedad ecuatoriana.

En efecto, no se trata de una crisis formal, parcial ni coyuntural, sino de una crisis histórica integral que abarca todos los aspectos de su estructura socio-económica y su superestructura político-jurídica, la misma que se manifiesta en la seudodemocracia política, el atraso económico, la injusticia social y la dependencia nacional.

El Ecuador y su pueblo no pueden seguir viviendo como hasta ahora. Pese a la existencia de grandes recursos y potencialidades del país, las condiciones de existencia material y cultural del pueblo son deplorables. Esto impone una seria reflexión: si el país cuenta con posibilidades y el pueblo no, es evidente que la falta radica en su sistema socio-económico.

La situación es insostenible. Y antes de que el Ecuador se precipite a la profundización de su crisis y al estallido de la frustración popular, con su secuela de inestabilidad política, deterioro económico y violencia social, es necesario plantear y practicar alguna alternativa viable, democrática y transformadora de las estructuras del sistema.

Por eso el Partido del Pueblo (PDP) declara su propósito de llegar al poder político del Estado

para transformar democráticamente al Ecuador dentro del marco de la libertad responsable y la legalidad modernizada, apoyándose para ello en la concientización, la politización, la organización y la participación de los más amplios sectores sociales.

Más que un "slogan" de campaña proselitista o forma de acumular fuerza cuantitativa de tipo electoral, esa transformación o cambio es requerimiento objetivo que nace de la propia crisis. Su tesis deviene en síntesis ideológico-política reflexionada y madura, precisamente porque se fundamenta en la aprehensión de los componentes estructurales y coyunturales reales, y no en el anhelo subjetivo de una o muchas personas.

Ningún revés estratégico, real o ficticio, altera la validez de su tesis ni anula el objetivo estratégico histórico de su necesidad.

Los más vastos sectores sociales del Ecuador comprenden cada vez mejor que en la actual época no es dable siquiera pensar en la posibilidad de lograr y consolidar una democracia real, popular y socialista, oponiéndola o separándola de la necesidad de acometer, al mismo tiempo, el cambio cualitativo de la estructura socio-económica.

Existe la conciencia, enteramente justificada, de que es imposible construir una sociedad democrática, desarrollada, justa, independiente y solidaria, sin transformar antes las bases estructurales de la dominación social de las minorías sobre las mayorías y el sometimiento nacional de los países atrasados respecto a los más desarrollados.

En sus aspectos formales, el cambio debe ser esencial, integral, necesario y posible.

1.- El cambio debe ser esencial y no secundario: esto significa que debe atender los aspectos fundamentales de la economía, la sociedad, la política y la cultura, sin detenerse en los aspectos accesorios.

2.- El cambio debe abarcar toda la esencia y no solo una parte de ella. Si el proceso de cambio no cubriera la totalidad de lo esencial y se limitara a fragmentos aislados, sufriría el peligro de distorsión por focalización. Las áreas intocadas acumulan la resistencia al cambio, polarizan las fuerzas hacia el interior del proceso y pueden terminar reventándolo.

3.- El cambio debe respetar el límite de la necesidad objetiva. Esta es su medida histórica: no pretender ni más ni menos que lo necesario. La calificación de la necesidad determina la extensión máxima y mínima del cambio, impidiendo que éste se asfixie por hacer menos de lo que debe o se aisle por hacer más de lo que puede.

4.- La posibilidad del cambio depende del respaldo de la mayoría social, obtenible del respeto al

límite de la necesidad objetiva. La desesperación y el subjetivismo conspiran contra su posibilidad, al pretender quemar etapas históricas y forzar estadios superiores fuera de la realidad. Quienes quieren imponer el máximo imposible condenan al fracaso el mínimo posible.

La comprensión y aplicación de estas características formales, entendidas en su propio dinamismo y no como factores estáticos dentro del movimiento social, permitirá a los contenidos cualitativos del proceso de cambio plantear su debida profundidad, extensión, medida y realismo, sin los cuales perdería respeto, credibilidad y adhesión.

El objetivo estratégico del Partido del Pueblo (PDP) de crear las condiciones objetivas para el establecimiento de una sociedad nueva y moderna dentro del sistema, exige la aplicación de vastas y profundas reformas estructurales y superestructurales que garanticen una sociedad realmente democrática, económicamente desarrollada, socialmente justa y nacionalmente independiente.

Para promover el proceso de transformación, el Partido del Pueblo (PDP) aplicará un modelo nacionalista, democrático y popular en todos los aspectos de la vida nacional y social, apoyándose en la participación popular organizada, consciente, activa y permanente, que permita su acceso a los mecanismos de decisión política sobre los problemas fundamentales del país.

El carácter nacionalista del modelo comprende la defensa de los atributos esenciales del país: soberanía nacional, integridad territorial, unidad nacional, personalidad internacional y derecho al pleno desarrollo material y cultural. El nacionalismo del PDP es contrario al chauvinismo y solidario con la lucha nacional de los países por su independencia y de los pueblos por su emancipación.

El carácter democrático del modelo conlleva el establecimiento de la democracia real y completa dentro de un orden social justo, humanista, solidario, pluralista y participativo, que haga posible la libertad, la justicia y la igualdad. La libertad que no se basa en la justicia es fraudulenta y la justicia que no se fundamenta en la igualdad es utópica.

El carácter popular del modelo implica la defensa de los intereses substanciales de tipo económico, político y social de la mayoría, constantemente explotada, agredida y humillada por la minoría en las sociedades divididas en clases, como la nuestra. El Partido del Pueblo (PDP) se propone establecer una equitativa relación de clases en la sociedad ecuatoriana para garantizar la paz social y la dignidad personal.

Ese proceso de cambio apunta a cuatro principales objetivos generales: 1. La consolidación democrática real, popular y socialista de amplia participación. 2. El desarrollo económico, que implica

la sustitución de la actual estructura híbrida y la modernización del aparato productivo. 3. La justicia social, que conlleva una política integral de redistribución de la riqueza material y cultural. 4. La independencia nacional de toda dependencia foránea.

Estos cuatro objetivos históricos de la sociedad ecuatoriana constituyen los cuatro principios generales en los que basará su teoría y práctica políticas el Partido del Pueblo (PDP).

1. LA DEMOCRACIA REAL

La democracia debemos entenderla en dos niveles distintos pero complementarios: como concepción y como política, es decir, como sistema de interpretación y como instrumento de acción. Pretender reducir la democracia a una categoría puramente abstracta conduce a su infecundidad. Y restringirla a la unilateralidad de la gestión política conduce a su quebrantamiento.

Debemos revalorizar con entera objetividad el concepto de democracia en toda su dimensión social: como concepción, como política y como organización. Esto significa, entre otras cosas, rescatar su verdadera naturaleza ideológica, fijar sus principales contenidos políticos y determinar su ámbito de competencia social.

Durante mucho tiempo se especuló sobre la democracia en abstracto, separándola de la realidad social concreta, o se la redujo a los aspectos formales de orden jurídico-político. Esta fue la única y más fácil manera de entender la democracia: como una entelequia ajena por completo a las exigencias vitales de nuestros pueblos.

El problema adviene desde la propia organización de las repúblicas feudales en América Latina. Tras la guerra anti-colonial del siglo XIX, se produjo el transplante mecánico de la democracia burguesa triunfante en Europa, sin la menor consideración a las condiciones concretas de la región. Una democracia extraña a su devenir específico invadió a América Latina, lo cual vino a determinar un proceso de dependencia ideológica de las ex-metrópolis europeas, así como de aculturación política de nuestras sociedades.

La democracia burguesa -el remedo formal de ella-, no fue el fruto de la voluntad II y de sus relaciones de producción, sino de una actitud imitativa y seguidista, fruto del voluntarismo de sus primeros gobernantes.

De allí la debilidad original de la democracia latinoamericana y su mayor apego a las formas que a los contenidos esenciales: el constitucionalismo de papel, el presidencialismo vergonzante, el parlamentarismo canibalesco, el ritual electorero. Naturalmente, el nuevo Estado-republicano-democrático no tardó

en demostrar su antagonismo con la estructura híbrida semi-colectivista, semi-esclavista, semi-feudal y pre-capitalista, prevaleciente en nuestro país.

Así se llegó, en el nivel conceptual, a la identificación absoluta de dos categorías que solamente son recíprocas: la democracia y la constitucionalidad. Por un lado se estableció el divorcio entre la democracia y los demás factores de la sociedad y, por otro, se santificó el concubinato político entre la democracia y la constitucionalidad.

Empero, ¿toda democracia es necesariamente constitucional y toda constitucionalidad es necesariamente democrática? ¿Qué cualidad define e identifica realmente a una democracia?

Para algunos, la formalidad jurídica de la constitucionalidad. Para el PDP, la esencia política de la economía.

En efecto, el grado de comprensión y apoyo social que necesita el sistema democrático está en relación directa con la dilucidación de su naturaleza esencial: formal o real. ¿Es la democracia solamente un esquema formal jurídico-político del Estado o es un sistema integral de organización de todos los aspectos de la sociedad? En otras palabras: ¿es una manera de gobernar o un estilo de vivir?

En la práctica, la tendencia de identificar en términos absolutos la democracia con la constitucionalidad ha terminado aislando a la primera, fracturando a la segunda y facilitando la instauración de regímenes militaristas hegemónicos.

En ese sentido, las dictaduras militares que periódicamente alternan con los gobiernos constitucionales son de alguna manera producto de la falla de las democracias formales, debilitadas por su desnaturalización, su unilateralidad y su escasa adhesión social. No es posible condenar al cesarismo latinoamericano sin hacerlo también con el democratismo formal.

La democracia formal que no esté acompañada de ventajas económicas y culturales para el conjunto de la sociedad, es infecunda y vulnerable. Ya nadie puede seguir defendiendo el destino indefendible de un modelo de estado que es irresponsable e incompetente para resolver los grandes problemas materiales y culturales de la sociedad.

La verdadera fuerza de la democracia y su única posibilidad de supervivencia radica en su capacidad de transformar su calidad formal en real. Esto es: impulsar el desarrollo económico, aplicar la justicia social y asegurar la independencia nacional.

Pero hay algo más. Es preciso establecer la diferencia esencial en el aspecto político entre la democracia formal y la democracia real. Y para ello es fundamental determinar el carácter y el grado de la participación.

En efecto, a lo largo de la prolongada experiencia de la democracia formal, poco o nada se ha hecho para

aclarar si la participación debe ser pasiva o activa, ocasional o permanente, aislada o inter-relacionada, electoral o política. En otras palabras: si la participación social amplia debe servir para elegir representantes o para decidir políticas.

Durante mucho tiempo, el carácter de esa participación ha sido, lamentablemente, pasiva, ocasional, aislada y electoral. Ello empobreció a la democracia, la debilitó profundamente, la aisló del sentimiento popular y la tornó vulnerable a las apetencias cuartelarias anti-democráticas hegemónicas. Su función limitada al electorerismo vacío e intrascendente deformó su sentido histórico auténtico.

La participación de semejante carácter limitada y limitante, por dar forma al modelo representativo liberal, induce con frecuencia al fraude político de la pseudo-democracia. La democracia formal, asentada exclusivamente en la participación electoral pasiva, ocasional y aislada, carece de recursos para regenerarse y frenar su autodestrucción.

Tal situación resulta insostenible. Los pueblos no pueden seguir siendo rebaños de votantes inconscientes, desorganizados y manipulados en el mercado electoral de la pseudo-democracia formalista liberal o la anti-democracia militarista hegemónica, sino grupos organizados y conscientes, capaces de acceder a los mecanismos de la discusión política y a los centros de decisión del Estado.

Este es el verdadero carácter de la participación en una democracia real y lo que la distingue de la pseudo-democracia formalista liberal y de la anti-democracia militarista hegemónica. Estas últimas constituyen en rigor, modelos políticos alternos de una misma estructura socio-económica de atraso económico, injusticia social y dependencia nacional.

Una democracia es real cuando los más vastos sectores sociales intervienen y deciden en forma activa, permanente, interrelacionada y política sobre las estrategias y tácticas -objetivos y métodos- del progreso social y la independencia nacional. Este nuevo tipo de democracia sólo es viable generando otro modelo de estructura socio-económica coherente.

Los pueblos son los protagonistas y beneficiarios de la democracia participativa real y popular, a diferencia de los sistemas pseudo-democráticos y antidemocráticos, donde minorías privilegiadas usufructúan en beneficio propio de la explotación social y la dependencia nacional. Corresponde a los pueblos -artífices de la historia-, reformular el concepto y la práctica de la democracia.

Sólo ellos pueden hacerlo. Su participación pasiva, ocasional, aislada y electoral debe substituirse por una participación activa, permanente, inter-relacionada y política, a fin de transformar la calidad de la democracia como concepción, como política y como organización, que son los tres niveles en que ella debe ser entendida e instrumentada.

Con notable acierto se ha reiterado la verdad transparente de que no puede haber democracia donde no hay participación, ni puede haber participación donde no hay organización.

La democracia real, entorno político del cambio socio-económico, tiene como fundamento la organización popular basada en la ideologización, la voluntad y la acción de las clases dominadas de la sociedad. Allí radica el poder político que este tipo de organización transfiere a la democracia real y ambienta el cambio socio-económico.

La organización popular tiene que plantearse tres tareas: la estructuración consciente de los sectores populares urbanos, suburbanos y rurales; su intervención activa y sistemática en los procesos políticos, sociales, económicos y culturales; y la elevación constante del nivel ideológico-político para vencer el inmediatez, el individualismo y el economicismo de sus luchas.

Para que la democracia como sistema, sea real, debe ser integral y no parcial, permanente y no temporal, popular y no oligárquica, pluralista y no sectaria, internacionalista y no chauvinista, práctica y no verbalista, concreta y no abstracta. Además debe ser entendida en sus tres niveles de funcionalidad: como concepción, como política y como organización.

Como concepción es una forma de interpretación de la sociedad, de sus relaciones e interacciones, fundada en la realidad objetiva, la práctica social y las leyes científicas. Como política es un modelo de estructuración de la sociedad y un método para el tratamiento de los problemas. Y como organización es un instrumento aglutinador popular para la expresión y defensa de sus intereses fundamentales.

2. EL DESARROLLO ECONOMICO

A causa de su desarrollo desigual relativo, nuestra estructura socio-económica está lejos de encontrarse históricamente depurada. Hablando en términos de modo de producción, ofrece los más variados matices y énfasis determinantes.

Nuestra sociedad es una verdadera muestra donde se superponen todas las formaciones socio-económicas que ha recorrido la humanidad a lo largo de la historia. En el Ecuador coexisten rezagos de semi-colectivismo, de semi-esclavismo, de semi-feudalismo y de pre-capitalismo.

Aunque es innegable que durante los últimos decenios se acentuó el desarrollo de la producción capitalista en muchas áreas de la economía en forma limitada e incompleta, también es cierto que ella convive con modos colectivistas primarios.

El desarrollo económico, que implica el cambio de estructuras, es imperativo para liquidar la depen-

dencia, vencer el atraso, promover la justicia y alcanzar la libertad. Este cambio no puede ni debe ser ajeno al interés nacional de independencia, a la necesidad social de liberación, ni al compromiso internacional de solidaridad.

El desarrollo económico fundado en el cambio estructural tampoco debe entenderse como un proceso violento de transformación del sistema, sino como un gradual y progresivo acumulación de las condiciones objetivas y subjetivas hacia la eliminación del hibridismo del modo de producción, la modernización del aparato productivo público y privado y el reajuste de las relaciones sociales de producción sobre la base de la redistribución de la riqueza.

De allí que el desarrollo económico, para que sea democrático, tenga que formularse en función de la justicia social. El desarrollismo puro -progreso material bajo modelos concentradores en beneficio de la minoría social-, lejos de contribuir al fortalecimiento de la democracia como sistema, termina representando un peligro común para la independencia nacional de los países y la emancipación social de los pueblos.

No es prudente olvidar que el desarrollismo anti-democrático conduce siempre a la alta concentración de la riqueza, el fortalecimiento de la oligarquía, la pauperización del pueblo, el aumento de los privilegios, la expansión de los discrímenes, el ensanchamiento de las brechas sociales, la polarización de los extremos, la inestabilidad política, la quiebra de la democracia y la destrucción de la libertad.

3. LA JUSTICIA SOCIAL

El desarrollo económico y la justicia social deben plantearse como aspectos complementarios de un mismo proceso socio-económico y no como cuestiones sucesivas o alternativas. La justicia social es el único justificante del desarrollo económico dentro de un sistema democrático real. Carece de sentido histórico plantear el progreso material solo para la minoría.

A su vez, una pretendida justicia social practicada al margen del desarrollo económico, es también anti-democrática. No solo porque genera paternalismo burocrático, demagogia política, estancamiento social y generalización del caos, sino también porque al conservar intacto el aparato productivo atrasado y los niveles de producción de bienes y servicios, lo único redistribuible es la miseria existente.

Y la justicia social consiste en redistribuir en toda la sociedad la riqueza y no la miseria. La miseria, no por ser mayoritaria o compartida, deja de ser profundamente anti-democrática. El justicierismo irracional que universaliza la miseria material y cultural en el

seno de la sociedad ha constituido con frecuencia la puerta de acceso a la redoblada explotación social y la mayor dependencia nacional.

4. LA INDEPENDENCIA NACIONAL

La independencia nacional -esto es, el derecho soberano de cada país a la auto-determinación política, social y económica-, no solamente está relacionada a los objetivos anteriores, sino que es resultado de ellos. No podría concebirse un proceso de independencia nacional en una sociedad que no ejercite una democracia real, no desarrolle su economía, ni practique la justicia.

Por otro lado, la exclusión de este cuarto gran objetivo estratégico desnaturalizaría y mutilaría a los demás, pues en rigor la independencia nacional no es sino la aplicación más universal, más allá de las fronteras geográficas de cada país, en el ámbito de la gran amplia comunidad internacional, de los principios y los objetivos de la democracia, el desarrollo y la justicia.

La nueva democracia internacional tiene que basarse en la garantía de no intervención en los asuntos internos auto-determinación de los pueblos, igualdad jurídica de los Estados, pluralismo ideológico-político; oposición al racismo, al colonialismo, al neocolonialismo y la independencia; y establecimiento de un orden de paz mundial, progreso social y justicia internacional.

La tesis de la democracia por la democracia no tiene destino: es vacía, desconceptuada, estéril, perjudicial. La democracia por el cambio y el cambio en democracia son los únicos justificantes históricos que permitirá a ambos apoyarse mutuamente, desarrollarse y consolidarse.

Aclaremos, sin embargo, conceptos y términos, para evitar interpretaciones simplistas o perversas. Aunque toda revolución conlleva los componentes del cambio, todo cambio no conlleva los componentes de la revolución. Entre el cambio revolucionario que proclaman los marxistas-leninistas y el cambio democrático que reclamamos nosotros, los socialistas democráticos, existen diferencias substanciales y radicales de objetivos y vías.

Las circunstancias económicas, sociales y políticas del Ecuador exigen respeto objetivo y respuestas viables. Nuestra propuesta tiende a lograr un cambio democrático y no un cambio revolucionario.

Esto es esencial para evitar aceleraciones catastróficas o desaceleraciones retardatarias, sin utopías subjetivas ni debilidades objetivas.

Para el Ecuador, el socialismo democrático representa probablemente la única alternativa real y viable bajo las actuales condiciones de debilidad del sistema político democrático, de atraso del aparato

productivo, de injusticia en las relaciones sociales y de dependencia ante los grandes centros industrializados del mundo.

Por supuesto, al hablar de socialismo democrático, no estamos sugiriendo el trasplante mecánico del modelo europeo, propio de sociedades industrializadas modernas, sino la adecuación creadora de sus principios generales a la realidad concreta y la práctica social del Ecuador.

Cualquier democracia imitativa de modelos extranjeros, incapaz de identificar las cualidades específicas de la realidad donde va a funcionar, es anti-

democrática por su origen e impotente por sus resultados. El Ecuador debe defender sus raíces, su identidad y su perspectiva, para alcanzar la genuina independencia como fruto del devenir de sus fuerzas interiores.

La alternativa socialista democrática en nuestro país es perfectamente justa, posible y necesaria. Su posibilidad, su desarrollo y su estabilidad dependerán del esfuerzo colectivo del PDP, como gran instrumento histórico de la transformación nacional, democrática y popular.

PROGRAMA DE GOBIERNO

El Movimiento Socialista Democrático (MSD) es un partido político organizado para promover el desarrollo nacional independiente y la emancipación social del pueblo ecuatoriano, mediante la combinación y adaptación de los principios universales del socialismo democrático a la realidad concreta del Ecuador y la práctica histórica de su pueblo.

El MSD emerge como fuerza de orientación ideológica, de combatividad política y de organización popular, en momentos que una crisis profunda abate al país y desmoraliza al pueblo ecuatoriano. Otra gran frustración amenaza en el futuro como resultado de la incompetencia de las organizaciones políticas existentes para afrontar y resolver la crisis estructural.

En efecto, no se trata de una crisis formal, parcial ni coyuntural, sino de una crisis histórica integral que abarca todos los aspectos de su estructura socio-económica y su superestructura político-jurídica, la misma que se manifiesta en la seudodemocracia política, el atraso económico, la injusticia social y la dependencia nacional.

El Ecuador y su pueblo no pueden seguir viviendo como hasta ahora. Pese a la existencia de grandes recursos y potencialidades del país, las condiciones de existencia material y cultural del pueblo son deplorables. Esto impone una seria reflexión: si el país cuenta con posibilidades y el pueblo no, es evidente que la falla radica en su sistema socio-económico.

La situación es insostenible. Y antes de que el Ecuador se precipite a la profundización de su crisis y al estallido de la frustración popular, con su secuela de inestabilidad política, deterioro económico y violencia social, es necesario plantear y practicar alguna alternativa viable, democrática y transformadora de

las estructuras del sistema.

Por eso el Movimiento Socialista Democrático (MSD) declara su propósito de llegar al poder político del Estado para transformar democráticamente al Ecuador dentro del marco de la libertad responsable y la legalidad modernizada, apoyándose para ello en la concientización, la politización, la organización y la participación de los más amplios sectores sociales.

El objetivo estratégico del Movimiento Socialista Democrático (MSD) de crear las condiciones objetivas para el establecimiento de una sociedad nueva y moderna dentro del sistema, exige la aplicación de vastas y profundas reformas estructurales y superestructurales que garanticen una sociedad realmente democrática, económicamente desarrollada, socialmente justa y nacionalmente independiente.

Para promover el proceso de transformación, el Movimiento Socialista Democrático (MSD) aplicará un modelo nacionalista, democrático y popular en todos los aspectos de la vida nacional y social, apoyándose en la participación popular organizada, consciente, activa y permanente, que permita su acceso a los mecanismos de decisión política sobre los problemas fundamentales del país.

El carácter nacionalista del modelo comprende la defensa de los atributos esenciales del país: soberanía nacional, integridad territorial, unidad nacional, personalidad internacional y derecho al pleno desarrollo material y cultural. El nacionalismo del MSD es contrario al chauvinismo y solidario con la lucha nacional de los países por su independencia y de los pueblos por su emancipación.

El carácter democrático del modelo conlleva el establecimiento de la democracia real y completa dentro de un orden social justo, humanista, solidario, pluralista y participativo, que haga posible la libertad,

la justicia y la igualdad. La libertad que no se basa en la justicia es fraudulenta y la justicia que no se fundamenta en la igualdad es utópica.

El carácter popular del modelo implica la defensa de los intereses substanciales de tipo económico, político y social de la mayoría, constantemente explotada, agredida y humillada por la minoría en las sociedades divididas en clases. El Movimiento Socialista Democrático (MSD) se propone establecer una equitativa relación de clases en la sociedad ecuatoriana para garantizar la paz social y la dignidad personal.

El Movimiento Socialista Democrático (MSD) basará sus políticas en cuatro principios generales y ocho modernizaciones específicas.

Los cuatro principios generales son:

1. La democracia real.
2. El desarrollo económico.
3. La justicia social.
4. La independencia nacional.

Las ocho modernizaciones específicas son:

1. La modernización político-jurídico-administrativa.
2. La modernización económica.
3. La modernización de las finanzas públicas.
4. La modernización infraestructural.
5. La modernización agropecuaria.
6. La modernización social.
7. La modernización educacional.
8. La modernización cultural.

1. MODERNIZACION POLITICO-JURIDICO-ADMINISTRATIVA

El modelo de la república democrático-burguesa que en Europa surgió como expresión político-jurídica consubstancial al triunfo del capitalismo económico, no tuvo la misma significación en América Latina. Ese modelo fue mecánicamente trasplantado y superpuesto a partir de la guerra de independencia anti-colonial sin considerar las características específicas de nuestra estructura socio-económica.

La democracia liberal, formalista y unilateral, se impuso también en el Ecuador en franca contradicción con su realidad económica y social, deviniendo en pseudo-democracia y, a veces, en anti-democracia. Fruto de ello es la debilidad del sistema político, la obsolescencia del ordenamiento jurídico, la ineficiencia del aparato del Estado, el descrédito de la política y el desorden de la sociedad.

No obstante los cambios formales ocurridos a lo largo de la historia republicana, la superestructura político-jurídica conservó siempre dos propósitos esenciales: a) Garantizar la legalidad y perpetuación de la caduca estructura socio-económica. b) Ilegalizar cualquier iniciativa encaminada a promover el progreso social dentro de una democracia real y trans-

formadora del país.

Ello ha conducido a la situación de atraso económico, injusticia social y dependencia nacional, con su secuela de múltiples distorsiones en la conciencia y la práctica social: inconsciencia ideológico-política, desconfianza en la ley, abuso de autoridad, desacato al Estado, irrespeto a los derechos humanos, bancarrota del poder político y proliferación de los partidos pseudo-democráticos.

El Movimiento Socialista Democrático (MSD), basado en sus cuatro principios generales, se propone modernizar la superestructura político-jurídico-administrativa del país, volviéndola coherente con la nueva estructura socio-económica que es su objetivo estratégico. La transformación estructural y superestructural se realizará en forma integral, progresiva y pacífica, sin más límites que la necesidad y la viabilidad.

Las políticas concretas de la modernización político-jurídica que el Movimiento Socialista Democrático (MSD) propone al pueblo ecuatoriano, son las siguientes:

1. Transformar la calidad de la actual democracia formal en una nueva democracia real, capaz de legalizar e institucionalizar el proceso sistemático de la transformación estructural y superestructural en las distintas fases de su devenir histórico. La democracia real debe ser entendida como una forma de organización de toda la sociedad y no solo del Estado.

2. Reorientar y reorganizar las concepciones, las políticas, las estructuras y las normas jurídicas de las funciones y órganos del Estado en todos sus sectores y niveles, a fin de que la función legisladora del Congreso, la gestión ejecutiva de Gobierno, y la práctica del Órgano Jurisdiccional, conformen un todo homogéneo y coherente de legalidad y acción democráticas.

3. Reformar, simplificar y codificar el ordenamiento jurídico del país en forma clara, precisa y concordante, empezando por la Constitución Política del Estado. Esto supone la derogatoria de las leyes y reglamentos opuestos al objetivo estratégico de la transformación democrática del país y la expedición de las leyes y reglamentos necesarios para garantizarla y promoverla.

4. Fundamentar la política interna del país en el irrestricto respeto a los derechos humanos reconocidos internacionalmente, a las garantías democráticas sociales e individuales y a los derechos jurídicos consagrados por la Constitución y las leyes de la República. El Estado velará por la paz social basada en la justicia, la libertad responsable compatible con la necesidad, y la igualdad de oportunidades sustentada en el desarrollo.

5. Replantear la política exterior bajo los siguientes principios: a) No intervención en los asuntos internos de otros Estados. b) Libre determinación de

los pueblos. c) Igualdad jurídica de los Estados. d) Nueva democracia internacional real e integral. e) Pluralismo ideológico democrático-político. f) Relaciones con todos los países del mundo. g) Solidaridad con los pueblos que luchan por su libertad. h) Defensa de la paz mundial.

6. Reafirmar la vocación pacifista del Ecuador en la búsqueda de una solución política, negociada, ventajosa y estable al problema fronterizo con Perú, basándola en la defensa inquebrantable de la soberanía nacional, la integridad territorial y el patrimonio ecuatoriano. La paz internacional justa y duradera solo puede sustentarse en el reconocimiento de los derechos de los pueblos.

7. Rediseñar la estrategia global de la defensa territorial del país asentándola en el desarrollo planificado e integrado de sus zonas fronterizas; la creación de fronteras vivas, productivas e interconectadas con el resto del territorio, y el robustecimiento institucional de las fuerzas armadas nacionales vinculado al desarrollo socio-económico general del país.

8. Adoptar las medidas necesarias para fomentar la verdadera unidad nacional, equilibrando el desarrollo socio-económico regional integrado, des-concentrando y multiplicando los polos geoeconómicos de desarrollo en base a sus recursos naturales y sociales específicos, y haciendo justicia a las áreas más postergadas y rezagadas del país con su incorporación al progreso económico y social.

9. Aplicar las siguientes políticas rectoras para la administración: a) Planificación realista del desarrollo económico y social independiente. b) Coordinación precisa de los organismos ejecutores de los planes, programas y proyectos. c) Eliminación de instituciones con funciones duplicadas. d) Racionalización de los recursos económicos, técnicos y administrativos. e) Centralización democrática de decisiones políticas. f) Descentralización administrativa.

10. Tecnificar y moralizar el aparato administrativo del Estado mediante la ideologización, politización y profesionalización de los servidores públicos, la modernización de los instrumentos de trabajo de la administración del Estado y la aplicación de severas sanciones penales, morales y pecuniarias para reprimir la inmoralidad, la irresponsabilidad y la ineficiencia del sector.

2. MODERNIZACION ECONOMICA

El crecimiento de la economía ecuatoriana ha tenido en las exportaciones su variable dinámica fundamental. Inicialmente fueron el cacao y el café los productos que vincularon al país con el resto del mundo. Después se agregaron la balsa, el arroz, la tagua, y la caña de azúcar. A partir de la década del 50 se sumó el banano, robusteciendo el modelo agro-

exportador.

Desde 1972 se inició la producción y exportación de petróleo, dando origen al modelo agro-minero exportador, que promovió un crecimiento espectacular de la economía ecuatoriana durante la década de los años setenta, con un promedio del nueve por ciento anual de crecimiento del Producto Interno Bruto.

El dinamismo generado por las exportaciones favoreció la expansión del aparato productivo interno, aunque con graves distorsiones, ya que la mayor parte de los ingresos fueron concentrados por los exportadores, los grandes propietarios de tierras y los grupos empresariales que controlan el sector financiero.

Una de las actividades más favorecidas en los períodos de auge de las exportaciones fue la producción industrial, en el marco de una política de sustitución de importaciones; sin embargo, la industria ecuatoriana presenta la grave distorsión de depender en forma relevante de los insumos y materias primas importados para su expansión y desarrollo.

Hacia 1980 las exportaciones de petróleo comenzaron a perder dinamismo por el incremento de la demanda interna de derivados del petróleo, y la significativa reducción de los precios unitarios en el mercado internacional. La crisis económica es profunda y de difícil solución, y ha afectado directa o indirectamente a todas las clases, capas y sectores de la sociedad ecuatoriana.

Como ocurre siempre en toda estructura social injusta, a las clases populares corresponde pagar el porcentaje más alto de la crisis: aumento de la desocupación, pérdida del poder de compra de los salarios, crecimiento de la inflación, devaluación monetaria, desarrollo de la marginalidad, crisis social generalizada y debilitamiento de la democracia.

Dentro del sistema, y no como sustitución de él, hay dos opciones: el modelo neo-liberal, que interesa a la derecha económico-política, y el modelo socialista democrático, que conviene a los intereses nacionales y populares. Solo la aplicación consecuente del modelo socialista democrático permitirá al país evitar la violencia de los ultrismos y asegurar una justa paz social.

El Movimiento Socialista Democrático (MSD), basado en sus cuatro principios generales, se propone reorganizar la economía por medio de la redistribución del ingreso y el reforzamiento de la independencia nacional, aplicando un modelo nacionalista y democrático, como parte del proceso de la transformación estructural, que incluya un amplio programa de reformas económicas y sociales.

Las políticas concretas de la modernización económica que el Movimiento Socialista Democrático (MSD) propone al pueblo ecuatoriano, son las siguientes:

1. Conservar el régimen de propiedad múltiple establecido en la Constitución Política del Estado ac-

tualmente vigente, la misma que consagra cuatro tipos de propiedad: la propiedad estatal, la propiedad mixta, la propiedad comunitaria y la propiedad privada, propendiendo a su desarrollo hasta ocupar todo el ámbito que la ley establece para cada una de ellas.

2. Vigorizar el segmento de propiedad estatal sobre las áreas estratégicas como la energía, el petróleo y los minerales, cuidando que la intervención de capitales y tecnología extranjeros indispensables para su explotación no comprometan la soberanía nacional ni la propiedad estatal de los recursos, y que su ritmo de producción y exportación se subordine al desarrollo nacional y social.

3. Buscar nuevas fuentes de actividades económicas basadas en la utilización eficiente de los recursos naturales, el empleo masivo de la mano de obra y el uso a plena capacidad de los bienes de capital instalados en el país. La nueva actividad productiva buscará afianzar el desarrollo independiente, generar divisas, abastecer de materias primas a la industria nacional y generar bienes de amplio consumo popular que satisfagan sus necesidades vitales de alimentación, salud, vestuario y vivienda.

4. Promover la mayor participación posible del sector comunitario en las actividades de producción, comercialización interna y de exportación, que contemple inclusive la participación estatal bajo la forma de empresas mixtas, si ello fuere necesario para aumentar la producción y la productividad, fortalecer los mercados de oferta y de consumo, e incrementar y diversificar las exportaciones del país.

5. Eliminar la importación indiscriminada de productos extranjeros, seleccionando estrictamente los rubros indispensables para el desarrollo de las actividades productivas y el bienestar material y cultural de la mayoría social, y prohibiendo o gravando con fuertes cargas impositivas la importación de objetos suntuarios destinados al consumo o uso de la minoría social.

6. Modernizar el control estatal sobre todas las actividades financieras, favoreciendo el desarrollo de la banca de capital nacional, limitando la proliferación de las instituciones privadas de crédito y regulando el mercado de divisas procedentes de las exportaciones.

7. Democratizar el sistema crediticio nacional, público y privado, seleccionando y favoreciendo los proyectos prioritarios de acuerdo a las necesidades del país y del desarrollo nacional independiente. El crédito debe tender a satisfacer los requerimientos de los más amplios sectores productivos y a expandir y tecnificar el mediano y pequeño aparato de producción.

8. Democratizar el capital accionario de las empresas privadas y mixtas, mediante formas de amplia participación social, especialmente de los sectores laborales que pertenezcan a ellas. Esta política se reglamentará cuidadosamente para que dicha

participación no comprometa la administración de los empresarios ni los derechos laborales de los trabajadores.

9. Implantar nuevos sistemas de comercialización interna, especialmente de los productos agropecuarios, buscando eliminar la intermediación encarecedora de precios y la explotación simultánea a los productores y los consumidores. El Estado debe intervenir no sólo como fuerza reguladora, sino también como activo competidor en la comercialización de los víveres de necesidad popular.

3. MODERNIZACION DE LAS FINANZAS PUBLICAS

El actual sistema financiero del Estado ecuatoriano y el permanente déficit presupuestario, que lo incapacitan para afrontar las necesidades del desarrollo económico y social independiente del país, constituyen la mejor evidencia del atraso general de la economía nacional, la injusticia de sus relaciones sociales de producción y la redoblada dependencia del país del extranjero.

Algunas de las causas principales que determinan semejante situación son las siguientes:

1. La insuficiente explotación de los vastos recursos naturales del país, que frena la creación de nuevas fuentes económicas.

2. La inadecuada utilización de los limitados recursos que se explotan.

3. La obsolencia del aparato productivo público y privado y de los métodos de producción que se emplean.

4. La insuficiente producción y la baja productividad del sector agropecuario.

5. La escasa iniciativa para ampliar los mercados, diversificar los productos y aumentar el volumen de las exportaciones.

6. La irracionalidad generalizada en las inversiones de desarrollo y el gasto de servicios públicos duplicados o deficientes.

7. El crecimiento innecesario del aparato burocrático, generalmente desfasado del desarrollo económico y social.

8. Los gastos de defensa generados por la falta de acuerdos adecuados que controlen la carrera armamentista subregional.

9. El sistemático abultamiento de la deuda externa pública y privada, habitualmente sin carácter reproductivo.

10. El defectuoso sistema de recaudación tributaria que permite y hasta facilita la defraudación fiscal y la evasión de impuestos.

Antes del "boom" petrolero que situó a los hidrocarburos como la principal fuente de los recursos fiscales, demostrando la importancia del aprovecha-

miento de los recursos naturales, las finanzas públicas se originaron fundamentalmente en dos fuentes: a) La creación de impuestos que agrava la injusticia social. b) La contratación de empréstitos, que aumenta la dependencia nacional.

En el marco de la creciente desigualdad y polarización de las clases sociales que componen la sociedad ecuatoriana, en la cual una minoría absorbe todas las ventajas de la concentración económica y la mayoría sufre todas las desventajas, la política impositiva está naturalmente organizada para que tributen más quienes menos tienen y tributen menos quienes más tienen.

Por otra parte, en el entorno de la dependencia nacional, la política de empréstitos indiscriminados para los sectores público y privado, generalmente inconvenientes por estar destinados a proyectos ajenos y hasta contradictorios con el desarrollo nacional y social independiente, refleja y afianza el atraso económico, la injusticia social y la dominación extranjera.

El Movimiento Socialista Democrático (MSD), basado en sus cuatro principios generales, se propone modernizar el sistema financiero, mediante la aplicación de un modelo nacionalista y democrático, como parte del proceso de transformación estructural del Estado ecuatoriano, que se sustente en el desarrollo general de la economía del país y la aplicación de la justicia en la sociedad.

Las políticas concretas de la modernización financiera que el Movimiento Socialista Democrático (MSD) propone al pueblo ecuatoriano, son las siguientes:

1. Convertir el aprovechamiento de los vastos recursos naturales del país y la utilización adecuada de los limitados recursos actualmente explotados, en la principal fuente de desarrollo económico nacional y, por tanto, del financiamiento del Estado. Solamente la explotación suficiente y racional de nuestros propios recursos naturales garantizará el progreso social.

2. Priorizar nuevas fuentes internas de financiamiento estatal utilizando los resultados de la modernización del aparato productivo y de los métodos de producción, el incremento de la producción y la productividad, la ampliación de los mercados de oferta y de demanda interiores y el crecimiento global de las exportaciones diversificadas en un contexto de relaciones con todo el mundo.

3. Transformar las actuales políticas de tributación y de empréstitos en fuentes secundarias de las finanzas estatales, eliminando al mismo tiempo su carácter antinacional, antisocial y antidemocrático. El país debe hacer los esfuerzos necesarios para apoyar el desarrollo en sus propias fuerzas y convertir su proceso de transformación en la mayor fuente interna de financiamiento.

4. Planificar y racionalizar las inversiones esta-

tales del desarrollo nacional independiente, los egresos para la prestación de los servicios públicos eficientes y la reducción, conservación o expansión del aparato burocrático, en coherencia con las necesidades objetivas que plantee el cumplimiento progresivo de las diversas etapas del desarrollo económico, combinado con la justicia social.

5. Corregir las distorsiones de la actual política de contratación indiscriminada de empréstitos extranjeros, limitándolos a los proyectos reproductivos, cuya magnitud de inversión rebase las posibilidades de su financiamiento interno. La participación de capitales extranjeros indispensables debe sujetarse, en lo posible, a la modalidad de inversión antes que a la de crédito.

6. Corregir las distorsiones de la actual política injusta de tributación, aplicando la regla de que pague más quien más tiene y pague menos quien menos tiene. Introducir, en consecuencia, nuevas reformas que eliminen el paternalismo de Estado en beneficio de minorías sociales, expresado a través del exceso de exoneraciones, defraudación fiscal, subsidios arreglados, evasión tributaria y fomento de la corrupción.

7. Enfatizar una resuelta política exterior de amplia cooperación económico-técnica con todos los países del mundo, independientemente de sus sistemas socio-económicos y políticos, priorizando dentro de ellas las negociaciones directas inter-estatales de mutuo beneficio, que libera al Ecuador de la presión de contratar créditos habitualmente lesivos a su soberanía e intereses.

4. MODERNIZACION INFRAESTRUCTURAL

La insuficiencia y débil infraestructura física del Ecuador constituye otra evidencia de sus características generales: atraso de la economía, injusticia en la sociedad y dependencia del país, a las que se suma el empleo de tecnologías deficientes, la falta de planificación realista del desarrollo, la ausencia de prioridades en los proyectos y la irracionalidad de las inversiones estatales.

Para semejante situación contribuye también la desinformación del Estado acerca de sus vastos y variados recursos naturales de suelo, subsuelo y mar. Contrastando con los países industrializados modernos, el Ecuador ignora realmente la extensión, el volumen y la calidad de sus recursos, careciendo de un inventario técnico y confiable de sus potencialidades naturales.

Las potencias extranjeras que poseen información completa sobre nuestros recursos la ocultan deliberadamente, en espera de poder explotarlos para su propio beneficio, dejando apenas migajas para alimentar el subdesarrollo ecuatoriano. Las informaciones incompletas y dudosas que posee el país vician

de origen la planificación de su desarrollo nacional y social independiente.

Por otra parte, a causa de la injusticia social predominante, la infraestructura física del país ha sido orientada principalmente al servicio de los intereses de una minoría social, beneficiaria inmediata del sacrificio colectivo de todo el país, y no necesariamente al servicio de la mayoría popular, la independencia nacional y la emancipación social.

Todo esto ha determinado que los esfuerzos realizados por el país, a un significativo costo económico, político y social, hayan sido infructuosos para ensamblar el proceso de desarrollo con la infraestructura física, provocando desfases lamentables que inciden negativamente en la economía general del país y el encarecimiento de la producción, el transporte y la comercialización.

Las inversiones del sector público, a lo largo del tiempo, en el campo de la energía, el riego-drenaje, la vialidad, el transporte y las comunicaciones, son objetivamente insuficientes para atender los problemas actuales del subdesarrollo, cuanto más para resolver el complejo desafío propio de una transformación socio-económica profunda y seria de modernización integral del país.

Áreas fundamentales del recurso energético permanecen todavía bajo propiedad privada extranjera, la utilización del agua se realiza en escalas insignificantes para la producción energética y agropecuaria, la estructura vial no responde a las prioridades del desarrollo económico y social y los sistemas de transporte y comunicación son insuficientes y primitivos.

El Movimiento Socialista Democrático (MSD), basado en sus cuatro principios generales, se propone modernizar y completar la infraestructura física del Ecuador, aplicando un modelo nacionalista y democrático, como parte del proceso en la transformación estructural, que se sustenta en el aprovechamiento de los recursos naturales y en las necesidades del desarrollo nacional y social independiente.

Las políticas concretas de modernización infraestructural que el Movimiento Socialista Democrático (MSD) propone al pueblo ecuatoriano, son las siguientes:

1. Reafirmar la propiedad estatal sobre los recursos naturales que conforman el área estratégica del país, independientemente de las políticas que adopte el Estado para explotarlos, así como su derecho soberano a la conservación, el uso y la destinación de dichos recursos y a la infraestructura física necesaria para producirlos, transportarlos y comercializarlos.

2. Liberar la construcción de la infraestructura física de los compromisos nefastos de la dependencia externa y la dominación oligárquica interna, empezando por inventariar y evaluar en forma técnica todos los recursos naturales del país, a fin de coordinar la planificación de los proyectos de la infraestructura

física con las necesidades concretas del desarrollo nacional y social independiente.

3. Construir obras para aprovechar y controlar los recursos hidráulicos, con el fin de satisfacer la demanda de consumo humano, la producción de energía hidroeléctrica y el riego de tierras con vocación agropecuaria, a fin de promover la industrialización de la producción, aumentar la productividad y abaratar los costos. Unificar los proyectos y privilegiar los que benefician a la modernización de la base productiva y a las clases populares.

4. Combinar creadora e imaginativamente la construcción del sistema de caminos vecinales con la ampliación de las redes de riego y drenaje, con el propósito de racionalizar la inversión estatal y de incorporar a la producción las tierras con vocación agropecuaria, actualmente deprimidas por falta de una apropiada infraestructura física orientada al servicio de la comunidad.

5. Reorientar la política vial, priorizando la construcción de caminos vecinales y de redes ferroviarias modernas, que faciliten la movilización masiva y barata de pasajeros y productos, la integración física y económica de sus regiones, la incorporación de zonas fronterizas y rurales rezagadas, el descongestionamiento de las grandes ciudades y el ahorro substancial de combustibles.

6. Construir carreteras, siempre que sean básicas, solo como sistema vial complementario y enlazado a los de caminos vecinales y de riego-drenaje, buscando su autofinanciamiento mediante cobros nacionales de peajes. Postergar los proyectos de autopistas no justificables para el desarrollo del país.

7. Modernizar la infraestructura vial de las grandes ciudades, especialmente de Guayaquil y Quito, dotándolas de vías rápidas de descongestionamiento vehicular, pasos a desnivel y modernos sistemas de transporte urbano, enfatizando en los medios de transportación masiva en vez de la multiplicación de pequeñas unidades insuficientes y generalmente deficientes.

8. Desalentar la proliferación de los pequeños sistemas urbanos e interprovinciales de transportes terrestres, fluviales, marítimos y aéreos, procurando su integración en empresas mayores y eficientes, preferentemente de propiedad mixta, bajo el doble propósito de brindar un buen servicio a los usuarios y, al mismo tiempo, producir rentabilidad justa a los empresarios.

9. Tecnificar, ampliar y mejorar todos los aspectos de los sistemas de correos y telecomunicaciones, utilizando los múltiples mecanismos que ofrece el desarrollo industrial y electrónico del mundo moderno. Propender al autofinanciamiento completo de ambos servicios, actualmente ineficientes, primitivos y limitados, enfatizando en las grandes zonas productivas y pobladas del país.

5. MODERNIZACION AGROPECUARIA

El sector agropecuario es decisivo en la economía ecuatoriana: el 60% de la población vive en zonas rurales, aporta el 20% al Producto Interno Bruto, abarca el 35% de la población económicamente activa del país, genera las materias primas agroindustriales y produce la gran masa de productos alimenticios de consumo interno.

Pese a que las posibilidades de progreso del Ecuador dependen, en gran medida, del desarrollo del sector agropecuario, el hibridismo histórico de su estructura le causa severas limitaciones físicas, económicas e institucionales. Esto se traduce en una producción que crece con lentitud a tasas menores que la poblacional, y en una productividad comparativamente baja.

Sin embargo de la gran importancia de este sector, la mayor parte de la población rural vive en extrema pobreza. El grado de atraso y de marginalidad se comprueba cuando se tiene presente que en este medio está la mayor tasa de analfabetismo, el 70% de la población económicamente activa es marginada del aprendizaje por vía escrita y el 65% de ella se encuentra subocupada.

Otras áreas problemáticas se identifican en el sector agropecuario: a) Mientras la población nacional presenta una tasa de crecimiento de 3.6%, la producción de cultivos para consumo interno ha tendido a declinar en los últimos años. Esta disminución básicamente afecta a la producción de la región interandina. b) Los rendimientos unitarios de los cultivos son bajos. La mayor parte de los incrementos de la producción agrícola en los años recientes proviene más del aumento del área cosechada que del aumento de la productividad del sector agropecuario, y no es solo relativamente bajo sino también distanciado del resto de la economía. c) desde el punto de vista nutricional, el consumo de calorías y proteínas está por debajo de los requerimientos normales. Además, este déficit se ha agravado por la extrema desigualdad en la distribución del ingreso.

Entre los principales obstáculos al desarrollo agropecuario constan: a) El predominio de la agricultura de secado, dependiente casi exclusivamente de las lluvias. 2) El deterioro progresivo del bosque y de los suelos de vocación agrícola. 3) El uso de métodos tradicionales de cultivo. 4) Las múltiples restricciones de comercialización. 5) La mínima capacidad empresarial en el sector. 6) Las deplorables condiciones de vida del campesino.

La falta de una adecuada infraestructura de riego-drenaje y el manejo irracional del recurso hídrico, introducen graves incertidumbres a la actividad agropecuaria. Las sequías alternadas con las inundaciones y la concentración de lluvias en una mitad del año, dificultan el uso intensivo de los suelos con cultivos

permanentes o con dos cosechas anuales de cultivos de ciclo corto.

No existe decisión política para conservar los recursos naturales. El bosque que ha sido depredado y los suelos no se emplean de acuerdo a su vocación agro-silvo-pastoril. Esto agrava el fenómeno erosivo y la sedimentación fluvial. Faltan medidas de conservación de la calidad del agua de los ríos, contaminada con excretas, desechos sólidos y retorno sin tratamiento de aguas anteriormente utilizadas.

La tecnología aplicada en la agricultura es atrasada; insuficiente cantidad y calidad de semillas mejoradas, deficiente aplicación de fertilizantes y productos sanitarios, mecanización limitada, deficiente empleo del parque mecanizado existente y desvinculación entre la investigación agropecuaria y la asistencia técnica, lo cual obsta la transferencia tecnológica al productor.

Los problemas de comercialización se expresan fundamentalmente en el limitado sistema de secado y almacenamiento de granos, la carencia de camiones frigoríficos, la exagerada ganancia de los intermediarios, la política extemporánea de precios, la falta de métodos modernos de comercialización, la ausencia de vías para movilizar la producción y al alto costo de transporte y comercialización.

La limitada capacidad empresarial de los productores agropecuarios constituyen otro freno para el desarrollo del sector. Semejante situación se debe al absentismo, la insuficiencia de conocimientos técnicos, la limitación de disponibilidades financieras propias y las rigideces que imponen las estructuras formales de organización.

Se concluye entonces, que gran parte de la débil posición de la agricultura ecuatoriana se debe a la vigencia de los problemas tradicionales del agro. No cabe duda, entonces, que el papel futuro del Estado para promover y modernizar el desarrollo agropecuario implica modificar la conducción de la política agraria.

El Movimiento Socialista Democrático (MSD), basado en sus cuatro principios generales, se propone modernizar el sector agropecuario aplicando un modelo nacionalista y democrático, como parte del proceso de la transformación estructural, que de coherencia a la base socio-económica, tecnifique la producción, aumente la productividad y modernice la comercialización.

Las políticas concretas de la modernización agropecuaria que el Movimiento Socialista Democrático (MSD) propone al pueblo ecuatoriano, son las siguientes:

1. Depurar con énfasis histórico la estructura socio-económica del país, eliminando los rezagos semicolectivistas primitivos, semiesclavistas y semifeudales, aunque éstos no tengan carácter determinante en la economía nacional, así como las formas ana-

crónicas de relaciones sociales de producción, propias de esas formaciones socio-económicas atrasadas.

2. Aplicar la Ley de reforma Agraria conforme lo establece la Ley: garantizar la propiedad de la tierra, directa y eficazmente trabajada por sus propietarios; desarrollar la economía, elevar el nivel de vida, redistribuir la riqueza y los ingresos, proscribir el acaparamiento de la tierra y el latifundio, propender a la integración de unidades de producción mediante la eliminación del minifundio, y estimular la producción cooperativa.

3. Apoyar a las organizaciones campesinas, formadas como resultado del proceso de reforma agraria, que requieren capacitación, inversiones y servicios de apoyo. Para el efecto, el Estado promoverá proyectos de desarrollo rural destinados a mejorar las condiciones de vida de la población rural e incrementar la oferta de bienes del sector agropecuario.

4. Impulsar la organización de los beneficiarios de la Reforma Agraria a través de programas de capacitación, para facilitar su acceso a los servicios básicos que el Estado puede otorgar y lograr su correcta administración. Fomentar la constitución de empresas agrarias eficientes, sean privadas, públicas o mixtas, conducidas por particulares, por instituciones especializadas, o por organizaciones campesinas, a través de cooperativas, comunas y otras formas de asociación, con lo que se logrará el mejoramiento de la estructura agrosocial, contribuyendo a la oferta productiva, generando empleo remunerativo y mayores ingresos a la población campesina.

5. Priorizar la planificación integral y la ejecución progresiva de la infraestructura física de riego-drenaje, que permita el manejo racional de las ciencias hidrográficas del país. Ello exige la construcción de represas para almacenar agua, el desarrollo de proyectos de riego, el control de la calidad del agua y la protección de las zonas agrícolas contra las inundaciones.

6. Empezar una enérgica política de conservación de las cuencas hidrográficas, simultáneamente con las obras de aprovechamiento, mediante medidas para el control de la erosión como la estabilización de taludes, la protección de la vegetación natural existente, la forestación y reforestación; y el establecimiento de zonas de reserva ecológica, entre otras medidas, para conservar los recursos naturales agropecuarios. El crédito otorgado a las empresas dedicadas a la actividad forestal conllevará los plazos adecuados a este tipo de explotación.

7. Impulsar la industria forestal en escala comercial para convertirla en nueva fuente de generación o ahorro de divisas. El Ecuador presenta condiciones favorables para el cultivo de especies forestales de maderas finas destinadas a la fabricación de muebles, y otras, para la producción de pulpa de papel y de madera aglomerada y contrachapada.

8. Tecnificar todos los aspectos de la producción agropecuaria. La mecanización agrícola debe privilegiar la introducción, a precios convenientes, de tractores, equipos, implementos y repuestos para los predios agrícolas medianos y pequeños. Esta tecnología ahorra energía y desplaza menos mano de obra que la maquinaria pesada, aparte de que puede fabricarse en el país por tecnología propia o concesión de patentes.

9. Incrementar los recursos técnicos y financieros de las empresas productoras de semillas para que cumplan su función esencial de procesar las semillas previa su certificación, así como introducir mecanismos adicionales que promuevan la multiplicación de semillas. El Estado debe preocuparse de que el grueso de la producción agrícola utilice semillas mejoradas.

10. Promover el uso masivo de fertilizantes mediante la ejecución de proyectos de producción como el previsto en base al gas del Golfo de Guayaquil y de otras áreas mineras del país. Controlar rigurosamente los precios de los fertilizantes e insumos importados. La política de sustitución progresiva de importación y el control de la especulación de precios reducirá los costos y aumentará la producción agropecuaria.

11. Incentivar la investigación científica y técnica agropecuaria vinculándola con la asistencia técnica directa a los productores. Para ello se requiere redefinir los objetivos de la investigación y la asistencia, a fin de que responda mejor a las necesidades de los pequeños y medianos agricultores y a los objetivos de producción de alimentos, materias primas y productos de exportación.

12. Modernizar los sistemas de comercialización agropecuaria, mediante la ampliación y operación de plantas de silos estatales, la conformación de empresas mixtas con el mismo propósito, la constitución de bolsa de productos, el establecimiento de camales frigoríficos, la promoción de mercados de mayoristas y el auspicio de ferias libres controladas.

13. Incentivar la capacidad empresarial en el sector a través de la capacitación campesina, la formación de asociaciones de pequeños productores, la concesión oportuna de créditos supervisados, la formación de empresas de asesoramiento técnico, la urbanización del medio rural y la reforma a la ley de cooperativas.

6. MODERNIZACION SOCIAL

Bajo el entorno de la seudodemocracia formal, el atraso económico y la dependencia nacional, la sociedad ecuatoriana ha deformado su sistema interno de relaciones humanas hasta extremos alarmantes, que empiezan a comprometer seriamente sus posibilidades de existencia civilizada y su potencial desarrollo

equilibrado en el futuro.

En efecto, la sociedad ecuatoriana actual es esencialmente injusta: una minoría económico-social se beneficia de todos los privilegios y una mayoría popular padece todos los discrimenes. Esto genera en la estructura social tensiones explosivas que oscilan entre el voluntarismo individual irresponsable y el desorden social espontáneo.

La existencia de profundas desigualdades agrava el antagonismo entre las clases sociales, debilita el sistema democrático, frena el desarrollo económico, aumenta la dependencia nacional, deteriora las relaciones humanas y amenaza la paz social, en la medida que crea condiciones objetivas para estallidos populares incontrolables.

La injusticia prohija el desorden y éste provoca el conjunto de distorsiones en la conciencia social que soporta el país: desideologización, apoliticismo, caudillismo, paternalismo, desorganización, indisciplina, egoísmo, abuso, arbitrariedad, todo lo cual conlleva a un estado creciente de inseguridad, inestabilidad y anarquía sociales.

Frente a semejante situación es indispensable que el desarrollo económico se labre en forma armónica y simultánea con el desarrollo social, pues ambas son facetas complementarias y no excluyentes de un mismo proceso socio-económico. Toda la sociedad, y no sólo parte de ella, debe ser la protagonista y la beneficiaria del progreso social.

El desarrollo económico sostenido y ascendente tiene mayores posibilidades de lograrse si a él coadyuvan personas que disfrutan de adecuados niveles de salud y educación, entendidas en sus múltiples connotaciones y variantes, pues sobre ellas descansan los resultados finales del desarrollo nacional y social independiente.

El crecimiento económico aislado del desarrollo social -desarrollismo puro-, en vez de garantizar la paz social basada en la justicia distributiva, acentúa la injusticia reinante al aumentar la concentración de la riqueza en la minoría privilegiada y perpetuar la miseria de la mayoría discriminada.

El Movimiento Socialista Democrático (MSD), basado en sus cuatro principios generales, se propone modernizar la sociedad ecuatoriana, mediante la aplicación de políticas de desarrollo social integral, coherente y paralelo con el desarrollo económico, a fin de asegurar la calidad psico-somática y socio-económica de los ecuatorianos en una sociedad nueva, justa y ordenada.

Las políticas concretas de la modernización social que el Movimiento Socialista Democrático (MSD) propone al pueblo ecuatoriano, son las siguientes:

1. Afirmar como componentes esenciales del desarrollo social los siguientes: la organización popular democrática, la nutrición y la salud, la educación regular y el adiestramiento profesional, el empleo y la hu-

manización de las relaciones laborales, la recreación y el bienestar familiar, que incluye la vivienda y la preservación de un adecuado medio ambiente.

2. Promover la organización popular democrática como el principal instrumento para la aplicación de las políticas de desarrollo social. La organización popular democrática supone la estructuración y participación activa, consciente, estable y ordenada de la más amplia base social en la búsqueda de soluciones, la toma de decisiones y la ejecución de políticas en beneficio de la comunidad.

3. Priorizar la nutrición como el elemento básico de la salud, a ésta de la educación y los tres, en conjunto, de la base del desarrollo social. La nutrición debe planificarse como un proceso de consumo mínimo de proteínas, minerales y carbohidratos desde el vientre materno y abarcar todo el ciclo biológico del hombre. El desarrollo social tiene que empezar con una correcta política nutricional.

4. Substituir la actual tendencia a enfatizar la medicina curativa sobre la medicina preventiva, devolviendo a ésta su rol fundamental. Es preferible prevenir enfermedades antes que curar enfermos. La prevención de la salud exige el empleo masivo de vacunas desde el período fetal, a fin de reducir los altos índices de morbilidad y mortalidad por causas evitables.

5. Revisar en forma progresiva la política de construcción irracional de grandes hospitales, generalmente costosos y mal distribuidos, por la de pequeñas unidades de primeros auxilios y centros básicos de salud que cubran realmente las necesidades de la población urbana y rural de todo el país en sus respectivas ubicaciones geográficas y de producción.

6. Dotar a la educación regular y adiestramiento profesional del sustrato biológico, el entorno familiar afectivo y la atmósfera social solidaria que permita al proceso de enseñanza-aprendizaje garantizar los resultados que persigue la modernización educacional dentro del desarrollo económico, social y nacional independiente.

7. Fortalecer cualitativa y cuantitativamente la formación profesional, para satisfacer las necesidades crecientes de la mano de obra especializada. La capacitación en servicio es indispensable para mejorar la habilidad de los trabajadores y sus niveles laboral y salarial, por un lado, y aumentar la eficiencia y eficacia de las empresas privadas, estatales o mixtas, por otro.

8. Mejorar las relaciones laborales sobre bases claras, justas y realistas que se apoyen en las condiciones concretas de la sociedad ecuatoriana. Los empresarios y los trabajadores deben sujetar sus relaciones a un estricto marco jurídico dinámico de equilibrio entre los objetivos nacionales de desarrollo, las condiciones económicas de las empresas y las necesidades reales de los trabajadores.

9. Diseñar e impulsar una política ocupacional con sentido social, favoreciendo decididamente a las

empresas generadoras de empleo, sin desmedro de su efectiva supervivencia económica. Apoyar la tendencia a una oferta equilibrada de puestos de trabajo para disminuir el desempleo, en lo inmediato, y tratar de llegar al empleo pleno, en lo mediano.

10. Universalizar y mejorar todo el sistema de protección social, dirigiéndolo no solamente a los trabajadores activos, sino también a los amplios sectores marginados de la ciudad y del campo, buscando incorporarlos de modo efectivo al sistema económico productivo y a los beneficios propios de una sociedad protegida por la modernización de sus estructuras.

11. Ejecutar proyectos específicos para la protección de los niños, los jóvenes, los ancianos y los minusválidos, atendiendo a sus características sectoriales concretas. Generar las políticas y las formas de organización adecuadas que iguallen por completo a la mujer con el hombre en todos los órdenes de la existencia y el desarrollo de la nueva sociedad.

12. Priorizar la vivienda como primer componente del bienestar familiar, desarrollando asentamientos humanos contratados y programas de vivienda popular en áreas urbanizadas. Frenar drásticamente, con medidas de desarrollo, el éxodo campesino a las urbes, el crecimiento caótico de las ciudades, la expansión de los suburbios de miseria y el desorden causado por las invasiones y la especulación de la tierra.

7. MODERNIZACION EDUCACIONAL

El sistema educacional del país ha fracasado como instrumento de progreso social y de formación individual. En su esencia, ello es resultado de las graves contradicciones existentes entre los distintos modelos educacionales ensayados, con los grandes objetivos de transformación nacional y las necesidades concretas planteadas por el proceso productivo y el desarrollo social.

La educación ecuatoriana es desideologizada, apolítica y asistemática en sus peores formas. Y no porque en la realidad carezca de ideología, políticas y sistemas, sino porque sus prácticas se oponen al interés fundamental de preparar a la sociedad en su conjunto para enfrentar y resolver los problemas en su modernización integral en el marco del desarrollo histórico.

La ideología de la educación en el Ecuador tiene un carácter antinacional, antidemocrático, antipopular y anticientífico, que refleja los intereses de la minoría social, a la que solamente le interesa obtener para sí las ventajas inmediatas de la explotación económica irracional, renunciando a comprender el beneficio mediano general que dimana de un país materialmente desarrollado y un pueblo culturalmente preparado.

Las políticas educacionales desorientan a la sociedad y deforman al individuo al aislarse de la realidad actual del mundo y del país. Autoridades, administradores, profesores y estudiantes carecen, en sus respectivos niveles, de objetivos claros para realizar la tarea conjunta de convertir la educación en un instrumento eficiente de concientización, politización y tecnificación.

La educación no alcanza a cumplir el propósito limitado de preparar al individuo para su ocupación y supervivencia, pues está diseñada sin objetivos terminales en cada uno de sus niveles, utiliza informaciones parciales y desactualizadas como contenidos de enseñanza, carece de método científico y técnicas modernas para transferir conocimientos y no perfecciona realmente a la docencia para el desempeño responsable de su función.

La crisis educacional refleja, mantiene y profundiza la crisis estructural socio-económica, contribuyendo al deterioro de todo el sistema. Será imposible solucionar la una sin la otra, pues ambas se influyen y condicionan recíprocamente, acentuando las características de confusión, inestabilidad, atraso, injusticia, desorden y sometimiento de la sociedad en su conjunto.

El Movimiento Socialista Democrático (MSD), basado en sus cuatro principios generales, se propone modernizar en forma integral la concepción, las políticas, los métodos y la administración del sistema educacional, aplicando un modelo de carácter nacionalista, democrático, popular y científico, capaz de apoyar la transformación estructural y suestructural del país.

Las políticas concretas de la modernización educacional que el Movimiento Socialista Democrático (MSD) propone al pueblo ecuatoriano, son las siguientes:

1. Ideologizar la educación ecuatoriana en el contexto del pluralismo ideológico democrático, permitiéndole aportar al desarrollo de una nueva conciencia social e individual, fundada en la vigencia de la libertad responsable, el humanismo solidario, la igualdad de oportunidades y la responsabilidad compartida, para facilitar al ascenso armónico de toda la sociedad a nuevas fases de desarrollo histórico.

2. Politizar con sentido nacional, democrático y popular los objetivos, programas, contenidos y métodos de la educación en todos sus niveles, con el propósito de formar hombres conscientes para el ejercicio de la democracia real, técnicos capaces de impulsar el desarrollo económico, seres sensibles a la justicia social y patriotas comprometidos con la independencia nacional.

3. Vincular estrechamente a la educación con la producción, a fin de que la primera suministre lo que la segunda necesita, dentro de los requerimientos planificados del desarrollo nacional y social independiente.

diente. Esto exige la racionalización y la priorización de los recursos, el trabajo y la producción del sector educacional en coherencia con la demanda del sector de la producción económica.

4. Substituir el carácter enciclopédico, libresco e impráctico de la actual educación, orientada principalmente a las profesiones liberales con escasa cabida en el aparato productivo, por una educación rigurosamente ideologizada y técnica que garantice la formación integral del estudiante, satisfaga las necesidades de la producción y facilite el acceso de la juventud al trabajo.

5. Transformar los tradicionales establecimientos de humanidades modernas en unidades pedagógico-productoras, bajo formas de centros-talleres y centros-fincas apropiados para formar técnicos con aprendizaje práctico, conservando el carácter humanista de la educación, que los prepare por igual en el estudio y la producción y contribuya con los frutos de su propia producción al autofinanciamiento y desarrollo del establecimiento, liberando recursos del Estado.

6. Terminar el proceso demagógico y perjudicial de crear indiscriminadamente centros educacionales mal dotados o pequeños establecimientos inaptos para cumplir las finalidades de la nueva educación, tendiendo a fundirlos en unidades medianas y grandes, de acuerdo a las necesidades y posibilidades concretas, con recursos apropiados para su eficiente desempeño pedagógico y productor.

7. Fijar objetivos terminales, específicos y concretos, a cada uno de los niveles educacionales: primario, secundario y universitario, refiriéndolos a sí mismos y no al nivel siguiente, con el fin de producir técnicos y profesionales calificados de bajo, medio y alto niveles en todas las disciplinas que demande el desarrollo económico y social independiente el país.

8. Eliminar la actual discriminación de la mujer en el aprendizaje de las profesionales técnicas vinculadas con la producción. La verdadera igualdad de la mujer con el hombre se dará en la medida que ambos se integren sin discriminación ni prejuicios a todos los aspectos del aparato productivo y se preparen en todas las profesiones, técnicas, artes y oficios, sin otra exigencia que la vocacional.

9. Tender en forma progresiva a la universalización de la educación regular de la niñez y la juventud, capacitar política y técnicamente a los adultos no escolarizados mediante institutos especiales, intensificar la erradicación del analfabetismo con apoyo de la organización popular y ampliar la cobertura de la educación especial, buscando siempre su incorporación a la producción.

8. MODERNIZACION CULTURAL

La cultura es una forma de la conciencia social y sus distintas manifestaciones -arte, ciencia, técnica-son, en nuestro país, la expresión viva de su atraso económico, su injusticia social y su sometimiento nacional. La situación del sector cultural ilustra las profundas distorsiones, desfases y contradicciones propias del hibridismo estructural socio-económico.

El Ecuador jamás diseñó ni ejecutó una política cultural de carácter nacional, democrático y popular. Los limitados esfuerzos en este campo se caracterizaron por la falta de una concepción democrático-nacional de la cultura, la incoherencia y unilateralidad de sus políticas, la duplicación en sus organismos ejecutores y la irracionalidad en el uso de sus recursos.

La pobreza espiritual y material del país para concebir y caracterizar la cultura, enfrentar sus problemas y plantear sus soluciones, demuestra la incompreensión de sus clases dominantes a la historia cultural nacional, la agresión sistemática a la personalidad popular, el desprecio a la capacidad creadora de la conciencia social y el irrespeto humillante a los trabajadores ecuatorianos de la cultura.

Para garantizar la vigencia de la democracia real, el desarrollo económico, la justicia social y la independencia nacional, el Estado debe definir los objetivos y las políticas de la cultura en el marco del desarrollo integral del país y vincularla estrechamente a los intereses más generales y fundamentales del Ecuador y las clases populares, que son sus fuentes naturales.

Sin una clara definición política de sus objetivos histórico-sociales y sin una fuerte relación nacional-popular, la cultura pierde fecundidad: el arte no logra sensibilizar a la sociedad ante los grandes planteamientos universales, la ciencia no consigue concientizar al pueblo en torno a las leyes objetivas del desarrollo y la técnica no puede apoyar la aspiración de independencia.

El Movimiento Socialista Democrático (MSD), basado en sus cuatro principios generales, se propone modernizar el sector cultural aplicando un modelo nacionalista y democrático, como parte del proceso de la transformación superestructural, que convierta a la cultura en instrumento idóneo de la democracia real, el progreso social y la independencia nacional.

Las políticas concretas de la modernización cultural que el Movimiento Socialista Democrático (MSD) propone al pueblo ecuatoriano, son las siguientes:

1. Concebir, diseñar y ejecutar una política cultural unitaria de carácter nacional, democrático y popular, estrechamente vinculada a los intereses ideológicos, políticos y sociales del Ecuador y de su organización popular, capaz de contribuir a su pleno desarrollo histórico en el marco del respeto al pluralismo ideológico democrático y a la condición multi-

cultural del país.

2. Apoyar y expandir la creación del arte, la ciencia y la técnica nacionales, relacionándola con las necesidades del desarrollo independiente del país y las corrientes democráticas progresivas del pensamiento universal contemporáneo, a fin de liberar a la cultura nacional de su atraso, su aislamiento, su sectarismo, su elitismo, su alineación y su desnacionalización.

3. Rescatar los componentes y valores tradicionales y actuales que integran la auténtica personalidad histórica democrática del Ecuador y su pueblo, sometiendo a crítica científica y constructiva el pasado y el presente cultural del país, con objeto de corregir sus distorsiones objetivas, restablecer una justa escala de valores y depurar sus prácticas futuras.

4. Reunir los dispersos recursos y esfuerzos culturales existentes, integrando a los aislados trabajadores de la cultura y los descoordinados organismos parciales o duplicados que la ejecutan, en una sola gran estructura nacional coherente, que dirija todas las políticas artísticas, científicas y técnicas en concordancia con los fines generales del país y los objetivos específicos del sector.

5. Democratizar la administración de la cultura, priorizar sus proyectos, racionalizar sus recursos, mejorar su presupuesto y modernizar su infraestructura material, buscando distribuir con justicia sus disponibilidades materiales, con objeto de obtener equidad de resultados sociales en todas las regiones geográficas y de cada identidad cultural del país.

6. Desarrollar proyectos específicos para cada una de las ramas artístico-literarias y científico-técnicas, con el propósito de producir un ascendente y masivo movimiento cultural, armónico en sí mismo y coherente con la sociedad, que por mejoramiento de calidad e incremento de cantidad contribuya a vencer los vicios de la unilateralidad, hegemonía o sobrestimación de unas disciplinas en perjuicio de otras.

7. Aplicar una política internacional de amplias relaciones y de asistencia cultural con todos los pueblos del mundo, dentro del contexto de los principios que rigen la política exterior independiente planteados en la modernización político-jurídico-administrativa, transformando el intercambio en mutuo beneficio para el Ecuador y el resto de los países del mundo.

8. Promover, junto a la producción cultural de máxima difusión interna y externa de la creación artística, científica, técnica, apoyando esta política en todos los instrumentos internacionales susceptibles de ser utilizados, sin discriminaciones ideológicas, sectarismo político, prejuicios sociales o restricciones contrarias al interés básico de la nueva sociedad.

9. Crear los mecanismos políticos, administrativos, sociales, financieros y técnicos necesarios para aumentar el consumo interno de las obras culturales nacionales y extranjeras, procurando ampliar y estabilizar un mercado fluido para la producción artística, científica y técnica entre los más vastos sectores sociales, actualmente marginados de la producción y el consumo de la cultura.

10. Proteger el trabajo y la obra de los intelectuales ecuatorianos, mediante la implantación de regulaciones y sistemas específicos de estímulos materiales y morales que tiendan a lograr plena justicia para este sector de trabajadores, la profesionalización integral de su actividad, la eliminación de la gratuidad del quehacer cultural y el desarrollo libre de su creatividad.

11. Multiplicar, coordinar y equilibrar la existencia y el desarrollo de los centros pedagógicos culturales especializados, en sus distintas disciplinas y niveles, vinculando sus prácticas a la política de modernización económica y social del país y a la necesidad de institucionalizar los instrumentos teórico-prácticos que se opongan a la dependencia nacional del arte, la ciencia y la técnica.

12. Organizar en forma técnica un gran centro nacional de investigaciones, estudios, archivos y estadísticas de la historia y la actual realidad política, social y cultural del Ecuador, encaminada a sistematizar conocimientos, perfeccionar especialistas y facilitar informaciones oportunas, ordenadas y completas a los círculos sociales más amplios del país.

13. Proteger el patrimonio cultural del país, frenando radicalmente el comercio interno ilícito y el contrabando externo de piezas arqueológicas, obras de arte y otros testimonios históricos de la nacionalidad, al mismo tiempo que tratar de rescatar para el país aquellas piezas que fueron sustraídas hacia el exterior o permanecen aún bajo propiedad privada.

ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL PUEBLO

TITULO I

DE LA CONSTITUCION Y FINES

CAPITULO UNICO

CONSTITUCION Y FINES

Art. 1. El PDP es un partido político que se organiza para promover el desarrollo nacional independiente y la emancipación social del pueblo ecuatoriano, mediante la combinación y adaptación de los principios universales del socialismo democrático a la realidad concreta del Ecuador y la práctica histórica de su pueblo.

Art. 2.- El P.D.P. tiene como objetivo estratégico la transformación democrática de las caducas estructuras económicas y sociales del país y la construcción de una sociedad nacionalista, democrática y popular, mediante la instauración de una democracia real de amplia participación popular; el desarrollo económico independiente, basado en la depuración histórica de su contradictoria base económica, la modernización del aparato productivo y la utilización racional de los recursos nacionales; la justicia social integral, entendida como redistribución de la riqueza material y cultural de la sociedad; y, la independencia nacional, que implica la defensa de los intereses y derechos nacionales del Ecuador frente a toda forma de dependencia e injerencia extranjera.

Art. 3.- El PDP apoya su proyecto político en la participación popular organizada, consciente, activa y permanente de los amplios sectores sociales, en forma tal que permita el acceso del pueblo tanto a los mecanismos de decisión política sobre los problemas fundamentales del país, como a la ejecución de algunas políticas concretas del Estado.

Art. 4.- La acción política del Partido se sujetará a las normas establecidas en la Constitución Política de la República, la Ley de Elecciones y la Ley de Partidos Políticos.

Se regirá doctrinaria y estructuralmente por su Declaración de Principios Ideológicos, su Programa de Gobierno y los presentes Estatutos.

TITULO II

DE LA ORGANIZACION

CAPITULO I

PRINCIPIOS

Art. 5.- El Partido promoverá la militancia de todos los grupos sociales, en especial de aquellos históricamente marginados de la participación política en el país.

La estructura del Partido reflejará la diversidad de los

componentes de la sociedad ecuatoriana.

Art. 6.- El Partido garantiza la democracia interna mediante el respeto a la libertad de opinión de sus militantes, la aplicación rigurosa de las decisiones válidamente adoptadas, el derecho a elegir y ser elegidos, el sometimiento de la minoría a las decisiones de la mayoría y la obligación de los dirigentes de rendir cuentas periódicas sobre su gestión, conforme a estos Estatutos y los Reglamentos internos.

Art. 7.- El Partido podrá establecer y mantener relaciones amistosas pero independientes con partidos y organizaciones similares de otros países, especialmente de América Latina y el Tercer Mundo, en concordancia con su objetivo de promover una nueva democracia internacional en los campos político, económico, social y cultural.

Art. 8.- Los militantes del partido se organizarán y desarrollarán su acción política con sujeción a los presentes Estatutos y más Reglamentos que adopten los órganos de dirección.

CAPITULO II

ESTRUCTURA DEL PARTIDO

Art. 9.- Los militantes se organizarán y desarrollarán su acción política integrados en uno o más de los siguientes órganos partidarios:

- a) Frente;
- b) Rama;
- c) Departamento;
- d) Sección; y,
- e) Célula.

Art. 10.- Los Frentes, las Ramas, los Departamentos, las Secciones y las Células son diversos niveles de la estructura orgánica del Partido, basada fundamentalmente en el tipo de actividad productiva o función social que desempeñen sus militantes en la sociedad.

Los Frentes están constituidos en Ramas, las Ramas de Departamentos, los Departamentos de Secciones y las secciones de Células.

Art. 11.- El Partido se constituye con los siguientes Frentes:

- a) Laboral;
- b) Educacional;
- c) Cultural; y,
- d) Barrial

Todo Frente funciona a nivel nacional, provincial y cantonal.

El Frente Laboral comprenderá las Ramas Obrera, Campesina, Artesanal, Empleada, Transportista y de Trabajadores Independientes, entre otras.

El Frente Educacional comprenderá las Ramas Superior, Secundaria, Primaria, Preprimaria y Especial, entre otras.

El Frente Cultural comprenderá las Ramas de Profesionales, Técnicos, Escritores, Artistas y Periodistas, entre otras.

El Frente Barrial comprenderá como Ramas a las provincias del país.

Art. 12.- La dirección de cada Frente del Partido, sea nacional, provincial o cantonal estará integrada por un Secretariado compuesto por los siguientes miembros:

- a) Un Secretario Político;
- b) Un Secretario de Estructura;
- c) Un Secretario de Capacitación Política;
- d) Un Secretario de Propaganda; y,
- e) Un Secretario de Finanzas.

Art. 13.- Los Secretarios Políticos de los diferentes Frentes nacional, provincial y cantonales, conformarán los respectivos Consejos Políticos Nacional, Provincial y Cantonal.

En caso de falta o ausencia, los Secretarios Políticos serán subrogados por los Secretarios de Estructura.

Art. 14.- La forma de organización y funcionamiento de las Ramas, los Departamentos, las Secciones y más órganos previstos en este Capítulo, su creación o ampliación, los períodos de dirección de las dignidades y otros asuntos no contemplados en los Estatutos, serán resueltos por el Consejo Político Nacional.

Art. 15.- Toda la militancia del partido estará organizada en células, las mismas que constituyen la primera y principal forma de organización del Partido y su vínculo principal con los diversos sectores de la sociedad ecuatoriana.

Art. 16.- Cada militante del Partido tiene el deber y el derecho de formar parte de una célula, militar en ella y desarrollar en forma disciplinada y creadora las tareas políticas que se le confieren.

Art. 17.- De acuerdo a su naturaleza, las células pueden ser de cuatro tipos: laboral, educacional, cultural y barrial, debiendo funcionar dentro de la estructura de uno de los cuatro Frentes correspondientes del Partido.

La naturaleza de la célula estará dada por el tipo de actividad principal de sus miembros.

Art. 18.- Cada célula desarrollará su actividad política, organizadora, capacitadora, propagandística y financiera en el seno de una organización de masas concordante con su naturaleza, en el lugar de trabajo o de residencia de sus miembros.

Ninguna célula puede existir fuera y desvinculada de una organización de masas, sea ésta laboral, educacional, cultural o barrial.

Art. 19.- Se prohíbe la doble militancia, exceptuando los casos individuales en que los órganos de dirección del Partido requieran del concurso de uno o más militantes para comisiones especiales.

Cuando un mismo militante reúna condiciones para integrar células diferentes, por ejemplo una laboral y otra barrial, se preferirá su incorporación a la célula de su lugar de trabajo.

Art. 20.- Las principales tareas comunes de todas las células son las siguientes:

- a) Defender y difundir los principios ideológicos y programáticos del Partido;
- b) Exponer y aplicar la línea política del Partido, combinándola y adaptándola a las condiciones concretas de

la organización de masas donde actúe cada célula;

c) Velar celosamente por la unidad del Partido mediante el respeto a los Estatutos y Reglamentos del partido y el acatamiento a las resoluciones de los órganos de dirección;

d) Defender el prestigio y la imagen de los dirigentes y los miembros del Partido;

e) Promover la constante capacitación ideológica y política de sus miembros, simpatizantes y amigos;

f) Actuar organizada y solidariamente en el seno de una organización de masas, encabezando y orientando sus luchas por sus reivindicaciones específicas y generales;

g) Cooperar activamente con las demás células, ayudando a las retrasadas y aprendiendo de las avanzadas;

h) Mantener rigurosa disciplina y cumplir en forma diligente las tareas que le encomiende el Partido;

i) Desarrollar un firme espíritu amistoso y solidario entre sus miembros y de especial respeto a las mujeres y comprensión a los jóvenes;

j) Amonestar en forma verbal y escrita a los miembros indisciplinados, irresponsables o ineficientes en su trabajo político, procurando siempre educarlo antes que reprimirlo;

k) Todas las demás que determinen los Estatutos, Reglamentos y resoluciones del Partido.

Art. 21.- Cada célula se integrará con cinco militantes. En los lugares donde el número de militantes pase de cinco pero no llegue a diez, el excedente de cinco militará provisionalmente adscrito a la célula del lugar ya formada, hasta que sea posible constituir otra célula con cinco miembros.

Cada célula organizará a su alrededor, dentro de la organización de masas donde actúe, círculos permanentes de simpatizantes y amigos, de los que deben reclutarse nuevos miembros para el Partido. Estos círculos de simpatizantes y amigos no tienen límites de cantidad.

Art. 22.- Los cinco miembros de la célula integrarán conjuntamente un Secretariado que les permita y obligue, al mismo tiempo, a tener una responsabilidad política personal dentro de ella, de tal manera que ningún militante del Partido deje de tener tareas y responsabilidades individuales en el trabajo de conjunto de la célula.

Dicho Secretariado estará integrado por:

- a) Un Secretario Político;
- b) Un Secretario de Estructura;
- c) Un Secretario de Capacitación Política;
- d) Un Secretario de Propaganda;
- e) Un Secretario de Finanzas.

CAPITULO III

DE LOS ORGANOS DE DIRECCION

Art. 23.- Los órganos de dirección del Partido son:

- a) La Asamblea Nacional;
- b) El Consejo Político Nacional;
- c) La Dirección Ejecutiva Nacional;
- d) La Asamblea Provincial;
- e) El Consejo Político Provincial;
- f) El Director Provincial;
- g) El Consejo Político Cantonal; y,
- h) El Director Cantonal.

Asamblea Nacional

Art. 24.- La Asamblea Nacional es el órgano supremo del Partido. Estará integrada por:

- a) Los miembros del Consejo Político Nacional;
- b) El Director Ejecutivo Nacional;
- c) Los miembros del Secretario Nacional de cada Frente;
- d) Los miembros de los Consejos Políticos Provinciales;
- e) Los Directores Provinciales; y,
- f) Un representante adicional por cada cinco mil militantes registrados en cada Frente Provincial.

Podrán asistir como observadores, sin derecho a voz ni voto, los Secretariados Provinciales de cada Frente.

Art. 25.- Con la misma calidad de observadores, sin derecho a voz ni a voto, podrán asistir a las sesiones de la Asamblea Nacional los militantes del Partido con funciones de Diputados, Prefectos, Alcaldes, Ministros y más altos funcionarios el Estado, que hayan sido expresamente convocados para el efecto por el Consejo Político Nacional.

Art. 26.- Son atribuciones de la Asamblea:

- a) Fijar la línea política del Partido;
- b) Aprobar y modificar la Declaración de Principios, el Programa de Gobierno y los Estatutos del Partido;
- c) Designar al Presidente, Vicepresidente, Secretario y Prosecretario de la Asamblea;
- d) Designar al Director Ejecutivo Nacional del Partido;
- e) Designar a los miembros del Secretariado Nacional de cada Frente;
- f) Designar a los candidatos del Partido a Presidente y Vicepresidente de la República;
- g) Interpretar con carácter obligatorio el Estatuto del Partido;
- h) Aprobar el informe del Director Ejecutivo Nacional;
- i) Aprobar los informes de las Comisiones de Disciplina y Fiscalización;
- j) Resolver las apelaciones que se sometan a su consideración, según los Estatutos;
- k) Delegar una o más de las atribuciones contenidas en los literales anteriores; y,
- l) Los demás que le señalen la Ley y los Estatutos.

Art. 27.- La Asamblea Nacional sesionará ordinariamente por lo menos una vez cada dos años y en forma extraordinaria cuando la convoque el Director Ejecutivo Nacional, en el lugar y fecha que él determine.

Art. 28.- Cada miembro de la Asamblea tendrá derecho a un voto. Su representación ante este órgano es personal e indelegable, exceptuando el caso del Director Ejecutivo Nacional.

En caso de empate en las votaciones, el Presidente de la Asamblea tendrá un voto adicional dirimente.

Art. 29.- El Reglamento Interno contendrá las demás normas para el correcto y eficiente funcionamiento de la Asamblea Nacional, entre otros asuntos, la convocatoria a sesiones ordinarias y extraordinarias, el orden del día, la calificación de delegados, el quórum, la forma de tomar decisiones, las reconsideraciones, los deberes y atribuciones del Presidente y más dignatarios de la Asamblea y de sus miembros, las actas de sesiones, etc.

Consejo Político Nacional

Art. 30.- El Consejo Político Nacional es la máxima autoridad del Partido, en receso de la Asamblea Nacional. Estará presidido por el Director Ejecutivo Nacional, e integrado por los Secretarios Políticos Nacionales de cada Frente.

En caso de falta o ausencia de uno o más de los Secretarios Políticos, serán subrogados en el Consejo Político Nacional por el respectivo Secretario de Estructura del Frente Nacional al que pertenezca el ausente.

Art. 31.- Son atribuciones del Consejo Político Nacional:

- a) Cumplir y hacer cumplir los Principios Ideológicos, el Programa de Gobierno y los Estatutos del Partido;
- b) Fijar la línea política estratégica y táctica del Partido;
- c) Resolver, en receso de la Asamblea Nacional, los asuntos no previstos en los Estatutos y Reglamentos que se sometan a su consideración;
- d) Convocar a las sesiones ordinarias de la Asamblea Nacional;
- e) Absolver las consultas que le formulen los Secretarios de los Frentes, los Consejos Políticos Provinciales, los Directores Provinciales, y los miembros del Partido en funciones de diputados, alcaldes, prefectos y otros altos funcionarios del Estado;
- f) Conceder o negar autorización a los militantes del Partido para el desempeño de funciones públicas, cuando impliquen responsabilidades políticas e incidan en los Principios y Programas de Gobierno del Partido;
- g) Llevar un registro actualizado de todos los militantes del Partido;
- h) Fijar la posición del Partido sobre los problemas nacionales e internacionales;
- i) Autorizar alianzas o acuerdos políticos y electorales nacionales o seccionales con otros partidos y movimientos;
- j) Fijar la línea de acción que deben observar los militantes que desempeñen funciones de elección popular y de los que sean designados para ejercer importantes cargos dentro del Estado;
- k) Designar las candidaturas a diputados nacionales y autorizar las de diputados provinciales, prefectos y alcaldes;
- l) Designar a los Directores Provinciales, a propuesta del Director Ejecutivo Nacional;
- ll) Crear las Comisiones Permanentes del Partido y designar a sus miembros;
- m) Aprobar los reglamentos que señalan los Estatutos y los que considere convenientes para la mejor marcha del Partido, contando siempre con el voto favorable del Director Ejecutivo Nacional;
- n) Conocer en primera el informe del Director Ejecutivo Nacional y someterlo a consideración de la Asamblea;
- ñ) Conocer en primera los informes de la Comisión de Disciplina y Fiscalización y someterlos a consideración de la Asamblea;
- o) Someter a consideración de la Asamblea los asuntos que conozca y resuelva en primera instancia, conforme a los Estatutos;
- p) Aprobar el presupuesto ordinario y los presupuestos especiales del Partido;
- q) Autorizar la compra y enajenación de los bienes

inmuebles del Partido;

- r) Fijar las cuotas de aportación de los militantes;
- s) Autorizar la presentación de Proyectos de Ley a nombre del Partido o de sus militantes;
- t) Delegar una o más de las atribuciones contempladas en este artículo;
- u) Los demás que le confieran los Estatutos y Reglamentos.

Art. 32.- Los miembros principales y suplentes durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente.

Art. 33.- El Consejo Político Nacional será presidido por el Director Ejecutivo Nacional, quien tendrá un voto adicional dirimente.

El Consejo Político Nacional podrá sesionar en forma ampliada con la participación de los Directores Provinciales o los Secretariados de los Frentes Nacionales.

Art. 34.- Los Reglamentos Internos serán aprobados por el Consejo Político Nacional y contarán con el voto favorable del Director Nacional para que puedan aprobarse.

Director Ejecutivo Nacional

Art. 35.- El Director Ejecutivo Nacional es el representante legal y político del Partido.

Será elegido por la Asamblea Nacional para un período de dos años. Podrá ser reelegido de conformidad con lo que dispone el Art. 23 de la Ley de Partidos Políticos. Deberá ser ecuatoriano de nacimiento y militante del Partido por lo menos dos años antes de su elección.

Art. 36.- Son deberes y atribuciones del Director Político Nacional:

- a) Ejercer la representación legal y política del Partido;
- b) Cumplir y hacer cumplir la Declaración de Principios Ideológicos, el Programa de Gobierno, la Línea Política, los Estatutos, los Reglamentos y más resoluciones de los órganos superiores;
- c) Formular declaraciones públicas a nombre el Partido;
- d) Organizar, dirigir y coordinar la acción política y administrativa del Partido;
- e) Convocar e informar periódicamente al Consejo Nacional sobre la marcha del Partido;
- f) Suspender y modificar las resoluciones y designaciones del Consejo Político Nacional hasta que resuelva en definitiva instancia la Asamblea Nacional;
- g) Someter a consideración del Consejo Político Nacional los asuntos que conozca y resuelva en primera instancia conforme a estos Estatutos;
- h) Presentar a la Asamblea Nacional un informe de su gestión;
- i) Convocar a la Asamblea Nacional Extraordinaria;
- j) Intervenir en los actos y contratos que celebre el Partido y requerir la autorización previa del Consejo Político Nacional cuando la cuantía así lo exija;
- k) Designar y remover a los miembros de las comisiones temporales que resuelva crear y fijar sus deberes y atribuciones;
- l) Proponer las designaciones de Directores Provinciales al Consejo Político Nacional;
- ll) Remover a los Directivos Provinciales, Cantonales y Parroquiales cuando lo estime conveniente para los obje-

tivos y buena marcha del partido;

- m) Designar y remover al personal administrativo del partido y a su Tesorero Nacional;
- n) Suspender la afiliación de las personas cuyo ingreso estime inconveniente para el Partido;
- ñ) Inscribir las candidaturas nacionales de los militantes del Partido;
- o) Solicitar a la Comisión de Disciplina y Fiscalización la instrucción de sumarios contra los militantes que hayan incurrido en faltas contra el Partido;
- p) Preparar las proformas de los presupuestos ordinarios y especiales y someterlos a consideración del Consejo Político Nacional;
- q) Autorizar los egresos que demande el cumplimiento de los fines y actividades del Partido, e informar al Consejo Político Nacional;
- r) Aceptar o rechazar las donaciones que se hagan al partido;
- s) Delegar una o más de las atribuciones a que se refieren los literales anteriores; y,
- t) Los demás que le señalen los Estatutos, Reglamentos, la Asamblea Nacional y el Consejo Político Nacional.

Subdirector Ejecutivo Nacional

Art. 37.- El Subdirector Ejecutivo Nacional será elegido por el Director Ejecutivo Nacional. Durará dos años en sus funciones y debe reunir los mismos requisitos que el Director Ejecutivo Nacional. Será elegido de entre los miembros del Consejo Político Nacional y podrá ser reelegido indefinidamente.

Art. 38.- Son deberes y atribuciones del Subdirector Ejecutivo Nacional:

- a) Subrogar al Director Ejecutivo Nacional en caso de ausencia temporal o definitiva, con los mismos deberes y atribuciones que el titular;
- b) Cooperar con el Director Ejecutivo Nacional en el cumplimiento de las tareas que éste le encomiende; y,
- c) Los demás que le señalen los Estatutos, Reglamentos y los órganos superiores del Partido.

Art. 39.- En caso de ausencia temporal o definitiva del Subdirector será reemplazado por uno de los miembros del Consejo Político Nacional.

Asamblea Provincial

Art. 40.- La Asamblea Provincial es el órgano máximo del Partido en la provincia. Estará integrado por:

- a) Los miembros del Consejo Político Nacional;
- b) Los miembros del Consejo Político Provincial de la respectiva provincia;
- c) El Secretario Provincial de cada Frente en la respectiva provincia;
- d) Los miembros de los Consejos Políticos Cantonales de la respectiva provincia; y,
- e) Un representante adicional por cada 5.000 militantes registrados en cada Frente Cantonal de la respectiva provincia.

Podrán asistir como observadores, sin derecho a voz ni voto, los Secretariados Cantonales de cada Frente de la respectiva provincia.

Art. 41.- Con la misma calidad de observadores, sin

derecho a voz ni voto, podrán asistir a las sesiones de la Asamblea Provincial los militantes del Partido en la Provincia que ocupen dignidades de elección popular y aquellos que ocupen funciones públicas en la provincia, expresamente convocados para el efecto por el Consejo Político Provincial.

Art. 42.- Son atribuciones de la Asamblea Provincial:

- a) Designar al Presidente, Vicepresidente, Secretario y Prosecretario de la Asamblea;
- b) Designar al Secretario Provincial de cada Frente;
- c) Aprobar el informe del Director Provincial;
- d) Resolver las apelaciones que se sometan a su consideración, según los Estatutos;
- e) Delegar una o más de las atribuciones que se señalan en los titulares anteriores; y,
- f) Los demás que le determinen la Ley y los Estatutos.

Art. 43.- La Asamblea Provincial sesionará ordinariamente por lo menos una vez cada dos años y en forma extraordinaria cuando la convoque el Director Provincial, en el lugar y fecha que él determine.

Art. 44.- Cada miembro de la Asamblea Provincial tendrá derecho a un voto. Su Representación ante este órgano es personal e indelegable, exceptuando el caso del Director Ejecutivo Nacional.

En caso de empate en las votaciones, el Presidente de la Asamblea tendrá un voto adicional dirimente.

Consejo Político Provincial

Art. 45.- El Consejo Político Provincial es la máxima autoridad del Partido en la provincia. Estará presidido por el Director Provincial e integrado por los Secretarios Políticos de cada Frente Provincial.

En caso de falta o ausencia de uno o más de los Secretarios Políticos serán subrogados por los respectivos Secretarios de Estructura del correspondiente Frente Provincial.

Art. 46.- Son atribuciones del Consejo Político Provincial:

- a) Cumplir y hacer cumplir los Principios Ideológicos, el Programa de Gobierno, los Estatutos, Reglamentos y resoluciones de los órganos superiores;
- b) Fijar la posición del Partido sobre problemas provinciales de importancia, cuando no sea competencia de un órgano superior;
- c) Resolver los asuntos de la provincia no previstos en los Estatutos y Reglamentos que se sometan a su consideración, siempre que no competan a órganos superiores;
- d) Someter a consideración de la Asamblea los asuntos que conozca y resuelva en primera instancia, conforme a los Estatutos;
- e) Absolver las consultas que le formulen los órganos de dirección del Partido en la provincia;
- f) Conocer en primera el informe del Director Provincial y someterlo a consideración de la Asamblea;
- g) Convocar a las sesiones ordinarias de las Asambleas Provinciales;
- h) Designar a los Directores Cantonales, a propuestas del Director Provincial;
- i) Proponer al Consejo Político Nacional las candidaturas de diputados provinciales, prefectos y alcaldes;

j) Resolver sobre otras candidaturas del Partido en la provincia para funciones de elección popular, siempre que no sean de competencia de órganos superiores;

k) Autorizar o negar a los militantes el desempeño de importantes funciones públicas en la provincia, cuando no sea de competencia del Consejo Político Nacional;

l) Llevar un registro actualizado de los militantes de la provincia; y,

m) Los demás que le confieran los Estatutos y Reglamentos.

Art. 47.- Los miembros principales y suplentes durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente.

Art. 48.- El Consejo Político Provincial será presidido por el Director Provincial, quien tendrá un voto adicional dirimente.

Director Provincial

Art. 49.- El Director Provincial es el representante político del Partido en la provincia. Será designado por el Consejo Político Nacional, a propuesta del Director Ejecutivo Nacional, para un período de dos años. Podrá ser reelegido. Deberá ser ecuatoriano.

En caso de falta o ausencia del Director Provincial será subrogado por el Secretario Político del Frente Provincial que designe el Director Ejecutivo Nacional, con los mismos deberes y atribuciones que el titular.

Art. 50.- Son deberes y atribuciones del Director Provincial:

- a) Representar políticamente al Partido en la provincia;
- b) Cumplir y hacer cumplir la Declaración de Principios Ideológicos, el Programa de Gobierno, la Línea Política, los Estatutos, los Reglamentos y más resoluciones de los órganos superiores;
- c) Formular declaraciones públicas a nombre del Partido en asuntos de interés provincial, previa autorización del Director Ejecutivo Nacional;
- d) Organizar, dirigir y coordinar la acción política y administrativa del Partido en la provincia;
- e) Convocar e informar periódicamente al Consejo Político Provincial sobre la marcha del Partido;
- f) Presentar a la Asamblea Provincial un informe de su gestión;
- g) Presidir las sesiones del Consejo Político Provincial;
- h) Someter a consideración del Consejo Político Provincial los asuntos que conozca y resuelva en primera instancia, conforme a los Estatutos;
- i) Inscribir las candidaturas provinciales de los militantes del Partido;
- j) Los demás que la señalen los Estatutos, Reglamentos y más órganos superiores.

Consejo Político Cantonal

Art. 51.- El Consejo Político Cantonal es la máxima autoridad del Partido en el Cantón. Estará presidido por el Director Cantonal e integrado por los Secretarios Políticos de cada Frente Cantonal.

En caso de ausencia o falta de uno de más de los Secretarios Políticos serán subrogados por el respectivo

Secretario de Estructura del correspondiente Frente Cantonal.

Art. 52.- Son atribuciones del Consejo Político Cantonal:

- a) Cumplir y hacer cumplir los Principios Ideológicos, el Programa de Gobierno, los Estatutos, los Reglamentos y más resoluciones de los órganos superiores;
- b) Someter a consideración del Consejo Político Provincial los asuntos que conozca y resuelva en primera instancia, conforme a los Estatutos;
- c) Absolver las consultas que le formulen los militantes del Cantón;
- d) Conocer en primera el informe del Director Cantonal y someterlo a consideración del Consejo Político Provincial;
- e) Llevar un registro actualizado de los militantes del cantón;
- f) Designar a los Directores Parroquiales, a propuesta del Director Cantonal;
- g) Los demás que le confieran los Estatutos y Reglamentos.

Art. 53.- Los miembros principales y suplentes del Consejo Político Cantonal durarán en sus funciones dos años y podrán ser reelegidos.

Art. 54.- El Consejo Político Cantonal será presidido por el Director Cantonal, quien tendrá un voto adicional dirimente.

Director Cantonal

Art. 55.- El Director Cantonal es el representante político del Partido en el cantón. Será elegido por el Consejo Político Provincial, a propuesta del Director Provincial, para un período de dos años. Podrá ser reelegido. Deberá ser ecuatoriano.

En caso de falta o ausencia del Director Cantonal será subrogado por otro miembro del Consejo Político Cantonal, designado por el Director Ejecutivo Nacional, con los mismos deberes y atribuciones que el titular.

Art. 56.- Son deberes y atribuciones del Director Cantonal:

- a) Cumplir y hacer cumplir la Declaración de Principios Ideológicos, el Programa de Gobierno, la Línea Política, los Estatutos, los Reglamentos y las resoluciones de los órganos superiores;
- b) Organizar, dirigir y coordinar la acción política y administrativa del Partido en el cantón;
- c) Convocar e informar periódicamente al Consejo Político Cantonal sobre la marcha del Partido;
- d) Presidir las sesiones del Consejo Político Cantonal;
- e) Presentar al Consejo Político Cantonal un informe de su gestión;
- f) Someter a consideración del Consejo Político Cantonal los asuntos que conozca y resuelva en primera instancia conforme a los Estatutos; y,
- g) Los demás que le confieran los Estatutos, Reglamentos y más órganos superiores.

Art. 57.- El Consejo Político Nacional fijará la forma de organización parroquial del Partido.

CAPITULO IV

DE LOS ORGANOS DE APOYO

Art. 58.- Son órganos de apoyo y asesoramiento del Partido las diferentes comisiones permanentes y temporales que se crearen con sujeción a los presentes Estatutos.

Art. 59.- Funcionará con el carácter de permanente, a nivel nacional, la Comisión de Fiscalización y Disciplina del Partido.

Art. 60.- Los deberes y atribuciones de los miembros de las comisiones, su forma de integración y funcionamiento y más asuntos relacionados con las mismas, serán fijados por el Consejo Político Nacional y el Director Ejecutivo Nacional, según se trate de comisiones permanentes o temporales, respectivamente.

CAPITULO V

DE LOS MILITANTES Y SIMPATIZANTES

Art. 61.- Son militantes los ecuatorianos que hayan sido aceptados como tales por los respectivos órganos del Partido y acepten sus lineamientos ideológico-programáticos, su línea política y sus Estatutos.

Art. 62.- El militante recibirá el carnet de afiliación que le acreditará como miembro del Partido y lo habilitará para el ejercicio de todos sus derechos.

Art. 63.- Son deberes y derechos de los militantes:

- a) Difundir y defender los Principios Ideológicos, el Programa de Gobierno y los Estatutos del Partido;
- b) Aplicar la Línea Política del Partido;
- c) Militar en una célula del Partido;
- d) Cumplir las resoluciones de los órganos del Partido;
- e) Elegir y ser elegidos para las diferentes funciones de dirección, con sujeción a los presentes Estatutos;
- f) Participar en las actividades políticas, sociales, electorales y de otra naturaleza que desarrolle el Partido;
- g) Participar activamente en las movilizaciones, concentraciones y más actos públicos que organice el Partido;
- h) Cumplir las misiones que le encomiende el Partido;
- i) Ejercer con responsabilidad, honradez y eficiencia las funciones públicas que desempeñe;
- j) Pagar puntualmente las cuotas ordinarias y extraordinarias que fije el Partido; y,
- k) Los demás deberes y derechos que le señalen los Estatutos, Reglamentos y resoluciones de los órganos competentes del Partido.

Art. 64.- Todos los militantes tendrán iguales deberes para con el Partido, gozarán de los mismos derechos y tendrán las mismas oportunidades para ejercerlos, salvo las excepciones que se contemplan en estos Estatutos.

Art. 65.- Son simpatizantes y amigos del Partido los ecuatorianos que, sin afiliación, se solidaricen con la línea Política del Partido y demuestren sus preferencias ideológicas y programáticas del mismo, pero no están sujetos a su régimen disciplinario.

TITULO III
DEL PATRIMONIO
CAPITULO UNICO

PATRIMONIO Y FINANZAS

Art. 66.- El patrimonio del Partido está constituido por:

- a) Las cuotas ordinarias, extraordinarias y especiales que aporten los militantes y simpatizantes del Partido;
- b) Las subvenciones que entrega el Estado conforme a la Ley de Partidos Políticos;
- c) Los bienes muebles e inmuebles que adquiera;
- d) Las utilidades que ingresen como resultado de las inversiones de sus bienes que realice; y,
- e) Los demás ingresos no reñidos con las leyes y fines del Partido.

Art. 67.- El responsable directo de la custodia y movimiento de los bienes del Partido será el Secretario de Finanzas del Consejo Político Nacional, quien deberá informar periódicamente de sus actividades al Director Ejecutivo Nacional y cada vez que lo solicite el Consejo Político Nacional.

Art. 68.- El Consejo Político Nacional aprobará las demás normas tendientes a una mejor administración de los bienes del Partido.

TITULO IV
DEL REGIMEN DISCIPLINARIO
CAPITULO UNICO

REGIMEN DISCIPLINARIO

Art. 69.- Se establecen las siguientes sanciones disciplinarias para los militantes y dirigentes del Partido:

- a) Amonestación verbal o escrita;
- b) Suspensión;
- c) Remoción del cargo; y
- d) Expulsión.

Art. 70.- Las sanciones se aplicarán en los casos de violación de los Estatutos, Reglamentos y resoluciones de los órganos del Partido, insolvencia de los Principios Ideológicos, el Programa de Gobierno o la Línea Política; indisciplina y deslealtad que atenten contra la existencia y unidad del Partido y más actos que lesionen sus fines.

La sanción corresponderá a la gravedad de la falta.

Art. 71.- El Consejo Político Nacional reglamentará la aplicación de las disposiciones contenidas en este Capítulo,

su procedimiento, el ejercicio al derecho de defensa que gozan los militantes y más asuntos que se le vinculen.

TITULO V
DISPOSICIONES GENERALES
CAPITULO UNICO

Art. 72.- El nombre del Partido es: Partido del Pueblo; y su sigla está integrada, en letras mayúsculas, por las iniciales de las tres palabras que componen su nombre: PDP.

Art. 73.- El símbolo del partido es una rosa de trazos modernos y simplificados, de pétalos rojos con perfiles negros, que tiene adherida a su parte inferior dos hojas ovaladas, de color blanco y nervadura y bordes negros, unidas entre sí por sus extremos interiores redondeados.

Art. 74.- La bandera del Partido es de forma geométrica rectangular en proporción de uno a cero punto setenta y cinco en sus lados, de color azul marino, y tiene en el centro un círculo de fondo blanco, cuyo diámetro es un tercio del lado unitario del rectángulo, en cuyo interior figura el símbolo del Partido, descrito en el artículo anterior.

Art. 75.- El emblema del Partido está constituido por los siguientes componentes:

- a) El símbolo del Partido;
- b) Debajo del símbolo, la sigla del Partido; y,
- c) Debajo de la sigla, las tres palabras que componen el nombre del Partido.

Art. 76.- La sede central y permanente del Partido será la ciudad de Guayaquil.

Art. 77.- El día seis de marzo de cada año se considerará como fecha oficial de fundación del Partido.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 78.- Los actuales miembros del Consejo Político Nacional y los Consejos Políticos Provinciales provisionales, seguirán actuando válidamente en sus funciones, con todos los derechos y obligaciones que para ellos establecen los presentes Estatutos, hasta su conformación definitiva.

Art. 79.- El Consejo Político Nacional convocará y organizará la Asamblea Nacional del Partido dentro de los seis meses siguientes al día de su inscripción en el Registro Oficial de Partido por parte del Tribunal Supremo Electoral.

Art. 80.- Los miembros de la Asamblea Nacional a la que se refiere el artículo anterior serán los actuales integrantes del Consejo Político Nacional y los Consejos Políticos Provinciales provisionales constituidos hasta la fecha de su convocatoria, así como los principales activistas del Partido designados por el Consejo Político Nacional.

CRONOLOGIA DEL PARTIDO DEL PUEBLO

- 1984 Fundación del "Movimiento Socialista Democrático", liderado por el abogado Alejandro Román Armendáriz, quien fue Secretario General de la Administración del gobierno de Jaime Roldós y ex-militante de Izquierda Democrática, partido del que se separa por divergencias ideológicas.
Oposición al Gobierno de Febres Cordero.
- 1986 12 de septiembre. Es reconocido por el T.S.E. con el nombre de "Partido del Pueblo".
El Ab. Alejandro Román Armendáriz es electo Director Ejecutivo Nacional.
- 1988 Apoyo al binomio Borja-Parodi en la elección presidencial. No obtuvo ninguna representación parlamentaria.
- 1989 "Oposición crítica" al gobierno de Izquierda Democrática.

Fuente: Cfr. p. 14.

**PARTIDO
SOCIALISTA
ECUATORIANO**



PARTIDO SOCIALISTA ECUATORIANO

PRINCIPIOS IDEOLOGICOS

I. El PSE es el partido de los trabajadores y el pueblo ecuatoriano, con profundas raíces nacionales y plena autonomía internacional, que construye una alternativa democrática y revolucionaria bajo los principios del socialismo científico, aplicados creadoramente a la realidad ecuatoriana.

II. El PSE rescata la vocación soberana y latinoamericana del pueblo ecuatoriano, en defensa de su riqueza y libertad frente al capitalismo internacional y sus socios criollos. Es por tanto antimperialista.

III. El PSE lucha por el Ecuador Socialista que establezca un Nuevo Estado y construya una Nueva Sociedad, como resultado de la revolución social y política de los trabajadores y el pueblo contra la dominación de explotadores locales y extranjeros.

IV. El PSE defiende el principio de bienestar colectivo, basado en el TRABAJO, como única fuente de creación de riqueza y, en el Nuevo Estado, como expresión de la plena participación y organización del pueblo ecuatoriano en la construcción de su destino y su historia.

V. El PSE es un partido laico que acoge dentro de su militancia a personas con creencias religiosas; lucha por la igualdad social, económica, jurídica y política de todos los ecuatorianos; y, por la abolición de las clases y de toda diferencia fundada en el prejuicio, en la distinción de sexos, razas y en las condiciones regionales.

NUESTRO PARTIDO:

Construye un socialismo de raíz nacional.

Es autónomo, latinoamericanista y antimperialista.

Es revolucionario, por una nueva sociedad y un nuevo estado;

donde el trabajo y la participación del pueblo sean la base del poder y el bienestar de todos los ecuatorianos; cambiando las estructuras y aboliendo la desigualdad y la injusticia.

EL PARTIDO SOCIALISTA ECUATORIANO:

I. Construye un socialismo de raíz nacional

- El PSE proclama sus profundas raíces nacionales y su plena autonomía de los Estados y partidos de la comunidad internacional. Rescata el proceso histórico, cultural y político del pueblo ecuatoriano que, bajo la dominación de un capitalismo subdesarrollado y dependiente, no ha resuelto los más graves problemas nacionales. Nuestro partido es, por ello, una alternativa para el Ecuador y su reto fundamental es forjarla como expresión real y concreta de los más profundos anhelos y valores del pueblo ecuatoriano, al que también aportan las tradiciones comunitarias de los pueblos indígenas y la enriquecedora experiencia universal y latinoamericana.

- El PSE recoge y da continuidad a la tradición de lucha del pueblo ecuatoriano, que ya se expresó en: la resistencia indígena a la conquista y al coloniaje, la activa participación popular e insurgente en la independencia y la revolución liberal, las acciones de organización y protesta que precedieron al 15 de Noviembre de 1922 y la fundación del PSE, en Mayo de 1926. Desde entonces nuestro partido ha sido protagonista de la lucha del pueblo organizado, como en la "Gloriosa" del 44 y en otros momentos cruciales de la vida nacional.

- El Socialismo es una gran corriente del cauce de la revolución social en nuestra Patria, al que se integran los obreros y artesanos, campesinos e indígenas, pequeños comerciantes y pobladores, maestros, profesionales o intelectuales, los subocupados y desocupados, las madres y mujeres proletarias y la juventud revolucionaria que han luchado por pan, tierra, trabajo, justicia y libertad.

- El PSE, por tanto, es una organización política democrática, revolucionaria, popular y nacional. Declara que sus principios, ideales y luchas se fundamentan en el socialismo marxista, con su concepción crítica, humanista y antidogmática, para ejercer su acción política de acuerdo a la realidad ecuatoriana y latinoamericana.

II. Es autónomo, latinoamericanista y antimperialista

- Declara su vocación por establecer la soberanía del pueblo sobre el patrimonio y riqueza nacional. Sostiene que no puede haber una acción de verdadera independencia frente al imperialismo, que no sea a la vez una lucha contra el capitalismo internacional y sus socios y aliados criollos.

- El PSE combate toda forma de colonialismo, neocolonialismo y agresión a los pueblos; mantiene la tesis del no alineamiento, del respeto mutuo y solución pacífica de las controversias. Declara su oposición a tratados impuestos por la fuerza y la ocupación; y, promueve un renovado concepto de la defensa y soberanía nacional, que ponga fin al imperialismo y los mecanismos concebidos para afirmar su hegemonía mundial.

- El PSE declara sus principios de solidaridad y confraternidad entre los pueblos latinoamericanos, unidos por lazos históricos, geográficos y culturales y, sobre todo, por la aspiración común de justicia y Libertad. Su voluntad de amistad se sustenta en la paz y el pleno respeto a la autodeterminación de los pueblos.

III. Es revolucionario: por una nueva sociedad y un nuevo Estado

- El mantenimiento del grave estado de postración y crisis económica, política, social y moral que vive el pueblo ecuatoriano, obedece a la existencia de una sociedad de clases y a los mecanismos de sojuzgamiento y dependencia de nuestro país al imperialismo, promovidos por las clases dominantes asociadas al capital internacional y en especial por la burguesía monopólica. Declara que mantendrá una lucha irreductible para liquidar el poder omnímodo, minoritario y opresor de la oligarquía y el imperialismo que impiden el avance del pueblo ecuatoriano.

- El Partido lucha por el Ecuador Socialista que establezca una Nueva Sociedad y un Nuevo Estado para, con el gobierno de los trabajadores de la ciudad y el campo: Democrático y Revolucionario, realizar y defender las conquistas populares y la soberanía nacional.

- La burguesía no puede ni podrá realizar los cambios profundos que la sociedad requiere en la actualidad y menos aún posibilitar el acceso al poder para construir el nuevo Estado.

IV. Donde el trabajo y la participación del pueblo sean la base del poder y el bienestar de todos los ecuatorianos

- El PSE reconoce y afirma que el TRABAJO es la única fuente de creación de la riqueza. Declara el derecho al empleo y la ocupación universal de todo hombre o mujer en capacidad de hacerlo y, exalta su legítima aspiración al pleno goce del producto de su

esfuerzo, con la implementación de un sistema de remuneración y organización de la propiedad, de la producción y distribución de bienes y servicios que posibilite la desaparición de la explotación y el alcance de la justicia social.

- El PSE privilegia el bienestar colectivo como función del Estado, procurando con ello el bienestar individual de los ciudadanos y sus familias. Respetará la propiedad personal que cumpla la función social, que no sea fuente de abuso y explotación, que no encarne monopolización, o propicie intereses extranjeros; que contribuya a la planificación democrática y no constituya un obstáculo serio a los cambios estructurales que requiere la sociedad.

- El PSE cree en la participación popular, como mecanismo para ejercer las responsabilidades públicas, de servicio y gestión gubernamental. Declara la necesidad de basar el poder del Estado y sus mecanismos de control, defensa y coacción, en el pueblo preparado, organizado y movilizad para ello; condena la utilización de instituciones del pueblo y la nación para la defensa de privilegios minoritarios y de un orden político y económico injusto y antinacional.

V. Cambiando la estructura y aboliendo la desigualdad y la injusticia

- El PSE lucha por la abolición de las clases sociales y por el establecimiento de la auténtica democracia económica, que elimine las causas de la explotación, la miseria, el hambre, la desocupación y la desigualdad entre los hombres.

- El PSE declara su pleno respeto al derecho a disenter, en su afán de forjar una permanente corriente crítica y renovadora de la sociedad en lo material y espiritual, de la que es portador el socialismo. Respetará las formas y contenidos propios de la realidad pluricultural de nuestro país y el aporte del movimiento cristiano comprometido con la lucha del pueblo. Concibe el pluralismo político, religioso, cultural e informativo, dentro de los legítimos y justos límites ético-democráticos de la Nueva Sociedad y el Nuevo Estado.

El PSE defiende permanentemente los derechos del niño, de la juventud y de la mujer, así como de las nacionalidades indígenas y el pueblo negro. Propende al equilibrio regional y a la igualdad de oportunidades; y, combate la corrupción y los vicios impuestos por la sociedad capitalista.

PROGRAMA DE GOBIERNO

I. INTRODUCCION

Fiel al compromiso histórico adquirido en el momento de su constitución en 1926, el Partido Socialista Ecuatoriano -PSE- presenta a consideración de los ecuatorianos su Programa de Gobierno, que contiene en forma resumida los planteamientos fundamentales que orientan su acción política y su lucha por la revolución social.

Este programa es fruto del análisis científico de la realidad nacional presente, a la luz de las experiencias del pasado; recoge la trayectoria de lucha del pueblo ecuatoriano, y plantea un camino viable, autónomo y profundamente nacional hacia la construcción de una sociedad justa y libre.

En primer lugar se presenta un breve análisis de la situación ecuatoriana actual, realizado desde la perspectiva científico-dialéctica; luego se enuncian las bases fundamentales del Programa. Al final se incluyen unos párrafos extraídos de la historia como conclusión.

II. ANTECEDENTES: EL ECUADOR DE HOY

1. Desarrollo del capitalismo en el país

En el curso de su historia, nuestra sociedad ecuatoriana ha sufrido profundas transformaciones. Los pueblos aborígenes fueron invadidos por el conquistador español. La dominación colonial prevaleció por casi tres siglos, para luego dar paso a formas neocoloniales de explotación. Las relaciones sociales primitivas, serviles y precapitalistas han ido dando paso paulatinamente a formas capitalistas de producción y organización social, todo ello dentro de un marco internacional en el que el capitalismo se consolidaba como sistema dominante.

Posteriormente las guerras de la independencia, la manumisión de los esclavos, la eliminación de los diezmos, la mayor comunicación interna e internacional del país, la revolución liberal, la integración al mercado mundial, fueron afirmando las relaciones mercantiles que empezaron a ser desplazadas por relaciones propiamente capitalistas, las mismas que

recibieron un extraordinario impulso con motivo de la Revolución Juliana de 1925, que creó el Banco Central, la Superintendencia de Bancos, la Caja de Pensiones, la Dirección de Aduanas, el Ministerio de Trabajo.

Desde la segunda mitad de la década de los sesenta, en el país se produjo una rápida acentuación del desarrollo del capitalismo y una integración más estrecha al mercado internacional. Esto no sólo significó una intensificación de las relaciones comerciales, sino un profundo y acelerado cambio en la producción, las clases y grupos sociales, las fuerzas políticas, las formas de vida y la cultura del país.

A partir de esos años se acelera la industrialización, se empiezan a modernizar ramas importantes de la agricultura, se expande considerablemente el comercio exterior, se amplían las comunicaciones, las carreteras, el parque automotor; aparece el petróleo, se estrecha la vinculación con otros países, se concentra más la población en las ciudades, empiezan a florecer los bancos y el capital financiero, se desintegran ciertas formas arcaicas de servidumbre y de relaciones precarias de tenencia de la tierra, se alienta el ingreso avasallante y masivo del capital extranjero.

Desde entonces, también, van quedando atrás formas oligárquicas tradicionales de control político, disputas convencionales de otras épocas y fórmulas ideológicas anticuadas de manipulación; para dar paso a una estructura política reformulada, nuevos polos de enfrentamiento, así como expresiones ideológicas, costumbres y formas de vida de corte más moderno, cada vez más directamente influenciadas por la penetración del capitalismo monopolístico.

No obstante, todo lo acelerado que haya sido el desarrollo reciente del capitalismo en el Ecuador, conviene subrayar —por elemental que esto parezca— que dicho desarrollo fue profundamente diferente de la afirmación del capitalismo en países como Francia, Estados Unidos, Alemania, Inglaterra y Japón.

En nuestro caso, si bien la afirmación del capitalismo en las dos últimas décadas, expresó y generó un desarrollo ciertamente inusitado de las fuerzas productivas y un incremento considerable de la producción, no por ello significó una afirmación de nuestra independencia ni fue un factor de impulso a un desarrollo nacional autónomo como el que en otros tiempos y bajo otras condiciones vivieron los países mencionados. De hecho, el surgimiento del capitalismo en el Ecuador, no fue capaz ni podrá serlo, de extirpar ciertas relaciones de producción, ni de convertirse en el factor histórico de impulso y expansión de las fuerzas productivas y de utilización racional del excedente económico generado en la economía del país.

Por eso, dentro de la sociedad ecuatoriana existen áreas o sectores modernos y áreas o sectores anacrónicos o de atraso, pero no divorciados los unos de los otros ni mucho menos ajenos al proceso histórico del país, sino formando parte de un todo; unidos dia-

lécticamente y los dos respondiendo a una dinámica general de funcionamiento de la economía nacional y de su vinculación al capitalismo internacional que ha sufrido múltiples y profundos cambios durante las dos o tres últimas décadas. Así, subsisten en el Ecuador, relaciones de producción comunitarias entre los indígenas, y serviles, en parte de la actividad agraria. Se distinguen también pequeños propietarios urbanos y rurales, integrados a la producción mercantil.

Pese a que ha traído consigo un significativo crecimiento económico, la evolución reciente del capitalismo en el Ecuador, como en otros países de América Latina y del Tercer Mundo, no ha significado pues, un auténtico desarrollo equilibrado y autónomo del país. La gran mayoría de ecuatorianos ha visto incrementarse el saqueo de los recursos nacionales; aumentar las ganancias de los capitalistas; deteriorarse los niveles de ingresos, y concentrarse la riqueza en pocas manos. Como contrapartida, no se ha logrado satisfacer las necesidades básicas de la población, tanto en la vivienda, alimentación, salud, empleo, educación y auténtica participación en las decisiones políticas.

Aún más, la dependencia estrecha del sistema internacional capitalista-imperialista, ha hecho que las crisis cíclicas cada vez más profundas de ese sistema, incidan determinantemente en nuestra realidad, trasladando el peso de las recesiones a nuestras clases trabajadoras, que son quienes pagan, en último análisis, vía intercambio desigual, deuda externa y otros mecanismos de saqueo, el precio de las irracionalidades del capitalismo.

En el orden social, la acelerada acumulación del capital ha determinado la consolidación de una clase propietaria de los medios de producción, la burguesía o clase capitalista, que compra fuerza de trabajo por un salario para dedicarla a producir aquellos bienes que le otorgan mayor rentabilidad. Pero, además, dentro de la burguesía ha emergido también, de manera orgánica, una poderosa fracción, la burguesía monopolista-oligárquica, conformada por un pequeñísimo grupo de grandes inversionistas que han logrado entrelazar sus capitales e intervenir en variados sectores de la actividad económica, asociarse y, en gran medida, subordinarse a los intereses también monopolistas extranjeros, especialmente norteamericanos.

Se admite que la burguesía monopolista está compuesta por unas 100 o 150 familias que actúan integrando una veintena de grandes consorcios o grupos económicos. Esta fracción monopolista ha concentrado tal grado de poder gracias al considerable apoyo recibido por parte del Estado, con quien en muchos casos, inclusive, también ha logrado asociarse para explotar de manera conjunta, múltiples sectores de actividad económica del país. Controla las principales empresas industriales, es dueña de las plantaciones para la exportación, el comercio exterior, el sector financiero y bancario e importantes actividades de

servicios. De este modo, la riqueza generada en los últimos años, en proporciones cada vez más altas ha ido a parar a las manos de las grandes empresas multinacionales y de sus socios y aliados, los grupos burgueses criollos.

Pero el desarrollo del capitalismo en el país no ha robustecido solamente a las clases dominantes aliadas al imperialismo. Ha provocado también cambios en otros sectores sociales. El número de trabajadores proletarios modernos se ha incrementado. Ha aumentado también, y en mayor proporción, el sector semiproletario urbano, así como grandes grupos de desempleados, campesinos, artesanos, trabajadores por cuenta propia y amplios grupos medios que, especialmente en estos últimos años de crisis, han visto reducirse sensiblemente su nivel de vida.

El agudizamiento de las contradicciones sociales ha ido acompañado de un significativo avance en el proceso de unificación de las organizaciones laborales y populares del Ecuador que, dejando de lado viejos enfrentamientos manipulados por los patronos, se plantean hoy un camino de lucha unitaria y combativa. En general los trabajadores y el pueblo han ido adquiriendo cada vez más conciencia de la necesidad de un cambio radical de la situación prevaleciente.

2. La burguesía y el Estado en el Ecuador de hoy

Si el crecimiento económico de la década de los sesenta consolidó el poder de la burguesía monopolista y agudizó las contradicciones de la sociedad ecuatoriana, la crisis desatada desde inicios de la presente década ha demostrado que la burguesía y el imperialismo están dispuestos a enfrentarla con la sobre-explotación de los trabajadores y los recursos del país.

Tanto en el análisis de las causas que generan la crisis como en el planteamiento de las soluciones, han surgido desacuerdos entre las diferentes fracciones capitalistas internas y foráneas que las ha hecho distanciarse, entre ellas, con el propio capital extranjero y aún con el Estado que las representa. Pero, más allá de los desacuerdos, lo cierto es que a pesar de la multiplicidad de medidas de política especialmente económica adoptadas, los problemas no se han resuelto; más bien, gracias a ellos se ha fortalecido la concentración de la propiedad y el ingreso, se ha multiplicado la fusión del capital bancario e industrial dando lugar al incremento del capital financiero; se ha afirmado la hegemonía de aquella fracción de la burguesía ligada a los intereses de las empresas multinacionales, especialmente de origen norteamericano; se ha intensificado el flujo de recursos hacia el exterior; ha crecido la inflación; se han agravado los problemas de la desocupación de la mano de obra y de la utilización de la capacidad productiva ociosa; se han incrementado y vuelto más complejas las defor-

maciones económicas, han crecido y se han agudizado los enfrentamientos.

Por otro lado, en cuanto a la ejecución de las medidas propuestas, ha terminado por beneficiar básicamente al capital financiero y por afectar de diferente manera a las diversas clases y fracciones de clase, que pasan a ser hegemónicas por una pequeña fracción de capitalistas monopolistas; y, cuando las medidas adoptadas no han logrado atenuar la crisis; se han profundizado algunas contradicciones, se ha debilitado el sistema social; ha ganado presencia económica pero simultáneamente ha perdido legitimación la burguesía dominante y han empezado a ganar presencia social y política los trabajadores y clases populares ecuatorianas. Estos han comenzado más rápidamente a tomar conciencia, a ganar fuerza, a comprender lo que es posible ahora y lo que será posible después.

Se comprende entonces que la crisis que soporta la mayoría de la población en el Ecuador, no es un simple desajuste financiero ni de precios, de rezago de la inversión, sino de desequilibrios mucho más profundos en las relaciones mismas de producción. La crisis es un fenómeno de dimensión histórica; es la consecuencia y la expresión simultánea de contradicciones propias del sistema capitalista. La crisis es el resultado de la acción del capital monopolista nacional y extranjero.

Pero sostener lo anterior no significa reconocer que la crisis que se vive en el Ecuador, sea la sentencia de muerte para el capitalismo, ni que la burguesía ecuatoriana dominante-dominada esté al borde de su extinción. Ningún sistema social ha desaparecido espontáneamente ni mucho menos lo va a hacer la burguesía en el Ecuador. Esta intenta salir de la crisis sin lesionar al imperialismo y descargando el peso de las dificultades económicas sobre las espaldas de los trabajadores, subordinándolos, creándoles falsas ilusiones de redención, haciéndoles concesiones, corrompiendo a sus dirigentes, sometiéndolos, si es necesario militarmente, a nuevas y más duras condiciones de explotación. Así por ejemplo, un hecho que al parecer se volverá crónico en la evolución actual y futura de la economía ecuatoriana será la inflación. A través de ella la clase dominante buscará elevar la tasa de ganancia, deprimir el salario real del trabajador, ampliar en buenas cuentas la jornada de trabajo. En igual contexto, buscará: renegociar la deuda externa (hecho que por lo demás le interesa al imperialismo), contener las importaciones, expandir las exportaciones, reducir los gastos estatales deficitarios; hacer todo lo posible por contrarrestar la crisis actual a costa de las grandes mayorías.

A lo largo de los últimos años se han sucedido en el gobierno dos alternativas políticas, al parecer contrapuestas: el reformismo y la derecha. Ambas, empero, han llevado adelante políticas similares para enfrentar la crisis, dictadas por el Fondo Monetario

Internacional y las organizaciones de acreedores. Con ello ha quedado demostrado que, si la derecha remozada no puede encontrar salida a las contradicciones estructurales de nuestra sociedad, tampoco el reformismo —ya sea en su vertiente demócratacristiana o socialdemócrata— está en condiciones reales de construir una sociedad autónoma y justa. Por “socialistas” que se digan los postulados formales de los partidos y fuerzas reformistas, los intereses reales a los que esos grupos representan apuntan al robustecimiento del sistema prevaleciente a base de ofrecer paliativos que, creando expectativas cada vez menos creíbles, favorecen a los dueños del capital.

Por lo demás, como la realidad lo ha demostrado, si la derecha se esfuerza cada vez más por restringir la vigencia de la democracia formal prevaleciente, tampoco el reformismo, confinando sus acciones políticas al marco parlamentario, ha demostrado capacidad de defenderla. Con todo ello se ha hecho evidente que, bajo el propio peso de la crisis y de la necesidad de defender los intereses de los sectores dominantes, inclusive las reglas de su propio juego político pasan a ser mero formulismo. El así llamado “centro-izquierda” ha sido incapaz de dirigir coherentemente un frente democrático y popular.

Consecuentemente, el Estado ecuatoriano, inserto en nuestra formación económico-social predominantemente capitalista, ha expresado los intereses de los diferentes grupos dominantes que históricamente han influido, como los terratenientes, la burguesía comercial exportadora y, últimamente, una poderosa burguesía monopólica, más fuertemente asociada al capital extranjero. Este Estado ha oprimido a los pueblos indígenas; ha racionalizado y absorbido los conflictos sociales por las vías del consenso o represión, según el nivel de la lucha social; ha incursionado en la economía, especialmente en los servicios públicos y la extracción minera, bajo las condiciones de los grupos dominantes; se ha acoplado y regido a y por las doctrinas imperialistas, como la “Alianza para el Progreso” en la década del 60, la “seguridad nacional” y los “conflictos de baja intensidad”, en los años contemporáneos.

III. PROGRAMA DE GOBIERNO

Frente a este proceso de dominación descrito brevemente, persisten y se fortalecen los ideales de autodeterminación tanto del pueblo indio que enfrentó la conquista y la colonización españolas, como la participación de las montoneras y héroes del 10 de Agosto, de Bolívar, Sucre y Espejo y tantos otros luchadores anticoloniales, que quieren dar real continuidad a los procesos de transformación de la sociedad, como las revoluciones alfarista, juliana y del 28 de mayo de 1944. Recuperando éste su espacio y papel

histórico, el PSE sigue planteándose una lucha unitaria y de masas hacia la toma del poder que será el inicio de nuestra transformación revolucionaria.

La principal acción del Partido es la de unificar las fuerzas sociales y políticas populares que están dispersas y divididas. Para hacerlo, considera indispensable identificar al enemigo principal de los trabajadores que está constituido por la burguesía monopolista aliada a poderosos inversionistas transnacionales del Ecuador y que actúa en el sector financiero, industrial, de la construcción y de los servicios. Son estos los principales responsables de la crisis, del endeudamiento externo, del alza del dólar y del saqueo de divisas que tiene el país. Son los que determinan lo que debe producirse, importarse, exportarse y consumirse. Son los que deciden a qué persona se debe promover, en campañas electorales millonarias, a la presidencia de la república, a qué ministros se debe nombrar y qué medidas económicas y políticas se deben tomar.

Por estas razones, el Partido Socialista levanta su Programa de Gobierno que recoge las aspiraciones más sentidas de las fuerzas sociales capaces de incorporarse a la lucha contra el dominio criollo y extranjero; un programa cuya ejecución permitirá a la clase obrera, los campesinos, los artesanos, los maestros, los estudiantes, los pequeños comerciantes, los servidores públicos de bajos y medios ingresos, los sectores medios, la pequeña burguesía urbana y rural, los intelectuales, las mujeres, adquirir y reforzar conscientemente su papel en la historia nacional; favorecer su organización y movilización política, su ascenso al poder para la construcción del socialismo en el Ecuador, obedeciendo a nuestra específica realidad —sin pretender imitar ni repetir ninguna de las valiosas experiencias que se han dado en el mundo—; que brota y se enriquece del examen sistemático de la situación concreta de las clases populares, reconociendo con claridad meridiana no sólo la ineficacia probada de la política económica burguesa para conjurar la crisis y los problemas estructurales del país, sino también la incompetencia del conjunto de la burguesía monopolista íntimamente ligada al capital transnacional.

El Partido Socialista representa históricamente los intereses de la mayoría de la población ecuatoriana, compuesta por trabajadores manuales e intelectuales, del campo y de la ciudad, únicos capaces de ejecutar, ininterrumpidamente, un conjunto de acciones encaminadas a liberar el país del dominio extranjero, a democratizar realmente su vida económica y política, a asegurar un desarrollo nacional independiente y soberano, y a crear las bases para la construcción del socialismo.

El Partido Socialista Ecuatoriano, que lucha por el establecimiento de una democracia auténtica y duradera en el país, considera los procesos electorales no solamente como una posibilidad de lograr triunfos

para los representantes de los intereses populares, sino también y sobre todo, como ocasiones para dar a los trabajadores y al pueblo en general, orientación crítica sobre la situación real del país y para la difusión doctrinaria. La conquista de posiciones dentro del Parlamento, el Ejecutivo, los órganos seccionales y demás centros de poder político, es una oportunidad no sólo de avanzar en la solución de los problemas del país, sino también de cumplir con una labor de denuncia y de defensa de los intereses populares.

El Partido Socialista plantea cinco bases fundamentales para la aplicación de su programa político desde el poder. Estos serán los referentes fundamentales de la construcción del Socialismo en nuestro país, a partir de su propia trayectoria histórica y de la afirmación de su ser nacional.

1. Establecimiento de un gobierno patriótico, democrático, popular y revolucionario

a) El nuevo gobierno se basará en el poder popular; esto es, en la presencia del pueblo organizado, que garantice el ejercicio de una auténtica democracia socialista, participativa y amplia, que reemplazará a la falsa democracia actual y a las instituciones que impidan la conformación del nuevo Estado, que ponga fin a los mecanismos que han posibilitado la concentración y reproducción del poder político y económico en manos de unos pocos;

b) Evitará toda forma de degeneración burocrática, abuso, culto a la personalidad y otros vicios y deformaciones similares;

c) Discutirá y elaborará, de cara a las masas, una Constitución Política que recoja las conquistas democráticas de los sectores populares, que afirme su voluntad de construir una sociedad fraterna, solidaria y profundamente humana, que garantice el pluralismo político, el respeto pleno a las libertades y derechos ciudadanos, la defensa de la soberanía nacional en todos los ámbitos, que permita la iniciativa privada —no monopolista—; así como la participación organizada del pueblo en la toma de decisiones de trascendencia política y económica, a través de un Parlamento o Asamblea Popular;

d) Por otra parte, el nuevo gobierno modificará el marco jurídico y el sistema judicial (o jurisdiccional), modernizándolo, fortaleciéndolo, dotándolo de plena autonomía, capacitándolo para que juzgue aquellas contravenciones y delitos que afectan a la comunidad y entregándole instrumentos para el cumplimiento de sus funciones. El gobierno socialista investigará, sancionará y recuperará para el pueblo los bienes mal habidos por funcionarios corruptos y explotadores capitalistas;

e) Así también, el gobierno socialista garantizará la libertad de cultos y creencias religiosas. Se opondrá a los grupos o sectas que pretendan manipular los sen-

timientos espirituales de la población nacional sirviendo a los intereses imperialistas. El socialismo encuentra una coincidencia fundamental con los principios cristianos de igualdad, libertad y justicia, por lo mismo, incorporará a los sectores que defienden y practican la "teología de la liberación" y la "opción preferencial por los pobres".

2. Instauración de una nueva política económica, que

a) Desmonopolice la economía, revirtiendo la riqueza en favor de las grandes mayorías y en función del desarrollo integral del país, mediante el control eficiente de los bancos y financieras, de las industrias estratégicas, de los servicios básicos y de la inversión extranjera, creando un área de propiedad social, generadora de grandes recursos para consolidar y emprender proyectos de inversión en obras fundamentales y en la producción a gran escala, de bienes de consumo popular;

b) Realice una verdadera reforma agraria, que ponga fin a la propiedad latifundista, redistribuya la propiedad, garantice la explotación racional de la tierra en beneficio de las necesidades colectivas, organice eficientemente formas de producción cooperativa y autogestionaria, que cuente con asistencia financiera, técnica, educativa, que permita su comercialización directa; que, en fin, busque eliminar las deficiencias existentes entre el campo y la ciudad; que incorpore al proceso productivo las tierras baldías, mal o insuficientemente explotadas, a base de la ejecución simultánea de un plan de construcción de vías de penetración y caminos vecinales, canales de riego, sistemas de drenaje, planes de forestación, etc., así como creando un sistema nacional de producción y comercialización de insumos agrícolas y pecuarios;

c) Reconozca la propiedad sobre la tierra a las comunidades indígenas de las distintas regiones del país, que tengan asentamientos históricos, garantizándoles su autodeterminación y el desarrollo de su cultura y costumbres;

d) Otorgue a la población laboral un nivel de ingreso digno de la condición humana, estableciendo el incremento de sueldos y salarios, pensiones y más beneficios sociales de acuerdo al costo de la vida; garantizando el empleo y la estabilidad de los trabajadores;

e) Establezca un sistema de protección y defensa del consumidor, en base a la participación popular, que califique la calidad de los productos y permita un severo control de la distribución y de los precios de los productos y servicios de primera necesidad; además, que suprima la difusión de patrones de consumo importado y de todo lo suntuario, a fin de evitar el derroche por el consumo excesivo de un pequeño grupo privilegiado de altos ingresos, y el desperdicio

de divisas;

f) Oriente la producción de una canasta básica de alimentos para el pueblo, cuya distribución se hará a precios fijos y convenientes, en cantidades que garanticen el consumo indispensable de calorías, proteínas, vitaminas y minerales, aconsejadas por los organismos especializados. Se procurará la creación de una amplia red de tiendas y comedores populares;

g) Promueva nuevas formas de intercambio con el exterior, basadas en la ventaja mutua, en el sistema de trueque y dirigidas por el Estado;

h) Elimine el desequilibrio en el desarrollo regional, mantenido por el interés de los grupos oligárquicos, de privilegiar las zonas de mejor apoyo político o de beneficio económico, sin importarles el abandono, atraso y marginación de servicios básicos, vías de comunicación, etc., de provincias y regiones enteras; promoviendo su desarrollo de acuerdo a sus necesidades;

i) Promueva una adecuada reforma urbana que impida la especulación de bienes raíces y establezca garantías para la ocupación habitacional masiva. Conformará un Ministerio de la Vivienda para ejecutar políticas que solucionen el déficit actual, que propendan a la fabricación masiva de materiales de construcción, otorgue créditos blandos, propicie el uso alternativo de materiales de cada zona para planes de vivienda popular permanentes, fije cánones de arrendamiento accesibles a las mayorías populares y organice a los pobladores sin vivienda; en coordinación con los organismos seccionales;

j) Precautele las fuentes energéticas tradicionales y apoye las investigaciones y proyectos tendientes a buscar nuevas fuentes de energía, desarrolle prioritariamente la hidroenergía y la energía solar, robustezca la empresa nacional de electrificación;

k) Permita la explotación planificada de los recursos mineros, apoyando la creación de empresas mixtas y estatales, buscando su protección en virtud de su condición no renovable; preservando el medio ambiente y la prevención sanitaria en favor de los pequeños mineros y trabajadores mineros, entregándoles créditos y asistencia técnica y otros servicios indispensables;

l) Preserve los recursos hidrobiológicos y propenda a la instalación de empresas pesqueras nacionales para el aprovechamiento racional y óptimo de esta riqueza. Apoyará la pesca artesanal;

ll) Desarrolle el turismo masivo y receptivo, coordinando acciones entre la corporación estatal y los organismos seccionales, que no afecte el equilibrio ecológico, preserve los valores culturales autóctonos y evite la concentración y el monopolio;

m) Ejecute medidas que permitan restaurar el equilibrio ecológico y la armonía de la naturaleza circundante. Las industrias "sucias" serán controladas y hasta suprimidas; las sustancias perjudiciales

al ecosistema y los agentes contaminantes serán destruidos; se promoverá el aprecio social y consciente a la preservación del patrimonio ecológico y natural de nuestro territorio;

n) Suprima todo pago de amortizaciones e intereses de la deuda externa, a fin de liberar recursos para destinarlos a la inversión productiva y atender las necesidades sociales esenciales. El gobierno socialista buscará construir una estructura productiva cada vez más autónoma y menos dependiente del financiamiento, el mercado y la tecnología internacional.

3. Implantación de una política internacional independiente y soberana

La política internacional del gobierno socialista preservará la independencia nacional frente a la dominación extranjera, eliminando las relaciones neocoloniales en lo económico, político e ideológico de nuestro país por obra de la burguesía y oligarquía internacionales; para lo cual:

a) Rechazará toda forma de dominación imperialista colonialista, neocolonialista, racista, hegemónica, de bloques y alianzas militares que atenten contra la seguridad y soberanía de los pueblos y países;

b) Propiciará la paz, la solidaridad y el no-alineamiento; a través de la unidad de los pueblos, enfatizando en la unidad latinoamericana y del denominado "Tercer Mundo", levantando los principios de respeto mutuo, no intervención y solución pacífica de las controversias;

c) Repudiará las actitudes de servilismo y culto a lo extranjero; acogiendo sólo aquello que signifique beneficio para el país;

d) Propiciará un nuevo orden económico internacional, que elimine el pago de la deuda externa y el injusto intercambio, así como promoverá la asociación de países exportadores de productos agropecuarios y recursos naturales.

4. Consecución del bienestar social y cultural del pueblo

a) Establecerá planes de formación y educación del pueblo, permitiendo el acceso a todos los niveles a los más amplios estratos sociales, favoreciendo en particular la capacitación técnica. Dotará a los establecimientos educativos de la infraestructura necesaria en beneficio de la formación integral de la niñez y juventud. Eliminará el analfabetismo. Garantizará la gratuidad de la educación, la impresión masiva de textos escolares y la vinculación del estudio con el trabajo productivo; impulsará la investigación científica y tecnológica;

b) Considerará la salud como un derecho de todos los ecuatorianos. La atención médica y las medicinas serán gratuitas; se desarrollarán campañas masi-

vas de prevención sanitaria, a través de la organización y capacitación popular; se instalarán servicios integrales médico-sociales para las madres en las etapas pre y post-natal; y centros de terapia gerontológica y pediátrica;

c) Garantizará a todos los habitantes de la ciudad y del campo los servicios de luz eléctrica, agua potable, agua de regadío, teléfonos, telégrafos, correos, etc.;

d) Establecerá un sistema nacional de transportación que utilice en forma racional y moderna los medios y tipos diversos de transporte (terrestre, aéreo, marítimo, fluvial), integrando las regiones de la patria, garantizando la movilización masiva de pasajeros y carga, a bajos costos y con la mayor seguridad. Se rehabilitará y modernizará a los ferrocarriles estatales, ampliando su red a todo el territorio, utilizando la abundante energía hidroeléctrica del país;

e) Colocará los medios de comunicación colectiva al servicio de los intereses mayoritarios de la sociedad, apartándolos de la influencia monopólica y de las transnacionales;

f) Extenderá la seguridad social a toda la población y procederá a la reorganización administrativa del IESS para un eficiente servicio;

g) Levantará una amplia estructura deportiva y recreacional para estimular la práctica masiva de las diversas actividades en este orden, especialmente a nivel barrial, parroquial y comunal; apoyará el deporte competitivo y brindará protección al deportista;

h) Incorporará realmente a la mujer a todas las esferas de la vida social, en igualdad de deberes y derechos con el hombre, elaborando propuestas prácticas de educación, legislación e institucionalización, para superar la discriminación histórica de la que ha sido víctima;

i) Protegerá y dará seguridad a los niños, garantizándoles atención médica pre y post-natal, creando entidades especiales para la producción y comercialización, a precios bajos, de los implementos para su desarrollo normal y equilibrado, como alimentos, vestuario, mobiliario, medicinas, etc.; también concretando un programa nacional de casas-cuna y guarderías infantiles, con implementación y atención completa y efectiva;

j) Garantizará el desarrollo integral de la juventud, en la educación, acceso al trabajo, recreación, actividades culturales y deportivas, etc.;

k) Protegerá a los ancianos para prolongar y aprovechar su vida activa y productiva, garantizando un sistema de jubilación digno, su organización y participación en todas las actividades de la vida social; se les exonerará del pago a los espectáculos públicos, a los museos y galerías de arte; se les dotará de casas de descanso, atención médica, recreación e implementos para la producción material e intelectual;

l) Realizará programas efectivos de rehabilitación social;

ll) Apoyará a los trabajadores del arte y a la cultura, creando un Instituto Nacional de Arte.

5. Afirmación de los valores de nuestro pueblo y de su destino nacional y latinoamericano

El gobierno socialista, al mismo tiempo que asegurará las bases materiales de desarrollo de nuestro pueblo, irá también creando las condiciones para su afirmación como protagonista de su cultura y de su historia. Por ello, el gobierno revolucionario garantizará:

a) La promoción de los valores, costumbres y usos del pueblo ecuatoriano, así como la investigación y difusión del bagaje histórico que ha ido formándolos;

b) Respeto a todas las manifestaciones éticas, creencias y formas de expresión cultural que son parte de la personalidad colectiva de las mayorías ecuatorianas;

c) Reconocimiento de la existencia histórica de nacionalidades y pueblos aborígenes, con sus formas específicas de organización social y expresión étnica;

d) Valoración de los idiomas y costumbres indígenas y establecimiento de mecanismos para su preservación y desarrollo bajo el control de las comunidades y pueblos que los consideran como sus expresiones propias;

e) Reconocimiento de las peculiaridades culturales de los pueblos afro-ecuatorianos que son componente básico de la vida del Ecuador;

f) Enfrentamiento mediante la participación, de los peculiares problemas que la mujer afronta en nuestras sociedades, tanto en el trabajo como en la vida familiar, política y cultural;

g) Incorporación, tanto en los órganos de decisión política, como en los mecanismos de producción y distribución económica, de las fórmulas autóctonas de enfrentar ciertos problemas que la sociedad capitalista ha rechazado, prefiriendo los clisés extranjeros;

h) Promoción de actitudes que identifiquen a nuestro pueblo con los demás de América Latina, con los que nos une no sólo una cercanía geográfica y una historia, sino el desafío de la liberación conjunta de sojuzgamiento al imperialismo y sus aliados criollos;

i) Impulsar la investigación y adaptación tecnológica a nuestra realidad, estimulando las iniciativas de profesionales, obreros y empleados ecuatorianos cuyo esfuerzo hoy se desperdicia por las limitaciones impuestas por los intereses creados o las marañas burocráticas.

IV. CONCLUSIONES

Recogiendo la rica tradición histórica del Partido Socialista Ecuatoriano, sus luchas y triunfos por el

pueblo del Ecuador, ahora como hace 63 años, los socialistas repetimos las proclamas de la fundación de nuestro Partido en 1926, convencidos de que avanzamos a la victoria final:

“Las más variadas doctrinas y prácticas políticas y sociales han fracasado en el empeño de mejorar las sociedades; el sistema individualista está en crisis y no puede continuar como norma organizativa política de los pueblos, porque se hallan minados sus cimientos por injusticias y miserias; y las injusticias y miserias no pueden ser eternas”.

El Estado y el gobierno controlado por la clase explotadora “favorece el triunfo de las minorías inventando leyes y dogmas para mantener sus privilegios, mientras proclaman libertad para el magnate, libertad para explotar el trabajo ajeno y erigir inmensas fortunas, libertad para oprimir al débil, sumirle en las cárceles y envolverle con la tortuosa red de una justicia arbitraria, establecida para servir los intereses de los capitalistas; libertad para realizar espantosas masacres de proletarios, libertad para que los grandes estados ejerciten en los pequeños la rapiña internacional; libertad para que los altos señores de la banca y la prensa rieguen su oro corruptor y mantengan las

doctrinas de opresión de los pueblos; libertad para todos menos para los oprimidos. Todos conocemos el dolor y la injusticia que aquejan a la mayoría de los hombres, doblegados por la fatiga de la faena diaria y perseguidos por la miseria; se busca remedio a este mal, y la sociedad no lo encuentra, porque no quiere arrancar de raíz todos los prejuicios, todos los privilegios, todas las servidumbres”.

“Pero el SOCIALISMO viene con la tea revolucionaria al campo de las ideas, a levantar la nueva sociedad, derrocando todas las injusticias y sentando normas de vida más perfectas dentro de una moral social más pura”.

El SOCIALISMO es el grito universal de justicia, el abrazo entre todos los hombres: pues aspira a la formación de una sola sociedad de todos los pueblos de la tierra.

Finalmente, el programa de nuestro partido, se propone “los postulados libertarios más altos, latiendo en nuestra sangre, hechos energía viva, para consagrarla, por entero, a la más grande causa de la humanidad. Para su triunfo es preciso la cooperación de todos los hombres que gimen bajo el peso del dolor y la injusticia”.

ESTATUTO DEL PARTIDO SOCIALISTA ECUATORIANO

CAPITULO I

DEFINICIONES Y FINES

Art. 1.- El Partido Socialista Ecuatoriano -PSE- es una organización política de carácter permanente, revolucionaria, popular, con jurisdicción y residencia en el territorio de la República del Ecuador y que, fundado en los postulados de la filosofía marxista, se halla constituido por todos los ciudadanos que creyendo firmemente en sus ideales, luchan bajo normas de disciplina convictiva, para la implantación de la justicia social integral.

El Partido practica el laicismo, sin embargo, permite dentro de su militancia a personas que tengan creencias religiosas.

Art. 2.- Sus metas y objetivos son: la toma del poder para la implantación de la justicia social, cuya aplicación eliminará la explotación del hombre por el hombre y permitirá la creación de la sociedad sin clases, donde todos los ecuatorianos tengan derecho sobre la riqueza nacional.

CAPITULO II

DE LOS MIEMBROS

Art. 3.- El Partido Socialista Ecuatoriano reconoce a sus miembros las calidades de afiliados y militantes.

Art. 4.- Son afiliados del PSE quienes cumplan los siguientes requisitos:

a) Presentar una solicitud escrita al Secretario General del Consejo Provincial o Cantonal de la Jurisdicción de su domicilio, en la misma que manifieste su deseo de militar en el Partido, cumplir con las normas estatutarias y reglamentarias, defender la declaración de principios y el programa de gobierno, así como acatar las resoluciones y directivas que emitan los organismos del Partido;

b) Que sea aceptada su solicitud legalmente por el organismo competente y suscritos los documentos de inscripción;

c) Que se comprometa a pagar una cotización mensual; y,

d) Que no pertenezca a otro partido legalmente reconocido.

Art. 5.- Quien ha presentado su solicitud de afiliación y ha cumplido con los requisitos anteriores pasará a formar parte de un Comité de Base y, luego de tres meses, con el informe favorable del respectivo responsable político, será reconocida su afiliación, previo el juramento reglamentario y la entrega del carnet de afiliación y de cotización respectivo.

Art. 6.- La calidad de militante la concederá el respectivo Consejo Provincial del Partido a los afiliados más destacados por su formación ideológica y política, por su entrega diaria y sacrificada a las actividades prácticas del

Partido, siempre que tenga por lo menos un año como afiliado.

Art. 7.- Los miembros del Partido tienen derecho a su protección, auxilio y defensa, en todas las circunstancias de la vida. El Partido les debe ayuda moral y solidaridad.

Art. 8.- Los miembros del Partido se hallan sometidos por igual a las normas disciplinarias y estatutarias y a las resoluciones emanadas de los organismos de dirección del Partido.

Art. 9.- Son deberes y derechos de los miembros del partido:

a) Participar activamente en la labor política del Partido; intervenir en la discusión y elaboración de su línea política, en la solución de sus problemas teóricos y prácticos, en las reuniones del organismo partidario a que pertenezcan y a través de los mecanismos orgánicos del Partido;

b) Defender y consolidar la unidad ideológica, política y orgánica del Partido;

c) Ser ejemplo de honradez y rectitud moral en todos los actos, dentro y fuera del Partido, y observar la disciplina que es igual para todos los miembros del Partido, independientemente de sus méritos y de los puestos que ocupen a su interior;

d) Observar y desarrollar la crítica y la autocrítica dentro del Partido, descubriendo y denunciando los errores, para corregirlos y eliminarlos;

e) Mantener en reserva los asuntos de la vida interna del Partido y todo aquello que haya sido tratado y resuelto con ese carácter en sus organismos. Observar, por ende, una permanente vigilancia para detectar cualquier infiltración en el Partido;

f) Cumplir las tareas que le sean encomendadas; ser fraterno y solidario con todos los compañeros del Partido;

g) Velar por el prestigio y la seguridad del Partido, de sus dirigentes y miembros, absteniéndose de actos, publicaciones y de todo aquello que lo afecte; así como de mantener controversia pública en caso de divergencia;

h) Acatar disciplinadamente el juzgamiento y sanciones de los organismos del Partido cuando hubiere lugar a ello previo el ejercicio del derecho de defensa, conforme al presente Estatuto;

i) Evitar que en su actitud militante en el Partido influyan negativamente relaciones de amistad, fidelidad personal o parentesco;

j) No pertenecer a otra agrupación política legalmente reconocida, a una organización secreta y pro-imperialista;

k) Elegir y ser elegido para los organismos de dirección del Partido;

l) Analizar los problemas y discutirlos en forma amplia y democrática, dentro de los organismos competentes;

ll) Presentar propuestas y defender su opinión hasta que el organismo respectivo adopte una resolución;

m) Mantener actualizado su carnet de militancia y cotización; y,

n) Ejercitar los demás derechos y obligaciones que señalan el presente Estatuto, los reglamentos y resoluciones.

CAPITULO III

DE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y DE SU FUNCIONAMIENTO

I. Normas de Funcionamiento

Art. 10.- Para su funcionamiento, el Partido se rige por las siguientes normas principales:

a) Carácter electivo de los organismos de dirección del Partido, de abajo hacia arriba;

b) Rendición semestral de informes de los dirigentes y comisionados del Partido, ante sus propios organismos y ante sus superiores, o cuando se lo requiera;

c) Disciplina y subordinación de la minoría a la mayoría;

d) Obligatoriedad de las decisiones de los organismos superiores a los inferiores;

e) Libre remoción de los miembros que cumplan funciones de dirección del Partido;

f) Lucha contra el oportunismo y personalismo, así como contra toda manifestación de revisionismo y dogmatismo que menoscaben la unidad y disciplina del Partido;

g) Crítica y autocrítica como método de rectificar errores y mejorar la actividad política;

h) Unidad de mando para todos los organismos de dirección del Partido;

i) Desarrollo y ampliación de los vínculos del Partido con el Proletariado y los sectores populares de los que depende la fuerza del Partido; y,

j) Dirección colectiva de los organismos, a fin de garantizar y desarrollar la democracia interna del Partido.

II. De los Organismos del Partido

Art. 11.- La orientación político-ideológica y las normas de actividad de los socialistas ecuatorianos se establecen por los organismos directivos del partido, que en orden jerárquico son: el Congreso, el Consejo Nacional, el Comité Ejecutivo Nacional, las Asambleas Provinciales, los Consejos Provinciales, las Asambleas Cantonales, los Consejos Cantonales, los Comités de Base y las Células.

Son organismos de consulta: El Bloque Parlamentario Socialista -BPS-, las conferencias regionales y los activos.

III. Del Congreso

Art. 12.- El Congreso es el máximo organismo del Partido, en él reposa la soberanía del mismo y se constituye de la siguiente manera:

a) Por los miembros del Consejo Nacional;

b) Por los delegados de las Asambleas Provinciales, hasta un máximo de veinte y cinco principales y sus respectivos suplentes, de acuerdo al número de Comités de Base que existan en la provincia, la influencia en las masas y los demás criterios a reglamentarse por el Consejo Nacional del Partido.

c) Por el Presidente y el Vicepresidente de la República, los diputados, los prefectos y los alcaldes, afiliados al Partido Socialista Ecuatoriano; y,

d) Por los miembros del Partido Socialista Ecuatoriano que sean los máximos dirigentes de los organismos de

masas a nivel nacional, como centrales sindicales, campesinas, etc.

Art. 13.- El Congreso se reunirá ordinariamente cada dos años en la fecha y ciudad que determine el Consejo Nacional, preferentemente en Quito.

Cuando las necesidades políticas lo requieran podrá reunirse un Congreso Extraordinario convocado por el Consejo Nacional:

- a) Por propia iniciativa;
- b) Por solicitud del CEN; y,
- c) Por solicitud de por lo menos doce Consejos Provinciales.

En caso de grave emergencia en que no se pueda reunir el Consejo Nacional, el CEN podrá convocar a Congreso Extraordinario.

Art. 14.- El Congreso podrá instalarse y funcionar si están presentes más de la mitad de las delegaciones acreditadas legalmente en quórum.

Art. 15.- Son atribuciones del Congreso:

- a) Dictar, interpretar y reformar el Estatuto, el Programa, la Declaración de Principios y la Línea Política;
- b) Señalar normas organizativas y de educación política para los miembros del Partido y los sectores populares;
- c) Examinar y resolver sobre la conducta y acción política de los miembros del CEN y los consejeros nacionales;
- d) Conocer, juzgar y resolver sobre los informes de labores que presenten el Consejo Nacional y el CEN, a través del Secretario General;
- e) Actuar como organismo de apelación de última instancia de las resoluciones disciplinarias adoptadas por el Consejo Nacional;
- f) Elegir al Secretario General del Partido, a los miembros del Comité Ejecutivo Nacional y a los Consejeros Nacionales; y,
- g) Las demás señaladas en el Estatuto.

IV. Del Consejo Nacional

Art. 16.- El Consejo Nacional es la máxima autoridad del Partido después del Congreso, se reunirá ordinariamente cada tres meses y, extraordinariamente, por resolución del CEN, por iniciativa del Secretario General del Partido o a petición de la mayoría de los miembros principales del Consejo Nacional. Estará presidido por el Secretario General del Partido y actuará como Secretario de Actas el miembro que fuere designado para cada ocasión.

Art. 17.- Estará integrado de la siguiente manera:

- a) Por los miembros principales o principalizados del CEN;
- b) Por los secretarios generales de los Consejos Provinciales o de quienes estén ejerciendo dichas funciones;
- c) Por trece Consejeros Nacionales elegidos por el Congreso;
- d) Por los miembros del Partido que hayan sido elegidos Presidente y Vicepresidente de la República, diputados, prefectos o alcaldes, así como por los miembros que sean los máximos dirigentes de los organismos de masas a nivel nacional, como centrales sindicales, campesinas, etc., con voz informativa y no voto.

Art. 18.- Corresponde al Consejo Nacional:

- a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Congreso;
- b) Dictar emergentemente la Línea Política hasta que pueda ratificarse por el próximo Congreso;
- c) Aprobar los reglamentos que sean elaborados por el CEN, que permitan la mejor marcha y organización del Partido;
- d) Convocar a Congreso Ordinario, por lo menos con tres meses de anticipación, discutiendo y aprobando los proyectos de documentos que, conforme a la agenda, serán elaborados por el CEN, para la consideración del Congreso;
- e) Convocar a Congreso Extraordinario, cuidando que exista uno o más asuntos de trascendental importancia para la vida del Partido, por lo menos con un mes de anticipación, ya sea por propia iniciativa, por petición del CEN o de doce Consejos Provinciales organizados;
- f) Llenar las vacantes que se produjeren en el CEN, hasta la reunión del próximo Congreso Ordinario;
- g) Conocer los informes del CEN y de los Consejos Provinciales y resolver lo pertinente;
- h) Resolver las consultas, recursos y reglamentaciones que se elevaren por parte de los organismos y miembros del Partido, luego de cumplir el trámite previo dispuesto en el Estatuto y en el Reglamento que se dictare;
- i) Designar a los candidatos nacionales de elección popular;
- j) Emitir el informe escrito del Congreso; y,
- k) Ejercer las demás atribuciones y deberes que señale el Congreso, este Estatuto y los reglamentos.

V. Del Comité Ejecutivo Nacional

Art. 19.- El Comité Ejecutivo Nacional constituye el gobierno permanente y la dirección práctica del Partido a nivel nacional. Estará integrado por el Secretario General y 14 secretarios principales con sus respectivos suplentes, designados por el Congreso del Partido, cada dos años.

Art. 20.- El Comité Ejecutivo Nacional, además del Secretario General, tendrá los siguientes secretarios funcionales:

- a) De Organización;
- b) De Educación Política;
- c) De Prensa y Propaganda;
- d) De Finanzas;
- e) De Relaciones Internacionales;
- f) De los Trabajadores;
- g) Del Campesinado e Indigenado;
- h) De los Profesionales e Intelectuales;
- i) De la Juventud; y,
- j) De la Mujer.

Art. 21.- Los restantes cuatro secretarios que no tienen designación funcional se harán cargo de las responsabilidades permanentes o temporales que les asigne el CEN, según las necesidades de la dirección del Partido.

Art. 22.- El CEN designará, además, un Secretario Administrativo, de fuera de su seno, así como el personal que se requiera, a cargo de dicho funcionario.

Art. 23.- El Secretario General es el representante legal del PSE y para ocupar dicha función se requiere haber militado activa y destacadamente en las filas socialistas, por lo menos cinco años.

Art. 24.- Por falta, impedimento o excusa, al Secretario

General le reemplazarán en sus funciones los secretarios del CEN en el orden de su elección en el Congreso. Si la ausencia es definitiva, quien ejerciere las funciones de Secretario General convocará inmediatamente al Consejo Nacional para que proceda a su reemplazo y a llenar la o las vacantes que sobrevengan.

Art. 25.- El CEN sesionará ordinariamente cada ocho días y, extraordinariamente, cuando sea necesario, por iniciativa del Secretario General o cuando lo solicitaren la mayoría de sus miembros.

Art. 26.- Los miembros del CEN podrán ser juzgados, sancionados y removidos de sus cargos por el Congreso del Partido, y en receso de éste, por el Consejo Nacional, con obligación de presentar informe especial sobre este hecho al Congreso.

Estas sanciones las adoptará el Congreso o el Consejo Nacional a los miembros del CEN, por manifiesta disociación, por violación del presente estatuto y por incumplir las normas, resoluciones, línea política, y los acuerdos válidamente dictados por el Congreso del Partido.

Art. 27.- Son funciones del CEN:

a) Planificar, coordinar y dirigir todas las actividades del Partido a nivel nacional, conforme las resoluciones y orientaciones del Congreso y el Consejo Nacional;

b) Cumplir y hacer cumplir el Estatuto, el Programa, la Línea Política y las resoluciones de los organismos superiores;

c) Informar obligatoriamente sobre las actividades al Consejo Nacional y al Congreso;

d) Planificar y atender la educación y formación política, así como la labor proselitista encaminada al crecimiento del Partido;

e) Organizar y mantener la discusión doctrinaria, la propaganda, el registro de militantes y afiliados, la información, la defensa y la seguridad del Partido;

f) Administrar e incrementar las finanzas, los recursos y bienes materiales y técnicos, necesarios para la actividad del Partido;

g) Sancionar a los organismos miembros del Partido que incurrieren en faltas disciplinarias, así como conocer y resolver sobre las apelaciones que se interpusieren;

h) Organizar y dirigir los Secretariados;

i) Presentar a consideración de los organismos superiores las sugerencias e iniciativas que estimare necesarias y oportunas para la buena marcha del Partido;

j) Realizar y mantener el estudio, investigación y conocimiento de todos los problemas económicos, sociales, políticos, culturales y demás, inherentes a los intereses del país;

k) Designar a los coordinadores regionales del Partido;

l) Nombrar comisiones necesarias para una mejor organización del Partido;

ll) Promover y organizar conferencias y activos nacionales y regionales;

m) Dictar normas reglamentarias para la marcha del partido a nivel nacional, en armonía con el Estatuto, sujetas a la aprobación del Consejo Nacional; y,

n) Ejercer las demás actividades señaladas en el presente Estatuto.

Art. 28.- Para atender, impulsar y desarrollar la actividad política, práctica, organizativa y técnica se

conformarán secretariados, dirigidos por cada uno de los secretarios.

Los secretarios funcionales convocarán, previa resolución del CEN, a reunión de activos nacionales, que estarán integrados por los secretarios de los consejos provinciales de la respectiva secretaría.

VI. De las Asambleas Provinciales

Art. 29.- La Asamblea Provincial es el máximo organismo del Partido en la Provincia, se reunirá ordinariamente cada tres meses, previa convocatoria, con quince días de anticipación por lo menos, del Consejo Provincial; y, extraordinariamente, por iniciativa del Consejo Provincial, por solicitud de la mayoría de los Consejos Cantonales y/o de los organismos inferiores; o a petición del CEN, explicando la agenda.

Art. 30.- Son miembros de la Asamblea Provincial:

a) De uno a tres delegados elegidos en cada Comité de Base, de acuerdo a la reglamentación aprobada por el Consejo Nacional, que será aplicada por cada Consejo Provincial;

b) Los miembros principales del Consejo Provincial; y,

c) Un delegado por cada Consejo Cantonal.

Art. 31.-Corresponde a la Asamblea Provincial:

a) Elegir a los miembros del Consejo Provincial, que durarán un año en sus funciones;

b) Tratar y resolver la marcha del Partido en la Provincia;

c) Enjuiciar y sancionar a los organismos y miembros a nivel provincial;

d) Resolver las consultas y apelaciones presentadas por el Consejo Provincial y por los organismos inferiores;

e) Conocer y juzgar las labores del Consejo Provincial;

y,

f) Los demás fijados en el presente Estatuto.

Art. 32.- Las Asambleas Provinciales convocadas para elegir a un nuevo Consejo Provincial, serán instaladas por el Secretario General saliente o quien haga sus veces legalmente, y una vez instalada se designará una mesa directiva integrada por un Presidente y dos Secretarios elegidos por la Asamblea de entre sus miembros, a quienes les corresponderá la conducción de la Asamblea hasta su terminación.

Los miembros del Consejo Provincial saliente no podrán ser designados para esas funciones.

Las Asambleas Provinciales en que no se elija al Consejo Provincial, serán instaladas y presididas por el Secretario General del Consejo Provincial y actuará como Secretario de Actas el miembro que sea elegido por la Asamblea.

Las Asambleas Provinciales normarán su funcionamiento de conformidad con el Reglamento respectivo expedido por el Consejo Nacional.

VII. De los Consejos Provinciales

Art. 33.- El Consejo Provincial ejerce el gobierno permanente en la Provincia, tiene su sede en la capital provincial, excepto que, en casos especiales, se fijare otra cabecera cantonal.

Art. 34.- El Consejo Provincial se compone de un Secretario General y entre 4 a 14 secretarios designados por

la Asamblea Provincial.

El Consejo Provincial tendrá los siguientes secretarios, por lo menos:

- a) Secretario General;
- b) De Organización;
- c) De Educación Política;
- d) De Prensa y Propaganda; y,
- e) De Finanzas.

Art. 35.- Para ser miembro del Consejo Provincial se requiere una afiliación no menor de un año.

Art. 36.- Corresponde al Consejo Provincial las mismas atribuciones y deberes que tiene el CEN, en todo cuanto sea aplicable para su jurisdicción y no se oponga al presente Estatuto.

Art. 37.- El Consejo Provincial se reunirá ordinariamente, por lo menos, una vez a la semana, y cuando el Secretario General lo convoque.

VIII. De la Asamblea Cantonal

Art. 38.- La Asamblea Cantonal es el máximo organismo de la jurisdicción. Se reunirá y funcionará conforme lo establecido para las Asambleas Provinciales; y, se integrará de la siguiente manera:

a) De uno a tres delegados elegidos en cada comité de base, de acuerdo a la reglamentación aprobada por el Consejo Nacional, que será aplicada por cada Consejo Cantonal; y,

b) Por los miembros principales del Consejo Cantonal.

Art. 39.- La Asamblea Cantonal se reunirá por lo menos cada tres meses y tendrá las mismas atribuciones que la Asamblea Provincial, en cuanto fuere aplicable.

IX. Del Consejo Cantonal

Art. 40.- En cada cantón se organizará y funcionará un Consejo Cantonal del Partido, que se constituye en el organismo de dirección permanente; se integrará mínimamente con un Secretario General y cuatro secretarios principales y sus respectivos suplentes, que serán responsables de: organización, educación política, prensa y propaganda y finanzas, quienes serán elegidos por la Asamblea Cantonal para un período de un año.

Para ser miembro del Consejo Cantonal se requiere una afiliación anterior de por lo menos un año.

Art. 41.- El Consejo Cantonal sesionará por lo menos cada quince días y cuando el Secretario General lo convoque; sus atribuciones se las asimilará a lo dispuesto para el Consejo Provincial, en cuanto sea aplicable.

X. De los Organismos de Base del Partido

Art. 42.- Los Comités de Base son los organismos en los que se forman, actúan y ejercen su práctica partidaria los miembros del Partido. Se forman con un mínimo de 5 y un máximo de 40 afiliados. Para su mejor organización tendrán una directiva formada por lo menos con un secretario político, uno de organización, uno de educación política, uno de prensa y propaganda y uno de finanzas.

Art. 43.- El Comité de Base se reunirá por lo menos una vez cada 15 días, por convocatoria de sus dirigentes o de los organismos superiores del Partido. Corresponde a los

comités de base implementar las actividades del Partido, la difusión de la prensa, realizar la propaganda, recaudar recursos económicos y materiales para el Partido, recoger información y trasladarla a los organismos superiores, asistir organizadamente a las reuniones, asambleas, mítines y cualquier otro acto, organizar a los sectores populares que no lo estén, aplicando siempre la línea Política y resoluciones organizativas que el Partido tiene para cada sector de masas.

Art. 44.- Con el fin de desarrollar la construcción del Partido, los Consejos Provinciales y Cantonales, podrán establecer instancias de coordinación.

De las Células

Art. 45.- Las células se integrarán con un mínimo de 4 y un máximo de 7 militantes.

Art. 46.- La célula puede crearse en los lugares donde se trabaja, se vive, donde se estudia y obligatoriamente deberá vincularse y trabajar en los comités de base del Partido.

Art. 47.- La célula tiene un secretario político que intercede ante la instancia inmediata superior del Partido. De acuerdo a las necesidades se podrán también designar secretarios de organización, de educación política, de prensa y propaganda y de finanzas.

Art. 48.- Las funciones principales de la célula son:

a) Promover y trabajar en los comités de base del Partido;

b) Capacitar a sus militantes;

c) Difundir los principios y la política del Partido en los frentes de masas, lugares de vida y de trabajo, en donde actúa, para ampliar la militancia; y,

d) Cumplir disciplinadamente las disposiciones de los organismos superiores.

Art. 49.- Las células se reunirán por lo menos cada 15 días y al igual que los comités de base, podrán adoptar nombres y símbolos que recuerden la historia del Partido y la del socialismo ecuatoriano e internacional.

XI. Del Bloque Parlamentario Socialista

Art. 50.- El Bloque Parlamentario Socialista -BPS- estará constituido por los diputados del Congreso Nacional de la República, que hubieren sido elegidos en la lista del Partido o que se afiliaren posteriormente.

Art. 51.- El BPS estará dirigido por el CEN y será presidido por el Jefe del Bloque, el mismo que será designado en una reunión del CEN con los legisladores.

Art. 52.- Se designará también un segundo jefe de Bloque, el cual asistirá obligatoriamente a las sesiones del CEN, a fin de que pueda orientarse continuamente la labor de los legisladores socialistas.

Art. 53.- Las resoluciones y actividades del BPS en el Congreso Nacional serán las que previamente se adopten en el CEN, preferentemente con la asistencia de los miembros del Bloque.

Art. 54.- Toda decisión, acuerdo o convenio del BPS en el seno del Congreso Nacional, será necesariamente "ad-referéndum", cuando no hubiere sido autorizado y discutido previamente en el CEN, pues todos los miembros del Bloque estarán obligados a cumplir las directivas y resoluciones emanadas de los organismos superiores del Partido.

Si por circunstancias internas de la actividad parlamentaria no fuere posible la consulta previa a la decisión adoptada por la mayoría del BPS, ésta tendrá la responsabilidad del Jefe del mismo, quien comunicará las decisiones al CEN, para su definitiva aprobación.

Art. 55.- El Jefe del BPS deberá presentar informe escrito de las labores al CEN para conocimiento y aprobación del Consejo Nacional o del Congreso del Partido, en su caso.

XII. De las Conferencias Regionales

Art. 56.- Las Conferencias Regionales serán convocadas por el CEN, con una anticipación de por lo menos 30 días, la misma que se remitirá a los consejos provinciales que integren la respectiva conferencia.

Art. 57.- Para efecto de la convocatoria a las conferencias regionales, el territorio del país se divide en cuatro regiones: Una, del Norte, con las provincias de Pichincha, Imbabura, Carchi, Napo, Sucumbíos y Esmeraldas; Dos, del Centro, con las provincias de Pastaza, Cotopaxi, Tungurahua, Chimborazo y Bolívar; Tres, del Austro, con las provincias de Azuay, Cañar, Morona Santiago, Loja y Zamora Chinchipe; y, Cuatro, del Litoral, con las provincias occidentales de Manabí, Los Ríos, Guayas, El Oro y Galápagos.

Art. 58.- Las conferencias regionales tendrán capacidad para discutir todos los problemas políticos, económicos y doctrinarios del Partido, además de los problemas propios de las provincias representadas en la conferencia, y también, tendrán capacidad para elevar sus inquietudes a los organismos superiores del Partido, en las que podrán constar reformas estatutarias, y declaraciones doctrinarias, aspectos sobre la declaración de principios, del programa, etc.

Art. 59.- La Agenda y el temario de las conferencias regionales serán aprobados por el CEN; los consejos provinciales podrán sugerir la convocatoria a estas reuniones.

CAPITULO IV

DEL ESCALAFON

Art. 60.- El escalafón del Partido es el registro detallado de los méritos de los miembros y de los organismos del Partido, por actividades destacadas en beneficio del mismo, cumplidas en comisiones de extraordinaria decisión y fe en los ideales del Partido.

Art. 61.- La Secretaría de Organización del CEN llevará el registro escalafonario.

Art. 62.- Son acciones registrables en el escalafón:

a) Todas las actividades de los miembros y de los organismos del Partido, realizados en la discusión, extensión, implantación y triunfo del ideario socialista en la República, así como la ayuda destacada en situaciones de persecución;

b) La organización de las células y comités con un año de funcionamiento activo, disciplinado y normal;

c) El rescate de la persecución a un miembro o dirigente popular, que sufra esas situaciones por la causa del socialismo;

d) La protección, solidaridad y ayuda a los socialistas apesados, perseguidos, confinados o desterrados por la causa del socialismo;

e) La obra de cultura socialista, el descubrimiento o el invento en el campo científico, y que mereciere premio o mérito especial;

f) La defensa jurídica brillante y eficaz, en beneficio de un socialista enjuiciado, perseguido o apesado;

g) La permanencia ininterrumpida, ejemplar y disciplinada de 20 años en el socialismo ecuatoriano;

h) La donación de una biblioteca, hemeroteca o similar, a los organismos del Partido o a los frentes de masas en donde tiene influencia el Partido;

i) La donación de recursos materiales y espirituales para la difusión doctrinaria y para la lucha política del Partido, la misma que será valorada por su cuantía y calidad sobresalientes;

j) La prisión, el destierro, el confinio o la persecución notoria por causas directamente relacionadas con la acción socialista de los afiliados;

k) El cumplimiento correcto y firme de una labor difícil encomendada por el Partido;

l) El ejercicio profesional llevado como un apostolado socialista; y,

ll) Las demás acciones y obras altamente meritorias de los afiliados socialistas, a juicio del Congreso, del Consejo Nacional o del CEN.

Art. 63.- Para que una acción de afiliados o de organismos sea registrada en el escalafón, es indispensable la solicitud del correspondiente organismo al que pertenece el afiliado, o del inmediatamente superior, en el segundo caso, la misma pasará a conocimiento de la secretaría de organización del CEN para su informe y resolución posterior.

Art. 64.- En casos excepcionales y por méritos extraordinarios, el CEN también tomará en cuenta las labores en beneficio del Partido que realicen los simpatizantes, previa a la concesión de su afiliación.

CAPITULO V

ECONOMIA Y FINANZAS

Art. 65.- Las finanzas, los bienes y las inversiones se someterán a las normas del Reglamento que expedirá el Consejo Nacional, así como a este Estatuto y a lo estipulado en la Ley de Partidos Políticos.

Art. 66.- Constituye patrimonio del Partido: las contribuciones de los afiliados, los subsidios del Estado, las rentas de las inversiones, las donaciones y legados.

Todos los afiliados y militantes del Partido están obligados a pagar una contribución periódica mensual, de acuerdo con sus rentas particulares y familiares, para lo cual se les entregará el respectivo carnet de cotización, el mismo que será presentado para que pueda ejercer sus derechos de miembro.

Art. 67.- Es obligación del Secretario de Finanzas del CEN, así como de los secretarios de finanzas de los demás organismos inferiores, llevar los libros de contabilidad e inventarios, de igual manera los documentos y comprobantes, los mismos que estén debidamente organizados, fechados y se conservarán por lo menos 5 años, a partir del último asiento.

El Secretario de Finanzas del CEN podrá contratar los servicios de un contador federado y llevará, especialmente,

un libro de inventario pormenorizado de los bienes del Partido, a nivel nacional y una cuenta separada de las subvenciones otorgadas por el Estado para el financiamiento del Partido. De esto último enviará un informe anual al Tribunal Supremo Electoral.

Art. 68.- El Congreso o, en su receso, el Consejo Nacional, de entre su seno, integrará al Tribunal de Fiscalización, que estará conformado por tres miembros, quienes se encargarán del control y fiscalización de la Secretaría de Finanzas del CEN y, si es del caso, de las demás secretarías de finanzas de los organismos inferiores; sobre lo cual deberá presentar los informes correspondientes, trimestralmente, al Consejo Nacional.

Art. 69.- El Tribunal de Fiscalización emitirá anualmente un informe analítico, sobre la forma en que han sido llevadas las cuentas por el Secretario de Finanzas, el mismo que deberá ser conocido y aprobado en el Congreso Nacional del Partido.

Art. 70.- Los recursos económicos del Partido, serán utilizados en el mantenimiento de una estructura mínima necesaria, en la acción política, en la propaganda y difusión ideológica, en la formación política de los miembros, en el fortalecimiento orgánico del Partido y en la solidaridad.

CAPITULO VI

DE LAS SANCIONES Y DEL EJERCICIO DE LA DEFENSA

Art. 71.- El Partido se organiza mediante la disciplina convictiva, pues, todas las normas de acción, directivas, resoluciones, proceden de la discusión previa en los respectivos organismos y una vez aprobados con el voto de la mayoría absoluta, se cumplen por la adhesión doctrinaria de los miembros.

Art. 72.- Los miembros del Partido son responsables de sus actos y merecen sanciones por el incumplimiento de las normas estatutarias, de las resoluciones de los organismos del Partido, del Programa, de la Declaración de Principios y de la Línea Política.

Art. 73.- Las sanciones serán proporcionales a la gravedad de las infracciones, consistirán en:

- a) Amonestación privada o pública, dentro del respectivo organismo;
- b) Censura;
- c) Privación de derechos para ejercer funciones de dirección;
- d) Suspensión temporal de los derechos como afiliado; y,
- e) Expulsión.

Art. 74.- Las sanciones contempladas en los literales a) y b) pueden ser impuestas por el organismo en que se milita o se ejercen funciones de dirección y también por el organismo superior. Las sanciones establecidas en los literales c), d) y e) sólo podrán ser impuestas por el organismo superior.

Art. 75.- Podrán ser privados de los derechos para ejercer funciones de dirección, o, suspendidos temporalmente los derechos de los afiliados, cuando observen incumplimiento de las resoluciones y tareas emanadas de los organismos superiores, del organismo en que se ejerce funciones o del organismo en que se milita.

El tiempo que dure cualquiera de estas dos sanciones

no podrá ser menor de tres meses ni mayor a un año, y será impuesta tomando en cuenta la gravedad de la infracción.

Estas sanciones serán aplicadas únicamente por el Consejo Nacional, el CEN, los Consejos Provinciales y los Consejos Cantonales.

Art. 76.- La expulsión tendrá lugar por falta grave que sea considerada como traición al Partido, y será impuesta: por el Congreso o en receso de éste por el Consejo Nacional para los miembros del CEN y para los Consejeros Nacionales; por el CEN para los miembros de los Consejos Provinciales; y, por estos organismos para los demás miembros del Partido.

La sanción de expulsión a los miembros del CEN y Consejeros Nacionales, cuando es tomada por el Consejo Nacional, será resuelta con la votación de las dos terceras partes de los miembros asistentes. En los demás casos la resolución se tomará por mayoría absoluta.

Art. 77.- Constituye traición al Partido:

- a) Oponerse y actuar de forma pública contra los principios, programa, línea política, estatuto y resoluciones de los organismos de dirección partidaria;
- b) La polémica pública que un afiliado sostuviere contra el Partido; y,
- c) La militancia en otra agrupación política legalmente reconocida, organización secreta y pro-imperialista.

Art. 78.- Para resolver la expulsión del Partido se procederá en base de un examen minucioso de todos los antecedentes necesarios para su juzgamiento. La sanción de expulsión deberá ser comunicada a los organismos superiores y publicada.

Art. 79.- El miembro sancionado puede ejercer el derecho de apelación ante el organismo superior al que lo sancionó. De esta resolución ya no podrá apelar. De las sanciones impuestas por el Congreso no habrá apelaciones.

Mientras dure el trámite de apelación, la sanción impuesta deberá ser acatada.

Art. 80.- Todo afiliado tendrá derecho a ejercitar su defensa y será escuchado previamente a la sanción. Sin embargo si el afiliado no ejercita este derecho previa citación, podrá ser juzgado y sancionado en rebeldía.

CAPITULO VII

DE LOS SIMBOLOS, SIIGLAS, EMBLEMAS Y DISTINTIVOS

Art. 81.- El Partido usará sus símbolos, siglas, emblemas y distintivos propios, en todos los actos públicos nacionales e internacionales.

Art. 82.- Los símbolos, siglas, emblemas y distintivos del Partido son:

- a) La bandera, que es de color rojo y tiene en el centro las siglas PSE;
- b) El escudo que está conformado por tres círculos entrelazados, de colores blanco, negro y rojo; en el círculo blanco consta la palabra "PATRIA", en el círculo negro la palabra "PARTIDO" y en el círculo rojo consta la palabra "PUEBLO";
- c) Los lemas son "POR LA REVOLUCION SOCIAL", "PATRIA, PARTIDO, PUEBLO", "POR LA REVOLUCION SOCIALISTA EN EL ECUADOR Y AMERICA LATINA"; y,
- d) El emblema se conforma con un brazo izquierdo,

con el puño cerrado conteniendo una tea con el fuego.

CAPITULO VIII

DE LA JUVENTUD SOCIALISTA ECUATORIANA

Art. 83.- La Juventud Socialista Ecuatoriana, cuyas siglas son JSE, es una organización juvenil, revolucionaria, de masas, que une en sus filas a los jóvenes socialistas ecuatorianos que, guiados por el socialismo científico y de acuerdo al programa, línea política y resoluciones del Partido Socialista Ecuatoriano, luchan conjuntamente por la consecución del socialismo para nuestra patria.

Art. 84.- La JSE trabaja bajo la dirección política y orgánica del PSE. Se regirá para su funcionamiento por el Reglamento que apruebe el Consejo Nacional del Partido.

CAPITULO IX

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 85.- El Partido promoverá la mayor vinculación y acercamiento con los partidos que mantengan el mismo

ideario, fuera y dentro del país, especialmente de América Latina.

Las representaciones nacionales e internacionales serán otorgadas por el Consejo Nacional y, en subsidio, por el CEN.

Art. 86.- El Partido cuidará, de manera preferente el desarrollo, organización y orientación de los trabajadores afiliados.

Art. 87.- Todos los organismos del Partido resolverán sus asuntos por mayoría absoluta de votos de los miembros asistentes.

Art. 88.- Los organismos de dirección tienen derecho a la cooptación hasta de un 30 % de sus miembros, mientras se reúne el organismo superior competente, para lo cual se necesitarán las dos terceras partes de los votos.

RAZON: El presente Estatuto Codificado con sus reformas, fue aprobado según resolución del 42 Congreso del Partido Socialista Ecuatoriano, realizado durante los días 26, 27 y 28 de Mayo de 1989 en la ciudad de Quito. Sr. Eduardo Paredes Avila, Secretario General del 42 Congreso Nacional del PSE.

CRONOLOGIA DEL PARTIDO SOCIALISTA ECUATORIANO

- 1920 Las ideas socialistas comienzan a difundirse en el Ecuador.
- 1922 Varios dirigentes socialistas lideran la huelga general que culmina en la masacre de Guayaquil, el 15 de noviembre de 1922.
- 1924 Fundación del grupo "La Antorcha" y de otras organizaciones de tendencia socialista en varias ciudades.
- 1926 Mayo 23-26: Fundación del Partido Socialista Ecuatoriano en Quito.
- 1929-1931 Se agudizan las diferencias y pugnas internas entre sectores del Partido, finalmente uno de estos constituye el Partido Comunista Ecuatoriano. En las elecciones de octubre de 1931 un sector del socialismo apoyó la candidatura de Modesto Larrea y otro sector, la de Idelfonso Mendoza.
- 1932 Participación socialista en el gabinete de Alberto Guerrero Martínez, Encargado del Poder.
- 1933 Reconstitución del Partido Socialista Ecuatoriano. Se amplía trabajo de organización obrera y popular. Candidatura Presidencial del socialista Carlos Zambrano Orejuela.
- 1934-1935 Oposición socialista al primer velasquismo.
- 1936 Inicial apoyo socialista al Régimen de Federico Páez; posterior persecución por parte de dicho gobierno.
- 1937-1938 Participación socialista en el gobierno del General Alberto Enríquez Gallo, que realiza varias reformas de carácter social.
- 1938 El Socialismo obtiene una significativa representación parlamentaria en la Constituyente, que luego es disuelta por el Presidente Mosquera Narváez.
- 1940 Se inicia la oposición al Gobierno de Arroyo del Río.

- 1942-1944 El Partido Socialista se integra a Alianza Democrática Ecuatoriana (ADE), que lidera el derrocamiento de Arroyo del Río y lleva al poder a Velasco Ibarra.
En 1944 reaparece el diario socialista "La Tierra".
- 1944-1945 Significativa representación parlamentaria del socialismo.
Manuel Agustín Aguirre, dirigente socialista llega a ser Vicepresidente y luego Presidente de la Constituyente.
- 1946-1947 Oposición socialista a la Dictadura de Velasco Ibarra, persecución por parte del Régimen, que ordena la destrucción de los talleres del periódico "La Tierra".
- 1948 El Partido Socialista en alianza con el sector oficial del Partido Liberal, postulan la candidatura presidencial del General Alberto Enríquez Gallo en binomio con el socialista Carlos Cueva Tamariz. Triunfa en las elecciones Galo Plaza.
- 1948-1952 Inicial oposición al Gobierno de Plaza y posterior colaboración del Partido Socialista.
- 1952 Apoyo socialista a la candidatura presidencial de Modesto Larrea Jijón.
- 1955-1956 Oposición al régimen velasquista.
- 1956 El Partido Socialista se integra al "Frente Democrático Nacional", alianza político-electoral integrada además por el Partido Liberal y otras organizaciones de izquierda; este Frente político postula la candidatura presidencial del liberal Raúl Clemente Huerta.
- 1958 Discrepancias internas dentro del PSE por su política de alianzas con el liberalismo.
- 1960 Desacuerdos en la política de alianzas agudiza divisiones internas. Un sector del Partido apoya al binomio Parra-Carrión, que es respaldado también por el Partido Comunista y por Concentración de Fuerzas Populares; otro sector apoya la candidatura de Galo Plaza.
Oposición al Cuarto Velasquismo.
- 1961 Algunos socialistas integran el Gabinete de Concentración Nacional del gobierno de Carlos Julio Arosemena.
- 1963 Oposición socialista a la Dictadura militar, sin embargo, algunos militantes participan en este gobierno.
Constitución del Partido Socialista Revolucionario del Ecuador (PSRE) que mantiene discrepancias con el socialismo oficial.
El Socialismo oficial queda bajo la dirección de Gonzalo Oleas Zambrano.
- 1966 Surge el "Socialismo Unificado" de un intento de reunificación.
El socialista Julio Estupifán Tello es electo Vicepresidente de la Constituyente.
- 1968 Apoyo del socialismo a la candidatura presidencial liberal de Andrés F. Córdova.
- 1968-1970 Todos los sectores socialistas se oponen a la dictadura de Velasco.
- 1975 El Partido Socialista se integra a la "Junta Cívica Nacional".
- 1978 Se logra la reunificación de dos sectores socialistas. Se reinscribe el PSE en el Registro de Partidos.
El Partido Socialista Revolucionario Ecuatoriano (PSRE) integra con el Partido Comunista y otros grupos de izquierda el Frente Amplio de Izquierda (FADI), del que se retira dos años después.
- 1980 Se borra del registro electoral al PSE.
- 1983 Se realizan varias reuniones socialistas tendientes a buscar la unidad y robustecer el Partido. Se elige Secretario General a Alberto Cabeza de Vaca.
Reinscripción legal del PSE. Constitución del "Frente Socialista" que integraba al Partido Socialista Ecuatoriano, al Partido Socialista Revolucionario Ecuatoriano y al Partido Ecuatoriano del Pueblo.
- 1984 Candidatura Presidencial del socialista Manuel Salgado Tamayo.
Se elige un diputado socialista.
Continúa la reconstitución del Partido.
Oposición al gobierno del Frente de Reconstrucción Nacional. El PSE forma parte del Bloque Parlamentario Progresista.

- 1986 Mayo. El PSE se pronuncia por el NO en la Consulta Popular convocada por el Presidente de la República.
Junio. Elección de seis legisladores. El PSE registra mayor crecimiento relativo desde las elecciones de 1984.
Julio. Ratificación de permanencia en Bloque Parlamentario Progresista.
Agosto. El socialista Enrique Ayala Mora es electo Vicepresidente del Congreso Nacional.
- 1987 Enero. El Partido Socialista participa en diálogos para lograr unidad de partidos de izquierda.
Marzo. Cuadragésimo Primer Congreso Nacional del Partido, en la ciudad de Ibarra; Víctor Granda es elegido Secretario General.
Agosto. El militante del PSE Fernando Guerrero es elegido Vicepresidente del Congreso Nacional
El 3 de septiembre el socialismo conforma con Acción Popular Revolucionaria Ecuatoriana (APRE) y el Movimiento Liberación Nacional una alianza política que postula el binomio electoral Frank Vargas Pazzos-Enrique Ayala Mora.
- 1988 El binomio Frank Vargas Pazzos-Enrique Ayala Mora alcanza el cuarto lugar en las elecciones presidenciales del 31 de enero .
Elección de un diputado nacional y tres diputados provinciales.
El PSE no apoya a ninguno de los binomios finalistas en la segunda vuelta de las elecciones presidenciales.
El Socialismo declara independencia frente al gobierno de Borja.
- 1989 Mayo. Cuadragésimo segundo Congreso Nacional (celebrado en Quito). Reelección de Víctor Granda como Secretario General.
El PSE declara oposición al gobierno de Borja.

Fuente: Cfr. p. 14.

INSCRIPCIONES Y REINSCRIPCIONES DE LOS PARTIDOS POLITICOS*

1. **Partido Conservador Ecuatoriano (PCE)**
Inscripción: 1947
Reinscripción: 1967
Reinscripción: 20 de abril de 1978

2. **Partido Liberal Radical Ecuatoriano (PLR)**
Inscripción: 1947
Reinscripción: 1967
Reinscripción: 20 de abril de 1978

3. a) **Partido Socialista Ecuatoriano (PSE)**
Inscripción: 1947
Reinscripción: 1967
Reinscripción: 1978
Extinción: 1980
Reinscripción: 1983 (Con el número 17)

- b) **Partido Demócrata (PD)**
Inscripción: 1980
Extinción: 1 de septiembre de 1988

4. **Concentración de Fuerzas Populares (CFP)**
Inscripción: 1967
Reinscripción: 20 de abril de 1978

5. a) **Acción Revolucionaria Nacionalista Ecuatoriana (ARNE)**
Inscripción: 1967
Reinscripción: 1978
Extinción: 5 de enero de 1979

* Este listado ha sido preparado a base de los datos oficiales del Tribunal Supremo Electoral, existentes solamente desde 1978, así como de referencias bibliográficas, consultas al Archivo Biblioteca de la Función Legislativa, informaciones periodísticas y entrevistas personales. De todos modos, en varios casos, la información proporcionada no puede estar sujeta a un margen de error.

La primera vez que se estableció el registro electoral fue en 1947, cuando se inscribieron los tres partidos "tradicionales" con los números 1, 2 y 3. Otras organizaciones políticas podían inscribir listas que aparecían en la papeleta bajo una letra. Con el sistema jurídico inaugurado por la Constitución de 1967 se estableció un registro partidario. De este modo se reinscribieron los tres partidos iniciales y se inscribieron por primera

vez varios, desde el número 4 en adelante. En 1978, con la vigencia de la nueva Constitución y de las leyes de Partidos y de Elecciones, se abrió nuevamente el registro. Se reinscribieron aquellos partidos que ya habían sido legalizados previamente hasta 1970 y se inició la reinscripción de otros. En algunos casos, se declaró la extinción de partidos, cuyo número fue asignado a otros.

Constan en este listado los partidos en orden numérico ascendente. Cuando un número ha sido usado por varios partidos sucesivamente, se los diferencia con una letra diversa. Aparecen los años de inscripción, reinscripción, extinción o cambio de nombre. Se incluye la fecha exacta del acto por el que el partido mantiene su número y nombre actual.

- b) Democracia Popular-Unión Demócrata Cristiana (DP)**
Inscripción: 7 de agosto de 1979

- 6. Partido Social Cristiano (PSC)**
Inscripción: 1967
Reinscripción: 27 de abril de 1978

- 7. a) Partido Patriótico Popular (PPP)**
Inscripción: 1968
Reinscripción: 1978
Extinción: 5 de enero de 1979

- b) Pueblo, Cambio y Democracia (PCD)**
Inscripción: 9 de junio de 1981

- 8. a) Coalición Institucionalista Demócrata (CID)**
Inscripción: 1968
Reinscripción: 1978

- b) Coalición Nacional Republicana (CNR)**
Cambio de nombre: 1985

 - c) Partido Republicano (PR)**
Cambio de nombre: 1986
Extinción: 1 de septiembre de 1988

- 9. a) Unión Democrática Popular (UDP)**
Inscripción: 1968
Reinscripción: 1978
Extinción: 1981
Reinscripción: 1983

- b) Frente Amplio de Izquierda (FADI)**
Cambio de nombre: 31 de octubre de 1983

- 10. a) Federación Nacional Velasquista (FNV)**
Inscripción: 1968
Reinscripción: 1978
Extinción: 1981
Reinscripción: 1983 (con el No. 16)

- b) Partido Roldosista Ecuatoriano (PRE)**
Inscripción: 18 de enero de 1983

- 11. a) Partido Nacionalista Revolucionario (PNR)**
Inscripción: 1969
Reinscripción: 1978
Extinción: 29 de julio de 1987

- b) Liberación Nacional (LN)**
Inscripción: 1989

12. a) **Partido Republicano Independiente Ecuatoriano**
Inscripción: 1969
(No se reinscribió posteriormente)
- b) **Izquierda Democrática (ID)**
Inscripción: 5 de mayo de 1978
13. **Acción Popular Revolucionaria Ecuatoriana (APRE)**
Inscripción: 1970
Reinscripción: 1978
Extinción: 1980
Reinscripción: 14 de junio de 1983
14. **Frente Radical Alfarista (FRA)**
Inscripción: 1978
Extinción: 1979
Reinscripción: 30 de enero de 1980
15. **Movimiento Popular Democrático (MPD)**
Inscripción: 21 de septiembre de 1978
16. a) **Federación Nacional Velasquista (FNV)**
Reinscripción: 1983, (antes número 10)
Extinción: 22 de octubre de 1984
- b) **Partido del Pueblo (PDP)**
Inscripción: 12 de septiembre de 1986
17. **Partido Socialista Ecuatoriano (PSE)**
Reinscripción: 14 de junio de 1983 (Antes número 3)

Elaboración: Enrique Ayala Mora; tomado del libro del mismo autor: *Los partidos políticos en el Ecuador: Síntesis histórica*, Quito, Ediciones La Tierra, 1989.

**DIRIGENTES MAXIMOS
DE LOS PARTIDOS POLITICOS DEL ECUADOR
1978-1989**

PARTIDO CONSERVADOR ECUATORIANO

Director General

Crnel. (r) Rafael Armijos Valdivieso desde el 20 de abril de 1978 (fecha de reinscripción del Partido) hasta el 8 de febrero de 1980 (primer período) desde el 9 de febrero de 1980 hasta el 5 de febrero de 1982 (segundo período).

Lcdo. José Gabriel Terán Varea desde el 5 de febrero de 1982 hasta el 28 de junio de 1984 (primer período) y desde el 29 de junio de 1984 hasta el 5 de abril de 1985 (segundo período).

Crnel. (r) Rafael Armijos Valdivieso desde el 5 de abril de 1985 hasta el 8 de julio de 1988 (tercer período).

Ec. Alberto Dahik Garzozzi desde el 8 de julio de 1988 hasta la presente fecha.

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

Director Nacional

Dr. Francisco Huerta Montalvo desde el 20 de abril de 1978 (fecha de reinscripción del Partido) hasta el 14 de septiembre de 1978.

Dr. Ignacio Hidalgo Villavicencio desde el 14 de septiembre de 1978 hasta el 13 de enero de 1983.

Dr. Blasco Peñaherrera Padilla desde el 13 de enero de 1983 hasta el 12 de octubre de 1983.

Ing. Eudoro Loor Rivadeneira desde el 12 de octubre de 1983 hasta el 28 de agosto de 1984. (Encargado).

Ab. Carlos Luis Plaza Aray desde el 29 de agosto de 1984 hasta la presente fecha.

CONCENTRACION DE FUERZAS POPULARES

Director Supremo

Sr. Asaad Bucarám E., desde el 20 de abril de 1978 (fecha de reinscripción del Partido) hasta el 5 de noviembre de 1981.

Lcdo. Rafael de la Cadena desde el 5 de noviembre de 1981 hasta el 22 de mayo de 1982.

Ing. Rodolfo Baquerizo Nazur desde el 22 de mayo de 1982 hasta el 18 de noviembre de 1982.

Dr. Averroes Bucarám Záccida desde el 18 de noviembre de 1982 hasta el 26 de mayo de 1984.
(Encargado).

Dr. Averroes Bucarám Záccida desde el 26 de mayo de 1984 hasta el 10. de abril de 1989.

Dr. Rafael Santelices Pintado desde el 10. de abril de 1989 hasta la presente fecha.

DEMOCRACIA POPULAR-UNION DEMOCRATA CRISTIANA

Presidente Nacional

Ab. Juan Pablo Moncagatta desde el 7 de agosto de 1979 (fecha de inscripción del Partido) hasta el 7 de septiembre de 1979.

Dr. Julio César Trujillo desde el 7 de septiembre de 1979 hasta el 27 de mayo de 1983.

Dr. Wilfrido Lucero Bolaños desde el 27 de mayo de 1983 hasta el 25 de abril de 1987.

Dr. Jamil Mahuad Witt desde el 25 de abril de 1987 hasta el 30 de mayo de 1988.

Gral. (r) René Vargas Pazzos desde el 30 de mayo de 1988 hasta el 26 de mayo de 1989.
(Encargado).

Ab. Vladimiro Alvarez Grau desde el 26 de mayo de 1989 hasta la presente fecha.

PARTIDO SOCIAL CRISTIANO

Presidente Nacional

Dr. Luis Ponce Palacios desde el 27 de abril de 1978 (fecha de reinscripción del Partido) hasta el 14 de noviembre de 1978.

Lcdo. Marco Lara Guzmán desde el 14 de noviembre de 1978 hasta el 21 de febrero de 1979.

Ab. Jorge Haz Villagómez desde el 21 de febrero de 1979 hasta el 16 de agosto de 1980.
(Encargado).

Lcdo. Camilo Ponce Gangotena desde el 16 de agosto de 1980 hasta el 17 de septiembre de 1982.

Sr. Eduardo Carmigniani Garcés desde el 17 de septiembre de 1982 hasta el 29 de septiembre de 1984.

Lcdo. Camilo Ponce Gangotena desde el 29 de septiembre de 1984 hasta el 10. de octubre de 1988.

Lcdo. Marco Lara Guzmán desde el 10. de octubre de 1988 hasta la presente fecha.

PUEBLO, CAMBIO Y DEMOCRACIA

Director Nacional

Ing. Francisco Saa Chacón desde el 9 de junio de 1981 (fecha de inscripción del Partido) hasta el 29 de enero de 1982.

Ab. Aquiles Rigail Santistevan desde el 29 de enero de 1982 hasta el 19 de septiembre de 1987.

Lcdo Raúl Aulestia Jácome desde el 19 de septiembre de 1987 hasta el 10 de diciembre de 1988.

Ab. Julián Palacios Cevallos desde el 10 de diciembre de 1988 hasta la presente fecha.

FRENTE AMPLIO DE IZQUIERDA

Presidente Nacional

Sr. Alfredo Palacios Moreno desde el 27 de abril de 1978 (fecha de reinscripción del Partido) hasta el 13 de septiembre de 1980.

Ab. René Maugé Mosquera desde el 13 de septiembre de 1980 hasta el 12 de septiembre de 1987.

Sr. Efraín Álvarez Fiallos desde el 12 de septiembre de 1987 hasta el 20 de octubre de 1988.

Lcdo. Napoleón Saltos desde el 20 de octubre de 1988 hasta el 28 de enero de 1989. (Encargado).

Dr. Xavier Garaycoa Ortiz desde el 28 de enero de 1989 hasta la presente fecha.

PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO

Director Supremo

Ab. Abdalá Bucarám Ortiz desde el 18 de enero de 1983 (fecha de inscripción del Partido) hasta el 24 de mayo de 1989, por ausencia del país del Director Titular actuó como Director Supremo Encargado el Ab. Oscar Céleri Cedeño en su calidad de Subdirector Nacional.

Ab. Rosa Pulley de Bucarám desde el 24 de mayo de 1989 hasta la presente fecha.

LIBERACION NACIONAL

Secretario General

Dr. Alfredo Castillo desde el 25 de octubre de 1989.

IZQUIERDA DEMOCRATICA

Director Ejecutivo Nacional

Dr. Gonzalo Córdova Galarza desde el 5 de mayo de 1978 (fecha de inscripción del Partido) hasta el 20 de enero de 1980.

Ing. Raúl Baca Carbo desde el 20 de enero de 1980 hasta el 5 de febrero de 1982.

Dr. Rodrigo Borja Cevallos desde el 5 de febrero de 1982 hasta el 10. de septiembre de 1984.

Lcdo. Xavier Ledesma Ginatta desde el 10. de septiembre de 1984 hasta el 9 de marzo de 1987.

Sr. Alcides Mosquera Cornejo desde el 9 de marzo de 1987 hasta el 9 de mayo de 1987. (Encargado).

Dr. Efrén Cocíos Jaramillo desde el 9 de mayo de 1987 hasta el 20 de agosto de 1989.

Ab. Nicolás Issa Obando desde el 20 de agosto de 1989 hasta la presente fecha.

ACCION POPULAR REVOLUCIONARIA ECUATORIANA

Director Supremo

Dr. Bolívar Cali Bajaña desde el 27 de abril de 1978 (fecha de reinscripción del Partido) hasta el 14 de octubre de 1978.

Dr. José Hanna Musse fue elegido Director Supremo el 14 de octubre de 1978 pero desde la misma fecha encarga las funciones al Subdirector Lcdo. Gustavo Sosa Larreta por haber sido designado Vocal del Tribunal Supremo Electoral. El Lcdo. Sosa Larreta actúa hasta el 29 de julio de 1980 en que se cancela la inscripción del Partido.

Prof. Agustín de Janón Rodríguez desde el 14 de junio de 1983 (fecha de nueva inscripción del Partido) hasta el 24 de diciembre de 1987.

Dr. Caupolicán Ochoa Neira desde el 24 de diciembre de 1987 hasta el 8 de octubre de 1988.

Gral. (r) Frank Vargas Pazzos desde el 8 de octubre de 1988 hasta la presente fecha.

FRENTE RADICAL ALFARISTA

Director Nacional

Ec. Abdón Calderón Muñoz desde el 5 de mayo de 1978 (fecha de inscripción del Partido) hasta el 11 de diciembre de 1978.

Ec. Cecilia Calderón de Castro desde el 11 de diciembre de 1978 hasta el 5 de enero de 1979 en que se cancela la inscripción del Partido y desde el 30 de enero de 1980 fecha en que el Tribunal deja sin efecto la resolución de cancelación hasta el 12 de enero de 1985.

Sr. Jaime Aspiazu Seminario desde el 12 de enero de 1985 hasta el 31 de julio de 1987.

Ec. Cecilia Calderón de Castro desde el 31 de julio de 1987 hasta la presente fecha.

MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO

Director Nacional

Lcdo. José Sánchez Anchundia desde el 21 de septiembre de 1978 (fecha de inscripción del Partido) hasta el 5 de febrero de 1983.

Ing. Jorge Moreno Ordóñez como Director Nacional Encargado: desde el 5 de febrero de 1983 hasta el 2 de julio de 1983.

Ab. Jaime Hurtado González desde el 2 de julio de 1983 hasta el 18 de julio de 1987.

Ing. Jorge Moreno Ordóñez desde el 18 de julio de 1987 hasta la presente fecha.

PARTIDO DEL PUEBLO

Director Ejecutivo Nacional

Ab. Alejandro Román Armendáriz desde el 12 de septiembre de 1986 (fecha de inscripción del Partido) hasta la presente fecha.

PARTIDO SOCIALISTA ECUATORIANO

Secretario General

Prof. Julio Estupiñán Tello desde el 2 de mayo de 1978 (fecha de reinscripción del Partido) hasta el 9 de octubre de 1978.

Dr. Fabián Jaramillo Dávila desde el 9 de octubre de 1978 hasta el 29 de julio de 1980 en que se cancela la inscripción del Partido y desde el 14 de junio de 1983 fecha de nueva inscripción hasta el 4 de septiembre de 1983.

Lcdo. Alberto Cabeza de Vaca desde el 4 de septiembre de 1983 hasta el 4 de marzo de 1987.

Dr. Hernán Rivadeneira Játiva, Secretario General Encargado: desde el 4 de marzo de 1987 hasta el 21 de marzo de 1987.

Dr. Víctor Granda Aguilar desde el 21 de marzo de 1987 hasta la presente fecha.

Fuente y Elaboración: Departamento de Partidos Políticos del Tribunal Supremo Electoral.

ACTUALES DIRECTORES NACIONALES DE LOS PARTIDOS POLITICOS

1. PARTIDO CONSERVADOR ECUATORIANO

Econ. Alberto Dahik G.
Director General

2. PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

Ab. Carlos Luis Plaza A.
Director Nacional

4. CONCENTRACION DE FUERZAS POPULARES

Dr. Rafael Santelices P.
Director Supremo

5. DEMOCRACIA POPULAR-UNION DEMOCRATA CRISTIANA

Ab. Vladimiro Alvarez G.
Presidente Nacional

6. PARTIDO SOCIAL CRISTIANO

Lcdo. Marco Lara Guzmán
Presidente Nacional

7. PUEBLO, CAMBIO Y DEMOCRACIA

Ab. Julián Palacios C.
Director Nacional

9. FRENTE AMPLIO DE IZQUIERDA

Dr. Xavier Garaycoa O.
Presidente Nacional

10. PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO

Ab. Rosa Pulley de Bucarám
Director Supremo

11. LIBERACION NACIONAL

Dr. Alfredo Castillo
Secretario General

12. IZQUIERDA DEMOCRATICA

Ab. Nicolás Issa Obando
Director Ejecutivo Nacional

13. ACCION POPULAR REVOLUCIONARIA ECUATORIANA

Gral. Frank Vargas Pazzos
Director Supremo

14. FRENTE RADICAL ALFARISTA

Econ. Cecilia Calderón de C.
Directora Nacional

15. MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO

Ing. Jorge Moreno Ordóñez
Director Nacional

16. PARTIDO DEL PUEBLO

Ab. Alejandro Román Armendáriz
Director Ejecutivo Nacional

17. PARTIDO SOCIALISTA ECUATORIANO

Dr. Víctor Granda Aguilar
Secretario General

Fuente: Departamento de Partidos Políticos del Tribunal Supremo Electoral.

DIRECCIONES INSTITUCIONALES DE LOS PARTIDOS POLITICOS*

1. PARTIDO CONSERVADOR ECUATORIANO

Leonidas Plaza 1067 entre Baquerizo y Lizardo García
Telf. 231272
Quito

2. PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

Pasaje Andrade Coello 108 y 12 de Octubre
Telf. 565991-567979-568043
Quito

4. CONCENTRACION DE FUERZAS POPULARES

Boyacá entre Sucre y Colón
H. Congreso Nacional 4to. piso
Telf. 512984
Guayaquil

5. PARTIDO DEMOCRACIA POPULAR-UDC

Luis Saa 153 y Pazmiño
Telf. 523932-547388-547182
Quito

6. PARTIDO SOCIAL CRISTIANO

Carrión 548 y R. Victoria
Telf. 239521-544536-541073
Dirección Postal 9454-Sucursal 7
Quito

7. PARTIDO PUEBLO CAMBIO Y DEMOCRACIA

9 de Octubre 416 y Chile
Ed. City Bank, 8vo. piso
Telf. 313059-312588
Guayaquil

* Constan las direcciones registradas por los partidos en el Departamento de Partidos Políticos del Tribunal Supremo Electoral.

9. FRENTE AMPLIO DE IZQUIERDA

Congreso B. FADI 7mo. piso
Telf. 566446-540205
Quito
Huancavilca 416 y Chimborazo
Telf. 402138
Guayaquil

10. PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO

Urdaneta y Escobedo
Telf. 314601
Guayaquil

11. LIBERACION NACIONAL

10 de Agosto 1731 y San Gregorio,
Edif. Epsilon, Oficina 104
Telf. 235934-503998
Quito

12. IZQUIERDA DEMOCRATICA

J. L. Mera 268 y J. Washington
Telf. 568835-547648
Dir. Nal 552005-568833

13. ACCION POPULAR REVOLUCIONARIA ECUATORIANA

18 de Septiembre 554 y Páez
Telf. 237178-565482
Quito

14. FRENTE RADICAL ALFARISTA

G. Moreno y Gómez Rendón (esquina)
Guayaquil
H. Congreso Nacional 7mo. piso Of. 713
Telf. 566356
Quito

15. MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO

10 de Agosto y Riofrío
Edif. Benalcázar Mil 14avo. piso
Of. 1405 Telf. 503580

16. PARTIDO DEL PUEBLO

9 de Octubre 1904 entre Los Ríos y Esmeraldas
Ed. Florida, 7mo. piso, of. 700
Telf. 287237
Guayaquil

17. PARTIDO SOCIALISTA ECUATORIANO

Pasaje San Luis No. 340
Of. 105 Telf. 570065